

MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales

29 (2019)

ISSN: 1131-8155

MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales
Revista fundada por el profesor Eloy Benito Ruano

29 (2019)

ISSN: 1131-8155



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Madrid
España

MEDIEVALISMO (ISSN: 1131-8155)

Medievalismo es una revista especializada en temas de contenido histórico medieval promovida por la SEEM con una periodicidad anual, bajo el amparo editorial de Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia).

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECTORA

M^a Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid)

SECRETARIOS

Francisco García Fitz (Universidad de Extremadura)

Juan Francisco Jiménez Alcázar (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Rica Amran (Université de Amiens), Michel Bochaca (Université de La Rochelle), Rita Costa Gomes (Towson University), Maria Helena da Cruz Coelho (Universidade de Coimbra), Carlos de Ayala Martínez (Universidad Autónoma de Madrid), Isabel Freitas, Ángel Galán Sánchez (Universidad de Málaga), Luciano Gallinari (Consiglio Nazionale delle Ricerche, Cagliari), Marco Gentile (Università degli Studi di Parma), Rafael Narbona Vizcaíno (Universitat de València), Germán Navarro Espinach (Universidad de Zaragoza), Flocel Sabaté i Curull (Universitat de Lleida), Roser Salicrú i Lluch (Institució Milà i Fontanals, CSIC-Barcelona), Concepción Villanueva Morte (Universidad de Zaragoza).

COMITÉ CIENTÍFICO

Daniel Baloup (Université de Toulouse-Le Mirail), José Vicente Cabezuolo Pliego (Universidad de Alicante), Franco Cardini (Università di Firenze), Francesco Cesare Casula (Università di Cagliari) sd, Gregoria Caveró Domínguez (Universidad de León), Luis Miguel Duarte (Universidade do Porto), Adela Fábregas García (Universidad de Granada), José Antonio Fernández Flórez (Universidad de León), Etelvina Fernández González (Universidad de León), Francisco Fernández Izquierdo (Centro de Ciencias Sociales y Humanas, CSIC-Madrid), Salvatore Fodale (Università di Palermo), Paul Freedman (Yale University), Manuel García Fernández (Universidad de Sevilla), María del Carmen García Herrero (Universidad de Zaragoza), María Estela González de Fauve (Universidad de Buenos Aires), Ariel Guiance (Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, Buenos Aires), Klaus Herbers (Universität Erlangen-Nürnberg), Nikolas Jasper (Universität Bochum), Philippe Josserand (Université de Nantes), Cristina Jular Pérez-Alfaro (Centro de Ciencias Sociales y Humanas, CSIC-Madrid), Peter Linehan (University of Cambridge), Georges Martin (Université Paris-Sorbonne), Encarnación Martín López (Universidad de León), Diego Melo Carrasco (Universidad Adolfo Ibáñez, Chile), Denis Menjot (Université de Lyon), José María Monsalvo Antón (Universidad de Salamanca), Joseph F. O'Callaghan (Fordham University), Rafael G. Peinado Santaella (Universidad de Granada), Gerardo F. Rodríguez (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina), Teófilo F. Ruiz (University of California, Los Angeles), Nicasio Salvador Miguel (Universidad Complutense de Madrid), Jesús Solórzano Telechea (Universidad de Cantabria).

El equipo de redacción lleva la política editorial de la revista y designa por Áreas a los expertos revisores de artículos. El Comité Científico asesora sobre las líneas generales de la política editorial y revisa artículos a instancias del Consejo de Redacción.

Revisores de textos en francés e inglés: Michel Garcia y Dominique Aviñó McChesney.

Sociedad Española de Estudios Medievales
Calle Albasanz, 26-28
28037 Madrid
<http://www.medievalistas.es>

EDITUM (Ediciones de la Universidad de Murcia).
Campus de Espinardo
Universidad de Murcia
30071 Murcia
<http://edit.um.es/>

Sitio web de la revista: <http://revistas.um.es/medievalismo>
Con información sobre la revista, índices y resúmenes de todos los volúmenes, texto completo (en formato pdf) de todos los volúmenes. Motor de búsqueda propio en la web.

Medievalismo se encuentra incluida en los siguientes repertorios de índices y/o sumarios, bases de datos, directorios de revistas y buscadores especializados en la web: EMERGING SOURCES CITATION INDEX, ACADEMIC SEARCH PREMIER, FUENTE ACADEMICA PLUS, DOAJ, REDIB, DIALNET, CARHUS PLUS+ 2014, DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY, ISOC, REGESTA IMPERII, DIGITUM.

Medievalismo se encuentra incluida en los siguientes índices de calidad editorial y sistemas de evaluación de revistas científicas: ERIHPlus, Sello de Calidad Editorial y Científica de la FECYT, DICE, LATINDEX, RESH, MIAR.



WEB OF SCIENCE

BASE DE DATOS
ISOC



ARTÍCULOS:

Dirección de Redacción: Secretaría de “Medievalismo”. Facultad de Letras. Campus de la Merced. Universidad de Murcia. 30071 Murcia. Correo electrónico: medievalismo@medievalistas.es.

Facebook: <https://www.facebook.com/sociedadspanolaestudiosmedievales>

Para el envío de artículos se deben seguir las Normas de publicación de la revista que figuran tanto en la web de la revista, como en la web de la SEEM, como al final de los ejemplares en papel.

Sistema de revisión científica externa de originales (revisión anónima por al menos dos especialistas en el tema del artículo).

Adquisición de la revista:

En edición impresa: mediante suscripción, compra de números sueltos o atrasados. Las instituciones editoras de revistas o publicaciones similares, mediante canje gratuito.

En la web: acceso gratuito al texto completo de los artículos en formato pdf en <http://revistas.um.es/medievalismo>.

Edición, suscripciones, pedidos e intercambio: Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia), Campus de Espinardo, Universidad de Murcia, 30071 Murcia. Correo electrónico: publicaciones@um.es.

Las opiniones y hechos que se consignan en cada artículo o reseña son la exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo de Redacción de la revista no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión por ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro y otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

© Los autores, Murcia, 2019.
Sociedad Española de Estudios Medievales
Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia)

ISSN: 1131-8155
DL: M-39.581-1991

PVP: 35,00 € (incluidos IVA y gastos de envío).

Composición e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

ÍNDICE

ARTÍCULOS

- La escribanía luso-castellana de Isabel, primogénita de los Reyes Católicos..... 15
Nicolás Ávila Seoane
- “*Oriundi regni Portugalis*”. Portugueses en Mallorca al final de la Edad Media 43
Maria Barceló Crespi e Inés Calderón Medina
- La *Crónica de Fernando IV* en el siglo XVI: una compilación inédita de Pedro Barrantes Maldonado..... 71
Carmen Benítez Guerrero
- Le vesti e la nudità del sovrano che si consegna al sepolcro. La monarchia di Sicilia e le strategie d’approccio alla cesura dell’evento morte 97
Antonio Pio di Cosmo
- Los orígenes de la Casa de Urrea: Linaje y patrimonio en los reinos de Aragón y Valencia (siglos XII-XIII) 141
Vicent Garcia Edo
- Dominae viatrices*. Viajes y desplazamientos de las mujeres nobles en la Galicia medieval..... 175
Miguel García-Fernández
- Las ordenanzas municipales de Guadalajara de mediados del siglo XIV. Un mundo en transición 215
José Miguel López Villalba
- Sancho de Paredes y los libros de la cámara de Isabel I de Castilla: una aproximación..... 247
José Julio Martín Barba
- La estructura del primer banco público de Europa: la Taula de Canvi de Barcelona (siglo XV) 297
Laura Miquel Milian

El ideal militar hispánico: una propuesta sobre transferencias socioculturales y literarias de la Castilla medieval a la conquista española de América.....	323
<i>Víctor Muñoz Gómez</i>	
Un análisis sensorial del Concilio de Frankfurt del año 794	355
<i>Gerardo Rodríguez</i>	
The decoration of the Danila Bible: Aniconism as royal ideology in ninth-century Iberia	375
<i>Jesús Rodríguez Viejo</i>	
Nacer mudéjar y morir morisco en Valladolid. Contratiempos al cumplimiento del decreto de 1502.....	411
<i>Olatz Villanueva Zubizarreta</i>	

RESEÑAS

Agobardo de Lyon, <i>Sobre el granizo y los truenos</i> . Introducción traducción y comentarios de Juan Antonio Jiménez Sánchez. Madrid, Ediciones Siruela, Libro del Tiempo. Lecturas medievales, 2018, 161 págs. ISBN: 978-84-17308-85-8, por Miguel Pablo Sancho Gómez	433
Miguel Aguiar, <i>Cavaleiros e cavalaria. Ideologia, práticas e rituais aristocráticos em Portugal nos séculos XIV e XV</i> , Lisboa, Editorial Teodolito, 2018, 264 págs. ISBN: 978-989-8580-57-3, por David Porrinas González.....	435
Clara Almagro Vidal, <i>Paisajes medievales en el Campo de Calatrava</i> , Madrid, La Ergástula, Col. Serie Histórica 8, 2016, 354 págs. ISBN: 978-84-16242-15-3, por Luís Filipe Oliveira	441
<i>Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)</i> . Edición y estudio de Michel Garcia, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017, 2 volúmenes, 976 págs. ISBN: 978-84-9012-854-1, por Juan Luis Carriazo Rubio	445
Santiago González Sánchez, <i>Los recursos militares de la monarquía castellana a comienzos del siglo XV. Las campañas granadinas del Infante Don Fernando. Setenil y Antequera (1407-1410)</i> . Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, Dickinson S.L., 2016, 385 págs. ISBN: 978-84-9085-666-6, por Raúl González Arévalo.....	449

- Ángel G. Gordo Molina y Diego Melo Carrasco, *La reina Urraca I (1109-1126). La práctica del concepto de imperium legionense en la primera mitad del siglo XII*, Gijón, Ediciones Trea-Universidad Adolfo Ibáñez (Santiago de Chile), 2018, 173 págs. ISBN: 978-84-17140-43-4, por Miguel García-Fernández..... 453
- Víctor Muñoz Gómez, *El poder señorial de Fernando «el de Antequera» y los de su casa. Señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, biblioteca de Historia, 2018, 533 págs. ISBN: 978-84-00-10387-3, por Vicent Royo Pérez..... 459
- Víctor Muñoz Gómez y Eduardo Aznar Vallejo (coords.), *Hacer historia desde el Medievalismo. Tendencias. Reflexiones. Debates*, San Cristóbal de La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Laguna, 2016, 335 págs. ISBN: 978-84-15939-49-8, por Diego Carlo Améndolla Spinola 463
- Julián M. Ortega Ortega, *La conquista islámica de la península ibérica. Una perspectiva arqueológica*, Serie Arqueología y Patrimonio, 14, Madrid, La Ergástula, 2018, 414 págs. ISBN: 978-84-16242-30-6, por Alejandro García Sanjuán 467
- Diana Pelaz Flores, *La casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017, 323 págs. ISBN: 978-84-8448-915-3, por Andrea Pagès Poyatos 473
- Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.), *Podere, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)*, Madrid, Sílex, 2018, 265 págs. ISBN: 978-84-7737-987-4, por Álvaro Solano Fernández-Sordo 477
- Juan Pablo Rodríguez Argente del Castillo & Teresa Tinsley & José Rodríguez Molina (EDS.), *Relación de Hernando de Baeza sobre el reino de Granada. Historia de los reyes moros de Granada*. Jaén, El Ojo de Poe – Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, 2018, 115 págs. ISBN: 978-84-949244-4-6, por Óscar Perea Rodríguez..... 483
- Carlos J. Rodríguez Casillas, *La batalla campal en la Edad Media*, Sine Qua Non, Monografías de Historia Medieval, 4, Madrid, La Ergástula, 2018, 165 págs. ISBN: 978-84-16242-44-3, por David Porrinas González..... 487
- Vicent Royo Pérez, *Les arrels històriques de la comarca dels Ports: Societat, poder i identitat en una terra de frontera durant la Baixa Edat Mitjana*, Benicarló, Onada Edicions, 2018, 376 págs. ISBN: 978-8417050627, por Víctor Muñoz Gómez..... 491

Flocel Sabaté y Jesús Brufal (eds.), <i>Medieval Territories</i> , Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, 2018, 407 págs. ISBN: 978-1-5275-0795-1, por Vicent Royo Pérez	495
IBN ṬARKĀṬ, Abū l-Faḍl (s. XV). <i>Nawāzil fuqahā' Garnāṭa = Nawāzil fuqahā' Garnāṭa (Casos jurídicos de los alfaquíes de Granada)</i> . Introducción y edición crítica 'Abd al-Razzāq Wūrqiyya (Abderrazak Ourkia). Coordinación y prólogo Francisco Vidal-Castro. Jaén, Grupo de Investigación HUM761 <i>Sociedades Árabes, Islámicas y Cristianas</i> , Universidad de Jaén, 2018, 257+13 págs. ISBN: 978-84-949244-8-4, por Ana B. Cano-Carrillo.....	499
José Manuel Triano Milán, <i>La llamada del rey y el auxilio del reino. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)</i> , Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018, 753 págs. ISBN: 978-84-472-1996-4, por Jesús García Ayoso.....	503
SUMMARY	507
NORMAS EDITORIALES	511

ARTÍCULOS

LA ESCRIBANÍA LUSO-CASTELLANA DE ISABEL, PRIMOGENITA DE LOS REYES CATÓLICOS

NICOLÁS ÁVILA SEOANE¹
Universidad Complutense de Madrid

Recibido: 25 de febrero de 2019

Aceptado: 10 de mayo de 2019

Resumen

Estudio diplomático de los documentos intitutados por la infanta Isabel, hija mayor de los Reyes Católicos, princesa y luego reina de Portugal, conservados en el Archivo Nacional Torre do Tombo, el Archivo General de Simancas, la Real Academia de la Historia y la Biblioteca Nacional de España; tras revisar el actual estado de las investigaciones sobre Paleografía y Diplomática en la Baja Edad Media portuguesa, se señalan para cada tipología las influencias achacables a una y otra cancillería, dando lugar en ocasiones a modelos híbridos en cuanto a soporte, escritura, lengua, formulario...

Palabras clave

Diplomática, Castilla, Portugal, Reyes Católicos, infanta Isabel.

Abstract

Diplomatic study of the documents signed by the infanta Isabel, eldest daughter of the Catholic Monarchs, princess and then queen of Portugal, preserved in the Archivo Nacional Torre do Tombo, the Archivo General de Simancas, the Real Academia de la Historia and the Biblioteca Nacional de España. After reviewing the current state of research on Paleography and Diplomatics in the Portuguese Late Middle Ages, influences from both chancelleries for each typology are indicated, sometimes resulting in hybrid models with regard to their support, writing, language, form, etc.

Keywords

Diplomatics, Castile, Portugal, Catholic Monarchs, infant Isabella.

Resumo

Estudo diplomático dos documentos da infanta Isabel, filha mais velha dos Reis Católicos, princesa e depois rainha de Portugal, conservados no Archivo Nacional Torre do Tombo, no Archivo General de Simancas, na Real Academia de la Historia e na Biblioteca Nacional de España; depois de revisar o estado atual da pesquisa sobre Paleografia e Diplomática na Baixa Idade Média portuguesa, para cada tipo são indicadas as influências atribuíveis a ambas as chancelarias, ou os modelos híbridos em termos de suporte, escrita, linguagem, formulário...

¹ Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: niavila@ucm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2512-0522>

Palabras clave

Diplomática, Castela, Portugal, Reis Católicos, infanta Isabel.

En el séquito de cualquier infanta que salía al extranjero para casarse, solía haber al menos un secretario o un escribano. Tras el regio matrimonio, la esposa aparecería con frecuencia en las intitulaciones del marido con arreglo a los usos diplomáticos allí vigentes. Pero había ciertos asuntos sobre los que ella podía dar sus propios otorgamientos, generalmente garantizados o redactados por esos oficiales de su compañía, como eran gestionar su casa, escribir a parientes o extender últimas voluntades. En estos casos la elección de idioma, formulario, escritura o modalidad fluctuaba y podían mezclarse en el mismo instrumento usos castellanos y foráneos.

Veremos aquí los diplomas particulares de la primogénita de los Reyes Católicos Isabel. En 1479, con 10 años, sus padres la habían prometido al príncipe Alfonso de Portugal, primogénito de Juan II, ordenando su traslado al castillo de Moura, donde debería permanecer al cuidado de Beatriz de Viseo, tía del rey luso, hasta ser núbil, si bien regresó a Castilla en 1483. La boda se celebró finalmente en 1490, pero al año siguiente el príncipe falleció tras caer de un caballo. Durante mucho tiempo Isabel rehusó volver a casarse, queriendo incluso tomar los hábitos, pero finalmente en septiembre de 1497 desposó al nuevo rey de Portugal Manuel I, tío de su primer marido. El matrimonio no duró ni un año, al morir la reina en su primer parto el 23 de agosto de 1498².

De ella contamos con diecisiete escritos: Archivo Nacional Torre do Tombo, catorce originales y tres insertos³; dos en el de Simancas, original y copia⁴; otros dos en la Real

² Sobre ella pueden verse: CORDEIRO DE SOUSA, “Notas acerca de la boda de Isabel de Castilla...”, pp. 33-51; SUÁREZ FERNÁNDEZ y EZQUERRA ABADÍA, “Isabel, infanta de Castilla y Aragón”, pp. 506-507; MONTES ROMERO-CAMACHO, “Un episodio más de las relaciones político-familiares hispano-portuguesas...”, pp. 539-550; SANZ HERMIDA, “A vos Diana primera leona...”, pp. 379-394; ALONSO RUIZ, “Dos cortes en 1490: el enlace entre Isabel de Castilla...”, pp. 123-139, “Doña Isabel de Castilla, entre la magnificencia castellana y la portuguesa...”, pp. 105-122, “La muerte de la reina de Portugal en Zaragoza en 1498...”, pp. 242-246, y “*Emmanuelis iter in Castellam*: el viaje de los reyes de Portugal por Castilla en 1498”, pp. 2537-2554; FERNÁNDEZ LUZÓN, “Isabel de Castilla y Aragón”, pp. 400-402; GUIMARÃES SÁ, *Rainhas consortes de dom Manuel I*; NOGALES RINCÓN, “Las lágrimas de la infanta de Castilla...”, pp. 108-128, “La cultura del pacto en las relaciones diplomáticas luso-castellanas...”, pp. 121-144, y “Los proyectos matrimoniales hispano-portugueses...”, pp. 43-68; MARTINEZ ALCORLO, “La literatura en torno a las hijas de los Reyes Católicos...”, pp. 253-266, *Antonio de Nebrija: Epithalamium en honor de las bodas...*, “El *Epithalamium* de Antonio de Nebrija y la *Oratio* de Cataldo Parisio Sículo...”, pp. 955-972, *La Literatura en torno a la primogénita de los Reyes Católicos...*, tesis doctoral inédita, y “«Estampas para un libro»: la infanta Isabel de Castilla...”, pp. 509-530, y ÁVILA SEOANE, “Casos de original múltiple...”, pp. 7-115, y “La escritura de las reinas de Portugal...”, pp. 39-76.

³ Archivo Nacional Torre do Tombo (ANTT), Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 16, ff. 130v, 130v-131 y 131-131v; Corpo cronológico, parte I, maço 1, núms. 47, 49 y 50, y Gavetas, gaveta 14, maço 8, núm. 8; gaveta 15, maço 2, núms. 3 y 5; maço 5, núm. 21; maço 6, núm. 6; maço 8, núm. 9; maço 15, núm. 25; maço 19, núm. 49; maço 24, núm. 8; gaveta 17, maço 1, núm. 9, y maço 9, núm. 4.

⁴ Archivo General de Simancas (AGS), Patronato real, leg. 50, doc. 31, ff. 101-102v, y Registro General del Sello, leg. 1498-8, núm. 1.

Academia de la Historia, copia y minuta⁵, y un original en la Biblioteca Nacional de España⁶. Recientemente se ha publicado el repertorio completo en la revista *De Medio Aevo*⁷; gran parte de todo ello permanecía inédito, pues Antonio de la Torre y Luis Suárez solo habían transcrito cinco para los *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*⁸, colección que incluye el regesto de otro⁹ y la signatura de cuatro más¹⁰.

1. Notas sobre Paleografía y Diplomática portuguesas

Antes de entrar en la tipología diplomática de lo allegado, es necesario advertir que está menos estudiada en conjunto la de allí, pues para Castilla contamos con numerosos manuales y artículos; en Portugal ha pesado más el contenido jurídico que el análisis diplomático. Pionero en esta cuestión, para la Baja Edad Media, fue Armando Luís de Carvalho Homem en su tesis doctoral *O desembargo régio (1320-1443)*, defendida en la Universidad de Porto en 1985, cuya segunda parte, titulada “As fontes”, clasifica en *carta*, *alvará* y *acto legislativo*, ajeno este lógicamente al presente trabajo¹¹.

Basándose en los registros de la cancillería, aunque no estructura esas cartas, sí da indicaciones tales como ser el instrumento más corriente, ir en portugués, carecer de invocación, llevar intitulación completa bajo trato de “dom”, sentencia “pela graça de Deus” y lista de dominios; alternar dos variantes de cláusula corroborativa (directamente “el rrei o mandou”, o bien mediante persona interpuesta: “el rrei o mandou por F., seu vassalo”), y ofrecer data completa. Distingue dos modelos: la carta aberta, más frecuente, validada con el selo grande a cargo del canciller; y la carta cerrada, surgida a finales del siglo XIV, de tono menos imperativo, semejante al de las misivas oficiales

⁵ Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, A-11, ff. 39v y 189.

⁶ Biblioteca Nacional de España (BNE), RES/226/104.

⁷ ÁVILA SEOANE, “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: Isabel”, pp. 163-194. Ahí pueden consultarse los textos íntegros.

⁸ Vol. II, pp. 400 y 401, y vol. III, 1963, pp. 15-18, 18-19 y 20-21.

⁹ Vol. II, p. 434.

¹⁰ Vol. II, p. 401.

¹¹ Versión mecanografiada de la tesis, pp. 54-66 y 107-108 (dedica el resto del capítulo, sobre todo, a la habitual clasificación jurídica, estableciendo seis categorías principales: asuntos de gracia, justicia, hacienda, administración general, traslados y ‘diversos’). En 1990 fue publicada por la propia universidad. De la introducción se infiere que el término *desembargo* es asimilable al nuestro de cancillería: “traduzir-se-á fundamentalmente na elaboração das cartas régias —é na qualidade de redactores que as subscrevem— ou na validação —como testemunhas presenciais— e eventual publicitação de actos legislativas do monarca (leis, ordenações, regimientos, posturas) ou ainda de acordos e composições —inclusivamente no âmbito das relações com outros soberanos— por ele assumidos” (p. 16). Aunque abundan ya textos de esa índole en internet, buena parte de la bibliografía portuguesa aquí manejada procede del servicio de préstamo interbibliotecario de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid; gracias a la particular atención de sus jefas de Procesos e Información Especializada Amaya Rico Francia y Esther Las Heras Navarro.

castellanas, y cuyo formulario, sin invocación, arranca con dirección, breve intitulación (“nos el rrey”), saludo (“vos envyamos muyto saudar”) y notificación (“fazemos vos saber que”); la fecha no pone año, y lleva el sello secreto.

En cuanto al *alvará*, nacido en las postrimerías del siglo XIV en paralelo a nuestro albalá, es sencillo, en portugués, de materia generalmente económica, en papel e incoado así: breve intitulación (“nos el rrei”), notificación (“fazemos saber”) y dirección (“a vos...”).

En los últimos años el asunto ha vuelto a ser abordado por diplomatas noveles¹² bajo la dirección del profesor Armando Homem, avanzando en la cronología, pero tomando siempre como base el expresado estudio y como fuente principal los registros de la cancillería. Entre 1996 y 2001 culminaron cinco tesis de máster sobre la de Alfonso V, que denominan *tipos diplomáticos* a lo que en realidad son categorías jurídicas: *provements e remunerações de officios, doações de bens e direitos, regulamentações do direito de pousada, legitimações...*¹³ Igual hacen otros dos discípulos de Homem: Judite de Freitas, tanto en su tesis doctoral de 1999, relativa a la primera etapa del Africano, como en un artículo de 2009 sobre los despachos de Juan I, Duarte y Alfonso V¹⁴; y Diogo Faria en 2013 para Manuel I¹⁵.

Frente a tal penuria, descolla el artículo del profesor Bernardo de Sá Nogueira sobre lo consignado por Juan II y Manuel I al concejo de Montemor-o-Novo, y es ahí donde, en colaboración con un grupo de alumnos, lleva a cabo, ahora sí, su riguroso análisis diplomático¹⁶. Las tesis de máster leídas en 2006 por dos discípulas suyas siguen la misma línea: la de Sara Loureiro aborda el *mandado*, la *carta régia*, el *alvará* y la *carta-missiva* en tiempos de Manuel I y Juan III¹⁷, y la de Isaura Tereno repasa en las dos últimas clases partiendo de los nombramientos regios de oficiales municipales en Lisboa durante la segunda mitad del siglo XVI¹⁸.

¹² Para una cumplida bibliografía sobre las cancelerías portuguesas tardomedievales puede verse el artículo de FREITAS, “The royal chancellery at the end of the portuguese Middle Ages...”, pp. 1-23. Todavía en 1990 el profesor Bernardo de Sá Nogueira denunciaba que “em Portugal, não existe na verdade quem se dedique exclusivamente ao estudo da Diplomática, para os séculos XIV e XV” (“Cartas-missivas, alvarás e mandados...”, p. 47).

¹³ ALMEIDA, *A chancelaria régia e os seus oficiais em 1462*; BORLIDO, *A chancelaria régia e os seus oficiais em 1463*; CAPAS, *A chancelaria régia e os seus oficiais no ano de 1469*; CARVALHO, *A chancelaria régia e os seus oficiais em 1468*, y MONTEIRO, *A chancelaria régia e os seus oficiais (1464-1465)*. Para el período anterior es fundamental la consulta de COSTA, “La chancellerie royale portugaise jusq’au milieu du XIII^e siècle”.

¹⁴ FREITAS, «*Teemos por bem e mandamos*»: *a chancelaria régia...*, y “Chancelarias régias quatrocentistas portuguesas...”, pp. 141-142 y 146.

¹⁵ FARIA, *A chancelaria de dom Manuel I...* La parte relativa a los oficiales de la cancelería fue publicada en el artículo “A burocracia régia e os seus oficiais no tempo de dom Manuel I”, pp. 587-607.

¹⁶ SÁ NOGUEIRA, “Cartas-missivas, alvarás e mandados...”, pp. 43-129.

¹⁷ LOUREIRO, *Afonso Mexia, escrivão da Câmara e da Fazenda...* Editada parcialmente en “Reconstituição e análise da documentação...”, pp. 10-47.

¹⁸ TERENO, *Provisões régias recebidas pela cidade de Lisboa...* Resumida en el artículo “Estudo das provisões régias recebidas pela cidade de Lisboa...”, pp. 55-101, resultando especialmente útiles las tablas de las pp. 95-100. Advértase que, en ambos títulos, *provisões* alude exclusivamente al nombramiento y no al tipo documental.

Y en cuanto a grafismo, los breves toques que veremos dentro de los caracteres externos de cada categoría documental, apoyan la idea apuntada en 1969 por Eduardo Nunes de que hacia 1387 la cursiva gótica portuguesa sufrió una marcada influencia de la bastarda francesa, probablemente a través de los aquitanos del séquito que acompañó a Filipa de Lancáster para su matrimonio con Juan I; de esa mezcla surge una escritura llamada en ocasiones *cortesã*, pero diferente de la *cortesana* de Castilla, en cuya evolución es posible distinguir dos fases: la inicial *letra joanina* empezará a transformarse desde mediados del siglo XV para dar lugar, ya entrado el XVI, a la *manuelina*¹⁹.

Recientemente nuevas tesis de máster dirigidas por Bernardo de Sá Nogueira han insistido en ello²⁰ describiendo con detalle ambas grafías y delimitándolas cronológicamente con precisión. De la *joanina*, Ana Cristina Ferreira (aunque centrada sobre todo en su primera etapa, hasta 1420) dice ser angulosa; con astas y caídos prolongados que, junto con los signos braquigráficos, agotan el interlineado a pesar de su relativa amplitud; ligeramente dextrógira; sin contraste entre trazos gruesos y finos; de clara separación de palabras, y abundantes abreviaturas, en particular para suplir nasales y la vocal *e*²¹. En la segunda mitad del siglo XV se va volviendo mucho más redondeada, con merma de astiles y caídos, dando lugar a partir de 1500 a la nueva *manuelina*, estudiada en dos tesinas leídas en 2006 por Maria Teresa Coelho y Sara Loureiro²². Es la última letra gótica de la cancillería pues, a partir de la tercera década del siglo XVI se irá implantando la humanística, proceso analizado por el profesor José Marques y por Jorge Paulo, otro discípulo de Sá Nogueira²³.

2. La escribanía²⁴

Los catorce despachos de agosto y septiembre de 1491, y otro del 20 de noviembre de 1494, siempre como viuda del príncipe Alfonso de Portugal, van refrendados por Juan de Salinas, “secretario de la princesa nuestra señora”, en castellano y letra cortesana,

¹⁹ NUNES, *Álbum de Paleografia portuguesa*, vol. I, pp. 12-13.

²⁰ Choca la inhibición del resto de especialistas. Los principales álbumes portugueses, al margen del acabado de citar del profesor Nunes, suelen acompañar cada lámina de un comentario, más de contexto histórico que paleográfico, en el que señaladamente la identificación del género de escritura falta o es muy imprecisa: MARQUES, *Estudos de Paleografia portuguesa*, que glosa la colección de BURNAM, *Palaeographia Iberica. Fac-similés de manuscrits espagnols et portugais...*; ROMÁN BLANCO, *Estudos paleográficos*, o MARQUES, DIAS y RODRIGUES, *Álbum de Paleografia*. Son igualmente muy parcos al respecto los manuales de CRUZ, *Paleografia portuguesa: ensaio de manual*; SANTOS, *Ler e compreender a escrita na Idade Média*, pp. 100-105, y BERWANGER y LEAL, *Noções de Paleografia e Diplomática*, pp. 66-68.

²¹ FERREIRA, *Análise paleográfica de uma escrita manuelina?*..., pp. 139-140.

²² COELHO, *Existiu uma escrita manuelina?*..., pp. 46-79, y LOUREIRO, *Afonso Mexia, escrivão da Câmara e da Fazenda...*, y “Reconstituição e análise da documentação...”, pp. 10-47.

²³ MARQUES, “Práticas paleográficas em Portugal no século XV”, pp. 73-96, y PAULO, *A escrita humanística na documentação régia portuguesa de Quinhentos*, vol. I, p. III.

²⁴ A diferencia de lo expuesto en el epígrafe anterior sobre las tipologías documentales, el notariado ha sido una de las líneas de investigación más fructíferas en Portugal. Para el período aquí estudiado deben citarse como obras de referencia: CUNHA, “Alguns tabeliães do Algarve durante a Idade Média”: PEREIRA,

con independencia del tipo gráfico o idioma del resto del texto²⁵. Y es frecuente ver una o dos firmas suyas al reverso, destacando la provisión que dice “Johán de Salinas, chanceler (*rubrica*)”²⁶, o sea, guardián del sello de Isabel, obligado a estar permanentemente a su disposición dondequiera que fuese, tal y como atestiguan las datas tópicas: a finales del verano de 1491 firma en Santarem, donde ella acababa de enviudar mes y medio antes, y por noviembre de 1494 en Madrid, en cuyo alcázar pasó la infanta con sus padres aquel otoño y el invierno²⁷.

Según las cuentas de Gonzalo de Baeza, el 14 de julio de 1490 Juan de Salinas ya “tiene cargo de la cámara de la señora princesa de Portugal”, si bien el 20 de noviembre se especifica que aún era “teniente de su camarero”. A partir del 20 de febrero de 1492 se le llama “secretario”, ocupación que ya ha quedado manifiesta desde el año anterior, y por la cual recibía periódicas sumas de la madre para hacer frente a los gastos de su primogénita y nóminas de empleados²⁸; ello sin perjuicio de seguir oficiando de camarero, como atestiguan una provisión real a su favor del 11 de septiembre de 1492²⁹, una sobrecarta del 2 de julio de 1493³⁰ y un apunte de Baeza del 20 de marzo de 1496³¹.

Fernando el Católico le dio título de “escrivano e notario público en la mi corte e en todos los mis rreynos e señoríos” el 17 de junio de 1494 “acatando vuestra suficiencia e abilidad”, y el mismo día la reina de Castilla ordenaba a los contadores mayores no hacerle justificar dos partidas de 100.000 y 500.000 maravedís destinadas a “algunas cosas conplideras a mi servicio”³².

“O tabelonado em Portugal”; SANTOS, “Alguns aspectos do tabelonado em Coimbra...”; SÁ NOGUEIRA, *Tabelonado e instrumento público em Portugal...*; MATA, “Alguns profissionais da escrita na Santarém...”; SARAIVA, “Tabeliães e notários de Lamego...”; COELHO, “Os tabeliães em Portugal...”; GOMES, “O notariado medieval português...”, y BALMORI-PADESCA, “O notariado nas *Ordenações afonsinas...*”.

²⁵ Las tres copias de los libros registro de Manuel I dan los refrendos en portugués, pero los originales han de presumirse también en castellano: “e eu Joam das Salinas, secretario da primcesa nosa sennora, a fiz escrever e nela sobescrevi” (liv. 16, ff. 130v-131v).

²⁶ ANTT, Gavetas, gaveta 15, maço 5, núm. 21.

²⁷ RUMEU DE ARMAS, *Itinerario de los Reyes Católicos*, pp. 212-216.

²⁸ TORRE Y DEL CERRO Y ALSINA DE LA TORRE, *Cuentas de Gonzalo de Baeza...*, vol. I, pp. 315, 347 y 412, y vol. II, pp. 14, 16, 39, 44, 119, 122, 126, 236 y 419-420.

²⁹ AGS, Registro General del Sello, leg. 1492-9, núm. 40. Informa además de que había comprado “unas casas de morada en la dicha çibdad de Bitoria, en la calle que agora dizen la calle Real, que se solía dezir la Judería, que son entrando por la dicha calle junto con el muro, las quales dichas casas tienen un pasadizo con la dicha çerca”, y que, temiendo “que alguna o algunas personas, de fecho o por fuerça, le despojaran de posesión de las dichas casas o de alguna parte dellas, o le ynquietaran e perturbaran en ella”, los reyes le proveen su amparo.

³⁰ AGS, Registro General del Sello, leg. 1493-2, núm. 230. Confirma una cédula de Isabel del 18 de noviembre de 1492 concediéndole 200.000 maravedís de lo confiscado en Jerez de la Frontera al hereje Fernando de Siles. La cédula le llama *secretario* y la sobrecarta *camarero*.

³¹ Vol. II, p. 122.

³² AGS, Registro General del Sello, leg. 1494-6, núm. 58, y Cámara de Castilla, Libros registro de cédulas, lib. 1, ff. 52v-53.

El 11 de agosto de 1497 en Medina del Campo los Reyes Católicos firmaron las capitulaciones matrimoniales de su hija con Manuel I, y el día 15 juraron respetarlas; al pie de ambos textos lo hizo también la propia infanta, pero ahora quien refrenda es el renombrado secretario de la madre Miguel Pérez de Almazán³³, de origen aragonés, hombre de confianza de Fernando, que actúa como uno de los secretarios reales desde 1492³⁴.

El 22 de agosto de 1498, víspera de su muerte, Isabel otorgó una provisión en Zaragoza autorizada por “Gaspar de Egrizio, secretario de la reyna y prinçesa nuestra señora”³⁵. Gricio era hermano de Beatriz Galindo la Latina y había sido secretario del malogrado príncipe Juan. Isabel la Católica le había ascendido el 16 de noviembre de 1497 a una de las secretarías reales, y el 12 de octubre de 1504 dictará ante él su testamento en Medina del Campo³⁶. En el verano de 1498 compatibilizaba, pues, la secretaría de la reina de Portugal con la de sus padres.

Aparte, el 12 de septiembre de 1498 la reina de Castilla dio cédula ordenando que se anotaran en la cuenta del tesorero Baeza diez millones de maravedís que había ido entregando, a razón de dos cuentos al año desde 1494, a “Martín de Salinas, secretario de la reyna de Portugal, mi muy cara e muy amada fija, para el gasto de los ofiçios de la Casa de la dicha reyna de Portugal”. Al final dice: “los quales son demás de otros dos quientos de maravedís que el dicho thesorero dio e pagó el año pasado de 93 a Juan de Salinas, secretario que fue de la dicha reyna de Portugal, para el gasto de los dichos sus ofiçios del dicho año”³⁷. Es probable que desde 1494 Martín ayudara a Juan de Salinas, tal vez su padre, en la tarea de secretario de la recién fallecida Isabel, cargo que quizá venía asumiendo en solitario desde marzo de 1496, cuando se pierde el rastro escrito de Juan.

Algunos textos dan además el nombre del manufactor: “Francisco Diaz a fez” (28 de agosto de 1491) y “Joham Rodríguez a fez” (7 y 9 de septiembre)³⁸. Y en las cuentas de Baeza sale varias veces entre 1484 y 1496 “Diego de Alzedo, escrivano de la cámara de la prinçesa de Portugal”³⁹.

³³ ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 1, núm. 9, y maço 9, núm. 4.

³⁴ Sobre él pueden consultarse: MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, pp. 230-232, y ORTEGA LÓPEZ, “La sociedad del valle de Ricote en los albores del siglo XVI...”, pp. 326-329.

³⁵ AGS, Registro General del Sello, leg. 1498-8, núm. 1. Era reina de Portugal desde su boda con Manuel I el 30 de septiembre de 1497, y princesa de Asturias al morir su hermano Juan el 4 de octubre de 1497 y ser jurada como tal por las Cortes de Toledo en abril (ÁVILA SEOANE, “Casos de original múltiple...”, pp. 19-20).

³⁶ MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, pp. 228-229, y PRIETO BANCES, *Obra escrita*, vol. II, pp. 500-503.

³⁷ Solo transcribe íntegra la cédula real en el vol. II, pp. 419-420, pero el apunte contable se hace otras tres veces más (pp. 340-341, 373 y 408-409).

³⁸ ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 8, núm. 8, y Corpo cronológico, parte I, maço 1, núms. 47 y 50.

³⁹ Vol. I, pp. 67-68, 394-395, 397, 398 (dos citas), 402 y 403 (corresponde al encargo hecho el 28 de julio de 1491 de comprar la tela para el luto por el príncipe Alfonso, primer marido de la infanta), y vol. II, pp. 67 y 334.

3. Cartas de privilegio

A falta de estudios portugueses especializados sobre este prototipo, Armando Homem sí que utiliza el término *carta de privilégios* hablando de los “privilégios em geral”⁴⁰. Las dos aquí concernidas fueron despachadas en Santarem el 6 de septiembre de 1491 y van insertas en sendas confirmaciones⁴¹ registradas en los libros de Manuel I. En una, Isabel ratificaba al concejo de Torres Vedras⁴² un *alvará* de Alfonso V de 1468 eximiéndolo de hospedar a la corte itinerante, y en la otra, una provisión de 1484, su suegra Leonor prohibía al “juiz e escrivam (*sic*) dos órfãos” intervenir en el nombramiento de tutores⁴³. Como es bien sabido, durante la Baja Edad Media la cancillería castellana desarrolló dos nuevos tipos diplomáticos de refrendo en pergamino: las cartas de privilegio (que corroboraban escrituras menos solemnes como albalás, provisiones o cédulas) y las cartas de privilegio y confirmación para revalidar privilegios, cartas de privilegio y otras cartas de privilegio y confirmación. Dado que los ejemplares conservados de Isabel ratifican, como acabamos de ver, un *alvará* y una provisión, podemos compararlos con las primeras⁴⁴.

Al tratarse de copias, no es posible colegir el pergeño de los originales, aparte de que las cartas de Manuel I nunca aluden al soporte ni al sello del diploma a convalidar, lo que sí solía ocurrir en Castilla⁴⁵. Esos libros registro son enteramente de pergamino, otra circunstancia exclusiva portuguesa⁴⁶.

⁴⁰ *O desembargo régio...*, pp. 84-86. Titular este epígrafe como “Cartas de privilegio” se escuda en que así las denomina el profesor Homem, pero su correspondiente en Castilla sigue otras pautas, como veremos enseguida.

⁴¹ La cancillería de los Reyes Católicos tenía dos maneras de revalidar escrituras de gracia: las cartas de privilegio (que ratificaban objetos de menor fuste, como albalás y cartas de merced) y las cartas de privilegio y confirmación (para privilegios y otras cartas de privilegio). Se acaba de indicar que nada semejante hay del lado portugués.

⁴² Había recibido en dote del príncipe Alfonso los señoríos de Alvaiázere, Torres Novas y Torres Vedras, así como diversas rentas pecuniarias (original: AGS, Patronato real, leg. 50, doc. 23; registrado en: ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom João II, liv. 16, f. 108; TORRE Y DEL CERRO y SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal...*, vol. II, pp. 395-399; ALONSO RUIZ, “Dos Cortes en 1490: el enlace entre Isabel de Castilla...”, p. 137, y ÁVILA SEOANE, “Casos de original múltiple...”, p. 18).

⁴³ ANTT, Chancelaria régia, Chancelaria de dom Manuel I, liv. 16, ff. 130v-131 (convalidada en Lisboa el 8 de noviembre de 1499) y 131-131v (el día 20).

⁴⁴ MARTÍN POSTIGO, *La cancillería castellana...*, pp. 38-63 y 74-85; SANZ FUENTES, “Tipología documental de la Baja Edad Media...”, pp. 246-248; MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO, *Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 339-341; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, pp. 164-166, y LORENZO CADARSO, *El documento real...*, pp. 37-44.

⁴⁵ MARTÍN POSTIGO, *La cancillería castellana...*, pp. 49-51, y TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, p. 165.

⁴⁶ Véanse al respecto el artículo de PORTUGAL, “A chancelaria de dom Manuel”, pp. 262-265, y la tesis de máster de FARIA, *A chancelaria de dom Manuel I...*, pp. 15-21. Recordar que en estas copias y en la que veremos más adelante al hablar de las provisiones, el refrendo en castellano de Salinas fue trasladado al portugués: “e eu Joam de Salinas, secretario da princesa nosa sennora, a fiz escrever e nela sobescrevy”.

La estructura consta de intitulación completa, con trato de “dona”, atributo “per graça de Deus” y enumeración de títulos, primero por consorte y luego como hija de los Reyes Católicos: “primçesa dos rregynos de Puurtugall (*sic*) e dos Alguarves, daquém e dalém mar em África, e do sennorio de Guinee, ifante de Castela e de Liam, d’Aragam (*sic*) e de Cezilia”; notificación: “a quantos esta nosa carta virem fazemos saber”; exposición con la dirección implícita y donde consta haberse exhibido el original a sancionar (“por parte dos lavradores do noso rregemguo da nosa villa de Torres Vedras nos foy apresentado huum alvará del rrey dom Afonso que Deus aja, do quall o teor hé este que se segue”), su transcripción íntegra, la petición de ratificarlo (“pedíndonos por merçee os ditos lavradores do noso rregemguo que lhe comfirmasemos o dito alvará segundo nele hé comthenudo”) y la fórmula “por lhes fazer graça e merçee”; disposición convalidatoria; cláusulas prohibitiva y penal solo en la segunda carta: “e áll nom façades sob as ditas pennas comthenudas na dita carta”; fecha íntegra, bajo el incoativo “dada”, y refrendo del secretario. No hay mención a sellos, aunque irían en los originales.

La cancellería castellana expedía sus cartas de privilegio sobre pergamino, generalmente en cuadernillo, y de más complejo formulario: invocación verbal, y a veces preámbulo; notificación, dirección e intitulación; cláusulas preceptivas, prohibitivas, penales y corroborativas, y múltiples validativos: suscripciones (mayordomo, notario mayor de los privilegios, canceller mayor y distintos oficiales de la contaduría mayor), refrendo del notario mayor del reino, y sello de plomo pendiente de los hilos de seda del encuadernado⁴⁷.

4. Cartas de *doação* o de *merced*

Dentro de un genérico *cartas abertas*, el profesor Armando Homem distingue, en función de su contenido, las *cartas de provimento de ofícios*, simple variante de las *cartas de doação*⁴⁸, que, como vamos a ver, presentan bastantes similitudes con las de los Reyes Católicos, siendo posible distinguirlas de otras *cartas régias*⁴⁹, sobre todo por la fórmula “querendo fazer graça e mercê”, y tratarlas como clase aparte.

La princesa Isabel se vale aquí de ellas para designar cuatro oficiales en Torres Vedras: almojarife y sesmero al escudero real Gómez Díaz el 28 de agosto de 1491; “emqueredor e contador de todollos feitos” al escudero de Pedro de Noronha⁵⁰ Pedro Serrano⁵¹; “paceiro

⁴⁷ MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, pp. 38-63; SANZ FUENTES, “Tipología documental de la Baja Edad Media...”, pp. 246-248; MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO, *Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 339-340; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, pp. 164-166, y LORENZO CADARSO, *El documento real...*, pp. 37-41.

⁴⁸ *O desembargo régio...*, pp. 88-90 y 77-78 respectivamente.

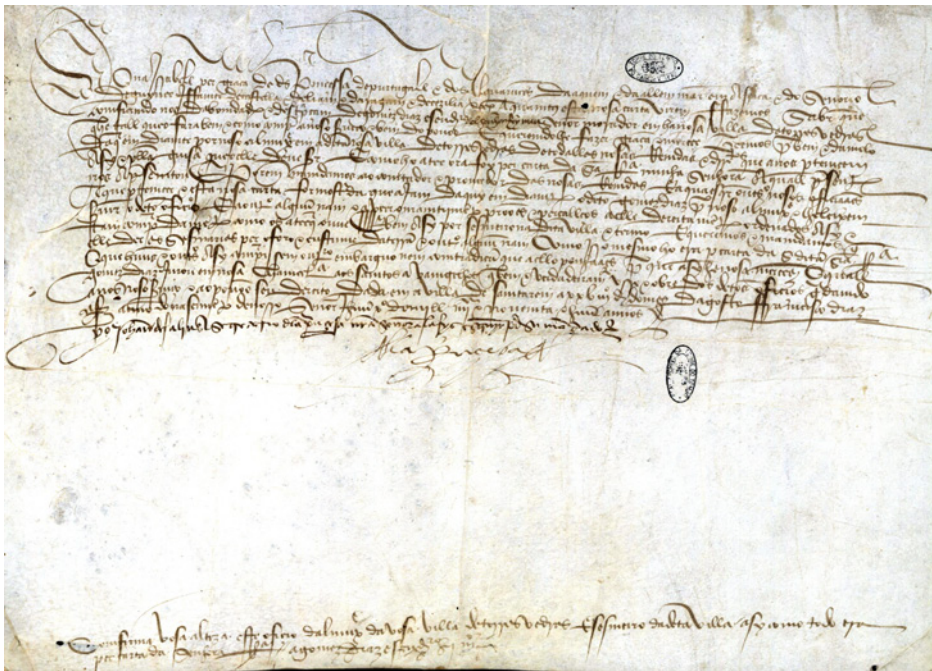
⁴⁹ LOUREIRO, “Reconstituição e análise da documentação...”, pp. 31-32.

⁵⁰ Bastardo del arzobispo de Lisboa homónimo, fue mayordomo mayor de Juan II y señor de Cadaval (VASCONCELOS, *Nobreza e ordens militares...*, vol. II, pp. 266-267).

⁵¹ Hubo de morir antes del 16 de enero de 1515 cuando fue sustituido por Francisco de Escobar (ANTT, Casa real, Casa da rainha dona Maria, Chancelaria da rainha e da infanta dona Isabel (Núcleo antigo, liv. 864), ff. 7v-8).

dos nosos paços” al carpintero mayor del pueblo Juan Álvarez, y escribano del almojarifadgo al escudero Ferrán Gil, sincronizados estos tres el 7 de septiembre del mismo año⁵². Las cuatro son originales, de pergamino, texto apaisado que se aglutina en la parte alta y que, respetando márgenes laterales y superior, deja un amplio hueco hasta el brevete, casi al hilo del borde inferior; escritura joanina y en portugués, excepto el refrendo en cortesana de Juan de Salinas y la firma de la princesa en humanística autógrafa, que van en castellano. En la primera línea la inicial *D* y la *I* del nombre de la princesa abultan el módulo, y vemos estirarse alzados, caídos, signos abreviativos o rasgos marginales. La del 28 de agosto tiene mayor empaque.

FIGURA 1.
Carta de doação a Gómez Díaz (28 de agosto de 1491).



El protocolo se compone de intitulación completa⁵³, como en las cartas de privilegio, y dirección, siempre de carácter general: “a quamtos esta nosa carta virem”. El cuerpo consta de notificación (“fazemos saber”); exposición, con la dirección implícita y bajo

⁵² ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 8, núm. 8; Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 49, y Gavetas, gaveta 15, maço 6, núm. 6, y maço 24, núm. 8, respectivamente.

⁵³ La invocativa cruz solo encabeza el nombramiento de escribano del almojarifadgo.

“querendo fazer graça e mercê”⁵⁴; disposición, incoada por “teemos por bem”; cláusula preceptiva a las autoridades implicadas (municipales aquí) de consentir al nuevo oficial ejercer su cargo y recibir salarios y derechos inherentes; y juramento del afectado comprometiéndose a desempeñarlo: “o quall Gomez Diaz jurou em nosa chamceleria aos santos Avamgelhos (sic) que bem e verdadeiramente use e obre dos dectos (sic) ofícios, guardamdo a nós noso serviço e ao povo o seu direito”.

Data entera y abierta con “dada”, pudiendo interponerse una cláusula corroborativa (“Framcisco Diaz a fez”) o el refrendo del secretario, que, cuando no, subsigue a la fecha y, como ya se adelantó, siempre por mano de Juan de Salinas, en cortesana y castellano.

Validan además, la firma autógrafa de la princesa y, al dorso, dos suscripciones de Juan de Salinas. Solo la intendencia para Juan Álvarez va placada por detrás con el escudo de Isabel, partido por las quinas de Portugal a diestra, y las armas de Castilla, León, Aragón y Sicilia a siniestra. Isabel la Católica había encargado al escribano de su hija Diego de Alcedo que gestionara la matriz, según consta en un apunte del 17 de junio de 1491 en las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza: “a los plateros milaneses para dos marcos e medio de plata, de copela e de marcar, para una guarnición de un libro de Su Alteza [Isabel la Católica] e para un sello de la prínçesa, 5730 maravedís”⁵⁵.

Sirven de cierre el brevete y la nota dorsal de registro.

Las tareas propias de escribano figuran en el nombramiento de Ferrán Gil:

“outrosy lhe damos liçença e logar que elhe posa poer o faça sinhall publico em as escrituras que ao dicto ofício perteençem, e feytas por elhe commo devem, façam fe commo sy por tabeliam feytas fosem. E elhe deve de as registrar en seu livro aquelas escrituras que de registrar forem, para as depois dar a as partes sendolhe neçesarias, guardando nelhas os artycuos e taxaçam que he mandado aos tabeliones que guarden sob apenas nelha contendas”.

El formulario semeja al de las cartas de merced castellanas: idénticas intitulaciones; en la exposición fórmula “por fazer bien e merçed” y la doble opción al construirla; fecha íntegra bajo el participio “dada”, y validan, la firma autógrafa del rey, el refrendo del secretario y un sello de placa; sin otras diferencias reseñables en Castilla que la falta de dirección general, el aumento de cláusulas, y que suscriben algunos consejeros al

⁵⁴ Puntualizado así: para Gómez Díaz y Pedro Serrano, después de enumerar sus merecimientos, pone “queremdohe fazer graça e merçee para dar paso a la disposición: comfiamdonos da bomdade e descriçãam de Gomez Diaz, escudeiro del senhor rrey, meu senhor, morador em ha nosa villa de Torres Vedras, que he tall que o fará bem e como compre a noso serviço e bem do povoo, e quemdohe fazer graça e merçee, teemos por bem e damolo...”; en cambio, para Juan Álvarez y Ferrán Gil adelanta la dirección: “querendo fazer graça e mercê a Ferram Gill, escudeiro, morador na nosa vilha de Torres Vedras, teemos por bem e damolho...”. Ambas soluciones se dan también en Castilla; la primera, más habitual (MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, p. 26).

⁵⁵ TORRE Y DEL CERRO y ALSINA DE LA TORRE, *Cuentas de Gonzalo de Baeza...*, vol. I, p. 402.

FIGURA 2.

Sello de placa en la *carta de doação* para Juan Álvarez, y escudo de la reina María, que es el mismo de su hermana, salvo el entado de la granada, que lógicamente no veremos antes de 1492, en el *Livro da nobreza e da perfeição das armas dos reis cristãos e nobres linhagens dos reinos e senhorios de Portugal*, manuscrito de la primera mitad del siglo XVI compuesto por António Godinho (ANTT, Casa real, Mordomia-mor, Cartório da nobreza, Nobiliários, liv. 20, f. 7v).



dorso. Discuerdan, eso sí, los caracteres externos: aparte del grafismo (si es que ha de considerarse un rasgo diferenciador que cada reino emplee su propia gótica documental, joanina o cortesana), el soporte: pergamino en Portugal, y papel en Castilla⁵⁶.

5. Provisiones

Tanto Armando Homem como sus discípulos pasan por alto cualquier otra tipología dispositiva que no sea sentencia o *alvará*. El profesor Bernardo de Sá Nogueira sí entra concretamente en la del *mandado*⁵⁷, pero su formulario es mucho más simple que el de los instrumentos englobados en este epígrafe, más parecidos a las *cartas abertas* en

⁵⁶ MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, pp. 19-33; SANZ FUENTES, “Tipología documental de la Baja Edad Media...”, pp. 250-251; MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO, *Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 338-339; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, p. 144; CARRASCO LAZARENO, “Aportación al estudio de los orígenes de las cartas de merced”, pp. 145-154; LORENZO CADARSO, *El documento real...*, p. 37, y PUÑAL FERNÁNDEZ, “Una carta de merced de Enrique IV...”, pp. 87-107.

⁵⁷ “Cartas-missivas, alvarás e mandados...”, pp. 47-48. Véase también Sara de Meneses LOUREIRO, “Reconstituição e análise da documentação...”, pp. 32-33.

general y, sobre todo, a las provisiones castellanas, con la salvedad de emitirse estas siempre en papel. Ante tales similitudes y dado que *provisão* puede abarcar ‘certos documentos officiaes em que o Govêrno, como autoridade superior, confere cargo ou auctoriza o exercício de uma profissão, ou expede instrucções, et cetera’⁵⁸, nada impide aplicar el término al grupo más numeroso de las escrituras halladas de Isabel: una copia que ordena al concejo de Torres Vedras respetar ciertos privilegios de los vasallos realengos, y ocho originales compeliéndole a aceptar otros tantos nombramientos de escribano o procurador; se otorgaron todos en Santarem los días 6, 7 y 9 de septiembre de 1491, a excepción del datado en Madrid el 20 de noviembre de 1494⁵⁹; luego veremos otra provisión, en este caso plenamente castellana, expedida en Zaragoza el 22 de agosto de 1498 y copiada en papel y escritura cortesana en el Registro General del Sello⁶⁰.

Los originales localizados son de pergamino, con la misma disposición de texto y brevete que las cartas de merced, en portugués y de letra igualmente joanina⁶¹, menos los consabidos refrendos de Salinas y firmas de la princesa (en cortesana y humanística cursiva respectivamente, y en castellano). Se ven ahora menos grafías adornadas, a veces solo la que abre y la inicial de “Isabel”. La copia primera pertenece a los libros registro de Manuel I, donde se anotó la confirmación en Lisboa el 20 de noviembre de 1499 de una provisión que Isabel había dado en Santarem el 6 de septiembre de 1491; ya queda dicho que son enteramente de pergamino.

En cuanto a las dirigidas a Torres Vedras, solo en tres campea la cruz simbólica. Nunca falta la entera intitulación, idéntica a la de las cartas de merced (trato de “dona”, nombre de la princesa, locución “per graça de Deus” y lista de dominios conyugales, maternos y paternos) y lejos del simple “nós a rrainha” de *mandados* y *albarás*. Luego la dirección: “a vós”, seguido del oficial designado. Cierra el protocolo la salutación (“saúde”).

Incoa el cuerpo en sí la notificación (“sabede”), inmediata al expositivo, que, solo en el primer caso⁶² compendia el requerimiento de los vasallos realengos torredranos de sus privilegios, y en el resto, como confieren cargos, ocupa este apartado el nombramiento:

“sabede que, comfiandonos na bomdade e descrisam de Pero d’Almeida, criado de Gomez Soariz, morador em a dicta villa, que he tal que o fará bem

⁵⁸ FIGUEIREDO, *Novo dicionário da lingua portuguesa*.

⁵⁹ ANTT, Chancelaría régia, Chancelaría de dom Manuel I, liv. 16, f. 130v; Gavetas, gaveta 15, maço 2, núm. 3; Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 47; Gavetas, gaveta 15, maço 2, núm. 5; maço 5, núm. 21; maço 15, núm. 25; Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 50; Gavetas, gaveta 15, maço 8, núm. 9, y maço 19, núm. 49, respectivamente.

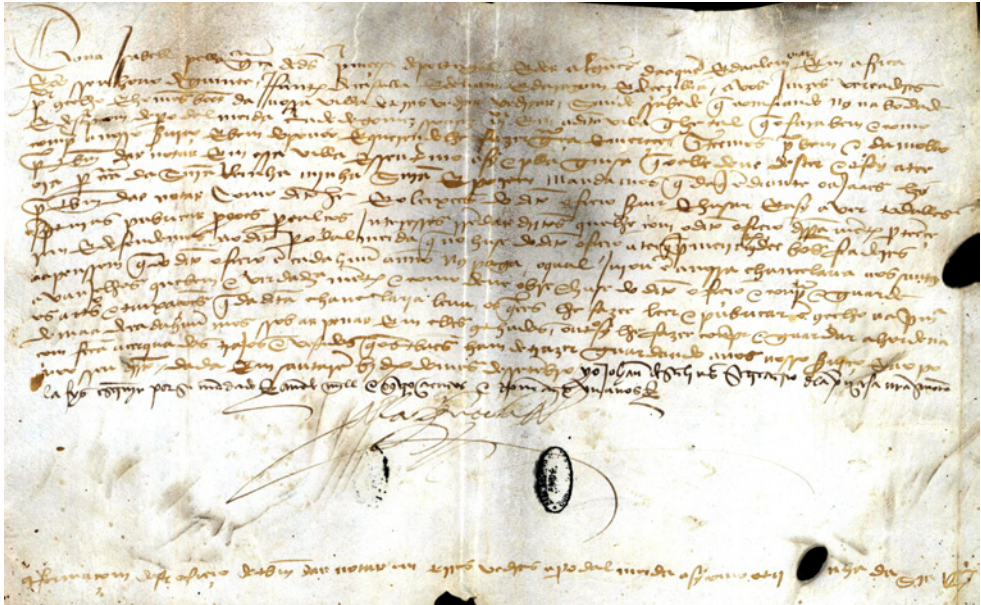
⁶⁰ AGS, Registro General del Sello, leg. 1498-8, núm. 1.

⁶¹ En ocasiones tan evolucionada que se acerca a la manuelina (ANTT, Gavetas, gaveta 15, maço 2, núm. 3, y Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 47), mientras que otras veces resulta palpable el influjo de la cortesana de Castilla (en particular véase Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 50).

⁶² ANTT, Chancelaría régia, Chancelaría de dom Manuel I, liv. 16, f. 130v.

FIGURA 3.

Provisión al concejo de Torres Vedras (6 de septiembre de 1491).



e como compre a noso serviço e bem do povoo, e querendolhe fazer graça e merçê, teemos por bem e damolle por tabeliam das notas em esa villa e seu termo, asy e pela guisa que o elle deve desta e o foy atee ora per carta da senhora rreinha, minha senhora”.

De ahí que en la primera disposición la princesa, tras asentir (“teemos por bem”), ordene cumplirlo, y en las demás acatar la nominación:

“e por em vos mandamos que ajaes daquy en diemte ho dicto Afomso Periz por tabeliam do civell e crime como dito he e o leixais dele servir e husar e aver proçesos, escripturas, rendas, foros, direitos e intereses que lhe dereymente pertençer, sem outro enbarguo que lhe sobre ello seja posto”.

Cuatro de ellas contienen fórmulas jurídico-administrativas exigiendo al recién nombrado cauciones que cubran los derechos anuales de la princesa: “e defendemoslhe que nom huse do decto hofiço sem primeiramente dar boa fiança ao noso almoxarife, per que senpre ajamos a pensom que do dito hofiço em cada huum anno he tindo e obrigado pagar”; y en todas jura él acatarlo.

Las cláusulas finales escasean o ni aparecen: tres corroborativas, colocadas en medio de la data, entre el mes y el año (dos veces “Joham Rodríguez a fez”, y una “dada per outra tal que apresentaram os ditos rregemgeiros”); dos prohibitivas (“e áll nom façades”), una de emplazamiento (“e se lhe alguum contra os ditos privilegios e cousas sobreditas for, em parte ou em todo, mamdamos a quallquer tabaliam dos ditos rregemgos a que ista nosa carta for mostrada que vós empraçem que em termo comvynhavell que lhe leguo pera elo, asim pareçam peramte nós por pessoa a dizer e mostrar alguuma rrazam porque nom quer cumprir e guardar”) y otra penal: “se nom, sejam çertos os taees que esto asy nom comprirem que lhe será estranhado asy como aqueles que nom comprirem e guardarem noso mandado”; las cuatro últimas van entre disposición y fecha.

Esta es absoluta y bajo el participio “dada”; aparte de las tres antedichas corroborativas, en otra ocasión la interrumpe un refrendo: “dada em Santarém VI dias do mes de setembro. Yo Johán de Salinas, secretario de la princesa nuestra señora, la fys escribir por su mandado. Año de mill e quatroçientos e noventa e un años”.

La validación incluye ese refrendo (salvo en la procuraduría para Vasco Yáñez el 9 de septiembre de 1491⁶³), la firma autógrafa de la princesa, y otras dos de Salinas a la vuelta⁶⁴. Cinco de los ocho originales para el concejo de Torres Vedras llevaban el sello de placa de la princesa, pero solo uno lo conserva⁶⁵; el despachado en Madrid en 1494 mantiene el arranque de la badana que hubo de atar el sello de cera⁶⁶ (algo insólito para esta modalidad diplomática), cuyo diseño sería como el de las cartas de merced, pero añadiendo, tras haber finalizado la Reconquista, el entado en punta con la granada.

No suele faltar el brevete casi al borde inferior delantero y la nota dorsal de registro⁶⁷.

En paralelo a las cartas de merced, los formularios de las provisiones, tanto portuguesas como castellanas⁶⁸, son similares (salvo la indefectible cruz cabecera de los Reyes Católicos).

Vuelve a haber en este tipo documental nombramientos de gente de pluma en Torres Vedras: los notarios municipales (“tabeliam das notas”) Pedro de Almeida⁶⁹ y Álvaro

⁶³ ANTT, Gavetas, gaveta 15, maço 8, núm. 9.

⁶⁴ Ignoradas en la copia de los libros registrales, salvo una, puesta en el despacho de 1494.

⁶⁵ ANTT, Gavetas, gaveta 15, maço 2, núm. 3; Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 47; Gavetas, gaveta 15, maço 5, núm. 21; maço 15, núm. 25 (el que aún lo tiene), y Corpo cronológico, parte I, maço 1, núm. 50, respectivamente.

⁶⁶ ANTT, Gavetas, gaveta 15, maço 19, núm. 49.

⁶⁷ Uno y otra faltan en la copia registrada, así como el brevete en 1494 y la nota del registro en la procuraduría para Vasco Yáñez.

⁶⁸ Sobre estas pueden verse: FLORIANO CUMBREÑO, *Curso general de Paleografía...*, pp. 526-538; MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, pp. 115-128; SANZ FUENTES, “Tipología documental de la Baja Edad Media...”, pp. 251-253; MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO, *Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 327-329; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, pp. 138-157, y LORENZO CADARSO, *El documento real...*, pp. 46-48.

⁶⁹ Renunció al cargo el 17 de octubre de 1513 y lo reemplazó Simón Vázquez (ANTT, Casa real, Casa da rainha dona Maria, Chancelaria da rainha e da infanta dona Isabel (Núcleo antigo, liv. 864), ff. 6v-7).

González, y judiciales (“tabeliam do civell e crime”) Alfonso Pérez y Ruy Fernández, el escribano para hospital y leprosería (“escrivam do ospital e gafaria”) Alfonso Pérez, y el de la almotacenia (“escripvam d’almotaçaria”) Pedro Delgado. Para los notarios hay obligación expresa de guardar las ordenanzas y tasas fijadas por la chancillería (“otrosy le fazey conprir e guardar os articuos e taxaçam que da nosa chançelleria leva, os quaes lhe fazey leer e publicar em conçelho na primeyra domana de cada hum mes sob as penas en elhes contenidos”), y de vestir la indumentaria propia del oficio: “outrosy lhe fazey guardar a hordenaçam feyta per el senhor rrey meu senhor açerca dos gajos e vestidos que aos tabaliamez de seus rregnos manda trazer”⁷⁰.

La provisión fechada en Zaragoza en 1498 puede considerarse, por idioma y objetivo, netamente castellana, va autorizada por Gaspar de Gricio quien no solo era secretario de la reina de Portugal sino también de los Reyes Católicos, se conserva en el Registro General del Sello de Simancas, y se atiende, cómo no, al patrón de Castilla: intitulación completa de Isabel ya como reina (“doña Ysabel, por la graçia de Dios rreyna de Portugal e de los Algarbes, de aqueden (*sic*) e de allende de la mar en África, prinçesa de Castilla, de León e de Aragón e de Seçilia e de Granada, etçétera, señora de Guinea”); exposición, con el nombre del beneficiario y un resumen de su solicitud (“por quanto por parte de vos, el conçejo, alcaldes, alguasiles, rregidores, ofiçiales e omes buenos del logar de Castrillo⁷¹, que desís ser behetría de mar a mar destos rreynos del rrey e de la rreyna mis señores, nos es suplicado e pedido por merçed que por qu’el dicho logar fuese más honrrado e enobleçido, que vos mandásemos tomar e rreçebir en mi encomienda e tenervos de aquí adelante por mis encomendados”); disposición, encabezada por el consentimiento de Isabel (“e yo tóvelo por bien”); cláusula corroborativa (“de lo qual mandé dar e di esta mi carta firmada de mi nonbre e sellada con mi sello”); data completa, la víspera de morir; firma (“yo la rreyna y prinçesa”),

⁷⁰ Ya desde las *Ordenações* de Alfonso V a mediados del siglo XV, el canciller real había de supervisar que cada notario “tragua sempre roupas farpadas ou de coores, de deferenças devisadas” (liv. I, tít. II). Los clérigos en cambio las tenían prohibidas, lo que unido a la obligación de contraer matrimonio de los notarios vedaba la profesión a tonsurados (COELHO, “Os tabeliães em Portugal...”, pp. 178-179, y BALMORI-PADESCA, “O notariado nas *Ordenações* afonsinas...”, p. 5).

⁷¹ Se trata de Castrillo Solarana, actualmente pedanía de Lerma en la provincia de Burgos. El pueblo era behetría de mar a mar (MARTÍNEZ DIEZ, *Libro becerro de las behetrías...*, vol. II, p. 645), es decir, con derecho a elegir señor entre cualquier castellano. Sin embargo, tanto Santo Domingo de Silos como Solarana se disputaban su jurisdicción, y el concejo interpuso el arbitraje real. El 4 de agosto de 1497 los Reyes Católicos comisionaron al corregidor de Aranda de Duero (AGS, Registro General del Sello, leg. 1497-8, núm. 184). Un año después, como estamos viendo, los vecinos eligieron por señora a la reina de Portugal, que se murió de parto al día siguiente de haberlo aceptado; pidieron entonces que la reemplazara el recién nacido Miguel bajo tutoría de sus abuelos los Reyes Católicos, y ellos lo aceptaron en Ocaña el 19 de enero de 1499 (leg. 1499-1, núm. 4), encargando su desempeño al corregidor arandino, mediante cédula despachada diez días después (leg. 1500-8, núm. 263, ff. 1-1v). Muerto también el niño a 19 de julio de 1500, el 27 de agosto los Reyes Católicos lo asumieron personalmente a petición de los vecinos (leg. 1500-8, núm. 263, ff. 1-2).

refrendo del secretario, suscripción de dos consejeros de los Reyes Católicos (“don Álvaro. Liçençado Çapata”⁷²) y sello de placa⁷³.

6. Cartas de juramento

El 11 de agosto de 1497, en Medina del Campo, los Reyes Católicos y el príncipe de Portugal Juan habían firmado las capitulaciones para el matrimonio de la, entonces y desde hacía siete años viuda, infanta Isabel con Manuel I; a continuación iba el juramento de ella comprometiéndose. Cuatro días después los reyes y el príncipe otorgaron otro juratorio de hacérsela presente al futuro marido una vez aceptados los acuerdos recién propuestos y, al dorso, lo renovó ella misma⁷⁴, después de haberse resistido en viudedad intentando meterse a monja⁷⁵.

Contrariamente a lo habitual, estos compromisos no se escrituraron en forma de acta sino con carácter intitutivo. Los abre, pues, el nombre de la infanta, poniendo ya reina de Portugal aunque el matrimonio con Manuel no se celebró hasta el 30 de septiembre (“nos doña Ysabel, por la graçia de Dios rreyna de Portugal e de los Algarbes, de aquende e allende mar en África e señora de Guinea”); seguido directamente de la disposición, donde radica el juramento; una cláusula corroborativa (“por seguridad de lo qual firmamos esta de nuestras manos y la mandamos sellar con nuestro sello”), la suscripción autógrafa (“La rreyna”), el refrendo del secretario Miguel Pérez de Almazán y el sello de placa de la infanta.

Al tratarse en ambos casos de originales dúplices en los que Isabel se somete a un acuerdo anterior, presentan ciertas particularidades: solo lleva la cruz invocativa el original primigenio, y solo el duplicado lleva al pie los sellos tanto de los padres como de la hija, y aun el del procurador regio portugués Juan Manuel⁷⁶ cierra el del día 11.

⁷² Álvaro de Portugal, hijo del segundo duque de Braganza Fernando, miembro del Consejo de Castilla, que llegó a presidir (GAN GIMÉNEZ, “El Consejo real de Castilla...”, pp. 28-29, y LÓPEZ BELTRÁN y GONZÁLEZ ARÉVALO, “Los portugueses en el reino de Granada...”, p. 312). El letrado Luis Zapata fue hombre de confianza de los Reyes Católicos y perteneció a los Consejos de Estado, Guerra, Indias y Justicia (MALDONADO FERNÁNDEZ, “El señorío alpujarreño de Çéhel en el siglo XVI”, p. 239).

⁷³ Así se deduce de la cláusula corroborativa, pues la copia del Registro General del Sello nada pone.

⁷⁴ ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 1, núm. 9, y maço 9, núm. 4. Dicen los Reyes Católicos en la primera escritura que se facturó “doblada, de hun mismo tenor, e ambas firmadas de manos de nos, los dichos rrey e rreyna de Castilla, e del dicho ilustríssimo príncipe nuestro fijo, e de mano de mí, el dicho don Juan Manuel, en nombre y como procurador del dicho rrey de Portugal, mi señor, e ambas selladas con el sello de nos, los dichos rrey e rreyna de Castilla, e con el sello de mí el dicho don Juan Manuel. Y la una queda en poder de nos, los dichos rrey e rreyna de Castilla, y la otra tomo yo, el dicho don Juan Manuel, en nombre y como procurador del dicho rrey de Portugal, mi señor”; sin embargo, falta el ejemplar castellano, que debería guardarse en Simancas.

⁷⁵ Véase por ejemplo GÓIS, *Crónica do sereníssimo senhor rei don Manoel*, p. 24.

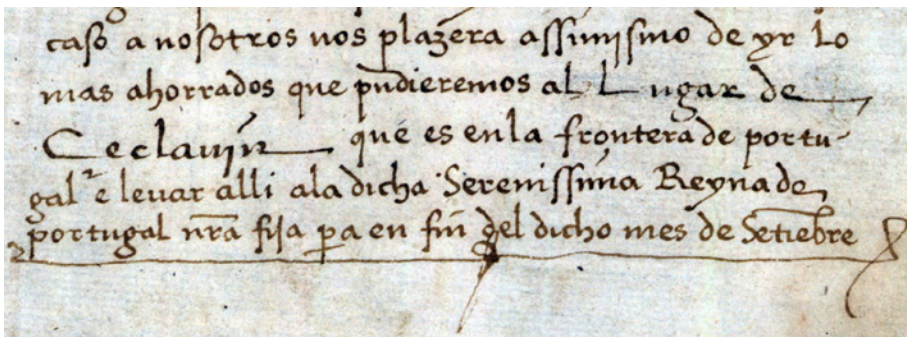
⁷⁶ El propio diploma le llama “camarero mayor y del Consejo y procurador del sereníssimo príncipe don Manuel” (f. 1). Era bastardo del difunto obispo de Guarda João Manuel de São Lourenço (1459-1476), alcalde de Santarem y hombre de confianza de Manuel I (SUÁREZ FERNÁNDEZ, “La gran política: África o Italia...”, p. 416).

Se trata de instrumentos propios de los Reyes Católicos: en castellano, sobre papel y en una humanística cursiva aún muy incipiente en la cancillería⁷⁷.

En el texto primigenio el manufactor previno dos vacíos a la espera de saber dónde tendrían lugar las vistas entre los reyes de Portugal y de Castilla y consiguiente entrega de la infanta; resuelto “Çeclavín”, rellenó los huecos en el mismo tipo de letra pero abultando el módulo para poder abarcarlos⁷⁸; en cambio en el duplicado, de cuatro días después, el topónimo se redactó de corrido. Finalmente el encuentro no se celebró allí sino en Valencia de Alcántara por imposición de Manuel I⁷⁹.

FIGURA 4.

Carta de juramento de las capitulaciones para el matrimonio de la infanta Isabel y Manuel I (11 de agosto de 1497).



7. Cartas misivas

Cuatro misivas quedan de Isabel: una copia de la enviada desde Sevilla el 7 de mayo de 1490 a su suegro, el rey de Portugal Juan II, ofreciéndose a su voluntad⁸⁰; la original a su padre del 13 de noviembre de 1497 desde Évora⁸¹, informándole de cómo se iba haciendo a las costumbres portuguesas, tal y como él le había augurado, y rogando a Dios venturosa preñez para su cuñada Margarita de Austria; la tercera, del día siguiente,

⁷⁷ Así lo evidencia un gráfico ofrecido por RUIZ ALBI, “La escritura humanística documental...”, p. 70. Sin embargo, Tomás Marín y José Manuel Ruiz Asencio indican que la humanística empezó a usarse precisamente en despachos dirigidos a otros reinos, como es el caso (*Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 70 y 75).

⁷⁸ ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 1, núm. 9, ff. 1 y 1v.

⁷⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, “La gran política: África o Italia...”, p. 416.

⁸⁰ Aunque no da año (“de Sevilla a VII de mayo”), ha de ser poco posterior a la boda con el príncipe Alfonso, celebrada allí por poderes el 18 de abril de 1490 y ratificada en Évora el 27 de noviembre (ÁVILA SEOANE, “Casos de original múltiple...”, p. 17).

⁸¹ Tampoco indica año pero necesariamente ha de tratarse de 1497 pues no hubo ya otro noviembre para Isabel, que falleció el 23 de agosto siguiente.

al secretario Miguel Pérez de Almazán solicitándole un relato de la comisión hecha por el general de los dominicos Gioacchino Torriani ante el obispo de Salamanca Diego de Deza para reformar la orden⁸²; y el borrador preparado en Zaragoza en julio de 1498 para agradecer a la duquesa de Cardona Aldonza Enríquez⁸³ el interés por la salud de Isabel la Católica⁸⁴. Las cuatro están en castellano y sobre papel. Las originales son autógrafas, y todo el conjunto va en humanística cursiva, la de la minuta mucho más caligráfica.

Por su condición de borrador, el de julio de 1498 presenta tachaduras, correcciones, textos interlineados..., falta por concretar el día, y obviamente no está validado: el rasgo final solo es un garabato, ajeno a la mano de Isabel, cuya firma sí que figura, como reina precisamente, al pie de las dos misivas originales de noviembre de 1497, y ahí solo pone “La rreyna”, sin el “yo” de la minuta ni rúbrica alguna⁸⁵. Tal vez la inopinada muerte de Isabel en el parto impidió despachar el *mundum*, y motivara no desechar el borrador.

FIGURA 5.

Firma de la reina en una misiva para su padre (13 de noviembre de 1497).



El formulario de la misiva para Juan II es muy sencillo: cláusula de sometimiento (“beso las manos”), dirección (“a Vuestra Alteza”), exposición (“por el plazer que ha mostrado”), petición, data tópica y cronológica, encabezada por la preposición “de” pero, a uso de este tipo documental, sin año; otra cláusula de sometimiento (“servidora e hija de Vuestra Alteza”), y firma de la princesa. Quizá el original llevara cruz y sello de placa.

Abre la dirigida a su padre con invocación simbólica y verbal en el centro del margen superior (“Ihesus” soportando la cruz), y un poco más abajo la dirección con tratamiento de cortesía: “muy alto y muy poderoso rrey, my señor”. El bloque principal ocupa casi dos páginas y media y, tras una brevísima intitulación (“yo”), tiene carácter expositivo. Cierra, la data íntegra, análoga a la del caso anterior (“de Évora a XIII de novyembre”), y una cláusula de sometimiento: “de Vuestra Alteza muy umyl syerva y yja que sus rreales pyes y manos besa”. Fue validada, ya sabemos, con la firma autógrafa de la reina al pie del texto, y su sello de placa abrochándola, de forma que

⁸² BNE, RES/226/104. De nuevo omite el año, pero lo delata la reciente muerte de su hermano el príncipe Juan, acaecida en Salamanca el 4 de octubre de 1497.

⁸³ Además de duquesa por su matrimonio con Juan Ramón Folch, doña Aldonza era hermana de Juana Enríquez y por tanto tía carnal de Fernando el Católico y tía abuela de la reina de Portugal.

⁸⁴ RAH, Colección Salazar y Castro, A-11, f. 39v; AGS, Patronato real, leg. 50, doc. 31, ff. 101-102v, y RAH, Colección Salazar y Castro, A-11, f. 189, respectivamente.

⁸⁵ ÁVILA SEOANE, “La escritura de las reinas de Portugal...”, p. 55.

el padre hubo de romperlo al abrirla, perdiendo de paso la mitad izquierda de las señas: “(cruz) [muy alt]o y muy [poderoso rrey], my señor”.

Alteran la normal conformación de las primeras misivas castellanas⁸⁶ por encabezar con la cruz, omitir saludo y notificación, y abordar la fecha con “de” o “en”, y no con el característico “dada”. En cualquier caso, como señala la profesora Martín Postigo, eran apoyaturas acostumbradas entonces para dirigirse a soberanos.

La remitida al secretario le nombra en vocativo, como marcaba el nuevo estilo, aunque sin destacarlo aún en el margen superior. Consta de invocación simbólica y verbal idéntica a la enviada al padre, dirección (“Almaçán”), exposición, petición, cláusula corroborativa (“de my mano”), data bajo “en” y sin año (“en Évora a XIII de nobyenbre”), firma de la reina y, de broche a la vuelta, sello de placa y señas.

La escrita en Zaragoza para Aldonza Enríquez sigue ya a rajatabla las nuevas pautas, muy semejantes a las de la cédula: intitulación en el margen superior, separada del resto del texto (“la rreyna y prinçessa”, adaptado al uso aragonés, es decir, a la izquierda y no en el centro⁸⁷); dirección en vocativo (“egregia duquessa prima”), exposición, fórmula de cortesía (“dad mis saludos a vuestras fixas”), fecha completa, bajo “data” y con el año íntegro (“data en la ciudad de Çaragoça a (*espacio en blanco*) de julio, año de mil CCCCLXXXVIII”, que desentona, pues lo normal hubiera sido abrir con “de” o “fecha”) y la apócrifa firma de la reina ya comentada; el despacho en limpio precisaría del refrendo del secretario.

Conclusiones

Por regla general los documentos se amoldan al uso portugués o castellano en función de adónde afecten. Así, los nombramientos de oficiales municipales o las confirmaciones de privilegios a Torres Vedras responden, a grandes rasgos, a patrones lusos, pero la provisión asumiendo el señorío de Castrillo Solarana es de factura castellana.

Lógicamente lo otorgado de soltera o viuda (casi todo negociaciones matrimoniales) responde a lo previsible en Castilla; por esa razón, la carta a su futuro suegro en 1490 va aún en castellano; lo mismo ocurre con las otras tres misivas, despachadas ya como reina, pero ahora por tener destinatario castellano: su padre, Miguel Pérez de Almazán y Aldonza Enríquez, apreciándose en esta última ese señalado y puntual influjo aragonés en la intitulación.

⁸⁶ La novedad de un segundo prototipo con Juan II no significó, como queda manifiesto aquí, que desapareciera el que venía expidiéndose desde el reinado de Enrique II. Sobre misivas en general pueden verse: FLORIANO CUMBREÑO, *Curso general de Paleografía...*, pp. 539-540; MARTÍN POSTIGO, *La cancellería castellana...*, pp. 132-135; SANZ FUENTES, “Tipología documental de la Baja Edad Media...”, pp. 253-254; MARÍN MARTÍNEZ y RUIZ ASENCIO, *Paleografía y Diplomática*, vol. II, pp. 330-332; TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, pp. 160-161, y LORENZO CADARSO, *El documento real...*, pp. 48-49.

⁸⁷ GALENDE DÍAZ, “Diplomática regia: la cédula real...”, p. 81.

Isabel dispuso de secretarios y escribanos de Castilla, no siempre duchos en el hacer portugués. Los despachos para Torres Vedras responden con bastante exactitud a los formularios lusos, extendidos en su lengua con grafía joanina o manuelina; solo disuena el refrendo del secretario Juan de Salinas, en castellano y buena letra cortesana.

Cuando escribe a su padre, lo hace de su puño y letra, igual que la misiva al secretario Almazán, que además, lo manifiesta: “de my mano”⁸⁸. Y firmó siempre en su lengua materna: “La prinçesa”, “La rreyna” o “Yo la rreyna y prinçesa”.

Al contrastar las formas gráficas portuguesas y castellanas, se ve que ambas cancellerías siguen manteniendo, salvo puntuales desviaciones, las góticas documentales (cortesanías, joaninas y manuelinas), con más o menos influjo de la recién eclosionada humanística, que aún no logra prender; la infanta en cambio sí emplea ya el surgiente modelo gráfico⁸⁹.

Por lo tocante a formularios, los portugueses suelen ser más sencillos, con menos cláusulas; pero de más costoso soporte, pues plasma en pergamino modalidades que en Castilla son de papel (*provisões*⁹⁰ y *cartas de doação*).

Bibliografía

ALMEIDA, Ana Paula Pereira Godinho, *A chancelaria régia e os seus oficiais em 1462*, Universidade do Porto (tesis de máster), Porto, 1996.

ALONSO RUIZ, Begoña, “Dos cortes en 1490: el enlace entre Isabel de Castilla y don Alfonso de Portugal”, *Artis*, 3 (2004), pp. 123-139.

— “Doña Isabel de Castilla, entre la magnificencia castellana y la portuguesa. Ceremonias del enlace con el príncipe don Alfonso”, *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, María Victoria López-Cordón Cortezo y Gloria Ángeles Franco Rubio (coords.), Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 105-122.

— “La muerte de la reina de Portugal en Zaragoza en 1498: duelo, patronazgo artístico y ajuar doméstico”, *Actas do IV Congresso de História da Arte portuguesa em homenagem a José Augusto França*, Begoña Farré Torras (coord.), Associação Portuguesa de Historiadores da Arte, Lisboa, 2012, pp. 242-246.

⁸⁸ Las cartas a familiares directos no precisaban especificar el carácter autógrafo, pues el destinatario identificaba bien la mano (ÁVILA SEOANE, “La escritura de las reinas de Portugal...”, p. 72).

⁸⁹ ÁVILA SEOANE, “La escritura de las reinas de Portugal...”, pp. 42-55.

⁹⁰ Como hemos visto, el estudio aquí realizado solo incluye ocho provisiones portuguesas originales, y todas se emplean para ordenar al concejo de Torres Vedras que respete nombramientos de oficiales municipales hechos por Isabel. Teniendo en cuenta que no hay carta de merced paralela en ninguno de los casos, cabe pensar que esos documentos se entregaran a los beneficiarios para que pudieran exhibirlos como título de propiedad. Y quizá por ello se expidieran en pergamino, material que lógicamente no sería reglamentario para todas las provisiones.

— “*Emmanuelis iter in Castellam*: el viaje de los reyes de Portugal por Castilla en 1498”, *Las Artes y la arquitectura del poder*, Víctor Manuel Mínguez Cornelles (ed.), Universidad Jaime I, Castellón de la Plana, 2013, pp. 2537-2554.

ÁVILA SEOANE, Nicolás, “Casos de original múltiple sobre la primogénita de los Reyes Católicos en archivos municipales castellanos”, *Madrid: su pasado documental*, Juan Carlos Galende Díaz y Susana Cabezas Fontanilla (dirs.), Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2015, pp. 7-115.

— “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: Isabel”, *De Medio Aevo*, 8 (2015), pp. 163-194.

— “La escritura de las reinas de Portugal Isabel y María, hijas de los Reyes Católicos”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 39-76.

BALMORI-PADESCA, Ana Luísa: “O notariado nas *Ordenações* afonsinas, contributo para o seu estudo”, pp. 1-10 (artículo disponible en la página web *Ordem dos notários. Portugal*, <http://www.notarios.pt/NR/rdonlyres/11BE742A-FDDF-484D-8949-D03DB6362C50/52/EstudoDraAnaLu%C3%ADsaBalmori.pdf> [25 de febrero de 2019]).

BERWANGER, Ana Regina y LEAL, João Eurípedes Franklin, *Noções de Paleografia e Diplomática*, Editora da Universidade Federal de Santa Maria, Santa María, 2008 (3ª ed. revisada y ampliada).

BORLIDO, Armando Paulo Carvalho, *A chancelaria régia e os seus oficiais em 1463*, Universidade do Porto (tesis de máster), Porto, 1996.

BURNAM, John Miller, *Palaeographia Iberica. Fac-similés de manuscrits espagnols et portugais (IX^e-XV^e siècles), avec notices et transcriptions*, Éditions Honoré Champion, París, 1912-1925.

CAPAS, Hugo Alexandre Ribeiro, *A chancelaria régia e os seus oficiais no ano de 1469*, Universidade do Porto (tesis de máster), Porto, 2001.

CARRASCO LAZARENO, María Teresa: “Aportación al estudio de los orígenes de las cartas de merced”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 5 (1998), pp. 145-154.

CARVALHO, António Eduardo Teixeira de, *A chancelaria régia e os seus oficiais em 1468*, Universidade do Porto (tesis de máster), Porto, 2001.

COELHO, Maria Helena da Cruz, “Os tabeliães em Portugal, perfil profissional e sócio-económico (séculos XIV-XV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 173-212.

COELHO, Maria Teresa Pereira, *Existiu uma escrita manuelina?: estudo paleográfico da produção gráfica de escritvães da Corte régia portuguesa (1490-1530)*, Universidade de Lisboa (tesis de máster), Lisboa, 2006.

CORDEIRO DE SOUSA, José María, “Notas acerca de la boda de Isabel de Castilla con el príncipe don Alfonso de Portugal”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 60 (1954), pp. 33-51.

COSTA, Avelino de Jesus da, “La chancellerie royale portugaise jusq’au milieu du XIII^e siècle”, *Estudos de Cronologia, Diplomática, Paleografia e histórico-linguísticos*, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, Porto, 1992, pp. 137-166.

CRUZ, António, *Paleografia portuguesa: ensaio de manual*, Universidade Portucalense, Porto, 1987.

CUNHA, Maria Cristina de Almeida e, “Alguns tabeliães do Algarve durante a Idade Média”, *Revista de História*, 7 (1987), pp. 151-158.

FARIA, Diogo, *A chancelaria de dom Manuel I. Contribuição para o estudo da burocracia régia e dos seus oficiais*, Universidade do Porto (tesis de máster), Porto, 2013.

— “A burocracia régia e os seus oficiais no tempo de dom Manuel I”, *Revista Portuguesa de História*, 45 (2014), pp. 587-607.

FERNÁNDEZ LUZÓN, Antonio, “Isabel de Castilla y Aragón”, *Diccionario biográfico español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2011, vol. XXVII, pp. 400-402.

FERREIRA, Ana Cristina Pereira da Silva, *Análise paleográfica de uma escrita de chancelaria régia: a letra joanina, 1370-1420*, Universidade de Lisboa (tesis de máster), Lisboa, 2011.

FIGUEIREDO, Cândido de, *Novo dicionário da lingua portuguesa*, Livraria Editôra Tavares Cardoso & Irmão, Lisboa, 1899.

FLORIANO CUMBREÑO, Antonio Cristino, *Curso general de Paleografía, y Paleografía y Diplomática españolas*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1946.

FREITAS, Judite Antonieta Gonçalves de, «*Teemos por bem e mandamos*»: *a chancelaria régia e os seus oficiais em meados de Quatrocentos (1439-1460)*, Universidade do Porto (tesis doctoral), Porto, 1999.

— “Chancelarias régias quatrocentistas portuguesas: produção manuscrita e aproximação político-diplomática”, *Revista da Faculdade de Ciências Humanas e Sociais*, 6 (2009), pp. 136-150.

— “The royal chancellery at the end of the portuguese Middle Ages: diplomacy and political society (1970-2005)”, *e-Journal of Portuguese History*, 7-2 (2009), pp. 1-23.

GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “Diplomática regia: la cédula real en la documentación trastámara y habsbúrgica”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 78 (2002), pp. 79-103.

GAN GIMÉNEZ, Pedro, “El Consejo real de Castilla. Tablas cronológicas (1499-1558)”, *Chronica Nova*, 4-5 (1969), pp. 5-179.

GÓIS, Damião de, *Crónica do sereníssimo senhor rei don Manoel*, Miguel Manescal da Costa, Lisboa, 1749 (la príncipe es de 1566-1567).

GOMES, Saul António, “O notariado medieval português. Algumas notas de investigação”, *Humanitas*, 52 (2000), pp. 241-286.

GUIMARÃES SÁ, Isabel dos, *Rainhas consortes de dom Manuel I*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2012.

HOMEM, Armando Luís de Carvalho, *O desembargo régio (1320-1443)*, Universidade do Porto (tesis doctoral), Porto, 1985.

LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa y GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Los portugueses en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (Málaga, 1487-1518)”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 24 (2002), pp. 309-338.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2001.

LOUREIRO, Sara de Meneses, *Afonso Mexia, escrivão da Câmara e da Fazenda de dom Manuel I e de dom João III: reconstituição e análise da sua actividade como redactor e escrivão de diplomas régios*, Universidade de Lisboa (tesis de máster), Lisboa, 2006.

— “Reconstituição e análise da documentação produzida por Afonso Mexia, escrivão da Câmara e da Fazenda de dom Manuel I e de dom João III”, *Cadernos do Arquivo Municipal*, 9 (2007), pp. 10-47.

MALDONADO FERNÁNDEZ, Manuel, “El señorío alpujarreño de Çéhel en el siglo XVI”, *Chronica Nova*, 30 (2003-2004), pp. 237-264.

MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel, *Paleografía y Diplomática*, UNED, Madrid, 1991 (5ª ed.).

MARQUES, António Henrique Rodrigo de Oliveira, DIAS, João José Alves y RODRIGUES Teresa Ferreira, *Álbum de Paleografia*, Editorial Estampa, Lisboa, 1987.

MARQUES, João Martins da Silva, *Estudos de Paleografia portuguesa*, Lisboa, 1938.

MARQUES, José, “Práticas paleográficas em Portugal no século XV”, *Revista da Faculdade de Letras. Ciências e Técnicas do Património*, 1ª serie, 1 (2002), pp. 73-96.

MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña, *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1959.

MARTÍNEZ ALCORLO, Ruth, “La literatura en torno a las hijas de los Reyes Católicos: inicios de una tesis doctoral”, *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 30 (2012), pp. 253-266.

— *Antonio de Nebrija: Epithalamium en honor de las bodas de la infanta Isabel de Castilla y el príncipe Alfonso de Portugal*, Ediciones Clásicas, Madrid, 2013.

— “El *Epithalamium* de Antonio de Nebrija y la *Oratio* de Cataldo Parisio Sículo: dos ejemplos de literatura humanística para la infanta Isabel de Castilla”, *Estudios de literatura medieval en la Península Ibérica*, Carlos Alvar Ezquerro (coord.), Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española, San Millán de la Cogolla, 2015, pp. 955-972.

— *La Literatura en torno a la primogénita de los Reyes Católicos: la infanta Isabel de Castilla y Aragón, princesa y reina de Portugal (1470-1498)*, Universidad Complutense de Madrid (tesis doctoral), Madrid, 2016.

— “«Estampas para un libro»: la infanta Isabel de Castilla, reina de Portugal, en la literatura de los siglos XX y XXI”, *Reinas e infantas en los reinos medievales ibéricos*.

Contribuciones para su estudio, Silvia Cernadas Martínez y Miguel García Fernández (coords.), Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2018, pp. 509-530.

MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo, *Libro becerro de las behetrias. Estudio y texto crítico*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1981.

MATA, Luís António, “Alguns profissionais da escrita na Santarém de Quatrocentos. A fama e o proveito”, *Revista Portuguesa de História*, 32 (1997-1998), pp. 149-182.

MONTEIRO, Helena Maria Matos, *A chancelaria régia e os seus oficiais (1464-1465)*, Universidade do Porto (tesis de máster), Porto, 1997.

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, “Un episodio más de las relaciones político-familiares hispano-portuguesas durante la Edad Media: el matrimonio de la infanta Isabel de Castilla, primogénita de los Reyes Católicos, y el príncipe don Alfonso, heredero de Portugal (1490)”, *Os reinos ibéricos na Idade Média: livro de homenagem ao professor doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Luis Adáo da Fonseca, Luis Carlos Amaral y Maria Fernanda Ferreira Santos (coords.), Livraria Civilização Editora, Porto, 2003, vol. II, pp. 539-550.

NOGALES RINCÓN, David, “Las lágrimas de la infanta de Castilla y princesa de Portugal, doña Isabel, y las del elefante del rey portugués Manuel I, Anón, a fines de la Edad Media”, *Des cris et des larmes du Moyen Âge à nos jours*, Flora Ramires Velis (coord.), Université Sorbonne-Nouvelle Paris 3, Paris, 2011, pp. 108-128.

— “La cultura del pacto en las relaciones diplomáticas luso-castellanas durante el periodo Trastámara (1369-1504)”, *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 121-144.

— “Los proyectos matrimoniales hispano-portugueses durante el reinado de los Reyes Católicos y los sueños de unión ibérica”, *De Medio Aevo*, 2-2 (2013), pp. 43-68.

NUNES, Eduardo Alexandre Borges, *Álbum de Paleografia portuguesa*, Centro de Estudos Históricos, Lisboa, 1969, vol. I.

ORTEGA LÓPEZ, Dimas, “La sociedad del valle de Ricote en los albores del siglo XVI: la encomienda de Miguel Pérez de Almazán”, *III Congreso turístico cultural del valle de Ricote “Despierta tus sentidos”. Ojós, 25 y 26 de noviembre de 2005. Compilación de ponencias*, María Cruz Gómez Molina (coord.), Mancomunidad Valle de Ricote, Archena, 2005, pp. 307-336.

PAULO, Jorge Ferreira, *A escrita humanística na documentação régia portuguesa de Quinhentos*, Universidade de Lisboa (tesis de máster), Lisboa, 2006.

PEREIRA, Isaías da Rosa, “O tabelionato em Portugal”, *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1989, vol. I, pp. 615-700.

PORTUGAL, Fernando, “A chancelaria de dom Manuel”, *Ethnos*, 6 (1969), pp. 261-270.

PRIETO BANCES, Ramón, *Obra escrita*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1976.

PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Una carta de merced de Enrique IV y su confirmación por Juana I a la iglesia de Santa María de la Almudena de Madrid”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 205-1 (2008), pp. 87-107.

ROMÁN BLANCO, Ricardo, *Estudos paleográficos*, Laserprint, São Paulo, 1987.

RUIZ ALBI, Irene, “La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)”, *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística*, Blas Casado Quintanilla y José Miguel López Villalba, UNED, Madrid, 2011, pp. 47-71.

RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1974.

SÁ NOGUEIRA, Bernardo Maria Godinho de, “Cartas-missivas, alvarás e mandados enviados pelos reis dom João II e dom Manuel ao concelho de Montemor-o-Novo (estudo diplomático)”, *Almansor. Revista de Cultura*, 8 (1990), pp. 43-129.

— *Tabelionado e instrumento público em Portugal: génese e implantação*, Universidade de Lisboa (tesis de doctorado), Lisboa, 1996⁹¹.

SANTOS, Maria José Azevedo, “Alguns aspectos do tabelionado em Coimbra (séculos XIV-XV)”, *Arquivo Coimbrão*, 33-34 (1990-1992), pp. 125-150.

— *Ler e compreender a escrita na Idade Média*, Edições Colibri, Lisboa, 2000.

SANZ FUENTES, María Josefa, “Tipología documental de la Baja Edad Media castellana. Documentación real”, *Archivística. Estudios básicos*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1981, pp. 237-256.

SANZ HERMIDA, Jacobo, “A vos Diana primera leona: literatura para la princesa y reina de Portugal, la infanta Isabel de Castilla”, *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 1 (2004), pp. 379-394.

SARAIVA, Anísio Miguel de Sousa, “Tabeliães e notários de Lamego na primeira metade do século XIV”, *Humanitas*, 50 (1998), pp. 587-624.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “La gran política: África o Italia (1492-1504)”, *Historia de España*, Ramón Menéndez Pidal (dir.), Espasa Calpe, Madrid, 1969, vol. XVII-2, pp. 309-642.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis y EZQUERRA ABADÍA, Ramón, “Isabel, infanta de Castilla y Aragón”, *Diccionario de Historia de España*, Germán Bleiberg (dir.), Alianza Editorial, Barcelona, 1986 (1952), vol. II. pp. 506-507.

TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, Alberto, *Archivística, Diplomática y sigilografía*, Cátedra, Madrid, 1996.

TERENO, Isaura Pereira Fernandes, *Provisões régias recebidas pela cidade de Lisboa: 1565-1585: estudo diplomático*, Universidade de Lisboa (tesis de máster), Lisboa, 2006.

⁹¹ Editada en 2008 en Lisboa por la Imprensa Nacional Casa da Moeda.

— “Estudo das provisões régias recebidas pela cidade de Lisboa (1565-1585). O rei e a cidade, homens e ofícios”, *Cadernos do Arquivo Municipal*, 2ª serie, 2 (2014), pp. 55-101.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la y ALSINA DE LA TORRE, Engracia, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, CSIC, Madrid, 1955-1956.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, CSIC, Valladolid, 1958-1963.

VASCONCELOS, António Maria Falção Pestana de, *Nobreza e ordens militares. Relações sociais e de poder (séculos XIV a XVI)*, Universidade do Porto (tesis doctoral), Porto, 2008.

“*ORIUNDI REGNI PORTUGALIS*”.
PORTUGUESES EN MALLORCA AL FINAL
DE LA EDAD MEDIA

MARIA BARCELÓ CRESPI¹
INÉS CALDERÓN MEDINA²
Universidad de las Islas Baleares

Recibido: 15 de diciembre de 2018

Aceptado: 20 de febrero de 2019

A Luis Adão da Fonseca.

Resumen

La conquista de Ceuta en 1415 consolidó el acceso de los portugueses al Mediterráneo, desde entonces aumentó su presencia en la isla de Mallorca. A través de la documentación notarial se analiza la presencia y actividad de los portugueses en la ciudad de Mallorca al final de la Edad Media.

Palabras clave

Portugal, Reino de Mallorca, Edad Media.

Abstract

The conquest of Ceuta in 1415 strengthened the Portuguese access to the Mediterranean, increasing their presence on the Island of Majorca since then. The presence and actions of the Portuguese in the city of Majorca, at the end of the Middle Ages are analysed through the notarial documents.

Keywords

Portugal, Kingdom of Majorca, Middle Ages.

Resumo

A conquista de Ceuta em 1415 consolidou o acesso dos portugueses ao Mediterrâneo, desde então aumentou a sua presença na ilha de Maiorca. Através da documentação notarial é analisada a presença e atividade dos portugueses na cidade de Maiorca no final da Idade Média.

Palavras chave

Portugal, Reino de Maiorca, Idade Média.

¹ Dpto. Ciencias Históricas y Teoría de las Artes. Universidad de las Islas Baleares. Correo electrónico: m.barcelocrespi@uib.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6382-7908>.

² Dpto. Ciencias Históricas y Teoría de las Artes. Universidad de las Islas Baleares. Correo electrónico: ines.calderon@uib.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1274-3691>.

La conquista de Tarifa por parte del rey de Castilla en 1292 representó la apertura de las rutas comerciales portuguesas hacia el Mediterráneo. Desde entonces la monarquía lusa, empujada por la aristocracia y sectores de comerciantes extranjeros, principalmente italianos, impulsó este nuevo espacio en el comercio internacional, que permitía el acceso al Magreb y a la ruta que comunicaba la península italiana con Flandes³. La toma de Ceuta en 1415 fue el hito fundamental que permitió el acceso de los portugueses al Mediterráneo. La consolidación se desarrolló en el tiempo de Alfonso V con su expansión por el norte africano y la toma de Guinea, que le daba acceso al África negra; y de los archipiélagos atlánticos de Azores y Madeira. Esta expansión convirtió a los portugueses en un importante actor en el comercio mediterráneo de esclavos y azúcar⁴, pero también aumentó su actividad corsaria⁵.

Hasta la publicación de la obra de Luis Adão da Fonseca⁶, el estudio de los portugueses en el Mediterráneo había sido un tema poco explorado, opacado, tal vez, por su predominancia en la expansión transoceánica⁷. Sin embargo, desde entonces, el interés por el análisis de la presencia portuguesa ha ido aumentando en todas las orillas del “*Mare Nostrum*”⁸. Pero a pesar de los esfuerzos, la actividad y presencia de los portugueses en el archipiélago balear es aún poco conocida.

La historiografía lusitana ha analizado la actividad de los portugueses en el Mediterráneo Occidental durante los siglos XIV y XV, incidiendo especialmente en las comunidades

³ FONSECA, “Portugal e o Mediterrâneo no final da Idade Média: uma visão de conjunto”, pp. 13-27, p. 17. González Arévalo establece que en 1438 Mallorca se consagra como la escala más importante de la ruta de Poniente que efectuaban las galeras venecianas y que tenía como destino Flandes, pasando por todo el litoral atlántico portugués. GONZÁLEZ ARÉVALO, “Acordes y desacuerdos. Navegación y comercio de las galeras mercantiles de Venecia y Florencia en el Mediterráneo ibérico desde una perspectiva comparada”, pp. 156-157. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Las galeras venecianas de Poniente”, pp. 113-172.

⁴ ABULAFÍA, *El gran mar*. pp. 410-412. UNALI, *Ceuta 1415. Los orígenes de la expansión europea en África*. DUARTE, “Regreso a Ceuta” pp. 99-142. IDEM, *Ceuta 1415. Seisientos años depois*.

⁵ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Granada y la expansión portuguesa en el Magreb extremo”, pp. 351-367. FÁBREGAS, GARCÍA. “Actividad marítima y mercantil nazarí en el Magreb occidental: relatos de un observador portugués en el Estrecho” pp. 151-173.

⁶ FONSECA, *Navegación y Corso*. IDEM, *Portugal entre dos mares*. IDEM, “O porto nas rotas de Mediterrâneo Occidental (vésperas da Época Moderna)”, pp. 127-139. IDEM, “As rotas da navegação portuguesa entre o Mediterrâneo e o Atlântico na época de Colombo” pp. 517-535. Un estado de la cuestión elaborado por el autor en 2002 puede verse en IDEM, “Le Portugal et la Méditerranée au XV^e siècle”, pp. 3-34. En 2001 coordinó FONSECA y CAEDDU, (Coords), *Portogallo Mediterraneo*.

⁷ A pesar de que los Descubrimientos portugueses eran el campo de investigación destacado, sí se habían efectuado algunos estudios incipientes sobre la actividad de los portugueses en el Mediterráneo, como HEERS, “L’expansion maritime portugaise à la fin du Moyen Age. La Méditerranée”, pp. 5-33; IDEM, “Portugais et Génois au XV^e Siècle: La rivalité Atlantique- Méditerranée”, pp. 138-147. MADURELL MARIMON, “Portugueses em Barcelona (1391-1441)”, pp. 254-279. RAU, “Portugal e o Mediterrâneo”. En otras obras dedicadas al comercio mediterráneo se mencionaba la presencia de mercaderes portugueses, véase, MACAIRE, *Majorque et le commerce international*, pp. 486-487. GIRAL-HARDZHOSSIF, *Valence, port méditerranéen au XV^e siècle, (1410- 1525)*, p. 12.

⁸ Sobre la presencia de portugueses en Venecia, véase D’ARIENZO, “Veneziani in Portogallo e portoghesi a Venezia nell’Età delle scoperte”, pp. 427-443. AIRALDI, “Portoghesi tra tre mari”, pp. 110-117.

instaladas en Barcelona y Valencia⁹. Luis Adão da Fonseca en sus trabajos sobre los portugueses en el Mediterráneo Occidental y el corso aporta algunas referencias de los lusos en Mallorca, pero no elaboró un estudio específico de su papel en las islas Baleares. Themudo Barata estudió la actividad de la comunidad de portugueses en Génova, Barcelona y Valencia, y señala que su presencia en las islas Baleares fue menor, pues tuvieron un papel secundario en el comercio en Mallorca. Afirma que en la segunda mitad del siglo XV aún existían dificultades para los navíos portugueses en los puertos insulares¹⁰. Circunstancia que Gourdin define como “*faiblesse*”, frente al mayor protagonismo de los lusitanos en el comercio barcelonés¹¹.

Desde la historiografía francesa, valenciana, catalana y aragonesa se ha profundizado en el análisis de las relaciones comerciales y humanas entre estos espacios de la costa mediterránea y Portugal¹². Asimismo, los historiadores mallorquines han abordado la presencia de portugueses en la isla desde la conquista por parte de Jaime I¹³. Ortega Villoslada ha analizado los intercambios comerciales entre Mallorca y Portugal y ha destacado la presencia de un número no muy elevado de portugueses afincados en la isla desde 1229 hasta comienzos del siglo XIV¹⁴. En realidad, su actividad no ha dejado demasiadas huellas en la documentación mallorquina, que es protagonizada principalmente por marineros y mercaderes foráneos procedentes de la península itálica y del sur francés¹⁵. No obstante, Dufourq aunque pone el foco en la actividad de genoveses, pisanos, florentinos, sardos, venecianos y sicilianos, dedicó unas breves notas a la llegada de barcos portugueses a la isla desde la década de los años veinte del siglo XIV¹⁶. Asimismo, Sevillano Colom

⁹ Véanse los estudios clásicos: HEERS, *Op. cit.* MADURELL MARIMON, *Op. cit.*

¹⁰ THEMUDO BARATA, *Navegação, comércio e relações políticas*, pp. 80-81.

¹¹ GOURDIN, Philippe, “Présence portuguese”, pp.130-142. p. 138.

¹² En los últimos años se ha profundizado en el estudio de las relaciones comerciales entre Valencia y Portugal, véase, MUÑOZ POMER, “El eco de Portugal”, pp. 61-84. MUÑOZ POMER Y NAVARRO ESPINACH, “Los mercaderes y la fiscalidad”, pp. 195-257. IRADIEL E IGUAL, “Del Mediterráneo al Atlántico”, pp. 143-194. MUÑOZ POMER, NAVARRO ESPINACH E IGUAL, “El comercio de importación portugués en Valencia” pp. 1121-1133. MUÑOZ POMER, NAVARRO ESPINACH E IGUAL, “El comercio portugués en el Mediterráneo occidental durante la Baja Edad Media”, pp. 73-84. También se han analizado algunos aspectos la actuación portuguesa en Cataluña, FERRER MALLOL, “Productes del comerç catalano-portuguès”, pp. 137- 163. Asimismo, se han publicado algunos trabajos sobre los lusos en el reino de Granada tras la conquista. LÓPEZ BELTRÁN Y GONZÁLEZ ARÉVALO, “Portugueses en el Reino de Granada”, pp. 309- 338. Acerca de la actividad de los portugueses en el Maghreb, véase GOURDIN, “Présence portuguese”, pp.130-142.

¹³ En la actualidad Calderón Medina está desarrollando un proyecto de investigación sobre el gobierno del infante don Pedro de Portugal, señor de Mallorca.

¹⁴ ORTEGA VILLOSLADA, “Ciudadanos atlánticos”, pp. 347- 359, menciona a algunos de los acompañantes del infante Pedro de Portugal, y a seis patrones, originarios de Lisboa en 1332, 1336, 1340: A. Vinagre, Brenso Bugayo, Esteban Ibáñez, Lorenzo Bugay, Esteban Maladí, Domingo Peris, Marcos Peris, Domingo San Juan, pp. 353-354. IDEM, “Dinis, Sancho I de Mallorca”, pp. 61-68, p. 62. Véase, IDEM, *El reino de Mallorca y el mundo Atlántico*, pp.255-257 y 261. IDEM, “Oporto y Mallorca”, http://www.citcem.org/encontro/pdf/new_02/TEXT0%20-%20Antonio%20Ortega%20Villoslada.pdf, [Consultado 10/09/2018]

¹⁵ Acerca de las actividades comerciales de pisanos y florentinos en la isla, véase HOUSSAYE- MCHIENZI, *Datini, Majorque et le Maghreb*

¹⁶ DUFORQ, “Aspects internationaux de Majorque”, p. 30. Menciona también el establecimiento de 130 judíos portugueses que llega a Palma en 1394.

estudió someramente las relaciones comerciales entre Mallorca y Portugal¹⁷. Pero además de la actividad comercial desarrollada por los lusos, también se ha analizado el nacimiento y desarrollo del consulado de castellanos y portugueses en Mallorca, institución que los representaba en la isla. El cargo de cónsul fue ostentado por castellanos afincados en la isla o por mallorquines, pero no se ha registrado el nombramiento de ningún cónsul originario de Portugal, lo que demuestra su papel secundario en la institución¹⁸.

Aunque los trabajos previos han puesto el foco principalmente en el aspecto mercantil y las relaciones comerciales entre la isla y el reino atlántico, la realidad es que la presencia y actividades desarrolladas por los portugueses en la isla de Mallorca a lo largo de los últimos siglos medievales, son en gran medida desconocidas. En este trabajo a través, principalmente, del análisis de la documentación notarial mallorquina, se estudiará a los lusitanos que por diversas circunstancias pasaban por la isla, mayoritariamente marineros, mercaderes y peregrinos¹⁹, y a quienes se establecieron en ella durante un largo periodo de su vida, y trabajaron como menestrales de diversos oficios, fueron escuderos, se dedicaron a la agricultura, o a los oficios relacionados con el mar.

1. Los portugueses en “*Ciutat de Mallorca*”²⁰

Ciertamente, el estudio de los portugueses en Mallorca no ha sido abordado en profundidad. Los protocolos notariales conservados en el Archivo del Reino de Mallorca aportan algunas noticias de individuos lusos que se establecieron en Mallorca durante

¹⁷ SEVILLANO COLOM, “De Venecia a Flandes”, p.26.

¹⁸ CATEURA BENNÄSSER, “El consulado medieval de Castilla en el Reino de Mallorca”, pp. 289-298. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Sobre el consulado castellano en Mallorca”, pp. 215-232. FERRER MALLOL, “De nuevo sobre el consulado de castellanos en Cataluña”, Gourdin destaca el mayor poder que los lusos tuvieron en el comercio en Barcelona donde nombraron un cónsul portugués en 1420, GOURDIN, *Op cit*, p. 138.

¹⁹ La presencia de peregrinos portugueses en el Mediterráneo está ampliamente constatada, Themudo Barata analizó algunos casos, THEMUDO BARATA, *Op, cit*, p.199. Hinojosa señala el papel de dos piratas mallorquines que asaltaron una nave procedente de Lisboa en la que se encontraban numerosos peregrinos que se dirigían a Roma. Los portugueses se quejaron a los jurados valencianos que argumentaron que no podían resarcirles sus bienes, puesto que se trataba de piratas mallorquines, HINOJOSA MONTALVO, “De Valencia a Portugal”, p. 158. En 1395 hay noticias en Mallorca de la presencia de una familia portuguesa integrada por un hombre llamado Juan, su esposa y su hijo que regresaban de Tierra Santa y que, como consecuencia de una enfermedad, tuvieron que detenerse en la isla. Su situación económica era precaria y por ello la curia eclesiástica ordenó a los párrocos de toda la diócesis a que exhortaran a sus fieles a dar limosna para el sustento de esta familia portuguesa. ROSSELLÓ VAQUER, *Noticiari de Felanitx*, p. 89. En la segunda mitad del siglo XV, procedentes de Roma, aunque no es posible conocer si lo hacían como peregrinos, pero es lo más probable, o con alguna misión específica para el Papado, llegaron en una galera veneciana a la ciudad de *Mallorques* el Tesorero de la catedral de Oporto y el Prior de Arruda cuya visita a la ciudad y posteriormente su viaje a Ibiza y regreso a Mallorca ha sido transmitido por la Crónica de Portugal de 1419.

²⁰ La documentación escrita en catalán se refiere en la mayor parte de las ocasiones como “*Ciutat de Mallorca*” o “*Ciutat de Mallorques*”, en ocasiones como “*Ciutat*”. Todas estas denominaciones se refieren a la actual ciudad de Palma.

los últimos siglos medievales, o que, por diversas circunstancias, pasaban por la isla. Es una rica y diversa documentación, entre la que se encuentran contratos de aprendizaje, de matrimonio, reconocimientos de deudas, nombramientos de procurador, testamentos, litigios, compras, ventas, etc., que permiten conocer ciertos aspectos de la población de origen lusitano establecida en la isla, aunque aportan una perspectiva sesgada de cómo se integraron en la sociedad mallorquina, y sólo permiten ver algunos indicios de una cierta colaboración entre los conterráneos²¹.

Los protagonistas de la documentación son fundamentalmente hombres cristianos. Muchos de ellos casaron con mallorquinas, integrándose así en la sociedad insular. Sólo se ha registrado un caso en el que una mujer declare su origen en el reino atlántico en el periodo analizado²²: se trata de la portuguesa Isabel, que fue concubina de Joan Gordiola, un hostelero leridano establecido en “*Ciutat*”²³. La mayor parte de las referencias conservadas en los protocolos notariales son de cristianos, pero la noticia de la llegada de ciento cincuenta judíos portugueses que arribaron a la ciudad en 1394, atraídos por la política regia para dinamizar el comercio entre la isla y el norte de África tras el ataque a la judería mallorquina en 1391²⁴, indica que el número de judíos de origen lusitano en el call mallorquín pudo ser significativo; a pesar de que algunos de ellos se trasladaran con posterioridad a Venecia, Barcelona y Valencia²⁵.

En pocas ocasiones es posible conocer la localidad de origen de los lusitanos avecinados en la isla, aunque se conservan algunas referencias a hombres nacidos en Lisboa, localidades cercanas como Sintra, o en el Algarbe²⁶. Parece que este es el área geográfica mayoritaria de procedencia²⁷, pues no se han localizado testimonios en los que desta-

²¹ Esta cierta cohesión del grupo de portugueses habitantes en la isla, se observa en que muchos de ellos eligieron como procuradores para resolver sus litigios a sus paisanos o como testigos de sus asuntos jurídicos.

²² SEVILLANO COLOM, “De Venecia a Flandes”, p. 26 y ss. La bibliografía publicada apenas ha hallado testimonios de mujeres de origen portugués, a excepción de Berengueria de Lixbona, ORTEGA VILLOSLADA, “Ciudadanos atlánticos”, p. 63.

²³ El 28 de junio de 1446 reconocen una deuda de 28 florines y medio de oro al mercader Galceran Gual. ROSSELLÓ VAQUER Y BOVER PUJOL, “El sexe a Mallorca”, p. 77

²⁴ SEVILLANO COLOM, “De Venecia a Flandes” p. 26 y ss. Acerca de las vinculaciones comerciales de los judíos mallorquines con el Norte de África, véase ABUFALIA *Un emporio mediterráneo*. pp. 270-274. Sobre la actividad de los judíos portugueses en el comercio mediterráneo, véase THEMUDO BARATA, *Op. cit.*, pp. 214-215.

²⁵ DUFOURO, “Aspects internationaux de Majorque”, p. 30. Las condiciones con las que los judíos de Mallorca comerciaban con el norte africano véase, HOUSSAYE-MICHENZI, “Entre Majorque et l’Afrique”, p. 155- 159. IDEM, *Datini, Majorque et le Maghreb*, pp. 414-435.

²⁶ Se documenta la presencia en Mallorca de varios hombres de la localidad de Lagos: ARM, Prot. C-185, f. 22r. y Bernardus Balier en 1504, ARM, Prot. C-263, f. 83v-84v. Portimão es la ciudad de origen de Joan Ferrandis y Joan Vieres, patrón y señor de la carabela Santa María que venden en 1520 a dos mercaderes mallorquines. Prot. S-1.964, 79v

²⁷ Esta circunstancia está en consonancia con el protagonismo de los puertos de Lisboa, Lagos, Tavira, Setúbal con el comercio mediterráneo, especialmente Valencia, en detrimento de los puertos del Norte portugués, cuyo comercio estaba más destinado al Atlántico Norte. MIRANDA Y FARIA, “Lisboa e o comércio marítimo com a Europa”, pp. 241-266.

quen que nacieron en ninguna ciudad del norte portugués²⁸, aunque sí de un individuo nacido en la localidad interior de Torres Novas²⁹. Si bien es cierto que, en la mayor parte de las ocasiones, sólo utilizan el locativo de una manera generalizada, empleando expresiones como “portugués”, u “*oriundus Regni Portugalis*”, lo que esconde su tierra natal. Asimismo, los notarios mallorquines solían adaptar la grafía del nombre y patronímico en portugués al catalán o al latín; lo que en ocasiones puede dificultar la identificación de los individuos.

Los lusitanos se integraron durante las últimas decenas del siglo XIV hasta los inicios del siglo XVI, en la sociedad populosa y cosmopolita mallorquina, aunque ciertamente, representan una minoría. La conquista de Ceuta en 1415 fue un hito fundamental que convirtió a los portugueses en un nuevo actor en el comercio mediterráneo. Asimismo, la conquista de las islas de Azores y Madeira, además del acceso al África negra, afianzó las rutas comerciales portuguesas en el Mediterráneo al incorporarse al comercio de nuevos productos como el azúcar y los esclavos, además de la exportación de pescados, cueros y corcho³⁰. Desde entonces, se registra un ascenso de su presencia y actividad en el archipiélago balear. Pero, a pesar de ello, representaban menos de un dos por ciento de los individuos de origen foráneo establecidos en la isla de Mallorca³¹.

1.1. Menestres. La actividad manufacturera

Los portugueses no han dejado demasiadas huellas en la documentación insular, aunque la mayor parte de ellos eran hombres marineros y mercaderes, o dedicados a los oficios relacionados con el mar; una minoría se dedicó a otros oficios, que les permitieran mantenerse en la ciudad. Themudo Barata analizó este comportamiento de los lusitanos en Génova y Barcelona³². El caso mallorquín es similar, pues, a pesar de las políticas proteccionistas gremiales que dificultaban en gran medida la integración de individuos de origen foráneo en los gremios de la ciudad, se han conservado varias referencias a la presencia de artesanos portugueses en distintos gremios de Palma. Algunos de ellos casaron con mujeres isleñas e integraron a sus hijos como aprendices en los talleres de los maestros mallorquines³³. Sin embargo, no se ha registrado a ningún portugués con

²⁸ Sólo se ha conservado una referencia explícita al Tesorero de la Catedral de Oporto que está de paso en la isla procedente de Roma

²⁹ ARM. Prot. F- 121, fol. 16v-17r. “*Alfonso de Torres, marinario, oriundo civitatis de Torres noves, regni Portugalis, nunc vero habitatore maioricarum*”. Se trata del marino Alfonso de Torres que en 1447 casa con Catalina Torrella.

³⁰ MUÑOZ POMER, “El eco de Portugal”, p. 64.

³¹ VAQUER BENNASSAR, “Inmigrants a Mallorca”, p. 121. El autor sólo ha documentado a once portugueses durante este periodo.

³² Se puede observar la diversidad de oficios a los que se dedicaron los portugueses alocados en Valencia entre 1308 y 1449, además de mercaderes y marineros, fueron zapateros, juboneros, lapicidas, azucareros, y escuderos. MUÑOZ POMER, “El eco de Portugal”, p. 80.

³³ Acerca de las ordenaciones relativas al aprendizaje en la isla véase, SANTAMARÍA, “La formación profesional en Mallorca”, pp. 651- 668.

taller propio en ninguno de los oficios de la ciudad, lo que indica que no tuvieron un papel destacado en el ambiente manufacturero insular.

Entre los menestrales dedicados al oficio de la lana se encontraban los tintoreros³⁴. Son varios los lusos que ejercieron este oficio en Mallorca, como Álvaro Piris, quien en 1467 nombraba como procurador a Juan Gonsalvo, también portugués, para que cobrara cantidades que le eran debidas³⁵, o Juan Narro, que casó con Joaneta, hija de un tendero mallorquín y vivió en la parroquia de Santa Eulalia³⁶. El mismo oficio compartía Pedro, “*tinctorius, oriundus civitatis et regni de Portugal, nunc comorans in presenti civitate maioricarum*”, quien en 1496 firma un contrato de aprendizaje para integrar a su hijo Lorenzo, de diez años, en el taller del zapatero Damià Galmés, “*causa addicendi*”, durante un periodo de seis años. En ese tiempo, el maestro estaba obligado a proporcionar al niño comida, bebida, vestimenta y calzado. Al finalizar el contrato, debía vestirlo de nuevo³⁷.

En el gremio de zapateros se integraron varios portugueses en las últimas décadas del siglo XV; como un hombre llamado Pedro³⁸, casado con Violante, quien en 1482 nombraba como procurador a Leonard Torrella, también zapatero, para que cobrara las cantidades que se le debían, aunque no se conoce quién era el deudor ni el motivo de la deuda³⁹. Unos años después, un escudero portugués llamado Juan, firma un contrato de diez años de duración por el que coloca a su hija Mónica⁴⁰, de unos doce años, para que sirva en el taller del zapatero Pere Roselló. En este caso el maestro no estaba obligado a enseñarle el oficio, ya que el trabajo de la niña estaba motivado “*causa servendi*”, pero se comprometía a darle de comer, beber, calzar y vestir y, al final del tiempo del contrato, debía entregarle la copiosa cantidad de 20 libras. Aunque el documento no lo explicita, esta cantidad solía estar destinada a cubrir la dote matrimonial de la niña quien, transcurridos los diez años de servicio en casa del zapatero, habría alcanzado la edad núbil⁴¹. Parece que la vinculación de Juan con los zapateros era estrecha, pues actúa como testigo en un acto por el que el zapatero Antoni P, nombra procurador a Arcís Comte, un mercader de Cagliari para poder cobrar unas cantidades que le eran debidas.⁴²

³⁴ Desarrollaban su actividad principalmente en el espacio extramuros de la ciudad denominado “*El Camp dels tints*”, BARCELÓ CRESPI Y ROSSELLÓ BORDOY, *La ciudad de Mallorca*, pp. 136-137. Sobre su actividad véase BERNAT I ROCA, *Els “III mesters de la llana”: Paraires, Teixidors de Llana i Tintorers*, IDEM, “De la companyia al monopoli”, pp. 443-460. BARCELÓ CRESPI, “Problemàtica del Gremi de Tintorers devers 1487”, pp. 223- 234.

³⁵ ARM, Prot. M-255, f. 73r.

³⁶ ROSELLÓ LLITERAS, *Registra Sponsalium*, Vol III, anotación 53, p. 12. El matrimonio se celebró el 4 de agosto de 1460.

³⁷ “*Providere in cibo et potu, calciatu et vestitu tanto sano como enfermo y et in fine temporis vestire eum de novo*”. ARM, Prot. M-271, f. 52v.

³⁸ ARM, Prot. M-271, f. 52v.

³⁹ ARM, Prot. M-427, f. 18v.

⁴⁰ Esta onomástica no es habitual en la isla, por lo que este nombre de pila podía pertenecer al stock de “*nomina maiorum*” de la familia de Juan.

⁴¹ ARM, Prot. M-434, f. 49v.

⁴² ARM, Prot. M-429, f. 12r.

También se documenta la presencia de varios “*barreters*” / birreteros en la actual ciudad de Palma, como Antón Villalobo, “*portugues, nunc maioricarum conmorante*”, que contrae matrimonio en 1496 con Clara, la hija del pelletero Pere Aguiló. El 1 de mayo de 1496, en los esponsales celebrados para acordar el enlace, Pere Aguiló, de acuerdo con su hijo Rafael, promete a Antón entregarle una cantidad de 10 libras. Ese mismo día, se acuerda que el padre de la novia deberá entregar en concepto de dote 60 libras a Antón. Lo hará en dos plazos de treinta libras cada uno: el primero se pagaría el sábado siguiente a la firma del acuerdo y el segundo, en un mes. El matrimonio se celebró el día 4 de mayo en la iglesia de Santa Eulalia⁴³. Unos años después, en 1502, un conterráneo de Antón, llamado Diego Ferrandis, también birretero, estaba casado con Isabel, viuda del carpintero Pere Ferrando, que afirma que en el momento de su casamiento, posiblemente acaecido poco tiempo antes, había entregado a Diego una dote de 60 libras⁴⁴.

Pero uno de los grandes focos de atracción para artesanos foráneos fue la construcción, debido a la fama que habían alcanzado los principales maestros y al reciente desarrollo constructivo que había experimentado la ciudad⁴⁵. Ciertamente, la mayor procedencia de aprendices foráneos del gremio de lapicidas era la cuenca mediterránea, aunque también se documenta a dos “*lapiscidae*” de origen portugués en las primeras décadas del siglo XVI. Procedente de Sintra, llegó a Mallorca el lapicida, Esteban Rodrigo, “*oriundo in villa Sintre regni Portugalis*”⁴⁶, que casó con una mujer de la isla. El 30 de mayo de 1519 acordó contraer nupcias con Margarita, hija del mercader Jaime Garau, que aportó una dote de 30 libras⁴⁷. El día 8 de noviembre del mismo año, Esteban reconocía haber recibido por parte de su suegro la cantidad correspondiente a la dote⁴⁸. Dicho documento estaba signado como testigo por Antoni Garau, “*lapiscida*”⁴⁹. Esta documentación permite afirmar que el portugués estaba emparentado con uno de los talleres de lapicidas más destacados, cuya actividad se documenta en la ciudad entre 1509 y, al menos, 1525⁵⁰. Se trata del taller de los hermanastros Baptista y Antoni Garau, que posiblemente eran hermanos de su suegro, Jaume Garau. Juan Vicens apunta la posibilidad de que Esteban fuese discípulo de Baptista Garau, tío de su esposa, y que trabajara a partir de 1520 en la construcción de una fuente en el barrio de Santa Cruz⁵¹. Esteban no era un niño cuando

⁴³ ROSELLÓ LLITERAS, *Registra Sponsalium*, vol III, anotación 173, p. 103. Como testigo de Antón actuó Paulus Vallairosa, y de su esposa Clara, su hermano Rafael.

⁴⁴ ARM, Prot. T-841, f. 33r-33v.

⁴⁵ Acerca del gremio de lapicidas en Mallorca véase JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*.

⁴⁶ ARM, Prot. T-467, f. 49v. Repetido en ARM, Prot. T-491, f. 46r.

⁴⁷ ARM, Prot. T-467, f. 17v-18r. Acerca de la ascensión social de los lapicidas en Mallorca a través de ventajosos matrimonios, véase JUAN VICENS, “El Estatus social del artesano de la piedra”, p. 250. ÍDEM, *Lapiscida vel ymaginarius*. pp. 285- 334.

⁴⁸ ARM, Prot. T-467, f. 49v. Repetido en ARM, Prot. T-491, f. 46r.

⁴⁹ ARM, Prot. T-491, f. 46r.

⁵⁰ JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, pp. 280- 283, y p.219.

⁵¹ BARCELÓ CRESPI Y ROSSELLÓ BORDOY, *La ciudad de Mallorca*, pp. 308-309.

se integró en el taller⁵², es muy probable que ya conociera el oficio cuando llegó a Mallorca y que decidiera complementar su formación, como hicieron la mayor parte de los lapicidas foráneos que se establecieron en la isla, atraídos por la maestría de los grandes artistas insulares.

Al mismo tiempo que Esteban, estaba trabajando en *Mallorques* su conterráneo Joan Gonsalvo, que en 1526 tenía una edad que oscilaba entre los 22 y 25 años, y siendo residente en la ciudad, suscribía un contrato con el maestro de origen siciliano Joan Oliver⁵³, que tenía su propio taller. En él se integraba el portugués por un periodo de dos años, para perfeccionar el oficio. El maestro Oliver lo admitía y le ofrecía 12 libras al año, es decir 20 sueldos cada mes. Además, le entregaría una “*barcella*” de trigo cada semana durante los dos años⁵⁴. De nuevo se trata de un artesano de la piedra que se integra en el taller de un maestro, con una cierta relevancia en el gremio, para perfeccionar sus conocimientos en el oficio. Poco más sabemos de estos dos lapicidas portugueses.

1.2. El servicio doméstico y las actividades agrícolas

Además de las manufacturas, algunos lusos se dedicaron al servicio doméstico, como Luis Vaz, natural de Lisboa, menor de 25 años pero mayor de 17, que en 1466 se puso al servicio del Pere d’Aguera para trabajar en su hostal⁵⁵. Asimismo, su paisano Fernando de Lisboa el 16 de diciembre de 1482, se colocaba en casa de Huguet des Mas, ciudadano de Mallorca. En su contrato de servicio doméstico se hace constar que Fernando debía servir en casa del amo tanto de día como de noche, en todo tipo de tareas, siempre que fueran lícitas y honestas. Por su parte, Huguet des Mas se obligaba a tenerle aunque enfermara, darle comida y bebida, además de 10 libras anuales “*pro servitute per me vobis facienda*”⁵⁶.

Pero el servicio doméstico fue una de las actividades en las que la presencia femenina fue más abundante⁵⁷. Esta fue la ocupación de Mónica, la hija del escudero Juan que

⁵² Santamaría establece que la mayor parte de las ordenanzas de los gremios mallorquines impedían que los aprendices contrajeran nupcias antes de terminar su periodo de formación, para evitar así tener hijos, mientras no tuvieran medios para mantenerlos. SANTAMARÍA, “La formación profesional en Mallorca”, p. 656.

⁵³ Joan Oliver era siciliano. Había llegado a la isla para perfeccionar su oficio en el taller de Guillem Vilasclar, uno de los principales maestros lapicidas de la ciudad. Trabajó en algunas de las principales obras de la ciudad como la catedral y logró abrir su propio taller, con la dificultad que esto suponía para un maestro foráneo. A pesar de ello, tuvo un papel destacado en el gremio. Acerca de su trayectoria véase, JUAN VICENS, *Lapiscida vel ymaginarius*, pp. 303- 305 y 363. IDEM. “El arquitecto y escultor Joan Oliver”, pp. 7-16.

⁵⁴ ARM, Prot. S-631, f. 25v-26r.

⁵⁵ BARCELÓ CRESPI Y FERRER VIDAL, “El servicio doméstico femenino”, pp. 207-221. VAQUER BENNASSAR, “El contrato de trabajo en la Mallorca medieval”, p. 647.

⁵⁶ ARM, Prot. S-27, f. 97r-97v.

⁵⁷ VAQUER BENNASSAR, “El contrato de trabajo en la Mallorca medieval”, pp. 646-647; SASTRE MOLL, Jaime, *La dona medieval a la ciutat de Mallorca*, pp. 128-133.

sirvió durante diez años en el taller del zapatero Pere Roselló⁵⁸. O de Catalina, hija de un portugués llamado Diego, a la que al fallecer su padre en 1521, y posiblemente por los problemas económicos acarreados por tal pérdida, su madre Magdalena decidió integrarla durante diez años al servicio de Egidí Cirera. Las condiciones del contrato de servicio doméstico fueron las habituales: el señor debía dar de comer y beber a la joven, y tenerla tanto sana como enferma. Al final del contrato se le darían 10 libras además de vestido y calzado nuevo⁵⁹. El mismo destino tuvieron algunas de las esposas de los portugueses al enviudar, como Magdalena, viuda de Juan, “el portugués”, que en 1519 se integraba al servicio de la casa de Bernart Albertí para atenderle a él y a su familia⁶⁰.

Las actividades agrícolas fueron desempeñadas por braceros portugueses que arrendaban su fuerza de trabajo para cultivar las tierras de un propietario. Es el caso de Gaspar Reus, portugués de oficio agricultor y domiciliado en la “*Ciutat de Mallorca*”, que en abril de 1527 se colocaba con Pere Vicent, tejedor de lana, hasta la fiesta de Navidad, para trabajar en faenas agrícolas en tiempo de la recolección de la cosecha de cereales y en su transporte. Su salario sería de 17 libras mensuales⁶¹. Pero también, algunos lusitanos fueron propietarios de tierras fuera de la ciudad, como Bernat, portugués, y su esposa Antonina Gotarra, que estaban vecinados en la localidad de Sóller. Ambos vendieron en febrero de 1497 a Joan Sipo una finca de tierra y olivar, situada en el camino que va de Sóller al puerto, por el precio de 30 libras.⁶²

1.3. Escuderos

Themudo Barata analizaba la presencia de escuderos portugueses en Barcelona y Valencia, del mismo modo se registra en la isla a varios hombres relacionados con la actividad guerrera en el tránsito del siglo XV al XVI. En la década de los años ochenta, se documenta en la ciudad de Mallorca a varios escuderos al servicio de destacados miembros de la oligarquía urbana; como Juan, “*de domo magnifici Galcerandi Giner*”, quien fue nombrado procurador de Martín Ladero, un marinero castellano en agosto de 1483 para cobrar unas deudas⁶³. Es probable que se trate del mismo escudero Juan, portugués, que en 23 de enero de 1484 actuaba de testigo en el acto en que Antoni Pi, zapatero, designaba procurador a Arcís Compte, mercader de Cagliari, para poder cobrar ciertas cantidades que le eran debidas⁶⁴; y que había puesto a su hija Mónica al servicio del zapatero Pere Roselló. Un año después, en 1485, hay noticia de la muerte de otro escudero portugués, llamado Juan, que había vivido en la casa de Gaspar de Bordils a quien servía⁶⁵. Es muy probable

⁵⁸ ARM, Prot. M-434, f. 49v.

⁵⁹ ARM, Prot. M-722, f. 145r-145v.

⁶⁰ ARM, Prot. C-306, f. 70r.

⁶¹ ARM, Prot. S-631, f. 87r.

⁶² ARM, Prot. C-256, f. 35v-36r.

⁶³ ARM, Prot. T-865, f. 42v.

⁶⁴ ARM, Prot. M-429, f. 12r.

⁶⁵ ARM, Prot. T-855, f. 187r. “*In camera inferiorum domus mee inqua iacebat ille dum vitam vivebat*”

que no tuviera familiares en la isla y que hubiera fallecido sin herederos, pues Gaspar procede a la almoneda de sus bienes, en la plaza de la Cort durante los días 9 y 10 de junio. Entre sus pertenencias se registran distintas piezas de ajuar doméstico y de vestimenta personal, entre las que destacan prendas nuevas y de tejidos caros, como el terciopelo, que indican un cierto poder adquisitivo⁶⁶.

El 12 de marzo de 1488 Pedro Servera, portugués, “*nunc scutifer*”, y su esposa Coloma junto a otros familiares, vendían al alfarero Andreu Vidal por 40 libras, una casa, situada en la calle de n’Oristany, en la parroquia de Santa Eulalia⁶⁷, que Coloma había recibido en herencia de su padre Joan Blasco⁶⁸. Unos años después, en 1490, otro escudero portugués, llamado Juan, estaba al servicio de Ignasi Torrella⁶⁹.

Los protocolos notariales también permiten observar la movilidad que los escuderos y otros hombres relacionados con el ejercicio de la guerra, tuvieron entre los territorios peninsulares gobernados por el rey de Aragón, y entre las islas del archipiélago. Es el caso de un espadero portugués llamado Álvaro que, antes de establecerse en Mallorca en 1499, había servido al rey Fernando II en Menorca. Parece que se instaló definitivamente en la ciudad, tal vez siendo de una edad avanzada y sin haber tenido descendencia; pues ese año donó sus bienes, presentes y futuros, a la hostelera Elionor para que cuidase de él⁷⁰. Asimismo, antes de establecerse en Palma al servicio del doncel Pere Malferit, el portugués Andrea Vas había permanecido en Lérida, donde aún tenía propiedades en 1514⁷¹.

⁶⁶ ARM, Prot. T-855, f. 187r-188v. Entre sus propiedades se encuentran algunas de las piezas de su armadura, como “*unes calces de malla*” que fueron vendidas por 1 libra y 9 sueldos a Joan Sard, quien también adquirió “*una falda de malla sotil*” por 17 sueldos, y “*hun guant de malla*” por 3 sueldos y 10 diners; además de otras como “*unes manegues de malla*” compradas por Francech San Martí por 13 sueldos, o “*hun jaquet de malla*” vendido a Joan Trobar, por 1 libra y 5 sueldos. Pero también otras prendas de vestir de buena calidad por las que se pagó una importante cantidad, como “*una capa negre bona*” adquirida por Miguel Carbonell por 3 libras, 3 sueldos y 2 diners, “*un gipò de Xemellot morat ab mitges mànagues de vellut negre*”, comprada por 1 libra y 11 sueldos por Joan Torres, “*huns guants de pell*” vendidos por 1 sueldo y 8 dineros; “*Hun barret burell*” comprado por Ramón Ça Nov por 2 sueldos y 10 diners, o “*hun cint de cuyro negre ab floch*” adquirido por Jaume Vila por 9 sueldos; o varios pares de calzado como “*huns borseguins de moltó*” adquiridos por 8 sueldos y 2 diner por el hornero Miguel Carbonell, o “*unes sabates blanques*” vendidas a LLuc Alemany por 4 sueldos y 6 diners. Aunque también se encuentran prendas gastadas como una “*capa grisa vella*” que fue comprada por Joan Pinya por 1 libra y 12 sueldos; “*un sayo de drap negre*”, vendido a mossén Joan Rabassa por 1 libra y 12 sueldos; “*un sayo morat vell et tot squinsat*” comprado por Anto de Civilla por 4 sueldos, “*unas calces de rosat velles e squinsades*” vendidas a Jaume Colom por 9 sueldos. Entre sus propiedades también se registran varias piezas de ajuar doméstico o unos naipes, que fueron vendidos a Joan LLorenç por 1 sueldo.

⁶⁷ BARCELÓ CRESPI Y ROSELLÓ BORDOY, *La ciudad de Mallorca*, pp. 155-301. La parroquia de Santa Eulalia se situaba en la zona áulica de la ciudad, aunque su casa posiblemente era austera, dado el precio que se pagó por ella.

⁶⁸ ARM, Prot. T-823, f. 96v-97r. La onomástica de Pedro parece estar adaptada del apellido portugués Cerveira.

⁶⁹ ARM, Prot. A-101, f. 20r.

⁷⁰ ARM, Prot. C-198, f. 160r.

⁷¹ ARM, Prot. N-26, f. 2r. En enero de 1514 nombraba procurador el mercader Joan Ollers para que recuperara lo que le pertenecía en Lleida.

Parece que mayoritariamente los escuderos portugueses se trasladaron a la isla en solitario y que entraron al servicio de los miembros de la oligarquía urbana mallorquina. Algunos de ellos permanecieron solteros y no tuvieron descendencia, mientras que otros casaron con mujeres insulares de las que tuvieron hijos, que se integraron en los oficios de la ciudad. A la vista de los protocolos notariales, parece que su poder económico era modesto, pero tenían un cierto poder adquisitivo, pues algunos eran propietarios de casas en la zona más destacada de la ciudad, conservaban bienes en otros lugares en los que habían residido y entre su indumentaria personal tenían algunas prendas de gran calidad.

2. Las gentes del mar: marinos y mercaderes

Los protocolos notariales mallorquines aportan numerosas noticias sobre la vida y ocupaciones de varios individuos dedicados a las actividades maríneas y comerciales, como patrones de naves y carabelas⁷², marineros que trabajan para un patrón⁷³, y otros propietarios de embarcaciones que ellos mismos patroneaban o que alquilaban a los grandes mercaderes mallorquines⁷⁴, y mercaderes. Pero también de otros dedicados a ciertos oficios vinculados al mar como apuntadores, barqueros, pescadores, carpinteros de ribera, guardianes del mar, calafates, etc⁷⁵.

Muchos de ellos moraban en el arrabal del mar, en la parroquia de Santa Cruz, un barrio populoso y en el que convivían gentes de diversas procedencias vinculadas a los oficios del mar y al comercio. En él habitaba el calafate portugués llamado Juan que casó en 1420 con una mujer llamada Práxedes⁷⁶; o Fernando, también calafate, que en 1513 ejerció como procurador elegido por el portugués Gonzalvo Orrea, que moraba en Ibiza, para que reclamara una deuda en su nombre⁷⁷. Este comportamiento pone de relieve una cierta cohesión del conjunto de los lusos que habitaban en aquel momento en las islas, pues se elegían como representantes de otros conterráneos para solventar los conflictos que pudieran acontecer en el ejercicio de su actividad. A pesar

⁷² 1 de diciembre de 1520 Jordi Ferrandis y Joan Vieres de Portimão, patrón y señor de la carabela Santa María, la venden a Miquel Nadal y Martí Roig, mercaderes, por 210 ducados. VAQUER BENNÀSSAR, *El comerç marítim de Mallorca*, p. 214. Asimismo, en 1502, “*Johanes Ibaniez dominus et patronus, portugalenses, nunc residens in Maioricis*”, vende su carabela, llamada Santa Catarina, a Bernat Gil, marinero, Albert Moll notario y a Joan Miquel mercader, ciudadanos de Mallorques, con todos sus aparejos y derechos por 65 ducados. ARM, Prot. S-884, 142.

⁷³ En 1487 Lluís Berenguer, patrón de nave, admite que debía a Sebastià Suris 7 libras y 12 sueldos por los servicios prestados en su nave. ARM, Prot. C-206, f. 10v.

⁷⁴ Alfonso, marinero portugués, alquiló en 1499 su bergantín a Pere Pardo. ARM, Prot. C-198, f. 130v.

⁷⁵ BARCELÓ CRESPI, *El Raval de la mar*, pp. 105- 124. BARCELÓ CRESPI Y ROSELLÓ BORDOY, *La ciudad de Mallorca*, p.320.

⁷⁶ Era viuda del marinero, Joan Castelló. VAQUER BENNÀSSAR, *Concessos segle XV*, <http://www.llinatges-demallorca.com/category/segle-xv/concessos/> [Consultado 18/09/2018]

⁷⁷ ARM, Prot. M-600, f. 119r-119v, y ARM, Prot. M-491, f. 52r-52v. El sábado 8 de enero de 1513 la deuda ascendía a 3 libras y 10 sueldos, que le eran debidos a Gonçalvo por parte de Alfonso, zapatero de Mallorques.

de que Fernando era calafate, parece que tenía un cierto poder adquisitivo, pues en su testamento, su esposa Catalina dona a la virgen de la Parroquia de Santa Cruz “*unum colar auri que sunt quatuor dotzenas et quatuor grans*”⁷⁸, un ornamento poco habitual entre los avecindados en el populoso barrio de Santa Cruz⁷⁹.

En la misma parroquia moraba también un marinero portugués llamado Lorenzo, que estaba casado con la mallorquina Margarita Totosaus, quien el 1 de julio de 1484, estando enferma, dicta testamento, “*intus domum et cameram domorum ipsius Laurencii portogues*”. En él nombra heredero universal a “*dictum Laurentium portogues, maritum meum*”⁸⁰. Parece que no tenían hijos, pues no son mencionados en el testamento. Margarita expresa su voluntad de ser enterrada en la Iglesia de Santa Cruz, en el túmulo de la compañía de presbíteros. Los bienes de la mujer eran escasos, lo que indica que su condición social era baja⁸¹.

Estos son sólo unos ejemplos, de cómo se instalaron en la ciudad de Mallorca y cómo se integraron en la sociedad marinera mallorquina, a través del matrimonio con mujeres insulares. Ello les garantizaba una red de solidaridad familiar, construida mediante el parentesco por afinidad que permitía una mejor integración y que les socorría en los momentos de necesidad, como en la viudedad o en la orfandad. Así, se han conservado algunas noticias de cómo los tíos maternos, ayudaron a los hijos de los portugueses tras la muerte de sus padres, ante la lejanía o la ausencia de la familia paterna. Éste fue el caso de la huérfana Leonor, hija del marinero portugués Antonio Amat y Juana, a quien sus tíos maternos, Lucas Marsà y Catalina, se encargaron de pactar su matrimonio y de aportar su dote marital, además de convertirla en su heredera⁸².

Pero, ¿cómo fueron sus actividades? En verdad, la presencia de marineros y mercaderes portugueses aumentó en todos los puertos del Mediterráneo occidental tras la toma Ceuta. Esta circunstancia se constató en Valencia, donde la presencia de comerciantes y marineros lusos aumentó, y tuvo su repercusión en el Archipiélago; pues muchos

⁷⁸ ARM, Prot. M-654, f. 264r.

⁷⁹ En este barrio también moraban el portugués Gonzalo y su esposa, Graciosa, que en 1441 vendieron una casa de su propiedad a Joan Amorós y su mujer, sita “*extra portale Sancti Hohannis in insula dicta dels Remolars in vico de les Estores*” por 19 libras. ARM, ECR 489, f. 182v. BARCELÓ CRESPI, *El Raval de la mar*, p. 143.

⁸⁰ ARM, Prot. S-60, f. 146r-146v.

⁸¹ Elegía sepultura en la iglesia parroquial de Santa Cruz, en el túmulo de la cofradía de presbíteros. Sólo dejaba 5 sueldos al rector de dicha parroquia en concepto de “*ius parrochialis*”. Esta cantidad es la habitual. Indicaba que le celebrasen las misas de San Amador “*pro anima mea*” y de todos los fieles difuntos, para lo que dejaba 40 sueldos. Al mismo tiempo añadía también las misas de la *Sirventa*. Todas estas misas eran habituales entre la sociedad del momento. A su hermano y albacea Salvador le legaba una “*gramalla de drap de dol amb capiró*”; a su madre Pelegrina, 3 libras. Son los legados mínimos pues no hay referencias a conventos, hospitales, etc. Designaba heredero a su marido pero, en el caso que éste muriera antes que ella, indicaba a su hermano que sus bienes fueran vendidos en “*encant*” público y que la cantidad recaudada se empleara en la remisión de su alma, la del marido y de todos los fieles difuntos.

⁸² ARM, Prot. T-461, f. 34r-35v. El documento está fechado el 17 de marzo de 1513. Además de ello, parece que Lucas y Catalina no tenían hijos pues la convirtieron en su heredera.

de ellos, avecindados en la ciudad del Turia⁸³, fletaron en ella sus embarcaciones con destino a las islas Baleares, convirtiéndose así en transportistas de valencianos y mallorquines⁸⁴. Éste parece ser el caso de Vasch Alfonso Berrosa, un portugués vecino de Valencia, que el 17 de agosto de 1433 elegía para que actuase como su procurador a Luis Rodi, cónsul en Mallorca de castellanos y portugueses⁸⁵; lo que hace suponer que tal vez tuvo algún conflicto relacionado con su actividad mercantil, del que no se han conservado más referencias.

Unos años después, en septiembre de 1465, las fuentes permiten conocer a otro marino portugués afincado en la ciudad de Valencia, que transportaba mercancías hasta la isla Balear. A pesar de que no es posible conocer las mercancías que transportaba, parece que en el puerto mallorquín el portugués Alfonso López, patrón de bergantín de la ciudad de Valencia, recibió 6 libras de la Procuración Real, “*per aportar certes letres reals ab lo dit seu bergantí a una nau en lo port de Portopetro de la present illa la qual anava en les parts de Cerdenya e de Sicília*”. Estas cartas eran de aviso de la “*beneventurada victòria e conquesta feta pel rei de la vila de Cervera*”⁸⁶. Como destacó Fonseca, entre 1464 y 1466 la navegación portuguesa había aumentado en el Mediterráneo debido a la guerra que enfrentaba al Condestable Pedro de Portugal con Juan II de Aragón⁸⁷. A pesar de tener el mismo origen que el Condestable Pedro de Portugal y de la campaña de este último por tener a su servicio a numerosos barcos portugueses⁸⁸, Alfonso López estaba comunicando la victoria de Juan II de Aragón en la guerra que los enfrentaba. Posiblemente, había optado por apoyar al aragonés ya que estaba afincado en Valencia, uno de los principales centros de apoyo de Juan II, que era, además base de su negocio⁸⁹.

Pero además del transporte de mercancías desde Valencia, Mallorca fue utilizada por muchos portugueses como plataforma intermedia desde la que continuar el comercio hacia otros destinos, como los principales puertos italianos o el Magreb. Así, se documenta la presencia de varias naves de portugueses que desde la isla se dirigían a

⁸³ Los testimonios de presencia de portugueses en Valencia son numerosos. El comercio con Portugal aumentó de manera exponencial hasta el hecho de crear el impuesto “*Dret dels portuguesos*”.

⁸⁴ HINOJOSA MONTALVO, “De Valencia a Portugal”, p. 155. Describe un suceso acaecido en 1456 en el que una nave portuguesa capitaneada por Andrés Gallardo y cargada de productos textiles zarpó del puerto sin esperar a los dueños de la mercancía. MACAIRE, *Majorque et le comerce international*, pp. 98-99, Macaire recoge la presa en 1413, de una nao portuguesa de Lorenço Yanyez que salía de Valencia cargada con 85 musulmanes, cuando iba a arribar a Ibiza fue presa por la nao del castellano Juan de Bermeo y la galiota del mallorquín Cristófol Murta.

⁸⁵ ARM, Prot. M-127, f. 60v-61r.

⁸⁶ ARM, RP 3.573, f. 87r.

⁸⁷ FONSECA, *Navegación y corso*, pp. 33-34.

⁸⁸ IDEM, *Ibidem*, pp. 34 y ss. En el archipiélago balear también se registran barcos al servicio de Pedro de Portugal, como un ballener luso que socorría a Maò en la guerra contra el monarca aragonés, en el que fueron apresados Joan Noya y Joan de Ruilla, que en 1466 fueron apresados y condenados a galeras por ser rebeldes al rey. ARM, RP 3.571, f. 89r.

⁸⁹ MUÑOZ POMER, NAVARRO ESPINACH E IGUAL, “El comercio de importación portugués”, p. 1125.

los puertos italianos de Savona⁹⁰, Gaeta⁹¹, Nápoles⁹², Civitavecchia y Palermo; o hacia distintos puertos norteafricanos⁹³.

La expansión portuguesa en el Magreb, capitaneada por Alfonso V, aumentó el tráfico de barcos lusos, que zarpaban desde Mallorca, a pesar de las constantes provisiones regias que prohibían a las embarcaciones extranjeras comerciar desde el Archipiélago con los puestos norteafricanos⁹⁴. Los lusitanos establecidos en la isla podían hacer la travesía con sus propios barcos hacia este territorio peligroso, donde algunos de ellos fueron capturados; como João de Soto, nacido en Lisboa, que en junio de 1460, declaraba “*qui fuit olim capturatus in partibus Barbarie nunch vero habitator in civitate Maioricarum*”. Es muy probable que João se dedicara al comercio desde Lisboa a Valencia, pues en 1467 paga el “*Drets dels portuguesos*” en Valencia⁹⁵, y que después continuara la ruta hacia Mallorca y, desde allí, se dirigiera al Magreb. En 1460 ya tenía fuertes vínculos con la oligarquía valenciana, pues nombra procuradores al caballero Joan de Bonastre, al doncel Jofre de Blanes y al mercader Pere García, domiciliados en Valencia, para que cobrasen una deuda en su nombre⁹⁶. Años después, en octubre de 1515, otro portugués, Esteban Jusart, residente en Mallorca, compraba en Bugía la nao San Andrés, con todos sus aparejos, a su capitán Joan de Mendieta, residente en Trapani, por 1200 ducados venecianos⁹⁷.

En otras ocasiones, los marineros lusitanos formaban parte de la tripulación de barcos cuya propiedad era de mercaderes mallorquines. Así, en septiembre de 1478, Pablo Benet, Alfonso Martí, “*àlies portugués*”, junto con Joan Pasqual y Francesc de Luna, acuerdan y prometen al mercader Jaume March, que navegarán en su “*llaiüt*”, del que Pablo era patrón, hacia los mares de Orán, para cargar hilo y transportarlo a la isla⁹⁸. Los patrones portugueses también solían alquilar sus naves para llevar a cabo dicho viaje⁹⁹. Es el caso del marinero luso Alfonso que alquiló en 1499 su bergantín “*pro viagio*

⁹⁰ Es el caso de Juan Martí que en 1496 transportaba uvas pasas desde Alicante a Savona, cuando su embarcación fue atacada. Posteriormente lo analizaremos este suceso con mayor detalle.

⁹¹ ARM, Prot. C-185, f. 22r.

⁹² En 1456 Diego de Braga un marinero portugués que habitaba en Nápoles, y que había llegado a Palma donde enfermó, dictó testamento en el que expresaba su voluntad de ser enterrado en la capilla de Santa María la Nueva de Nápoles. Prot. C-173- fol. 7r-8r.

⁹³ GOURDIN, *Op cit*, p. 133. Recoge algunos testimonios de barcos portugueses que comerciaban en la primera mitad del siglo XV con el Magreb, el sur de la península italiana y Sicilia. El comercio con el Magreb desde Mallorca tuvo un gran tráfico desde el siglo XIII. Véase, SEVILLANO COLOM, *Mercaderes y navegantes mallorquines*, Historia de Mallorca, Palma, 1970, pp. 482.

⁹⁴ IDEM, *Ibidem*, pp. 488-489.

⁹⁵ MUÑOZ POMER Y NAVARRO ESPINACH, “Los mercaderes y la fiscalidad”, p. 255.

⁹⁶ ARM, Prot. C-181, f. 28r.

⁹⁷ ARM, Prot. R-328, f. 30v.

⁹⁸ ARM, Prot. C-206, f. 56r-56v.

⁹⁹ LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 300 y 304. La autora registra sólo dos viajes que parten desde Mallorca con destino al Magreb, capitaneados por portugueses, mientras que documenta varios ejemplos en los que patrones portugueses alquilan sus embarcaciones a mercaderes mallorquines que se dirigen a Bugía.

*fiendo Deo volente in partibus Barbarie*¹⁰⁰, al converso mallorquín Pere Pardo, uno de los grandes mercaderes de la isla, que comerciaba habitualmente con el Magreb¹⁰¹. Pero además de los marineros afincados en la ciudad de Mallorca, hay noticia de otros portugueses establecidos en los puertos norteafricanos que cubrían la ruta desde el Magreb, las costas andaluzas y la isla; como el patrón de carabela, el portugués, Alonso Álvarez de Tángr, que arribó a “*Ciutat*” con su carabela cargada con 3000 arrobas de harina, procedente de Málaga¹⁰².

Trigo, vino¹⁰³, hilo, azúcar de Madeira¹⁰⁴, cuero, uvas de Alicante, son algunas de las mercancías con las que los portugueses comerciaron en Mallorca; pero los esclavos fueron uno de los productos que mayores réditos les granjeó¹⁰⁵. Themudo Barata aporta algunos ejemplos de compras de esclavos a lo largo de finales del siglo XIV y principios del siglo XV en Barcelona y Valencia¹⁰⁶. Hasta entonces Portugal había importado esclavos, pero la toma de Ceuta, seguida de la de Guinea y posteriormente la firma del tratado de Tordesillas en 1494¹⁰⁷, convirtieron a Portugal en un reino exportador de esclavos africanos, sin competencia¹⁰⁸. Mallorca era entonces uno de los principales mercados de esclavos del Mediterráneo¹⁰⁹. En este jugoso negocio, que abastecía de mano de obra a

¹⁰⁰ ARM, Prot. C-198, f. 130v.

¹⁰¹ HOUSSEY- MICHENZI, “Entre Majorque et l’Afrique”, p. 158.

¹⁰² ARM, EU 29, f. 100v. Sobre las relaciones comerciales de portugueses, el reino nazarí y el Magreb, véase, FÁBREGAS GARCÍA, *Op cit*, pp. 151-173.

¹⁰³ THEMUDO BARATA, *Op cit*. p. 112. El autor analizó el papel de los portugueses en este comercio en las costas mediterráneas durante la segunda mitad del siglo XV, y su actividad con los grandes puertos del Mediterráneo como Barcelona. Para el caso mallorquín no se han conservado demasiadas referencias. ARM, AH 679, f. 34r. Ante la falta de trigo debido a una deficiente cosecha, el 29 de diciembre de 1456 los jurados de Mallorca escribían una carta a los consejeros de Barcelona en la que expresaban su protesta. La causa se debía a que una barca procedente de Tarragona y cargada de trigo y vino, capitaneada por Fernando, portugués, fue interceptada y presa por una galiota armada. Los alimentos no llegaron a su destino.

¹⁰⁴ En lo que respecta al azúcar de Madeira que se empieza a producir y a exportar de manera masiva a partir de la segunda mitad del siglo XV, véase THEMUDO BARATA, *Op cit*. p. 117. En 1481 llega al puerto de la ciudad de *Mallorques* el ballener de Pedro Vas, cargado con 339 cajas de azúcar de Madeira. ARM, AH 682, f. 32r-32v. El 31 de julio de 1487 el “*apotecari*” Antoni Riera reconoce tener una deuda con Joan Miquel Joli, ciudadano, de 31 libras, 4 sueldos y 6 diners del precio de 3 quintars y 23 libras de azúcar de Madeira. Asimismo, el 27 de agosto del mismo año, el hornero Baltasar Bogira, reconoce una deuda a Joan Miquel Joli de 28 libras por una carga del azúcar madeirense VAQUER BENNASSAR, *El comerç marítim de Mallorca*, p. 422. En enero de 1505 Los jurados de la ciudad certifican que “*Gonzalbo Bareto, portugués, capità de dues calaveres, surtes en lo port de dita ciutat, deu caxes de sucre de la Madera lo qual sucre entén e vol haver descarregar en la predita ciutat per alegrar-se del guiatge de virtualles atorgat en lo present regne per los gloriosos reys de indelible memòria*”. ARM, EU 24, f. 64v.

¹⁰⁵ Themudo Barata analizó las mercancías que los transportaban en el Mediterráneo occidental. THEMUDO BARATA, *Op cit*, pp. 67-89.

¹⁰⁶ IDEM, *Ibidem*. p. 126.

¹⁰⁷ IDEM, *Ibidem*. p. 127.

¹⁰⁸ GONZÁLEZ ARÉVALO, “Portugal y el comercio de esclavos en Málaga”, p. 104.

¹⁰⁹ Themudo Barata ha afirmado que habitualmente el comercio de esclavos por parte de marineros y mercaderes portugueses en el Mediterráneo era un “*comercio prohibido*” y por tanto no constan en la documentación de registro de los puertos. THEMUDO BARATA, *Op cit*, pp. 104- 105.

los talleres de la ciudad, al servicio doméstico y a las actividades agrícolas¹¹⁰, también participaron marineros y mercaderes lusitanos¹¹¹.

La documentación de los años finales del siglo XV permite conocer algunos datos de la vida y actividad de varios portugueses, que comerciaban con esclavos en Mallorca. Uno de ellos fue Juan Martí o João Martins, propietario de varias naves con las que se dedicaba al transporte de mercancías en el Mediterráneo. En 1496 una de sus embarcaciones, surta en la cala de Santa Ponça y cargada de pasas de Alicante, que tenía como destino el puerto de Savona¹¹², fue atacada por Sebastiá Suris, que capitaneaba un barco de Joan Liula¹¹³. Pero, a la luz de las fuentes conservadas, parece que la mayor parte de sus beneficios procedían de la venta de esclavos en “*Ciutat*”.

Se desconoce el momento y las circunstancias en las que Juan llegó a la isla, aunque pudo acontecer al inicio de los años ochenta del siglo XV. Su primera aparición en la documentación insular está datada en 1485, cuando, casado con la mallorquina Damiana Climent, vende al doncel Francesc de Santmartí un esclavo de nación de etiopes, llamado Pedro y de unos doce años de edad, por 55 libras¹¹⁴.

En 1490 Juan reconoce que tenía una deuda de 53 libras y 16 sueldos con el notario Tomàs Forns, quien posiblemente era el encargado de producir la documentación de sus negocios. “*Pro solvendum dictum vestrum debitum*”, el portugués entregó como fianza al notario una esclava, de veinte y seis años llamada Llorença, de nación de sarracenos, para que le sirviera en su casa¹¹⁵. En febrero de 1491 reconoce, junto a Benet Marquès, que deben a Frances Vitrano, del reino de Nápoles, 42 ducados venecianos de oro, que les prestó para sus necesidades. Prometen pagarle la deuda en 10 días, cuando la carabela del portugués João Pereira, que signa el documento, arribara al puerto de Civitavecchia, Palermo o a cualquier otro puerto¹¹⁶. Posiblemente ambos formaban parte de la compañía de ese patrón portugués. El documento también está signado por Salvador Totosaus, el cuñado del marinero portugués llamado Lorenzo, que se ha citado con anterioridad. Esta circunstancia, permite observar una cierta cohesión entre los portugueses y sus parientes afines que habitaban en ese tiempo en el Arrabal del mar.

Juan Martí se había casado en torno a 1480 con Damiana Climent y moraban en la parroquia de Santa Cruz. En 1486 su mujer, que hacía seis días que había dado a luz a su hija Joana, dictó testamento mientras su esposo estaba ausente de la isla¹¹⁷. En ese momento la pareja tenía dos hijas: Catalina, de cuatro años, y Juana, que acababa de

¹¹⁰ Véase, MAS FORNERS, *Esclaus i catalans*. pp. 44-47. IDEM, “La incidencia del mercado de esclavos”, pp. 77-100.

¹¹¹ Acerca de los vendedores portugueses de esclavos en Mallorca Onofre Vaquer sólo ha registrado la actividad de un vendedor en 1524. VAQUER BENNÀSSAR, *L'esclavitud a Mallorca. 1448-1500*, p. 64 y 148.

¹¹² ARM, Prot. T-495, f. 5v-6v.

¹¹³ Embarcaciones portuguesas con destino al puerto de Savona, véase THEMUDO BARATA, *Op cit.*, p. 285.

¹¹⁴ ARM, Prot. P-640, f. 94v.

¹¹⁵ ARM, Prot. R-564, f. 178v-179r.

¹¹⁶ ARM, Prot. C-197, f. 38v-39r.

¹¹⁷ ARM, Prot. P- P- 452, fol. 146r- 146v. “*Testamento de Damiana Climent, uxor Johannis portogues marinarii a presente insula absentis*”.

nacer¹¹⁸. Posiblemente Damiana temía por su vida tras el parto y decidió dictar un testamento en que elegía sepultura “*in tumulum quem habeo in capella Sancti Anthonii*”, en la Iglesia de Santa Cruz, un lugar destacado dentro de la propia iglesia. Ordenaba pagar 5 sueldos de “*ius parochialis*”, y que se celebrasen treinta y tres misas de San Salvador en la iglesia de Santa Cruz tras su muerte. Nombraba albacea a su hermano Climent, y a su hermana, Catalina le mandaba una “*gonela*” de color verde, el mongil y el manto negro de paño de lana, “*ratione servitutis michi in mea infirmitate*”, y hacía herederos a su esposo y a sus hijas. Damiana tenía un cierto poder adquisitivo, pues poseía importantes joyas, como un collar de plata, un collar de perlas, otro de granos de oro y otro de perlas pequeñas, que dejaba en depósito a su hermana Catalina para que las tuviera mientras sus hijas no alcancen la mayoría de edad; entonces, debería repartirlas a partes iguales. Pero también era propietaria de una casa en la puerta Santa Catalina que había heredado de su hermana ya difunta, Margarita. Ordena que se venda, y que el dinero se emplee para pagar el rescate de su sobrino, Antonio Grec, hijo de Margarita, que aún estaba cautivo de los sarracenos, y si éste hubiera fallecido, que la casa pase a manos de Catalina¹¹⁹. A la luz de los bienes que poseía Damiana, parece que el comercio de esclavos había granjeado importantes beneficios a la pareja. Las noticias de Juan Martí se pierden en 1493, cuando se fecha la última referencia documental.

Pero Juan no fue el único lusitano residente en “*Ciutat*”, dedicado al comercio de esclavos. Unos años después, Domingo Falco, marinero oriundo del reino de Portugal, está realizando la misma actividad. En 1517 Domingo vendía a Elionor, viuda de Jordi de Dameto, una esclava suya de nombre Caterina, de nación de sarracenos, de quince años de edad por 85 libras¹²⁰. El 27 de octubre de 1518 vendía un esclavo llamado Miguel de diez años de edad, de tierra de sarracenos, al espartero Gabriel Puigderós, por 50 libras¹²¹. Pocos días después, en diciembre de 1518, vendía al tejedor de lana Nicolau Güells un esclavo de nombre Aleix de nación de turcos por 75 libras¹²². Domingo continuó con su actividad al menos hasta octubre de 1520 cuando vendió a Antonio, un marinero castellano, su esclava “*loram*” de nombre Catalina, de unos treinta años, de nación de moros, por el precio de 81 libras¹²³.

Pero además de Juan y Domingo que residían en Mallorca, también se documenta la actividad de varios mercaderes de esclavos que estaban de paso por la capital del reino insular, como Bernat de Lagos¹²⁴ y Diego Rodrigues, mercaderes portugueses que, en ese momento, mercadeaban en Mallorca. Ambos vendieron en 1506 al canónigo Joan Borràs un esclavo negro de unos doce o trece años de edad, llamado Juan. El precio era de 41 libras y 12 sueldos. El mismo día, Bernat Balier vendía al también

¹¹⁸ ARM, Prot. P-452, f. 146v.

¹¹⁹ ARM, Prot. P-452, f. 146r-146v.

¹²⁰ ARM, Prot. T-465, f. 75v.

¹²¹ ARM, Prot. V-401, f. 12v-13r.

¹²² ARM, Prot. P-523, f. 37r-37v.

¹²³ ARM, Prot. B-206, f. 137v-138.

¹²⁴ Se trata de la localidad de Lagos, situada en el Algarbe.

canónigo Gabriel Burguet, una esclava, llamada Catalina, de nación de moros, de diez y siete años de edad por el precio de 40 libras¹²⁵.

3. Incidentes piráticos entre portugueses y mallorquines

Pero el acceso de los portugueses al Mediterráneo, además de las actividades comerciales facilitó el incremento de la “*ars piratica*” en las costas andaluzas, valencianas, magrebíes y también, mallorquinas¹²⁶. Fonseca informa de varios ataques efectuados por portugueses en 1472 a mercaderes mallorquines, acontecidos en las costas del archipiélago y en tiempos de paz entre ambos monarcas¹²⁷.

En una carta dirigida por Juan II de Aragón al patrón de nao, Jordi Sureda, fechada el 20 de junio de 1472, narra que en ese tiempo de paz con el rey de Portugal, varios corsarios portugueses habían atacado, entre otras, a las embarcaciones de destacados mercaderes mallorquines: como una nao de Bertomeu Negre que se dirigía a la ciudad de Mallorca y que fue apresada por dos balleners y una carabela de portugueses; además de otro ballener suyo que había sido apresado en los mares de Córcega. Una carabela de Johan Berthomeu, que antes de arribar a costas mallorquinas cargada de trigo procedente de Sicilia, había sido asaltada por dos carabelas portuguesas¹²⁸. Asimismo, un ballener de Jordi Sureda cargado de diversas mercancías y procedente del puerto de Valencia había sido apresado en el puerto de Andratx por dos balleners y una carabela portuguesa. El último caso que narra la carta de Juan II es el de una carabela de Francí Vidal¹²⁹, que “*venint de les parts de la Barbería a Mallorca*”, había sido apresada por Pascual, portugués¹³⁰.

¹²⁵ ARM, Prot. C-263, f. 83v-84v.

¹²⁶ SEVILLANO COLOM, “De Venecia a Flandes”, pp. 27-28. Hinojosa Montalvo ha recogido algunos casos de ataques corsarios portugueses en la costa valenciana. HINOJOSA MONTALVO, “La piratería y el corso”, pp.55-69. Ortega Villoslada, ha documentado varios ataques de corsarios portugueses producidos a naves mallorquinas en los primeros decenios del siglo XIV. ORTEGA VILLOSLADA, *Mallorca y el mundo atlántico*, pp. 269-270. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Granada y la expansión portuguesa en el Magreb extremo”, pp. 351-367. Actualmente Victoria Burguera Puigserver está realizando su tesis doctoral sobre este aspecto. Acerca de la actividad corsaria de los ataques de corsarios portugueses en las costas del Magreb, véase GOURDIN, *Op cit*, pp. 136-137.

¹²⁷ FONSECA, *Navegación y corso*, doc. 7.

¹²⁸ Acerca de la actividad comercial de Johan Berthomeu y su hijo homónimo, centrada principalmente en el Mediterráneo, véase, SASTRE MOLL, “La actividad comercial del mercader mallorquín Johan Berthomeu”, p. 270. En su inventario “*post mortem*” se encontraron tres monedas blancas de Portugal. El padre falleció en 1469 en Nápoles, su hijo Johan se hizo cargo del negocio. Johan Berthomeu, padre, había formado una compañía comercial junto a su hermano Bautista y Antonio de Verí y sus hermanos, con base en Palermo.

¹²⁹ Posiblemente se trata del hermano de Rafel Vidal, que en 1465 compró a Álvaro Alfonso de Lagos, la nao llamada Santa María, que estaba en ese momento surta en el puerto de Palma. ARM, Prot. C-185, f. 22r.

¹³⁰ FONSECA, *Navegación y corso*, doc. 7.

Los ataques constantes a los barcos mallorquines por parte de súbditos portugueses provocaron que algunos de los afectados reclamaran a los “*Jurats de la Ciutat de Mallorca*” que pidieran a los oficiales del reino de Portugal que restituyesen los daños y pérdidas que sus embarcaciones habían sufrido; pero no habían recibido respuesta de los oficiales lusitanos. Ante esta situación, mossén Jordi Sureda, que había apresado un ballener portugués cargado de cuero y otras mercancías, pretendía venderlos en compensación por los daños recibidos por los ataques de los portugueses a sus embarcaciones. Para ello, pedía al monarca que le permitiera vender dichas embarcaciones y mercancías en cualquiera de sus tierras y reinos. Dada la reticencia de los oficiales portugueses a restituir los daños ocasionados, el monarca dispone dar licencia a mossén Jordi Sureda para vender, “*los dits balleners, cuyram, robes e mercaderies que presses haveu dels dits portuguesos*”. Además, señala que debe quedar constancia de los precios y que debe haber una carta pública en la que constara el valor de los bienes que había obtenido con la venta para la restitución de los daños que le habían sido ocasionados, y que debe prestar “*caució*” de restituir la dicha presa cuando le fuera solicitada por el rey¹³¹.

Ese mismo día, el monarca escribe a Francesc Sureda, comendador de Torres e de Guibut, de la Orden de San Juan de Jerusalén, y hermano de Jordi, para comunicarle que éste debe entregarle uno de los balleners libre, para que lo pueda armar y servir al rey. Pero si mossén Jordi no cumplía este mandato regio o retrasaba la entrega de la embarcación a su hermano, debía pagar una pena de dos mil florines de oro¹³².

Tras obtener la licencia regia, parece que Jordi Sureda procedió rápidamente a la venta de los bienes arrebatados a los balleners portugueses. Sólo una semana después, el 27 de junio de 1472, Juan II ordena a su tesorero Guillem de Peralta que entregase a su conseller, el castellano de Amposta, mil florines de oro, procedentes de la parte que pertenecía al rey de la presa de mossén Jordi Sureda. Éste debía entregárselo, como pago de una parte de la dote de la hija ilegítima del rey, Leonor de Aragón¹³³, a Luis de Beaumont, II conde de Lerín. La pareja había contraído matrimonio en 1468 para apaciguar el enfrentamiento entre el conde y el monarca aragonés; pero el conflicto entre ambos se recrudeció en 1472.

¹³¹ IDEM, *Ibidem*, doc. 7.

¹³² IDEM, *Ibidem*, doc. 4. “*E en alguna satisfacció de aquells un dels dos baleners presos de portuguesos per lo magnific e amat nostre Mossen Jordi Sureda, patro de nau, germa vostre, vos donam, atorgam, e consentim graciosament e liberal ab la present, lo qual dit balener vous tingau haiau possehrau sense contradicció alguna vos empero dit frare Guillem siau tengut ab lo dit balener armar, servir a nostra Maiestat e aquell no pugau vendre, alienar e en altres parts aportar sense expressa licencia demanada e obtenguda de nostra Maiestat.(...)*”.

¹³³ IDEM, *Ibidem*, doc. 5. “*Don Joan (...) dehim, encarregam, manam a vos que de les peccunies del procehit de la part pertanyent a nos de la presa dels balaners de portuguesos que Mossen Jordi Sureda, ultimadament en aquest diez passats ha feta ab la sua nau com de quasevol altres pecunies de nostra cort (...) doneu e pagueu al venerable religios amat conceller nostre lo Castella d’Aposta mil florins d’or en or, e açó per rahó de pagar aquells mil florins que lo dit Castella d’Aposta ab cartell de sa ma es tengut e obligat al egregi Comte de Lerin en porrata de la dot de la Illustrissima dona Elianor Arago, filla nostra, per lo matrimonio de aquella ab lo dit conde fet*”

Se desconoce la resolución de los asuntos de los otros mercaderes mallorquines mencionados en la carta que habían sido atacados por los lusos en 1472, no obstante, resulta muy llamativa la resolución del monarca con los bienes incautados por Jordi Sureda en compensación por los daños que sus embarcaciones habían sufrido. Parece que la precariedad económica y el ambiente bélico movieron a Juan II a tomar esta determinación y permitirle vender los bienes incautados a los dos balleners portugueses, en un tiempo en que las relaciones con Alfonso V de Portugal, eran pacíficas. No obstante, parece claro que esta determinación estuvo provocada por la necesidad del monarca aragonés de dinero para financiar la guerra civil, pues éste fue el destino de la parte que pertenecía al rey de la presa de Sureda y también, parece que uno de los balleners se empleó en la contienda.

4. Conclusiones

El análisis de los protocolos notariales conservados en el Archivo del Reino de Mallorca ha permitido conocer el modo en el que la pequeña comunidad de portugueses se integró en la isla de Mallorca durante el siglo XV. Ciertamente, la toma de Ceuta en 1415 y la posterior expansión por el norte de África de los monarcas lusos, además de la guerra entre el Condestable Pedro de Portugal y Juan II de Aragón, provocaron el incremento de la presencia de los lusitanos en el Mediterráneo, y también en la isla de Mallorca. Pero, a pesar de ello, sólo representaban el dos por ciento de los foráneos avecindados en la “*Ciutat de Mallorca*”.

La documentación utilizada ha permitido, desde una perspectiva general, conocer cómo se integraron en la vida de la ciudad. Si bien es cierto que la mayor parte de los lusos que llegaban a la isla eran hombres relacionados con las actividades marineras y mercantiles, se han localizado diversos ejemplos de escuderos y de algunos hombres dedicados a otros oficios como tintoreros, zapateros, birreteros, lapicidas; pero también patronos de carabelas y bergantines, marineros que tenían sus embarcaciones o que trabajaban para otros, que se dedicaban al comercio por el Mediterráneo. De hecho, utilizaron habitualmente la isla como una escala intermedia para travesías con destino a los puertos italianos, pero parece, a la luz de los protocolos, que tuvieron una mayor actividad en los puertos norteafricanos. Entre las mercancías transportadas, además de vino, trigo, cueros y frutos secos, destacaron en el comercio del azúcar madeirense y de esclavos. Así, se ha podido conocer algunos aspectos de la actividad y la vida de varios portugueses dedicados a la venta de esclavos en el mercado mallorquín.

Una mayoría de los súbditos portugueses que llegaron a la isla eran hombres, lo hicieron solos y estando solteros, pues no se ha registrado a grupos familiares integrados por varios hermanos o padres e hijos que se asentaran en Mallorca simultáneamente. Tras llegar a la ciudad, muchos de ellos casaron con mujeres insulares y tuvieron descendencia, lo que les permitía crear una red de solidaridad familiar basada en el parentesco por afinidad, que facilitaba su integración en la sociedad mallorquina y les

socorría en los momentos de necesidad. Asimismo, algunas noticias proporcionadas por los protocolos permiten intuir una cierta colaboración entre los lusos afincados en la ciudad, pues fue habitual que se eligieran como procuradores, o que actuasen como testigos en los documentos de sus conterráneos.

A pesar de la diversidad de casos estudiados, se puede afirmar que su condición social no fue destacada, formaron parte de los grupos populares, pues no se ha registrado a ningún alto burgués, ni siquiera a un maestro artesano que tuviera taller propio en la ciudad. Asimismo, las cantidades de las dotes aportadas por sus esposas, y los bienes que declaran en sus testamentos, no son especialmente abundantes: están en consonancia con las habituales entre los menestrales, o de los escuderos de donceles, a excepción del testamento de Damiana Climent, esposa de Juan Martín, que denota un cierto poder adquisitivo, obtenido, posiblemente, en el comercio de esclavos. La muerte de los hombres portugueses provocó la depauperación de sus viudas y huérfanos, que en numerosas ocasiones tuvieron que dedicarse al servicio doméstico, integrarse en alguno de los talleres de la ciudad, o tuvieron que ser ayudados por su familia materna para cubrir sus necesidades básicas.

Pero esta breve mirada también ha permitido observar cómo los lusos hostigaron a los principales mercaderes mallorquines, que sufrieron numerosos ataques piráticos mientras se aproximaban a la isla, como el acontecido en 1472. La resolución por parte del rey del conflicto surgido por el ataque sufrido por Jordi Sureda es poco habitual en tiempos de paz con Alfonso V de Portugal. Sin embargo, se explica por la necesidad económica que tenía Juan II en ese momento para financiar la guerra civil.

Piratas, peregrinos, mercaderes, marinos, calafates, zapateros, birreteros, tintoreros, lapicidas y escuderos portugueses son los protagonistas de estas páginas que han permitido hacer una primera aproximación a su trayectoria vital y actividad en la isla de Mallorca en los últimos tiempos medievales. Son una pequeña contribución al estudio de la presencia y actividad de los lusitanos en el archipiélago balear pero, sin duda, éste es aún un campo abierto en el que profundizar.

Bibliografía citada

ABUFALIA, David. *Un emporio mediterráneo. El reino catalán de Mallorca*, Omega, Eds, Barcelona, 1994.

ABULAFÍA, David, *El gran mar. Historia humana del Mediterráneo*, Crítica, Barcelona, 2013.

AIRALDI, Gabriella, “Portoghesi tra tre mari”, CUSATI, María Luisa, (Coord.), *Atti congresso internazionale “Portogallo e il mare: Un incontro tra culture”* Napoli 15-17 diciembre 1994, Instituto Orientale, Napoli, 1997, vol I, pp.110-117.

BARCELÓ CRESPI, María, “Problemàtica del Gremi de Tintorers devers 1487”, *IX Jornades d’Estudis Històrics Locals: La manufactura urbana i els menestrals (Segles XIII – XVI)*, IEB, Palma, 1991, pp. 223- 234.

BARCELÓ CRESPI, María, *El Raval de la mar de la ciutat de Mallorca, Segles XIII-XV*. Lleonard Muntaner, Palma, 2012.

BARCELÓ CRESPI, María; FERRER VIDAL, María Antonia, “El servicio doméstico femenino en la Mallorca Bajomedieval”, en RAMOS, María Dolores; VERA, Teresa, (Eds.). *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente*, CEDMA, UMA, Málaga, 1996, Vol.I, pp.207-221.

BARCELÓ CRESPI, María; ROSSELLÓ BORDOY, Guillem, *La ciudad de Mallorca. Vida cotidiana en una ciudad mediterránea medieval*, Lleonard Muntaner, Palma, 2006.

BERNAT I ROCA, Margalida, *Els “III mesters de la llana”: Paraires, Teixidors de Llana i Tintorers a Ciutat de Mallorca (Segles XIV – XVII)*, IEB, Palma, 1994.

BERNAT I ROCA, Margalida, “De la companyia al monopoli: El cas dels tints (S. XV)”, *Afers*, IX, 18, 1994, pp. 443-460.

CATEURA BENNASSER, Pau, “El consulado medieval de Castilla en el Reino de Mallorca”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Vol. 2, 1994, pp. 289-298.

D’ARIENZO, Luisa, “Veneziani in Portogallo e portoghesi a Venezia nell’Età delle scoperte”, *Actas do congresso Internacional Bertomeu Dias e a sua época*, Porto 1988, vol. 3.pp. 427-443.

DUARTE, Luis Miguel, “Regresso a Ceuta” en FONSECA, Luis Adão da; CADEDDU, María Eugenia, (Coords), *Portogallo Mediterráneo*, ed. Consiglio nazionale delle ricerche, Istituto sui rapporti italo-iberici, Cagliari, 2001, pp. 99-142.

DUARTE, Luis Miguel, *Ceuta 1415. Seisentos anos depois*. Livros Horizonte, Lisboa, 2015.

DUFOURQ, Charles-Emmanuele, “Aspects internationaux de Majorque durant les derniers siècles du Moyen Âge”, *Revista Mayurqa*, nº 11, 1974, pp. 5- 52.

FÁBREGAS GARCÍA, Adela, “Actividad marítima y mercantil nazarí en el Magreb occidental: relatos de un observador portugués en el Estrecho”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 20, 2000, pp. 151-173.

FERRER MALLOL, María Teresa, “Productes del comerç catalano-portuguès segons una reclamació per pirateria (1408)” *Miscel·lània de Textos Medievals*, 6, 1992, pp. 137- 163.

FERRER MALLOL, María Teresa, “De nuevo sobre el consulado de castellanos en Cataluña y Mallorca a finales del siglo XIV”, en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Universidad de Valladolid, 2002, II, pp. 951-969.

FONSECA, Luis Adão da, *Navegación y Corso en el Mediterráneo Occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*. Eunsa, Pamplona, 1978.

FONSECA, Luis Adão da, “O porto nas rotas de Mediterrâneo Occidental (vésperas da Época Moderna), *Revista de História*”, III, 1982, pp. 127-139.

FONSECA, Luis Adão da, “As rotas da navegação portuguesa entre o Mediterrâneo e o Atlântico na época de Colombo” en *Navi e navigazione nel secoli XV e XVI, V Convegno Internazionale di Studi Colombiani*, Génova 1990, vol II, pp. 517-535.

FONSECA, Luis Adão da, *Portugal entre dos mares*. Mapfre, ed. Madrid 1993.

FONSECA, Luis Adão da, “Portugal e o Mediterrâneo no final da Idade Média: uma visão de conjunto”, en FONSECA, Luis Adão da; CADEDDU, María Eugenia, (Coords), *Portogallo Mediterráneo*, ed. Consiglio nazionale delle ricerche, Istituto sui rapporti italo-iberici, Cagliari, 2001, pp. 13-27, p. 17.

FONSECA, Luis Adão da; CADEDDU, María Eugenia, (Coords), *Portogallo Mediterráneo*, ed. Consiglio nazionale delle ricerche, Istituto sui rapporti italo-iberici, Cagliari, 2001.

FONSECA, Luis Adão da, “Le Portugal et la Méditerranée au XV^e siècle”, *Archivos do Centro cultural Calouste Gulbenkian*, Vol XLIII, *Le Portugal et la Méditerranée*, Lisboa, 2002, pp. 3-34.

GIRAL-HARDZIOSSIF, Jacqueline, *Valence, port méditerranéen au XV^e siècle, (1410- 1525)*, PIREMES, París, 1985.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Portugal y el comercio de esclavos en Málaga a fines de la Edad Media”, *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (coord.), SEEM, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 103-109.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Acordes y desacuerdos. Navegación y comercio de las galeras mercantiles de Venecia y Florencia en el Mediterráneo ibérico desde una perspectiva comparada”, GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, (Coord), *Navegación institucional y navegación privada en el Mediterráneo medieval*, Alhulia, 2016, pp. 156-157.

GOURDIN, Philippe, “Présence portugaise en Méditerranée occidentale et au Magreb au XV^{ème}. siècle”, en Luis Adão da FONSECA y María Eugenia, CADEDDU, (Coords.), *Portogallo mediterraneo*, pp.130-142.

HEERS, Jacques, “L’expansion maritime portugaise à la fin du Moyen Age. La Méditerranée”, *Revista de Faculdade de Letras de Lisboa*, Tomo XXII, 2^a série, n^o 2, 1956, pp. 5-33.

HEERS, Jacques, “Portugais et Génois au XV^e Siècle: La rivalité Atlantique- Méditerranée”, *Actas del III Coloquio Internacional de Estudios Luso-brasileiros*, Lisboa 1960, vol. II, pp. 138-147.

HINOJOSA MONTALVO, José, “De Valencia a Portugal y Flandes. Relaciones durante la Edad Media”, *Spr. Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 1, 1982, pp.149-168.

HINOJOSA MONTALVO, José, “La piratería y el corso en las costas alicantinas durante la Baja Edad Media”, *VIII Jornades d’Estudis Històrics Locals. El comerç añternatiu. Corsarisme i contraban (ss. XVI-XVIII)*, IEB, Palma, 1991, pp. 55-69

HOUSSAYE- MCHIENZI, Ingrid, *Datini, Majorque et le Maghreb (XIV^e-XV^e siècles). Réseaux, espaces, méditerranées, et stratégies marchandes*, Brill, Leinden/Boston, 2013.

HOUSSAYE- MCHIENZI, Ingrid, “Entre Majorque et l’Afrique: configuration de l’espace réseaux juifs d’après les sources commerciales italiennes (fin XIV^e – debut XV^e siècle)”, *Revue des études jueves*, 173, (1-2), 2014, pp. 139-174.

IRADIEL, Paulino; IGUAL, David, “Del Mediterráneo al Atlántico. Mercaderes, productos y empresas italianas entre Valencia y Portugal, (1450-1520)”, FONSECA, Luis Adão da; CADEDDU, María Eugenia, (coords.), *Portogallo mediterraneo*, pp. 143-194.

JUAN VICENS, Antonia, “El Estatus social del artesano de la piedra a finales de la Edad Media”, *Medievalismo*, 23, 2013, pp. 241-264.

JUAN VICENS, Antonia, *Lapiscida vel ymaginarius. L’art de la pedra a la baixa Edat Mitjana*, Publicacions Abadia de Montserrat, 2014.

JUAN VICENS, Antonia, “El arquitecto y escultor Joan Oliver y otros *lapiscidae* sicilianos activos en Mallorca durante la Baja Edad Media”, *Lexicon* 18, 2014, pp. 7-16.

LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa; GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Portugueses en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos (Málaga, 1487- 1518)”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 24, 2002, pp. 309- 338.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, “Granada y la expansión portuguesa en el Magreb extremo”, *Historia. Instituciones. Documentos* 25, 1998, pp. 351-367.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, “Las galeras venecianas de Poniente y Berbería desde la perspectiva española” *Medievalismo* 16, 2006, pp. 113- 172.

LÓPEZ PÉREZ, María Dolores, *La Corona de Aragón y el Magreb*, CSIC, Barcelona, 1995.

MACAIRE, Pierre, *Majorque et le commerce international, (1400-1450 environ)*, atelier de reproduction de these, Université de la Sorbonne, Paris, 1983, pp. 486-487.

MADURELL MARIMON, Josep María, “Portugueses em Barcelona (1391-1441)”, *Bracara Augusta*, XVI/XVII, 1964, pp. 254-279.

MAS FORNERS, Antoni, *Esclaus i catalans. Esclavitud i segregació a Mallorca durant els segles XIV i XV*, Lleonard Muntaner, Palma, 2005.

MAS FORNERS, Antoni, “La incidencia del mercado de esclavos en la estructura productiva de Mallorca (aprox. 1300-1450)”, en PLAZOLLES GUILLÉN, Fabienne; TRAVELSI, Salah, (coords.), *Les esclavages en Méditerranée, espaces et dynamiques économiques*, Casa de Velázquez, 2012, pp. 77-100.

MIRANDA, Flávio; FARIA, Diogo, “Lisboa e o comércio marítimo com a Europa nos séculos XIV e XV”, João Luis INGLÊS FONTES, et Alii (Coords), *Lisboa Medieval. Gentes, espaços e poderes*, IEM, Lisboa, 2016.p. 241-266.

MUÑOZ POMER, María Rosa, y NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los mercaderes y la fiscalidad: el dret dels portuguesos en Valencia (1464-1512)”, FONSECA, Luis Adão da; María Eugenia, CADEDU, (coords.), *Portogallo mediterraneo*, 2002, pp. 195-257.

MUÑOZ POMER, María Rosa, NAVARRO ESPINACH, Germán; IGUAL, David, “El comercio de importación portugués en Valencia, 1487-1488”, *Os reinos ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero*, FONSECA, Luis Adão da, AMARAL, Luis Carlos, Librería Civilização, Porto, 2003, vol. 3, pp. 1121-1133.

MUÑOZ POMER, María Rosa, “El eco de Portugal y los portugueses en Valencia (ss. XIV-XVI)”, *Estudos en Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Universidade do Porto, Porto, 2006, vol 4, pp. 61-84.

MUÑOZ POMER, María Rosa, NAVARRO ESPINACH, Germán; IGUAL, David, “El comercio portugués en el Mediterráneo occidental durante la Baja Edad Media”, *La Península*

Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (coord.), SEEM, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 73-84.

ORTEGA VILLOSLADA, Antonio, *El reino de Mallorca y el mundo Atlántico. Evolución política y mercantil*. Uned, 2008.

ORTEGA VILLOSLADA, Antonio, “Dinis, Sancho I de Mallorca y Juan XXII: artífices del intercambio mercante Mallorca-Portugal”, en *A guerra e a sociedade na Idade Média. VI Jornadas Luso-Espanholas de Estudos Medievais*, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, Lisboa, 2008, Vol II, pp. 61-68.

ORTEGA VILLOSLADA, Antonio, “Ciudadanos atlánticos en Mallorca (1230-1349)”, *El Regne de Mallorca: criuilla de gentes i de cultures (segles XIII-XV)*, *Jornades d’Estudis Històrics Locals*, Palma, 2008, pp. 347- 359.

ORTEGA VILLOSLADA, Antonio, “Oporto y Mallorca en la primera mitad del siglo XIV”, http://www.citcem.org/encontro/pdf/new_02/TEXT0%20%20Antonio%20Ortega%20Villoslada.pdf, [Consultado 10/09/2018]

RAU, Virginia, “Portugal e o Mediterrâneo no século XV. Alguns aspectos diplomáticos das relações com a Itália”. Centro de Estudos da Marina, Lisboa, 1973.

ROSELLÓ LLITERAS, Joan, *Registra Sponsalium ecclesie Maioricensis “Consenssos”*, Palma 1981, vol III, (1460- 1461, 1496-1497).

ROSSELLÓ VAQUER, Ramón; BOVER PUJOL, Jaume, “El sexe a Mallorca”. *Notes històriques*, III, 1996, Palma.

ROSSELLÓ VAQUER, Ramón, *Noticiari de Felanitx, 1228-1599*, Felanitx, 1997.

SANTAMARÍA, Álvaro, “La formación profesional en Mallorca en la época de Fernando el Católico”, *Príncipe de Viana*. Anejo, nº 2-3. 1986, pp. 651- 668.

SASTRE MOLL, Jaume, “La actividad comercial del mercader mallorquín Johan Barthomeu a mediados del siglo XV”, *Mayurca*, 31, 2006, pp. 251-273.

SASTRE MOLL, Jaume, *La dona medieval a la ciutat de Mallorca (ss.XIII-XV)*, LLeonard Muntaner, Palma, 2017.

SEVILLANO COLOM, Francisco, “De Venecia a Flandes, (vía Mallorca y Portugal)”, *BSAL*, 33, 1968, pp. 1-33.

SEVILLANO COLOM, Francisco, *Mercaderes y navegantes mallorquines*, Historia de Mallorca, Palma, 1970.

SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István, “Sobre el consulado castellano en Mallorca en la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*. 10, 1994-1995, pp. 215-232.

THEMUDO BARATA, Filipe, *Navegação comércio e relações políticas: os portugueses no Mediterrâneo ocidental*. Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 1998.

UNALI, Anna, *Ceuta 1415. Los orígenes de la expansión europea en África*. Archivo Central, Ceuta, 2004.

VAQUER BENNÀSSAR, Onofre, “El contrato de trabajo en la Mallorca medieval. Aprendices, criados y obreros en el siglo XV”, Homenatge a Álvaro de Santamaría, vol II, *Mayurca*, 22, 1989, pp. 645-654, p. 647.

VAQUER BENNÀSSAR, Onofre, “Inmigrants a Mallorca a la segona meitat del segle XV”, *BSAL*, 51, 1995, pp. 125-140.

VAQUER BENNÀSSAR, Onofre, *L'esclavitud a Mallorca. 1448-1500*, Institut d'Estudis baleàrics, Consell Insular de Mallorca, Palma, 1997.

VAQUER BENNÀSSAR, Onofre, *El comerç marítim de Mallorca, 1448- 1531*, El Tall, Palma, 2001.

VAQUER BENNÀSSAR, Onofre, *Concessos segle XV*, <http://www.llinatgesdemallorca.com/category/segle-xv/concessos/> [Consultado 18/09/2018]

LA *CRÓNICA DE FERNANDO IV* EN EL SIGLO XVI: UNA COMPILACIÓN INÉDITA DE PEDRO BARRANTES MALDONADO¹

CARMEN BENÍTEZ GUERRERO²
Universidad de Sevilla

Recibido: 9 de junio de 2019

Aceptado: 25 de junio de 2019

Resumen

El manuscrito II/2457 del Palacio Real de Madrid conserva la compilación de una *Crónica de Fernando IV* que permanece prácticamente desconocida hasta la fecha aunque su encabezamiento dice que fue realizada por Pedro Barrantes Maldonado. Este trabajo pretende llamar la atención sobre la obra, ofrecer una breve presentación tanto del testimonio, como del texto que transmite, y acercarse a las principales diferencias que éste presenta con respecto a su homónima medieval. En este sentido, y para terminar, resultará esencial valorar su relación con los testimonios manuscritos que conocemos de la crónica medieval, lo que permitirá arrojar nuevas pistas acerca de la problemática historia textual de ésta última.

Palabras clave

Crónica de Fernando IV, Pedro Barrantes Maldonado, historiografía, tradición manuscrita, crítica textual.

Abstract

The manuscript II/2457, preserved in the Royal Palace's library in Madrid provides the compilation of a chronicle of Fernando IV that remains practically unknown so far, although it can be attributed to Pedro Barrantes Maldonado. In this article, I intend to draw attention to this work, presenting a brief description of both the manuscript and the text, and highlighting its main differences with the medieval version. Lastly, I focus on the relationship between Barrantes' manuscript and the medieval manuscripts of the chronicle in order to come up with new clues about its textual history.

Keywords

Chronicle of Fernando IV, Pedro Barrantes Maldonado, Castilian historiography, manuscript tradition, textual criticism.

¹ Este trabajo se realiza gracias a un Contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación del V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. Una aproximación inicial al código analizado se presentó en el XVI Congreso Internacional de la AHLM celebrado en Oporto en 2015. Agradezco a Carmen del Camino, Emma Falque, Ricardo Pichel, Pablo Toribio y Covadonga Valdaliso su ayuda en la elaboración de este trabajo.

² Dpto. Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Sevilla. Correo electrónico: cbenitez@us.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9610-9024>.

Résumé

Le manuscrit II/2457 de la Bibliothèque du Palais Royal de Madrid conserve la compilation d'une *Chronique de Ferdinand IV* pratiquement inconnue jusqu'à ce jour, même si son intitulé affirme qu'elle fut composée par Pedro Barrantes Maldonado. Cet article vise à attirer l'attention sur cette œuvre, à présenter brièvement le codex et le texte qu'il contient, et à inventorier les principales variantes existant entre ce témoignage et l'original médiéval. Pour finir, on tentera de préciser quels rapports cette version entretient avec les témoignages manuscrits que l'on conserve de cette chronique, ce qui ouvrira de nouvelles pistes dans l'approche de son histoire textuelle qui reste problématique.

Mots-clés

Chronique de Ferdinand IV, Pedro Barrantes Maldonado, historiographie médiévale, tradition manuscrite, critique textuelle.

El análisis de la tradición manuscrita de la *Crónica de tres reyes* desarrollado en los últimos años ha traído consigo el reconocimiento de algunos testimonios que ejemplifican la recepción y reelaboración que ésta tuvo en el siglo XVI, dentro de un contexto general de reescritura de la historia de España. Es el caso, por ejemplo, del manuscrito 84-7-34 de la Biblioteca Colombina de Sevilla que hoy se sabe realizado por la mano de Florián Ocampo, o del texto transmitido por el MSS/1342 de la Biblioteca Nacional de España que ha resultado ser parte de la ingente labor historiográfica del arcediano de Ronda, Lorenzo de Padilla³. A estos avances debe sumarse el estudio del manuscrito conservado en el fondo de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid con la signatura II/2457 y que presenta una reelaboración de la *Crónica de Fernando IV* realizada por el historiador extremeño Pedro Barrantes Maldonado. El encabezamiento que abre la obra indica:

Cronica del rey don Fernando Quarto deste nombre en la casa de Castilla que llamaron el Emplaçado que gano a los moros la ciudad de Gibraltar y la de Alcaudete hijo del rey don Sancho el Brauo y de la reina donna Maria, conpilada por Pero Barrantes Maldonado⁴.

El testimonio en cuestión parece haber pasado prácticamente desapercibido⁵, a pesar de que se encuentra perfectamente catalogado en el fondo de la mencionada biblioteca⁶ y asimismo recogido en el inventario de los libros del conde de Gondomar realizado

³ SARACINO, "Sánchez de Valladolid en el siglo XVI"; SARACINO, *Lorenzo de Padilla: un prosista anónimo del siglo XVI*; SARACINO, "La primera parte de las Crónicas de España de Lorenzo de Padilla".

⁴ Madrid, Biblioteca del Palacio Real, II/2457, f. 1r. Se transcribe actualizando simplemente la separación de palabras y las mayúsculas y minúsculas.

⁵ La existencia de esta obra y su falta de estudio fue ya subrayada en BENÍTEZ, "Manuscritos y cronistas", p. 79 y BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, p. LXXVII.

⁶ IBIS. *Base de datos del patrimonio bibliográfico de Patrimonio Nacional*, <http://realbiblioteca.patrimonio nacional.es/cgi-bin/koha/opac-main.pl>.

en 1623 y publicado en 1903 por Manuel Serrano y Sanz⁷. No aparece sin embargo en la inmensa obra de Nicolás Antonio de 1672⁸, en el catálogo realizado por Vicente Barrantes en 1863⁹, en el estudio de Pascual de Gayangos para su edición de las *Ilustraciones de la Casa de Niebla*¹⁰, en el *Diccionario de extremeños ilustres* realizado en 1884¹¹, en la ingente recopilación bibliográfica realizada por Simón Díaz ya en el siglo XX¹², en el catálogo bibliográfico recientemente realizado por el grupo de investigación “Barrantes-Moñino”¹³, o en la completa base de datos de *Philobiblon*¹⁴. Por el contrario, sí que recogía la mención a esta obra Casto María del Rivero en el trabajo que dedicó a la *Crónica de tres reyes* en 1942¹⁵, y asimismo se mencionaba sin llamar la atención sobre ella en la biografía de Pedro Barrantes Maldonado publicada por Juan Francisco Maura para el *Diccionario Biográfico* de la Real Academia de la Historia¹⁶ y en la reciente obra dedicada a las *Noticias de Alcántara* publicada por la Diputación de Cáceres en 2010¹⁷.

En consecuencia, puede afirmarse que su crónica permanece a día de hoy prácticamente desconocida, carente de estudio y su texto todavía inédito. A continuación presentaré, en primer lugar, una descripción del único manuscrito conocido del texto, el mencionado II/2457 de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid. Después me ocuparé de la *Crónica de Fernando Quarto* compilada por Pedro Barrantes. Concretamente, tras un rápido recorrido por la faceta literaria del autor, me detendré en la búsqueda de una posible cronología de elaboración del texto. Después me centraré en el análisis comparativo del texto de Barrantes con la crónica medieval que le sirve de fuente, tanto desde el punto de vista de la estructura del texto, como del contenido, y en este

⁷ “Índice y inventario de los libros que ay en la librería de Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, en su casa de Valladolid, hecho a último de abril de 1623”, Madrid, Biblioteca Nacional de España, MSS/13593 y MSS/13594. La mención a la *Crónica de Fernando IV* de Barrantes Maldonado se encuentra dentro del listado de Libros manuscritos o de mano del segundo volumen: “Pedro Barrantes Maldonado. Chronica del Rey don Fernando el 4.º. F.º”, MSS/13594, f. 164r. El inventario fue publicado en partes por Manuel Serrano y Sanz en la *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, donde se puede consultar el manuscrito que nos ocupa en SERRANO Y SANZ, “III. Libros manuscritos o de mano de la Biblioteca del Conde de Gondomar”, p. 66.

⁸ NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana sive Hispanorum*, t. 2, p. 174.

⁹ BARRANTES, *Catálogo razonado y crítico de los libros, memorias y papeles*, pp. 4-10.

¹⁰ GAYANGOS, “Introducción”, pp. v-vi.

¹¹ DÍAZ Y PÉREZ, *Diccionario histórico*, t. 1, pp. 78-80.

¹² DÍAZ, *Bibliografía de la literatura hispánica*, t. 6, pp. 323-325; adiciones al t. 5-6, p. 205.

¹³ CAÑAS y TEJEIRO (eds.), *Catálogo bibliográfico de estritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, pp. 251-254.

¹⁴ FAULHABER et. al. (dirs.), *BETA*, <http://vm136.lib.berkeley.edu/BANC/philobiblon/betaen.html>.

¹⁵ RIVERO, “Índice de las personas, lugares y cosas notables que se mencionan en las tres crónicas”, p. 574, en nota.

¹⁶ “(...) escribió también la Crónica del rey don Fernando cuarto deste nombre en la casa de Castilla, que llamaron El Emplazado, que ganó a los moros la ciudad de Gibraltar y las de Alcaudete (...) cuyo manuscrito se conserva en el Palacio Real de Madrid (Real Biblioteca, II/2457)”, MAURA, “Pedro Barrantes Maldonado”, <http://dbe.rah.es/>.

¹⁷ MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, p. 96.

sentido, de su relación con los testimonios manuscritos conservados. Esto permitirá volver sobre algunas de las principales problemáticas del texto medieval¹⁸.

1. El manuscrito II/2457 de la Biblioteca Real de Palacio (Madrid)

El II/2457 es un códice en formato folio copiado a línea tirada. Contiene 57 folios y dos hojas de guarda que cuentan con tres sistemas de numeración diferentes. En primer lugar, una foliación moderna en números arábigos realizada a lápiz y localizada en el margen superior derecho. La encontramos entre los folios 1 a 57, con un folio sin numerar entre el 41 y el 42, y saltándose el 56, de ahí que alcance 57 en la numeración¹⁹. La segunda foliación se realiza en números romanos y aparece en el margen inferior derecho del recto a partir del folio 44, comenzando en “ii”²⁰. Posiblemente esta numeración se iniciase en el folio 43, coincidiendo con el cambio de letra que en seguida comentaré, pero se ha perdido a causa del guillotinado²¹. Una tercera foliación, también en numeración romana, se halla en el margen inferior izquierdo del vuelto, resultando invisible en algunos folios²², pero resulta coincidente con la arábica cuando ésta aparece, por ejemplo, en el folio 2. Parece la foliación original del códice, ya que presenta el mismo tono que la tinta del cuerpo de texto. Cabe decir que las dos foliaciones en numeración romana han sido realizadas por manos distintas.

Desde el punto de vista material, el conjunto presenta una factura unitaria, aunque la colación es difícil de determinar por su irregularidad y la falta de reclamos. Está realizado en papel cuya filigrana muestra una mano abierta de la que sale una estrella de cinco puntas con flor de lis en el puño²³. Ésta podría situar la fabricación del papel en la primera mitad del siglo XVI²⁴.

¹⁸ Para agilizar las referencias comparadas en adelante se citará la *Crónica de Fernando IV* realizada por Barrantes Maldonado con la signatura del manuscrito y el número de folio (II/2457, f. 0r), el texto medieval de la *Crónica de Fernando IV* de manera abreviada a través de la edición de BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, indicando capítulo y segmento (CFIV, § X.0) y el texto de las *Ilustraciones* a través de la edición de Gayangos en el *Memorial histórico español*, indicanto volumen y página (BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 0).

¹⁹ La distribución sería la siguiente: 1 (guarda) + 57 (1-41 + [1] + 42-57) + 1 (guarda).

²⁰ Aparece doblemente, una de las veces tachado.

²¹ También presenta otros problemas: la numeración en el folio VIII aparece cortada (f. 50); a veces se transparenta en el vuelto dando la impresión de que hay otra foliación, y tampoco aparecen, posiblemente por guillotinado del folio, el X y XI (ff. 52 y 53), ni tampoco hay cifra en los ff. 55 y ss.

²² No aparece en el folio 1, posiblemente por rotura, ni desde los folios 30 a 43, y está cortada en [X] XIX.

²³ La filigrana resulta homogénea en todo el manuscrito, bien se encuentre mirando hacia arriba o hacia abajo; por ejemplo, ff. 1, 17, 28, 33, 40, 43, 52.

²⁴ No se identifica exactamente con ninguna recogida en el catálogo de Briquet, aunque las más similares se sitúan en las primeras décadas del siglo XVI; por ejemplo, BRIQUET, *Les filigranes*, t. 3, n. 11187. El motivo parece ser común en este contexto, como se afirma asimismo en estudios exhaustivos realizados en archivos locales, CÓRDOBA y CEREZO, “Filigranas del archivo municipal de Córdoba”, p. 407.

A pesar de esta homogeneidad formal desde el punto de vista material se distinguen varias manos, todas ellas del siglo XVI, que se alternan sin un orden aparentemente claro. La primera abarca los folios 1 a 43r y vuelve a aparecer puntualmente en algunos fragmentos de los folios 45v, 46r-47r y 52r-v. Muestra las características de una llamada redondilla procesal más o menos cursiva a lo largo de la copia y elementos mixtos que aúnan la tradición gótica con la humanística. A veces presenta un estilo extremadamente caligráfico que no obstante creo que podemos seguir considerando la misma mano, como ocurre en el folio 3v. La segunda empieza a aparecer en el folio 43r y llega, con las excepciones antes aludidas, hasta el folio 55r. Muestra también una hibridación, si bien aquí la tradición cortesana presenta ya una marcada inclinación a la derecha e incorpora en mayor medida elementos de la letra humanística. Podría establecerse un tercer tipo de letra, mucho más caligráfica, que aparece puntualmente en el folio 23r; brevemente, en apenas las dos líneas iniciales, en el folio 24r; e incluso en medio de una línea abarcando apenas unas palabras en el folio 32r. Esta mano quizás podría pensarse cercana a la que había realizado parte del folio 3v.

La alternancia de manos no tiene una explicación aparente, pues salvo en el caso del folio 3v, en el que esta mano menos cursiva copia parcialmente un texto en latín, en el resto de los casos no se observa una fractura en el texto o un cambio de fuente o de lengua. Por otra parte, podría dudarse del número de personas que verdaderamente están realizando la copia. En efecto, los casos en los que la primera mano aparece de modo menos cursivo llegan a confundirse con la mano tres cuando ésta presenta rasgos de una letra cursiva, y del mismo modo ocurre con la mano dos, ciertamente cercana a la primera de ellas cuando la escritura es más cursiva. Por lo tanto, resulta difícil deducir hasta qué punto las divergencias son resultado de la implicación de distintas personas o de distintos estilos adoptados por una misma mano. En todo caso, las manos que aparecen en el manuscrito, y esta realidad alternante, resultan muy similares a las que se observan en otros códices atribuidos a Barrantes Maldonado. Esto puede considerarse un indicio de que el manuscrito se relaciona con su entorno próximo. También se observa en otros testimonios la mano que realiza los textos latinos que en seguida comentaré, copiados en una bastarda española propia de la tradición humanística²⁵.

²⁵ Véase, por ejemplo, la *Crónica de Enrique III* de la Real Academia de la Historia, colección San Román, Signatura: 2/Ms. 42. Allí puede observarse perfectamente la que hemos considerado primera mano copiando el cuerpo del texto, mientras que la que copia los epígrafes de capítulo resulta idéntica a la bastarda que aquí aparece copiando dos textos latinos finales. Esta copia se considera un autógrafo de Barrantes, y está sin duda realizada a limpio, en dos columnas. Compruébese también el MSS/1663 de la Biblioteca Nacional de España, donde aparece una mano muy similar a la primera de las comentadas en la sección correspondiente a la *Crónica de Enrique III*. El manuscrito MSS/6119 de la misma biblioteca presenta asimismo la mano primera, con menor a mayor grado de letra cursiva según avanza la copia, y también la segunda mano, por ejemplo en folios 19r-20r. La alternancia de las dos puede observarse perfectamente en el folio 27v. Igualmente la primera mano es similar a la que copia el código autógrafo que sirvió de base a la edición de las *Ilustraciones* realizada por Gayangos, el 9/134 de la Real Academia de la Historia.

En general, el códice presenta un buen estado de conservación, solo con manchas de tinta puntuales que no dificultan la lectura. Se observa no obstante corrosión por la oxidación de la tinta, por ejemplo, en el folio 44, y una rotura en la esquina superior derecha de varios folios que no ha supuesto pérdida de texto o foliación (sin duda la foliación moderna que tiene esta localización es posterior a la rotura). Sí ha sido guillotinado el final de las letras del margen derecho en el recto de los folios a partir del 43 y falta parte de la foliación antigua posiblemente por el guillotinado realizado para la nueva encuadernación.

La encuadernación es posterior. Está realizada en pasta valenciana jaspeada con una sencilla rueda dorada que bordea las cubiertas de 296x220mm. En el lomo aparece un tejuelo superior en rojo donde se lee «CRON. DE FERN. 4.» junto a decoración con florecillas, mientras que el interior presenta papel marmoleado o jaspeado al baño. La biblioteca la atribuye a Santiago Martín Sanz, encuadernador del Palacio Real del reinado de Fernando VII cuyo taller se localizó en el Juego de Pelota²⁶.

Como se indicó anteriormente, el manuscrito estuvo entre los libros de la biblioteca del conde de Gondomar, de lo cual queda constancia no sólo en el inventario que se realizó en 1623, sino en la signatura Sal. 2^a est. 10 cax. 7^o que aparece en el margen superior del folio 1r. En el inventario en cuestión se da cuenta de los libros que estuvieron en la biblioteca del conde en su casa de Valladolid, por lo que allí se encontraría este manuscrito²⁷, pasando a formar parte de la Biblioteca Real a principios del siglo XIX, durante el reinado de Carlos IV.

El texto principal del códice es la *Crónica de Fernando Quarto* compilada por Pedro Barrantes Maldonado, que abarca los folios 1r a 55r. El título se incorpora al inicio del folio 1r sin decoración, más allá de la utilización de un módulo mayor en las primeras palabras del título y del texto del primer capítulo. La crónica se abre con el *incipit* “como fue enterrado el rey don Sancho en la çiudad de Toledo” y se cierra con un *explicit* consistente en una nota final en la que el autor afirma que “esto que yo digo es lo mas zierto aunque escribo lo que dizen los coronistas”²⁸. No existe una caja de escritura regular ni pautado, por lo que el número de líneas varía notablemente entre unos folios y otros, sobre todo si tenemos en cuenta la alternancia de tipos de letra²⁹.

Al margen de la crónica, son extremadamente interesantes las pruebas de escritura y anotaciones de los dos últimos folios del códice, que sin duda permiten notar el contexto humanista del autor. En el folio 55v se observan tres textos en latín, el primero de ellos

²⁶ Una descripción más detallada del mismo puede encontrarse en el catálogo de la biblioteca, *IBIS. Base de datos del patrimonio bibliográfico de Patrimonio Nacional*, <http://realbiblioteca.patrimoniomnacional.es/cgi-bin/koha/opac-main.pl>.

²⁷ Madrid, Biblioteca Nacional de España, MSS/13593, f. 1r.

²⁸ Madrid, Biblioteca del Palacio Real, II/2457, ff. 1r y 55r respectivamente.

²⁹ Por ejemplo, 34+1 (línea en blanco), f. 11r; o 39+2 en blanco en f. 18r; 34 en f. 36r; o 32 en f. 52r y 31+1 en f. 53r. Los folios pueden presentar además medidas dispares; por ejemplo, 291x207mm en ff. 1, 6, 11, 13; 291x204mm. en f. 18 o 302x203mm. en f. 36.

en módulo mayor y letra más cursiva; los dos restantes, como se indicó líneas arriba, en una bastarda española propia de la tradición humanística.

El primero es un fragmento dedicado a la fortuna que, a tenor de la nota final -"Grece multo iucundius et salsius"-, resulta de una traducción del griego:

"Fortuna / incusant me mortales et iniquam vocant / quod opes, diuitias, et alia indignis tribuam / atque non est meum dare sed fratris fati / cunctorum dispensator. Venio enim ad portas / urbium, rogo: cui sit bene? dicunt Lucullo / Crassoque frater dedisse, addo et ego his etiam / rogo etiam cui sit male? dicunt Crispo, Cethego / addo et etiam his ego. itaque mortales simile de me queri"³⁰.

El segundo es parte de un epigrama de Marcial dedicado a Quintiliano³¹, que va glosado con una sentencia marginal en castellano, en letra diferente, muy cursiva y acaso posterior. La sentencia dice: "Al tiempo pasado el tiempo venido lo pone en olvido"; y el epigrama:

"Quintiliane, vagae moderator summe iuente, / gloria Romane Quintiliane togae. / Viuere quod propero pauper et inutilis annis / Da ueniam, properat viuere nemo satis"³².

El tercero y último es la traducción latina de un epigrama de Calímaco que parece relativamente común en los ambientes humanistas del contexto de Barrantes³³:

Vita uale, muro praeceps dilapsus ab alto, / dixisti moriens Ambrathiota puer. / Nullum in morte malum credens, sed dicta Platonis / non ita erant animo percipienda tuo³⁴.

En los comentarios a la *Ciudad de Dios* de San Agustín que Luis Vives realizó en 1522, reproducía esta traducción latina afirmando que recordaba haberlo leído en latín³⁵, pero sin aportar la procedencia de la traducción. Aparecía allí con la variante *scripta* por

³⁰ Madrid, Biblioteca del Palacio Real, II/2457, f. 56v.

³¹ MARCIAL, *Epigramas*, 2004, II, 90, p. 91. Nótese que el texto de Marcial dice *nec inutilis* y no *et inutilis*. Sobre la amplia recepción que Marcial tuvo en España y Europa en el siglo XVI véase MARCIAL, *Epigramas*, 1997, pp. 71 y ss.; MARCIAL, *Epigramas*, 2004, pp. XLII y ss. y GIL, "Marcial en España".

³² Madrid, Biblioteca del Palacio Real, II/2457, f. 56v.

³³ CALÍMACO, *Himnos, epigramas y fragmentos*, *Epigramas*, 23, pp. 103-104. En él, Cleombroto el Ambraciota se suicida tras leer el Fedón de Platón.

³⁴ Madrid, Biblioteca del Palacio Real, II/2457, f. 56v.

³⁵ "Latinum memini me legere", VIVES, *Diui Aurelii Augustini*, f. 13v.

dicta, al igual que ocurre en la obra de Alfonso de Castro de 1547³⁶. La que presentan estas obras, y el manuscrito de Barrantes, parece ser por lo tanto una traducción libre del epigrama, que se aleja notablemente de otras traducciones latinas más o menos cercanas en el tiempo. Pero desconocemos, como Luis Vives, la procedencia de la misma³⁷. Para finalizar la descripción del códice y de sus contenidos debo detenerme en las pruebas de escritura que plagan el folio 57v. No en todos los casos son fáciles de descifrar, pero pueden reconocerse algunas menciones interesantes. Por el momento, pasaré a describirlas.

En una letra cursiva y escritas en el sentido natural del folio se lee la fórmula epistolar “Tuus vere et ex animo”, así como los nombres “Joan Lopez” y “Diego”³⁸. En dirección inversa a la posición natural del folio, y en letra humanística quizás semejable a la que anotaba los dos epigramas finales, se leen varias anotaciones entremezcladas³⁹:

“Caminando por mis males por la muy famosa y nombrada çiudad de Granada | el muy ¿? Ilustre y Reuerendissimo señor | don Antonio Manrrique arçobispo | {coronica del rey don Alonso el casto} de Mantua sale el marques de Guandante | mandamiento muy riguroso y de grand crueldad | coronica *del marques de Mantua* | Yo mando que ninguno hombre sea osado | a mantener y substentar hermosuras y gentilezas | ¿? como su tienpo de don Aluaro {de cada mes} || Domingo de Miramon”⁴⁰.

También en esta dirección inversa a la posición del folio, pero en letra que va cambiando desde una más o menos similar a la anterior hasta otra que podría identificarse con la que hizo la anotación junto al texto de Marcial, se lee:

“Domingo de Eguino gentil hombre de su magestad | Domingo de Eguino gentil hombre de la voca de su | magestad y del su consejo y comisario general en la | su corte y en todos sus reinos y senorios | conforme al mandamiº de su magestad”.

³⁶ CASTRO, *De iusta haereticorum*, f. 350v.

³⁷ Por ejemplo, aunque ya de 1577, *Callimachi Cyrenaei hymni*, n. 29, p. 70. Sobre el epigrama y algunas noticias acerca de su recepción véase CALÍMACO, *Himnos, epigramas y fragmentos*, pp. 19 y ss.; FIORENTINI, “Lector indoctus. Callimaco e Cicerone” y GARULLI, “Cleombroto de Ambracia”, especialmente nota 5.

³⁸ Se observan otras anotaciones ilegibles, una de las cuales quizás diga “contra verba”. Similar a esta letra, pero en sentido vertical, se lee posiblemente “fran”.

³⁹ Se desarrollan las abreviaturas. Utilizo | para indicar los saltos de línea; || cuando hay varios saltos de línea; y {} para separar distintos textos en la misma línea. Se pone en cursiva una anotación que parece letra diferente.

⁴⁰ En sentido vertical a la dirección natural del folio se leen dos anotaciones en una letra similar a ésta; una resulta ilegible, la otra dice “yo mando”.

Como se observa, las pruebas de escritura son de contenido variado. Junto a los nombres y referencias a textos diversos, destacan los fragmentos poéticos. En este sentido se identifica el primer verso del romance de García Sánchez de Bajadoz, “caminando por mis males”, así como el primero del romance anónimo en el que el Marqués de Mantua se encontraba con su sobrino Valdovinos, “de Mantua sale el Marqués”⁴¹.

2. Una contextualización: el autor y su extensa obra

Pedro Barrantes Maldonado fue un gran conocedor de su época⁴², como se desprende de los materiales de trabajo que empleó a lo largo de su producción historiográfica. A ellos tuvo acceso en sus viajes por Europa, en los que se ocupó de recopilar y traducir textos; y también cuando trabajó en la casa del duque de Medina Sidonia. Muy posiblemente formó una importante biblioteca cuando finalmente estableció su residencia estable en Alburquerque y luego en Alcántara, después de volver de Sanlúcar de Barrameda⁴³.

En el prólogo a las *Ilustraciones de la casa de Niebla* habla de sus viajes por Francia, Flandes o Alemania, que comenzaron en 1532, y dice haber hallado “libros en diversas lenguas”. Estos le ayudaron a escribir sobre “los linages y hechos de algunos reyes y principes, ansi naturales como estrangeros”, y entretanto también tradujo “en nuestra lengua las cosas de los turcos, y de la francesa los annales y coronicas de Francia”⁴⁴. Este bagaje europeo creció durante su estancia en la casa del duque de Medina Sidonia, esto es, a partir de 1540, donde afirma haber visto “los privilegios, testamentos, cartas de doctos, y finalmente todas las escrituras y memoriales antiguos y modernos de la Casa de Niebla”⁴⁵. De ellos volcó en su obra sobre los Guzmanes diversas fuen-

⁴¹ Para el primero véase *Romancero general*, t. 1, p. LXVIII y t. 2, n. 1876, p. 640. También *Cancionero general*, f. CXXXVIIv. Para el segundo véase *Romancero general*, t. 1, LXVII y n. 355, p. 207, con la variante *salio* por *sale*.

⁴² Sobre el autor, cuya actividad parece estar aún poco analizada, pueden verse DEVIS, “Presentación”, pp. XXI-XXVI; BARRANTES, *Ilustraciones de la casa de Niebla*, t. 9, pp. iv-v y t. 10, pp. 471-535; CARABIAS, “Turcos contra católicos”, pp. 4-7; CARABIAS, “Pedro Barrantes Maldonado”, pp. 215-218; DÍAZ Y PÉREZ, *Diccionario histórico*, t. 1, pp. 78-79; CAÑAS Y TEJEIRO (eds.), *Catálogo bibliográfico de estritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, p. 251; MAURA, “Pedro Barrantes Maldonado”, <http://dbe.rah.es/>; SÁNCHEZ ALONSO, *Historia de la historiografía*, pp. 377-378; MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, pp. 25-72.

⁴³ Esto sucedió en 1544 y hacia 1550 respectivamente, si tenemos en cuenta la información extractada por Pascual de Gayangos de las memorias de Barrantes que Fabián Antonio de la Cabrera y Barrantes copió en 1705, según afirma, a partir de papeles originales, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 10, p. 480. La información sobre el manuscrito de Fabián Antonio en BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 10, pp. 471 y 472. Se trata del MSS/17996 de la Biblioteca Nacional de España. Ana María Carabias considera a Barrantes en Alburquerque desde 1541 y en Alcántara desde 1549, CARABIAS, “Pedro Barrantes Maldonado”, p. 215.

⁴⁴ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 3. Entre las obras manuscritas de Pedro Barrantes Maldonado, Nicolás Díaz y Pérez recoge en 1884 una “Recopilación de todas las crónicas de Francia”, DÍAZ Y PÉREZ, *Diccionario histórico*, t. 1, p. 79. Esta aparece entre las obras perdidas de Barrantes en CAÑAS Y TEJEIRO (eds.), *Catálogo bibliográfico de escritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, p. 253. De la traducción de “los anales de todas las coronicas de Francia hasta el rey Francisco” en su segunda visita a Francia se da cuenta en sus memorias, CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁴⁵ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 7.

tes documentales e historiográficas de singular importancia⁴⁶, las cuales sin duda le aportaron un profundo conocimiento acerca del reinado de Fernando IV, en el que se inscribía parte de la trayectoria de Alfonso Pérez de Guzmán y de su hijo. Muchas de estas fuentes entraron en el texto que analizamos de manera indirecta, pues como en seguida comentaré, las *Ilustraciones* fueron también una de sus fuentes.

Incluso cuando se asentó en Albuquerque y Alcántara siguió estando directamente informado de los acontecimientos externos, como demuestra la colección de cartas que intercambió con diversos personajes implicados en la política imperial. Así ocurre con las cartas que intercambia con Bernardo de Aldana, su sobrino, desde Alemania, Austria o Hungría⁴⁷, de las que Fabián Antonio de la Cabrera afirmaba haber visto «las cartas originales que tiene cosidas en un legajo el dicho Pedro Barrantes Maldonado»⁴⁸. Como luego comentaré, en ellas Pedro Barrantes solicitaba a sus parientes información sobre la situación en Europa.

Conviene también mencionar su vasta producción literaria. Además de las traducciones, entre las que se cuentan no sólo las de crónicas francesas, sino el *Commentario delle cose de' Turchi* de Paulo Jovio que tradujo del italiano⁴⁹, Barrantes Maldonado compuso varias obras, algunas de ellas hoy perdidas⁵⁰. Se acercó al género del diálogo en su obra dedicada al Saco de Gibraltar de 1540⁵¹, así como al género poético en las “trobas” que hizo en Alemania⁵². Pero sin duda la faceta más desarrollada por Barrantes Maldonado fue la historiográfica. Entre las obras conservadas pueden mencionarse su *Crónica de Enrique III*, una *Historia de los condes de Flandes y emperadores de Alemania*, los *Apuntamientos breves para la historia de Barrantes, Maldonados y Aldanas y otros linajes de Extremadura*, las conocidas como *Antigüedades de la villa*

⁴⁶ CARRIAZO, “La Crónica de San Isidoro del Campo”.

⁴⁷ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 10, pp. 487 y ss.

⁴⁸ CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 26r.

⁴⁹ “El discursso que Paulo Jovio compusso de la generación de los turcos y lo dio de su mano al emperador Carlos 5º en la ciudad de Viena en Austria el año de 1532”, CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁵⁰ “Escribió más de 40 obras, entre las compuestas y las traducidas, de las que sólo se conserva siquiera una cuarta parte”, MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, p. 25. De manera general, véase al respecto BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, pp. V-VI; DÍAZ Y PÉREZ, *Diccionario histórico*, t. 1, pp. 79-80; CAÑAS Y TEJEIRO (eds.), *Catálogo bibliográfico de estritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, pp. 251-254; CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, ff 60r-v; MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, pp. 85-99.

⁵¹ En ocasiones esta obra aparece listada dividida en dos, el *Diálogo del saco de Gibraltar* y la *Declaración de lo que hizo la armada turquesa desque salió de Gibraltar*, CAÑAS Y TEJEIRO (eds.), *Catálogo bibliográfico de estritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, p. 252. Sin embargo, son dos partes de una misma obra, la primera dedicada al ataque de los turcos y la segunda al contrataque español. CARABIAS, “Turcos contra católicos”, pp. 3-4. A ella se refiere Barrantes como “un libro que llamo Dialogo de Pedro Barrantes Maldonado”, del que aclara que “anda ympresso de molde”, CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60v.

⁵² “Las trobas siguientes hizo Pedro Barrantes Maldonado estando en Alemania en la guerra del turco en loor de los españoles con vn romance en que se recuenta la supita y muy valerosa partida del yllustrissimo señor duque de Bejar a la mesma guerra”, Madrid, Biblioteca Nacional de España, R-9420.

de Alcántara⁵³ y su obra más conocida, las *Ilustraciones de la casa de Niebla*⁵⁴. Entre las que se consideran perdidas están una *Recopilación de las crónicas de Francia de Carlomagno a Francisco I*, el *Libro de las cosas más notables acaecidas en la cristiandad*⁵⁵, una *Noticia genealógica de los Barrantes de Alcántara continuada por Rodrigo Barrantes y Moscoso, arcipreste de Valencia de Alcántara*⁵⁶ y las *Corónicas de España de Alfonso X a la toma de Granada*, también conocida como *La Maldonada*. Las memorias de Barrantes Maldonado extractadas por Fabián Antonio de la Cabrera dicen de ella:

“Recopilo las coronicas de España en vn volumen por espacio de quatrocientos y quarenta años desde el tiempo del rey don Alonso el desimo electo emperador de Roma hasta ser ganada la ciudad de Granada de los moros y llamo esta coronica *La Maldonada* para la qual pidio preuillejio al rey don Felipe para ymprimirla, y cometio el conssejo ¿?tal doctor Castro que la viese y viola y aprobola y esta mandada ymprimir»⁵⁷.

Pero a pesar de ello, no hay rastro impreso ni manuscrito de la obra⁵⁸. Díaz y Pérez afirma todavía en 1884 que “los Ms. de estas obras existen en la B. N.”⁵⁹, pero desde luego, estaba ya ilocalizable a mediados del siglo XX⁶⁰. Existe no obstante otra información que viene a poner dudas sobre el asunto. En 1661, Jacinto Arias de Quintanadueñas afirmaba lo siguiente:

“En vna historia manuscripta antigua, que escriuió Pedro Barrantes Maldonado, Cauallero de esta Villa, intitulada *Coronica de España, que he visto*. En el tratado tercero haze mencion de este caso de Pelayo, como se ha referido (...). Concluye assi: *Y yo Pedro Barrantes Maldonado la vi en esta villa de Alcantara, en el sacro, y notable Conuento de S. Benito, donde está aconpañada de muchas reliquias, y tenida en mucha veneracion,*

⁵³ Recientemente transcritas a partir de la copia de Fabián Antonio de la Cabrera en MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, pp. 195-304.

⁵⁴ “(...) una coronica que llamo la Yllustracion de la casa de Niebla y sucession de los Guzmanes desde sus principios”, CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁵⁵ “(...) y otras provincias del mundo desde el día que el nacio que fue 1510”, CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁵⁶ Aparece específicamente en CAÑAS y TEJEIRO (eds.), *Catálogo bibliográfico de escritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, p. 252.

⁵⁷ CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁵⁸ Recoge la información Gayangos en BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. VI y t. 10, p. 483. Véase también MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, pp. 38 y 40.

⁵⁹ DÍAZ Y PÉREZ, *Diccionario histórico*, t. 1, p. 79.

⁶⁰ CATALÁN, *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, pp. 34-35, nota 51.

y tambien la bolui à ver en el mismo Conuento quarenta años despues de escrito este libro⁶¹.

Qué manuscrito consultó Jacinto Arias no podemos saberlo a día de hoy, aunque la descripción que hace de esta crónica general no parece adecuarse a *La Maldonada*. En efecto, se refiere a un texto en cuyo “tratado tercero” se habla de Pelayo, mientras que los registros sobre *La Maldonada*, y aun la descripción de Barrantes, como hemos visto, nos hablan de un relato que abarcaba desde Alfonso X hasta la toma de Granada. ¿Acaso compiló Barrantes más de una crónica general? Es una opción que debemos considerar, sobre todo si tenemos en cuenta lo prolijo de su producción⁶².

A estas obras, contemos o no *La Maldonada* y la *Corónica de España* a la que alude Arias como creaciones independientes, todavía habría que sumar otro texto mencionado en sus memorias que no se recoge en los listados al uso⁶³. A él se refiere como “un libro de mas de trezientas hojas que lo llama ytineroario de la jornada de Ungria que trata de cosas de Francia, Flandes, Alemaña y Ungria⁶⁴. Posiblemente estaban destinados a este texto los materiales que pidió a su pariente Bernardo Aldana mediante sus cartas, y que le llegaron a través de Juan Villela de Aldana⁶⁵.

Además, menciona Barrantes “otro libro que lo llamo Discursso de los condes de Flandes, duques de Borgoña y Archiduques de Austria sacado de muchas coronicas francesas, alemanas y ungaras⁶⁶, que quizás podamos identificar con la denominada *Historia de los condes de Flandes*⁶⁷. Ésta debía tener una segunda parte dedicada a Carlos V no conservada⁶⁸.

⁶¹ ARIAS, *De las Antigüedades y Santos de Alcántara*, Libro Segundo, p. 101. El subrayado es mío.

⁶² El comentario que Jacinto Arias transcribe acerca de haber vuelto a ver la reliquia cuarenta años después parece propio de Barrantes Maldonado, y quizás de un manuscrito autógrafa. De hecho, resulta similar al que dejó anotado en el margen de las *Ilustraciones* que editó Gayangos: “Despues de muchos años aver yo escrito esta historia, mi hijo mayor y mayorazgo de mi casa Alvaro Barrantes Maldonado dexó el estudio de Salamanca”, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 3 y nota 1. Gayangos afirma que el texto que edita es una copia “original y autógrafa (...). Es el borrador mismo, concluido á 1º de Setiembre de 1541, como lo manifiestan, además de la firma de su autor, varias correcciones y adiciones posteriormente hechas por él, y de las cuales la última lleva la fecha de 1573”, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. III.

⁶³ Sí aparece referenciado en CARABIAS, “Pedro Barrantes Maldonado”, p. 215.

⁶⁴ CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁶⁵ Pedro Barrantes había solicitado a Bernardo de Aldana que le escribiese un “itinerario” de Hungría y un “compendio de las cosas de Alemania”. Bernardo, por su parte, decía tener “entre sus papeles el discurso de las principales guerras en que yo me he hallado”, pero lo cierto es que los materiales solicitados por Barrantes le llegaron de parte de Juan Villela de Aldana, hermano del anterior. Éste le enviaba una recopilación y suma de los hechos de Bernardo, de lo cual le informaría mejor en persona con lo que había ido “recogiendo en algunos cartapacios y papeles lo que yo he entendido y visto”, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 10, pp. 494 y 497 y ss.

⁶⁶ CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁶⁷ Con este título aparece en el MSS/6550 de la Biblioteca Nacional de España, f. IIr, donde además se indica el año de 1566.

⁶⁸ MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, pp. 39-40 y p. 97.

2.1. ¿Cuándo compiló Barrantes su Crónica de Fernando Quarto?

Como se observa, Barrantes Maldonado sin duda encarnó bien la conjunción de las armas y las letras a la que, como hombre de su tiempo, a veces gustaba referirse⁶⁹, y cuya fama (en el decir renacentista) dejó reflejada en la posteridad⁷⁰. En el marco de esta ingente producción debe integrarse su desconocida *Crónica de Fernando Quarto*, sobre la cual es necesario preguntarse acerca del momento y circunstancias en las que fue compilada por el historiador de Alcántara. Afortunadamente, el texto es prolijo en datos internos que permiten establecer una cronología más o menos ajustada: la crónica debió elaborarse entre el último cuarto de 1544 y finales de 1546. En el folio 20r Barrantes dice lo siguiente:

“puesto que en las coronicas de Hespaña no dize por que raçon fue en pecado [Sancho IV], yo me acuerdo aver leydo en la çiudad de Paris en la recamara del rey de França don Françisco *que hoy hes vna coronica del rey Felipe quarto hijo del rey san Luis que dize*”.

Este fragmento nos sitúa en el reinado de Francisco de Francia, aunque no nos dice a cuál de los reyes que tuvieron este nombre se refiere. El primero de ellos reinó entre 1515 y 1547, mientras que el segundo lo hizo brevemente entre 1559 y 1560. Sabemos que Barrantes viajó a Francia en 1532, por lo que sin duda debe referirse al primero de ellos⁷¹. Esto se confirma por un comentario posterior: el texto avanza refiriéndose a la lengua francesa de su fuente, y en relación a ella nos dice que “especialmente agora que en la casa del enperador don Carlos nuestro señor se abla tan comunmente como la lengua hespañola”⁷². Esta observación del historiador nos da un nuevo dato para afinar en la búsqueda del año de producción del texto: Carlos V solo coincidió como emperador con el reinado de Francisco I, lo que incide en la primera deducción. Por lo tanto, por el momento, tenemos un arco cronológico para el texto que va de 1532 a 1547. Por otra parte, sabemos que Barrantes utilizó el texto de las *Ilustraciones* como una de sus fuentes, lo cual permitiría atrasar todavía más el término *post quem*, concretamente hasta 1541⁷³. No obstante, la posibilidad de que lo que emplease fuesen materiales de trabajo comunes y no directamente el texto terminado podría poner en cuestión esta deducción. Pero hay otros datos que permiten afinar el arco temporal. Refiriéndose a Beltrán de la Cueva, tercer duque de Albuquerque, Barrantes escribe lo siguiente:

⁶⁹ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 4.

⁷⁰ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. VIII; CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 76r; MARTÍN et al., *Noticias de Alcántara*, t. 1, p. 58.

⁷¹ En las memorias que transcribe Fabián Antonio de la Cabrera dice que estuvo “dos veces y en diversos tiempos y años en la corte de Fransia, la primera en la siudad de Ambuessá y la segunda en la siudad de Paris”, CABRERA, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, f. 60r.

⁷² II/2457, f. 20v.

⁷³ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 245.

“que oy bibe y a estado en Ytalia con el emperador don Carlos rey de España y en Alemaña le ayudo a conquistar los estados del duque de Gueldres Gleves y Jullieres y pasando en Yngalaterra *sic* ¿? Enrrique a conquistar el reyno de Françia donde está agora aviendole tomado la çiudad de Boloña”⁷⁴.

La ciudad que Beltrán de la Cueva asedió con el ejército inglés de Enrique VIII fue la francesa Boulogne, cuya capitulación se produjo el 18 de septiembre de 1544, y que se mantuvo bajo dominio inglés hasta el tratado firmado en 1550⁷⁵. Con ello podemos volver a atrasar el término *post quem* del texto, esta vez al último cuarto de 1544. Además, Enrique VIII no murió hasta enero de 1547, por lo que igualmente podemos adelantar el término *ante quem* del texto a finales de 1546. En definitiva, como se dijo al principio, la *Crónica de Fernando Quarto* de Barrantes fue compilada en algún momento entre finales de 1544 y finales de 1546.

El interés de Barrantes Maldonado por historiar el reinado de un monarca castellano no resulta aislado. Ya mencioné que en el prólogo al texto de las *Ilustraciones* afirmaba haberse ocupado de escribir sobre los linajes y hechos de algunos reyes y príncipes españoles y extranjeros⁷⁶. Y de hecho, estando en Sanlúcar de Barrameda se ocupó del reinado de Enrique III utilizando como fuente el texto de Pedro López de Ayala⁷⁷. Lo que sí ha sido diferente es la suerte de ambas crónicas reales. Por un lado, contrasta el número de copias manuscritas en la que aquélla se conserva frente al testimonio único que hoy conocemos de la de Fernando IV⁷⁸. Por otro lado, aparece aquélla referenciada en todos los trabajos mencionados, en los que, como se constató, la del Emplazado se encontraba siempre ausente.

Podría pensarse que los textos de reinados que conocemos del autor, esto es, las crónicas de Fernando IV y de Enrique III, tuviesen algún tipo de relación con *La Maldonada*, aunque no tenemos datos para poder afirmar nada claro en este sentido. Ni siquiera sabemos si esta *Maldonada* funcionaría más bien como una suma de crónicas o como un

⁷⁴ II/2457, f. 5v.

⁷⁵ Para la descripción de los acontecimientos referentes al sitio de Boulogne véase ERLANGER, *Enrique VIII*, pp. 184-189. También SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Libro 26, 1544.

⁷⁶ “Despues de aver escrito algunos libros de diversas cosas, quise ocuparme en escrevir de los linages y hechos de algunos Reyes y principes, ansi naturales como estrangeros, y acabadas las cosas de los Reyes de Hespaña y cosas notables della, escrevi de los Emperadores de Alemania y de algunos principes della”, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 3.

⁷⁷ El colofón de la crónica dice que lo acabó de recopilar en Sanlúcar el 4 de julio de 1541 (Real Academia de la Historia, Colección San Román, 2/Ms.42, f. 38r), apenas unos meses antes de concluir su obra sobre los Guzmanes, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. III. Sobre el interés de Barrantes Maldonado en el reinado de Enrique III véase CARRIAZO, *La casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada*, p. 64.

⁷⁸ Sólo en la Biblioteca Nacional de España tenemos siete copias. Del siglo XVI son las que contienen los manuscritos MSS/1663 y MSS/6119, y posteriores pueden encontrarse en MSS/1357, MSS/6915 (a partir del f. 99r), MSS/7081; MSS/13313, MSS/18024 (está catalogada como “Escritos de los sucesos históricos sobre los siglos XV y XVI”, pero contiene una crónica de Enrique III en los ff. 1r-67r). A ellas podríamos sumar el manuscrito ya mencionado de la Real Academia de la Historia, Colección San Román, 2/Ms.42.

texto extenso mucho más enciclopédico donde se tratase de forma prolija cada reinado. Por otra parte, se han visto ya las dificultades para saber si Barrantes elaboró más de una obra relacionada con la historia general de España, dadas las divergencias que se encontraban en las referencias aludidas con anterioridad.

Desde luego, la idea de *La Maldonada* contenida en un único volumen listo para la imprenta nos aleja de pensar que estas crónicas reales fuesen parte de ella. Por su extensión, también resulta difícil pensar en que fuesen parte de esa *Corónica de España* que abarcaba al menos desde Pelayo. Quizás le sirvieron de fuente, pues como veremos después, este trasvase de informaciones era común en el modo de trabajar del autor. De lo que no cabe duda es del enorme interés que Barrantes tuvo por la historia de España, que manifestó en el cultivo de ambos géneros, el de la crónica general y el de la crónica real.

3. La Crónica de Fernando Quarto de Barrantes Maldonado y la relación con su homónima medieval

El texto que dedica al reinado de Fernando IV de Castilla responde perfectamente a la variada realidad de obras que Barrantes leyó y compuso, y al amplio conocimiento que debió alcanzar sobre la historia española y extranjera. A lo largo del relato el historiador entrelaza la fuente medieval con otras fuentes de naturaleza diversa y aporta numerosos comentarios sobre sucesos ocurridos fuera de la Península Ibérica. Analizar las fuentes empleadas por el autor, así como los mecanismos de trabajo que pone en funcionamiento, será por motivos de extensión objeto de un trabajo monográfico, pero resulta pertinente aportar aquí una comprensión general de la vinculación del texto con su principal fuente, la *Crónica de Fernando IV* que el rey castellano Alfonso XI ordenó a mediados del siglo XIV⁷⁹.

Sin duda, la crónica del siglo XIV es armadura fundamental del texto de Barrantes; sin embargo, también emplea abundantemente su obra ya aludida titulada *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, muy especialmente el tramo que cronológicamente coincide con el reinado del Emplazado. Esto es, el que abarca los periodos dedicados a Alfonso Pérez de Guzmán y a su hijo y sucesor, Juan Alfonso de Guzmán. Hay que tener en cuenta que la crónica medieval fue también fuente esencial de esta obra, por lo que a veces cabe la duda de si su texto se emplea de manera directa o indirectamente, y siempre existe la posibilidad de que el historiador dispusiese de materiales intermedios que usase en ambas indistintamente. De cualquier modo, en su crónica sobre Fernando IV aparecen elementos y pasajes muy literales del texto medieval que no se encuentran en las *Ilustraciones*, por lo que parece claro que Barrantes utilizó ésta independientemente. Así, por ejemplo, en el capítulo 26 se intercalan ambas fuentes a criterio del autor⁸⁰. El texto de Barrantes, como la fuente medieval, relatan el levantamiento popular que se

⁷⁹ Como parte de la *Crónica de tres reyes*, BENÍTEZ, “Piezas liminares de la historiografía postalfonsí”.

⁸⁰ II/2457, ff. 50r-53r, en *CFIV*, § XVI.76-94; en BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, pp. 250-255.

produjo en Córdoba⁸¹, que sin embargo no aparece en las *Ilustraciones*⁸². Y al contrario, en la historia de los Guzmanes se relata en este contexto la visita del rey a María Coronel⁸³, que no se incorpora en su crónica sobre Fernando IV, ni aparece en la del siglo XIV. Poco antes de este punto se había relatado la muerte de Alfonso Pérez de Guzmán siguiendo las *Ilustraciones*, y ahí el autor declaraba:

“Y quien quisiese ver particularmente los memorables hechos deste don Alonso Perez de Guzman lea las *Yllustraziones de la casa de Niebla y linaxe de los Guzmanes* que yo hize y alli vera los hechos del y de sus antezesores y suzesores”⁸⁴.

Otro caso lo encontramos en el capítulo 22, en el que como se observará, Barrantes abre el quinceno año de reinado alejándose de la fuente medieval⁸⁵. El rey y la reina se han reunido con diversos representantes del reino para tratar la problemática económica. El objetivo era incrementar los ingresos para hacer frente a los gastos que asfixiaban a la corona. La crónica de Barrantes sigue muy de cerca la fuente medieval, a la que añade comentarios propios; sin embargo, las *Ilustraciones*, que tienden a ser, como digo, la fuente principal en las últimas partes del texto, presentan esta cuestión de manera muy sumaria⁸⁶.

Tal y como ocurre en estos casos, una comparativa general entre ambas permite rastrear la presencia de la crónica medieval sin problema a lo largo de toda la narración, pero también el distanciamiento que en ocasiones lleva a cabo con respecto a ella, haciendo de este texto una obra nueva. En efecto, esos cambios van más allá de la incorporación de las *Ilustraciones* como fuente de preferencia en algunos tramos del relato. Desde el punto de vista interno, el autor introduce también otras fuentes de información cuyos contenidos se amalgaman a través de diversos mecanismos de resumen, amplificación y reestructuración, y que, como adelantaba, serán motivo de un trabajo monográfico. Desde el punto de vista externo, se observan también divergencias estructurales en la organización de capítulos, así como en la ordenación cronológica del texto. Veámoslo.

A diferencia de la crónica medieval, el texto de Barrantes se estructura en 27 capítulos, al menos si atendemos a la numeración de sus epígrafes. Sin embargo, la cuestión es algo más compleja. Hay segmentaciones que no deben interpretarse como parte de la armadura estructural de capítulos, puesto que no son vistas -ni numeradas- como tales por el autor. Por ejemplo, existe un caso en el que se incorpora un salto de párrafo y un

⁸¹ II/2457, f. 50v, en *CFIV*, § XVI.77.

⁸² Debería encontrarse en BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 251.

⁸³ En el contexto de las bodas de doña Isabel, hermana de Fernando IV, con el Duque de Bretaña, en BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 252.

⁸⁴ II/2457, f. 48v.

⁸⁵ El inicio de capítulo introducido por Barrantes en II/2457, f. 43v.

⁸⁶ Compárese BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 233; *CFIV*, §XVI.54 y II/2457, f. 43v.

epígrafe, pero no lleva el ordinal en cuestión precedido del término “capítulo”⁸⁷. Por otra parte, el autor introduce varios años de reinado con saltos de línea y un calderón marginal sin incorporarlos tampoco en la armadura de capítulos (no tienen epígrafe ni ordinal), a pesar de que llevan la cronología introductoria propia de la fuente medieval al comenzar un capítulo. Así, la estructura externa de la crónica de Barrantes sería la siguiente:

TABLA 1.

Estructura externa de la *Crónica de Fernando IV* de Barrantes Maldonado

Capítulo		II/2457	Contenido del inicio en <i>CFIV</i>	Observaciones
1	<i>primero</i>	1r	§ I.1	Primer año de reinado, abril de 1295. Incorpora una amplia enumeración de cronologías y los gobernantes contemporáneos de diversas potencias europeas (Papado, Imperio -informando de la disputa entre Luis de Baviera y Federico de Austria-, Francia, Inglaterra, Aragón, Portugal, Navarra, Granada, Turcos) ⁸⁸ .
2	<i>segundo</i>	2v	§ I.10	
3	3	5v	§ I.14	
4	4	7r	§ I.23	
5	V	8v	§ I.50	En el f. 9r se introduce el segundo año de reinado, abril de 1296, que en <i>CFIV</i> corresponde a § II.1.
6	VI	10v	§ II.9	
7	VII	12v	§ II.24	En el f. 13v se introduce el tercer año de reinado, abril de 1297, equivalente a <i>CFIV</i> § III.1. En el f. 14v se introduce el cuarto año de reinado, abril de 1298, equivalente a <i>CFIV</i> § IV.1. A partir de aquí comienza el desfase cronológico del texto, pues sigue siendo 1297.
8	VIII <i>sic</i>	15v	§ V.1	A los cinco años de reinado, abril de 1299. En el f. 17r. introduce un epígrafe de capítulo que inicia en noviembre de este año de 1299 y cuyo contenido inicial corresponde a <i>CFIV</i> § V.15, pero no se numera.
9	IX	18r	§ VI.1	Año de reinado que fue año del señor de 1300.
10	X	20r	§ VIII.1	Séptimo año de reinado, abril de 1301.
11	XI	22r	§ IX.1	Octavo año de reinado, abril de 1402 <i>sic</i> .
12	doze	23v	§ X.1	
13	XIII	25v	§ XI.1	Noveno año de reinado, año de 1303, <i>henero</i> .

⁸⁷ Así ocurre en II/2457, f. 17r.

⁸⁸ Este tipo de cronologías se observa también en otras obras del autor, ver, por ejemplo, BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 248. Los contactos entre ésta y la crónica aquí analizada se tratarán con mayor detenimiento más adelante.

14	<i>catorze</i>	27r	§ XII.1	Décimo año de reinado, 1304.
15	<i>XV</i>	29r	§ XII.2	
16	<i>diez y seis</i>	30v	§ XII.17	
17	<i>XVII diez y siete</i>	32r	§ XIII.1	Onceno año de reinado, 1305.
18	<i>XVIII diez y ocho</i>	34r	§ XIV.1	Doceno año de reinado, 1306. En el f.35v introduce el treceno año de reinado, año de 1307, que corresponde a <i>CFIV</i> a § XV.1.
19	<i>XIX diez y nueve</i>	37v	§ XVI.1	Catorceno año de reinado, 1308.
20	<i>XX veynte</i>	39r	§ XVI.18	
21	<i>XXI</i>	41v	§ XVI.24	
22	<i>XXII</i>	43r	§ XVI.53	Quinceno año del reinado, 1309. Téngase en cuenta que la <i>CFIV</i> no introduce el quinceno año hasta § XVII.1.
23	<i>XXIII</i>	45r	§ XVI.61	
24	<i>XXIII</i>	46r	---	No hay correspondencia con <i>CFIV</i> ya que la fuente principal es el texto de las <i>Ilustraciones</i> , donde también se observa esta división de capítulo, t. 9, p. 237. El capítulo anterior acaba, eso sí, en § XVI.68.
25	<i>XXV</i>	48r	---	Todavía la fuente principal son las <i>Ilustraciones</i> , t. 9, p. 240, aunque la división de capítulo es propia de este texto de Barrantes.
26	<i>XXVI</i>	50r	§ XVI.76	
27	<i>XXVII</i>	53r	§ XVII.1	Suprime la cronología referente al quinceno año de reinado que aparece en <i>CFIV</i> , § XVII.1 ya que ha optado por iniciarlo en el capítulo XXII de su texto.

Como se observa en la tabla, la estructura externa del texto de Barrantes Maldonado se separa en numerosas ocasiones de su fuente: aunque marca todos los años de reinado hasta 1309, no siempre los hace equivaler con un nuevo capítulo, lo cual rompe la estructura analítica propia de la crónica medieval. Por otra parte, un amplio segmento que coincide con los capítulos 24 y 25 está más vinculado a las *Ilustraciones* que a la fuente medieval, incidiendo en esa divergencia estructural.

El texto se aleja igualmente de la crónica medieval en la información cronológica, al respecto de lo cual aporta el año de reinado, el mes y el año del señor, pero suprime la era de César que es común en su fuente. En relación a la cronología, llama la atención que el autor no corrija el desfase cronológico que acarrea la fuente y que se observa desde el cuarto año de reinado, dentro del capítulo 7, ello a pesar de que al final de su texto constata

la fecha errónea del nacimiento de Alfonso XI⁸⁹. Quizás la problemática cronológica sea precisamente el motivo por el que deja de marcar los años de reinado a partir de 1309.

En este sentido, conviene también subrayar la incorporación del quinceno año de reinado en el capítulo 22, que corresponde en el texto medieval a § XVI.53. Supone cierto intento de mejorar el problemático capítulo XVI de la fuente, que aglutina varios años de reinado, concretamente de 1307 a 1311, en el que considera erróneamente el catorceno año de reinado, fechado por ella en 1308. De cualquier modo, ambos relatos son cronológicamente erróneos, pues Barrantes localiza el inicio del año quinceno en un punto en el que la historia real sigue situándonos en 1308. Por su parte, el texto medieval abre este año ya en § XVII.1, lo cual nos lleva a 1311. Así, ambas coinciden en el error de situar la estancia del rey en Burgos (para lo que Barrantes llama *Cortes* y el texto medieval *ayuntamiento*) en 1309 y no en 1308⁹⁰.

Quisiera detenerme en un último aspecto: qué relación tiene el texto de Barrantes específicamente con los manuscritos que conservamos de la crónica medieval y no con su texto en abstracto. A lo largo de sus trabajos sobre la *Gran crónica de Alfonso XI*, Diego Catalán se ocupó de su utilización como fuente para las *Ilustraciones de la casa de Niebla*⁹¹. En relación a esto, planteaba Catalán el uso por parte del extremeño de un manuscrito hermano al que hoy se conserva en la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander con signatura M-563 (en adelante C)⁹².

El investigador afirmaba desconocer aún el uso de la *Gran Crónica* por Barrantes en 1955. En 1959 proponía que “aprovechó en amplia medida, a veces hasta textualmente, un ms. de la *Gran Crónica de Alfonso XI* que se hallaba en la biblioteca de la casa de Niebla en la villa de Sanlúcar”⁹³, mientras que se refería ya específicamente al manuscrito C en años posteriores⁹⁴. Lo que no podemos saber es si ambas consideraciones de Catalán deben identificarse con el mismo manuscrito, pues desconocemos los datos de procedencia de C, salvo que estuvo en Madrid⁹⁵. Se trata éste, sin duda, de uno de los

⁸⁹ II/2457, f. 50r.

⁹⁰ II/2457, f. 43v; CFIV, § XVI.53. Sobre los problemas de la estructura cronológica de la *Crónica de Fernando IV* y su posible relación con el proceso de producción del texto remito a BENÍTEZ, “Tras los pasos del rey”.

⁹¹ CATALÁN, *Gran Crónica de Alfonso XI*, t. 1, pp. 77-85.

⁹² Seguiré las siglas empleadas en BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*. Para una tabla de los manuscritos que transmiten la *Crónica de Fernando IV*, sus firmas y las siglas empleadas por distintos investigadores véase pp. LXXIV-LXXV. Diego Catalán identifica este manuscrito con la sigla S, CATALÁN, *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, pp. 394-395; CATALÁN, *Gran Crónica de Alfonso XI*, t. 1, p. 266. En ocasiones lo cita como 317 por la numeración con la que aparece en ARTIGAS y SÁNCHEZ, *Catálogos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, p. 411.

⁹³ CATALÁN, “Las estrofas mutiladas en el ms. E del Poema de Alfonso XI”, p. 328, nota 10.

⁹⁴ CATALÁN, “La Estoria del fecho de los godos”, p. 249, nota 93.

⁹⁵ RODGERS, *Prolegomena to a critical edition*, p. 201.

manuscritos más antiguos y singulares de la tradición manuscrita de la *Crónica de tres reyes*⁹⁶, y de la sección -independiente con respecto a la anterior- sobre Alfonso XI⁹⁷.

La relación de Barrantes con este manuscrito o uno hermano a él resulta clara también en el caso que nos ocupa. Esto es así, en primer lugar, por la presencia dentro del texto de su crónica de dos pasajes ausentes en la amplia tradición manuscrita de la *Crónica de Fernando IV* y que sin embargo aparecen en *C*⁹⁸. El primero se refiere al diálogo mantenido entre Dionís de Portugal y Juan Núñez de Lara tras la actitud soberbia de aquél a su entrada en Castilla para asediar al rey Fernando⁹⁹. El segundo se refiere a cómo Juan Alfonso de Haro “acrecentó” su escudo con “vn carnero o obeja” colocado en la boca de cada uno de los lobos que ya llevaba después de su victoria contra Juan Núñez de Lara¹⁰⁰.

Hay otros aspectos que pueden apoyar la cercanía entre *C* y la crónica de Barrantes. Antes de proceder a dar algunos ejemplos conviene resaltar que algunos aparecen también en otros testimonios que tienen una relación con *C* dentro del estema¹⁰¹. A pesar de ello, parece claro que el texto de Barrantes se vincula con *C* o un manuscrito hermano hoy perdido, y no con esos otros testimonios. En efecto, la crónica de Barrantes concentra una serie de características que aparecen en conjunto en *C*, mientras que sólo parcialmente en esos otros manuscritos, y siempre por su relación con éste. Por otra parte, insisto en que sólo *C* y Barrantes contienen los dos episodios aludidos.

Desde el punto de vista externo, coinciden en la apertura del segundo capítulo, que Barrantes situaba en el folio 2v y que se establece después de § I.11¹⁰². También presentan capitulación común tras § I.22, que Barrantes sitúa en el folio 7r. Pero la capitulación por sí sola resulta poco determinante a la hora de establecer relaciones entre testimonios

⁹⁶ Para mayor información sobre el manuscrito véase SARACINO, *Crónica de Sancho IV*, pp. CXXXIX-CXL; BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, pp. LXXXVIII-LXXXIX y CXXV-CXLIII; RODGERS, *Prolegomena to a critical edition*, pp. 201-211; CATALÁN, *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, pp. 394-395; FAULHABER et al., *Philobiblon*, BETA manid 1247.

⁹⁷ CATALÁN, *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, p. 241, nota 66.

⁹⁸ BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, pp. CXXXIX-CXLIII; los pasajes en p. 35, nota 45 y p. 58, nota 94.

⁹⁹ II/2457, f. 12r. No se encuentra en BARRANTES, *Ilustraciones*, ver t. 9, pp. 184-185.

¹⁰⁰ II/2457, f. 19r. Desde luego, estas disquisiciones sobre el origen de los escudos son muy del gusto de Barrantes, como puede observarse en otros casos. Algunos ejemplos en BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, pp. 21, 23-24 (citando el *Libro de linages y armas de los nobles de España* de Gracia Dei), 69, 89, 179, 210-211, 219, 327, 418, 461. No aparece sin embargo el caso que aquí se comenta, y tampoco la información sobre el origen del escudo en Gracia Dei, fuente usual de Barrantes, ver GRACIA DEI, *Nobiliario*, MSS/18053, f. 19v.

¹⁰¹ Se trata, por un lado, de los manuscritos B1498 de la Hispanic Society de Nueva York y M-II-2 del Escorial, en adelante *E* y *F* respectivamente. En lo que afecta a la *Crónica de Fernando IV* estos testimonios y *C* aparecen paralelos hasta entrado el segundo año de reinado, concretamente en *CFIV*, § II.7. Para más información sobre la posible relación de estos testimonios véase BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, pp. CXVI-CXXV y CLI-XLII. Por otro, los manuscritos Y-I-5 del Escorial y MSS/10132 de la Biblioteca Nacional de España (en adelante *A* y *B* respectivamente). Sobre estos testimonios y su relación con *C* remito de nuevo a BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, pp. CXXV-CXXXVII.

¹⁰² La división de capítulo coincide, pero Barrantes suprime el texto de *CFIV*, § I.12-13.

si no se acompaña de otros elementos, máxime cuando se ha observado que los criterios organizativos de Barrantes son diferentes a los del texto medieval, y que a veces su fuente básica es el texto de las *Ilustraciones*.

Más sólidos resultan los elementos internos a la hora de establecer la cercanía entre los testimonios. Es el caso de la reestructuración de contenidos que realizan en § I.9.5-9, que también se observa en Barrantes¹⁰³ o, especialmente, de las lecturas comunes. Por ejemplo, Barrantes afirma que Sancho IV tomó de su madre doña Violante “las villas de Valladolid de *Palençuela Astudillo Nuño* Curiel Santisteuan de Gormaz Vexar y otros pueblos”¹⁰⁴. El texto medieval indica que se trata de las villas de “Plasença e Ayllon e Estudillo”¹⁰⁵, mientras que *C* lee, coincidiendo con Barrantes, “de Palençuela e de Astudillo e de Nunno”¹⁰⁶.

Podemos poner otros ejemplos, como la especificación que Barrantes hace sobre Juan Núñez de Lara, “que llamavan de la barva” y que se encuentra asimismo en *C*, “que dezian de la barva”¹⁰⁷. O igualmente comparten la localización del inicio del año de reinado de 1303 en enero y no en abril. Este error aparece también en *A* y *B*, pero en *C* presenta además un cambio de orden que coincide también con el texto de Barrantes: ambos sitúan en este caso el mes al final de las cronologías, y no al comienzo¹⁰⁸. Por otra parte, Barrantes introduce los años de reinado con la fórmula el “año del señor”, en lo que coincide también con *C*¹⁰⁹.

Hay otra cuestión que es necesario subrayar. El manuscrito *C* corta bruscamente su copia de la *Crónica de Fernando IV* antes de llegar al final, concretamente en el año noveno de reinado¹¹⁰. A partir de este punto resulta imposible por lo tanto seguir comparando el texto, aunque sabemos por Diego Catalán que también utilizó Barrantes la copia sobre Alfonso XI que viene a continuación dentro del manuscrito¹¹¹.

Más adelante el texto de Barrantes sigue mostrando relación con *E*, que como habíamos visto se encontraba cercano a *C* en el primer tramo de texto, y que de cualquier modo sigue estando después en la misma rama de la tradición. Un ejemplo lo encontramos al referirse a las vistas que Fernando IV había concertado con Jaime II para concluir el problema con Alfonso de la Cerda. El texto de Barrantes las sitúa en Huerta de

¹⁰³ II/2457, f. 2v.

¹⁰⁴ II/2457, f. 8r.

¹⁰⁵ *CFIV*, § I.40.3-4.

¹⁰⁶ BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, Edición (cd-rom), § I.40.3-4. La misma lectura presenta *F*, mientras que *E* lee “e Plasença e Munno e Astudillo”. Para más información sobre ésta y otras lecturas comunes entre estos manuscritos véase BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, p. CXVII.

¹⁰⁷ II/2457, f. 18v; BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, Edición (cd-rom), § VII.1.

¹⁰⁸ II/2457, f. 25v. Con respecto a *A*, *B*, y *C* véase el aparato crítico en BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, Edición (cd-rom), § XI.1.R-N.

¹⁰⁹ Compárese II/2457, f. 13v y aparato crítico en BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, Edición (cd-rom), § III.1.N, por poner solo un ejemplo. La tradición manuscrita de la crónica medieval suele leer “año del nacimiento”.

¹¹⁰ BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, p. LXXXIX.

¹¹¹ CATALÁN, “La Estoria del fecho de los godos”, p. 249, nota 93.

Haryza¹¹², que *E* lee como Huerta de Harza y el resto de la tradición como Huerta de San Andrés¹¹³. Es de notar que también aparece Huerta de Hariza en las *Ilustraciones de la casa de Niebla*¹¹⁴.

Llegados a este punto resulta necesario recoger algunas ideas: el testimonio de la *Crónica de Fernando Quarto* de Barrantes parece confirmar la cercanía de su autor al testimonio *C* o alguno cercano a él, como ya propuso Diego Catalán para el texto de las *Ilustraciones*. No obstante, la ausencia de este testimonio en un fragmento muy amplio del relato, pues como se ha indicado, finaliza su copia en el noveno año de reinado, complica la filiación del texto en los tramos posteriores. Esto es así debido a la contaminación que encontramos dentro de la tradición manuscrita de la *Crónica de Fernando IV* y a las complicaciones que presenta en los últimos años de reinado, donde además tiene contactos con la tradición de la *Crónica de Alfonso XI*¹¹⁵. Por otra parte, el segmento final de la crónica de Barrantes se encuentra profundamente resumido con respecto a la fuente, lo que dificulta aún más la filiación.

Un dato más en ese sentido, el texto de Barrantes concluye añadiendo un recuento cronológico de la vida y reinado de Fernando IV, lo cual es propio de la rama opuesta a los manuscritos que hemos estado analizando dentro de la tradición manuscrita de la crónica medieval¹¹⁶. Y, sin embargo, sí que se observa la referencia al intento de deposición de Fernando IV tal y como aparece en los testimonios *E* y *F*, como hemos visto cercanos a *C* en algunos tramos del relato¹¹⁷, y que además vincula a estos testimonios con la tradición manuscrita de la *Crónica de Alfonso XI* en su versión vulgata¹¹⁸. Así, la contaminación que se observa en el último sector de la crónica de Fernando IV, que también se percibe en Barrantes, insisten en la necesidad de seguir reflexionando más profundamente, y de manera comparativa, sobre la historia textual de la crónica medieval.

4. A modo de conclusión

La *Crónica de Fernando Quarto* de Pedro Barrantes Maldonado supone una fuente de primer orden sobre un reinado que cuenta con escasos relatos historiográficos propios, más allá de la crónica ordenada por Alfonso XI a mediados del siglo XIV o el texto de Jofré de Loaysa que finaliza en 1305¹¹⁹. Como se ha observado, aglutina diversas fuentes de origen medieval que su autor conoció, tradujo y trabajó a lo largo

¹¹² II/2457, f. 44v, corregido por el copista.

¹¹³ Véase el aparato crítico en BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, Edición (cd-rom), § XVI.58.9.

¹¹⁴ BARRANTES, *Ilustraciones*, t. 9, p. 233.

¹¹⁵ A este respecto véase BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, especialmente pp. XCIII-C.

¹¹⁶ Esto a excepción de *B*, que pese a formar parte de la rama de manuscrito que venimos analizando, ha cambiado de modelo en su tramo final, BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, p. CLII.

¹¹⁷ *CFIV*, § XVIII.3; en II/2457, f. 53v. A ellos se añade el testimonio 9/4761 de la Real Academia de la Historia, todos los cuales se encuentran ligados a la *Crónica de Alfonso XI* en este tramo.

¹¹⁸ *Crónica de Alfonso XI*, ed. Francisco Cerdá, p. 7. Para más información sobre la relación de las crónicas de Fernando IV y Alfonso XI ver BENÍTEZ, *Crónica de Fernando IV*, pp. XCIII-CVI.

¹¹⁹ LOAYSA, *Crónica de los reyes de Castilla*.

de su vida, no solo para este texto sino para una extensa producción literaria que desgraciadamente hoy se encuentra parcialmente perdida.

Por otra parte, supone una herramienta más para profundizar en el conocimiento crítico de la tradición textual del texto medieval por el uso de manuscritos sumamente interesantes, como el ya apuntado M-563 de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander y otros de su misma rama. El hecho de que este testimonio interrumpa su copia bruscamente en el noveno año de reinado quizás sea indicio para pensar en un códice hermano a él que sí contase con el texto completo y que fuese el que verdaderamente empleó Barrantes Maldonado para componer su crónica. Éste supone además, junto con el códice aludido, el único testimonio de dos pasajes sobre el reinado de Fernando IV desconocidos por el resto de la tradición manuscrita del texto medieval.

En definitiva, este artículo ha pretendido realizar una presentación del manuscrito y el texto de Barrantes, ofrecer una descripción general de su contenido y plantear algunas observaciones sobre su relación con la fuente medieval y los testimonios que la transmiten. Convendrá en lo sucesivo seguir reflexionando y arrojando luz sobre él en el camino hacia una futura edición.

Referencias

ARIAS DE QUINTANADUEÑAS, Jacinto, *De las Antigüedades y Santos de Alcántara*, Impresor Mateo Fernández, Madrid, 1661.

ARTIGAS, Miguel y SÁNCHEZ, Enrique, *Catálogos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo. I. Manuscritos*, Santander, Cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos y Sociedad de Menéndez Pelayo, Santander, 1957.

BARRANTES MALDONADO, Pedro, *Ilustraciones de la casa de Niebla*, ed. Pascual de Gayangos, *Memorial Histórico Español*, t. 9-10, Real Academia de la Historia, Imprenta Nacional, Madrid, 1857.

BARRANTES, Vicente, *Catálogo razonado y crítico de los libros, memorias y papeles, impresos y manuscritos, que tratan de las provincias de Extremadura, así tocante a su historia, religión y geografía, como a sus antigüedades, nobleza y hombres célebres*, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, Madrid, 1865.

BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “Manuscritos y cronistas: los problemas del trabajo en torno a la Crónica de Fernando IV de Castilla”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 37/1 (2014), pp. 77-88.

BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, *Crónica de Fernando IV: estudio y edición de un texto postal-fonsí*, Universidad de Sevilla, Cátedra Alfonso X el Sabio, El Puerto de Santa María, 2017.

BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “Piezas liminares de la historiografía postal-fonsí: edición y análisis del prólogo de la Crónica de tres reyes”, *Medieval Studies in Honour of Peter Linehan*, Francisco J. Hernández, Rocío Sánchez Ameijeiras y Emma Falque, eds., SISMEL, Edizioni del Galluzzo, Florencia, 2018, pp. 345-371.

BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “Tras los pasos del rey: la estructura cronotopográfica de la *Crónica de Fernando IV* como vía de acceso a la historia del texto”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 46 (2019), pp. 293-325.

BRIQUET, Charles-Moïse, *Les filigranes, dictionnaire historique des marques de papier dès leur apparition vers 1282 jusqu'en 1600*, t. 3, A. Jullien, Ginebra, 1907.

CABRERA, Fabián Antonio de la, *Noticias de los papeles de don Pedro Barrantes Maldonado*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, MSS/17996.

CALÍMACO, *Callimachi Cyrenaei hymni (cum suis scholiis graecis) & epigrammata eiusdem Poematium de coma Berenices à Catullo versum*, Henricus Stephanus, Génova, 1577.

CALÍMACO, *Himnos, epigramas y fragmentos*, trads. Luis Alberto de Cuenca y Máximo Brioso Sánchez, Gredos, Barcelona, 1980.

Cancionero general recopilado por Hernando del Castillo, Real Academia Española, Madrid, 1958 (reed. de Valencia, 1511).

CAÑAS MURILLO, José y TEJEIRO FUENTES, Miguel Ángel (eds.), *Catálogo bibliográfico de estritores extremeños anteriores a 1750*, t. 1, Villanueva de la Serena, Diputación de Badajoz, Junta de Extremadura, 2010.

CARABIAS TORRES, Ana María. “Turcos contra católicos. Barrantes Maldonado y la deformación interesada de los hechos militares”, *Tiempos Modernos*, 6/19 (2009), pp. 1-30, <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/177/234> [25 mayo 2019].

CARABIAS TORRES, Ana María, “Pedro Barrantes Maldonado”, *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History: Volume 6. Western Europe (1500-1600)*, David Thomas y John Chesworth, eds., Brill, Leiden, 2014, pp. 215-218.

CARRIAZO, Juan Luis, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Universidad de Sevilla, Fundación Focus Abengoa, Sevilla, 2003.

CARRIAZO, Juan Luis, “La *Crónica de San Isidoro del Campo*, primera historia de Guzmán el Bueno”, *La conciencia de los antepasados: la construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Arsenio F. Dacosta, José Ramón Prieto, José Ramón Díaz de Durana, coords., Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 237-270.

CASTRO, Alfonso de, *De iusta haereticorum punitione libri tres*, Viuda y herederos de Juan Stelsio, Amberes, 1568 (1ª ed. Salamanca, Imprenta de Juan de la Junta, 1547).

CATALÁN, Diego, “Las estrofas mutiladas en el ms. *E del Poema de Alfonso XI*”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 13 (1959), pp. 325-334.

CATALÁN, Diego, *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, Madrid, 1974.

CATALÁN, Diego, *Gran crónica De Alfonso XI*, 2 t., Gredos, Madrid, 1977.

CATALÁN, Diego, “La Estoria del fecho de los godos hasta 1407 y sus continuaciones y refundiciones”, *La Estoria de España de Alfonso X: creación y evolución*, Universidad

Autónoma de Madrid, Fundación Menéndez Pidal, Madrid, 1992, pp. 231-285 (reed. de “El Toledano romanizado y las Estorias del fecho de los godos del siglo XV”, *Estudios dedicados a James Homer Herriott*, Universidad de Wisconsin Press, Madison, 1966, pp. 9-102).

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo y CEREZO VILLEGAS, Manuel, “Filigranas del Archivo Municipal de Córdoba (1450-1550)”, *Revista de Historia Medieval de la Universidad de Alicante*, 6 (1988) pp. 407-434.

Crónica de D. Alfonso el Onceno de este nombre, ed. Francisco Cerdá y Rico, Imprenta de Antonio Sancha, Madrid, 1787.

DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, “Presentación”, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1998, pp. XXI-XXVI.

DÍAZ, José Simón, *Bibliografía de la literatura hispánica*, t. 6, Adiciones al t. 5-6, CSIC, Madrid, 1973.

DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás, *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*, 2 t., Pérez y Boix Editores, Madrid, 1884.

DURÁN, Agustín, *Romancero general o colección de romances castellanos*, Rivadeneyra, Madrid, t. 1, 1849, t. 2, 1861.

ERLANGER, Philippe, *Enrique VIII*, Salvat, Barcelona, 1986.

FAULHABER, Charles B., GÓMEZ MORENO, Ángel y PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, dirs., *BETA (Bibliografía Española de Textos Antiguos)*, Bancroft Library, Universidad de California, Berkeley, 1997-, <http://vm136.lib.berkeley.edu/BANC/philobiblon/betaen.html> [20 de mayo de 2019].

FIORENTINI, Leonardo, “Lector indoctus: Callimaco e Cicerone”, *Annali Online di Ferrara*, 8/1, (2013) pp. 33-36.

GARULLI, Valentina, “Cleombroto di Ambracia e il ‘lector in fabula’ in Callimaco (Call. ‘Epigr.’ 23PF)”, *Lexis*, 25 (2007), pp. 325-336.

GIL, Juan, “Marcial en España”, *Humanitas*, 56 (2004), pp. 225-326.

IBIS. Base de datos del patrimonio bibliográfico de Patrimonio Nacional, <http://realbiblioteca.patrimonio.nacional.es/cgi-bin/koha/opac-main.pl> [5 mayo 2019].

LOAYSA, Jofré de, *Crónica de los reyes de Castilla*, trad. Antonio García Martínez, reed. de Alfred Morel Fatio, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1982.

MARCIAL, Marco Valerio, *Epigramas*, eds. Juan Fernández Valverde y Antonio Ramírez de Verger, Gredos, Barcelona, 1997.

MARCIAL, Marco Valerio, *Epigramas*, ed. Juan Fernández Valverde, trad. Enrique Montero Cartelle, Alma Mater, Madrid, 2004.

MARTÍN NIETO, Dionisio Ángel, MIRANDA DÍAZ, Bartolomé, MARTÍN NIETO, Serafin y LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José María, *Noticias de Alcántara. Pedro Barrantes Maldonado y sus Antigüedades de la villa de Alcántara*, Gráficas Romero, Diputación de Cáceres, 2 t., 2010.

MAURA, Juan Francisco, “Pedro Barrantes Maldonado”, Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*, <http://dbe.rah.es/> [27 mayo 2019].

NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana sive Hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV floruerunt notitia*, 2 vols., Imprenta de Joaquín de Ibarra, Madrid, 1788 (1ª ed. 1672).

RIVERO, Casto María del, “Índice de las personas, lugares y cosas notables que se mencionan en las tres crónicas de los reyes de Castilla: Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 9 (1942), pp. 557-618.

RODGERS, Paula Kelley, *Prolegomena to a critical edition of the Cronica de Alfonso X*, Ann Arbor, University Microfilms International, Michigan, 1985.

SÁNCHEZ ALONSO, Benito, *Historia de la historiografía española*, 2 t., CSIC, Madrid, 1941-1950.

SANDOVAL, Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano, Atlas, Madrid, 1955-1956.

SARACINO, Pablo Enrique, *Crónica de Sancho IV*, Incipit, Buenos Aires, 2014.

SARACINO, Pablo Enrique, *Lorenzo de Padilla: un prosista anónimo del siglo XVI*, Miño Dávila Editores, Buenos Aires, 2016.

SARACINO, Pablo Enrique, “Sánchez de Valladolid en el siglo XVI: la Segunda parte de las Crónicas de España de Lorenzo de Padilla (BNM 1342)”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 93/4 (2016), pp. 735-755, <https://doi.org/10.3828/bhs.2016.46> [15 mayo 2019].

SARACINO, Pablo Enrique, “La Primera parte de las Crónicas de España de Lorenzo de Padilla: versiones y manuscritos”, *Revista de filología española*, 98/1 (2018), pp. 217-239, <https://doi.org/10.3989/rfe.2018.09> [15 mayo 2019].

SERRANO Y SANZ, Manuel, “III. Libros manuscritos o de mano de la Biblioteca del Conde de Gondomar”, *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 8 (1903), pp. 65-68.

VIVES, Luis, *Quintus Tomus Operum Diui Aurelii Augustini Hipponensis episcopi*, Thielman Kerver in aedibus Yolanda Bonhomme, París, 1541 (1ª ed. 1522).

LE VESTI E LA NUDITÀ DEL SOVRANO
CHE SI CONSEGNA AL SEPOLCRO.
LA MONARCHIA DI SICILIA E LE STRATEGIE
D'APPROCCIO ALLA CESURA DELL'EVENTO MORTE

ANTONIO PIO DI COSMO¹
Pontificio Istituto Orientale

Recibido: 8 de septiembre de 2018

Aceptado: 30 de septiembre de 2019

Resumen

El documento analiza el papel desempeñado por los *status symbols* en el funeral de los reyes de Sicilia. Esta investigación aplica el conocimiento arqueológico, antropológico y histórico, para contar la acción de la corte siciliana, que resuelve las cuestiones sobre los problemas de representación del funeral real. De esta forma, se evalúan las estrategias de comunicación orientadas al *timor reverentiae*, que configuran las costumbres funerarias de los soberanos de Sicilia. Por lo tanto, se abre un nuevo horizonte de investigación para la fenomenología del dolor.

Palabras claves

Funeral del rey; cuerpo del soberano, *status symbol*, atuendo, desnudez.

Riassunto

Il contributo analizza il ruolo giocato dagli *status symbols* nel funerale dei re di Sicilia. Questa ricerca applica le conoscenze in materia archeologica, antropologica e storica, per raccontare l'azione della corte siciliana, che risolve le questioni circa i problemi di rappresentazione del funerale regio. In questo modo si vagliano le strategie di comunicazione orientate al *timor reverentiae*, che modellano i costumi dei sovrani siciliani. S'apre così ad un nuovo orizzonte di ricerca per la fenomenologia del dolore.

Parole chiave

Funerale regio, corpo del sovrano, *status symbol*, abbigliamento, nudità.

¹ Pontificio Istituto Orientale, Roma. Correo electrónico: apicosmo@outlook.it. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2314-4520>.

Abstract

This contribution analyses the role of *status symbols* during the burial of the kings of Sicily. This research applies archaeological, anthropological and historical knowledge. Information reported to the work of Sicilian sovereigns' entourage, which solved those issues related to the problems in representing the royal funeral. In this way, communication strategies of the *timor reverentiae*, which shaped the funerary customs of Sicilian sovereigns, were studied. Therefore, a new horizon in the research regarding the phenomenology of grief has opened up.

Keywords

Royal burial, body of sovereign, status symbol, garment, nudity.

*“Ivi eran quei che fur detti felici,
pontefici, regnanti, imperadori;
or sono ignudi, miseri e mendici. (...)
O ciechi, el tanto affaticar che giova?
Tutti tornate alla gran madre antica,
e ‘l vostro nome a pena si ritrova”.*

(F. Petrarca, Trionfi, Il Trionfo della Morte, I. 81-90)

1. Introduzione

Il presente contributo cerca di far chiarezza sulle concrete implicazioni dell'utilizzo di un adeguato abbigliamento nei riti di inumazione dei re di Sicilia. Una narrazione che solitamente si incentra sulla formula dicotomica che contrappone il fasto delle vesti regie con cui il sovrano viene addobbato per essere consegnato al sepolcro, alla nudità del suo corpo, quale metafora d'abdicazione ed irrimediabile perdita del regno.²

Per la decodifica del tema si applica un approccio trasversale che utilizza in modo sinergico i criteri dell'archeologia, dell'antropologia e del metodo storico. Si ha a dimostrare che, oltre i silenzi e le reticenze delle fonti, la veste funebre costituisce un segno estremamente significante sia per chi partecipa al rito funerario, sia per la corte

² Ingo HERKLOTZ, “Lo spazio della morte e lo spazio della sovranità”, *I Normanni popolo d'Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, M. D'Onofrio (ed.), Marsilio, Venezia, 1994, pp. 320-326; Maria ANDALORO, “Per la conoscenza e la conservazione delle tombe reali della Cattedrale di Palermo: linee storiche e storicoartistiche”, *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo 1994-1999*, M. Andaloro (ed.), Regione Siciliana, Assessorato dei Beni Culturali, Ambientali e della Pubblica Istruzione, Palermo, 2002, pp. 135-148.

che costruisce e scandisce le diverse fasi della cerimonia. Un elemento che appare indispensabile nell'adeguata composizione della salma e costituisce una 'clausola di salvaguardia' avverso il rango ostentato, in quanto è utile a reclamare la legittimità dell'esercizio dell'ufficio da cui l'eccellenza di *status* deriva. Al contempo la nudità, quale assenza dei segni ricognitori della monarchia, diviene la sua antitesi. Nel momento stesso in cui la nega, non può far altro che rivendicare con la caducità del destino umano, a cui né i re, né gli imperatori possono sottrarsi, la sua indispensabilità nell'acclaramento della sovranità rispetto alla censura dell'evento morte.

2. La veste e la nudità: la caducità regia e le ritualità funebri

Il tentativo di comprensione della significatività della veste rispetto al dispositivo di caducità del regnante di Sicilia diviene il punto di partenza per l'approfondimento di un tema, quale quello delle ritualità connesse al funerale del re siciliano che non ha trovato il giusto spazio nella riflessione dottrinale. Il discorso ritual-retorico sull'apparato funebre di questo sovrano medievale si instaura intorno alla dicotomia veste/nudità. Un paradosso in fin dei conti, perché lo sfarzo della veste, quale immediata esternazione della condizione regia ed imperiale dei titolari del Regno, si oppone ad un tema residuale: quello della nudità del corpo del re.

Un dispositivo che fa proprio il valore della veste, in quanto è uno strumento gnoseologico utile alla comprensione dei rapporti intercorrenti tra i membri di una precisa società. La veste difatti è il prodotto di un'"attività semiologica" e "culturale", perché assurge a "struttura strutturante" attorno a cui si organizzano le pratiche che orientano la percezione.³ Eppure l'abito è anche una "struttura strutturata" che permette di definire l'identità sociale del singolo nel segno della differenza, che introduce.⁴ La veste esprime poi "la struttura del sistema delle condizioni" connesse all'esperienza della collocazione in una precisa posizione della struttura stessa. Quale strumento di *hexis* ottimizza infine la "strutturazione delle pratiche e della loro percezione".⁵

Il valore sostanziale dell'abbigliamento esclude poi ogni ipotesi di abbigliamento alternativa, perché è un oggetto non alterabile culturalmente. E seppur è determinato storicamente dalla moda, risulta precondizionato dall'idea dell'individualità oggettiva della carica assunta. Perché quell'ordine non tollera né eccezioni, né particolarismi e nemmeno infrazioni. Siamo di fronte ad un formulario riconducibile all'idioma della regalità comune alla temperie bassomedievale, laddove la cultura si aggrega attorno al principio della trascendenza delle forme di potere.

Per questo s'arricchisce di ornamenti più preziosi, quali le insegne, il cui senso si spiega tutto nella mentalità del cosiddetto *homo symbolicus*. Indicatori del maggior rango e sintomi d'eccellenza, che creano "gerarchie di supremazia" e strutturano un

³ Pierre BOURDIEU, *La distinzione. Critica sociale del gusto*, Il Mulino, Bologna, 1983, pp. 171; 175.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*.

sistema capace di indurre alla deferenza verso le classi dirigenti.⁶ La creazione di un puntuale abbigliamento difatti rientra tra quei mezzi che si oppongono ad ogni tentativo di sovversione dell'ordine costituito ed ottimizzano nel pubblico una precisa percezione della carica, acclarandone l'autorevolezza derivante dall'investitura d'origine divina. Essi appaiono utili a maggior ragione, se si considera che l'istituzione è assai giovane. Questi segni permettono poi al re locale di essere riconosciuto come tale dal gruppo dei pari sul piano nazionale ed internazionale. La veste fastosa fatta propria dal re rientra fra gli espedienti con cui si acclara la legittimità della contestata esperienza monarchica di Ruggero II, fondatore del Regno, perché costituisce con la sua materialità una 'clausola di salvaguardia' per la nuova istituzione.⁷

Ma questa non è certo una novità. I normanni non fanno altro che ricorrere ad una consuetudine stratificata nelle strategie di comunicazione etero-referenziale dei valori della monarchia. I politologi siciliani hanno così ad operare sull'alea semantica di segni altamente significanti, il cui senso si spalma tutto all'interno di codici ben conosciuti dall'ambito sociale.⁸ Tanto che si può parlare degli abiti come di 'collanti', funzionali a tenere insieme il concetto e la formula comunicativa prescelta dalla propaganda locale. Un senso tutto interno all'eclettica cultura elaborata in Sicilia, che a sua volta rimanda alla *koinè* costruita attorno alle soluzioni di successo di matrice bizantina.

Quest'autorevolezza deve essere ribadita dalla veste anche in quei momenti di cesura dell'esercizio della monarchia causati dalla dipartita del sovrano. Si può così dire che persino di fronte alla morte l'affermazione del soggetto si attua attraverso l'abbigliamento

⁶ Rocco ANTONIO CARILE, "La sacralità rituale dei ΒΑΣΙΛΕΙΣ bizantini", *Per me reges regnant. La regalità sacra nell'Europa medievale*, F. Cardini y M. Saltarelli (edd.), il Cerchio-Cantagalli, Rimini-Siena, 2002, p. 53.

⁷ Fulvio DELLE DONNE, "Liturgie del potere. Le testimonianze letterarie", *Nascita di un regno. Poteri signorili, istituzioni feudali e strutture sociali nel Mezzogiorno normanno (1130-1194)*, Atti delle diciassettesime Giornate normanno-sveve, Bari, 10-13 ottobre 2006, R. Licinio y F. Violante (edd.), Dedalo, Bari, 2008, pp. 331-368; Wiliam TRONZO, *The Cultures of His Kingdom. Roger II and the Cappella Palatina in Palermo*, Princeton University Press, Princeton, 1997; Ernst KANTOROWICZ, "On the Portrait of Roger II in the Martorana in Palermo", *Proporzioni. Studi di storia dell'arte, III*, Sansoni, Firenze, 1950, pp. 30-35; Ernst KANTOROWICZ, *I mosaici di Monreale*, Flaccovio, Palermo, 1960; Ernst KANTOROWICZ, "Some Reflections on Portraiture in Byzantine Art", *The Art of Byzantium and the Medieval West: Selected Studies*, W.E. Kleinbauer (ed.), Indiana University Press, Bloomington-London, 1976, pp. 256-269; Ernst KANTOROWICZ, "The Byzantine Contribution to Western Art of the Twelfth and Thirteenth Centuries", *The Art of Byzantium and the Medieval West: Selected Studies*, W.E. Kleinbauer (ed.), Indiana University Press, Bloomington-London, 1976, pp. 357-388; Ernst KANTOROWICZ, *I mosaici di Santa Maria dell'Amiraglio a Palermo*, Istituto Siciliano di Studi Bizantini e Neoellenici, Palermo, 1990; Ernst KANTOROWICZ, "La Cappella Palatina di Palermo. I mosaici del Presbiterio", *I mosaici del periodo normanno in Sicilia*, E. Kitzinger (ed.), Istituto Siciliano di Studi Bizantini e Neoellenici, Palermo, 2000a; Ernst KANTOROWICZ, "La cattedrale di Cefalù. La cattedrale di Palermo e il Museo Diocesano. Mosaici profani", *I mosaici del periodo normanno in Sicilia*, VI, E. Kitzinger (ed.), Istituto Siciliano di Studi Bizantini e Neoellenici, Palermo, 2000b.

⁸ René KÖNIG, *Il potere della moda*, Liguori, Napoli, 1992; Jane SCHNEIDER, *The Anthropology of Cloth*, *Annual Review of Anthropology*, 16 (1987), pp. 409-448.

indossato, concretizzandosi nella misura in cui le forme culturali lo permettono. S'apre ad un'assolutizzazione del valore dell'abito, quale peculiare *status symbols* che esplica la sua azione anche nell'ambito dei riti funerari.

La riflessione sull'abbigliamento funebre dei re di Sicilia, ed in particolare di Enrico VI e Federico II imperatori, implica poi la rivisitazione delle strategie di rappresentazione della regalità locale e al contempo della sovranità universale del Medioevo occidentale; una riflessione che investe ancora le relative strutture dell'universo mentale dell'uomo medievale *tout court*, che concepisce l'abbigliamento come mezzo principale per la ricognizione del rango.

Un discorso sulla caducità che costituisce a sua volta un tentativo di razionalizzazione del mondo e conseguente sistematizzazione, entro uno schema fatto proprio da un preciso sistema rappresentativo come quello dello Stato bassomedievale, che si raffronta con l'evento morte.

Il dispositivo della caducità ricorre allora all'alea semantica della veste e al suo valore indicale, utile ad esternare il rango, in quanto costituisce un formalismo dal valore sostanziale. Esso diviene imprescindibile in un'epoca come il Medioevo, in cui la forma appare indispensabile per rendere percepibile la sostanza. Formalismi che appaiono fondamentali quando i sovrani sono vivi, ed ancor più dopo il loro decesso.

Deve poi considerarsi una realtà come quella della Sicilia normanna, laddove i regnanti sono attentissimi agli *status symbols*, specie a quelli fatti propri dalle diverse tradizioni concernenti la monarchia assoluta. Si osserva come tutti questi vengono posti alla base dell'esperienza del giovane regno siciliano e giustificano l'esercizio della monarchia; a maggior ragione allorché la morte ne nega la continuità.

La necessità di somministrazione di precise idee genera un'imprescindibile esigenza: calibrare attentamente qualità e quantità dei decori della veste da opporre all'evento morte, inserendo il dettaglio prezioso in un contesto sociologicamente e culturalmente determinato come il funerale. L'ostentazione al pubblico degli attributi di potere assume allora maggior senso nei tempi dell'atto rituale della *prothesis*; una comportamentalità che anche in Sicilia la dottrina del potere tende a sacralizzare attraverso l'utilizzo di un protocollo preciso e ben scandito. Sicché il rito funebre, da intendersi alla stregua di uno spettacolo e di una rappresentazione drammatizzata come tutti gli altri momenti 'forti' dell'eventologia, può giocare sulle fogge dell'abbigliamento, sulla significatività della cromia e sulla ricchezza dei materiali, quali potenti evidenziatori visuali.

La morte, orbene, carica questi segni di un ulteriore valore ontologico portandolo al parossismo, quale concreta espressione di quell'ipertrofia del simbolo che connota i riti funerari, allo scopo di neutralizzare col suo senso gli effetti del decesso.

L'operazione di decodifica dei codici culturali di cui l'abito si fa vettore in questo specifico momento della vita dello Stato vuole infine penetrare i tre sub-aspetti su cui l'alea di questo segno riposa: il didattico-esplicativo, il mistico-sacrale, il sociale-psitico. Si apre pure ad una sociologia delle rappresentazioni dei simboli del potere, fra cui rientra la veste. Segni che soddisfano il bisogno di distinzione e affermazione di un soggetto che

si auto-rappresenta rispetto alla classe di appartenenza: l'aristocrazia e avverso l'ordine a cui pertiene: la "familia regum".⁹ Esigenza che col decesso si fa più pregnante. La veste ha a ribadire rispetto alla morte la legittimità del rango vantato, quale condizione di esistenza dell'ufficio che il re siciliano svolge anche a dispetto dell'intero *ordo regum*. Una posizione contestata, fino a che il regno locale non viene assorbito col trattato di Venezia nel Sacro Romano Impero e la sua corona assunta dall'imperatore occidentale.

3. La veste e l'evento morte: cautele metodologiche e problematiche d'approccio

La comprensione del valore sociologico della veste e del suo opposto, la nudità, in un momento fondamentale della vita del regno come il lutto di Stato pone alcune problematiche d'approccio.

Innanzitutto manca una solida linea di ricerca che ha investigato in maniera approfondita il tema. Pertanto, in assenza di elementi adeguati con cui poter puntellare le ipotesi, si è costretti ad effettuare un complesso lavoro di collazione delle fonti, volto ad isolare un preciso aspetto, quello legato all'abbigliamento, che spesso si nasconde fra le pieghe di un più complesso racconto.¹⁰ Un lavoro d'esegesi dunque, che si confronta con i silenzi, le reticenze o comunque con il non detto. Silenzi che emergono prepotenti durante la lettura dei racconti delle dipartite dei sovrani della dinastia degli Altavilla. Diversamente per gli Svevi si nota una maggiore attenzione, non solo per il vivido

⁹ Franz DÖLGER, "Die Familie der Könige im Mittelalter", *Historisches Jahrbuch* 60 (1940), pp. 397-420; Franz DÖLGER, "Brüderlichkeit der Fürsten", *Reallexikon für Antike und Christentum*, vol. 2, Hiersemann, Stuttgart, 1954, col. 642; Wolfram BRANDES, "Die 'Familie der Könige' in Mittelalter", *Diskussionsbeitrag zur Kritik eines vermeintlichen Erkenntnismodells, Rechtsgeschichte/Legal History*, 21 (2013), pp. 262-284.

¹⁰ Léon-Robert MÉNAGER, "L'institution monarchique dans les États normands d'Italie. Contribution à l'étude du pouvoir royal dans les principautés occidentales, aux XI-XII siècles", *Hommes et institutions de l'Italie normande*, Léon-Robert Ménager (ed.), London, 1981, pp. 303-331; 445-468; Dieter MERTENS, *Il pensiero politico medievale*, Il Mulino, Bologna, 1999; Paolo DELOGU, "Idee sulla regalità: l'eredità normanna", *Potere, società e popolo tra età normanna ed età sveva (1189-1210)*, Atti delle Quinte Giornate Normanno-Sveve, Bari-Conversano, 26-28 ottobre 1981, Dedalo, Bari, 1983, pp. 185-214; Paolo CAMMAROSANO, "Immagine visiva e propaganda nel Medioevo", *I linguaggi della propaganda. Studio di casi: Medioevo, Rivoluzione Inglese, Italia liberale, Fascismo, Resistenza*, Mondadori, Milano, 1991, pp. 8-29; Glauco Maria CANTARELLA, "Historia non facit saltus? Gli imprevisi normanni", *I re nudi. Congiure, assassini, tracolli ed altri imprevisi nella storia del potere*, G. M. Cantarella y F. Santi (edd.), Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1996, pp. 9-38; Glauco Maria CANTARELLA, *La Sicilia e i Normanni. Le fonti del mito*, Patron, Bologna, 1988; Glauco Maria CANTARELLA, *Principi e corti. L'Europa del XII secolo*, Einaudi, Torino, 1997; Glauco Maria CANTARELLA, "Il pallottoliere della regalità: il perfetto re della Sicilia normanna", *Studi in onore di Vincenzo D'Alessandro, Dentro e fuori la Sicilia*, P. Corrao y I. E. Mineo (edd.), Viella, Roma, 2009, pp. 29-44; Glauco Maria CANTARELLA, *Medioevo. Un filo di parole*, Mondadori, Milano, 2002; Glauco Maria CANTARELLA, "Le basi concettuali del potere", *Per me reges regnant. La regalità sacra nell'Europa medievale*, F. Cardini y M. Saltarelli (edd.), il Cerchio-Cantagalli, Rimini-Siena, 2002, pp. 193-207; Glauco Maria CANTARELLA, "Divagazioni preliminari", «C'era una volta un re...» *Aspetti e momenti della regalità*, Seminario del Dottorato in Storia Medievale dell'Università di Bologna, Bologna, 17-18 dicembre 2003, G. Isabella (ed.), Clueb, Bologna, 2005, pp. 9-24.

ricordo che il corteo funebre lascia negli avventori come Spinelli, ma perché la morte di Federico II in particolare richiede cautele eccezionali, data la scomunica. Altrettanto incisivo deve poi apparire il discorso sulla caducità del potere che si incarna nella nudità di Manfredi, che sconfitto a Benevento è privato di tutto, non solo del fastoso tesoro che finisce nelle mani degli Angiò, ma persino degli indumenti che lo rivestono. Un tema retorico, introdotto da un cronista filo-ecclesiastico come Villani che vuol dire molto di più, perché propone un'efficace metafora della transitorietà del potere, inserita in un più generale clima, che già dalla metà del sec. XI, genera un preciso apparato di caducità per i pontefici.¹¹

Un *memento mori* forse non troppo alieno alla coscienza comune, specie in un mondo in cui l'età media della morte non è troppo avanzata. Una fattualità che statisticamente è confermata dalla brevità di vita dei sovrani di Casa Altavilla e pure da quella degli Svevi.

Una serie di idee che presto sembrano attecchire anche negli apparati della regalità laica, fin tanto che la veste e la nudità costituiscono dei codici fatti propri dall'immaginario del tempo del lutto. Soluzioni insomma, utili a fomentare la propaganda ed il suo contrario, perché si muovono su più livelli di significato.

La dialettica veste/nudità si riscontra finanche negli ampi riferimenti agli atti penitenziali che precedono il decesso o persino nelle narrazioni affabulatorie, che culminano nella *formositas* di Guglielmo II, che seppur morto sembra essere vivo, mentre conserva una bellezza straordinaria. Un 'fiore della retorica' che traduce una rappresentazione ideale della monarchia, perché trasforma la salma regia a seguito dell'evento morte in una concreta espressione del corpo politico del re; in tal modo si crede di neutralizzare gli effetti della fine del ciclo biologico a cui nemmeno i re possono sottrarsi. Guglielmo II allora ha ad incorporare nella sua fisionomia un'idea, quella della maestà locale, che pretende di essere autocratica. Un espediente che si oppone all'apparato di caducità, lo trascende e lo incorpora, alludendo all'eternità della monarchia. Una pretesa che emerge tra le pieghe dei versi di Pietro da Eboli e sembra soddisfarsi solo una volta che il Regno è sussunto entro l'Impero.

Occorre stigmatizzare un ulteriore aspetto che si muove a corollario di alcuni di questi silenzi e, al contempo, si oppone ad essi. L'evento morte, stando a quanto dimostrato dagli indicatori archeologici e letterari, obbliga a manifestare l'abbondanza regia, quale esigenza antropologicamente connotata; costituisce poi un segno concreto della *felicitas* del sovrano. Un'abbondanza che coinvolge col suo sentore uniformante anche i riti funesti e trova dei segnapoli primari nelle insegne del potere opportunamente ostentate, che operano come una 'clausola di salvaguardia'.¹² Essi implicano non solo il legittimo

¹¹ Agostino PARAVICINI BAGLIANI, *Le Chiavi e la Tiara. Immagini e simboli del papato medievale*, Viella, Roma, 1998, pp. 85-93.

¹² Percy Ernst SCHRAMM, "Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte von dritten bis zum sechzehnten Jh., I-III", *Early Medieval Europe*, Vol. 3, Stuttgart, 1956, pp. 135-156; Reinhard ELZE, "Insegne del potere sovrano e delegato in Occidente", *Simboli e simbologia nell'Alto Medioevo*, Atti della XXIII Settimana di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 3-9 aprile 1975, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1976, pp. 569-593; Reinhard ELZE, "Le insegne del potere",

esercizio della monarchia, ma costituiscono al contempo il pegno d'eternità del corpo politico regio, a tutta garanzia della continuità dell'istituzione. Una necessità sentita a maggior ragione, perché in Sicilia questo momento delicato per la vita dello Stato viene segnato solitamente dal tumulto.

L'ostentazione di abbondanza esige poi la devoluzione di risorse all'effimero, che devono caratterizzare tanto le epifanie pubbliche del sovrano, quanto le cerimonie che vengono poste in essere per opporsi ai momenti di crisi. L'ostentazione rituale nutre le strategie di auto-rappresentazione degli episodi della regalità ed ottimizza una prassi politica volta ad ottenere il consenso. Sicché le manifestazioni di *grandeur* appaiono come un 'farmaco' da utilizzare nei momenti nodali della vita del Regno e specie in quelli di rottura. Queste cerimonie, fra cui rientra il funerale fastoso, configurano degli atti tutti politici, che servono ad 'oliare' opportunamente il meccanismo del consenso. Essi appaiono per lo più necessari, perché richiesti da quelle formule che strutturano la percezione del potere per quel che è nei diversi strati sociali.¹³

Le strategie di spettacolarizzazione implicano più di una cautela nella progettazione e realizzazione della messa in scena. Difatti il dispendio rituale non deve urtare la sensibilità dello spettatore, specie di quella gente comune che deve essere maggiormente convinta dalla cerimonia. La devoluzione all'effimero delle risorse è finalizzata ad orientare la coscienza dell'uomo comune, porla sotto controllo, anche a mezzo della meraviglia opportunamente suscitata, come se ivi vi fosse qualcosa di magico. Un meccanismo che utilizza persino il timore come strumento di consenso.

Ma questa è solo una faccia della medaglia. Occorre far propria un'ulteriore cautela. Bisogna anche guardare alla narrazione dell'evento stesso, perché è frutto di una o più mediazioni. L'impressione generata nell'animo del diretto osservatore è ben differente da quella prodotta in coloro che, a loro volta, lo recepiscono da altrui, per trasmetterlo poi con lo scritto. Questi operano su una materia fallace come la memoria, selezionando episodi, dettagli e, quando occorre, ampliando o aggiungendo dei particolari che vanno a farsi sempre più incisivi; fin tanto da scadere in una vera e propria mancanza di dati oggettivi. L'estrapolazione dei dati si limita allora alla possibilità di apprezzare una serie di informazioni che hanno colpito i narratori. Siamo di fronte ad una duttilità

Strumenti, tempi e luoghi di comunicazione nel Mezzogiorno normanno-svevo, Atti delle Undicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 26-29 ottobre 1993, Dedalo, Bari, 1995, pp. 113-129; Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi in Sicilia. Abbigliamento, feste e spettacoli nel Medioevo*, Sellerio, Palermo, 1993, pp. 86-98; Rotraud BAUER, "Il manto di Ruggero II", *I Normanni popolo d'Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, M. D'Onofrio (ed.), Marsilio, Venezia, 1994, pp. 278-287; Rotraud BAUER, "Il manto di Ruggero II e le vesti regie", *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo*, M. Andaloro (ed.), Maimone, Catania, 2006a, pp. 171-180; Rotraud BAUER, "Le vesti e le insegne per l'incoronazione dei re e degli imperatori del Sacro Romano Impero", *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo*, M. Andaloro (ed.), Maimone, Catania, 2006b, pp. 425-429; Mirko VAGNONI, *Dei gratia rex Sicilie. Scene d'incoronazione divina nell'iconografia regia normanna*, Federico II University Press, Napoli, 2017; Ernst KANTOROWICZ, "On the Portrait...", pp. 30-35.

¹³ Salvatore TRAMONTANA, *L'effimero nella Sicilia normanna*, Sellerio, Palermo, 1984, pp. 17-23.

della costruzione del racconto, che implica anche una serie di trucchi nella strutturazione della memoria, per il cui tramite si rivisitano in modo più o meno volontario gli eventi. Racconti che in ultima analisi costituiscono un punto di vista, quello del committente, il quale orienta le finalità narrative.¹⁴

Tutta l'aneddotica concernente il tempo del lutto difatti si afferisce alla produzione dei ceti dominanti, costituendo un discorso endo-referenziale, quale sottoprodotto della dialettica politica nazionale prima ed internazionale poi. Storie che vanno ricondotte alle esigenze della *nobiltas* e del clero, perché affidate ai suoi intellettuali, che sono capaci di maneggiare quello strumento, mentre si fanno inevitabilmente portatori di istanze culturali e comportamentali di 'classe'.

La ricerca soffre un ulteriore limite nella ricostruzione dell'effettivo corredo funebre dei sovrani siciliani: la difficoltà di conservazione di un dato della cultura prettamente materiale, quale il tessuto. Le stoffe per loro natura vivono una breve vita e appaiono particolarmente fragili nel lungo periodo. Sicché il contributo che l'archeologia può offrire risulta modesto e persino deludente.¹⁵ Le evidenze sopravvissute poi difficilmente sono apprezzabili nello splendore originario, ma piuttosto offrono quel colore impostogli dal tempo. Ma vi è di più. Per quel che riguarda il corredo funebre un ruolo fondamentale è giocato dai processi di conservazione del corpo e dalle sostanze usate a tale scopo, che contribuiscono all'alterazione della condizione originaria dei tessuti.

Appare così utile alla ricostruzione della foggia della veste funebre una fonte postuma: "*I regali sepolcri del duomo di Palermo riconosciuti ed illustrati*", edito nel 1784 e curato da Francesco Daniele, che descrive le vesti di Ruggero II e dei sovrani Svevi tumulati nella cattedrale di Palermo. Testo che riempie i vuoti lasciati dal silenzio delle fonti più o meno coeve ai fatti e fornisce informazioni indispensabili per comprendere le consuetudini pertinenti l'abbigliamento adoperato in morte dai sovrani. Tale fonte purtroppo si limita alla ricognizione dei capi ritrovati nel sepolcro ed omette ogni riferimento alla *mise* adoperata durante la *prothesis* rituale e, d'altronde, non può farlo. La fonte soffre di un altro limite: l'autore non è avvezzo al gusto medievale e le sue descrizioni tendono nonostante le anatomiche descrizioni, espressione dell'epoca dei Lumi che ha prodotto l'opera, a non porre la giusta attenzione alla significatività ideologica della manifattura.

Altrettanto utile appare un'altra fonte edita nel 1821: "*I discorsi intorno alla Sicilia*" di Rosario Gregorio, che fa opportuna menzione degli indumenti utilizzati nell'inumazione dei sovrani sepolti a Palermo. Anche questi pecca di una scarsa conoscenza del gusto medievale e pertanto non mette in giusta luce i dettagli preziosi delle evidenze tessili.

¹⁴ Fulvio DELLE DONNE, "Liturgie del potere...", p. 336.

¹⁵ Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, p. 48; Giancarlo ANDENNA, "Dalla legittimazione alla sacralizzazione della conquista (1042-1140)", *I caratteri originari della conquista normanna. Diversità e identità nel Mezzogiorno (1030-1130)*, Atti delle Sedicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 5-8 ottobre 2004, Dedalo, Bari, 2006, pp. 371-405; Paolo DELOGU, "Idee sulla regalità...", pp. 185-214.

Entrambe le opere mettono di fronte ad un punto di vista viziato. La veste della tumulazione solitamente non richiede lo stesso dispendio di risorse adoperato per la *prothesis* del sovrano, ma appare ben più dismessa. Ciò non permette di percepire in modo adeguato quel senso di spettacolarizzazione fatto proprio da queste cerimonie del tempo del lutto. Balzano all'attenzione atti quali la sostituzione della corona e delle altre insegne con elementi in materiali più poveri, come l'argento dorato.¹⁶ Per la deposizione della salma difatti si pone in essere una strategia volta al risparmio di risorse, che altrimenti andrebbero inutilmente perse in quello che è nulla più di un sacrificio rituale a favore del defunto. Una realtà che la stessa salma di Federico dimostra: i *vestimenta regalia* in quest'occasione vengono sostituiti da *vestimenta leviora*, un corredo di corte che non lascia certo venire meno quello sfarzo tipico della condizione imperiale, ma si orienta alla salvaguardia di beni, la cui inutile devoluzione viene scongiurata avverso le ritualità d'espulsione dalla compagine sociale.

4. La sepoltura di Ruggero II e l'*ergasterion* palermitano: i motivi decorativi della tradizione bizantina e la veste funebre del re

Il resoconto concernente lo stato della sepoltura di Ruggero II, opera di Rosario Gregorio, appare di particolare interesse, specie se si confrontano le brevi informazioni evinte dal testo con quanto racconta Alessandro di Telese per il rito di incoronazione del medesimo sovrano. Il telesino ha difatti cura di descrivere nei particolari la preziosità delle stoffe e il dispendio altrettanto rituale delle risorse consumate in quell'occasione.¹⁷ Un'attenzione al dettaglio che nello schematico resoconto di Gregorio sembra mancare. Eppure il fine ideologico di Alessandro è diverso: questi è impegnato a delineare un'apologia e la profusione dei beni trova un suo equilibrio entro un complesso costruito retorico, che costituisce piuttosto un esercizio dialettico volto a perorare la legittimità dell'istituzione. Un'assenza nella deposizione che però mette in dubbio il perseguirsi di una determinata politica e di un 'marchio' dell'azione di Ruggero II, quale il dispendio di risorse volte all'effimero, decretandone l'insuccesso.¹⁸ Un fallimento in politica economica dunque, che sembra rispecchiarsi nella sua deposizione. Ma è davvero così?

¹⁶ Angelo LIPINSKY, "Le insegne regali dei sovrani di Sicilia e la scuola orafa palermitana", *Atti del Congresso Internazionale di Studi sulla Sicilia Normanna*, Palermo, 4-8 dicembre 1972, Caltanissetta-Roma, Istituto di Storia Medievale Università di Palermo, Sciascia, 1973, pp. 162-194; Angelo LIPINSKY, *Oro, argento, gemme e smalti. Tecnologia delle arti dalle origini alla fine del Medioevo. 3000 a. C. - 1550 d. C.*, Olschki, Firenze, 1975.

¹⁷ Alexander Telesinus, *De rebus gestis Rogerii Siciliae regis (1127-1135)*, III, 4; 1; Salvatore TRAMONTANA, *L'effimero nella Sicilia...*, p. 26.

¹⁸ Paolo DELOGU, "La committenza degli Altavilla: produzione monumentale e propaganda politica", *The Mosaics of Norman Sicily*, O. Demus (ed.), Hacker Art Books, New York, 1988; Salvatore TRAMONTANA, *L'effimero nella Sicilia...*, pp. 18-23; Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, pp. 138-148; Salvatore TRAMONTANA, "Comunicare nel Mezzogiorno", *Strumenti, tempi e luoghi di comunicazione nel Mezzogiorno normanno-svevo*, Atti delle Undicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 26-29 ottobre 1993, Dedalo, Bari, 1995, pp. 9-30; Hubert HOUBEN, *Ruggero II di Sicilia. Un sovrano tra Oriente e Occidente*, La Terza, Roma-Bari, 1999.

Deve considerarsi che i dati rilevabili da questo resoconto soffrono di un *gap* culturale. Sembra emergere un preciso atteggiamento intellettuale, riconducibile all'*humus* culturale del periodo che produce questo resoconto. Ciò non permette di percepire lo sforzo profuso nell'approntare una strategia di *grandeur* volta ad accompagnare il re nella morte. Un fasto che non riesce a trasparire anche perché il redattore del testo non è affatto educato al gusto medievale, alla peculiarità dei suoi elaborati tessili, nonché alla simbologia rappresentata. Tale programma iconografico che connota i tessuti viene liquidato semplicisticamente come stranezza e descritto con quella diffidenza "etnocentrica", con cui si è soliti approcciare i reperti che si mostrano ad un occhio non abituato a quel preciso gusto. L'evidenza assume un carattere esotico, che non gli rende giustizia.

La descrizione appare così vaga e poco puntuale, specie nell'approccio al dato visuale:

“trovaronsi nel sepolcro lunghissimi stracci di velo giallo: molti erano annodati tra loro, ed altri di essi avevano all'estremità dei fregetti di oro intessuto. Vi era anche uno straccio di drappo, una parte del quale è di colore giallognolo, l'altra è fregiata, dipinta, e screziata di bei colori a veder vaghi: l'artificio ne è pur sottilissimo, ma è rozzo e strano il disegno, e rappresenta varj animali, uomini a cavallo e altre figure”.¹⁹

Il frammento di tessuto inquadra entro un motivo serpentiforme una serie di fiere sia reali, sia fantastiche che, insieme a due cavalieri, si dispongono dentro gli spazi disegnati dal corpo squamato del mostro che trattiene tutti i partecipanti alla caccia. Il complesso disegno si inserisce entro due bande decorate a motivo zoomorfo.

Nonostante ciò si riesce comunque a rilevare la qualità della fattura del tessuto, che perpetua i motivi decorativi tipici delle sete bizantine ed orientali in generale. Sete che sicuramente vengono prodotte nell'*ergasterion* palermitano, laddove operano maestranze ascrivibili al *melting pot* che anima la Sicilia del periodo. Si ripropongono nel locale gli *out put* bizantini, che fanno dei tessuti dei veri e propri 'sottoprodotti' della regalità di Bisanzio, utili alle strategie di auto-rappresentazione del sovrano siciliano.²⁰

¹⁹ Gregorio Rosario, *Discorsi intorno la Sicilia*, Pedone, Palermo, 1923, p. 25.

²⁰ Mirko VAGNONI, "Problemi di legittimazione regia: 'imitatio Byzantii'", *Il papato e i Normanni: temporale e spirituale*, convegno di studi, Ariano Irpino 6-7 dicembre 2007, E. D'Angelo y C. Leonardi (edd.), SISMEL edizioni del Galluzzo, Firenze, 2011, pp. 50-65; Georgess DIDI-HUBERMAN, "Imitation, représentation, fonction. Remarques sur un mythe épistémologique", *L'image. Fonctions et usage des images dans l'Occident médiéval*, Actes du 6e International Workshop on Medieval Societies, Erice, 17-23 octobre 1992, J. Baschet y J.C. Schmitt (edd.), Le Léopard d'Or, Paris, 1996, pp. 59-86; Agostino PERTUSI, "Insegne del potere sovrano e delegato a Bisanzio e nei paesi di influenza bizantina", *Simboli e simbologia nell'Alto Medioevo*, Atti della XXIII Settimana di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 3-9 aprile 1975, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1976, pp. 481-568; André GRABAR, *L'empereur dans l'art byzantin. Recherches sur l'art officiel de l'Empire d'Orient*, Les Belles Lettres, Paris, 1936; Adele CILENTO y Filippo BURGARELLA, *Bisanzio in Sicilia e nel sud dell'Italia*, Magnus, Udine, 2005; Rocco Antonio CARILE, "La sacralità rituale dei ΒΑΣΙΛΕΙΣ ...",

Si osserva allora come la regalità di Ruggero non può fare a meno dei prodotti culturali di Bisanzio e dei suoi motivi, giacché le scene di caccia ed i diversi animali a cui si allude, appartengono a quell'immaginario consolidato della regalità e condiviso dall'uomo medievale. Un'*imagerie* consueta a cui si ricorre per ribadire nel momento di cesura dovuto alla morte la legittimità della propria esperienza regale, vessata non solo in fatto, ma soprattutto in diritto. L'evocazione di un repertorio tradizionale appare dunque come motivo apologetico. Sul piano sociologico, al contempo, il tessuto ricercato con i suoi materiali preziosi ha a confermare lo *status*, che nonostante la morte non viene definitivamente perso. La cura nei materiali e l'utilizzo di dettagli preziosi costituisce una 'clausola di salvaguardia'. La *texture* dell'abbigliamento, tanto quanto il motivo decorativo, diviene un pegno di legittimità, perché si oppone con la sua preziosa materialità alle pretese avverse dei due imperatori e del papa, come fa sul piano concettuale l'antico tema della caccia, già fatto proprio dal repertorio affabulatorio della regalità.

L'evidenza tessile riconducibile alla veste regale di re Ruggero, oggi perduta nella sua interezza, va necessariamente ascritta fra i più antichi documenti dell'*ergasterion*. La sua esecuzione difatti ha come termine *ante quem* il 1154 d.C., anno della morte. Il motivo decorativo e la qualità di trama ed ordito permettono di instaurare una serie di processi comparativi con gli altri reperti tessili più o meno coevi, che ad esso possono assimilarsi in ragione della loro lavorazione.²¹

I tessuti rinvenuti nella tomba fungono poi da strumento probatorio, che dimostra la diffusione dei 'motivi erranti della regalità' elaborati dalla cultura materiale bizantina. Ciò a maggior ragione, se si postula pure l'intervento di presunte maestranze bizantine nella confezione di queste stoffe o, comunque, di ricamatori arabi avvezzi ad un gusto diffuso nel Mediterraneo.

Si raffronta così una più incisiva colonizzazione dell'immaginario locale da parte delle elaborazioni bizantine, che si rispecchia nella cultura materiale in generale e nella produzione serica in particolare. Ciò è dovuto all'apprendimento di tecniche di lavorazione, che si realizza in modo più incisivo nel cosiddetto "secondo periodo" dell'*ergasterion* palermitano, allorché l'opificio regio può contare su quelle maestranze muliebri greche o bizantinofone, condotte a Palermo dopo le azioni belliche nel Peloponneso.

pp. 53-95; Rosalia VAROLI PIAZZA, "La produzione di manufatti tessili nel Palazzo Reale di Palermo: 'tiraz' o 'ergasterion'", *I Normanni popolo d'Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, M. D'Onofrio (ed.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 288-290.

²¹ Rosalia VAROLI PIAZZA, "La produzione di manufatti tessili...", p. 290; Rosalia VAROLI PIAZZA, "Per un approccio interdisciplinare ai manufatti tessili antichi", *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo*, M. Adaloro (ed.), Maiomone, Catania, 2006, pp. 393-395.

FIG. 1.

Frammento del tessuto della veste di Ruggero II, xilografia da F. Daniele, *I reali sepolcri di Palermo riconosciuti ed illustrati*, Palermo, 1784, Tav. C.



5. I riti funebri per Guglielmo I: la cerimonia e le esigenze della politica

Altrettanta vaghezza e penuria di dettagli si osserva nella narrazione del vescovo salernitano, Romualdo II Guarna, il quale si preoccupa di descrivere nella sua cronaca non il funerale, ma gli atti di penitenza e le disposizioni testamentarie di Guglielmo I morente. Romualdo II riferisce informazioni sicuramente utili per lo storico e l'antropologo, allorché racconta i comportamenti ritualizzati nell'attendere la morte, ma nulla dice dell'abbigliamento funebre, né lascia intuire un qualche indizio utile alla ricostruzione dello stesso. Per questo poco o nulla si può dire, se non genericamente riferire del rispetto di una consuetudine legittimatrice e dell'ossequio di una prassi volta a tutelare la particolare dignità del defunto. Questa ipotesi appare verosimile nonostante la sobrietà e la cauta politica tendente ad accumulare risorse, che è cifra peculiare del regno di Guglielmo I.

Più saporosi dettagli arrivano invece da Falcando, che narra gli espedienti adoperati dalla corte al momento della morte di Guglielmo I. La regina e l'*entourage* temono atti di rivolta da parte di una plebe vessata, che facciano precipitare il regno nel *caos*. Pertanto costoro, seguendo un'antica consuetudine che accompagna la dipartita dei re, scelgono di nascondere la morte del sovrano, diffondendo la notizia solo con effettivo ritardo:

"...decisero di far apparire che il re fosse ancora in vita e di nascondere provvisoriamente il feretro nello stesso palazzo fino a tanto che l'arrivo dei

baroni, e quindi la partecipazione corale della nobiltà, non fosse pronto tutto quel che era necessario per l'incoronazione del successore."²²

Se ne deduce che l'organizzazione dei funerali deve rientrare fra quegli atti volti a costruire il consenso. Apprensioni giustificate dalla travagliata esperienza della monarchia locale, che si fa particolarmente dolorosa sotto Guglielmo I. È interesse della stessa corte fornire un'immagine dismessa della monarchia, attraverso l'insistenza sul pubblico cordoglio da manifestare nelle modalità rituali divenute consuete nei funerali. Una messa in scena dunque, che vuole restituire una realtà ideale.

E se il popolo attraverso questi atti può essere opportunatamente "orientato",²³ ben diversa è la realtà vissuta dai membri della curia regia e dei vescovi, i cui sentimenti mesti, per lo più coartati, poco hanno a che fare con la pietà verso il defunto.²⁴ Queste espressioni del dolore si riconducono piuttosto agli espedienti della 'macchina del consenso', che l'istituzione è costretta ad attivare di fronte all'evento morte. O almeno così Falcando vuol far credere che sia andata.

La ricostruzione del rito approntato per Guglielmo I diventa più ostica, perché si confronta con i silenzi, le reticenze e persino con la mistificazione delle cronache, che fin troppo malevolmente interpretano le vicende concernenti questo sovrano. Una presunzione che si fa particolarmente verosimile, allorché si prende in considerazione l'incisiva *kaiserkritik* posta in essere da uno scrittore come Falcando. Un *leitmotiv* eccessivamente gradito al suo committente, che appare estremamente ostile alla Casata degli Altavilla e alle loro azioni politiche. Tant'è che impegna l'autore nell'evidenziare le sole attività della corte volte a raccattare consensi avverso un sovrano, che egli presenta come molto impopolare. Queste velleità narrative fanno passare sotto silenzio tutti gli atti rituali del funerale, che vengono liquidati rapidamente, perché sembrano interessare poco o nulla Falcando:

"Quod ubi paucis diebus peractum est, primum in palatio more lugubri funere conclamato repente totius luctus subsequutus est civitatis (...), de loco ubi sepultum fuerat, in capellam corpus regium transtulerunt".²⁵

Eppure la 'macchina del consenso' non dimentica gli elementi rituali del tempo del lutto: largo spazio viene dato nel racconto di Falcando alla fenomenologia del dolore propria del rito, che viene affidata alle donne e nello specifico a quelle saracene. Le quali per tre giorni mostrano cordoglio:

²² Falcandus, *Liber de Regno Siciliae*, 88, XXV.

²³ Salvatore TRAMONTANA, *L'effimero nella Sicilia...*, pp. 32-33.

²⁴ *Ivi*, 33-34.

²⁵ Falcandus, *Liber de Regno Siciliae*, 89, XXV.

*“Universi quoque cives nigris induti vestibus usque in diem tertium in eodem habitu permanserunt. Per tolum autem hoc triduum mulieres, nobilesque malronae, maxime Sarracенаe, quibus ex morte Regis dolor non fictus ob venerat saccis operlae, passis crinibus et die noctumque turmatim incedentes ancillarum praecunctae moltitudine, totam civitatem ululatum complebant ad plusata tympana cantu flebilis respondentes”.*²⁶

Un dolore ritualmente espresso che costituisce un dettaglio non trascurabile, capace di incidere la memoria collettiva. Tanto che nemmeno la malevola critica di Falcando lo può ignorare. Una contraddizione in vero, che lascia una suggestione più forte ed apre a presunzioni, quale quella concernente un’effettiva partecipazione al dolore per la regia dipartita da parte di una più ampia collettività.

Un dolore, quello delle donne, che rientra fra i motivi tipici delle narrazioni concernenti i riti funerari, anzi è loro prerogativa esclusiva, perché come afferma Malaterra: *“foeminis lamenta permittitur”*.²⁷ Un “obbligo simbolico” quello affidato alle donne, che oltre la scandita suddivisione delle relazioni fra i sessi, dimostra una certa verosimiglianza della narrazione, almeno nel riportare quei comportamenti ritualizzati nell’affrontare l’evento morte. Si ravvisa una materia su cui difficilmente si può fare opera di mistificazione.²⁸ Questi si preoccupa pure di riferire alcuni dettagli come le lacrime ed i capelli sciolti, quali espedienti che rientrano nella tradizionale esternazione del dolore; descrizione che corona con l’espressione *“non fictus”*.

Siamo di fronte a suggestioni e spunti che vanno considerati per quel che sono: meri indicatori. Essi non rendono giustizia ad un dolore corale, “insufflato” e persino indotto dal tempo mesto del lutto di Stato. La proposizione di un modello consueto con la sua teatralità di gesti non può far altro che avvalorare la percezione di un atteggiamento condiviso dalla collettività; esso sembra rispecchiare persino sentimenti piuttosto “uniformi”. Registra insomma l’eco di uno stato d’animo, stimolato dagli stratificati espedienti che caratterizzano il tempo del lutto. Il dolore richiesto alla classe dirigente può persino persuadere il popolo, quasi coartarlo nella cerimonia e spingerlo sommessamente ad esprimersi secondo un formulario proprio e condiviso da tutti i partecipanti al rito funesto.

6. La *formositas* e la *magnificentia* del re: la perfezione autocratica e la sua ‘garanzia’ materiale

Una penuria di fonti che si riscontra anche per Guglielmo II. La letteratura che commemora il suo decesso appare molto attenta alla fenomenologia del dolore ed all’emotività del lutto, ma sembra quasi ignorare la descrizione delle insegne e dell’abbigliamento

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Gaufredus MALATERRA, *De rebus siculis*, II, c 46.

²⁸ Salvatore TRAMONTANA, *L’effimero nella Sicilia...*, pp. 33-34.

che il sovrano riveste nella morte. Tuttavia deve osservarsi come tutte le fonti sembrano concordare su un dettaglio particolare: lo ‘splendore’ di Guglielmo defunto, che perdura anche nella morte e si pone a contraltare della “*venustas*” del Guglielmo bambino, perché in entrambi i casi è la sua bellezza ad ottenere “*gratiam et favorem omnium*”.²⁹ Un indizio dunque. Una bellezza, quella dei re, che costituisce un *locus* dell’apparato encomiastico ed è essa stessa una formula-base per le descrizioni del sovrano *pro tempore*, secondo il binomio già adoperato dall’Anonimo Normanno. Questi nell’enucleare le caratteristiche del condottiero perfetto non può far a meno di rappresentarlo come espressione di “*gloria*” e “*bellezza*”.³⁰ Una bellezza nella morte quella di Guglielmo II, che la morte stessa non può far venir meno e come tale è descritta puntualmente da Pietro da Eboli:

“*Obitus Wilelmi secundi formosi regis Sicilie. Post obitum, formose, tuum, que scepra gubernet et regat, ex proprio sanguine prole cares (...). Quis novit secreta tue purissima mentis? Quod tua mens loquitur, mundus et ipse taces...*”³¹

Pietro ha a presentare alla sua *audience* un’alterazione del codice di rappresentazione del sovrano. Propone uno stridente ossimoro fra la rigorosa inerzia del corpo e della mente del re deceduto avverso la sua straordinaria bellezza, che non è nemmeno sfiorata dalla morte, quale ‘garanzia’ dell’ultra-vita. Pietro non parla della mera bellezza fisica, ma offre piuttosto un’evocazione dello splendore della dignità regia che viene enfatizzata nella *prothesis*.

Questa *formositas* non può ignorare il ricco corredo di simboli che rende i re quel che sono. Siamo così di fronte ad un sommesso indizio, ma sufficiente a far nascere ragionevoli presunzioni circa la qualità dell’abbigliamento adoperato per l’occasione. Sicché la *formositas* può essere persino liquidata quale sottoprodotto della veste adeguata al rango. L’abbigliamento si pone poi come ‘catalizzatore’ nei processi di ricognizione della bellezza regia da parte dei partecipanti al rito.

Il binomio veste adeguata-bell’aspetto costituisce un *topos* letterario e pertanto Pietro da Eboli non inventa nulla. Diversamente la *kaiserkritik* si suole giovare di un preciso espediente costante nel binomio trascuratezza dell’abito-bruttezza. Il logorio delle vesti viene così associato ad un aspetto fisico poco curato, se non proprio turpe. È a tal riguardo paradigmatico il *locus* estrapolato da Liutprando nella *Relatio de legatione constantinopolitana*, che nel criticare Niceforo Foca procede a demolire l’immagine istituzionale, enfatizzando sia le misere vesti, che la parvenza estetica, assimilandolo ad una “*talpa*” ed a un “*etiope*”.

²⁹ FALCANDUS, *Liber de Regno Siciliae*, 89, XXV; Salvatore TRAMONTANA, *L’effimero nella Sicilia...*, pp. 26-27; 33-34.

³⁰ Glauco Maria CANTARELLA, “Il pallottoliere della regalità...”, pp. 29-44.

³¹ Petrus DE EBULO, *Liber ad honorem Augusti sive de rebus siculis carmen*, particula XXIV; *domine coacta descensio*, Particula II, 35-40.

Siamo di fronte ad una trappola della retorica del potere. Il martellante richiamo alla *formositas*, costituisce una formula di sintesi, che esprime in modo egregio una realtà ideale, riassumendo con sinteticità ed efficacia quelle molte parole che dovrebbero essere spese per descrivere lo splendore di un re.

L'evocazione della bellezza regia ha poi un carattere apologetico rispetto all'istituzione e specie avverso il successore, giacché Guglielmo diviene il re 'ideale' "nell'attualità della pienezza della sua perfezione".³² Egli non viene consegnato al ricco sepolcro per "marcire", ma assurge ad uno dei tanti 're nascosti'.³³ La bellezza al contempo diviene il 'marchio' per eccellenza della 'perfezione autocratica'.³⁴ Un'ultra-vita, quella di Guglielmo II, che si percepisce piuttosto come apoteosi, laddove il vuoto lasciato dal decesso viene riempito dallo sfolgorio della sua *formositas*, quale 'sigillo della perfezione personale'. Ciò lascia apprezzare la totalità della pienezza della legittimità istituzionale, che in lui si incarna. Una percezione che ovviamente è resa più immediata dalle vesti preziose e dalla profusione dell'oro.

Siamo di fronte ad un'operazione quasi matematica, "abacista" potremmo dire, quasi un "calcolo" al "pallottoliere", quale sforzo apologetico estremo posto in essere dal retore a favore della monarchia locale.³⁵

Ma vi è di più. Quella che Pietro da Eboli pone in essere è la falsificazione di un codice e nulla più di un altro trucco del narratore.³⁶ Una falsificazione che si consuma in un'artificiosa bellezza capace di sopravvivere nella morte, quale parossistico *locus* del perdurare della condizione regia oltre il decesso. Artificiosa perché si fonda su un tentativo volto a dare per acclarato l'assorbimento di una delle formule retoriche della panegiristica entro lo schema dell'epitaffio.

Siamo di fronte ad una figura di forte impatto narrativo, che rientra nella tradizione della regalità cristiana sin dalla *Vita Constantini*. Quello *speculum* che nel delineare il principe perfetto riconosce l'indispensabilità della bellezza, suggerendo il suo ruolo di garanzia materiale rispetto alla legittimità dell'esercizio del potere.³⁷ Un *locus* in verità molto più antico, che risale alla tradizione ellenistica ed iranica, laddove la bellezza del sovrano è pegno ed espressione esterna di un ordine in sé perfetto.³⁸

Indi per cui il paradosso può essere serenamente assorbito entro l'alea della tradizione. La proposizione di questo codice non va liquidata come una delle tante altre possibili

³² Glauco Maria CANTARELLA, "Il pallottoliere della regalità:...", pp. 29-44.

³³ *Ibidem*.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ Eusebius CAESARENSIS, *Vita Constantini*, IV 69, 1; 70-71; Javier ARCE, *Funus imperatorum*, Asgari, Madrid, 1989; Javier ARCE, "Morte e apoteosi del principe. Imperatori divinizzati", Aurea Roma. *Dalla città pagana alla città cristiana*, S. Enslöy e E. La Rocca (edd.), L'Erma Di Bretschneider, Firenze, 2000, pp. 244-248; Simon R. F. PRICE, *Rituals and Power. The Roman Imperial Cult in Asia Minor*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994, pp. 75-78; Sabine G. MACCORMACK, (tr. It.), *Arte e cerimoniale nell'antichità*, Einaudi, Torino, 1995, pp. 169-175.

³⁸ Glauco Maria CANTARELLA, "Il pallottoliere della regalità:...", pp. 29-44.

combinazioni del “pallottoliere della regalità”, ma risponde ad un collaudato schema di cui costituisce il fiore dei ‘fiori della retorica’. Si raffronta così un uso artificioso e cosciente del codice che si muove entro i limiti d’applicazione dello stesso. Un esercizio retorico che palesa la sua natura stessa: quello di codice squisitamente politico, sempre valido e pertanto pronto all’uso.³⁹

Anche la *formositas* trova il suo contraltare: esso si rinviene nella *magnificentia* regia, che assorbe la bellezza ed amplia la serie dei significanti che questa può evocare. Perché essa si pone al contempo come ‘garanzia’ materiale dell’ultra-vita del sovrano.

La *magnificentia* diviene così un espediente retorico che viene fatto proprio dal componimento sulla dipartita di Guglielmo II opera di Riccardo di San Germano. Qui si dichiara *apertis verbis* che la *magnificentia*, quale clausola materiale posta a salvaguardia dell’eternità dell’istituzione, è capace di “insufflare” la suggestione che il defunto Guglielmo sia ancora vivo. Un’espressione che non è senza conseguenze sul piano retorico, ma anche su quello protocollare.

Questi afferma:

*Rex Guillelmus abiit,
non obiit.
Rex ille magnificus,
pacificus,
cuius uita placuit
Deo et hominibus:
Eius semper spiritus
Deo uiuat celitus.*⁴⁰

Riccardo arricchisce il racconto di tutta una serie di espedienti già propri del protocollo funesto della corte costantinopolitana, quali soluzioni che affondano nella dottrina del potere romano e romano orientale. Fa così ricorso ad un espediente approntato per la prima volta alla morte di Augusto e sperimentato con successo per molto tempo, tanto che viene perpetuato nelle cerimonie funebri per la dipartita di Costantino: agire innanzi al sovrano come se fosse vivo.⁴¹ Siamo allora di fronte a più di un ‘motivo errante della regalità’, che viene utilmente mutuato dalla corte palermitana.

La veste preziosa a ragione può convincere a porre in essere a favore del defunto tutte quelle cortesie istituzionalizzate dal protocollo; in sua assenza l’espediente orchestrato dalla ‘macchina’ di corte andrebbe a vanificarsi. Anche questa soluzione costituisce a sua volta un codice, riconducibile ai primi tentativi d’incardinamento in

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ *Richardi De Sancto Germano Notarii Chronica*, vv. 1-16-17.

⁴¹ Svet., *Aug.* 101; Dio Cas., LVI, 33, 1; Tac., *Ann.* I, 8, 1.

Sicilia dei germi della dottrina del doppio corpo del sovrano.⁴² Una teoria che rende più comprensibile l'ulteriore sforzo retorico posto in essere dal narratore, mentre il codice si rivela essere una delle tante trappole poste dalla retorica del potere. Una trappola che non è null'altro se non una falsificazione della realtà. Ciò permette di eseguire in quel tempo straordinario tutte quelle manovre necessarie per garantire la continuità dell'istituzione monarchica.⁴³ Un esercizio politico insomma, che vale per quel che è e richiede a chi lo usa la capacità di saper padroneggiare i codici e il loro contrario. Si raffronta un'altra di quelle combinazioni possibili, il cui inserimento nella narrativa si giustifica tutto in una prassi tradizionale.

Il ruolo fondamentale svolto dalla veste viene così dimostrato dall'evocazione del codice comportamentale e dalla *fictio*. Ciò lascia presupporre che lo stesso sia abbigliato con vesti adeguate, che devono suscitare precisi sentimenti, timore perfino, verso colui da cui non ci si può più aspettare nulla. Si può così dire che la veste corrispondente al rango può ottimizzare questa finzione e coartare i partecipanti del rito funebre, obbligando a perseguire determinate condotte che neutralizzano gli effetti della dipartita. Diversamente, una *prothesis* sfornita di un'adeguata veste metterebbe in dubbio il carisma del sovrano stesso, cosa che implica l'impossibilità di sostenere ciò che a tutti è palese, oltre ogni trappola della retorica. Una scelta vestiaria indecorosa lede non solo la memoria del defunto, ma piuttosto l'istituzione, che viene privata di uno degli strumenti più immediati per la comunicazione dei suoi valori.

L'abbigliamento appare così funzionale alle strategie di auto-rappresentazione e costituisce uno degli strumenti indispensabili dell'apparato della caducità. Nonostante ciò si oppone ad esso e nel momento in cui lo nega, non fa altro che ribadire l'effettività e l'efficacia sul piano delle interrelazioni sociali. Tale falsificazione della realtà presuppone allora che il sovrano si presenti nella *prothesis* in tutta la sua *magnificentia* e pertanto la precisa scelta semantica funge da puntuale indicatore, che fa propendere ancora per il perdurare di una cosciente utilizzazione della veste come segno. Una presunzione dunque, ma pur sempre capace di colmare almeno parzialmente quel vuoto che le fonti narrative lasciano a riguardo di questo specifico utilizzo sociologicamente orientato. Non gli rende nemmeno giustizia la miniatura alla Carta 4(97)a del Cod. 120, ora conservato alla Biblioteca di Berna. Qui si intravede l'efebico volto coronato di Guglielmo II, che veste la consueta tunica blu cobalto, mentre viene avvolto da un drappo dal colore giallo paglierino, probabile allusione all'oro, quale unico dettaglio prezioso che conferma la magnificenza della *prothesis*. Tuttavia l'impiego del blu per la tunica funebre offre un sommesso indicatore dell'uso dei *vestimenta regalia* per la *prothesis*, un indizio che costituisce una presunzione, non sufficiente a convincere circa un effettivo impiego.

⁴² Ernst KANTOROWICZ, *I due corpi del sovrano, L'idea di regalità nella teologia politica medievale*, Einaudi, Torino, 2012.

⁴³ Glauco Maria CANTARELLA, "Il pallottoliere della regalità:...", pp. 29-44.

FIG. 2.
La morte di Guglielmo II,
 miniatura, Carta 4(97)a, Cod. 120,
 Biblioteca di Berna.



FIG. 3.
Il lutto per la morte di Guglielmo II,
 miniatura, Carta 5(98)a, Cod.
 120, Biblioteca di Berna.



7. La veste funebre di Enrico VI e la cromia della regalità: quale eloquente evidenza tessile

Il valore sociale della veste può essere meglio apprezzato se si considera l'inumazione di Enrico VI nella cattedrale palermitana. L'ispezione del 1781 offre una puntuale descrizione del corredo funebre che accompagna nella tomba il sovrano. Ciò lascia considerare un gusto per la significatività dell'abbigliamento, che viene ribadito innanzi all'evento morte attraverso una *mise* adeguata all'ufficio imperiale. Un gusto tutto riconducibile alla classe, che non può prescindere dal tessuto prezioso, dall'abito dal taglio ricercato e riccamente decorato per manifestare il rango. Un abito che anche nel buio del sepolcro deve ottemperare a quella funzione dell'ostentazione dell'abbondanza regia, che è cifra del peculiare *status*.⁴⁴ Un gusto che si riflette anche nei colori. Compare difatti il cremisi, quale adeguato sostituto della porpora, specie se si considera la povertà semantica del Medioevo latino che non conosce termini adeguati per lasciar percepire le differenti sfumature di tonalità assimilabili.⁴⁵ Viene utilizzato pure il verde, cromia che in Occidente si oppone ed è alternativa alla porpora stessa, perché capace di evocare la sua variante più pregiata: il "semimela", la

⁴⁴ Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, pp. 45-47; 52.

⁴⁵ Fridericus II, *De arte venandi cum avibus*, VII; Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, pp. 94-95.

cosiddetta “porpora proibita”, oggetto di commercio di veneziani e amalfitani.⁴⁶ Una tinta adoperata per il manto imperiale utilizzato da Enrico IV per la sua incoronazione romana, almeno stando a quanto attesta Benzoni d’Alba.⁴⁷ Tono che sembra divenire espressione di giocondità e di lussuria e, pertanto, viene preferito da Federico e dal figlio Manfredi come attesta Villani.⁴⁸ Nonché si ravvisa l’uso del turchino, che con la sua alea di senso allude sempre alla monarchia divina. Tonalità ordinate secondo una scala condivisa di valori, che manifestano l’intrinseca dignità del defunto. La loro presenza dichiara il non venir meno dello *status* imperiale con la morte, diventando pegno dell’ultra-vita del governante, che dal sepolcro ed in modo invisibile continua l’esercizio del potere. Una continuità ribadita dall’oro come ulteriore ‘clausola di salvaguardia’ posta a garanzia del rango e quale espressione di un gusto di classe condiviso, che esige il dettaglio prezioso; una cromia che appare indispensabile nei processi ricognitivi di *status*. L’uso dell’oro, fatto proprio dalle elaborazioni della dottrina del potere laico, nel momento in cui si oppone ai dispostivi sulla caducità del singolo rappresentante *pro tempore* ha a negarli, perché questo è pegno del suo sopravvivere come corpo politico a garanzia della continuità istituzionale.⁴⁹

Tutti i colori si apprezzano però nella tinta data loro dal tempo, uno stato peggiorato dai problemi di conservazione dell’intensità del tono dovuti al procedimento di tintura, che come noto non è efficace sul lungo periodo. Ciò non permette di percepire l’effettivo impatto dell’opera al momento dell’inumazione e viene così meno la possibilità di apprezzare la fatica degli artigiani che hanno intessuto le stoffe e le hanno decorate.

Un discorso sulla caducità che si concentra pure sul corpo, facendone uno dei codici con cui viene attualizzato. Un paradosso insomma: nel momento in cui si ammette la transitorietà del defunto sovrano, non si vuol far altro che ribadire l’eternità istituzionale. Il corpo adeguatamente abbigliato, esposto nei riti che precedono la consegna al sepolcro, diviene il primo dei luoghi in cui è possibile affermare la nuova elaborazione dottrinale avverso la censura della morte, mentre la *protheis* costituisce un momento privilegiato per somministrare tale idea al pubblico. L’ostentazione rituale della salma diventa pure l’occasione per attestare la pregevolezza del lignaggio, il cui valore si apprezza attraverso l’esibizione dell’abbigliamento che lo riveste. Una finalità ricognitiva quella della veste, che si esplica nell’immediatezza ed attraverso l’impatto visivo, quale momento della comprensione totalizzante, capace di fornire tutte le informazioni essenziali sulla collocazione nella gerarchia sociale.

⁴⁶ Rocco Antonio CARILE, *Produzione e usi della porpora nell’impero bizantino*, Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti, Venezia, 1998, p. 246; Glauco Maria CANTARELLA, “Le basi concettuali...”, pp. 199-201.

⁴⁷ Benzo VON ALBA, *Ad Henricum imperatorem IV*, Libri VII, LVIII; Glauco Maria CANTARELLA, “Le basi concettuali...”, pp. 213-219.

⁴⁸ Giovanni VILLANI, *Nuova Cronica*, I, VI, c. 46; Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, p. 98.

⁴⁹ Giovanni TABACCO, *Le ideologie politiche del Medioevo*, Einaudi, Torino, 2000; Dieter MERTENS, *Il pensiero politico...*; Glauco Maria CANTARELLA, *Medioevo. Un filo...*; Glauco Maria CANTARELLA, “Le basi concettuali...”, pp. 193-207; Glauco Maria CANTARELLA, “Divagazioni preliminari”... , pp. 9-24.

Non meraviglia allora che la cura per il dettaglio prezioso e per i materiali ricercati delle vesti funebri dei sovrani trovi ampio spazio pure nella relazione di Rosario Gregorio. Questi tuttavia pone in essere più una sommissa disquisizione ideologica, che l'asettica verbalizzazione dello stato di conservazione delle evidenze rinvenute nella tomba. Una descrizione che non rispecchia meramente l'oggetto in sé, ma piuttosto illumina circa la percezione condivisa al tempo dell'autore del valore e della significatività del capo sul piano culturale e sociale; una pregevolezza comunque quantificabile con i criteri dell'economia. Si ripropone una velata strategia che ricorre al principio dell'abbondanza propria dei sovrani e ne somministra efficacemente gli etimi; un criterio quello dell'opulenza che è indispensabile se si ha a dar conto della dignità imperiale. La descrizione di Rosario Gregorio riferisce così puntualmente dell'abbigliamento con cui viene ornato l'imperatore Enrico VI al momento in cui è consegnato alla morte ed ai suoi riti:

*“Tutto il corpo, secondo quel che ne poté apparire, era coperto di un drappo di seta di color pendente al giallo: e le sue estremità all'altezza di un palmo sono fregiate di drappo color cremisi, con oro intessuto a vario disegno. Avea una cintura di seta sciolta, e di tratto in tratto in più nodi legata, di dietro ha essa involto un pannolino, ed è annodata dinnanzi: a ciascun dei suoi lati sono attaccati molti cordoncini di seta, tessuti di due colori verde e cremisi, ed entrando essi in alcuni occhielli delle brache, le tenevano alla cintura legate. Dal nodo dinnanzi pendono due frange di seta larghe tre dita, tessute a spigha di tessuto scauratino, giallognolo, e turchino, e sono nelle estremità sfioccate. Sul ventre erano sparse più ciocchette di capelli di vario colore. Le coscie e le gambe eran vestite di drappo, e formava in uno calze e calzoni. Vicino ai piedi era l'altro guanto ed una beretta, ossia mitra imperiale di colore giallo. Ha essa un fregio d'oro ornato di arabelli, e scudetti, dentro i quali sono intessute alcune lettere arabe di colore nero, e pendevanle dalla parte di dietro i due bendoni. Era calzato di belle scarpe. Il tomaio di esse è di seta lavorata a certi compassi di oro e di perle, ed il suolo è di sughero foderato di drappo di vario colore. Non si trovò ne spada né corona”.*⁵⁰

Eppure deve osservarsi che questa descrizione per quanto puntuale è solo parziale e si limita a 'fotografare' lo stato dei fatti ad una precisa data. Il sarcofago difatti è stato aperto diverse volte ed il cadavere sicuramente manomesso. Ciò spiegherebbe ad esempio l'assenza della corona e della spada, elementi essenziali nel corredo di un sovrano. L'arma difatti non manca mai nell'inumazione approntata secondo il *mos nobilium*. È nota l'ispezione della salma posta in essere dal viceré Ferdinando de Acuña nel 1490, allorquando viene arrestata dal tumulto popolare. Cosa che non ha

⁵⁰ ROSARIO GREGORIO, *Discorsi intorno la Sicilia*, Pedone, Palermo, 1923, pp. 25-26.

garantito dall'asportazione di pezzi del vestiario o del corredo più o meno rilevanti, alterando l'originario stato del corpo e la sua composizione.⁵¹

Attraverso le stampe poste a corredo della descrizione dei sepolcri palermitani di Daniele è pure possibile apprezzare la qualità dei decori e specie il fine ricamo a motivi zoomorfi e vegetali di un frammento della veste di Enrico.⁵² Questo presenta l'alternarsi entro racemi di coppie affrontate di volatili e cervi accostati a tergo, che si dispongono su registri alternati. Altrettanto raffinati appaiono i decori della *mitra clericalis* che accompagna la sepoltura, laddove si dispongono i sottili rami di acanto provvisti di fiori a creare dei clipei di diversa grandezza, tanto da dar spazio ad iscrizioni in caratteri cufici e piccole croci.⁵³

FIG. 4.

Frammento della veste di Enrico VI, xilografia da F. Daniele, *I reali sepolcri di Palermo riconosciuti ed illustrati*, Palermo, 1784, Tav. F.



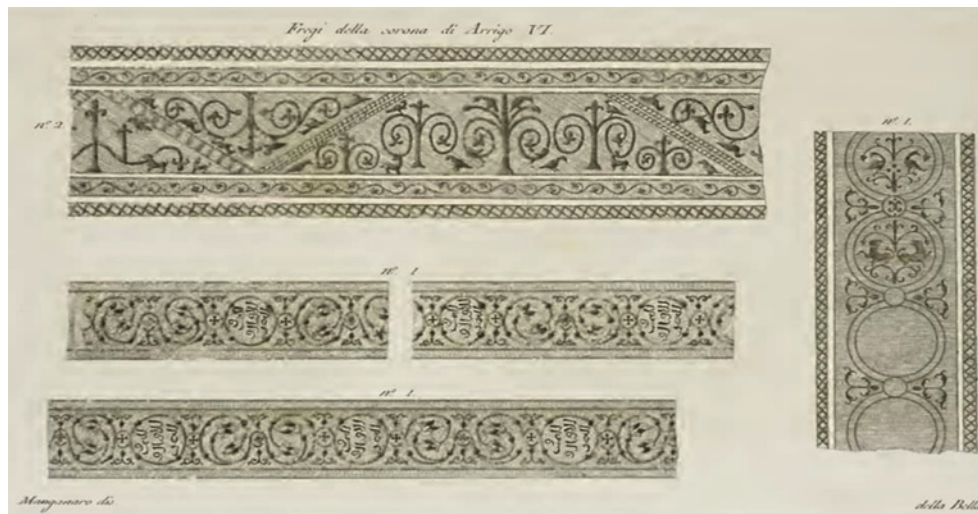
⁵¹ T. FAZZELLO, *De rebus siculis*, Pedone, Palermo, 1833, II, 1; IX, c. 10.

⁵² Rosalia VAROLI PIAZZA, "Per un approccio...", pp. 154-155.

⁵³ Jeremy JOHNS, "Le iscrizioni e le epigrafi in arabo", *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo*, M. Andoloro (ed.), Maimone, Catania, 2006, pp. 119-131.

FIG. 5.

Ricami posti a decoro della *mitra clericalis* di Enrico VI, xilografia da F. Daniele, *I reali sepolcri di Palermo riconosciuti ed illustrati*, Palermo, 1784, Tav. H.



8. Veste regale o abito monastico? L'abbigliamento funebre di Federico II quale 'clausola di salvaguardia' avverso le elaborazioni dell'apparato di caducità del sovrano

Le fonti concernenti la morte di Federico II sono le più prodighe di dettagli.⁵⁴ Questi, allorché vivo, ha inciso l'immaginario collettivo con la rituale ostentazione

⁵⁴ Percy Ernst SCHRAMM, *Kaiser Friedrichs II. Herrschaftszeichen*, Vandenhoeck & Ruprecht, Goettingen, 1955; Raffaele IORIO, "Umanità disumana di Federico persona e personaggio", *Federico II. Mezzogiorno, Atti del Convegno Internazionale di Studio*, Potenza-Avigliano-Castel Lagopesole-Melfi, 18-23 ottobre 1994, C.D. Fonseca (ed.), Edizioni de Luca, Roma, 1999, pp. 701-748; David ABULAFIA, *Federico II. Un imperatore medievale*, Einaudi, Torino, 1993; Mirko VAGNONI, *Federico II allo specchio. Analisi iconografica e politico funzionale delle sue raffigurazioni*, Tesi di Laurea in Storia, Università degli Studi di Siena, Anno Accademico 2003-2004; Mirko VAGNONI, "Il significato politico delle caratteristiche iconografiche di Federico II di Svevia", *Iconographica. Rivista di iconografia medievale e moderna* 5 (2006), pp. 64-75; Mirko VAGNONI, "La legittimità e la sacralità imperiale di Federico II di Svevia", *Tabulae. Centro Studi Federiciani* 18 (2006), pp. 127-169; Reinhard ELZE, "Le insegne del potere"... , pp. 45-51; Reinhard ELZE, "Tre Ordines per l'incoronazione di un re e di una regina del regno normanno di Sicilia", *Atti del Congresso Internazionale di Studi sulla Sicilia Normanna*, Palermo, 4-8 dicembre 1972, Istituto di Storia Medievale Università di Palermo, Caltanissetta-Roma, Sciascia, 1973, pp. 438-459; Franco CARDINI, "Federico II. La memoria e il mito", *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, M. S. Calò Mariani y R. Cassano (edd.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 453-454; Fulvio DELLE DONNE, *Il potere e la sua legittimazione: letteratura encomiastica in onore di Federico II di*

dell'abbondanza, una suggestione a corollario delle strategie di auto-rappresentazione imperiale, che non può essere negata dalla cesura imposta dall'evento morte. Siamo così di fronte ad uno dei tanti obblighi del rango, specie di quello imperiale, che la morte rende ancor più stringente ed inemendabile. Tuttavia deve ravvisarsi che la capacità affabulatoria della consueta ostentazione d'abbondanza ha il suo contraltare nel bilanciamento di interessi fra l'esternazione di una prerogativa riconducibile alle tecniche volte alla spettacolarizzazione ed un accidente della storia evenemenziale di Federico: la scomunica inferta dall'acerrimo nemico Gregorio IX.

La forza della scomunica costituisce un dettaglio di certo non trascurabile, che interessa non tanto le relazioni Chiesa-Impero, ma piuttosto la macrostruttura del sistema sociale ed i rapporti entro l'istituzione imperiale, la *nobiltas* nei suoi diversi gradi e la gente comune. Un accidente che obbliga la 'macchina statale' di produzione del consenso ad un lavoro più alacre, per ridurne l'impatto sull'opinione pubblica, specie quella della gente comune.⁵⁵ Anche perché il morire sotto scomunica non è senza conseguenze sia per l'ultra-vita del sovrano, sia per la continuità istituzionale.

Una 'macchina' che preferisce muoversi entro espedienti consueti e sperimentati con successo, quali la spettacolarizzazione dell'evento. Un dispendio di risorse da devolvere all'effimero, che usa come strumento principe il fasto degli abiti ed i dettagli preziosi, quali garanzie del perdurare dell'eccellenza del rango rispetto alla censura ecclesiastica. Questi espedienti infatti sono ritenuti capaci di far dimenticare al popolo la situazione eccezionale in cui l'evento morte si consuma. I dettagli d'opulenza sembrano dotati di una forza 'normalizzante': quella dell'ordinarietà del già visto; essa si correla all'ossequio di una tradizione ancestrale legata ai costumi funerari, cosa che carica la messa in scena di forza rassicurante. Una straordinaria 'normalità' dunque, che s'imprime nella fantasia degli astanti del corteo funebre, anche in quelli abbienti, come il cavaliere Spinelli di Giovinazzo.

Una 'normalità' che paradossalmente esige un'attenzione al dettaglio. Questa diventa ancora più 'morbosa' se si considera la sommessa evocazione nelle fonti della presenza dei capi, specie se confrontata col silenzio di una gran parte della letteratura precedente. La cura nel registrare gli oggetti che compongono il corredo funebre di Federico non può voler dire altro: l'abbigliamento è un efficace segnacolo di quel potere, che

Svevia, Nuovi Segnali, Arce, 2005, pp. 59-98; Carlrichard BRÜHL, "Federico II: personalità di un sovrano", *Federico II e il mondo Mediterraneo*, P. Toubert y A. Paravicini Bagliani (edd.), Sellerio, Palermo, 1994, pp. 17-30; Maria S. CALÒ MARIANI, "I fenomeni artistici come espressione del potere", *Potere, società e popolo tra età normanna ed età sveva (1189-1210)*, Atti delle Quinte Giornate Normanno-Sveve, Bari-Conversano, 26-28 ottobre 1981, Dedalo, Bari, 1983, pp. 215-250; Maria S. CALÒ MARIANI, "L'arte al servizio dello Stato", *Federico II e il mondo Mediterraneo*, P. Toubert y A. Paravicini Bagliani (edd.), Sellerio, Palermo, 1994, pp. 123-145; Maria S. CALÒ MARIANI, "Immagine e potere", *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, M. S. Calò Mariani y R. Cassano (edd.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 39-43.

⁵⁵ Giulia BARONE, "La propaganda antiimperiale nell'Italia federiciana: l'azione degli Ordini Mendicanti", *Federico II e le città italiane*, P. Toubert y A. Paravicini Bagliani (edd.), Sellerio, Palermo, 1994, pp. 278-289.

l'imperatore conserva nella morte. Esso poi si pone quale 'garanzia' avverso gli effetti invalidanti della scomunica. E se il rango viene confermato dall'equazione bello-ricco di un abbigliamento indossato nelle occasioni di socialità, allo stesso modo l'eccellenza dei suoi materiali e dettagli costituisce una 'clausola di salvaguardia' materiale. La veste configura così un'eloquente affermazione della legittimità dell'esercizio dell'Impero.

Alla base della velleità profusa nella descrizione si riconosce dunque un ragionamento più sottile, fin troppo attento all'enucleazione di certi simboli dell'eccellenza. Una cura che lascia trasparire gli ulteriori significanti che la corte, nel momento in cui pone in essere la messa in scena volta al consenso, vuole effettivamente trasmettere. Siamo di fronte ad una prova provata della condivisione del valore della veste a riprova della sua efficacia verso un pubblico in progressiva estensione. Il fatto che questi dettagli siano registrati non dalla *nobiltas*, ma dal ceto medio-alto della provincia, si pone a puntuale dimostrazione del valore effettivamente percepito non solo da questa classe intermedia, che è in grado di leggere e può gestire lo strumento della scrittura, ma dalla massa. Un meccanismo di fascinazione connesso alla devoluzione di risorse volte all'effimero, che ammalia il popolo e lo persuade, perché questo non è affatto estraneo a quel senso di meraviglia suscitato dall'opulenza. Un sentire che ha maggior presa, se si considera la penuria atavica che attanaglia la classe infima. Una riflessione sugli etimi del potere e sui suoi mezzi di comunicazione che deve tenere in conto della sensibilità delle diverse classi. Ciò fa luce su alcune implicazioni non adeguatamente indagate nelle relazioni intercorrenti fra i diversi ceti dell'Occidente.

Uno spettacolo davvero, che attira la gente, anche quello Spinelli da Giovinazzo il quale offre alcuni dettagli interessanti sulla cultura materiale connessa alla fenomenologia del dolore: il velluto cremisi che copre il corpo di Federico trasportato in lettiga ad esempio. Costui tuttavia non fornisce maggiori dettagli sull'abbigliamento, ma si limita a riferire meramente quello che il suo occhio ha potuto vedere e quanto un qualunque avventore ha possibilità di notare al passaggio del corteo funebre:

“Alli 13 che fo lo dì di Santa Lucia morio (...). Alli 28 dello mese passao lo corpo dello imperatore, che lo portarono a Taranto et io fui a Bitonto per vedere. Et andao in una lettica coperta di velluto cremisino, colla guardia de li Saracini a pede, et sei compagnie di cavalli armate, che come intravano le terre, andavano chiangendo l'imperatore e poi veneano alcuni baruni vestitii nigri, co ' sindaci delle terre dello Reame (...).”⁵⁶

La scelta di far rilevare i dettagli fastosi si riconduce ai concreti sforzi della corte e specie dei due uomini più vicini a Federico: Manfredi, fattosi proclamare Balio del Regno, che nella minorità di Corrado può fare le 'prove' da regnante, ed il vescovo di Palermo, che sul letto di morte assolve il sovrano dalla scomunica, attestando la veridicità della

⁵⁶ A. Loparco (ed.), Matteo Spinelli, *Diurnali*, II, Cannone, Bari, 1865, pp. 62-63.

contrizione e la penitenza effettuata. Quest'ultimo poi riempie quel 'vuoto' creato dalla scomunica con l'autorità della propria funzione episcopale. Il 'vuoto' generato dallo 'scollamento' fra le due massime istituzioni del Medioevo, può essere riempito solo fino ad un certo punto dalla scelta di un preciso abbigliamento. Se ne deduce che la veste non offre una garanzia totale. Tuttavia non si può negare che l'opulenza ritualmente ostentata manifesta una rassicurante volontà.

La narrazione pone di fronte ad un complesso sistema di contrappesi ideologici, retorici e persino materiali, tanto che le stesse vesti posso essere considerate anche uno strumento ideale per sugellare l'azione di *kaiserkritik*, come negli effetti accade nell'opera di Villani. Siamo di fronte ad una materia duttile, che concerne non solo i discorsi sulla caducità di una delle "super-personalità" del Medioevo. Ci si approssima soprattutto ad un problema retorico, legato all'ambiguità dei termini di un'opera di convincimento, che pur di persuadere può dire tutto, ma anche il suo contrario. Un'ambiguità a cui la veste non si sottrae, perché ciò implica tutte quelle possibilità che rientrano in un'amplia alea di senso. Le vesti come strumenti altrettanto duttili si sottomettono poi alla forza dell'argomentazione, che aggiunge pregevolezza o la fa venire meno, mentre il narratore si muove nello spazio concesso dalle strutture mentali della cultura di riferimento per operare la critica.

Non meraviglia che questi possa procedere alla tabuizzazione della descrizione dell'abbigliamento indossato ed, al contempo, abbia a reintrodurre il tema della veste. Nella cronica del Villani difatti si ravvisa un'assenza di quei dettagli utili a ricostruire l'abito di Federico. Vi è solo un indicatore lessicale che può far intuire il rispetto del rango e l'uso di un corredo vestiarario adeguato all'evento. La processione funebre viene velocemente descritta da un solo aggettivo: "*nobilmente*". Il lemma, con la sua carica semantica piena di significatività, lascia immaginare che i capi adoperati per Federico siano davvero adeguati al suo *status* imperiale.

Villani ha cura di introdurre un ulteriore dettaglio a coronamento della descrizione del rito funebre: menziona un presunto epitaffio dedicato all'imperatore, che evoca col suo ritmo incalzante quella "*veste di virtù*" della tradizione cristiana, che il sovrano scomunicato rivendica per sé. Una metafora, che molto ha da dire sulla significatività dell'abito e sul suo doppio valore ricognitivo. In ultima istanza esprime all'esterno niente più di quello che è uno stato interiore insieme alla dignità del rango. Una veste che Federico sembra indossare davvero grazie agli artifici di quei 'fiori della retorica' opportunamente adoperati.⁵⁷ Uno stratagemma oratorio che gioca sul paradosso e nega l'esercizio delle virtù da parte dell'imperatore. Villani consapevolmente pone in essere una dicotomia volta a neutralizzare la significatività del ricorso alla metafora della "*veste di virtù*" da lui stesso introdotta, per farne mero oggetto di critica. Una contraddizione in termini dunque, che è seguita dalla stigmatizzazione dei peccati dello stesso sovrano, quale ulteriore contrappeso retorico dell'epitaffio. Mutua così *loci* dai florilegi della letteratura penitenziale per operare un bilanciamento dei valori e colpire

⁵⁷ Glauco Maria CANTARELLA, "Divagazioni preliminari"... , p. 21.

l'alea antropologicamente connotata della significatività della veste. Questo perché Villani sa bene, o per lo meno intuisce, che il modello puntualmente adoperato non ammette alternative. Il contro-bilanciamento allora si rivela quale necessità prima di tutto politica, poi retorica, che suggerisce argomentazioni con cui avvalorare il giudizio negativo, che condanna il Federico morente.

L'onnipotenza espressa dalla 'macchina' di corte, ostentata con sicurezza anche a dispetto della scomunica, merita i giusti contrappesi, quali gli accorgimenti retorici che devono stigmatizzare l'*impasse* in cui il sistema politico che regge l'Occidente è precipitato. Una serie di calmieri insomma, che rispecchiano tuttavia una visione parziale: quella della politica papale.

Si raffronta un altro 'fiore della retorica', volto a generare *pathos* narrativo. Un trucco dello storico dunque, che con disincantata ironia stigmatizza tutte le contraddizioni della teoria del potere statale e, al contempo, svela una delle 'trappole' consuete nella descrizione degli episodi della regalità declinati dalla fenomenologia del dolore. Questi, adoperando consapevolmente un preciso novero di codici in modo più o meno disinvolto, investe l'intero universo mentale concernente la potestà imperiale, denudandolo di tutte quelle espressioni di cortesia che si è soliti offrire ai sovrani. Una messa a nudo volta ad opporvi un'altra serie di codici, che costituiscono a loro volta una mistificazione dei fatti entro una visione politicamente orientata. Siamo di fronte ad un 'cambio di etichette' che nell'ottica di un'incisiva *kaiserkritik* manipola la memoria e tenta di investire una delle strutture che reggono il cosmo medievale. Un esercizio retorico di successo, perché in fin dei conti non fa altro che acclarare la vittoria del papato, che lascia l'istituzione imperiale indebolita e ciò anche a dispetto delle elaborazioni dei giuristi del XII sec. e federiciani in particolare.

Villani ha così a raccontare le vicende intorno alla morte di Federico:

“Nel detto anno MCCL, essendo Federigo imperadore in Puglia nella città di Fiorenzuola a l'uscita d'Abruzzi, si amalò forte (...). Avenne che agravando de la detta malattia, essendo collui uno suo figliuolo bastardo ch'avea nome Manfredi, disiderando d'aver il tesoro di Federigo suo padre, e la signoria del Regno e di Cicilia, e temendo che Federigo di quella malatia non iscampasse o facesse testamento, concordandosi col suo segreto ciamberlano, promettendoli molti doni e signoria, con uno pimaccio che a Federigo puose il detto Manfredi in su la bocca, sì ll'afogò; e per lo detto modo morì il detto Federigo disposto dello 'mperio e scomunicato da santa Chiesa, senza penitenzia, o nullo sagramento di santa Chiesa (...); e ciò fu il dì di santa Lucia di dicembre, gli anni detti MCCL. E lui morto, Manfredi detto prese la guardia del reame e tutto il tesoro, e 'l corpo di Federigo fece portare e soppellire nobilmente alla chiesa di Monreale di sopra a la città di Palermo in Cicilia, e a la sua sepultura volendo scrivere molte parole di sua grandezza e podere, e grandi cose fatte per lui, uno cherico

Trottano fece questi brevi versi, i quali piacquero molto a Manfredi e agli altri baroni, e fecegli intagliare nella detta sepoltura, gli quali diceano:

Si probitas, sensus, virtutum gratia, census, Nobilitas orti possint resistere morti, Non foret extintus Federicus qui iacet intus.”⁵⁸

La narrazione incarna una critica che si colora dei toni dolenti della tragedia umana di Federico e della sua dinastia, la quale giunge all’auto-distruzione. Villani fornisce un contrappeso alla virtù laica o, almeno, alla pretesa dell’esercizio della virtù svolta non in unisono con la Chiesa. Una condanna assoluta, che costituisce l’espressione dell’abilità retorica dell’autore e soprattutto della sua capacità nell’usare quei codici propri del genere letterario.

Nel silenzio di Spinelli e Villani, ci si limita alla mera ricognizione di indicatori circa l’abbigliamento della salma e sulla loro scorta si operano delle congetture. Si può così postulare il rispetto anche nella morte delle scelte rappresentative fatte proprie da questo imperatore, che non ha mai disdegnato il lusso e lo sfarzo, perché confacenti all’istituzione che incarna.

Questo perché la narrazione, al di là delle velleità descrittive più o meno circostanziate, costituisce sempre una fonte ideologica: vuol rappresentare una realtà che va oltre la mera cronaca e non si limita a significare l’oggetto nelle sue qualità intrinseche. Il Villani in particolare si pone in questo sentire, mentre evoca la significatività delle condotte e ne spiega il valore politico, religioso e soprattutto culturale.

Maggiori dettagli vengono estrapolati dalla relazione di Rosario Gregorio, il quale offre una puntuale descrizione delle insegne che rivestono Federico e registra con cura la fattura dell’abbigliamento e delle insegne che lo accompagnano nel sepolcro, quali esemplari d’esclusività del rango:

“Era esso di ornatissimi vestimenti coperto. Nella testa, posata sopra di un cuscino di cuoio, aveva una corona aperta, i cui raggi di sottilissime laminette di argento dorato, erano ornati di perle e di pietre. Dal lato sinistro della testa era riposto il globo imperiale. Tre tuniche vestivano il cadavere. La prima pare un piviale di drappo lavorato, che si stringeva al petto cou un gioiello di figura ovale di amatista incassata in oro, circondata da venti piccoli smeraldi, ed a quattro estremità di esso erano quattro grosse perle. La seconda, che è di drappo semplice, e senza niun lavoro, pare una dalmatica con maniche terminate con un gallone di oro largo quattro dita, ed era essa cinta da uno stretto gallone di seta, adornato di varie rose di argento indorato. La terza finalmente è un camice di lino il quale scendeva fino a coprire le cosce e le gambe, e lo cingeva un grosso cordone di lino aggrappato nel mezzo, e pendeva dall’uno dei lati. Si vide nel

⁵⁸ Giovanni VILLANI, *Nuova Cronica*, 268, XLI.

camice dalla parte sinistra sotto al collo ricamata una croce, e l'estremità del collo e delle maniche sono ornate di fregi a tre ordini, e nelle maniche il fregio maggiore è ornato a lettere cufiche. Le sue mani incrociate posavano sul ventre, e in un dito della destra era un anello di oro con uno smeraldo. Dal fianco sinistro era posta la spada con la manica di legno attorno a cui erano attorcigliati serratamente sottilissimi fili di argento: tutto poi il guernimento è di argento indorato, e vi ha in esso tre anellini, dove entravano più cordoncelli di setanelle punte sfoccati. La sua cintura era un gallone di seta, tessuto stretto e serrato al disegno, di color cremisi che tira sul fosco, ed è ad esse applicato un fermaglio con assai altri fregi in argento indorato, nei quali venggonsi altri lavori. Era egli dalle coscie sino ai piedi vestito di panno, che parelino, e formava in uno calzoni, calze e pedali, si trovò calzato di stivaletti di seta, le cui scarpe erano nel tomajo ornate da un gallone dall'alto al basso e nel mezzo è tessuta una cerva: avevano esse gli sproni ciunti al di sopra con corregia".⁵⁹

Non bisogna però dimenticare quanto riferisce Matteo Paris, che pare più attento al dettaglio dell'abbigliamento. Questi introduce quella dicotomia fra l'espedito della vestizione del saio dei cistercensi e il riscontro materiale delle *imperialia insignia* con cui è consegnato al sepolcro. Un'umile vestizione di cui l'autore favoleggia, quale segno esteriore utilissimo, atto a dimostrare la contrizione del cuore di Federico che gli vale pure la revoca della scomunica da parte dell'arcivescovo di Palermo. Un dettaglio che rende meno complessa la sutura dello 'scollamento' fra le due massime istituzioni. Ciò avviene nel marco della penitenza, quale atto rituale che non è certo una novità, ma ha precedenti autorevoli. Un'umiliazione altrettanto rituale giustificata su plurimi piani: quello sociale e della dicotomia tra laicato e sacerdozio, perché quest'ultimo è detentore di quella supremazia dovuta all'esercizio dell'immaginazione trasfiguratrice. Nonché quello politico e della 'ragion di Stato', che si nutre della speculazione concernente gli effetti della scomunica sul legittimo esercizio dell'Impero.

Al di là del *locus* retorico che la vestizione dell'abito monastico può evocare, l'abbigliamento in questo preciso contesto culturale assurge a mezzo di trasmissione di particolari valori. La veste diviene espressione di una pienezza di dignità dovuta all'adesione ad un preciso modello di vita, che è fatto proprio dall'ordine a cui la veste si riconduce, divenendo pegno del carisma di santità vantato dall'ordine stesso. Al contempo si pone quale 'clausola di salvaguardia' verso il morente, fungendo da prova provata di una pietà religiosa ritrovata. Si oppone poi avverso gli atti non troppo devoti di cui è solitamente incolpato.⁶⁰

⁵⁹ Gregorio ROSARIO, *Sui reali sepolcri della maggior chiesa di Palermo*, Dato, Palermo, 1781, pp. 711-712.

⁶⁰ Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, p. 53.

Eppure la menzione dell'abito monastico non deve meravigliare troppo. È ben noto che Federico, a seguito dell'incoronazione imperiale, fa formale domanda per essere accolto nella confraternita dell'ordine cistercense. Matteo Paris può così affermare:

“il più grande fra i principi della terra, colui che compì miracoli e trasformò il mondo, che venne assolto dalla scomunica che lo aveva colpito, dopo che, come si narra, aveva preso la veste di monaco cistercense ed aveva fatto penitenza in contrizione, umiliandosi”.⁶¹

Tuttavia non si è del tutto certi che questa notizia possa essere vera, dato che la ricognizione del sepolcro non fornisce riscontri archeologici a conferma, ma testimonia l'uso delle insegne imperiali, seppur tradotte nel più modesto argento dorato. Elze stigmatizza quanto la vestizione dell'abito monastico possa essere ascritta piuttosto ad “uno schema letterario tipico”,⁶² cosa che non può liquidare la condotta come fervida invenzione. Se il cronista riesce ad immaginare che un tale comportamento possa effettivamente rientrare nella complessa religiosità di Federico, nulla osta a darlo per buono o almeno per probabile.

Nondimeno la vestizione del saio deve essere considerata quale messaggio politico altamente meditato dal partito svevo: vuol significare la volontà del sovrano di riappacificarsi con la Chiesa in punto di morte. Federico si mostra così davvero ossequioso del sacerdozio, perché sa che entrambe le istituzioni, Chiesa ed Impero, sono espressioni strutturali del cosmo medievale e sono giustificate dalle elaborazioni culturali come effettivi prodotti della Provvidenza divina. Un'eventuale opzione che trova ragion d'essere nell'ordine soprannaturale. La morte sembra così obbligarlo ad una coerenza estrema verso gli etimi del suo ruolo. Nulla più di un tentativo volto all'affermazione della legittimità del proprio governo,⁶³ quale espressione di “severo contegno che si era imposto come imperatore cristiano”, stando a quanto ha già affermato Kantorowicz.⁶⁴ La scelta appare ancor più probabile se si considera che l'umiliazione in punto di morte va a rispondere ad un sentimento diffuso, che affida alla religione, anche a dispetto della gerarchia ecclesiastica, la mediazione del consenso. Pare così verosimile il ricorso a condotte sociali preventivamente codificate ed approvate.

Si comprende bene come questo messaggio politico sia volutamente orientato a ben predisporre il pubblico verso un sovrano che papa Innocenzo IV, suo nemico, addita come “*babilonese*”, specie allorché giunge ad ordinare di cancellarne la dinastia. Ma come far collimare le due realtà, l'intento politico rivolto ad un *élite* e le adeguate

⁶¹ H.B. Luard (ed.), *Mathei Parisiensis Cronica maiora*, Rolls Series, Londra, 1876, p. 109.

⁶² Reinhard ELZE, “La simbologia del potere nell'età di Federico II”, *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, M.S. Calò Mariani y R. Cassano (edd.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 45-51.

⁶³ Salvatore TRAMONTANA, *Vestirsi e travestirsi...*, p. 53.

⁶⁴ Ernst KANTOROWICZ, *I due corpi del sovrano, L'idea di regalità nella teologia politica medievale*, Einaudi, Torino, 2012.

strategie di rappresentazione verso un pubblico più vasto ed abituato a percepire una *mise* consona allo stato di potente?

Occorre necessariamente qualche correttivo, almeno rispetto ad un più ampio pubblico. Il popolo probabilmente non avrebbe accettato di vedere la salma del potente imperatore, dispensatore d'abbondanza, ora presentata ricoperta di umili stoffe, quasi fosse un monaco. Si può ragionevolmente sostenere che il Balio Manfredi, al fine di captare consenso e presentare il padre trapassato in una condizione adeguata all'ufficio rivestito in vita, abbia optato per un abbigliamento che rispecchia lo *status* imperiale, anche al costo di contravvenire alle disposizioni testamentarie paterne; ciò sempre se le si presuppongono veridiche. Difatti nel tragitto da Foggia a Palermo, con la sosta intermedia in Messina e la *prothesis* nella chiesa locale di Patti, si ravvisano più occasioni in cui la salma imperiale può essere abbigliata per essere adeguatamente presentata al pubblico. Durante una di queste si sarà ragionevolmente pensato di rivestirlo con abiti degni di un imperatore e con quella "veste di seta con disegni esotici" e il "mantello del mondo" che ha colpito l'immaginario degli astanti. E forse questi viene rivestito delle insegne proprie del rango già a Foggia, dove è ricomposto il cadavere ed è asportato il cuore per essere deposto nella Chiesa Matrice. Già in questa sede, con buona probabilità, non si è voluto generare lo spaesamento visivo nel popolo, che più volte ha potuto osservarlo vivo nello splendore delle cerimonie e soprattutto nelle opulente feste offerte durante i Parlamenti del Regno. Forse viene persino rivestito degli stessi abiti di cui si ha contegno attraverso Rosario di Gregorio. La vestizione attuata per la *prothesis* in Foggia appare essere l'opzione più ragionevole, giacché Spinelli informa, che nel transitare del feretro per Bitonto il sovrano è già coperto di un ricco velluto, che col suo rosso trionfale appare ben lontano dal bianco saio dei cistercensi.⁶⁵

FIG. 6.

Salma di Federico II, xilografia da F. Daniele, *I reali sepolcri di Palermo riconosciuti ed illustrati*, Palermo, 1784, Tav. Q.



⁶⁵ Emanuela ANGIULI, "I vestiti dell'imperatore", *Federico. Mito e memoria*, E. Angiuli (ed.), Cittadella, Bari, 1994, pp. 129-145.

FIG. 7.

Gallone con caratteri cufici posto a decoro dell'alba di Federico II, xilografia da F. Daniele, *I reali sepolcri di Palermo riconosciuti ed illustrati*, Palermo, 1784, Tav. R.



9. La nudità come metafora della transitorietà del potere: un contrappeso materiale “retoricamente efficace”

Tutto il valore dell'abbigliamento regio si ha a percepire ancora meglio, allorché si considerano le vicende che seguono la disfatta di Benevento e l'abbandono per ben tre giorni sul campo di battaglia del corpo di Manfredi, laddove giace privo delle insegne del rango. Al di là dei trucchi della narrazione storica fatti propri dal Villani per concludere con parecchia enfasi la tragedia umana dello scomunicato Manfredi e dell'intera famiglia sveva invisa alla Chiesa, appare opportuno riflettere sulla significatività dell'assenza delle insegne regie, nel controverso rito di espulsione dalla compagine sociale di questo sovrano. Un funerale che in ragione della scomunica si configura come un 'non' funerale, ma mero atto di pietà, più che altro dovuto, verso il cadavere. Un 'non' rito insomma, raffazzonato e dominato da una grande assenza: la mancanza delle insegne regali che devono contraddistinguere lo *status* di Manfredi. Per comprendere tutta la forza evocativa della loro carenza sul piano retorico e quanto questa assenza possa opporsi a quell'*imagerie* connessa alla fenomenologia materiale della regalità, deve considerarsi lo stato delle elaborazioni della dottrina del potere sul tema del corpo nudo dei potenti a seguito della morte. Un tema proprio della riflessione della corte pontificia fin dalla metà del sec. XI, che ora fa sentire tutta la sua efficacia retorica anche nelle rappresentazioni della monarchia laica; cosa che ha implicazioni ben più profonde, perché investe quell'alea di legittimità a cui la veste stessa, come si è visto, viene preposta a garanzia.

Si inaugura a mezzo del tema della nudità un discorso sulla caducità della monarchia, che stigmatizza l'eloquente assenza della veste e fa del corpo, privato dei segni del potere, l'espressione regina del *sic transit gloria mundi*. Un'assenza che costituisce un contrappeso materiale ai calmieri adoperati avverso la cesura dell'evento morte, espedienti fra cui la veste rientra. Una carenza che diviene un'espressione tangibile di quell'umiltà predicata dalla dottrina cristiana, quale soluzione riconducibile a quelle elaborazioni intellettuali che pongono degli argini agli eccessi dell'ambizione dei potenti; un calmiera a maggior ragione valido, allorché ci si rivolge ad un sovrano. La nudità di Manfredi sconfitto obbliga a far proprie le riflessioni fatte da Paravicini Bagliani sul corpo del papa denudato dei segni della potestà e, più in generale, della nudità come "metafora del potere" e delle sue alterne vicende, che contemplanò nel termine ultimo imposto dalla morte la sua definitiva perdita.⁶⁶

Deve osservarsi quanto fosse necessario all'economia della dottrina del potere del sec. XII un calmiera alla teorica onnipotenza dei sovrani, costituito da "contrappesi retoricamente efficaci",⁶⁷ tali da rendere palese ad un pubblico erudito l'alto messaggio teoretico che la corte pontificia ha già fatto suo. Un discorso sulla caducità che fornisce soluzioni certamente confacenti alle categorie mentali del periodo, capaci di diventare subito *loci* autonomi, ancorché si inseriscono nei corredi retorici di quel "pallottoliere della regalità" a cui si suole ricorrere per offrire una descrizione più o meno incisiva della monarchia. Un tema certamente di successo dato il *background* condiviso, che viene incontro alle esigenze della *nobilitas* e del clero. Costoro sono capaci di gestire lo strumento della scrittura e vi possono ricorrere, allorché pongono in essere azioni di critica verso la monarchia o quando soltanto si limitano a fornire consigli sulla gestione del potere in opere come gli *specula principum*. Il tema costituisce per queste categorie uno strumento di garanzia, che può ampliare il loro raggio di azione rispetto allo strapotere esercitato dai re.

Occorre fare attenzione ad un altro dettaglio: l'espiazione delle insegne, non a caso, è posta in essere nella cronaca di Villani da un uomo anonimo, di rango infimo, e come tale definito in maniera dispregiativa "*ribaldo*". Ciò ad enfatizzare quel discorso intorno alla caducità del potere, volto soprattutto a stigmatizzare l'impotenza a cui sono sottoposti persino i potenti del mondo a seguito della morte. Siamo così di fronte al più incisivo dei calmieri all'arbitrio regio, la possibilità che i sovrani vengano concessi al ludibrio della gente comune. Un avvertimento carico di paura, opposto al monarca quale opportuna 'clausola di salvaguardia' avverso gli abusi nell'esercizio del proprio officio. Un discorso sulla caducità che mette sotto i 'riflettori' una truce realtà a cui anche i re vanno incontro: con la morte il sovrano diviene uomo comune, perché da questo non ci si può aspettare più niente. Viene pure meno quel timore che obbliga agli atti di cortesia verso di lui. Privato di quell'espressione prima ideologica che materiale, capace di porlo

⁶⁶ Agostino PARAVICINI BAGLIANI, *Il corpo del Papa*, Einaudi, Torino, 1994, pp. 89-91; Agostino PARAVICINI BAGLIANI, *Le Chiavi e la Tiara...* .

⁶⁷ *Ivi*, 91.

in uno ‘spazio di copertura’, anche un re può essere costretto a sopportare nel silenzio e nell’impotenza dello stato di salma le ingiustizie di altri uomini, per di più comuni. Anzi di quelli fra i più infimi sul piano sociale o ancor peggio su quello morale, come accade a Manfredi.

La nudità nei suoi termini più immediati, prima ancora d’essere metafora del potere diviene espressione materiale della condizione umana e delle miserie che l’accompagnano. Quale elaborazione retoricamente efficace vede nella vergogna d’essere nudo o dell’essere ridotti a tale stato, un contrappeso tanto ideologico quanto materiale, che si fa più incisivo se il denudato versa nello stato di scomunicato. Pertanto si può dire che la scomunica funge da ‘catalizzatore’ per l’attecchimento del tema entro l’opera di stigmatizzazione dei nemici della Chiesa.

La cronica del Villani con questo sentore può raccontare lo scempio del cadavere di Manfredi e la sua frettolosa sepoltura in terra sconsecrata in ragione della scomunica. Una sepoltura segnalata solo da un mero mucchio di sassi, poco adatto ai fasti di un re, ma assai efficace sul piano retorico per esplicitare quella caducità a cui i re non possono sottrarsi:

“Manfredi si cercò più di tre giorni, che non si ritrovava, e non si sapeva se fosse morto, o preso, o scampato, perché non aveva avuto a la battaglia indosso armi reali. Alla fine per uno ribaldo di sua gente fu riconosciuto per più insegne di sua persona in mezzo il campo ove fu la battaglia. E trovato il suo corpo per lo detto ribaldo, il mise traverso in su uno asino, venendo gridando: «Chi accatta Manfredi? Chi accatta Manfredi»; il quale ribaldo da uno barone del re fu battuto. E recato il corpo di Manfredi dinanzi al re, fece venire tutti i baroni ch’erano presi, e domandato ciascuno s’egli era Manfredi, tutti timorosamente dissero di sì (...) molto ne fu commendato da’ Franceschi, e per alquanti de’ baroni del re fu pregato che gli facesse fare onore alla sepoltura. Rispose il re: «Si feisse je volontiers, s’i non fust scomunié»; ma imperciò ch’era scomunicato, non volle il re Carlo che fosse recato in luogo sacro, ma appiè del ponte di Benevento fu seppellito, e sopra la sua fossa per ciascuno dell’oste gittata una pietra, onde si fece grande mora di sassi”.⁶⁸

Il *locus* della nudità, appena attecchito nella speculazione del potere statale, trova efficacissimi esempi nella letteratura ecclesiastica, dove è richiamato in maniera martellante. Nonostante la nascita e lo sviluppo in un preciso contesto come la corte papale, la sua continua reiterazione non può essere del tutto estranea al pensiero laico *tout court*. Essa rientra sempre nei termini concernenti le ammonizioni tanto rituali, quanto consuete sugli ultimissimi, quali l’incombere della morte, che può giungere in un qualsiasi momento. Siamo così di fronte ad un problema retorico, che si muove entro le strutture del pensiero medievale.

⁶⁸ Giovanni VILLANI, *Nuova Cronica*, 344, VII, 9.

Una tale riflessione, sebbene considerata dal punto di vista della speculazione prodotta dai politologi laici, non può fare a meno di un riferimento preciso ad una predica del cardinale Odone di Châteauroux. Costui rivolgendosi al collegio cardinalizio svela uno degli arcani legati alla metafora della nudità e alla rituale espoliazione delle insegne a seguito della morte, quale rinuncia dovuta ad impedimento nello svolgere l'ufficio fino a quel momento ricoperto. In tal modo il cardinale avverte:

*“noi saremo spogliati, prima di quanto pensiamo (...) di tutte le altre dignità di cui sono stati rivestiti i nostri predecessori, i quali poi ne sono stati spogliati (...). Preoccupiamoci dunque di non essere trovati nudi della veste delle virtù, della veste delle buone opere o della veste delle nozze, quando saremo spogliati delle dignità, onori e ricchezze, e della potestà, perché coloro che saranno trovati nudi di queste vesti non saranno ammessi alle nozze della gioia eterna”.*⁶⁹

Di conseguenza la narrazione del Villani, mettendo in scena l'espoliiazione del cadavere del proprio *honor* connesso allo *status* di re e stigmatizzando l'assenza delle *regalia insignia*, che rendono Manfredi riconoscibile per quel che è, offre piuttosto un mero ammaestramento morale, più che fornire un vero e proprio resoconto storico. La narrazione costituisce insomma il contraltare della predica del cardinale Odone di Châteauroux, anche perché si rivolge ad un più ampio pubblico. Si raffronta un trucco dello storico dunque, che non trova precedente più efficace che nell'alea dei gesti rituali adombrati dalla succitata predica, quali l'inequivoca espoliazione dei vestiti indicatori del rango proprio del morente o addirittura nello spogliarsi altrettanto rituale, come migliore *locus d'umiltà*, di colui che va incontro alla morte.

Il *topos* quale vera metafora della caducità dei potenti vuole esplicitare non la mera nudità fisica, che nel testo del resto non appare mai *apertis verbis*, ma incide piuttosto la riflessione posta in essere dai politologi sui limiti intrinseci del potere. E se le insegne vogliono significare la funzione occupata in vita, non stupisce allora che Manfredi sconfitto in morte ne sia privato. Morte e sconfitta sono infatti equivalenti e rimandano entrambe all'abdicazione dal regno.

Le elaborazioni sul tema allora diventano più chiare attraverso un'altra evocazione retorica efficacissima concernente la metafora della nudità/espoliiazione, che ritorna nella predica di Odone di Châteauroux:

*“spogliato (...) dei suoi vestiti (...) Elzer figlio di Aaron, rivestì i vestiti (...) Elzer non dovette dubitare che sarebbe stato spogliato dei vestiti di cui era rivestito”.*⁷⁰

⁶⁹ David L. D'AVRAY y Jonathan RILEY SMITH y P. COLE, “Application of Theology to Current Affairs: Memorial Sermons on the Dead of Mansurah and on Innocent IV”, *Historical Research*, 63 (1990), p. 239.

⁷⁰ *Ibidem*.

Si porta così in essere una sommessata dialettica fra valore della veste, significatività dei segni dello *status* ostentati in vita e gli effetti dell'evento morte sul potere detenuto. Pertanto il corredo dei segni diviene ancora più efficace durante la sua assenza e ciò accade proprio nel momento in cui lo si nega, sicché la sua essenzialità è fortemente ribadita sul piano retorico.

10. Conclusioni

Si può affermare che la veste costituisce una 'clausola di salvaguardia' materiale ed, al contempo, pone il defunto che la indossa in uno spazio di 'copertura sociale' connotato dal sistema di segni etero-referenziali di identità consoni al rango. Questa si inserisce pure in un sistema di produzione di senso che lascia poco spazio all'arbitrio destrutturante, ma si riassume nei limiti del socialmente approvato e condiviso. Il gusto per il dettaglio prezioso poi viene giustificato da una strategia di auto-rappresentazione portata in essere sin da Ruggero II, che tende alla spettacolarizzazione della monarchia locale. Pertanto l'uso di una veste preziosa viene sussunto in quel generale clima di corte che esige il dispendio di risorse da devolvere all'effimero. Una prodigalità che subisce una 'stretta' sotto Guglielmo I, che assume i caratteri del *princeps clausus*, ritorna con Guglielmo II e diventa, infine, 'marchio' dell'interfaccia fra Federico II imperatore e la compagine sociale. Una propensione alla profusione che viene negata al suo figlio naturale Manfredi, che perde col regno la vita. A questo rimane null'altro che la nudità del suo corpo, quale viva metafora del *memento mori*, allorché privato delle insegne del potere.

Si apre ad una dialettica fra veste e nudità. Ciò contrappone l'abbigliamento, che costituisce una garanzia materiale rispetto alla legittimità dell'esercizio della monarchia, al corpo privato di questi segni e di ogni diritto sul regno. È dunque la nudità che svela un arcano delle strategie di auto-rappresentazione normanno-sveve: le vesti costituiscono la sublimazione visuale del rango ed assumono una significatività tutta funzionale all'equilibrio del sistema sociale elaborato dal Medioevo occidentale. Incarnano l'idea dell'ufficio ed hanno un valore non solo indicale, ma anche sostanziale, che tutto si conclude nella loro ostentazione. Tali segni rappresentano allora la falsificazione di un codice e si limitano a suggerire al fruitore una realtà idealizzata.

Questi segni ottimizzano altresì la trasmissione di informazioni ed obbligano il fruitore a quelle necessarie comportamentalità connesse al normale *timor reverentiae* del rango. Una tendenza che si rafforza di fronte all'evento morte. Allorquando dalla persona del sovrano defunto non ci si può più aspettare niente, sono proprio i segni d'eccellenza che hanno il compito di rimarcare la valenza dell'ufficio ricoperto e ne ribadiscono l'autorevolezza. La cura nella costruzione di un apparato di segni 'forti' ed adeguati al sovrano defunto deve necessariamente corrispondere ad un sentire diffuso. Questi svolgono una funzione performante rispetto alla percezione sociale, fomentano il gradimento della figura monarchica e si oppongono infine alla cesura dell'evento morte.

Bibliografia

- ABULAFIA, David, *Federico II. Un imperatore medievale*, Einaudi, Torino, 1993.
- ANDALORO, Maria (ed.), *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo* (Vol. 1-2), Maimone, Catania, 2006.
- ANDALORO, Maria, “Per la conoscenza e la conservazione delle tombe reali della Cattedrale di Palermo: linee storiche e storicoartistiche”, *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo* 1994-1999, M. Andaloro (ed.), Regione Siciliana, Assessorato dei Beni Culturali, Ambientali e della Pubblica Istruzione, Palermo, 2002, pp. 135-148.
- ANDENNA, Giancarlo, “Dalla legittimazione alla sacralizzazione della conquista (1042-1140)”, *I caratteri originari della conquista normanna. Diversità e identità nel Mezzogiorno (1030-1130)*, Atti delle Sedicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 5-8 ottobre 2004, Dedalo, Bari, 2006, pp. 371-405.
- ANGIULI, Emanuela, “I vestiti dell'imperatore”, *Federico. Mito e memoria*, E. Angiuli (ed.), Cittadella, Bari, 1994, pp. 129-145.
- ARCE, Javier, *Funus imperatorum*, Asgari, Madrid, 1989.
- ARCE, Javier, “Morte e apoteosi del principe. Imperatori divinizzati”, *Aurea Roma. Dalla città pagana alla città cristiana*, S. Ensoli y E. La Rocca (edd.), L'Erma Di Bretschneider, Firenze, 2000, pp. 244-248.
- BARONE, Giulia, “La propaganda antiimperiale nell'Italia federiciana: l'azione degli Ordini Mendicanti”, *Federico II e le città italiane*, P. Toubert y A. Paravicini Bagliani (edd.), Sellerio, Palermo, 1994, pp. 278-289.
- BAUER, Rotraud, “Il manto di Ruggero II”, *I Normanni popolo d'Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, M. D'Onofrio (ed.), Marsilio, Venezia, 1994, pp. 278-287.
- BAUER, Rotraud, “Il manto di Ruggero II e le vesti regie”, *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo* (Vol. 1-2), M. Andaloro (ed.), Maimone, Catania, 2006a, pp. 171-180.
- BAUER, Rotraud, “Le vesti e le insegne per l'incoronazione dei re e degli imperatori del Sacro Romano Impero”, *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo* (Vol. 1-2), M. Andaloro (ed.), Maimone, Catania, 2006b, pp. 425-429.
- BOURDIEU, Pierre, *La distinzione. Critica sociale del gusto*, Il Mulino, Bologna, 1983.
- BRANDES, Wolfram, “Die ‘Familie der Könige’ in Mittelalter”, *Diskussionsbeitrag zur Kritik eines vermeintlichen Erkenntnismodells, Rechtsgeschichte/Legal History*, 21 (2013), pp. 262-284.
- BRÜHL, Carlrichard, “Federico II: personalità di un sovrano”, *Federico II e il mondo Mediterraneo*, P. Toubert y A. Paravicini Bagliani (edd.), Sellerio, Palermo, 1994, pp. 17-30.

CALÒ MARIANI, Maria S., “L’arte al servizio dello Stato”, *Federico II e il mondo Mediterraneo*, P. Toubert y A. Paravicini Bagliani (edd.), Sellerio, Palermo, 1994, pp. 123-145.

CALÒ MARIANI, Maria S. y CASSANO, Raffaella (edd.), *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, Marsilio, Venezia, 1995.

CALÒ MARIANI, Maria S., “I fenomeni artistici come espressione del potere”, *Potere, società e popolo tra età normanna ed età sveva (1189-1210)*, Atti delle Quinte Giornate Normanno-Sveve, Bari-Conversano, 26-28 ottobre 1981, Dedalo, Bari, 1983, pp. 215-250.

CALÒ MARIANI, Maria S., “Immagine e potere”, *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, M. S. Calò Mariani y R. Cassano (edd.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 39-43.

CAMMAROSANO, Paolo, “Immagine visiva e propaganda nel Medioevo”, *I linguaggi della propaganda. Studio di casi: Medioevo, Rivoluzione Inglese, Italia liberale, Fascismo, Resistenza*, Mondadori, Milano, 1991, pp. 8-29.

CANTARELLA, Glauco Maria, *La Sicilia e i Normanni. Le fonti del mito*, Patron, Bologna, 1988.

CANTARELLA, Glauco Maria, *Principi e corti. L’Europa del XII secolo*, Einaudi, Torino, 1997.

CANTARELLA, Glauco Maria, “Historia non facit saltus? Gli imprevisti normanni”, *I re nudi. Congiure, assassini, tracolli ed altri imprevisti nella storia del potere*, G. M. Cantarella y F. Santi (edd.), Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo, Spoleto, 1996, pp. 9-38.

CANTARELLA, Glauco Maria, *Medioevo. Un filo di parole*, Mondadori, Milano, 2002.

CANTARELLA, Glauco Maria, “Le basi concettuali del potere”, *Per me reges regnant. La regalità sacra nell’Europa medievale*, F. Cardini y M. Saltarelli (edd.), il Cerchio-Cantagalli, Rimini-Siena, 2002, pp. 193-207.

CANTARELLA, Glauco Maria, “Divagazioni preliminari”, «C’era una volta un re...» *Aspetti e momenti della regalità, Seminario del Dottorato in Storia Medievale dell’Università di Bologna*, Bologna, 17-18 dicembre 2003, G. Isabella (ed.), Clueb, Bologna, 2005, pp. 9-24.

CANTARELLA, Glauco Maria, “Il pallottoliere della regalità: il perfetto re della Sicilia normanna”, *Studi in onore di Vincenzo D’Alessandro, Dentro e fuori la Sicilia*, P. Corrao y I. E. Mineo (edd.), Viella, Roma, 2009, pp. 29-44.

CARILE, Rocco Antonio, *Produzione e usi della porpora nell’impero bizantino*, Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti, Venezia, 1998.

CARILE, Rocco Antonio, “La sacralità rituale dei ΒΑΣΙΛΕΙΣ bizantini”, *Per me reges regnant. La regalità sacra nell’Europa medievale*, F. Cardini y M. Saltarelli (edd.), il Cerchio-Cantagalli, Rimini-Siena, 2002, pp. 53-95.

CARDINI, Franco, "Federico II. La memoria e il mito", *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, M. S. Calò Mariani y R. Cassano (edd.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 453-454.

CILENTO, Adele y BURGARELLA, Filippo, *Bisanzio in Sicilia e nel sud dell'Italia*, Magnus, Udine, 2005.

DELLE DONNE, Fulvio, *Il potere e la sua legittimazione: letteratura encomiastica in onore di Federico II di Svevia*, Nuovi Segnali, Arce, 2005.

DELLE DONNE, Fulvio, "Liturgie del potere. Le testimonianze letterarie", *Nascita di un regno. Poteri signorili, istituzioni feudali e strutture sociali nel Mezzogiorno normanno (1130-1194)*, Atti delle diciassettesime Giornate normanno-sveve, Bari, 10-13 ottobre 2006, R. Licinio y F. Violante (edd.), Dedalo, Bari, 2008, pp. 331-368.

DELOGU, Paolo, "Idee sulla regalità: l'eredità normanna", *Potere, società e popolo tra età normanna ed età sveva (1189-1210)*, Atti delle Quinte Giornate Normanno-Sveve, Bari-Conversano, 26-28 ottobre 1981, Dedalo, Bari, 1983, pp. 185-214.

DELOGU, Paolo, "La committenza degli Altavilla: produzione monumentale e propaganda politica", *The Mosaics of Norman Sicily*, O. Demus (ed.), Hacker Art Books, New York, 1988.

DIDI-HUBERMAN, Georgess, "Imitation, représentation, fonction. Remarques sur un mythe épistémologique", *L'image. Fonctions et usage des images dans l'Occident médiéval*, Actes du 6e International Workshop on Medieval Societies, Erice, 17-23 octobre 1992, J. Baschet y J.C. Schmitt (edd.), Le Léopard d'Or, Paris, 1996, pp. 59-86.

DÖLGER, Franz, "Die Familie der Könige im Mittelalter", *Historisches Jahrbuch* 60 (1940), pp. 397-420.

DÖLGER, Franz, "Brüderlichkeit der Fürsten", *Reallexikon für Antike und Christentum*, vol. 2, Hiersemann, Stuttgart, 1954, col. 642.

D'ONOFRIO, Mario (ed.), *I Normanni popolo d'Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, Marsilio, Venezia, 1994, pp. 188-192.

ELZE, Reinhard, "Insegne del potere sovrano e delegato in Occidente", *Simboli e simbologia nell'Alto Medioevo*, Atti della XXIII Settimana di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 3-9 aprile 1975, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1976, pp. 569-593.

ELZE, Reinhard, "Tre *Ordines* per l'incoronazione di un re e di una regina del regno normanno di Sicilia", *Atti del Congresso Internazionale di Studi sulla Sicilia Normanna*, Palermo, 4-8 dicembre 1972, Istituto di Storia Medievale Università di Palermo, Caltanissetta-Roma, Sciascia, 1973, pp. 438-459.

ELZE, Reinhard, "La simbologia del potere nell'età di Federico II", *Federico II. Immagine e potere*, Catalogo della Mostra, Bari, Castello Svevo, 4 febbraio-17 aprile 1995, M.S. Calò Mariani y R. Cassano (edd.), Marsilio, Venezia, 1995a, pp. 45-51.

ELZE, Reinhard, “Le insegne del potere”, *Strumenti, tempi e luoghi di comunicazione nel Mezzogiorno normanno-svevo*, Atti delle Undicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 26-29 ottobre 1993, Dedalo, Bari, 1995b, pp. 113-129.

GRABAR, André, *L’empereur dans l’art byzantin. Recherches sur l’art officiel de l’Empire d’Orient*, Les Belles Lettres, Paris, 1936.

HERKLOTZ, Ingo, “Lo spazio della morte e lo spazio della sovranità”, *I Normanni popolo d’Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, M. D’Onofrio (ed.), Marsilio, Venezia, 1994, pp. 320-326.

HOUBEN, Hubert, *Ruggero II di Sicilia. Un sovrano tra Oriente e Occidente*, La Terza, Roma- Bari, 1999.

D’AVRAY, David L. y RILEY SMITH, Jonathan y COLE, P., “Application of Theology to Current Affairs: Memorial Sermons on the Dead of Mansurah and on Innocent IV”, *Historical Research*, 63 (1990), pp. 227-239

IORIO, Raffaele, “Umanità disumana di Federico persona e personaggio”, *Federico II. Mezzogiorno*, Atti del Convegno Internazionale di Studio, Potenza-Avigliano-Castel Lagopesole- Melfi, 18-23 ottobre 1994, C.D. Fonseca (ed.), Edizioni de Luca, Roma, 1999, pp. 701-748.

JOHNS, Jeremy, “Le iscrizioni e le epigrafi in arabo”, *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo* (Vol. 1-2), M. Andaloro (ed.), Maimone, Catania, 2006, pp. 119-131.

KANTOROWICZ, Ernst, “On the Portrait of Roger II in the Martorana in Palermo”, *Proportioni. Studi di storia dell’arte*, III, Sansoni, Firenze, 1950, pp. 30-35.

KANTOROWICZ, Ernst, *I mosaici di Monreale*, Flaccovio, Palermo, 1960.

KANTOROWICZ, Ernst, “Some Reflections on Portraiture in Byzantine Art”, *The Art of Byzantium and the Medieval West: Selected Studies*, W.E. Kleinbauer (ed.), Indiana University Press, Bloomington-London, 1976, pp. 256-269.

KANTOROWICZ, Ernst, “The Byzantine Contribution to Western Art of the Twelfth and Thirteenth Centuries”, *The Art of Byzantium and the Medieval West: Selected Studies*, W.E. Kleinbauer (ed.), Indiana University Press, Bloomington-London, 1976, pp. 357-388.

KANTOROWICZ, Ernst, *I mosaici di Santa Maria dell’Ammiraglio a Palermo*, Istituto Siciliano di Studi Bizantini e Neoellenici, Palermo, 1990.

KANTOROWICZ, Ernst, “La Cappella Palatina di Palermo. I mosaici del Presbiterio”, *I mosaici del periodo normanno in Sicilia*, E. Kitzinger (ed.), Istituto Siciliano di Studi Bizantini e Neoellenici, Palermo, 2000a.

KANTOROWICZ, Ernst, “La cattedrale di Cefalù. La cattedrale di Palermo e il Museo Diocesano. Mosaici profani”, *I mosaici del periodo normanno in Sicilia*, VI, E. Kitzinger (ed.), Istituto Siciliano di Studi Bizantini e Neoellenici, Palermo, 2000b.

KANTOROWICZ, Ernst, *Laudes Regiae. Uno studio sulle acclamazioni liturgiche e sul culto del sovrano nel Medioevo*, Medusa, Milano, 2006.

KANTOROWICZ, Ernst, *I due corpi del sovrano, L'idea di regalità nella teologia politica medievale*, Einaudi, Torino, 2012.

KÖNIG, René, *Il potere della moda*, Liguori, Napoli, 1992.

LIPINSKY, Angelo, "Le insegne regali dei sovrani di Sicilia e la scuola orafa palermitana", *Atti del Congresso Internazionale di Studi sulla Sicilia Normanna*, Palermo, 4-8 dicembre 1972, Caltanissetta-Roma, Istituto di Storia Medievale Università di Palermo, Sciascia, 1973, pp. 162-194.

LIPINSKY, Angelo, *Oro, argento, gemme e smalti. Tecnologia delle arti dalle origini alla fine del Medioevo. 3000 a. C. - 1550 d. C.*, Olschki, Firenze, 1975.

MACCORMACK, Sabine G. (tr. It.), *Arte e cerimoniale nell'antichità*, Einaudi, Torino, 1995.

MÉNAGER, Léon-Robert, "L'institution monarchique dans les États normands d'Italie. Contribution à l'étude du pouvoir royal dans les principautés occidentales, aux XI-XII siècles", *Hommes et institutions de l'Italie normande*, Léon-Robert Ménager (ed.), London, 1981, pp. 303-331, 445-468.

MERTENS, Dieter, *Il pensiero politico medievale*, Il Mulino, Bologna, 1999.

PARAVICINI BAGLIANI, Agostino, *Il corpo del Papa*, Einaudi, Torino, 1994.

PARAVICINI BAGLIANI, Agostino, *Le Chiavi e la Tiara. Immagini e simboli del papato medievale*, Viella, Roma, 1998.

PERTUSI, Agostino, "Insegne del potere sovrano e delegato a Bisanzio e nei paesi di influenza bizantina", *Simboli e simbologia nell'Alto Medioevo*, Atti della XXIII Settimana di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 3-9 aprile 1975, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1976, pp. 481-568.

PRICE, Simon R. F., *Rituals and Power. The Roman Imperial Cult in Asia Minor*, Cambridge, 1994.

SCHNEIDER, Jane, "The Anthropology of Cloth", *Annual Review of Anthropology*, 16 (1987), pp. 409-448.

SCHRAMM, Percy Ernst, "Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte von dritten bis zum sechzehnten Jh., I-III", *Early Medieval Europe*, Vol. 3, Stuttgart, 1956, pp. 135-156.

SCHRAMM, Percy Ernst, *Kaiser Friedrichs II. Herrschaftszeichen*, Vandenhoeck & Ruprecht, Goettingen, 1955.

SIMMEL, Georg, *Metropoli e moda*, Piano B., Prato, 2011.

TABACCO, Giovanni, *Le ideologie politiche del Medioevo*, Einaudi, Torino, 2000.

TRAMONTANA, Salvatore, *L'effimero nella Sicilia normanna*, Sallerio, Palermo, 1984.

TRAMONTANA, Salvatore, *Vestirsi e travestirsi in Sicilia. Abbigliamento, feste e spettacoli nel Medioevo*, Sallerio, Palermo, 1993.

TRAMONTANA, Salvatore, “Comunicare nel Mezzogiorno”, *Strumenti, tempi e luoghi di comunicazione nel Mezzogiorno normanno-svevo*, Atti delle Undicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 26-29 ottobre 1993, Dedalo, Bari, 1995, pp. 9-30.

TRAMONTANA, Salvatore, “Popoli, etnie e mentalità alla vigilia della conquista di Sicilia”, *I caratteri originari della conquista normanna. Diversità e identità nel Mezzogiorno (1030-1130)*, Atti delle Sedicesime Giornate Normanno-Sveve, Bari, 5-8 ottobre 2004, Dedalo, Bari, 2006, pp. 86-107.

TRONZO, William, *The Cultures of His Kingdom. Roger II and the Cappella Palatina in Palermo*, Princeton University Press, Princeton, 1997. VAGNONI, Mirko, *Federico II allo specchio. Analisi iconografica e politico funzionale delle sue raffigurazioni*, Tesi di Laurea in Storia, Università degli Studi di Siena, Anno Accademico 2003-2004.

VAGNONI, Mirko, “Il significato politico delle caratteristiche iconografiche di Federico II di Svevia”, *Iconographica. Rivista di iconografia medievale e moderna* 5 (2006), pp. 64-75.

VAGNONI, Mirko, “La legittimità e la sacralità imperiale di Federico II di Svevia”, *Tabulae. Centro Studi Federiciani* 18 (2006), pp. 127-169.

VAGNONI, Mirko, “Problemi di legittimazione regia: ‘imitatio Byzantii’”, *Il papato e i Normanni: temporale e spirituale*, convegno di studi, Ariano Irpino 6-7 dicembre 2007, E. D’Angelo y C. Leonardi (edd.), SISMEL edizioni del Galluzzo, Firenze, 2011, pp. 50-65.

VAGNONI, Mirko, *Le rappresentazioni del potere. La sacralità dei normanni di Sicilia un mito?*, Edizioni Caratteri Mobili, Bari, 2012.

VAGNONI, Mirko, *Dei gratia rex Sicilie. Scene d’incoronazione divina nell’iconografia regia normanna*, Federico II University Press, Napoli, 2017.

VAROLI PIAZZA, Rosalia, “La produzione di manufatti tessili nel Palazzo Reale di Palermo: ‘tiraz’ o ‘ergasterion’”, *I Normanni popolo d’Europa. 1030-1200*, Catalogo della Mostra, Roma, Palazzo Venezia, 28 gennaio-30 aprile 1994, M. D’Onofrio (ed.), Marsilio, Venezia, 1995, pp. 288-290.

VAROLI PIAZZA, Rosalia, “Per un approccio interdisciplinare ai manufatti tessili antichi”, *Nobiles Officinae: perle, filigrane e trame di seta dal Palazzo Reale di Palermo* (Vol. 1-2), M. Adaloro (ed.), Maiomone, Catania, 2006, pp. 393-395.

LOS ORÍGENES DE LA CASA DE URREA: LINAJE Y PATRIMONIO EN LOS REINOS DE ARAGÓN Y VALENCIA (SIGLOS XII-XIII)

VICENT GARCIA EDO¹
Universitat Jaume I

Recibido: 19 de septiembre de 2018

Aceptado: 15 de mayo de 2019

Resumen

Nadie pone en duda que uno de los más nobles linajes del reino de Aragón era el de la Casa de Urrea, pero esa circunstancia no se corresponde con los pocos estudios que se les ha dedicado en las últimas décadas. Entre los asuntos pendientes estaba el relativo a sus orígenes, argumento de estas páginas, que ha permitido reconstruir la genealogía completa de los Urrea durante los siglos XII y XIII, así como elaborar una tabla de los señoríos acumulados en ese tiempo. La identificación de las esposas e hijos de los señores de Urrea también ayuda a conocer mejor las relaciones de interés que solían establecer las familias nobles para mantener su poder, en el reino de Aragón.

Palabras clave

Casa de Urrea, Nobleza aragonesa siglo XII, Genealogía de los Urrea, Reino de Aragón, Señoras de Urrea.

Abstract

Although there is no doubt that one of the noblest lineages of the kingdom of Aragon was that of the House of Urrea, only a few studies have been dedicated to them in the last decades. In these pages we address one of the outstanding issues, which is that of its origins. We have been able to reconstruct the complete genealogy of the Urrea family through the 12th and 13th centuries, as well as to elaborate a list of the manors they accumulated during that time. The identification of the wives and children of the lords of Urrea has also helped to better understand the relationships of interest that noble families used to establish to maintain their power, in the kingdom of Aragon.

Keywords

House of Urrea, 12th century Aragonese Nobility, Genealogy of the Urrea, Kingdom of Aragon, Ladies of Urrea.

Résumé

Personne ne conteste que les Urrea étaient un des lignages les plus nobles du royaume d'Aragon, mais ce constat tranche avec le petit nombre d'études qui lui ont été consacrées ces dernières décennies. Parmi les questions en suspens figure celle des origines. Pour y répondre, on reconstruit dans cet article la généalogie complète des Urrea pendant les xii^e et xiii^e siècles et on dresse un inventaire des seigneuries accumulées par cette famille pendant cette période. L'identification des épouses et des

¹ Universitat Jaume I. Correo electrónico: garciav@uji.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0191-0252>.

enfants des seigneurs d'Urrea permet aussi de mieux connaître les relations d'intérêt que les familles de la noblesse établissaient entre elles pour sauvegarder leur pouvoir dans le royaume d'Aragon.

Mots-clés

Lignée Urrea, noblesse aragonaise du xii^e siècle, généalogie, royaume d'Aragon, seigneurs d'Urrea.

1. Introducció

El 24 de julio de 1233 el rey Jaime I de Aragón hizo donación del castillo de Alcalatén a Jimeno de Urrea II, en agradecimiento por los servicios prestados en la primera campaña de conquista del reino musulmán de Valencia. Don Jimeno, en esos momentos señor de Alfindén, había hecho una apuesta certera arriesgándose a participar en el proyecto del joven monarca, porque de producirse una victoria militar confiaba en ser debidamente recompensado, lo que contribuiría a dar mayor impulso y notoriedad a la Casa de Urrea, que en esos momentos ya destacaba como una de las más notables del reino de Aragón.

La citada donación ha llegado a nuestros días a través de varias copias, la más antigua del siglo XV, pero hace algo más de un año se dio a conocer una imagen² del pergamino original y, ello unido a la localización de una copia del testamento³ del citado noble, otorgado el 30 de noviembre de 1240, así como de otros documentos y noticias vinculados a su persona y la de sus ascendientes y descendientes directos, constituye la principal excusa, o el argumento para la redacción de este artículo dedicado a los orígenes de la Casa de Urrea, que es un tema poco estudiado; y eso ha permitido reconstruir su genealogía completa desde 1124 hasta 1310,⁴ así como identificar las etapas en que la familia se dividió en dos ramas y saber quiénes eran los miembros que las componían en cada ocasión. A

² El pergamino se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante AHPZ), Híjar, S-I-5-16. José RUBIO MIGUEL, "Els conflictes senyoriais a la fi de l'antic règim a Les Useres i a la Tinença de l'Alcalatén (1746-1826)", publicado en marzo de 2017 en la página del Ayuntamiento de Les Useres, consultado el 19-9-2018, <http://www.lesuseres.es/ca/content/publicacio-del-document-historic-redactat-jose-rubio>.

³ El documento se encuentra en una obra manuscrita de la segunda mitad del siglo XVI, conservada en el AHPZ, signatura I-83-4, ff. 12v-16v. Fue redactada por Jaime y Martín de ABIEGO, *Origen y descendencia de la Casa de Urrea*. Existe edición digital: VICENT GARCIA EDO, *Arxiu Virtual Jaume I. Documents d'època medieval relatius a la Corona d'Aragó*, incorporado en 2010, Universitat Jaume I, consultado el 19-9-2018, <http://www.jaumeprimer.uji.es/cgi-bin/arxiu.php?noriginal=001388>. Hay otras "crónicas" antiguas relativas a la Casa de Urrea, como la contenida en el capítulo correspondiente de la obra de Pedro GARCÉS DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*, (M^a Isabel Ubieto ed.), Zaragoza 1983, pp. 216-245 (en la parte objeto de nuestro interés), que no utilizamos en esta ocasión, a pesar de su antigüedad (se comenzó a escribir a finales del siglo XIV), por el número e importancia de los errores que cometió el autor acerca de los primeros representantes de la Casa de Urrea.

⁴ Probablemente sea la etapa menos estudiada, aunque cuenta con trabajos destacables, como el de Pedro MORENO MEYERHOFF, "Genealogía y patrimonio de la casa de Aranda", *El Conde de Aranda*, Zaragoza, 1998, pp. 37-54. Más reciente es la publicación de Germán NAVARRO ESPINACH, "La formación de los señoríos del condado de Aranda", *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, M. J. Casaus ed., Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009, pp. 65-84.

partir del análisis de los escasos testamentos y particiones de herencia que se conocen de los primeros Urrea, también se ha podido hacer una aproximación a los bienes más significativos del patrimonio familiar, algo siempre difícil de evaluar por las frecuentes variaciones que experimentaba, al aumentar mediante compras o donaciones nupciales, o disminuir por ventas, donaciones de diversos tipos y, sobre todo, en particiones de herencia.

El fundador de la Casa de Urrea fue Pedro Jiménez (de Urrea) I, a quien solo un documento de 1124 vincula con la población de Urrea de Jalón. Era miembro de una noble casa de su época, pero añadía a esa circunstancia el hecho de ser persona de prestigio y con alguna formación jurídica, por lo que Alfonso I de Aragón le nombró justicia real en 1116, cargo que ostentó hasta su fallecimiento en torno a 1128. Su hijo Rodrigo Pérez de Urrea I ya figura en 1131 ocupando la tenencia de Urrea de Jalón, topónimo que incorpora desde entonces como sobrenombre característico del linaje.

A su fallecimiento en 1146 el tronco familiar se divide en dos ramas, dando lugar a las líneas de Urrea y Biota, respectivamente, porque la tenencia de Urrea y el señorío de Biota constituían la parte principal del patrimonio de Rodrigo Pérez de Urrea I, y cada uno de esos bienes fue legado a un heredero distinto.

La línea de la Tenencia de Urrea experimentó un mayor incremento patrimonial entre el último tercio del siglo XII y las primeras décadas del XIII y recuperó el señorío de Biota, al parecer por extinción de la otra rama familiar, pues antes de 1248 era de Jimeno de Urrea II, de quien pasó a sus descendientes.

Al fallecimiento de Jimeno de Urrea III, poco después de 1283, la Casa de Urrea vuelve a dividirse en dos familias o ramas: la de Aladrén y Biota por un lado, y la de Alcalatén por otro. La primera fue heredera de los bienes patrimoniales y títulos más antiguos sites en el reino de Aragón, y la segunda mantuvo su presencia en tierras aragonesas, pero su mayor activo lo constituía la Tenencia de Alcalatén, en el reino de Valencia. A partir de entonces siguieron rumbos distintos, hasta el punto que a mitad del siglo XIV la primera luchó contra el rey Pedro IV en los conflictos de la Unión, mientras que la segunda lo hizo a favor del monarca.

2. Unos antecedentes familiares mal documentados

En 1977 Agustín Ubieta publicó un interesante artículo relativo a los orígenes de las principales casas nobiliarias aragonesas durante los siglos XI y XII, acompañado de los correspondientes cuadros o árboles genealógicos. En el dedicado en parte a la Casa de Urrea,⁵ planteaba la posibilidad de que Pedro Jiménez (de Urrea) I fuese hijo de Jimeno Sánchez III, a quien suponía hijo del conde Sancho Ramírez, éste a su vez hijo natural y primogénito del rey Ramiro I de Aragón. Pero no explicó en qué se basaba para hacer tales propuestas. Tras haber revisado la mayor parte de la documentación aragonesa y

⁵ Agustín UBIETO ARTETA, "Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI-XII). Aspectos genealógicos", *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, vol. 2, p. 23, cuadro nº 6.

navarra conocida de la época, no hemos podido confirmar tales suposiciones, sino más bien avanzar con bastante claridad en sentido contrario.

2.1. *El conde Sancho Ramírez*

Del conde Sancho Ramírez, sabemos que el día 10 de octubre de 1054 figura como testigo en la carta de donación del monasterio de San Martín de Sarazo, que su padre el rey Ramiro I hizo al presbítero y escribano real Jimeno.⁶ Por aquel tiempo el conde, nacido de una relación prematrimonial del rey con una señora de nombre Amuña, podría tener entre dieciocho y veinte años de edad.

El 29 de julio de 1059 y, por causa de enfermedad, Ramiro I otorgó su primer testamento⁷ en el que daba cuenta del carácter impulsivo del primogénito, quien había abandonado la corte sin su aprobación y marchado a tierra de moros. Hasta tal punto era su enfado, que amenazó con desheredarle si no regresaba pronto. Advertido o no del hecho, lo cierto es que el conde volvió a la corte y se ganó el favor paterno aunque con claras reservas, tal como consta en el segundo testamento real, de 15 de marzo de 1061.⁸

Con el tiempo el temperamento del conde se fue templando y todavía en vida de su padre fue tenente en Aibar (1061-62) y en Sos (1062). Durante el reinado de su hermano Sancho Ramírez y posteriormente en el de su sobrino el rey Pedro, fue tenente en Benabarre y Fantova (al menos entre 1066-1093), Ribagorza (1083-1093), Monzón (1090), Javier (1091-1097), y de nuevo en Aibar (1091-1100).⁹ En el mes de mayo de 1105 otorgó testamento,¹⁰ en el que instituyó heredero de la mayor parte de sus bienes a su hijo García, y el resto fue para sus hijas Talea y Beatriz. No figuran otros hijos en dicho documento.

2.2. *Jimeno Sánchez III*

Con respecto a Jimeno Sánchez, según criterio de Agustín Ubieto hubo al menos tres tenentes con el mismo nombre en la segunda mitad del siglo XI.¹¹ Estimamos que son demasiados, y solo el primero de ellos coincide en posesión de una tenencia de las que ostentó el conde Sancho Ramírez: la de Sos (1083-86), lo cual no parece argumento

⁶ Roberto VIRUETE ERDOZÁIN, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*, Zaragoza, 2013, pp. 422-425, documento 85, (doc. en adelante).

⁷ *Ibidem*, pp. 503-508, doc. 134. El fragmento referido, en p. 504: “*Et Sancio, primogenito meo, pro loçania quod abuit, fuit se ad terra de mauros. Et in vita mea, si tornaret ad illa terra et accparet mea amorem cum amorem fratris sui, secundum arbitrio meo fuerit ex mea voluntate ita faciebo ei; et si in mea vita ad illa terra non tornaverit, postea in tota mea terra parte no habeat*”.

⁸ *Ibidem*, p. 529, doc. 146.

⁹ Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973, p. 277. También fue tenente en Agüero, Biel y Arrieso.

¹⁰ Publicado por el P. Ramón de HUESCA, *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*, Pamplona, 1802, tomo VIII, pp. 449-452. Efectuó la transcripción a partir del original conservado en la Catedral de Jaca.

¹¹ Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes de Aragón...*, p. 240.

suficiente para demostrar relación de parentesco. De haberlo, hemos de suponer que sería hijo natural del conde y que no fue citado en su testamento.

De Jimeno Sánchez III, según Ubieta, añadiremos la existencia de un texto singular, en el que figuran nombrados tanto él como su supuesto hijo, Pedro Jiménez, el uno a continuación del otro. Se trata de un documento del rey Alfonso I de Aragón fechado en octubre de 1116, en virtud del cual confirma a su escribano Sancho la posesión de la iglesia de San Martín de Perarrúa, y ordena a su justicia Pedro Jiménez y al merino Jimeno Sánchez¹² que velen por el cumplimiento del mismo. Parece prudente limitarnos a dejar constancia de la cita, sin más comentarios, porque tampoco es argumento bastante para establecer un vínculo familiar entre ambos.

3. Los primeros señores de la Casa de Urrea

En cambio, la documentación conocida sí que proporciona información suficiente para poder confeccionar, por vez primera completa, la línea dinástica de los Urrea durante los siglos XII y XIII, a partir de don Pedro Jiménez (de Urrea) I, así como fijar en ocho los apartados necesarios para trazar con claridad la evolución de la Casa en dicho periodo de tiempo. Podemos verlo en esquema en la siguiente tabla y, de forma detallada, en los correspondientes apartados que, de acuerdo con ella, figuran a continuación.

GENEALOGÍA DE LA CASA DE URREA (1124-1310)	
[1] JUSTICIA DE URREA Pedro Jiménez (de Urrea) I (act. 1116-1128)	
[2] TENENCIA DE URREA Rodrigo Pérez de Urrea (act. 1131-1146)	
[3] TENENCIAS COMPARTIDAS DE LA VIUDA E HIJOS DE RODRIGO PÉREZ Jimeno y Pedro de Urrea (1147-1160)	
[4] LÍNEA DE LA TENENCIA DE URREA Jimeno de Urrea I (act. 1147-1185) Pedro Jiménez de Urrea II (act. 1191-1209)	[5] LÍNEA DE BIOTA Pedro de Urrea (act. 1147-1183) Rodrigo Pérez de Urrea (act. 1165-1243)
[6] LÍNEA DE URREA (ALADRÉN-BIOTA Y ALCALATÉN) Jimeno de Urrea II (act. 1209-1248) Jimeno de Urrea III (act. 1249-1283)	
[7] LÍNEA DE ALADRÉN-BIOTA Jimeno de Urrea IV (act. 1276-1301) Juan Jiménez de Urrea (act. 1301-1348)	[8] LÍNEA DE ALCALATÉN Juan Jiménez de Urrea I (act. 1276-1310) Toda Pérez de Urrea (act. 1291-1335)

¹² José Ángel LEMA PUEYO, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, pp. 109-111, doc. 75, “*Et propter hoc mandavi ad Petro Ximino, mea iusticia, et ad Ximino Sangiç, meo merino, ut semper...*”

3.1. Pedro Jiménez, justicia de Urrea (act. 1116-1128)

En diciembre de 1124 el rey Alfonso I de Aragón hizo donación de cuatro castillos junto al río Huerva a los hermanos Fruela y Pelayo. En la parte final del documento se cita a un Pedro Jiménez, del que se dice que era justicia en Urrea: “*Petro Xemenç iusticia in Horreia*”.¹³ Es la única referencia conocida, a fecha de hoy, que vincula a este personaje con la población aragonesa de Urrea de Jalón, aunque disponemos de otros datos relativos a su actividad pública en otros lugares, porque tal como hemos dicho debía tener una buena formación, adquirida en el entorno de la curia real instalada en la “fortaleza y residencia regia”¹⁴ de Jaca desde tiempos de Ramiro I de Aragón, por lo que conocería a los profesionales del derecho activos en la ciudad,¹⁵ pudiendo incluso influir o formar parte en algún momento, por razón de oficio, de sus mismos círculos, en una época en la que poco a poco se iba confeccionando la imponente versión latina extensa del Fuero de Jaca, que a comienzos del siglo XII tenía casi trescientos artículos.¹⁶

Del origen de don Pedro, de su entorno familiar y vida privada no sabemos prácticamente nada, hasta el punto que es muy difícil poder afirmar que se trate de la misma persona un tal “*Petro Ecemenos*”,¹⁷ que figura entre los infanzones y pobladores de Barbastro cuando el rey Pedro I otorga la carta de fueros de dicha ciudad en octubre de 1100. El primer documento cierto en el que se le cita es de abril de 1116, en el que Alfonso I de Aragón ordena la intervención de Pedro Jiménez¹⁸ y el justicia Juan Sánchez, en el pleito que mantenía el abad García de Alquézar con García Garcés de Sarvisé, por la iglesia de San Salvador de Valle. A Pedro Jiménez no se le menciona como jurista sino como “*senior*”, lo que indica que era de noble familia y persona de total confianza del monarca. Sus servicios como asesor de la corona constituyeron un magnífico trampolín para encumbrarse en lo más alto, pues ya en octubre de ese mismo año 1116 el rey lo señala como “*mea iusticia*”, es decir, que ocupaba un oficio de tanta responsabilidad como el de justicia real.¹⁹ Del 8 de julio de 1117 es la primera referencia a su doble condición de persona noble y oficial real: “*senior Petro Scemen, iusticia*”.²⁰

El ejercicio de la potestad para juzgar los pleitos en nombre del rey, bien fuera de oficio en su ausencia, o por su mandato, como es el caso, lo vemos en otro documento

¹³ José M^a LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, 1982, vol. I, pp. 118-119, doc. 106. / Luis RUBIO, *Los documentos del Pilar, Siglo XII*, AFA, XVI-XVII, Zaragoza, 1965-66, pp. 220-221, doc. 6.

¹⁴ José M^a LACARRA, “Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 4, 1951, pp. 139-151. La cita expresa en p. 140.

¹⁵ María Teresa IRANZO MUÑO, “Ad removendam discordie pestem: Justicia y Sociedad en Zaragoza durante el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, Zaragoza, 1993, pp. 421-22.

¹⁶ Vicente GARCÍA EDO, “La versión latina del Fuero Extenso de Jaca del siglo XII. Una propuesta de reconstrucción del texto”, *Aragón en la Edad Media*, 28, Zaragoza, 2017, pp. 39-66.

¹⁷ José M^a LACARRA, *Documentos...*, p. 31, doc. 18.

¹⁸ José Ángel LEMA PUEYO, *Colección...*, p. 100, “senior Petro Ximenez”, doc. 70.

¹⁹ *Ibidem*, p. 110, doc. 75.

²⁰ José M^a LACARRA, *Documentos...*, I, p. 16, doc. 6. La referencia consta al final del texto, en la nota confirmatoria de un documento promulgado por el rey Sancho Ramírez en 1089.

de 1118, redactado en tercera persona, en el que el rey Alfonso I ordenó a don “*Petro Xemeneç, qui erat tunc temporis iusticia*”, que se ocupara de resolver el conflicto que enfrentaba a los vecinos de la población de Bralavilla con el monasterio de San Juan de la Peña, por la provisión de clérigo de la villa.²¹

Si el 18 de diciembre de 1118 las tropas cristianas entraron en la ciudad de Zaragoza ganada a los almorávides, en enero de 1119 el rey Alfonso I de Aragón otorgó a los nuevos pobladores de la ciudad, unos pocos fueros de los infanzones de Aragón.²² En compañía del rey se encuentra la plana mayor de la nobleza aragonesa y forastera que participó en la campaña militar, ejerciendo el papel de “*visores et adiutores de hoc donativum suprascriptum*”. Hacia mitad de la lista figura el nombre de “*Pero Ximenez justicie*” y más adelante “*Sango Fortunio zalmedina*”, ambos jueces en Zaragoza, pero con autoridad y funciones distintas.

A lo largo de 1121 y 1122 lo encontramos citado de maneras diversas en varios documentos,²³ solo como justicia o como justicia de Zaragoza, y una vez con el calificativo de “*senior*”.

El día de Pascua de 1123 el obispo de Zaragoza concedió a los canónigos de San Salvador la mitad de los diezmos del término general de la ciudad, en un acto presidido por Oleguer, arzobispo de Tarragona, quien confirmó dicha donación. El primero de los testigos de dicho acto fue el “*senior Petro Simeno, regis iusticia*”,²⁴ seguido de otros varios notables señores, tras los cuales aparece citado el zalmedina de Zaragoza y después todo el concejo de la ciudad. El hecho de que Pedro Jiménez ocupe una posición tan destacable es un claro indicio de la importancia de su oficio, también en ausencia del rey, por lo que no parece que haya dudas de que con él se inaugura el listado de los justicias mayores de Aragón, tras la conquista de la ciudad de Zaragoza.²⁵

En la carta de venta de un huerto en el arrabal de Zaragoza, fechada el 21 de febrero de 1125, se le menciona como justicia de la ciudad: “*Petro Eximeno, iusticia ipsius urbis*”.²⁶ Y el 12 de mayo de 1126, en la venta de un campo en el arrabal de Zaragoza, efectuada por Aznar Arcez y su familia a favor de un tal Hugo y su esposa Petronila, leemos: “*senior Petro Exemenez, iusticia*”.²⁷ La última referencia conocida actualmente lo sitúa en 1128 como justicia de Huesca.²⁸ Es probable que falleciese poco después o

²¹ José Ángel LEMA PUEYO, *Colección...*, p. 136, doc. 89.

²² Archivo Municipal de Zaragoza, Privilegios reales, nº R-27. Copia autorizada inserta en otro privilegio de 19 de agosto de 1284.

²³ José M^a LACARRA, *Documentos...*, I, pp. 86-94, docs. 72-74 y 78.

²⁴ *Ibidem*, p. 108, doc. 94.

²⁵ A pesar de ello, tanto el nombre definitivo de la institución como sus competencias no se acabaron de definir sino en la segunda mitad del siglo XIII, tras la promulgación de los Fueros de Aragón de 1247.

²⁶ José M^a LACARRA, *Documentos...*, I, p. 124, doc. 114. El 29 de septiembre de 1125 aparece citado en la donación de unas heredades, efectuada por el rey Alfonso I a favor de su merino Banzo Fortuñón: *Ibidem*, p. 136, doc. 124.

²⁷ *Ibidem*, p. 139, doc. 129.

²⁸ Antonio DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Zaragoza, 1965, p. 155, doc. 129.

que se retirase de la vida pública, porque en 1131 su hijo Rodrigo Jiménez de Urrea I ostentaba la titularidad de la tenencia de Urrea, lo que da a entender que una nueva generación familiar tomaba el relevo al servicio del rey.

Además de ejercer como justicia real, en Zaragoza y en otros lugares, Pedro Jiménez también ostentó la tenencia de algunas poblaciones en nombre de Alfonso I, siendo la primera vez en una escritura de concordia entre los obispos de Zaragoza y Huesca fechada en 1121, al final de la cual se le cita: “*senior Petro Exemenez in Corbena*”.²⁹ Es de suponer que hay un error de transcripción, y que en realidad se trata del lugar de Túrbena (al noreste de Urrea de Jalón), documentada en manos de Pedro Jiménez en 1123 y 1124.³⁰ En abril de este último año don Pedro también ostentaba la tenencia de Alasuas (o Alesves).³¹

Por vía indirecta también sabemos que era suyo el lugar de Alfindén, según consta por carta de compraventa fechada en marzo de 1169, en virtud de la cual su nieto Pedro de Urrea vendió a Miguel Sanz y a su esposa Toda “*talem partem quam ego habeo in villa quam dicunt Alphinden, prenominatamente in illo seniorio de illo castello et de illa villa, quomodo advenit mihi de meo avolo Petro Xemenz et de meo patre don Rodrico Pedrez*”.³² Es un texto de enorme importancia, porque el vendedor menciona los nombres de su padre y su abuelo, y al mismo tiempo indica que la propiedad de Alfindén era compartida, entendemos que con su hermano Jimeno de Urrea I.

No conocemos documentos que nos indiquen quien fue la esposa de Pedro Jiménez de Urrea I, aunque por las fechas parece corresponderse con una señora (¿doña Oria?) que figura como “*domina de Orreia*” en el resumen del testamento que otorgó hacia 1135, legando parte de sus bienes a diversas iglesias zaragozanas.³³

Con respecto a la existencia de otros hijos habidos del matrimonio entre Pedro Jiménez y su casi anónima esposa, únicamente queda por señalar el hecho de que Jerónimo Blancas citó a finales del siglo XVI la existencia de un obituario antiguo en el Pilar de Zaragoza, en donde figuraba la fecha de fallecimiento de Pedro Jiménez de Urrea I, pero no el año. El fragmento del texto dice así: “*V nonas madii obiit Petrus Eximini, iustitia. Et commemoratio filii eius Galindi Petri*”.³⁴ Aunque la nota es bastante breve,

²⁹ *Ibidem*, p. 153, doc.126.

³⁰ Para estos años: José M^a LACARRA, *op.cit.*, p. 102, doc. 88: “*in presentia Petro Exemeno, iusticia*”; docs. 105 y 107, “*senior Petro Ximiniç in Torbena*”.

³¹ *Ibidem*, p. 112, doc. 98: “*Senior Petro Eximeniz in Alasuas et in Tuberna*”. El primer topónimo se corresponde con Villafranca de Navarra.

³² Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Tomo I, Zaragoza, 1989, p. 222, doc. 392. La noticia fue dada a conocer por Juan F. UTRILLA UTRILLA, “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-478.

³³ *Ibidem*, p.48, doc. 81. Este autor supone que el nombre de la testadora era Oria, aunque lo coloca entre claudátores, lo que indica ciertas reservas respecto de tal nombre, sobre cuya naturaleza no se pronuncia ni hemos sabido resolver, por lo que es aconsejable apuntarlo así en nota.

³⁴ Jerónimo BLANCAS, *Aragonensium rerum commentarii*, Zaragoza, 1588. Las páginas 423 y 424 están dedicadas a don Pedro Jiménez, a quien el autor considera primer Justicia de Aragón.

es suficiente para indicar que el fallecimiento se produjo un 3 de mayo, y para declarar la existencia de un hijo llamado Galindo Pérez, a quien Blancas atribuyó la tenencia de Belchite en los años 1149, 1170 y 1174. Podría aceptarse la existencia de este hijo que, en todo caso no fue el único, como hemos visto, ni tampoco el primogénito, pero no figura entre los tenentes de Belchite conocidos hasta el momento, y menos en los años indicados, porque en ese tiempo lo fue Galindo Jiménez³⁵ que, en el mejor de los casos podría ser hijo de este Galindo Pérez y habría recuperado el apellido del abuelo. Incluso en ese supuesto, la existencia de padre e hijo no distorsionaría el discurso de la línea principal de sucesión de la Casa de Urrea, porque no adoptaron ese sobrenombre.

3.2. Tenencia de Urrea de Rodrigo Pérez (act. 1131-1146)

Hijo primogénito del anterior, “*Rodriz Petrez de Oreia*” figura documentado por vez primera actuando como testigo³⁶ en el testamento del rey Alfonso I de Aragón, otorgado en octubre de 1131, lo que significa que en aquel momento ya ostentaba la tenencia de Urrea, bien por concesión directa del monarca bien por tenerla previamente su padre y haberla recibido en herencia. En junio de 1133 consta como testigo (“*Rodrigo Periz in Orenya*”)³⁷ en la carta de donación del castillo de Nonaspe y otros lugares, concedida por el mismo rey a Pedro de Biota, Íñigo Fortuñones y Jimeno Garcés.

Tras la muerte de Alfonso I, Rodrigo Pérez de Urrea I no dudó en tomar partido por el rey Ramiro II de Aragón, en época tan convulsa como la que presidió el efímero mandato de este monarca, pues lo documentamos a su lado ya el 30 de septiembre de 1134, en la carta de donación de la población de Grisén y otros lugares, efectuada por Ramiro II a los caballeros de Zaragoza.³⁸ En el mes de octubre y citado como “*Rodrigo Petriz in Torbena*”, figura como testigo de la carta de donación de unas heredades en Alagón, efectuada por Ramiro II a favor de Íñigo Galíndez. Es la más antigua referencia conocida de don Rodrigo como señor en Túrbena, un honor que en este caso sabemos que ostentó su padre en el reinado de Alfonso I y que el nuevo monarca le confirmó y mantuvo durante un tiempo.³⁹ También era señor de Alfindén, por herencia de su padre, como hemos visto anteriormente, y es probable que a lo largo de su vida obtuviese el señorío de Biota, que a su fallecimiento pasó a manos de su hijo Pedro.

La fidelidad al nuevo rey parece recompensada desde comienzos del siguiente año, pues encontramos citado a don Rodrigo en el mes de enero de 1135 como doble tenente: “*Rodric Petreç in Orreia et in Epila*”, en una carta de venta entre particulares de una

³⁵ Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes...*, p. 216.

³⁶ José Ángel LEMA PUEYO, *Documentos...*, p. 360, doc. 241. En el documento 242, traducción en romance occitano de la segunda mitad del siglo XIII, figura así: “*Rodriz Petrez de Aureya*”.

³⁷ *Ibidem*, p. 412, doc. 263.

³⁸ Antonio UBIETO ARTETA, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, p. 30, doc. 17, “*Rodric Petre*”.

³⁹ *Ibidem*, docs. 24, 27, 28, 29, 31 y 44, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1134.

heredad en Alagón.⁴⁰ Año y medio después sigue ostentando esos mismos honores, tal como figura en otro documento similar.⁴¹

Tras la retirada de Ramiro II del escenario político aragonés, en marzo de 1141, “*mandante civitas Cesaraugusta comite Raimundo de Barcelona*”, seguimos viendo a don Rodrigo ostentando la tenencia de Urrea: “*in Orreia Rudrico Petriz*”;⁴² y la confianza del conde Ramón Berenguer IV hacia él debió crecer, pues en enero de 1142 “*regnante Raymundus comes, senior in Çaragoça et in Aragone*”, don Rodrigo tiene atribuidas tres tenencias, la primera de las cuales de mucho mayor fuste y prestigio: “*Rodric Petriç in Calataiub et in Epila et in Orreia*”.⁴³ En febrero de 1143 “*in illo anno quando Daroga fuit poblada*”, es citado únicamente como tenente de Urrea,⁴⁴ y en 1144 de nuevo aparece en Épila y Urrea.⁴⁵ El 15 de mayo de 1144 se matiza y amplía la jurisdicción sobre el territorio próximo a Épila: “*Rodrigo Petrez in Epila et in rivo de Exalon*”.⁴⁶ En el mes de septiembre de 1144 sigue ostentando importantes responsabilidades: “*Rodricu Petrez in Calataiub et in Epila*”.⁴⁷ Entre enero y mayo de 1145 sigue documentado en Épila,⁴⁸ y en noviembre de ese mismo año en Urrea.⁴⁹

Rodrigo Pérez de Urrea I se casó en fecha desconocida con una señora de nombre Toda, y tuvo al menos dos hijos, Jimeno y Pedro. No se ha encontrado su testamento ni la partición de herencia de sus bienes, pero es lógico suponer que a lo largo de los tres lustros que actuó al servicio de la corona aragonesa y, en especial, con el desempeño del oficio de tenente en varias poblaciones, incrementara de manera notable su patrimonio. Si creemos a Jaime de Abiego, aceptaríamos que Rodrigo Pérez de Urrea I falleció en el año 1146: “y murió este don Rodrigo en el año mil çiento quarenta y seis. Entiéndesse por çiertas escrituras que están en Sant Juan de los Cavalleros de Çaragoça, del tiempo de los templarios en dicho año”⁵⁰ En poco nos equivocariamos, pues en un documento fechado en el mes de junio de 1147, que contiene la venta entre particulares de un campo en Cortada, término de Zaragoza,⁵¹ se cita a los “*Filios de Roderico Petriç in Orreia*” en el desempeño de sus funciones de tenentes de dicha población, por derecho heredado y renovado por Ramón Berenguer IV en su condición de príncipe de Aragón.

⁴⁰ José M^a LACARRA, *Documentos...*, pp. 254-55, doc. 251.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 271, doc. 269, “*Rodric Petrez in Orreia et in Epila*”. Sin embargo en documento un poco anterior, de esta misma colección, doc. 266, de julio de 1136, don Rodrigo figura únicamente como señor en Urrea.

⁴² *Ibidem*, p. 295, doc. 301. Del mismo año 1141 son las referencias siguientes: doc. 303, “*in Orreia Rudrico Petriz*” (abril), doc. 306, “*Rodric Petrez in Orreia*” (julio).

⁴³ *Ibidem*, p. 305, doc. 311.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 311, doc. 318.

⁴⁵ *Ibidem*, vol. II, p. 8, “*Rodric Petrez in Epila et in Orreia*”.

⁴⁶ Luis RUBIO, *Los documentos...*, p. 245, doc. 38.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 246, doc. 39.

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 247-249, docs. 41-42.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 251, doc. 45.

⁵⁰ Jaime y Martín de ABIEGO, *Origen...*, f. 5r.

⁵¹ Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios...*, I, p. 92, doc. 161.

3.3. Tenencias compartidas de la viuda e hijos de Rodrigo Pérez (1147-1160)

Al fallecimiento de Rodrigo Pérez sus hijos Jimeno de Urrea I y Pedro heredaron y mantuvieron de forma compartida las tenencias de Épila y Urrea. En 1147 eran menores de edad, pues en un documento de compraventa entre particulares de un campo en el lugar de Villanueva (de Jalón), fechado el 1 de mayo de 1148, se indica que en ese tiempo presidía el territorio “*domina Tota et suos filios in Orreia et in illa Ripera*”,⁵² una noticia importante pues descubre a doña Toda al frente de las tenencias concedidas a su difunto esposo y confirmadas a sus herederos, una circunstancia infrecuente pero no única, pues se ha documentado en Aragón a lo largo de los siglos XI y XII a un número significativo de mujeres de familias nobles, ejerciendo como tenentes en varias poblaciones.⁵³ No es fácil saber, sin embargo, si dicha presidencia guardaba relación con posibles derechos de la viuda sobre la herencia de su marido, aunque lo más probable es que, como madre, estuviera limitándose a actuar en defensa de los de sus hijos, hasta que alcanzasen la mayoría de edad y, por tanto, pudieran representarse a sí mismos.

En el mes de marzo de 1150 volvemos a encontrar citados a los hijos en la carta de venta⁵⁴ de unas casas, en el barrio del Salvador de Zaragoza: “*filios Rodric Petrez in Orreia*”. Entre abril de 1155 y enero de 1156 siguen manteniendo ese mismo estado,⁵⁵ pero en septiembre de 1154 aparecen también ostentando la tenencia de Épila: “*filios Rodrico Petriz in Epila et in Orreia*”.⁵⁶ En junio de 1160, finalmente, se documenta su última aparición conjunta: “*filios Rodrig Petrez in Orreia*”.⁵⁷

En el mes de abril de 1161 ya es solo uno de ellos tenente de Urrea: “*flio de Rodric Petrez in Orreia*”,⁵⁸ y aunque no se indique el nombre, todo permite pensar que se trata de Jimeno de Urrea I, el varón primogénito, quien comienza a destacar en un primer plano de representación familiar, mientras que de su hermano, Pedro de Urrea, tenemos menos noticias pero sabemos que fue señor de Biota e incluso se conserva su testamento. De este modo el linaje de los Urrea se divide en dos ramas o casas de tamaño desigual, la de la Tenencia de Urrea (don Jimeno) y la de Biota (don Pedro), de las cuales y por los datos de que disponemos hasta ahora, esta última tuvo un corto recorrido. Consecuencia directa de esta nueva situación fue, la necesidad de repartir los bienes inmuebles de la herencia de Rodrigo Pérez de Urrea I y, en este sentido, es especialmente importante un raro documento particular,⁵⁹ sin fecha, pero que ha de situarse necesariamente en esos primeros momentos de separación, en virtud del cual⁶⁰ Jimeno y Pedro de Urrea se

⁵² Luis RUBIO, *Los documentos...*, p. 254, doc. 49.

⁵³ Agustín UBIETO ARTETA, “Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer tenente”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, Zaragoza 1975, pp. 47-61.

⁵⁴ José M^a. LACARRA, *Documentos...*, II, pp. 45-46, doc. 365.

⁵⁵ Luis RUBIO, *Los documentos...*, p. 266, docs. 69, 72 y 73.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 267, doc. 71.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 277, doc. 84.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 281, doc. 90.

⁵⁹ Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-000001/000001.

⁶⁰ La transcripción del texto figura en el apéndice, doc. 1.

repartieron un número importante de heredades familiares, no todas, quedando en poder de Jimeno de Urrea I las de los lugares y villas de Urrea, “*Tromeienec*”⁶¹ y Tolosana, y en manos de Pedro de Urrea las de Aguas, Michera y Peguera.

3.4. Línea familiar de la Tenencia de Urrea

Inaugurada por Jimeno de Urrea I en torno a 1159, cuando comienza a ejercer en solitario como tenente de Épila y poco después de Urrea; y continuada por su hijo Pedro Jiménez de Urrea II.

Jimeno de Urrea I (act. 1147-1185)

Jimeno de Urrea I era el hijo primogénito de Rodrigo Pérez de Urrea. En enero de 1159 aparece como único tenente de Épila (“*Xemeno de Orreia in Epila*”) en un privilegio otorgado⁶² por Ramón Berenguer IV a los vecinos de Zaragoza, concediéndoles las tierras que poseían desde hacía diez años, así como la prescripción de año y día. La siguiente referencia es del 5 de febrero de 1164 y contiene la cita de las dos tenencias que están en esos momentos en sus manos: “*Xemeno in Orreia et in Epila*”.⁶³ Entre junio de 1169⁶⁴ y mayo de 1184 se le documenta con frecuencia como “*senior*” en Épila.⁶⁵

Con respecto a la tenencia de Urrea, la ostentó en solitario a partir de abril de 1161, como se ha dicho. El 31 de marzo de 1164 se le menciona en la partición de los bienes de Toda, hija del ballestero Pedro Garcés, como “*don Xemeno, senior in Orreia*”.⁶⁶

En tres referencias procedentes de la documentación de la cancellería de Alfonso II de Aragón, aparece ostentando dicho título: el de 7 de septiembre de 1166,⁶⁷ figura como “*senior*” en Urrea (“*Xemen de Orrea in Orreia*”); también 5 de noviembre de 1168, al figurar como garante de los pactos entre Alfonso II y el rey Lobo de Valencia;⁶⁸ y en julio de 1170 está junto al rey Alfonso II en la firma del convenio de ayuda mutua

⁶¹ En realidad esta es la interpretación que figura en el catálogo digital del buscador DARA en Internet, aunque la nuestra no es mejor, pues estimamos ser “*Rromeienec*” y, en cualquiera de los casos, no hemos sabido encontrar correspondencia con topónimo aragonés alguno, histórico o actual.

⁶² José M^a. LACARRA, *Documentos...*, II, pp. 71, doc. 393.

⁶³ Luis RUBIO, *Documentos...*, I, pp. 289-290, doc. 103. Esta doble intitulación la encontramos también en esta misma obra el 24 de junio de 1168, p. 298, doc. 114; en octubre de ese mismo año, p. 300, doc. 116; y en julio de 1170, pp. 304-5, docs. 121-122.

⁶⁴ José M^a. LACARRA, *Documentos...*, II, pp. 77-78, doc. 400.

⁶⁵ Luis RUBIO, *Documentos...*, p. 303, doc. 120, julio de 1170. / Ana Isabel CASABÓN, *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995, p. 518, doc. 387.

⁶⁶ Luis RUBIO, *Documentos...*, I, pp. 290-91, doc. 104.

⁶⁷ Ana Isabel CASABÓN, *Alfonso II...*, pp. 71-72, doc. 35.

⁶⁸ *Ibidem*, pp. 94-96, doc. 56.

firmado con el rey de Castilla.⁶⁹ En octubre de ese mismo año el rey Alfonso le hizo donación del castillo y villa de Aladrén, que supuso un importante incremento en su patrimonio.⁷⁰

Por sus estrechos vínculos con la corona y además de las tenencias de Épila y Urrea, Jimeno de Urrea I figura de manera esporádica ostentando la representación real en otras importantes poblaciones, aunque no podamos precisar con detalle el tiempo que estuvo al frente de cada una de ellas. En abril de 1174 aparece como “*Ximinus de Orrea, senior in Borga*”;⁷¹ en diciembre de 1184, al promulgar Alfonso II el Fuero de Alcalá de la Selva, es citado como “*senior Exemen de Orreya, in Daroca et in Torol*”;⁷² y en septiembre de 1185, en el otorgamiento de la carta puebla de Torralba promulgada por el mismo rey, figura ostentando la tenencia de Daroca.⁷³

La explotación de los bienes heredados, más lo que pudo haber obtenido por su matrimonio con doña Oria Íñiguez y el producto de la actividad desarrollada a lo largo de una vida de servicio a la corona, le permitió formar un importante patrimonio, como puede comprobarse a través de la carta de partición de herencia⁷⁴ efectuada en 1191 por sus tres hijos y herederos: Pedro Jiménez de Urrea II, Rodrigo Jiménez de Urrea y Sancha Jiménez de Urrea. De los tres, sin embargo, Rodrigo ya había fallecido en el momento de dicha partición,⁷⁵ por lo que su parte la heredó su única hija, llamada Oria. Con respecto a Sancha Jiménez de Urrea, en el acto de partición actuó en su nombre su esposo García Ortiz.

El reparto fue desigual, aunque acorde con lo que se acostumbraba en este tipo de situaciones, para conservación del linaje:

– Pedro Jiménez de Urrea II recibió el castillo y la villa de Aladrén, y los lugares de Tolosana y Veral la Villa, que fueron de Jimeno de Urrea I. También la mitad de una heredad indeterminada que identifica como “*hereditatis de turre que tangit ad dominam Sanciam mulier que fuit de domino Fortuno de Stada*”; la tercera parte de unos molinos y unas heredades en Daroca; otra heredad con un exarico que fue de doña Lupa Placencia, viuda de don Ferrer; una heredad en Pedrola y Alfindén que fueron de (su tío) Pedro de Urrea, unas heredades en Pedrola que fueron de Juan “*vicecomes*

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 151-153, doc. 92.

⁷⁰ El documento no se conoce actualmente, pero sabemos de su existencia porque lo mencionan Jaime y Martín de Abiego en su citada obra: “El dicho don Ximén de Urrea, que tubo la honor de Épila y Urrea, casó con doña Oria Íñiguez. Fue señor de Aladrén, que se lo dio el rey don Alonso segundo, con privilegio dado en el año mil ciento y setenta, en el mes de octubre”, (f. 7v).

⁷¹ Ana Isabel CASABÓN, *Alfonso II...*, pp. 242-243, doc. 165.

⁷² *Ibidem*, pp. 524-528, doc. 395.

⁷³ *Ibidem*, pp. 551-552, doc. 416.

⁷⁴ Jaime y Martín de ABIEGO, *Orígenes...*, ff. 8v-10r.

⁷⁵ Son muy pocas las noticias sobre este personaje, sin embargo algunas de ellas importantes: Ángel CANELLAS. *Colección diplomática de la Almunia de doña Godina (1176-1395)*, Zaragoza 1962, documento 1: “*ego Rodrigo filius de Ximen de Orreya, quam dona Godina fecit filium*” (1176); documento 6: “*Rodrico, filio de don Xemen de Orreya et de sua uxor domna Oria*” (1182); y documento 12: “*Rodrico Xemenex, filio de Exemen de Orreya, et uxor mea domna Beatrix*” (1187).

de Daroca”; una heredad en Luesia, que fue de su madre doña Oria; y otra heredad también de dicha señora, cuya ubicación no se indica.

– García Ortiz y Sancha Jiménez de Urrea recibieron el lugar de Azuer, que fue de Jimeno de Urrea I y su esposa Oria; una heredad en Romana, que fue de Sancho “*comitem in Daroca*”; la tercera parte de unos molinos en Daroca; una heredad en Daroca y unas casas cercanas a las de Gonzalo de Sumpta; una heredad en Épila que también fue de Jimeno de Urrea I, y otra en Alcalá, junto a la ribera del Ebro.

– Oria, hija del fallecido Rodrigo Jiménez de Urrea, y sobrina de los anteriores, recibió la mitad de Torralba (“*Turre Alba*”); la tercera parte de los molinos de Daroca que correspondían a su abuela Oria; la tercera parte de una heredad de Daroca; la heredad completa de Urrea; la mitad de una heredad en Pleitas que fue de Lupa Placencia; y la mitad de “*Cablast*”, en la ribera del Ebro.

Pedro Jiménez de Urrea II (act. 1191-1209)

Hijo del anterior fue Pedro Jiménez de Urrea II, que se casó con María Romeo⁷⁶ y tuvieron al menos un hijo que fue Jimeno de Urrea III. Siguiendo la tradición familiar, este Pedro Jiménez estuvo siempre al servicio de la corona, y en bastantes ocasiones figuró como testigo en la documentación de la Cancillería Real. Lo encontramos por vez primera a finales del reinado de Alfonso II de Aragón, como testigo de un privilegio fechado el 29 de octubre de 1195, mediante el cual el rey efectuaba determinadas concesiones al monasterio de Montearagón.⁷⁷ Desde finales de 1196 se le encuentra al lado de Pedro II de Aragón, actuando como testigo en varios actos ordenados por el monarca, siempre citado como tenente de Urrea. En octubre de 1196 en Huesca,⁷⁸ en diciembre de 1197 en Alagón,⁷⁹ en febrero de 1198 en Calatayud,⁸⁰ en mayo de 1198 en Calatayud, en la firma del tratado de amistad entre Pedro II de Aragón y Alfonso VIII de Castilla,⁸¹ en junio de 1198 en Zaragoza,⁸² en enero de 1200 en Huesca,⁸³ en febrero en Zaragoza y en Calatayud,⁸⁴ y en septiembre en Ariza, en la firma de la concordia entre el rey Pedro II y su madre la reina Sancha.⁸⁵

⁷⁶ *Ibidem*, ff.11v-12r.

⁷⁷ Ana Isabel SÁNCHEZ CASABÓN, *Alfonso II...*, pp. 845-847, doc. 650.

⁷⁸ Martín ALVIRA CABRER, *Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona (1196-1213)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, p. 210, doc. 64, “*Petrus Xemenez de Orrea*”.

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 246-247, doc.105, “*Petrus Eximenez de Orrea in Orria*”, pp. 247-248, doc. 106, “*Petrus Xemenez de Orrea in Orrea*”, y pp. 249-250, doc. 107, “*Petrus Xemenez in Orrea*”.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 253-254, doc. 116, “*Petrus Exemenez in Orreya*”.

⁸¹ *Ibidem*, pp. 299-304, doc. 154.

⁸² *Ibidem*, pp. 309-310, doc. 162.

⁸³ *Ibidem*, p. 352, doc. 220.

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 357-358, doc. 226, y pp. 361-362, doc. 228.

⁸⁵ *Ibidem*, pp. 396-399, doc. 261.

La documentación nos aporta una novedad significativa en octubre de 1203, pues en el acto de donación por el rey Pedro II de Aragón del castillo de Bos a Arnaldo Palacín,⁸⁶ nuestro personaje aparece citado como “*senior*” de Borja, en lo que parece ser un notable incremento de la consideración en que el rey le tenía.

En junio de 1205 lo encontramos en Daroca,⁸⁷ en marzo y mayo de 1206 en Zaragoza,⁸⁸ en marzo de 1208 en Quinto,⁸⁹ y en septiembre y octubre de 1208 en Huesca.⁹⁰ Figura por última vez el 27 y 28 de junio de 1209, en los últimos años del reinado de Pedro II de Aragón, en Cotlliure, y en el segundo de estos documentos aparece por vez primera en compañía⁹¹ del que suponemos ser su hijo, Jimeno de Urrea III.

Respecto de su patrimonio, no tenemos otras noticias sino las relativas a lo recibido por herencia de su padre y, por tanto, no sabemos en qué medida pudo incrementarlo.

3.5. Línea familiar de Biota

Inaugurada por Pedro de Urrea, segundo hijo de Rodrigo Pérez de Urrea I, la continuó su hijo Rodrigo Pérez de Urrea II, de quien apenas hay noticias y tampoco las hay de posibles descendientes.

Pedro de Urrea (act. 1147-1183)

Pedro de Urrea era el segundo hijo varón de Rodrigo Pérez de Urrea I y recibió en herencia el señorío del castillo de Biota. Tenemos muy pocos datos de este personaje, aunque sí su testamento fechado en 1165, gracias al cual sabemos que estaba casado con una señora de nombre Oria, y que tenía cuatro hijos: Rodrigo, Toda, Urraca y Sancha Pérez de Urrea. Desconocemos las razones de tal otorgamiento, pero lo cierto es que vivió muchos años más. En el mes de marzo de 1169 vendió unas heredades que tenía en Alfindén a Miguel Sánchez y su esposa Toda.⁹² En ese documento se indica que dichos bienes los heredó de su padre, Rodrigo Pérez, quien a su vez los había heredado del suyo, Pedro Jiménez de Urrea, fundador de la dinastía. A pesar de la venta, Pedro de Urrea siguió teniendo junto con su hermano Jimeno la propiedad indivisa de otros campos en Alfindén, algo que con el tiempo dio lugar a conflictos entre sus respectivos

⁸⁶ *Ibidem*, pp. 531-532, doc. 404, “*Petrus Xemini de Orrea senior in Burgiá*”.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 651-652, doc. 543.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 700-702, doc. 603, y pp. 710-711, doc. 616.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 843-844, doc. 767.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 883-886, doc. 805, y pp. 895-897, doc. 820.

⁹¹ *Ibidem*, pp. 990-992, doc. 911, y pp. 992-993, doc. 912.

⁹² Archivo de la Seo de Zaragoza, Cartulario Pequeño, f.39r/v, documento 129. Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, I, Zaragoza, 1989, p. 222, doc. 392.

hijos y herederos, situación que trataron de solucionar mediante un principio de acuerdo⁹³ fechado en abril de 1193, cuyo resultado desconocemos.

En el citado testamento,⁹⁴ Pedro de Urrea instituyó con carácter vitalicio a su esposa Oria como “*dona poderosa*”, encargándole que atendiera en primer lugar el pago de todas las deudas dejadas por el testador. Al fallecimiento de la misma, el reparto de la herencia en lo que nos interesa se efectuó del modo siguiente:

– Su hijo Rodrigo Pérez heredó el lugar de Biota y la heredad de Tafalla, con sustitución en caso de fallecimiento sin descendencia, a favor de su hija Toda y, caso de repetirse esa misma circunstancia, a favor de su otra hija llamada Urraca. En última instancia dichos bienes pasarían a manos de los “*filios vel filias que habui don Xemen de dona Oria, sua mulier, et filia de don Sancio Ennecons de Darocha*”, que no eran otros sino sus sobrinos, hijos de su hermano Jimeno y de su cuñada Oria.

– Su hija Sancha quedaría encomendada a la reina de Aragón, y dotada con una casa y unas heredades “*in Aquas*”.

– Y a sus hijas Toda y Urraca legaba todas las heredades que poseía en Alagón.

Desconocemos la fecha de fallecimiento de Pedro de Urrea, pero tanto él como su esposa vivían en febrero de 1183, cuando Pedro Palazón y su esposa Sancha les otorgaron carta de venta⁹⁵ de dos linajes en la ribera de Santa Cruz, en la fuente del campo de las “Paduls”.

En un último documento, fechado en abril de 1183, un tal Vidal y su esposa Gracia, en nombre propio y el de sus hijos, otorgaron carta de venta⁹⁶ de unas casas en la villa de Urrea, a favor de “*don Petro, seniore de Orreia, et ad vestra uxore domina Oria*”, una forma elegante de mencionarle, pues por esas fechas la tenencia de Urrea estaba en manos de su hermano Jimeno y ese calificativo, por tanto, se referiría solo a su condición social.

Rodrigo Pérez de Urrea II (act. 1165-1243)

Rodrigo Pérez de Urrea II fue instituido por su padre heredero del lugar de Biota y de la heredad familiar de Tafalla. Nada sabemos de cuándo adquirió ese derecho hereditario ni de quién fue su sucesor al frente de la familia. En el año 1193, como ya se ha dicho, figuraba en activo en el pacto de concordia firmado con sus primos hermanos de la Casa de Urrea (Aladrén) por la posesión de unos huertos en Alfin-

⁹³ Luis RUBIO, *Los documentos...*, pp. 405-406, doc. 246.

⁹⁴ El testamento de Pedro de Urrea se conserva a través de dos copias: La primera y más antigua es la del Cartulario Grande del Archivo de la Seo de Zaragoza, de la segunda mitad del siglo XIV. Contiene una versión más extensa, seguramente completa, del documento, aunque falta la fecha y firmas de los testigos y del escribano que lo autorizó. La segunda copia es más tardía, contiene una versión muy escueta del texto aunque salva lo esencial del mismo, y transmite la fecha; fue incluida por Jaime y Martín de Abiego en su citada obra sobre los Urrea (f. 6v).

⁹⁵ Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-000001/000004.

⁹⁶ *Ibidem*, signatura S000001/000005.

dén. No sabemos si falleció sin descendencia directa, aunque en ese supuesto estaba establecido en el testamento de su padre, Pedro de Urrea, que sus bienes pasarían a manos de su hermana Toda en primer lugar, y en defecto de ésta o sus descendientes, a manos de su otra hermana Urraca. Lo que pudo suceder después a los miembros de esta línea familiar lo desconocemos, y lo mismo pensaba Jaime de Abiego, cuando realizó en la primera mitad del siglo XVI la primera versión de su obra sobre el origen y descendencia de la Casa de Urrea, porque no solo desconocía la citada escritura de 1193, sino que había sido incapaz de encontrar información alguna acerca de la misma en los archivos de la Casa de Urrea, a cuyo cargo estuvo alrededor de cuarenta años. En nuestro caso, hemos encontrado un interesante documento fechado en enero de 1243, en el que Rodrigo Jiménez de Narváez manifiesta haber recibido de Rodrigo Pérez de Urrea II una importante cantidad que le adeudaba, dándole la más firme y eficaz carta de pago, lo que significa que por esas fechas el señor de la línea de Urrea-Biota seguía vivo y estaría próximo a los ochenta años de edad,⁹⁷ lo que permite suponer que a su fallecimiento ocurrido poco después y, seguramente, por carecer de descendientes directos, el lugar de Biota pasó a manos de su sobrino Jimeno de Urrea II.

3.6. Línea familiar única de Aladrén-Biota y Alcalatén

La vuelta a un tronco único de la Casa de Urrea, está representada en primer lugar por Jimeno de Urrea II, hijo primogénito de Pedro Jiménez de Urrea II y María Romeo, y más adelante debería haberle sucedido su hijo primogénito, llamado también Pedro, pero falleció prematuramente sin descendencia y le sustituyó su hermano Jimeno de Urrea III, quien amplió el patrimonio familiar y en su testamento repartió los señoríos entre sus dos hijos varones mayores, con lo que el tronco único de la Casa de Urrea volvió a dividirse en dos: la línea de Aladrén-Biota y la de Alcalatén, identificadas también de forma artificial a partir de sus títulos más importantes.

Jimeno de Urrea II (act. 1209-1248)

Jimeno de Urrea II se casó con María Ruiz, hija del noble portugués Rui Vázquez, y de su matrimonio tuvieron cinco hijos, aunque no sabemos en qué orden: Pedro, Jimeno, Sancha, Guillerma y Eva. Es el más conocido de todos los miembros de su linaje hasta ese momento, por haber recibido en 1233 el señorío del castillo de Alcalatén, en el reino de Valencia, en recompensa por la ayuda prestada al rey Jaime I en los inicios de la conquista del territorio a los musulmanes.

Está documentado por vez primera en junio de 1209, en un documento de la Cancillería Real al que ya nos hemos referido.⁹⁸ Jimeno de Urrea figura allí nombrado en último

⁹⁷ *Ibidem*, signatura S-00008/000020. La transcripción del texto figura en el apéndice, doc. 2.

⁹⁸ Martín ALVIRA, *Pedro II...*, pp. 992-993, doc. 912.

lugar, justo después de su padre Pedro Jiménez de Urrea, habiendo de interpretar esta circunstancia como su presentación al rey y, por tanto, participando del acto de renovación de la fidelidad familiar a la corona con la entrada de un nuevo miembro, de quien hemos de entender que sustituye al padre, pues no se vuelve a encontrar a éste en la documentación conocida actualmente del reinado de Pedro II. Jimeno de Urrea sería en aquellos momentos bastante joven y, poco a poco, iría adquiriendo personalidad propia y ocupando un puesto importante en el entorno directo del rey.

Volvemos a encontrarlo junto a Pedro II de Aragón en septiembre de 1212. Unos meses después el rey murió en la batalla de Muret, y como su hijo y nuevo rey, Jaime I de Aragón, era menor de edad, se abrió un largo paréntesis en las obligaciones de servicio regular que tenía la nobleza aragonesa con la corona. Durante estos años Jimeno de Urrea II dedicó parte del tiempo a la gestión del patrimonio familiar, entre cuyas principales acciones destaca la compra del castillo y villa de Alcañicejo, próximo a Aladrén, a Pedro Beltrán y su esposa Martina, por la cantidad de cuatrocientos morabetinos alfonsíes.⁹⁹ Sin embargo, cuando el joven monarca comenzó a ejercer sus funciones como tal, y tuvo necesidad de convocar ejército para sofocar la rebelión de algunos miembros de la nobleza, encontramos a Jimeno de Urrea II a su lado, en un documento fechado en agosto de 1222, por el cual Jaime I confirmó a su hermana Constanza la posesión¹⁰⁰ del castillo y villa de Serós.

A partir de ese momento, la presencia de Jimeno de Urrea al lado del monarca se multiplica, figurando como testigo en numerosos documentos de la Cancillería Real. En algunas ocasiones también es protagonista de los mismos, como es el caso de la citada donación del castillo de Alcalatén (1233), o la donación de Sollana (1238) tras la conquista de la ciudad de Valencia; o la carta de reconocimiento y respeto mutuo (1240), pactada por el rey y la plana mayor de los ricoshombres aragoneses, que eran Pedro Fernández de Azagra, Pedro Cornel, Artal de Luna, García Romeu y Jimeno de Urrea.¹⁰¹ En el caso de Jimeno de Urrea se cumplían entonces casi dos décadas al servicio directo de la corona, y estaba a punto de dar por finalizada esta larga e intensa etapa de su vida, si bien no de inmediato, porque el 30 de noviembre de 1240, y con motivo de su participación en la siguiente campaña militar valenciana convocada por Jaime I y, seguramente más preocupado por el futuro de la familia, otorgó testamento,¹⁰² por el que instituía herederos por partes claramente desiguales a sus hijos Pedro Jiménez de Urrea, Sancha, Guillerma y Eva. Tenía un hijo más, llamado Jimeno, pero según cuenta Jaime de Abiego¹⁰³ había marchado a ultramar y se decía que había fallecido, razón por la cual no fue nombrado en el testamento. Sin

⁹⁹ AHPZ, signatura P/1-83-22. Desconocemos el posterior destino de este castillo, pues no lo encontramos reflejado en el testamento que otorgó Jimeno de Urrea II en 1240.

¹⁰⁰ Ambrosio HUICI – M^a Desamparados CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, I, Valencia, 1975, pp. 87-89, doc. 36.

¹⁰¹ *Ibidem*, II, pp. 80-81, doc. 315.

¹⁰² Jaime y Martín de ABIEGO. *Origen...*, ff. 12v-16v.

¹⁰³ *Ibidem*, ff. 16v-17r.

embargo unos años más tarde reapareció y, siguiendo a Abiego,¹⁰⁴ su padre no alteró el testamento inicial aunque ordenó la redacción de un nuevo documento, mediante el cual le legaba una importante cantidad de dinero, a modo de compensación.

Al comienzo del testamento hay una cláusula de legado muy interesante, al tiempo que imprecisa, en la que el testador lega “*ad meam uxorem dominam Mariam Rodriguez, omnia iura et directa sua, sicut habere debet bona et legalis uxor et honorata, quod habeat perfecte in bonis sui mariti*”. Por exclusión y a tenor de lo que se dice en la parte dispositiva relativa a los cuatro hijos, observamos que entre esos bienes reservados a la viuda figuraba el disfrute de por vida de los derechos sobre las rentas de la Tenencia de Alcaatén, así como del castillo y villa de Sollana, sin duda alguna una porción muy notable entre los bienes de Jimeno de Urrea, que sería más adelante motivo de disputa.

Acto seguido dispuso sobre el reparto del resto de los bienes que componían en 1240 el patrimonio familiar:

- A Pedro Jiménez de Urrea, considerado entonces único varón superviviente de la familia y, por tanto, principal heredero, le legó los lugares de Chodes, el castillo y villa de Aladrén, el castillo de San Bartolomé, los lugares de Segura y Cámaras, unas heredades en Biota, Bielsa y Francañés, y una heredad en Ibiza.
- A su hija Sancha Jiménez de Urrea el castillo y villa de Letux.
- A su hija Guillerma el castillo y villa de Marranos; y una heredad en Pleitas.
- Con respecto a su hija Eva, le dejó solamente una cantidad de dinero. Sabemos que desde 1239 era viuda de Artal de Alagón, con quien se había casado en 1234 y, seguramente, su padre le habría dado una dote conveniente.

Jimeno de Urrea II regresó de la guerra y al parecer vivió retirado de la corte sus últimos años. Al fallecer en 1248 las circunstancias familiares habían cambiado de manera significativa, puesto que no solo había regresado Jimeno, el hijo pródigo, sino que también había fallecido el varón primogénito y principal heredero, Pedro Jiménez de Urrea; razón por la cual Jimeno de Urrea III reclamó a su madre la sucesión del fallecido y, con ello, la primacía de la Casa de Urrea.

Al no haber acuerdo entre ambos, las diferencias se trasladaron al rey Jaime I, pero no con la intención de que se incoara un procedimiento judicial ordinario, sino una solución pactada que, con asesoramiento de los juristas de la Cancillería Real, llevaron a cabo conjuntamente el propio rey, el arzobispo de Tarragona Pedro de Albalat, y el infante Pedro de Portugal, tío del monarca.

El documento de concordia¹⁰⁵ está fechado el 24 de febrero de 1249 y aunque fue aceptado por las partes, de su lectura se desprende que se trataba solo de un primer paso, puesto que doña María Rodríguez solo cedió a su hijo una parte de los bienes y derechos familiares y se reservó el resto con carácter vitalicio.

¹⁰⁴ *Ibidem*, f. 17r.

¹⁰⁵ *Ibidem*, ff. 17r-19r. La transcripción del texto figura en el apéndice, doc. 3.

El primero en pronunciarse en el documento fue Jimeno de Urrea III, quien reconoció a su madre la posesión y el disfrute de las rentas de los castillos de Biota y Sollana, y la heredad de Belchite, que a su fallecimiento pasarían a manos del declarante y de sus descendientes. Actuaron como fiadores y valedores del mismo, los nobles Pedro Cornel mayordomo de Aragón, Jimeno Pérez de Ayerbe y Jimeno Blázquez de Híjar. También se sometió Jimeno de Urrea III a la jurisdicción del arzobispo de Tarragona, en caso de incumplimiento de su promesa; pero a su vez y como no acababa de fiarse de su propia madre, puso como condición que ésta depositara todos los títulos de propiedad del patrimonio familiar en el monasterio de Rueda, donde nadie pudiera manipularlos o destruirlos y, al fallecimiento de doña María Rodríguez, pasarían a manos de Jimeno de Urrea III los relativos a su parte en el conjunto de la herencia, y a sus hermanas Sancha y Guillerma Jiménez los relativos a las suyas.

Acto seguido María Rodríguez entregó a su hijo Jimeno de Urrea III los castillos y villas de Aladrén, Lucena,¹⁰⁶ Trullás y Pardines, y las heredades de Valencia; así como el resto de heredades y bienes que fueron de su marido y ella, con excepción del castillo y lugar de Cámaras (que no figura en la relación reconocida por su hijo), el castillo y lugar de Biota, el castillo y villa de Sollana, y la heredad de Belchite. Prometía, finalmente, devolverle en fecha sin concretar, el castillo y villa de Alcalatén, obligándose a pagarle anualmente la cantidad de mil sueldos jaqueses hasta que llegase ese momento. Desconocemos si esa promesa se materializó en vida de dicha señora y si hubo reconciliación familiar; tampoco conocemos la fecha de su fallecimiento.

Interesa destacar que entre los castillos que se reservó María Rodríguez figura el de Biota, incorporado en el patrimonio familiar tras la muerte de Rodrigo Pérez de Urrea II después de 1243, pero que en 1249 formaba parte, como los castillos de Alcalatén y Sollana, de los bienes que Jimeno de Urrea II había dado a su esposa para que pudiera disponer libremente.

Jimeno de Urrea III (act. 1249-1283)

La figura de Jimeno de Urrea III viene determinada, por un lado, por la concordia de 1249 a la que nos acabamos de referir,¹⁰⁷ así como por su propio testamento fechado en 1276, gracias al cual conocemos los nombres de su esposa e hijos, la composición del patrimonio familiar, y su destino. Sin embargo aún vivió unos años más, a tenor del contenido de dos documentos, que lo muestran en activo durante el reinado de Pedro III de Aragón. En el primero, de 24 de noviembre de 1282, el obispo y el prior del capítulo de Tortosa le concedieron los diezmos de todas las poblaciones del castillo

¹⁰⁶ Debe ser la aragonesa Lucena de Jalón, pues doña María se reservó la tenencia de Alcalatén, donde está la población valenciana del mismo nombre.

¹⁰⁷ Son todavía pocos los datos conocidos acerca de este personaje. Al parecer continuó la tradición familiar de servicio a la Corona, y se le documenta en el entorno del rey Jaime I, como se desprende de la documentación de la Cancillería Real; en ocasiones en actos tan solemnes como el de las llamadas Cortes de Ejea de abril de 1265, texto conservado a través de numerosas copias.

de Alcalatén.¹⁰⁸ En el segundo, de 7 de octubre de 1283, el rey estableció¹⁰⁹ el régimen municipal de todos los lugares que don Jimeno tenía en el reino de Valencia.

Jimeno de Urrea III se casó con Toda Pérez Cornel,¹¹⁰ y tuvieron al menos los nueve hijos que figuran citados en el testamento¹¹¹ que otorgó el 3 de abril de 1276, a saber: Jimeno, Juan, Lope, Miguel, Teresa, Guillerma, Eva, Aldonza y Toda Pérez de Urrea. No sabemos el orden de nacimiento de cada uno de ellos, aunque entre los varones hemos de suponer que Jimeno y Juan Jiménez serían los mayores, al ser los más beneficiados, puesto que su padre no destinó el grueso de los señoríos y otros bienes y derechos a uno solo de ellos, sino que recuperó la dualidad de líneas familiares que ya había existido desde 1147. Al ser menores de edad muchos de los hijos, entre ellos los cuatro varones, el testador estableció que en caso de haberse de ejecutar el testamento, por su fallecimiento, todos éstos quedarían bajo custodia y tutela materna, ordenándoles que la obedecieran y honraran como corresponde a los buenos hijos, un hecho que llama verdaderamente la atención por las especiales circunstancias tan distintas que años atrás presidieron las relaciones del testador con su propia madre.

Por lo que nos interesa del testamento, destacaremos lo siguiente:

– Legó al varón primogénito Jimeno de Urrea IV, exclusivamente señoríos y propiedades en el reino de Aragón, y son: el castillo y la villa de Biota, el castillo y villa de Gallur y Tierga, el castillo y villa de Aladrén y San Bartolomé, la villa de Luco, la de Panizas y la de Cámaras, una heredad en “*Fuerasdues*”; y todos los derechos que le pertenecían en La Almunia de doña Godina, en el castillo y villa de Cabañas (de Jalón), en Alpartil, en la heredad de Ricla y en la de Agello.

– A su hijo Juan Jiménez de Urrea I, el castillo y villa de Pieraselz (“Pierasala”), con los lugares de Almoafa y Las Salinas; el castillo y villa de “*Mores*”, el castillo y villa de Alcalatén, con Lucena, Chodos, Araya y Les Useres; unas casas en Daroca; y la tenencia del castillo y villa de Paüles, encomendada al testador por la Orden de San Juan del Hospital, a quien en realidad pertenecía. Con este legado en concreto quedaba implantada una segunda línea familiar.

– En caso de que el futuro Jimeno de Urrea IV falleciese sin descendientes, heredaría todos los bienes su hermano Lope; y en caso que el fallecido fuese el futuro Juan Jiménez de Urrea I, sería heredero su hermano Miguel. Si no se dieran esas circunstancias, Lope y Miguel serían dotados adecuadamente por su madre, tanto si contraían matrimonio o elegían vestir los hábitos religiosos. En el caso de Miguel Jiménez de Urrea, fue obispo de Tarazona entre 1309 y 1317.

– Con respecto a las cinco hijas el panorama es algo distinto, pues al menos tres de ellas estaban casadas (tal vez solo comprometidas contractualmente) en el momento de

¹⁰⁸ Archivo de la Catedral de Tortosa, Cajón de Alcalatén, nº 11.

¹⁰⁹ Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona, Cancillería real, registro 47, f. 55v.

¹¹⁰ Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Los Urrea y la revuelta de l’Alcalatén de diciembre de 1440”, *Saitabi*, Valencia, 1995, p. 260.

¹¹¹ AHPZ, signatura P/001373/0001.

otorgar testamento y, en todos los casos habían sido dotadas con una importante cantidad de dinero, en parte pagado en parte prometido. Aldonza estaba casada con Ferrán Sánchez, hijo del rey Jaime I, y había recibido una dote de ocho mil morabetinos; Eva lo estaba con el noble Lope Ferrench de Luna, y su dote fue de seis mil morabetinos; Toda recibiría parte de una heredad en Belchite y tuvo además en dote diez mil morabetinos cuando se casó, aunque no se indica en el testamento el nombre del marido. Las dos restantes, Teresa y Guillerma, quedarían bajo tutela materna, y su destino sería similar al de los hermanos varones más jóvenes.

3.7. Línea familiar de Aladrén-Biota

Al fallecimiento de Jimeno de Urrea III su primogénito heredó los títulos más antiguos de la familia y una parte bastante significativa del resto de bienes inmuebles del patrimonio familiar. Se trata de Jimeno de Urrea IV, con quien se formó la línea familiar de Aladrén-Biota. Le sucedió su hijo Juan Jiménez de Urrea con quien nos adentramos ya en la primera mitad del siglo XIV, límite temporal de nuestro estudio.

Jimeno de Urrea IV (act. 1276- +1301)

Las escasas noticias que de él conocemos proceden de una breve nota biográfica redactada por Jaime de Abiego,¹¹² que nos dice que Jimeno de Urrea III y Toda Pérez Cornel concertaron el matrimonio de su hijo Jimeno de Urrea IV con Gracia Dionís, hija de Amor Dionís, señor de Canals, en el reino de Valencia. Con ese motivo le dieron los lugares de Biota, El Bayo, Paniza, Aladrén y Luco, todos ellos en Aragón, y el de Sollana, en tierras valencianas.

De esta unión nacieron tres hijos: Pedro de Urrea, que fue obispo de Huesca; Jimeno de Urrea, que murió joven siendo señor de la baronía de Canals (título recibido por legado de su tío Gabriel Dionís), y Juan Jiménez de Urrea, que sucedió a su padre al frente de la línea familiar.

Jimeno de Urrea IV, según Abiego, murió en el año 1301 sin haber otorgado testamento, y sus hijos, todavía menores de edad, fueron puestos por el rey Jaime II bajo la tutela de dos hermanos del fallecido: Miguel Jiménez de Urrea, futuro obispo de Tarazona; y Juan Jiménez de Urrea I, que en ese momento era señor de Monteagudo y Alcatén.

Juan Jiménez de Urrea (act. 1301- +1348)

Juan Jiménez de Urrea heredó los títulos familiares y a lo largo de su vida se casó dos veces, la primera con Sibila de Anglesola, con quien tuvo a su hijo primogénito que se

¹¹² Jaime y Martín de ABIEGO. *Origen...*, f. 22v.

llamó como él. Es probable que la madre muriese a consecuencia del parto, porque no volvemos a tener noticias suyas después del testamento¹¹³ que otorgó el 17 de julio de 1314. El segundo matrimonio fue con Elvira Cornel, con quien tuvo dos hijas, Violante y Beatriz. Llevó a cabo una intensa actividad política, no siempre al lado de la corona, hasta el punto que en 1348 formó parte del bando aragonés que luchó contra Pedro IV de Aragón, y falleció como consecuencia de las heridas recibidas en la batalla de Épila, en donde también murió su hijo Juan. El rey confiscó sus bienes y durante unos años su familia necesitó el apoyo de sus parientes de la línea familiar de Alcaatén, hasta que Pedro IV perdonó a los herederos y poco a poco les restituyó el patrimonio requisado.¹¹⁴

3.8. Línea de Alcaatén

Por fallecimiento de Jimeno de Urrea III y según lo dispuesto en su testamento fechado en 1276, su segundo hijo Juan Jiménez de Urrea I heredó alguno de los títulos y bienes menores de la familia en tierras aragonesas, así como el castillo y Tenencia de Alcaatén, en el reino de Valencia, dando origen a la línea familiar de Alcaatén. Inicialmente era la segunda en importancia dentro de la Casa de Urrea, aunque tuvo mejor fortuna que la primera a lo largo del siglo XIV, y todavía más en la centuria siguiente. Como solamente tuvo una hija, Toda Pérez de Urrea, quiso que le sucediera su nieto Juan Jiménez de Urrea II, con quienes también nos adentramos en la primera mitad del siglo XIV, límite temporal de nuestro estudio.

Juan Jiménez de Urrea I (act. 1276-1310)

Segundo hijo varón de Jimeno de Urrea III, está citado por primera vez en el testamento paterno, fechado en 1276, en el que se da a entender que era de corta edad. En la última década del siglo XIII y por su participación al lado del rey Jaime II de Aragón en las campañas militares contra los castellanos, adquirió el señorío de Monteagudo, título con el que encabeza algunos documentos.¹¹⁵ En el año 1305 promulgó la carta de población de “la puebla de Alcora de Alcaatén, con todo el término de aquella”, que con el tiempo se convertiría en el principal núcleo urbano del término general del castillo de Alcaatén, concediendo a sus habitantes como derecho propio el de los fueros y costumbres de Aragón.¹¹⁶ Su buena relación con el rey Jaime II hizo que el 4 de mayo de 1306, a petición suya, el monarca concediera a la villa de Alcora la celebración de mercado semanal los miércoles.¹¹⁷

¹¹³ AHPZ, signatura P/002074/0004.

¹¹⁴ Jaime y Martín de ABIEGO, *Origen...*, f. 23r/v.

¹¹⁵ Se trata de Monteagudo de las Vicarías, en tierras de Soria casi en la frontera con el reino de Aragón, cerca de la población aragonesa de Ariza.

¹¹⁶ La copia más conocida de este documento está fechada el 21 de mayo de 1597 y se conserva en el Ayuntamiento de Alcora.

¹¹⁷ AHPZ, Híjar-Aranda, Pergaminos, signatura IV-137.

No es menos significativa su participación en campañas militares, como la promovida en 1309 por el rey Jaime II contra Almería, en la que Juan Jiménez de Urrea aportó una destacable hueste armada.¹¹⁸ A comienzos de 1310, cuando regresaba a casa, falleció por causas naturales,¹¹⁹ dejando viuda, Teresa de Entenza, y una hija, Toda Pérez de Urrea.

Sin embargo, de manera muy precavida, antes de marchar a la guerra Juan Jiménez de Urrea I otorgó testamento¹²⁰ el día 19 de abril de 1309, en la iglesia de Pozuel aldea de Ariza, en el que entre otras cosas dispuso que, a falta de un hijo varón, fuera su heredero en los señoríos de Monteagudo y la Tenencia de Alcalatén su nieto Juan Jiménez de Urrea II, segundo hijo varón de su hija Toda Pérez de Urrea y su marido Artal de Alagón, para lo cual el testador debió haber pactado con su yerno el cambio de apellidos del heredero, con el fin de que no se extinguiese la rama familiar de Urrea-Alcalatén.

Toda Pérez de Urrea (act. 1291-1335)

Toda Pérez de Urrea era hija única del matrimonio formado por Juan Jiménez de Urrea I y Teresa de Entenza. Nada sabemos de su nacimiento e infancia, pero debía ser apenas una niña de corta edad cuando se concertó su matrimonio con Artal de Alagón, heredero de otro gran linaje aragonés, con quien se casaría al alcanzar la edad legal. Así pues, el hecho de que el 11 de enero de 1291 los Alagón otorgaran los capítulos matrimoniales¹²¹ que regularían el régimen económico matrimonial por parte del futuro marido, se ha de entender solamente como una evidente declaración de intenciones para cuando más adelante se materializara dicho enlace, tan provechoso para ambas familias.

¹¹⁸ Carmen M^a MARUGÁN VALLVÉ, “El ejército de la Corona de Aragón en la expedición contra Almería de 1309”, *Medievalismo*, 19, 2009, pp. 203-206.

¹¹⁹ Vicent BAYDAL, *La croada d'Almeria. 1309-10. La host de Jaume II, i el finançament de la campanya*, Editorial Academia Española, 2012, p. 56. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, Registro 297, f. 177r. Con fecha 22 de febrero de 1310, el rey Jaime II de Aragón concedió graciosamente a la familia de Juan Jiménez de Urrea la cantidad de mil sueldos, en concepto de gastos de traslado de su cadáver a Aragón.

¹²⁰ AHPZ, signatura P/001373/0002. Es una copia del siglo XVIII con un error de datación, pues se indica que el documento se otorgó “en el año del Señor mil trescientos veinte”, lo cual es imposible al estar documentada la muerte del testador en 1310. La duda se resuelve con facilidad, puesto que en el testamento figura que el notario autorizante fue “Miguel Dezpín, notario jurado del dicho obispo de Tarazona”, y éste no era otro, como se indica en el mismo testamento, sino Miguel Jiménez de Urrea, obispo de Tarazona entre 1309 y 1317, con lo cual el testamento solo pudo otorgarse entre 1309 y 1310. Suponemos que el error de datación se debe a un simple fallo de transcripción, porque lo más probable es que en el pergamino original el año figurase en números romanos “M.CCC.IX” y a la hora de efectuar el traslado se leyó como si hubiese sido “M.CCC.XX”.

¹²¹ Jaime y Martín de ABIEGO, *Orígenes...*, f. 28v. “doña Toda Pérez de Urrea estaba casada con don Artal de Alagón, hijo de don Blasco de Alagón y de la infanta doña Teresa ... fue hecho este casamiento y firmados los capítulos de los Alagón, a onze de janero de mil docientos nobenta y uno, por Guillén de la Puerta, notario público de Çaragoça”.

No sabemos cuándo se celebró tal matrimonio de Toda Pérez de Urrea ni cuándo nacieron los dos hijos fruto del mismo, pero por el hecho de que en 1309, en el momento en que Juan Jiménez de Urrea I otorgó testamento nombrando heredero a su nieto Juan éste era todavía un niño, es razonable pensar que tuviera lugar ya en los primeros años del siglo XIV; de modo que al fallecimiento de su abuelo en 1310, Juan Jiménez de Urrea II no pudo tomar posesión de su herencia, que pasó temporalmente a manos de los albaceas, que eran Miguel Jiménez de Urrea, obispo de Tarazona, y Teresa de Entenza, hermano y esposa del testador.

De las pocas noticias conocidas acerca de Toda Pérez de Urrea, una muy destacable procede del testamento¹²² de su marido, fechado en 4 de junio de 1320, en el que se dice que era “señora del estado de Aranda, en que se dividieron las casas de Sástago y Aranda”. Su marido la nombró tutora y procuradora de los bienes de sus hijos “en juicio e fuera juicio, todas e cada unas cosas que buena tutriz testamentaria de fuero, buen uso et observança de Aragón puede et deve fer”. También la nombró albacea, junto con el infante Alfonso de Aragón y don “Pedro Lanaya, sabio en dereyto, vecino de Zaragoza”. Artal de Alagón falleció en 1323 y tanto su esposa Toda como su suegra Teresa de Entenza le sobrevivieron bastantes años.

Es muy probable que Toda Pérez de Urrea fuese una mujer de carácter, propio de su condición de mujer noble y “dona poderosa”, y ejerció bien su cometido como tutora y procuradora de los bienes de sus hijos, no solo los pertenecientes a la Casa de Alagón, como acabamos de citar, sino también los relativos a la Casa de Urrea, pues todavía en el año 1335 y con motivo de la concesión de la carta de población de Lucena,¹²³ segunda villa en importancia de la Tenencia de Alcaatén, ella es citada como “filla legítima et universal heredera del noble don Johan Eximénez d’Urreya, a quien Dios perdone, senyora de Alcaatén et de la Tenencia de aquel”, con lo cual estaría aparentemente detentando la señoría de dicha Tenencia, legada en testamento a su hijo Juan Jiménez de Urrea II en el año 1309 por su abuelo Juan Jiménez de Urrea I, quien a la hora de dictar sus últimas voluntades había obviado el nombre de su hija.

Sin embargo no parece que hubiera enfrentamiento familiar de ningún tipo, pues en el mismo acto figuran, en compañía de ella, tanto su hijo “Johan Eximénez d’Urreya, senyor d’aquel”, refiriéndose al castillo de Alcaatén, como su madre “la noble donya Teresa d’Entienza”, viuda de Juan Jiménez de Urrea I, quien debía tener por aquellas fechas una edad bastante avanzada, pero tuvo ánimo bastante para desplazarse a tierras valencianas, pues fue en Alcora donde se autorizó dicha carta de población de Lucena.

¹²² AHPZ, signatura P/001373/0003.

¹²³ Enric GUINOT, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Presidencia de la Generalitat Valenciana, Valencia, 1991, pp. 513-515. La transcripción se efectuó a partir de una copia de 1807 conservada en el Archivo del Reino de Valencia. Bailía letra E, expediente 2313, ff. 91v-95r. Existe otra copia del siglo XV en el AHPZ, signatura P/001428/000006, pendiente de estudio y aparentemente de mejor calidad que la que sirvió de referencia para la edición del texto.

4. Conclusiones

Al comienzo de este estudio explicamos las razones que motivaron su realización, pero no podíamos imaginar que a partir de la documentación utilizada, que no es toda la conocida pero sí una parte muy importante de la misma,¹²⁴ sería posible recomponer lo que a fecha de hoy creo que podemos considerar la genealogía completa de la Casa de Urrea durante los siglos XII y XIII, la época menos conocida, así como establecer los enlaces que permitirán su continuación, cuando se desee estudiar también con mayor detalle la evolución de las dos ramas familiares a lo largo de los siglos XIV y XV, algo que podrá hacerse con más facilidad, puesto que se ha conservado una buena parte de los archivos de la Casa de Urrea, especialmente ricos a partir de la segunda mitad del siglo XIV.

Con respecto al patrimonio familiar, aun conscientes de que la documentación de los siglos XII y XIII no está del todo agotada y, por tanto, es probable encontrar más información, ha sido posible elaborar una tabla, la que figura a continuación, en donde se relacionan la mayoría de los señoríos reunidos por los Urrea durante este periodo de tiempo, pocos al principio, muchos más a partir de Jimeno de Urrea II, lo cual es lógico porque durante los siglos XI y XII las grandes familias aragonesas tenían las poblaciones en nombre del rey pero no las poseían, a diferencia de lo que irá sucediendo a partir de comienzos del siglo XIII, dándose como resultado un enorme incremento del poder de la nobleza aragonesa, hasta el punto que a lo largo de los siglos XIII y XIV se atreverá a enfrentarse frecuentemente y sin el menor rubor con los monarcas aragoneses, a veces con terribles consecuencias.

Junto a los señores de Urrea y casi siempre ocupando un papel secundario, figuran sus esposas. En bastantes documentos solamente aparece su nombre, pero en otros, de manera fugaz, se desvela el importante papel que algunas desempeñaron. Sería el caso de doña Toda, viuda de Rodrigo Pérez de Urrea I, que a mediados del siglo XII ejerció durante un breve tiempo como tenente de Urrea y la ribera del Jalón, coincidiendo con la minoría de edad de sus hijos Jimeno y Pedro. Hemos podido recuperar la memoria de todas las señoras de Urrea a lo largo de los siglos XII y XIII e incluso deshacer algunos viejos errores de atribución, con lo cual ya están bien identificadas, así como también lo están la mayoría de los hijos que tuvieron, herederos principales (o secundarios) y continuadores del linaje los unos, y los otros en cambio, precisamente por su apellido, irremisiblemente destinados a tomar los hábitos o, más en el caso de las mujeres, a contraer matrimonio con hombres de rango social similar.

El análisis de estos enlaces, en su mayoría muy convenientes para las familias que los concertaban, constituye una manera excelente de conocer las alianzas existentes entre los más importantes linajes del reino de Aragón, que permitían unir patrimonios e intereses de muy variada naturaleza y conseguir entre todos incrementar aún más su

¹²⁴ Razón por la cual este trabajo debe considerarse únicamente como un punto de partida, y quedar abierto a cuantas modificaciones y mejoras nos depare el hallazgo de fuentes documentales aquí no contempladas.

poder como clase social dominante. Ocho de esas familias nobles consiguieron situarse por encima de las restantes y constituir un grupo todavía más selecto, del que siempre formó parte la Casa de Urrea.

LUGARES PERTENECIENTES A LA CASA DE URREA EN LOS SIGLOS XII Y XIII ¹²⁵						
Pedro Jiménez I	Rodrigo Pérez de Urrea I	Jimeno de Urrea I	Pedro Jiménez de Urrea I	Jimeno de Urrea II	Jimeno de Urrea III	Jimeno de Urrea IV
1123		1193		1240	1276	1284
		Aladrén	Aladrén	Aladrén	Aladrén	Aladrén
				Alcalatén	Alcalatén	
				Alcañicejo ¹²⁶		
Alfindén	Alfindén	Alfindén ?				
		Azuer				
	Biota ?				Biota	Biota
		<i>Cablast</i>				
				Cámaras	Cámaras	Cámaras
				Chodes		
					El Bayo	El Bayo
					Gallur	Gallur
				Letux		
				Lucena-Jalón		
					Luco	Luco
				<i>Marracos</i>		
					Morés	
				<i>Oliete</i>		
					Panizas	Panizas
				Pardines		
					Pierasels	
				<i>Romana</i>		
				S. Bartolomé	S. Bartolomé	S. Bartolomé

¹²⁵ Todos los datos se han obtenido únicamente a partir de la documentación estudiada durante el tiempo de redacción de este estudio. Buena parte de las poblaciones aragonesas que formaron parte del patrimonio de la Casa de Urrea en los siglos XII y XIII están situadas en la Ribera del Jalón y su entorno. Son excepción Biota, El Bayo y alguna otra. Respecto de los señoríos valencianos conseguidos del rey por Jimén de Urrea II, son los de Alcalatén, Sollana, Pardines y Trullás.

¹²⁶ Adquirido en 1217 debió dejar pronto de formar parte del patrimonio familiar, al no reflejarse en el testamento de Jimeno de Urrea de 1240.

LUGARES PERTENECIENTES A LA CASA DE URREA EN LOS SIGLOS XII Y XIII						
Pedro Jiménez I	Rodrigo Pérez de Urrea I	Jimeno de Urrea I	Pedro Jiménez de Urrea I	Jimeno de Urrea II	Jimeno de Urrea III	Jimeno de Urrea IV
1123		1193		1240	1276	1284
				Segura		
				Sollana	Sollana	Sollana
					Tierga	Tierga
		Tolosana	Tolosana			
		Torralba				
				Trullás		
		Veral la Villa	Veral la Villa			
		Pedro de Urrea¹²⁷	Rodrigo Pérez de Urrea II	1284 Alcalatén Morés Pierasels Monteagudo	Juan Jiménez de Urrea I	
	1193					
	Alfindén ?					
	Biota	Biota				

¹²⁷ La parte inferior de la tabla se dedica a los representantes de la segunda línea familiar de los Urrea, cuando los hubo. Pedro de Urrea y Rodrigo Pérez de Urrea II constituyeron en el siglo XII la línea familiar de Urrea-Biota, que se extinguió. Juan Jiménez de Urrea I dio inicio desde 1284 a la línea familiar de Urrea-Alcalatén.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

c.1161 (?).

Partición de bienes (de la herencia de Rodrigo Pérez de Urrea) efectuada por sus hijos Jimeno y Pedro de Urrea.

Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-000001/000001, Original.¹²⁸

In Dei nomine.

Hec est carta de particione quam facimus ego don Exemeno de Orreia et don Petri meo iermano.

Partimos nostras hereditates, et prendit don Eximeno illa hereditate de Orreia, et illa de Rromeienec, et Tolosana, totum, casas et terras, vineas et ortos, eremo et populato, exhibitibus et regressibus. Ista hereditates habet don Exemeno totum ab integrum, quantum in istas hereditates quod superius sunt scriptas pertinet.

Et habet don Petro de Orreia, illas hereditates de Aquas, et Michera, et Pegera, con totos suos directos quantum en illas pertinet.

Et donet fide don Petro ad don Exemeno de ista particione, ad forum de terra, don Roderico de Bardalur; et donet don Exemeno fide ad don Petro de ista particione, ad forum de terra, don Benedet de Torbena.

Et sunt testes, visores et auditores de hoc quod superius est scriptum, don Galin Iohannes de Bardalur et don Michael de Aquas.

ABC

2

1243, enero.

Rodrigo Jiménez de Narváez manifiesta haber recibido de Rodrigo Pérez de Urrea la cantidad que le debía en dinero y grano.

Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-00008/000020. Original.

In Dei nomine.

Notum sit cunctis quod ego dompnus Rodericus Xeminiz de Narvayz concedo et venio de manifesto quod sum bene paccatus ex vobis dompno Roderico Petri de Urreya, de totum quantum mihi debuistis dare usque in hoc presenti die, scilicet de morabatinos, de denarios, et de tota cibaria.

Unde vobis facio hanc cartam de albara, ita quod ego ni homo pro me non potuissemus querere vobis nulla res cum carta vel sine carta. Et si carta aparuisset de debita quod vos

¹²⁸ El documento no está fechado, pero teniendo en cuenta que la documentación conocida indica que los herederos dejaron de compartir derechos procedentes de la herencia paterna en 1161, es probable que separasen por aquellas fechas, o poco después, las heredades citadas en el texto.

mihi debuistis dare non valuisset, set per omni tempore sit violata et correpta; et hoc per bona fide sine ingenio.

Testes huius rey sunt Garssia Romeo et Petrus Martinez jener de don Martin Guillem de Layana.

Era M^a CC^a LXXX^a prima, secundo die dominica mense ianuarii.

Dominicus Sancii, notarius de [.....]¹²⁹ iussu predictorum hanc cartam scripsit et hoc sig+num fecit.

3

1249, febrero 24. Valencia.

Concordia entre María Rodríguez, viuda de Jimén de Urrea II, y su hijo Jimén de Urrea III, por la disputa que mantenían por el reparto de los bienes de la herencia del marido y padre respectivos.

AHPZ, Biblioteca, signatura I-83-4, *Origen y desçendencia de la casa de Urrea*, ff. 17r-19r, Copia simple de mediados del siglo XVI, un tanto descuidada.¹³⁰

Concordia entre doña María Rodríguez y don Ximén de Urrea, su hijo.

In Dei nomine et eius graçia. Sit omnibus notum, quod ego Eximinus de Urrea filius quondam dominus Eximini de Urrea, bone memorie, cum voluntate domini nostri Jacobi [regis] Aragonum, non cohactus ab aliquo ne[c seduc]tus sed esponte et ex certa scien[cia, in] posse venerabilis Petri Terraconensi archipisc[opi] et nobilis Petri infantis Portugalensis, venio ad firmam et amicabilem compositionem vobis cum domina Maria Rodriguez, uxoris quondam domini Eximini de Urrea, matre mea, cuius compositionis tenor talis est:

Quod vos domina Maria Rodriguez, mater mea, teneatis et habeatis in omni vita vestra castrum et villam de Viota, et castrum et villam de Sullana, et hereditatem de Belchit, cum hominibus et feminis, animalibus, [fu.....,bus], barbacanis, sortitis et planicibus, montibus, silbis, venaçionibus, pascuis, fontibus, ribis, herbis et lignis, locis, riguis et irriguis, domibus, furnis et molendinis, introitibus et exitibus, iuris, et breviter cum omnibus iuribus et pertinenciis suis quoquomodo de consuetudine vel de iure; itaquod ego seu aliquis nomine meo nihil de predictis locis habeant vel accipiant nec facient seu distringant nec faciant, quominus vos dicta domina Maria Rodriguez predicta omnia in omni vita vestra libere habeatis, tamen quod vos dicta domina Maria mater mea teneamini solvere debita et iniurias quibus pater meus et vo[s] eratis obligati sicut vita comes fuerit, deductis vos prius expensas prout decet vestram personam; ita tamen quod predicta castra et villas et [alie] pertinencie, statim post mortem vestram revertantur mihi seu heredibus meis sine omni vinculo alicuius persone, hoc tamen salbo vobis et

¹²⁹ Una mancha impide la correcta lectura del topónimo, que podría ser Biota, de donde había sido señor Rodrigo Pérez hasta algún tiempo atrás.

¹³⁰ Las palabras entre claudátores, se han restituido atendiendo al sentido del texto, ya que algunas páginas han sufrido ligeras pérdidas de papel. El texto se ha transcrito tal cual figura en el manuscrito.

retento quod habeatis mille aureos super castrum et villam de Viota in obitu vestro, de quibus possitis vestram facere v[oluntate]m, et si contingerit vos mori antequam [supradicte] injurie solvantur per vos exitus omnes [..... re]dditus castri et ville de Sullana sint oblig[at]i, ad solvendum debita et iniurias patris mei, et pro predictis omnibus et singulis adimplendis ego, dictus Eximinus de Urrea, obligo me vobis dicte domine Marie Rodriguez matri mee, et tactis sacro sanctis evangeliis et cruce, iuro et vobis homagium bona fide manibus et ore facio, quod predicta omnia et singula obserbabo et complebo et observari et compleri faciam, et quantum ad hoc renunçio privilegium minoris etatis et distincionis. Et ad maiorem firmitatem habendam dono vobis fidançiam dominum Petrum Corneli, mayordomus Aragonum, qui sub sacramento omnia predicta et singula observare vobis faciat vel observet.

Et ego, Petrus Corneli, maiordomus Aragonum, ad preces predicti Eximini de Urrea hanc fidançiam facio, obligans me vobis eidem domine Marie Rodriguez, et omnia bona mea ubique adhuc eciam.

Ego, dictus dominus Eximinus de Urrea, dono vobis dicte domine Marie Rodriguez, matri mee, in actores et valitores dicti dominum Petrum Corneli, et Eximum Petri de Ayerbe et Eximum Blasci de Ixar, qui sub sacramento omnia premissa et singula vobis observare faciant vel observent.

Et nos namque dicti Petrus Corneli, Eximinus Petri de Ayerbe, et Eximinus Blasci de Ixar, ad preces dicti Eximini de Urrea, tactis sacrosanctis Dei evangeliis et cruce, juramus et promittimus vobis, dicte domine Marie Rodriguez, omnia premissa et singula observare facere bona fide, itaquod si dictus Eximinus de Urrea quod absit contraveniens huic composicioni in toto vel in parte, quod nos sumus vobis dicte domine Marie Rodriguez valitores et adjectores pro posse nostro, ad omnia et singula observanda, et sumus contra dictum Eximum de Urrea et valitores suos.

Insuper ego, dictus Eximinus de Urrea, subjecto me jurisdictioni hordinarie Tarracensis archiepiscopi, quod si ego vel aliquis pro me contravenerit in toto vel in partem, quod ipse possit me excommunicari et compellere ad predicta omnia ista attendenda et complenda.

Item, fuit condicio quod omnia instrumenta quod fuerunt Eximini de Urrea, patris mei et vestri, dicte domine Marie Rodriguez, deponatis vos dicta domina Maria, mater mea, in monasterio Rotensi, ordinis cisterciensis, et post mortem vestram instrumenta perveniant mihi vel meis heredibus et successoribus restituantur. Et instrumenta pertinencia Sancie Eximini et Guillerme Eximini, sororibus meis, ipsis vel heredibus suis restituantur.

Tamen si ego, Eximinus de Urrea, in vita mea indigeo instrumenta predicta vel de aliquo illum, quod abbas dicti monasterii teneatur mihi facere copiam correccionem idonea, vobis dicte domine Marie Rodriguez, matri mee, prius predicta de restituendis ipsis instrumentis eidem abbati.

Versa vice ego, dicta domina Maria Rodriguez, uxor quondam domini Eximini de Urrea, per me et meos absolvo et difinio vobis, Eximino, filio meo, castrum et villam de Aladum, et castrum et villam de Lucena, et de Trullas, et Pardinas, et hereditamentum de Valencia, cum omnibus iuribus et pertinenciis suis quoquomodo, de consuetudine vel de

iure, et omnia alias hereditates et bona que fuerunt de domino Eximino de Urrea, patre vestro, et mei, Marie Rodriguez, matris vestre, sive pertineant mihi ratione emptionis sive donationis, sive qualibet alia ratione; et super predictis facio fidem et pactum de non petendo, mihi et meis silentium imponiendo.

Retinens etiam mihi de dicto castro et loco de Camaras que habeo et habere debeo iure meo, et dicto castro et loco de Viota, et castro et villa de Sullana, et hereditate de Belchit, et dictos mille aureos ut superius dictum est; [sin autem] ego domina Maria Rodriguez ordinem intrabero, predicta castra et villa de Viota, et de Sullana, vobis Eximino filio meo vel vestris revertantur, ac si morte naturali ab hoc seculo migrancio, receptis mihi prius dictis mille aureis ut predictum est ad meam voluntatem.

Et promitto vobis reddere castrum de Alcalatem, situm prope Ondam, et quousque restituam dicti castrum et villam, teneat vobis dare annis singulis mille solidos jaquensis per çabalmedinam, in [fine] mensis januarii. Si restituo autem vobis dictum castrum et villam, non teneat vobis ad solutionem dictorum mille solidorum realem faciendam.

Quod est actum Valencie, sexto kalendas marcii, anno Domini millesimo ducentesimo quadragesimo octavo.

Sig+num Eximini de Urrea.

Sig+num Petri Corneli. Sig+num Eximini Petri de Ayerbe. Sig+num Eximini Blasii de Ixar.

Sig+num domine Marie Rodriguez, uxoris quondam domini Eximini de Urrea.

Et concedimus et firmamus.

Sig+num Jacobi, Dei gracia regis Aragonum, Maioricarum et Valencie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesulani, qui predicta omnia et singula laudamus et confirmamus, appositum mandato ipsius domini regis per manum Petri Andres, per G. Scriba notarium, scripsit.

Sunt inde testes P., infans Portugalensis, et P., Tarrachonensis archiepiscopus, Eximius Petrus de Penna, Petrus Munnoz, Arnaldus de Fontibus.

Sig+num Guillermi de Jacca, publici notarii Valencie, qui hanc cartam scripsit et per literas dimisit, loco, die et anno superius designatis.

Bibliografía

ABIEGO, Jaime y ABIEGO Martín, “Origen y descendencia de la Casa de Urrea”, Biblioteca Virtual de Aragón. Archivo Histórico Provincial Zaragoza, Biblioteca, I-83-4, <http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=188> [14-5-2019]

ALVIRA CABRER, Martín, *Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona (1196-1213)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010.

BAYDAL, Vicent, *La croada d’Almeria. 1309-10. La host de Jaume II, i el finançament de la campanya*, Editorial Academia Española, 2012.

BLANCAS, Jerónimo, *Aragonensium rerum commentarii*, Zaragoza, 1588.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel. *Colección diplomática de la Almunia de doña Godina (1176-1395)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 1962.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel. *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Ibercaja, Zaragoza, 1989.

CASABÓN, Ana Isabel, *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.

DURÁN GUDIOL, Antonio, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1965.

GARCÉS DE CARIÑENA, Pedro, *Nobiliario de Aragón*, ed. M^a Isabel Ubieto, Anubar, Zaragoza, 1983.

GARCÍA EDO, Vicente, “La versión latina del Fuero Extenso de Jaca del siglo XII. Una propuesta de reconstrucción del texto”, *Aragón en la Edad Media*, 28, Zaragoza, 2017, pp. 39-66.

GUINOT, Enric, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1991.

HUESCA, Ramón de, *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*, Pamplona, 1802, tomo VIII.

HUICI, Ambrosio – CABANES, M^a Desamparados, *Documentos de Jaime I de Aragón*, I, Anubar, Valencia, 1975.

IRANZO MUÑO, M^a Teresa, “Ad removendam discordie pestem: Justicia y Sociedad en Zaragoza durante el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, Zaragoza, 1993, pp. 421-22.

LACARRA, José M^a, “Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 4, 1951, pp. 139-151.

LACARRA, José M^a, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Anubar, Zaragoza, 1982.

LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 27, San Sebastián, 1990.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, “Los Urrea y la revuelta de l’Alcalatén de diciembre de 1440”, *Saitabi*, Valencia, 1995, p. 259-273.

MARUGÁN VALLVÉ, Carmen M^a, “El ejército de la Corona de Aragón en la expedición contra Almería de 1309”, *Medievalismo*, 19, 2009, pp. 199-242.

MORENO MEYERHOFF, Pedro, “Genealogía y patrimonio de la casa de Aranda”, *El Conde de Aranda*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1998, pp. 37-54.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “La formación de los señoríos del condado de Aranda”, *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, ed. M. J. Casaus, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009, pp. 65-84.

RUBIO, Luis, *Los documentos del Pilar, Siglo XII*, AFA, XVI-XVII, Zaragoza, 1965-66.

RUBIO MIGUEL, José, “Els conflictes senyoriales a la fi de l’antic règim a Les Useres i a la Tinença de l’Alcalatén (1746-1826)”, Ayuntamiento de les Useres, marzo de 2017, <http://www.lesuseres.es/ca/content/publicacio-del-document-historic-redactat-jose-rubio> [14-5-2019]

UBIETO ARTETA, Agustín, *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Anubar, Valencia, 1973.

UBIETO ARTETA, Agustín, “Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer tenente”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón X*, Zaragoza 1975, pp. 47-61.

UBIETO ARTETA, Agustín, “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI-XII). Aspectos genealógicos”, *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, vol. 2, p. 23, cuadro nº 6.

UBIETO ARTETA, Antonio, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Anubar, Zaragoza 1988.

UTRILLA UTRILLA, Juan F., “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-478.

VIRUETE ERDOZÁIN, Roberto, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013.

DOMINAE VIATRICES. VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS DE LAS MUJERES NOBLES EN LA GALICIA MEDIEVAL¹

MIGUEL GARCÍA-FERNÁNDEZ²

Universidade de Santiago de Compostela

Recibido: 7 de diciembre de 2018

Aceptado: 2 de febrero de 2019

Resumen

El objetivo de este trabajo es ofrecer una primera aproximación a los viajes y desplazamientos, tanto cotidianos como excepcionales, en los que participaron las mujeres de la nobleza medieval a partir de diferentes fuentes e interesándonos, sobre todo, por las motivaciones que las impulsaron a viajar por diversos lugares tanto dentro como fuera del viejo reino de Galicia: desde el acceso al estado matrimonial o el ingreso en un monasterio, hasta el deseo de peregrinar, sin olvidar los viajes por los diferentes lugares que conformaron los amplios y dispersos señoríos nobiliarios que poseyeron ellas o sus familias o aquellos otros viajes que fueron realizados con motivo de practicar el ocio, asistir a ceremonias o huir de situaciones complicadas.

Palabras clave

Mujeres, viajes, nobleza, Galicia, Edad Media.

Abstract

The aim of this paper is to offer a first approach to the trips and journeys – both daily and exceptional –, in which medieval noblewomen took part. Particularly, we analyse their motivations for traveling to different places within the kingdom of Galicia and abroad. The main causes to be considered include access to marriage, joining a monastery or the wish to pilgrim. Apart from this, we must take into account their trips throughout the different places that constituted their vast and scattered land, owned by them and their families, as well as the trips meant for leisure, for attending ceremonies or for fleeing from complicated situations.

Keywords

Women, Travels, Nobility, Galicia, Middle Ages.

¹ El presente trabajo se enmarca dentro de los proyectos de investigación “Voces de mujeres en la Edad Media: realidad y ficción (siglos XII-XIV)” (FFI2014-55628- P), dirigido por la Dra. Esther Corral Díaz, y “La casa señorial en Galicia (siglos XIII-XVI). Materiales para su estudio” (HAR2017-82480-P), dirigido por el Dr. Pablo S. Otero Piñeyro Maseda. Asimismo, forma parte de las investigaciones que vengo desarrollando de cara a la elaboración de mi tesis doctoral: *La posición de las mujeres en la sociedad medieval. Un análisis de la práctica testamentaria en la Galicia de los siglos XII al XV*, dirigida por el Prof. Dr. D. Ermelindo Portela Silva. Una primera versión de este trabajo fue presentada en el *II Encontro Internacional «Viaxeiros: transitando pola Idade Media»* (Santiago de Compostela, 5, 6 y 7 de junio de 2017).

² Universidade de Santiago de Compostela. Correo electrónico: miguelgarciafernandez88@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6257-4654>.

Resumo

O obxectivo deste traballo é ofrecer unha primeira aproximación ás viaxes e desprazamentos, tanto cotiáns como excepcionais, nos que participaron as mulleres da nobreza medieval a partir de diferentes fontes e interesándonos, sobre todo, polas motivacións que as impulsaron a viaxar por diversos lugares tanto dentro como fóra do vello reino da Galiza: desde o acceso ao estado matrimonial ou o ingreso nun mosteiro, até o desexo de peregrinar, sen esquecer as viaxes polos diferentes lugares que conformaron os amplos e dispersos señoríos nobiliarios que posuiron elas ou as súas familias ou aquelas outras viaxes que foron realizadas con motivo de practicar o ocio, asistir a cerimonias e fuixir de situacións complicadas.

Palabras chave

Mulleres, viaxes, nobreza, Galicia, Idade Media.

A lo largo de las últimas décadas diversos estudios se han interesado por analizar la itinerancia y los procesos de estabilización espacial de las cortes regias ibéricas durante la Edad Media³. De hecho, para muchos monarcas –u otros miembros de la familia real– ya disponemos de reconstrucciones, más o menos minuciosas, de sus itinerarios⁴. Incluso la comparación entre los itinerarios de los reyes titulares y sus consortes ha permitido reflexionar sobre la convergencia o divergencia de los mismos y la importancia de las reinas consortes en la tarea visibilizar el poder regio y reinar *en uno* con sus cónyuges⁵. A todo ello se suman los estudios relacionados con las relaciones internacionales y las

³ Buen ejemplo de ello es el monográfico dirigido por MARTIN y NIETO SORIA, “L’itinérance des cours (fin XIe siècle – milieu XVe siècle): un modèle ibérique?”. Véase también el reciente trabajo de ARIAS GUILLÉN, “El Estado sobre ruedas”, pp. 185-205.

⁴ Entre los estudios más recientes centrados en la Corona de Castilla podemos citar CAÑAS GÁLVEZ, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla*, pp. 32-36, donde se recoge una amplia bibliografía previa sobre el tema para el conjunto del ámbito peninsular; GONZÁLEZ JIMÉNEZ y CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario de Alfonso X*; CAÑAS GÁLVEZ, *Itinerario de Alfonso XI*, con bibliografía actualizada; o GONZÁLEZ MINGUEZ, *Itinerario y regesta de Fernando IV de Castilla*. Para el caso aragonés conviene destacar el trabajo de ESTAL, *Itinerario de Jaime II de Aragón*, pp. 15-16, donde se relacionan los itinerarios de los monarcas de la Corona de Aragón publicados hasta aquel entonces; y entre Aragón y Castilla, GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Itinerario de don Fernando*. Para el caso portugués, además de estar publicados varios itinerarios, resultan de interés las consideraciones sobre los espacios de la corte contenidas en GOMES, *The Making of a Court Society*, pp. 291-356. Frente a estos trabajos centrados en cronologías más tardías, para desplazamientos regios de época visigoda por la Península Ibérica, véase VALVERDE CASTRO, *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo*. Los viajes regios dentro del reino medieval de Galicia no han sido objeto de atención monográfica, aunque resultan de interés algunos itinerarios publicados en PÉREZ RODRÍGUEZ, “The Kingdom of Galicia and the Monarchy”, pp. 429-462 y, especialmente, 442-443, con los casos de Fernando III en 1232 y Sancho IV en 1286. Sobre la presencia de los Reyes Católicos en Galicia durante 1486, véase, entre otros, OLIVERA SERRANO, “Notas sobre la peregrinación a Compostela de los Reyes Católicos”, pp. 349-362.

⁵ PELAZ FLORES, *Poder y representación de la reina*, pp. 119 y ss., y reconstruyendo los itinerarios de las reinas estudiadas, pp. 301-314. Para el caso portugués, resulta pertinente citar la colección coordinada por Ana Maria S. A. Rodrigues, Isabel dos Guimarães Sá y Manuela Santos Silva sobre las “Rainhas de Portugal” que ha sido publicada en Lisboa por Círculo de Leitores, en varios de cuyos volúmenes se reconstruyen los itinerarios de las reinas como anteriormente se había hecho con los monarcas titulares en la colección dedicada a los “Reis de Portugal” de la misma editorial, dirigida por Roberto Carneiro.

negociaciones diplomáticas, que muchas veces cristalizaron en alianzas matrimoniales dentro de las casas reales peninsulares y europeas, dando lugar a una destacada circulación de hombres y sobre todo de mujeres de la realeza⁶. Sin embargo, aunque existen sólidos trabajos generales sobre los viajes en la Edad Media –los cuales han permitido comprobar su importancia y frecuencia– o sobre fenómenos itinerantes por definición como las peregrinaciones o las actividades comerciales⁷, la metodología utilizada para estudiar la itinerancia de las cortes regias no ha sido aprovechada en todas sus posibilidades para profundizar en el estudio de la movilidad de otros grupos sociales. Y me refiero fundamentalmente a la nobleza. Evidentemente, ello se explica en buena medida por la disponibilidad de las fuentes, ya que los diplomáticos regios, unidos a las crónicas, acostumbran a ofrecer un volumen de información sobre los viajes de la realeza sumamente rico y diverso, y, en todo caso, más amplio que los datos disponibles sobre la itinerancia o asentamiento de las cortes nobiliarias. De todos modos, durante la Edad Media los desplazamientos constituyen un rasgo esencial de los modos de vida de la nobleza⁸. Buena prueba de ello son las guerras y los conflictos de diversa entidad en los que participaron los *bellatores*, así como sus estancias en las cortes regias, itinerantes en sí mismas. A esto hay que sumar otros desplazamientos como los derivados de llevar a cabo misiones diplomáticas o encargos regios de diversa entidad, los traslados en el marco de luchas políticas y caídas en desgracia de determinados miembros de la nobleza⁹, la participación en festejos, la administración efectiva de unos señoríos nobiliarios caracterizados ellos mismos por la dispersión geográfica y, por supuesto, su participación en el fenómeno de las peregrinaciones¹⁰. Esta itinerancia nobiliaria –enunciada tradi-

⁶ En este sentido resultan de especial significación los trabajos recientes sobre el tema en torno a la casa real portuguesa: RODRIGUES, SILVA y FARIA (coords.), *Casamentos da família real portuguesa*.

⁷ La bibliografía sobre estos aspectos es sumamente amplia. A modo de ejemplo, y entre muchas otras, pueden referirse obras como LABARGE, *Viajeros medievales*; GARCÍA DE CORTÁZAR *et alii*, *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente medieval*; AZNAR VALLEJO, *Viajes y descubrimientos en la Edad Media*; FRIEDMAN, FIGG, GUZMAN y WESTREM (eds.), *Medieval Trade, Travel, and Exploration*; WEBB, *Pilgrimage in Medieval England*; de la misma autora, *Medieval European Pilgrimage*; IGLESIA DUARTE (coord.), *Viajar en la Edad Media*; McCORMICK, *Orígenes de la economía europea*; MONFERRER SALA y RODRÍGUEZ GÓMEZ (eds.), *Entre Oriente y Occidente*; MAZZI, *Los viajeros medievales*. A esta itinerancia humana durante la Edad Media habría que asociar, indudablemente, la circulación de objetos con motivaciones diversas y no meramente comerciales. A este respecto, véase FELLER y RODRÍGUEZ (dirs.), *Objets sous contraintes*.

⁸ Véanse al respecto trabajos recientes como MORSEL, “Quelques propositions pour l'étude de la noblesse”, pp. 473-482; o CALDERÓN MEDINA, “La movilidad nobiliaria en las fuentes”, pp. 15-53.

⁹ BECEIRO PITA, “La tendencia a la especialización de funciones en los agentes diplomáticos”, pp. 441-455; de la misma autora, “La consolidación del personal diplomático” pp. 1735-1744; PIZARRO, “De e para Portugal: a circulação de nobres”, pp. 889-924; FERREIRA, *A nobreza galego-portuguesa da diocese de Tui*; o CALDERÓN MEDINA y FERREIRA, “Beyond the border. The aristocratic mobility”.

¹⁰ Para el caso gallego resultan especialmente reseñables los desplazamientos que hicieron muchos aristócratas para visitar la tumba del Apóstol Santiago al mismo tiempo que muchos nobles gallegos también acudieron a otros lugares como Tierra Santa. Véanse diversas informaciones al respecto en síntesis recientes sobre las peregrinaciones jacobeanas medievales como RUCQUOI, *Mille fois à Compostelle*; y, respecto a la salida de nobles gallegos, FERNÁNDEZ DE VIANA y VIEITES, “Documentos sobre peregrinos gallegos”, pp. 405-421; PORTELA SILVA y PALLARES MÉNDEZ, “Compostela y Jerusalén”, pp. 271-286; o JASPERT, “Peregrinos gallegos a Palestina”, pp. 149-167.

cionalmente como una realidad esencialmente masculina— también tuvo su reflejo en el imaginario cultural de la época, por ejemplo, en las aventuras caballerescas que se sucedían durante los viajes protagonizados por héroes como los que partían de la corte del rey Arturo. Me refiero a todo un universo literario que autores como Georges Duby o Erich Köhler entendían y explicaban dentro de una realidad social concreta —aunque no precisamente la de la Península Ibérica— en la que la nobleza se vería obligada a recorrer los caminos en busca de un futuro ligado a la guerra o a un señor generoso, en la que los hijos “segundones” de unos linajes conformados tempranamente habrían de proyectarse hacia fuera de sus hogares en la búsqueda de un futuro no garantizado dentro del sistema sucesorio en vigor, tendente a favorecer a los primogénitos, y en la que la pequeña y reciente nobleza aspiraba a ascender, conseguir reconocimiento social y estabilizar su situación económica, desempeñando en ello un papel fundamental la aventura y el acercamiento a grandes damas de la nobleza¹¹.

Sin embargo, a diferencia de lo que sucede con el ámbito regio¹² o con el universo caballeresco y la nobleza masculina, no se ha prestado demasiada atención —al menos no específicamente— a la itinerancia de las mujeres nobles¹³. Y menos aún a nivel peninsular. Tal vez por ello, la imagen de la “dama encerrada en su castillo” aún abunda en el imaginario actual sobre las mujeres de la Edad Media. Sin embargo, cabe preguntarse si verdaderamente las aristócratas permanecieron al margen de la itinerancia propia de su grupo, si sus casas conformadas por *escuderos, et duennas et doncellas et omes de pie segund su estado*¹⁴ presentan un mayor grado de estabilización que las masculinas debido a los condicionantes de género. No cabe duda de que estos estuvieron plenamente operativos en la Edad Media y que, ya de partida, las campañas militares, por ejemplo, no acostumbraban a significar lo mismo para ellas que para los hombres. Aún así, la complejidad de la experiencia histórica femenina ha de llevarnos a repensar muchas imágenes comunes, pues resulta obvio que el conflicto también suponía para muchas

¹¹ Entre otros trabajos, DUBY, *Hombres y estructuras*; del mismo autor, *El amor en la Edad Media*, pp. 66-73; KÖHLER, *Sociologia della fin'amor*; y del mismo autor, *La aventura caballeresca*.

¹² Han de ser incluidos en este ámbito algunos trabajos que abordan la movilidad geográfica femenina pero centrándose fundamentalmente en la itinerancia derivada de las estrategias matrimoniales de las monarquías medievales. Véase, por ejemplo, RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La estirpe de Leonor*, pp. 65-128. En el mismo marco, algunos estudios de caso muestran con especial claridad la importancia de los viajes en las trayectorias vitales de algunas reinas e infantas peninsulares desde el siglo XII, caso de la infanta doña Elvira, hija de Alfonso VI y doña Jimena Muñiz, que no solo viajaría fuera de la Península con motivo de su matrimonio con Raimundo de Tolosa sino que también acompañaría a este a Tierra Santa, para finalmente retornar a tierras leonesas. QUINTANA PRIETO, “La infanta doña Elvira”, pp. 277-416.

¹³ Sin embargo es justo reconocer el esfuerzo realizado por algunos autores para incluir en trabajos generales sobre los viajes medievales la itinerancia femenina, aunque sin ser abordada de forma específica en sus posibles particularidades. Véase, por ejemplo, LABARGE, *Viajeros medievales*. También resultan de gran interés los trabajos sobre cartas femeninas en los que, más allá de los casos relativos a reinas e infantas, también se constata con claridad la movilidad de las mujeres de la nobleza medieval, así como la de sus voces. Véase, entre otros, el reciente y sugerente trabajo de COMAS VIA, “Cartas desde la distancia”, pp. 152-161.

¹⁴ Así se hace referencia a la casa de doña Aldonza de Mendoza en el siglo XV. OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 751, doc. 5.

mujeres movilizarse y mostrarse sumamente activas: bien para huir, bien para hacerle frente o negociar, bien para gestionar la casa noble en ausencia de otros miembros de la familia como sus cónyuges o hijos varones.

Por todo ello, el objetivo de este trabajo es ofrecer una primera aproximación a la itinerancia de las mujeres de la nobleza en relación con el viejo reino de Galicia, especialmente durante la Baja Edad Media. No obstante, se ofrecerán algunos ejemplos desde el siglo XII, de forma que, más allá del interés de los casos concretos, quede claro que no se trata de una realidad nueva, sino que la itinerancia de las mujeres nobles fue una práctica habitual que tuvo lugar en contextos cambiantes a lo largo de toda la Edad Media¹⁵. ¿Qué causas motivaron los desplazamientos femeninos? ¿Fueron viajes de corto o largo alcance? ¿Viajaron solas o acompañadas? Estas son algunas de las cuestiones que nos hacemos hoy y que, sin duda, deberán ser abordadas con minuciosidad en el futuro. Sin embargo, conviene advertir de partida que este trabajo no tiene pretensiones de exhaustividad, ni en lo concerniente al análisis de las fuentes, ni respecto al amplio número de interrogantes que se podrían seguir formulando sobre el tema. Es, apenas, un punto de partida.

En relación con las fuentes, al tratarse de una primera aproximación al tema se ha optado por un acercamiento inicial a modo de cata, apostando por aquellas que más habitualmente han nutrido los estudios sobre la nobleza gallega: las fuentes ligada a instituciones religiosas, sobre todo a los monasterios –en los que muchas veces se conservan destacados documentos procedentes de los archivos nobiliarios–, sin olvidar algunas otras de distinta naturaleza, entre ellas el nobiliario de Vasco de Aponte, que constituye una de las fuentes más destacadas para el estudio de los principales linajes de la Baja Edad Media gallega¹⁶. Asimismo, se ha consultado la documentación publicada en las principales monografías sobre las parentelas nobiliarias y los linajes de la Galicia medieval, con la finalidad de incidir en la diversidad de motivaciones que propiciaron la itinerancia de las mujeres nobles. En gran medida, esta selección de fuentes –parcial y susceptible de verse incrementada con otras muchas de distinta naturaleza¹⁷– pretende insistir en el interés de plantear nuevos interrogantes a los documentos, muy especialmente a los ya conocidos, pues, más allá de

¹⁵ Aunque esta amplia cronología engloba contextos muy diversos, especialmente en lo que concierne a las estructuras de parentesco y organización social de los grupos nobiliarios –abarcando desde las parentelas de estructuración cognaticia hasta la cristalización de los linajes en los que prima una estructuración agnática–, el trabajo se enmarca dentro de un proyecto de investigación más amplio sobre la evolución de la posición de las mujeres entre la Plena y la Baja Edad Media en el que se relativizan algunas lecturas radicales y, a mi entender, en exceso pesimistas sobre dicha evolución, especialmente en relación con la consolidación de los linajes. De esa forma, aún siendo consciente de la importancia que ha de tener el análisis de los cambios a lo largo del tiempo en los estudios históricos, también se defiende la existencia de importantes continuidades relativas a la plena integración social y económica de las mujeres de la nobleza, tanto en las parentelas aristocráticas plenomedievales como en los linajes bajomedievales. Algunas consideraciones al respecto en GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Vivir y morir en femenino”, pp. 81-85.

¹⁶ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*.

¹⁷ Entre ellas las señaladas en CALDERÓN MEDINA, “La movilidad nobiliaria en las fuentes”, capaces, todavía, de aportar muchos otros datos de interés sobre la itinerancia de las mujeres de la nobleza a través de un análisis más detenido y con otros enfoques, como la perspectiva de género.

la siempre deseable y necesaria recuperación de nuevas fuentes, la historia social de las mujeres exige y revela sorprendentes resultados ante una relectura en profundidad de la documentación editada previamente con otros intereses. Creo que, de esa forma, se podrá avanzar en relativizar el pesimismo –¿convertido en mera excusa?– que se encuentra a veces detrás de la insistencia en el androcentrismo de las fuentes medievales como límite para conocer la realidad histórica de las mujeres y su plena y activa participación en el seno de la sociedad medieval¹⁸. En todo caso, las fuentes gallegas consultadas –en modo alguno excepcionales y ni siquiera específicas sobre el tema a abordar– evidencian la intensa y heterogénea movilidad espacial que existía en torno a las mujeres nobles en la Edad Media, siendo ellas mismas protagonistas activas en dicha itinerancia.

1. El matrimonio o el ingreso en religión: alejarse de los progenitores

Una de las principales motivaciones para que se activase la itinerancia femenina tenía que ver con la elección o imposición de las opciones de vida que se ofrecían a las mujeres de la nobleza medieval: fundamentalmente el matrimonio o el ingreso en alguna institución monástica¹⁹.

Atendiendo en primer lugar al matrimonio como causa motora, cabe destacar que las fuentes muestran la importancia del patrilocalismo, es decir, el traslado de las mujeres a las casas de sus maridos o de la familia de estos para iniciar su vida en común. A veces, las propias alianzas matrimoniales ya contemplaban los traslados de las mujeres desde sus hogares de origen hacia aquellos en los que se integrarían antes de la realización efectiva del matrimonio. De esta forma se educarían y adaptarían a los entornos familiares y sociales de los cónyuges. En todo caso, estos traslados implicaban situar a las mujeres en medio de una compleja red de relaciones entre familias muchas veces caracterizada por la coexistencia de alianzas y conflictos, donde la mujer no solo podía ser una mera pieza de intercambio, sino también agente activo en prácticas de mediación.

Un acercamiento a las alianzas matrimoniales entre la nobleza gallega –para lo cual resultan de especial utilidad las reconstrucciones genealógicas y los estudios prosopográficos– permite comprobar la existencia de enlaces que supusieron el desplazamiento de muchas mujeres por la geografía gallega, desde los señoríos de sus progenitores a los controlados por sus cónyuges. Buen ejemplo de ello es el caso de doña Francisca de Zúñiga. Si bien sus señoríos de origen estaban asentados en el área meridional gallega, concretamente en torno a Monterrei (Ourense), e incluso en zonas cercanas pero fuera del viejo reino de Galicia como Salamanca –de hecho allí habría estado durante 1496 y 1499 tras el fallecimiento de su primer marido don Diego de Acevedo²⁰–, sus segundas

¹⁸ Se siguen de cerca algunos de los planteamientos adoptados en PALLARES MÉNDEZ, *Historia das mulleres en Galicia*.

¹⁹ Sobre estas opciones de vida en la Galicia medieval, véase GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Vivir y morir en femenino”, pp. 81-149.

²⁰ GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade*, p. 178.

nupcias con don Fernando de Andrade implicarían su traslado hacia la Galicia norteña de los Andrade. Precisamente, en el marco de un pleito entre doña Francisca y el hijo habido de su primer matrimonio, Alonso de Acevedo, entre los testigos figura un vecino de Coruña, Antonio Sarmiento, quien declara que *los veía e los visitaba ansi estando los dichos conde y condesa en la Coruña como en Las Puentes de Eume*²¹. Además, también es posible situar a doña Francisca en Valladolid en el año 1500, *estando ende la corte*²². Queda claro, pues, que, desde los señoríos familiares que llegó a heredar por ser hija única –aunque en el marco de un complejo pleito en el caso de Monterrei²³–, doña Francisca viajó dentro y fuera de Galicia, siendo su matrimonio con don Fernando la causa que explica su presencia en el área coruñesa.

En todo caso, las alianzas matrimoniales no solo implicaron el desplazamiento de las aristócratas dentro de la geografía gallega, sino que muchas de ellas emparentaron fuera del viejo reino de Galicia. En este sentido, ha de destacarse que aquellas parentelas o, posteriormente, linajes mejor posicionados en la pirámide nobiliaria gallega fueron los que parecen haber emparentado con mayor asiduidad con la nobleza castellano-leonesa o portuguesa. Sin duda, ello responde a una proyección social, política y, por supuesto, geográfica mucho más amplia, relacionada, en gran medida, con las conexiones con la propia corte regia, la cual actuó como centro de reunión de primera magnitud y, también, como sede fundamental en el establecimiento y articulación de alianzas matrimoniales nobiliarias.

Claro ejemplo de lo anterior es el caso de doña Teresa Fernández, quien fue hija del magnate gallego don Fernando Pérez [de Traba] y de la infanta doña Teresa, hija a su vez de Alfonso VI, la cual había ejercido el poder público en el Condado portugalense hasta su derrota en la batalla de San Mamede (1128), después de la cual se asentó en tierras gallegas tras haber practicado una intensa itinerancia a lo largo de su vida en el marco del complejo escenario político que le tocó vivir tanto a ella como a su hermana, la reina Urraca²⁴. Siendo el de “los Traba” el principal grupo o parentela de la aristocracia gallega del siglo XII –incomparable, en gran medida, con la mayoría de los linajes bajomedievales gallegos en lo que a su proyección y relevancia socio-política se refiere–, doña Teresa Fernández no solo emparentó en primeras nupcias con el noble castellano Nuño Pérez de Lara (†1177), sino que su segundo matrimonio implicó enlazar con la propia monarquía, concretamente con Fernando II, rey de León y Galicia²⁵. De hecho, Fernando II y doña Teresa, que pudo haber nacido al sur del Miño, se habrían conocido desde la infancia al haberse educado el futuro monarca en casa del padre de doña

²¹ VAAMONDE LORES, *Gómez Pérez das Mariñas*, p. 91.

²² GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade*, p. 263.

²³ CALDERÓN ORTEGA, “En torno al origen y las causas de los primeros pleitos”, pp. 49-78.

²⁴ GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Doña Teresa y doña Urraca”, pp. 115-130. Sobre la vida e itinerario de doña Teresa véase, especialmente, AMARAL y BARROCA, *D. Teresa*.

²⁵ LÓPEZ SANGIL, *A nobreza altomedieval galega*, pp. 138-139; CALDERÓN MEDINA, «Cum magnatibus regni mei», pp. 79-80.

Teresa Fernández²⁶. Las tierras del Noroeste, por tanto, fueron el escenario común de la juventud de ambos. Sin embargo, el matrimonio inicial con el de Lara habría supuesto su traslado temporal a tierras castellanas, en una itinerancia vital que, finalmente, la acercó de nuevo a tierras galaicas tras su viudedad y sus segundas nupcias con el rey de León, Galicia, Asturias y Extremadura²⁷.

La mayoría de las veces, sin embargo, los matrimonios supondrían el alejamiento definitivo de las mujeres respecto a su lugar de origen. En este sentido, ya a finales del siglo XV, doña María Gómez das Mariñas, hija de Suero Gómez de Soutomaioir, fue casada con don Enrique Enríquez de Guzmán y de ella se dice en el nobiliario de Vasco de Aponte que:

*don Enrique era de sangre real y no sé si tuvo razón si non llevando a su muger para Castilla; matola [o tal vez metiola] dentro no castelo de Benebibre y no vino más a Galiçia. Quedó dellos una hija, llamábase doña Juana, que heredó toda la haçienda; ésta casó con don Pedro de Guzmán, su primo, que no era mucho hombre. No se igualaban bien uno en Galiçia y otro en Castilla. A la postre se fueron ambos allá a Castilla, y allá se finaron*²⁸.

Ciertamente, aunque existen sobrados indicios e informaciones para afirmar que muchas parejas nobiliarias residieron en buena medida separadas en su día a día –lo cual se comprende no solo ante la itinerancia recurrente a la que se veían obligados los nobles ante sus obligaciones políticas y militares, sino también ante la gestión de señoríos dispersos, muchas veces conformados por inmuebles no siempre cercanos precisamente por la unión matrimonial de cónyuges con bienes propios²⁹–, las obligaciones de contribuir a la reproducción biológica y social del grupo, así como la colaboración conyugal a la

²⁶ GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 17. En dicha obra se encuentran diversas referencias no solo sobre el itinerario del monarca sino también de doña Teresa.

²⁷ Doña Teresa Fernández no fue un caso único y menos dentro de la familia aristocrática de los Traba, cuya posición socio-política privilegiada llevó a los miembros de esta familia a emparentar con las principales familias de los siglos XII y XIII. De hecho, a través de sus matrimonios dentro y fuera del reino, implicando una importante movilidad física, se habría favorecido la difusión del Císter en la Península y del trovadorismo gallego-portugués según ALONSO ÁLVAREZ, “Los promotores de la Orden del Císter”, pp. 653-710, y SOUTO CABO, “*Et de dona Guiomar*”, pp. 18-29.

²⁸ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, p. 115.

²⁹ Ello se ha de entender en el marco de un sistema hereditario que contempla a las hijas como herederas universales junto a los hijos varones –existiesen o no en cada caso medidas de distribución de la herencia desigualitarias, como mejoras o mayorazgos, que tendían a beneficiar a los segundos– y en el que las mujeres siguen accediendo a bienes inmuebles del patrimonio familiar, aunque en ocasiones se detecte la tendencia a transmitir a estas bienes muebles y dinero, reservando el grueso del patrimonio inmobiliario, al menos el de mayor significación, para los varones y herederos mejorados. Véase sobre estas cuestiones BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, pp. 242-246; GERBERT, *Las noblezas españolas*, pp. 330-331 y 343-346; y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Vivir y morir en femenino”, pp. 149-155, en donde se habla de procesos de “lateralización” pero no de “marginación” o “exclusión” de las mujeres.

hora de tomar decisiones o gestionar la casa señorial contribuirían a un reagrupamiento constante, o al menos intermitente, de los matrimonios nobiliarios.

Pero la movilidad femenina a raíz de su matrimonio no solo implicó que muchas aristócratas abandonaran el reino de Galicia, sino también la llegada de otras que, desde tierras foráneas –fundamentalmente desde los reinos cercanos–, se instalaron de forma permanente, o al menos habitual, en diferentes espacios de la geografía gallega. Varios ejemplos de la nobleza del siglo XV confirman la importancia de la corte como espacio de gestación de muchas de estas alianzas entre gallegos y mujeres de la nobleza foránea que se instalaron posteriormente en el Noroeste. El ya citado Gómez Pérez das Mariñas

*cuando mançebo, se fue a la corte para el rey don Juan (...). Y entonçes ganó mucha fama y honrra. Y casó con doña Theresa (hija de Diego López de Haro, del linaje de Lara, y de doña Ginebra de Acuña y de los Pachecos y Girones); y vino se con ella a Galiçia, y quedó señora de todo quanto él tenía y más*³⁰.

No parece tratarse de una circunstancia excepcional, habida cuenta de lo que también sucedió en el siglo XV con don Álvaro de Soutomaioir, hijo de Pedro Álvarez de Soutomaioir, más conocido como Pedro *Madruga*. Don Álvaro *se partió para la corte de Castilla a besar las manos a su señora la Reyna y a su alteza, por los bienes que le habían echo por le haçer soltar. Entonçes le casaron con una donçella castellana, hija de un caballero de los de Monrroy y trájola a Galiçia*³¹. A partir de entonces doña Inés Enríquez de Monrroy residiría en Galicia hasta que fue asesinada en 1518 por orden de su hijo don Pedro Álvarez³². Precisamente, dentro de este linaje de los Soutomaioir, el caso de Pedro *Madruga* sirve para destacar que el reino de Portugal también fue el lugar de origen de algunas mujeres de la nobleza que emparentaron con los linajes gallegos. Al fin y al cabo, conviene recordar que, a lo largo de toda la Edad Media, estamos ante una frontera gallego-portuguesa sumamente permeable en lo que se refiere a los vínculos de parentesco nobiliarios. De ahí que muchos linajes tuviesen una densa red parental al norte y sur del Miño³³. Ya en el siglo XV, por ejemplo, don Pedro Álvarez de Soutomaioir *viendo toda la comunidad contra sí y sus fortalezas derrocadas, acogiose a Portugal (...)* [donde se aproximaría al] *rey de Portugal que lo casó con doña Theresa de Tábora (filla de Álvaro Pérez de Tábora, un buen cavallero portugués)*³⁴.

Mucho más excepcional parece haber sido la acogida por parte de la nobleza gallega de mujeres de tierras más lejanas. Aún así, algunos viajes dieron lugar a llegadas inesperadas. Un ejemplo de ello se dio en relación con la embajada a la corte del Gran

³⁰ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, pp. 154-155.

³¹ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, pp. 262-263.

³² GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Vivir y morir en femenino”, pp. 191-196.

³³ Véase CALDERÓN MEDINA, “Reyes, nobles y frontera”, pp. 91-117; y, de la misma autora, *Los Soverosa*.

³⁴ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, p. 222.

Tamerlán, sita en Samarcanda, que dispuso Enrique III a comienzos del siglo XV³⁵. Entre los que fueron en dicha embajada estaba el noble gallego Payo Gómez de Soutomaior. Cuenta Vasco de Aponte que, a su regreso, el Tamerlán *embió dos sobrinas al rey, que se las casase en España. Payo Gómez, viniendo por el camino, empreñó una de ellas. Cuando el rey lo supo quisiérale degollar; mas todos rogaron por él y casolo el rey con ella; y mientras el rey fue vivo no la alexó*³⁶. No obstante, las fuentes documentales se muestran en extremo silenciosas para conocer más detalles sobre esta supuesta mujer de Payo Gómez y, sobre todo, respecto a su integración familiar y social en la Galicia del momento, existiendo diversas informaciones contradictorias³⁷.

En todo caso, emparentar con algún noble cuyo solar se situaba en Galicia no implicaba necesariamente que el nuevo matrimonio se asentase definitivamente en el viejo Reino. Eso sí, podía motivar la realización de viajes al Noroeste peninsular. El caso de doña Aldonza de Mendoza, hija del almirante don Diego Hurtado de Mendoza y de doña María de Castilla, es especialmente significativo al respecto. Doña Aldonza se casó con don Fadrique, señor de Lemos y Trastámara, a comienzos del siglo XV³⁸. Su condición de rica propietaria y usufructuaria de tierras en Guadalajara y el Real de Manzanares, unido al activo protagonismo político de su marido en la corte regia, explican que gran parte de su vida transcurriese en tierras castellanas y en contacto permanente con una monarquía itinerante con la que la propia doña Aldonza estaba emparentada al ser hija de una bastarda de Enrique II. La documentación conservada sobre esta mujer permite reconstruir, aunque sea de forma fragmentaria, su itinerario por diversos lugares de la Corona de Castilla³⁹. Entre ellos han de destacarse Guadalajara, Valladolid –donde incluso sabemos que estuvo *posando en el meson donde morava Sancho de Tovar*⁴⁰–, Cogolludo, Medina, Ponferrada... y, por supuesto, también diferentes sitios de Galicia. Eso sí, las relaciones entre don Fadrique y doña Aldonza se fueron deteriorando especialmente con el tiempo, por lo que llegó un momento donde

*estando casados el dicho duque con la dicha duquesa, quel dicho duque fasia morada et vivienda todavia en el regno de Galisia, et la dicha duquesa en el arcebisado de Toledo, en los sus logares et con sus vasallos, et algunas veses en esta villa de Guadalajara*⁴¹.

³⁵ De este viaje dejó un interesante testimonio escrito el propio embajador GONZÁLEZ DE CLAVIJO, *Embajada a Tamorlán*, 1999.

³⁶ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, p. 112.

³⁷ Véase sobre todo ello RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, “Tres notas a la «Relación»”, pp. 167-182; y, por supuesto, LÓPEZ ESTRADA, *Embajada a Tamorlán*, pp. L-LXIV, y, especialmente con informaciones aportadas por Argote de Molina sobre doña María, pp. 255-260.

³⁸ BNE, Mss. 19418, ff. 299v.-300r.

³⁹ Véase especialmente OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, pp. 748-838.

⁴⁰ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 751.

⁴¹ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 775.

Sin embargo, esta separación se vería rota en algunas ocasiones, lo que no siempre parece haber sido fruto de la voluntad de doña Aldonza, pues se documentan ciertas manifestaciones de lo que podemos denominar “itinerancia obligada”. Algunos testigos que conocieron directamente a la pareja señalen en las fuentes conservadas que don Fadrique *levara a la dicha su mujer a Galisia contra su voluntad*⁴². Al parecer, las reticencias de esta se basaban en experiencias anteriores pues temía que *si a Galisia fuese que le serian dadas yervas, ansi como otra ved desiendo que le fueran dadas de que perdiera los cabellos et que le quedaran las manos non muy siertas, et que algunas veses non podia firmar cartas*⁴³. Sin embargo, la personalidad autoritaria de don Fadrique parece haber actuado en contra de los deseos de doña Aldonza, más allá de cualquiera justificación. Aunque *un fisico (...) dixiera al dicho duque «sennor (...) si esta sennora levandes contra su voluntad a Galisia, esta tan flaca, que morira en el camino», co quel dicho duque dixiera «ora muerta, ora cage por si, poned[!]a en estas andas, et vaya»*⁴⁴. En este sentido, resulta de especial interés tener en cuenta, además, que estos viajes hacia las tierras de los maridos supondrían, en buena medida, que estas mujeres verían cómo se incrementaba su situación de dependencia y subordinación respecto a los cónyuges. Al fin y al cabo, estos viajes o traslados –tanto temporales como definitivos– implicaban la reestructuración de sus redes de relación cotidianas y, posiblemente, la pérdida de apoyos y personal de confianza –aunque obviamente estas damas no viajaban solas– para integrarse en otras controladas por sus cónyuges o en las que estos serían las figuras de referencia. Aunque la circulación de noticias, cartas y personas no era excepcional en la Edad Media, resulta evidente que tampoco contaba con la inmediatez actual y ello supondría para muchas aristócratas casadas lejos de sus hogares de nacimiento un distanciamiento evidente respecto a sus familiares.

En todo caso, no cabe sino concluir que las alianzas matrimoniales implicaban para la mayoría de las aristócratas participar en una itinerancia activa de mayor o menor proyección territorial. En el caso gallego, se comprueban traslados tanto dentro del reino como fuera del mismo –centrípetos y centrífugos–, en una itinerancia que, además, no siempre parece haber sido deseada o placentera.

Sin embargo, profesar en una orden religiosa, la otra gran opción de vida honorable que se les ofrecía a las mujeres nobles, también suponía para estas salir de sus hogares y, consecuentemente, replantear su cotidianidad y redes sociales en otros términos, con otras personas y, sobre todo, en otros espacios. Las principales instituciones monásticas gallegas, independientemente de la orden religiosa a la que pertenecieran –benedictinas, cistercienses, franciscanas o dominicas–, acogieron en su seno a mujeres de las distintas parentelas o linajes nobiliarios gallegos. En numerosas ocasiones la proximidad física podría explicar la elección, pues no parece casual que muchas mujeres ingresaran en instituciones con ámbitos de proyección cercanos o coincidentes con los de sus linajes de origen. Es cierto que esta cercanía podría favorecer el desarrollo de devociones

⁴² OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 760.

⁴³ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 797.

⁴⁴ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 816.

concretas ligadas a alguna orden –o institución– monástica particular, pero no creo que haya que olvidar la importancia de factores no estrictamente religiosos a la hora de explicar ciertos ingresos. Entre ellos el deseo de permanecer cerca de sus hogares, la cohabitación con mujeres de su propia familia o la elección de instituciones ligadas al patrocinio de la familia de origen, lo que les permitiría mantener una posición social privilegiada dentro de los muros monásticos.

En este sentido es pertinente destacar la presencia de mujeres ligadas al linaje de los Moscoso en el convento de Santa Clara de Santiago, donde también encontramos a mujeres de otros linajes del entorno compostelano o coruñés como: Prego de Montaos, Insúa, Andrade o Abeancos. En el caso de los monasterios pontevedreses, la documentación refiere la presencia de mujeres de linajes como los Soutomaioir, Valladares, Aldán o Mariño de Lobeira, es decir, aquellos cuyo asentamiento y mayor proyección se concentraba en el Suroeste del viejo reino de Galicia⁴⁵.

Sin embargo, nuevamente parece detectarse que, ante la mayor proyección social y geográfica de una determinada parentela o linaje –los mejor posicionados en la pirámide nobiliaria–, sus mujeres también podían integrarse en circuitos de itinerancia más amplios, llevándolas a ingresar en instituciones no siempre cercanas a los solares familiares. Este parece haber sido el caso de doña Beatriz de Castro, hija del conde don Pedro y hermana de don Fadrique, futuro duque de Arjona⁴⁶. Esta mujer, siendo niña, habría sido llevada a Santa Clara de Toledo, donde vivían dos parientas suyas⁴⁷. Aún desconociendo su lugar de nacimiento o dónde habría pasado sus primeros momentos –lo cual es habitual para la inmensa mayoría de las aristócratas gallegas estudiadas–, los dominios y señoríos de sus progenitores se concentraban fundamentalmente en el Noroeste peninsular, siendo el principal linaje de la Galicia del momento⁴⁸. Por ello, se puede afirmar que su ingreso en religión exigió un viaje de cierto alcance que repetiría cuando, ante la falta de vocación, doña Beatriz de Castro logró salir del monasterio. A partir de ahí, y tras optar por la opción de vida matrimonial, es posible localizar –ahora ya sí documentalmente– a doña Beatriz en tierras gallegas donde se dedicó con ahínco a la reconstrucción del señorío familiar tras la caída en desgracia de su hermano don Fadrique, del que se había convertido en su heredera ante la falta de descendencia legítima del Duque y su mujer doña Aldonza de Mendoza⁴⁹.

⁴⁵ RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *Los conventos femeninos en Galicia*, pp. 49-51.

⁴⁶ Para una semblanza biográfica de doña Beatriz véase PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Repertorio biográfico”, pp. 352-357.

⁴⁷ PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, *El monasterio de Santa Clara La Real*, pp. 153, 167 y, sobre todo, 259 y ss. Ello también explicaría que el cuerpo de su hermano don Fadrique fuese trasladado finalmente a dicho convento para su enterramiento en el coro. MARTÍNEZ CAVIRÓ, “El arte mudéjar”, p. 386.

⁴⁸ PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. 1, pp. 210-309.

⁴⁹ PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. 1, pp. 293-309. Ya en 1454 Enrique IV relevó a Pedro Álvarez Osorio del llamamiento para viajar con motivo de hacerle pleito homenaje en consideración de la enfermedad que padecían él y doña Beatriz, quien fallecería poco después. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. 2, p. 113, doc. 128.

Doña Beatriz no sería la única en salir de un monasterio. Otro caso interesante al respecto es el de doña María López de Lemos, perteneciente a la nobleza del sur de la actual provincial de Lugo, que testó en 1313 disponiendo su enterramiento en el monasterio cisterciense de Santa María de Montederramo (Ourense)⁵⁰. Más allá de su matrimonio con Fernán García de Seabra, que fue mayordomo mayor del infante don Felipe y con el cual hizo partijas de los bienes muebles y raíces que habían comprado durante su matrimonio⁵¹, en sus últimas voluntades doña María relata su estancia temporal en el monasterio de Santa Clara de Allariz, al que revocó una donación que le había hecho *estando presa eno moesteyro sobredito contra mia uoentade, en guisa que me non leyxauan ende saír, et porque fuy enduzuda per engano ao moesteyro*, además de que *a abadessa et as donas fóronme moyto engratas en quanto estiue en seu moesteyro*. Independientemente de las circunstancias en que tuvo lugar su encierro en el monasterio, lo cierto es que doña María se lamenta expresamente de que no la dejaban salir, es decir, de cómo las religiosas limitaron su itinerancia, aunque, en su caso, ello solo fue por un tiempo.

A las casuísticas anteriores habría que añadir aquellos viajes que emprenderían algunas viudas hacia los espacios monásticos, donde encontrarían instituciones que, más allá de su función religiosa, podían actuar de refugios en la enfermedad o de asilos en la vejez⁵². Por ejemplo, en 1348 doña Mayor Fernández, viuda de Juan Pérez de Novoa, otorgó su testamento *no espicio do moesteyro de Sam Françisco d'Ourense*, donde dispuso ser enterrada⁵³. También resulta significativo el caso de doña Inés Eáns de Castro, quien en 1320 otorgó un primer testamento *no Castro* [de Fornelos] (Pontevedra) –propiedad que le correspondía por herencia familiar– estando vivo su marido, mientras que, ya viuda, otorgó un nuevo testamento en 1348 y lo hizo en el monasterio benedictino femenino de Albeos (Crecente, Pontevedra)⁵⁴. ¿Tal vez había ingresado allí en la viudedad? No sería algo excepcional.

Lo que parece evidente es que, optasen –o fuesen obligadas– a casarse o a ingresar en una institución monástica, las mujeres de la nobleza acostumbraban a iniciar en su juventud viajes de diversa entidad y duración que las llevaban de los dominios familiares –y usamos el plural conscientemente, tal y como se verá a continuación– hacia aquellos otros en los que tendría lugar su día a día en la edad adulta. Aunque no hay que olvidar los casos de herederas únicas que pasaban a señorear los dominios de sus progenitores o incluso de mujeres que permanecían próximas o junto a sus familias en el marco de una soltería tal vez obligada o tal vez voluntaria, se documenta claramente la existencia y peso de una tendencia que llevaba u obligaba a las mujeres nobles a

⁵⁰ LORENZO y PÉREZ, *Colección documental*, vol. 2, pp. 955-963, doc. 774.

⁵¹ Se trata de un rico patrimonio disperso, como se puede comprobar en su lectura: LORENZO y PÉREZ, *Colección documental*, vol. 2, pp. 918-21, docs. 743 y 744.

⁵² Ya desde la Alta Edad Media se comprueba esa funcionalidad de los monasterios como lugares de acogimiento en la vejez como ha estudiado ANDRADE CERNADAS, “Asilos monásticos”, pp. 311-324.

⁵³ AHN, *Clero Secular-Regular*, carp. 1433, nº 19.

⁵⁴ AHN, *Clero Secular-Regular*, carp. 1460, nº 13 y carp. 1464, nº 19.

proyectar su futuro más allá de los muros y espacios que las vieron nacer y crecer en sus primeros años, poniéndolas en contacto con una itinerancia que, al mismo tiempo, tampoco parece que las llevase a permanecer encerradas el resto de sus vidas en castillos, palacios o monasterios.

2. La itinerancia en torno a señoríos polinucleares: vida cotidiana y gestión patrimonial en movimiento

Una de las características más fácilmente constatables respecto a los patrimonios de la nobleza medieval es su dispersión. Aunque se desarrollaron diferentes estrategias de concentración de la propiedad mediante compraventas, permutas o disposiciones concretas concernientes a la distribución de la herencia, lo cierto es que los señoríos nobiliarios –especialmente los de los principales y más encumbrados linajes– eran politerritoriales o múltiples, es decir, estaba conformados, más allá del solar familiar, por propiedades diversas, a veces bastante alejadas unas de otras. Sin duda, este hecho promovió o exigió la itinerancia de sus propietarios o usufructuarios. Y, aunque la mayor proyección socio-económica de los cabezas de familia favorecería que fuesen los hombres los que viajasen más por sus dominios, no cabe pensar que las mujeres permanecieron únicamente en una propiedad concreta. Acompañando a sus cónyuges o solas, especialmente durante la viudedad, la documentación notarial permite situar a las mujeres nobles en diversos lugares de entre los que conformaban los patrimonios y señoríos polinucleares que habían ido acumulando a lo largo de su vida por distintas vías o los de sus familias. Estos estaban conformados por propiedades dispersas necesitadas de ser gestionadas⁵⁵, por lugares de residencia variados que, según avanzamos hacia el final de la Edad Media, tendieron a situarse no solo en el ámbito rural sino muy preferentemente en áreas urbanas y, al ir de unos a otros, no es extraño encontrar referencias a lugares de tránsito en los que las mujeres descansaron, tomaron decisiones o incluso sufrieron contratiempos. A pesar de lo dicho, resulta evidente que la propiedad o usufructo de determinados bienes no siempre implicaba la necesidad de su gestión *in situ*, alternándose la gestión directa con otra de carácter delegado que es especialmente reseñable en el caso femenino. De todos modos, esta última no sustituye o anula por completo la presencia física de las propietarias o responsables últimas de su gestión. Por ello, tanto en relación con los señoríos de origen, como con los “postmatrimoniales” e incluso con los pertenecientes a instituciones monásticas dirigidas por abadesas o prioras de origen nobiliario, cabe reseñar la existencia de un fluida itinerancia en

⁵⁵ Sobre los derechos y plena participación de las mujeres nobles en la gestión patrimonial y el ejercicio del poder en el siglo XII, rompiendo con visiones anteriores menos optimistas respecto a la evolución de la posición social femenina en la Plena Edad Media frente a los siglos anteriores, véase BARTON, “Las mujeres nobles y el poder”, pp. 51-71. Diversos estudios de caso datados en los siglos posteriores contribuyen a ver la continuidad del activo protagonismo de las mujeres nobles en la gestión del patrimonio personal y familiar e incluso su participación en las luchas por el poder. Para la Galicia del siglo XV véase, por ejemplo, GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Familia, poder e religiosidade”, pp. 133-156.

torno a los patrimonios polinucleares de cara a su toma de posesión, gestión, defensa y disfrute. A ello habría que sumar los lugares de residencia a lo largo de una vida e incluso viajes *post mortem* para descansar en un lugar determinado, casi siempre vinculado a los espacios vitales.

Buen ejemplo de la movilidad femenina dentro de los señoríos polinucleares vinculados a Galicia lo tenemos en una breve y excepcional anotación que escribió en los márgenes de un libro del siglo XVI el Bachiller Olea. En la misma señala que

*en el año de setenta [del siglo XV] nasció doña Juana, hija de don Pedro, conde de Lemos, en Monforte (...). Y nasció doña Maria, hija del dicho Conde de Lemos, en Ponferrada, a quince de junio del año de setenta e tres, e nasció otra doña Mencia, su hija, a diez y ocho de enero del año de setenta e cinco, e nació doña Costançã, vispera de Navidad del año de setenta y siete*⁵⁶.

Este apunte permite no solo conocer la fecha exacta del nacimiento de las hijas de don Pedro Álvarez Osorio y de su segunda mujer doña María de Bazán, sino que, en dos casos, señala el lugar de nacimiento de dos de ellas: doña Juana nació en Monforte y doña María, en Ponferrada. Eso supone situarlas a ellas y a su madre en dos de los principales centros del señorío controlado por los Condes de Lemos, Monforte y Ponferrada, que pasaron al control de don Pedro Álvarez Osorio tras sus primeras nupcias con la ya citada doña Beatriz de Castro. Por tanto, a través de esta noticia vemos con claridad a una nobleza femenina que se desplaza por los señoríos polinucleares del progenitor o marido en la infancia y durante la vida matrimonial.

Más allá de los señores de Lemos, la itinerancia femenina –y no solo la masculina– queda bien demostrada en relación a otro de los principales linajes de la Galicia de los Trastámara: los Sarmiento. El asentamiento de esta familia en tierras gallegas se produjo en el siglo XIV, lo que supuso una ampliación de la geografía residencial y socio-económica de los miembros –varones y mujeres– de este linaje. Estamos ante un buen ejemplo de señorío disperso pues, en pleno siglo XV, contaba con importantes núcleos dentro y fuera del reino de Galicia. De entre ellos podemos destacar dos: Ribadavia (Ourense) y Mucientes (Valladolid). Ambos fueron fundamentales en el itinerario vital de doña Teresa de Zúñiga, casada con don Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta (de Ortigueira). De hecho, en 1447 fue otorgada *en la villa de Ribadavia, en los palacios de los dichos Conde y Condesa*, una carta por la que doña Teresa declaró haber recibido un préstamo de doña Mayor de Soutomaioir, un claro reflejo de la cercanía entre estas dos mujeres de la nobleza gallega que posiblemente habrían coincidido en repetidas ocasiones y en espacios diferentes⁵⁷. Sin embargo, su vida también estuvo muy ligada a la villa de Mucientes, que le habría sido donada por su marido en 1450 *por muchos, buenos, leales servicios que me avedes fecho e fasedes de cada dia e por muchos cargos que yo de vos*

⁵⁶ FILGUEIRA VALVERDE, “El primer vocabulario gallego”, p. 598.

⁵⁷ FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, pp. 368-370, doc. 15.

tengo⁵⁸. De hecho, allí llevó como prisioneros a los nobles gallegos Diego de Andrade y Sancho de Ulloa, acordando el 27 de abril de 1470 unas capitulaciones con don Sancho para su liberación⁵⁹. Además, en la misma villa otorgó su testamento el 5 de mayo de 1470, explicando que lo hacía precisamente *por quanto yo estoy de partyda para el reyno de Galizia e non se lo que Dios de mi fara*⁶⁰. Inició su viaje y, efectivamente, sus dudas sobre su futuro terminaron por despejarse de la peor de las maneras. En octubre de 1470

*mataron sus basallos a la dicha condesa... a la puente de San Giles... que la dicha condesa se yba huyendo por el monesterio de Santo Domyngo de Frayles que esta en la dicha villa [de Ribadavia,] este testigo la byo muerta e la vio enbalsamar e que la llebaron a Castilla no sabe adonde*⁶¹.

Esta breve narración permite comprobar no solo que doña Teresa había llegado a Ribadavia sino que, dentro de la villa, se vio obligada a huir y que, no lográndolo, su cuerpo aún emprendería un último viaje *post mortem* hacia Castilla, concretamente hacia Mucientes, donde fue enterrada tal y como había dispuesto en su testamento: *sy acaesçiere mi finamento fuera de la villa de Muzientes, que me traygan a enterrar con el Conde, mi señor; que Dios aya, a donde el esta o estubiere quando Dios desta presente vida me llebare*⁶². En este caso, la movilidad de doña Teresa parece haber sido especialmente activa en el marco de una viudedad que la convirtió en tutora y administradora del amplio patrimonio que pasaría a su hijastro don Bernardino, hijo que había tenido su marido con una esclava llamada Úrsula, pero al cual tomó como hijo propio⁶³. Sin embargo, su propio matrimonio ya habría significado en su momento, tal y como se ha visto anteriormente con otros ejemplos, una de las causas motoras más relevantes en lo que a la activación de su itinerancia se refiere. De hecho, el señorío de sus progenitores se asentaba en el área auriense de Monterrei, siendo hija de doña Elvira de Biedma, la cual se había convertido en la heredera única de los patrimonios meridionales del linaje de los Biedma, y de don Diego López de Zúñiga, quien llegó a ser señor de Monterrei⁶⁴. Aunque el matrimonio de

⁵⁸ FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, pp. 371-377, doc. 16.

⁵⁹ FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, pp. 443-452, doc. 30.

⁶⁰ FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, pp. 452-456, doc. 31.

⁶¹ COOPER, *Castillos señoriales*, vol. 1.2., p. 806.

⁶² FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, p. 453, doc. 31. La realización efectiva de dicho enterramiento consta en el marco de la reorganización del panteón familiar que realizó su hijastro don Bernardino Pérez Sarmiento: *la yglesia del señor san Pedro de la mi villa de Muzientes e que fagan la capilla preñcipal de la dicha yglesia (...) en la qual dicha están sepultados los señores Conde e Condesa, mis padre e madrastra, pidiendo que han de estar tres bustos de alabastro en esta manera: el del Conde, mi señor, en medio e el de la Condesa a mano derecha e el mio a mano yzquierda*, además de conceder visibilidad a las armas de los Sarmiento y los Zúñiga en el panteón familiar (FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, pp. 538-539, doc. 48.)

⁶³ Sobre esta proximidad véase GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Vivir y morir en femenino”, p. 106.

⁶⁴ Sobre los señores de Monterrei véase OLIVERA SERRANO, “Los señores y el Estado de Monterrey”, pp. 147-170; DIÉGUEZ DELGADO, *La Casa de Monterrey*, y PÉREZ RODRÍGUEZ, *La villa de Monterrei*, pp. 41-65.

doña Teresa de Zúñiga la llevaría a proyectarse más hacia los señoríos de los Sarmiento, no por ello dejó de volver a la tierra de sus orígenes en alguna ocasión. De hecho, el 21 de febrero de 1467 *pareşció ende presente* ante la Santa Hermandad *en la villa de Monte Rey* para querellarse contra Sancho de Ulloa, Diego de Andrade y Pedro Pardo de Cela por haberle usurpado varias propiedades, lo que demuestra claramente su itinerancia a la hora de gestionar y defender de sus intereses patrimoniales⁶⁵.

En la siguiente generación a la de doña Teresa de Zúñiga, la de su hijastro don Bernardino Pérez Sarmiento, la movilidad de las mujeres de los Sarmiento continuó siendo sumamente activa. La mujer de don Bernardino, doña María Pimentel de Castro era hija de don Juan Pimentel –que, a pesar de su origen foráneo al viejo Reino, había recibido en Galicia un importante señorío meridional en torno a las villas de Allariz y Milmanda– y de doña Juana de Castro –señora de Valdeorras y Manzaneda⁶⁶–. Más allá de su lugar de nacimiento, doña María se integró plenamente en la itinerancia de los Sarmiento entre Mucientes y Valladolid a raíz de su matrimonio. De hecho, la contabilidad condal correspondiente a los años 1477 y 1478 permite comprobar esta realidad⁶⁷. En la misma se observa un pago a Juan Sarmiento *para enviar a Musientes para la despensa de la Condesa, mi muger*, lo que permite situar a doña María en dicha villa. Pero también se refiere un gasto de cuarenta y dos carneros *en quanto yo e la condesa, mi muger, estovimos en Ribadavia*. Estas anotaciones implican un viaje desde Mucientes a Ribadavia que doña María no habría realizado en solitario, habida cuenta de la existencia de otro pago por los *alquileres de las mulas en que vinieron las doncellas de la Condesa*. Estamos ante la evidencia de viajes constantes entre Galicia y tierras vallisoletanas que obligarían a dotarse de los pertrechos necesarios para seguir la ruta, de ahí que a Gonzalo da Reguenga se le otorgase un pago por el *pan e vino e pescado e dos fanegas de çenteno que dio para mi despensa (...) quando por ay pasamos yo e la Condesa, mi muger, para Castilla*. Sin embargo, la vida matrimonial de doña María no fue especialmente afortunada y su separación de don Bernardino después de que este la hubiese maltratado e incluso encerrado en una fortaleza –privación de la itinerancia femenina y encierro que fueron denunciados ante los Reyes Católicos pues sin duda se entendían como actuaciones contrarias a cómo debía ser tratada una esposa⁶⁸– llevó a un reajuste de la itinerancia de esta aristócrata que la aproximaría a su familia de origen, tanto a los espacios del linaje paterno de los Pimentel, caso de Benavente, como a las tierras que heredó de su madre. De hecho, el 30 de marzo de 1519 doña María otorgó su testamento *en la villa de Castro de Baldiorras*, presentándose, precisamente, como *señora de las villas e torres del Castro de Baldeorras e Mançaneda*, heredadas por línea materna⁶⁹.

⁶⁵ PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. 2, pp. 171-174, doc. 166.

⁶⁶ Para su semblanza biográfica véase PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Repertorio biográfico”, pp. 498-503.

⁶⁷ El documento ha sido publicado en FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Un ejemplo de hacienda nobiliaria gallega”, pp. 569-604.

⁶⁸ GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Mujeres luchando por sí mismas”, pp. 58-63.

⁶⁹ FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, pp. 582-587, doc. 56.

Precisamente, en torno a estas mismas villas se comprueba y puede ejemplificar la itinerancia femenina con motivo de las tomas de posesión de determinadas propiedades. A raíz del fallecimiento de doña María Pimentel de Castro, sus dos únicas hijas, doña Francisca y doña María Sarmiento, habidas de su matrimonio con don Bernardino, se convirtieron en sus herederas universales. A los pocos días del fallecimiento materno procedieron a tomar posesión de los señoríos de doña María. El 14 de abril de 1519, *en la Puebla vieja que es en Baldeorras*, doña Francisca Sarmiento de Castro anunció que *doña Maria Pymtel de Castro, condesa de Ribadabya, hera fallaçida* y que, por tanto, les correspondía a ella y a su hermana la hacienda de la Condesa, procediendo a tomar posesión del Castro y Valle de Valdeorras⁷⁰. Apenas dos días más tarde, el 16 de abril, doña Francisca y su marido don Enrique Enríquez de Castro, junto a su cuñado don Juan Hurtado de Mendoza –actuando este en su nombre y en el de su mujer doña María–, estaban *en la villa de Mançaneda* para reivindicar sus derechos sobre el lugar y tomar posesión del mismo⁷¹. Pocos años después y tras la muerte de su padre, don Bernardino Pérez Sarmiento, se localiza a ambas hermanas *en la villa de Ribadavia*, donde doña Francisca otorgó el 26 de marzo de 1522 un poder a su marido para que tomase posesión no solo de la villa y condado de Ribadavia, sino también de su fortaleza y de las de Rocos, Castro Covadoso y A Peroxa⁷². Al día siguiente, fue doña María Sarmiento la que, en la misma villa, otorgó poder a su marido don Juan Hurtado de Mendoza para tomar posesión del condado en su nombre⁷³, recibiendo este mismo personaje un poder de su cuñada Francisca el 5 de abril del mismo año para tomar posesión de A Peroxa, lo cual hizo el 8 de abril⁷⁴. Vemos que estos amplios señoríos que recayeron por herencia en manos femeninas, a pesar de que en su gestión parecen haber tenido un papel sumamente activo los cónyuges, dieron lugar a una activa itinerancia femenina por el viejo reino de Galicia que, sin embargo, no se limitó al mismo. De hecho, no es cuestión baladí que los aristócratas con los que fueron casadas ambas hermanas procedían de la nobleza castellana y, de hecho, el 19 de octubre del mismo año de 1522, en unas capitulaciones matrimoniales acordadas entre don Juan Hurtado de Mendoza y doña María Sarmiento con don Francisco de los Covos, los primeros se presentaban como *vecinos desta villa de Valladolid*, donde estaban⁷⁵. Es un último ejemplo de cómo los lugares residenciales y señoriales acostumbraban a ser diversos para estas mujeres de la nobleza bajomedieval gallega, implicando una itinerancia que en modo alguno se ha de considerar como anecdótica o puntual⁷⁶.

⁷⁰ FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Los Condes de Ribadavia”, pp. 60-64, doc.1.

⁷¹ FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Los Condes de Ribadavia”, pp. 65-69, doc. 2.

⁷² FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Los Condes de Ribadavia”, pp. 69-70, doc. 3.

⁷³ FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Los Condes de Ribadavia”, pp. 70-71, doc. 4.

⁷⁴ FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Los Condes de Ribadavia”, pp. 71-75, doc. 5 y 6.

⁷⁵ FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Los Condes de Ribadavia”, pp. 75-82, docs. 7 y 8.

⁷⁶ Para el caso de los señores de Ribadavia, dicha itinerancia continuó a lo largo de todo el siglo XVI. Véase FERNÁNDEZ SUÁREZ, “Carrozas, bestias y literas”, pp. 211-227.

3. La religiosidad como motor de la itinerancia femenina

A pesar de las muchas dudas sobre su lugar de origen, Egeria viene siendo uno de los ejemplos más habitualmente citados a la hora de abordar la movilidad femenina en la Galicia tardoantigua o de inicios del período medieval⁷⁷. Su *Itinerarium* a Tierra Santa en el siglo IV se considera casi como un punto de partida inaugural en lo que a los viajes devocionales femeninos se refiere, sobre todo por haber transmitido directamente su experiencia en primera persona⁷⁸. Sin duda, la existencia de estos viajes hacia centros religiosos de diversa importancia parece ser una realidad incontestable en la Galicia medieval⁷⁹. Sin embargo, es justo reconocer que no es un ámbito especialmente fácil de documentar, a pesar de que trabajos recientes se han venido interesando por el tema de las peregrinaciones femeninas⁸⁰.

En realidad, es posible que buena parte de los desplazamientos que habrían realizado las aristócratas gallegas por motivos religiosos se materializasen en romerías hacia santuarios y ermitas de un entorno más o menos próximo. Sin embargo, del mismo modo que resulta prácticamente imposible encontrar alusiones sobre su asistencia a los oficios cotidianos en las iglesias o capillas cercanas, tampoco es posible conocer con suficiente solvencia lo habitual que podían resultar las peregrinaciones o romerías femeninas. En todo caso, algunos indicios sí permiten afirmar su existencia sin ningún género de dudas, tanto dentro como en las proximidades del reino de Galicia⁸¹. De hecho, a finales del siglo XII consta que doña Urraca Fernández [de Traba,] *dompna de Gallecie (...) filia famosissimi comitis Fernandi et uxor cuiusdam militis curialissimi, nomine Johannes Arias, venit Ovetum causa orationis et devotionis* en el marco de un acuerdo entre la misma y San Pelayo de Oviedo para la celebración de un aniversario⁸². También habría que señalar como indicios

⁷⁷ LÓPEZ PEREIRA, *Exeria*.

⁷⁸ CID LÓPEZ, “Egeria, peregrina y aventurera”, pp. 5-31. Entre la amplia bibliografía sobre el tema podemos señalar una reciente traducción al castellano contextualizada dentro de otros relatos de peregrinación femenina en la Antigüedad tardía en OTERO PEREIRA, *Mujeres viajeras de la Antigüedad*.

⁷⁹ Lo fue también en otras áreas de la geografía europea, de ahí que los estudios sobre los viajes de las mujeres medievales concedan gran importancia a las peregrinaciones y viajes devocionales, incluso místicos. Véase, por ejemplo, SILVESTRE y VALERIO (ed.), *Donne in viaggio*, pp. 39-103.

⁸⁰ GONZÁLEZ PAZ (ed.), *Mujeres y peregrinación*, republicado con algunos cambios, como *Women and Pilgrimage*.

⁸¹ Por ejemplo, sobre la itinerancia femenina hacia el monasterio de San Salvador de Celanova, existen diversos ejemplos en los *Miracula* de San Rosendo. DÍAZ Y DÍAZ *et alii* (eds.), *Ordoño de Celanova*, pp. 161-231. Recientemente, recopilando algunos ejemplos recogidos en las principales colecciones documentales publicadas en Galicia, aunque sin profundizar en su análisis, especialmente desde la perspectiva de género, puede consultarse GONZÁLEZ PAZ, “Los santuarios destino de las peregrinaciones”, pp. 65-86.

⁸² SERRANO PINEDA, *Cartulario de Monasterio de Vega*, pp. 188-190, doc. 31. En su testamento de 1199 sorprende la diversidad de legados otorgados a numerosas instituciones religiosas distribuidas por todo el territorio gallego, además de a otras situadas en Oviedo, León, Astorga, Braga, Roma e incluso en *Sanctum Ierusalem ubi Dominus noster Jesus Christus fuit crucifixus, mortuus et sepultus et tertia die resurrexit*. Sin duda, este ejemplo apunta al amplio conocimiento geográfico o proyección espacial de la aristocracia femenina. GARCÍA-FERNÁNDEZ, *As mulleres nos testamentos galegos*, pp. 31, Anexo I, mapa II y Anexo II, doc. 3.

de la movilidad devocional femenina las promesas incumplidas de hacer determinadas peregrinaciones. Este hecho motivó que en algunos testamentos las aristócratas gallegas se preocupasen por encargar a otras personas –hombres o mujeres– peregrinaciones delegadas *post mortem*. Así, en 1498 doña Urraca de Moscoso, que otorgó sus últimas voluntades en su casa de la Rúa Nova de Santiago de Compostela, dispuso en las mismas que *por quanto yo tengo prometidos a mis fijos de los levar en romería donde esta el cuerpo de Santo Elifonso a la cibdad de Çamora, mando a los dichos mis fijos que vayan anbos e dos a la dicha romería e que lieven un romero por min*. Asimismo, mandó que *enbien un romero a Santa Marina de Agoas Santas, tierra de Orense, por min e se venga por Orense e faga diser una misa dentro de la capilla de Santa Eufemia donde jaz su cuerpo*, así como otro *desde el puerto de Laje a la hermita de Santa Maria de Monte Sovran, que es cerca de Vayo*, en un claro ejemplo de movilidad religiosa que, de no cumplirse en vida, se organiza para más allá de la muerte⁸³.

También habría que tener en cuenta que, siendo Galicia uno de los principales destinos de peregrinos de la Europa medieval con motivo de la *inventio* de la tumba del Apóstol Santiago en el siglo IX, posiblemente muchas aristócratas gallegas se habrían desplazado por el territorio gallego hasta Compostela por motivos devocionales o, al menos, cumpliendo con un capítulo fundamental de la religiosidad de la época. Sin embargo, las aristócratas de fuera del reino son las que mejor se documentan dentro de las peregrinaciones femeninas jacobeanas⁸⁴. Bien por tierra, bien siguiendo la ruta marítima –como hizo en 1417 Margery Kempe⁸⁵ y posiblemente muchas de las aristócratas inglesas que pidieron autorización o protección regia para poder peregrinar a Santiago–, estas mujeres habrían visitado la tumba apostólica, acompañadas de séquitos más o menos numerosos según los casos. De hecho, algunas de estas peregrinaciones jacobeanas por parte de aristócratas europeas podrían haber estado motivadas más por el deseo o la obligación de acompañar a las reinas peregrinas –como Isabel I de Castilla en 1486– o a otras damas nobles, que por su iniciativa personal.

Sin embargo, también desde Galicia se peregrinaría hacia otros lugares de gran significación para la Cristiandad como Tierra Santa⁸⁶, donde las gallegas podrían coincidir con otras mujeres de la Cristiandad occidental como la citada infanta doña Elvira, hija de Alfonso VI⁸⁷. Aún así, no resulta sencillo conocer casos concretos de mujeres nobles del Noroeste que, efectivamente, contemplan esta posibilidad y, sobre todo, que tengamos la certeza de que la hubiesen llevado a cabo. A falta de profundizar en la investigación sobre este tema, considero fundamental hacer unas breves consideraciones sobre dos casos de la Plena Edad Media que se han venido defendiendo como

⁸³ Recogido en GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, *La Casa de Altamira*, pp. 96-105.

⁸⁴ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *Las mujeres de la Edad Media*, y, de la misma autora, una síntesis reciente en “Women and Pilgrimage”, pp. 27-50. Para el caso de las nobles francesas, véase PÉRICARD-MÉA, “French Noblewomen on Pilgrimage”, pp. 93-112.

⁸⁵ KEMPE, *Libro de Margery Kempe*, pp. 142-147.

⁸⁶ FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, “Documentos sobre peregrinos gallegos”; JASPERT, “Peregrinos gallegos a Palestina”.

⁸⁷ QUINTANA PRIETO, “La infanta doña Elvira”, pp. 294-332.

ejemplo de esta itinerancia hasta la fecha, pero en torno a los cuales cabe plantear algunas dudas. Uno de los ejemplos más célebres es el de María Pérez de Armeá, la cual llegó a un acuerdo en 1257 con los monjes de Sobrado dos Monxes (A Coruña) en el que una de las casuísticas que se contemplaba era que *ela e cruzada y se for na cruzada o se nõ for ena cruzada*⁸⁸. Esta mención resulta sumamente interesante pues refleja la posibilidad de que una mujer, que en ningún momento declara estar casada o viuda, se desplazase en lo que no deja de ser denominado como *cruzada*. Incluso en el documento se habla de la itinerancia *post mortem*, aquella que llevaría a los difuntos –y, entre ellos, a las mujeres de la nobleza o las aristocracias locales– hacia los lugares de sepultura, muchos de los cuales pudieron haber sido elegidos no solo por tradición familiar o por los vínculos personales con los miembros de una institución determinada, sino por la propia devoción hacia una orden religiosa concreta. En este caso se acuerda que *como familiaria & amiga. & a sua morte deue(s)mo[s]la leuar a sobrado em ataude cū cobertura de .iij. uaras d'estanforth uermello*. Sin embargo, no quisiera dejar de plantear mis dudas sobre la total seguridad con que se sigue identificando a esta mujer bien posicionada socialmente con María Pérez a *Balteira*, la famosa *soldadeira* que fue protagonista de diversas cantigas de escarnio gallego-portuguesas⁸⁹. Más allá de esa mención a la Cruzada –que recuerda al contenido de algunas composiciones en las que es citada la *soldadeira*– y de una onomástica en exceso común como es el nombre de María Pérez, no hay más coincidencias o datos que permitan afirmar con rotundidad que la aristócrata y la *soldadeira* fueron la misma persona, habiéndose planteado incluso otras identificaciones alternativas sobre el personaje histórico de María *Balteira* que no deberían sino animarnos a ser cautos respecto a lo que no deja de ser una mera hipótesis a partir de lo afirmado por A. Martínez Salazar hace más de un siglo⁹⁰. En todo caso, siendo o no la misma persona, la posibilidad de que una mujer participase en la Cruzada no parece resultar excepcional en el panorama plenomedieval europeo⁹¹.

⁸⁸ Una transcripción del documento en SOUTO CABO, *Documentos galego-portugueses*, pp. 83-84, doc. 63.

⁸⁹ Así se hace en DOMÍNGUEZ TOURIÑO y ESTÉVEZ SALAZAR, *Tres mulleres galegas*, pp. 23-34; CORRAL DÍAZ, “María Balteira e a peregrinación”, pp. 79-97, republicado como “María Balteira, a women crusader”, pp. 65-80; VENTURA, “A verdadeira cruzada de María Pérez”, pp. 1167-1182, y, del mismo, “O contrato de María Pérez Balteira”, pp. 135-141, entre otros trabajos de este último autor, como uno en que apuesta por una compleja –y tal vez atrevida– hipótesis sobre las personas con las que María Balteira habría compartido su vida afectiva, pero sin cuestionar la identificación con la María Pérez de la documentación de Sobrado que, en todo caso, nada dice sobre su condición de soltera, casada o viuda en 1257: VENTURA, “Los maridos de María Pérez Balteira”.

⁹⁰ MARTÍNEZ SALAZAR, “La Edad Media en Galicia”, pp. 298-304, reed. en *Algunos temas gallegos*, pp. 199-216. Resulta de especial interés el ya clásico trabajo de ALVAR, “María Pérez, Balteira”, pp. 11-40, en el que, recogiendo la hipótesis, el autor plantea que “hemos de mostrar cierta prevención ante el hecho de identificar –sin más– a María Pérez con Balteira”, siendo evidentes las dificultades para una identificación histórica precisa de la protagonista de las cantigas. También muestra sus dudas y propone una nueva identificación histórica del personaje, aunque igualmente hipotética, OLIVEIRA, “A produção trovadoresca de Afonso X”, pp. 379-399.

⁹¹ Esta idea ya animó el clásico trabajo de PÉNOUD, *La mujer en tiempos de las Cruzadas*.

Sin embargo, más problemático –a la par que interesante– resulta el caso de Guncina González. Recientemente se ha querido ver en esta aristócrata del siglo XII el ejemplo claro de una peregrina gallega a Ultramar⁹². No obstante, creo que resulta importante replantear la lectura de los documentos utilizados para sostener esta “hipótesis” en clave crítica pues tal vez su peregrinación sea más el resultado de un exceso de optimismo actual que de una certeza histórica. En primer lugar, es evidente que mostrar la intención de viajar no implica que finalmente el viaje se haya llevado a cabo. Aún así, sí significa que se contemplaba esta posibilidad como real. Simplemente por ello es importante. Aún así, los dos documentos en los que se sustenta la afirmación de ser Guncina González una mujer con la voluntad de ir a Tierra Santa podrían presentar una lectura alternativa. El primero de ellos es una donación realizada el 6 de abril de 1133 a favor del monasterio de Caaveiro:

*ordinatio sive donatio (...) facio ego Guncina Gundisalviz, una cum filio meo Menendus Ruderici, et ego iamdictus Menendus Ruderici, volens pergere ad Iherosolimam[,] in simul cum genitrice mea predicta, quomodo hereditates nostras bene sint disposite atque ordinate, stabilimus nunc per cartam testamenti pro animabus nostris et parentum nostrorum. Damus itaque et offerimus...*⁹³.

La interpretación del documento varía sustancialmente si se sitúa o no una coma tras la referencia a Jerusalén. Desde mi punto de vista, estamos ante una *ordinatio* o *donatio* en la que actuaron conjuntamente Guncina González y su hijo Menendo Rodríguez. Ambos son los que proceden a otorgar la donación a favor de sus almas y de las de sus parientes, reforzándose el hecho de actuar conjuntamente al hablar *Guncina Gundisalviz, una cum filio meo Menendus Ruderici* y también *ego iamdictus Menendus Ruderici, (...), in simul cum genitrice mea predicta*. Sin embargo, en lo que se refiere a la voluntad de viajar a Jerusalén, tal vez haya que pensar que esta perteneciese al hijo en exclusiva. Actuaban conjuntamente la madre y el hijo en la donación, pero sin que el *in simul cum genitrice mea predicta* se refiera al *volens pergere ad Iherosolimam* sino al acto de donación. Creo que esta lectura alternativa se confirma, precisamente, en el otro documento en el que se ha querido sustentar la reiteración del deseo de peregrinar a Jerusalén por parte de Guncina. El 12 de julio de 1137 tanto Menendo como su madre aparecen en una nueva donación, esta vez a favor del monasterio de San Martín de Xubia⁹⁴. Sin embargo, en este caso parece más claro quien mantiene –si es que no lo cumplió con anterioridad– el deseo de viajar. En la primera parte del documento se dice que

⁹² GONZÁLEZ PAZ, “Las peregrinaciones gallegas a Tierra Santa”, pp. 55-78, siendo republicada una versión más reducida en “Guncina González *volens ire Iherusalem*”. Sin embargo, en dichos trabajos, salvo por esta referencia puntual a Guncina González, en lo que se redonda es en la peregrinación de varones desde el Noroeste peninsular hacia Tierra Santa.

⁹³ FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES y GONZÁLEZ BALASCH, “El tumbo de San Juan de Caaveiro”, p. 134, doc. 30.

⁹⁴ MONTERO DÍAZ, “La colección diplomática de San Martín de Xubia”, pp. 80-81, doc. 39.

ego Melendus Ruderici[,] filius Ruderici Froilaz et Guncine Gundisalui[,] volens ire Ihierosolimam propter purganda peccata in juventute commisa, integro vero et sano consilio nemine persuadente, consilio supradicte matris mee et fratris mei Gundisalui Ruderici (...) disposui inspirante deo facere cartulam testamenti....

¿Quién desea ir a Jerusalén? Me parece arriesgado afirmar con rotundidad que se trate de Guncina aunque es el nombre citado inmediatamente antes del *volens*.... Por el contrario, parece más viable pensar que Menendo, tras presentar su filiación paterna y materna, como hacen muchos otros aristócratas en la documentación del momento, refleja su voluntad de ir a Jerusalén y procede al otorgamiento de una donación con el consejo de su madre y de su hermano Gonzalo Rodríguez. De hecho, en la segunda parte del documento quien adquiere protagonismo en primera persona es la propia Guncina, que nada dice de querer viajar a Tierra Santa: *Similiter ego Guncina Gundisalui his et aliis amonita miraculis propter remedium anime mee et viri mei domini Ruderici ceterorumque filiorum et amicorum meorum adiccio facere sano anima et integra mente, cartulam testamenti....* Creo, por tanto, que a pesar de las ambigüedades de los documentos, parece bastante más probable que el deseo de querer viajar a Jerusalén perteneciese en ambas ocasiones a Menendo Rodríguez y no a su madre Guncina González. En todo caso, esta relectura no supone negar que las mujeres gallegas pudiesen llegar a plantearse viajar hacia Ultramar, siguiendo la estela de otras congéneres. Simplemente pretendo sugerir que tal vez debamos ser cautos y reivindicar que, en este caso, lo relevante es que Guncina González fue una importante aristócrata del siglo XII que participó activamente en los negocios jurídicos del momento, tanto durante de su matrimonio como una vez viuda. Y es que, más allá de que las mujeres viajaran o no –y ciertamente lo hicieron en desplazamientos de mayor o menor alcance como estamos viendo–, muchas de ellas se quedarían gestionando activamente los patrimonios familiares mientras sus maridos, hijos o hermanos emprendían algunos viajes, entre ellos los encaminados a Ultramar. Destacar este importante papel femenino supone reivindicar su papel gestor y un protagonismo social que se puede ver ampliado a través de la itinerancia, pero que no ha de llevarnos a cuestionarlo en el caso de que no se documente una movilidad espacial tan activa como podríamos esperar o deseáramos documentar.

En todo caso, insisto en que resulta evidente que las mujeres gallegas no permanecieron ajenas al fenómeno de las peregrinaciones medievales, desplazándose tanto por dentro como por fuera del viejo reino de Galicia. Por otra parte, también es necesario tener en cuenta que, más allá de los motivos devocionales, es posible que las peregrinas también se viesan animadas a emprender esos viajes por otros motivos no tal confesables pero igualmente relevantes⁹⁵.

⁹⁵ En este sentido resultan sugerentes –aunque difícilmente documentables– las propuestas de Cristina Segura, quien plantea el viaje a Compostela también como un “espacio de libertad para las mujeres”, sin olvidar que “diversos motivos, como huir de algo, buscar diversión, curiosidad, eludir responsabilidades, robar a quienes peregrinaban, conocer otras tierras, personas y costumbres o correr aventuras. Pero nadie reconocería estos motivos, por el contrario afirmaría su piedad extrema.” SEGURA GRAÍÑO, “En la Edad Media las mujeres”, p. 41.

4. Otros viajes en vida y post mortem: de la itinerancia cotidiana y la itinerancia excepcional

A pesar del evidente distanciamiento físico entre el reino de Galicia y sus monarcas desde el siglo XIII, la nobleza gallega no dejó de participar en la política de la Corona ni de visitar la corte allí donde se encontrase. Sin embargo, no solo ha de pensarse en una itinerancia militar y masculina, ya que las mujeres también se integraron en la movilización cortesana. A veces lo hicieron no como meras acompañantes sino como agentes activas dentro de las estrategias familiares. En este sentido, la ya citada doña Teresa de Távora acudiría junto a la reina Isabel I para mediar a favor de su marido Pedro Álvarez de Soutomaior: *este conde de Camiña, luego como fue el çerco de Fornelos, acordó de ymbiar su muger la condesa doña Theresa de Távora a la corte de Castilla. Y pribó mucho con la Reyna doña Isabel, y mucho libraba de lo que tocaba al Conde*⁹⁶. Sin embargo, este tipo de viajes no dejarían de ser en gran medida excepcionales. Muchos otros, por el contrario, formarían parte de una cotidianidad femenina que nos ofrece nuevamente una realidad alejada de la imagen de damas encerradas en sus castillos. En este sentido, resultan de interés las declaraciones de algunos testigos respecto a la itinerancia de doña Francisca de Zúñiga, después de su matrimonio con don Fernando de Andrade. El coruñés Antonio Sarmiento declaró que

*el conde si ella [doña Francisca] queria irse a estarse en la ciudad de Santiago, la llevaba, e si queria a la Coruña, a la Coruña, e si queria ir a ver pescar, a la pesca de los salmones e reos al rio la llevaba alla, e que tambien este testigo la vio andar a la dicha condesa, y estar e jugar a las cartas, como muger muy libre, y que el dicho Conde no la contradecía*⁹⁷.

Más allá del poder de convencimiento de doña Francisca sobre su marido o del deseo de éste de cumplir con los antojos de su mujer, no parece haber duda de la itinerancia de esta mujer entre las ciudades de Coruña y Santiago, además de visitar otros lugares de carácter más rural, donde participaría en actividades como la pesca. Precisamente, más referencias a su itinerancia se encuentran en el testimonio de Alonso de Salamanca, quien señala que

muchas veces los vio este testigo estar en la ciudad de la Coruña viniendo ellos a holgar a ella y estar en las casas del Conde que tiene en la dicha ciudad (...). Si ella sola se queria holgar que lo hacía, e este testigo la acompañaba muchas veces iendose la dicha condesa holgar a una huerta que el tiene, sin que el conde fuese con ella saluo sus mugeres y otros

⁹⁶ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, pp. 253-254.

⁹⁷ VAAMONDE LORES, *Gómez Pérez das Mariñas*, p. 92.

*criados de su casa, y lo mesmo via este testigo que hacia la dicha Condesa estando en las Puentes de Eume*⁹⁸.

Además de incluir la referencia a un nuevo espacio como Pontedeume, esta declaración nos pone en contacto con una movilidad de corto alcance dentro de la propia ciudad de Coruña –ir a una huerta– en la que, como cabe esperar para otros desplazamientos, no ir acompañadas de los cónyuges no implicaba que no las acompañase un cortejo de mujeres y criados de la casa nobiliaria.

Sin embargo, estos pequeños destellos documentales sobre los desplazamientos cotidianos no son tan abundantes como nos gustaría, aunque sin duda existieron: visitas a iglesias, visitas a otras mujeres nobles que permitirían reforzar los vínculos entre ellas, etc. Aún así, sobre todo en el marco de las declaraciones de testigos con motivo de algún pleito es posible constatar este tipo de realidades. Por ejemplo, la asistencia a ceremonias. En este sentido el caso de doña Aldonza de Mendoza vuelve a mostrarse sumamente expresivo pues uno de sus viajes a Galicia fue realizado con motivo de la boda de su cuñada doña Constanza de Castro. Aún así, no parece haber sido un viaje grato habida cuenta de que *estando la dicha sennora en Galisia quando casara Diego d'Avalos con donna Costança, hermana del dicho duque, que ovieran debates el dicho duque et duquesa, et que la dicha sennora duquesa se viniera para Castilla a su tierra della*⁹⁹. No parece ser la única ceremonia nupcial a la que asistiría en Galicia, ya que otro testigo relata que

*estando en Galisia en un logar que disen Allariz, cuando casara Diego de Çuñiga con fija de Juan Rodrigues de Biesma, que la dicha duquesa enviara por un cofre de sus joyas a su camarera para dar dellas algunas en lunes de la boda a la dicha novea (...). Et que luego otro dia, martes siguiente, que la dicha duquesa fuera a una hermita que disen San Çebrian, çerca de Allariz*¹⁰⁰.

En esta ocasión –se trataba de la boda de doña Elvira de Biedma, madre de la citada doña Teresa de Zúñiga–, vemos cómo la futura Duquesa de Arjona no solo estaba en Galicia, lejos de su señorío personal, sino que se preocupó por pedir a una de sus camareras que se desplazase a por un cofre suyo. Además, se pone de manifiesto la itinerancia religiosa en su viaje hasta la ermita de San Cebrián, próxima a Allariz.

A veces los viajes tenían que ver directamente con huidas. Y estas no solo podían deberse a la existencia de guerras o conflictos sociales, sino también a situaciones personales difíciles. Este parece haber sido el caso de doña Sancha de Lobeira, la cual declaró en

⁹⁸ VAAMONDE LORES, *Gómez Pérez das Mariñas*, p. 93.

⁹⁹ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 765.

¹⁰⁰ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 819.

el marco de un pleito de divorcio con su marido García Sarmiento a comienzos del siglo XVI que, unos tres años atrás, este *llevó de Valladolid una manceva llamada doña Beatriz con la qual habitaba y se provó*, pero, sobre todo que *doña Sancha supo que la quería su marido matar [y por ello] dejó la casa de Canedo donde vivía con el y se fue a Pontevedra donde vivió mui honradamente*¹⁰¹. Al margen del viaje de esa otra mujer hacia tierras gallegas por motivos “amorosos”, interesa destacar aquí la huida de doña Sancha para salvar su vida.

Quien también parece haber huido de su marido en circunstancias no del todo claras fue doña Juana de Luna. Sin embargo, en su caso aprovechó precisamente un desplazamiento para hacerlo. El 15 de julio de 1457 Suero Gómez de Soutomaior denunció esta huida al señalar que el día anterior

*o arçobispo entregara fengidamēte a dona Juana de Luna, súa moller; a Johán Mariño, seu yrmão, a qual vijndo en camjño pasãdo por cabo da egleia de Santiago de Padrõ se fora e se lançou contra vôtade do dito Johán Mariño e dos escudeyros que cõ ela viiã ãna egleia de Santiago de Padrõ; por ende, que por se ella absentar e apartar del como de seu marido, sen súa liçença contra súa vôtade, que protestaua e protestou (...) e que perdese e aja perdido arras e dote e todos seus bēes*¹⁰².

Vemos, pues, que doña Juana aprovechó el viaje para escapar del control de su cuñado y refugiarse en una iglesia. Parece tratarse de un acto de resistencia que, sin embargo, no habría tenido mucho recorrido, pues ambos cónyuges hicieron vida en común y llegaron a tener descendencia.

Otras veces, el propio viaje era el que suponía exponerse al peligro de los bandidos, de los enemigos o de circunstancias imprevistas. Es por ello que en el imaginario de la época –androcéntrico y misógino, pero al mismo tiempo y en estrecha relación con esto último, muchas veces paternalista con las mujeres– se consolidaron ideas comunes que tendieron a desaconsejar el viaje de las mujeres, especialmente si no iban bien acompañadas. Ciertamente, algunos ataques a aristócratas gallegas quedaron registrados en fuentes como el nobiliario de Vasco de Aponte, quien relata que

*yendo su muger doña Theresa [se refiere a la mujer de Gómez Pérez das Mariñas] para Santiago con veinticinco peones y onze de a cavallo, saliole al camino Alvaro Pérez de Moscoso a la ponte Abargo con çinquenta peones y çatorçe o quinze de a cavallo para le tomar su hija doña Maria. Desbaratolo, corrió tras él, matando e firiendo en su gente y tomádoles todo el despojo*¹⁰³.

¹⁰¹ RAH, M-59, f. 24v.

¹⁰² TATO PLAZA, *Libro de Notas de Álvaro Pérez*, p. 124, doc. 58.

¹⁰³ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, p. 158.

De todos modos, a pesar de la tentativa de secuestro, el plan fue desbaratado. Sin embargo, en otras ocasiones las mujeres llegaron a convertirse en víctimas del asesinato mientras se encontraban por los caminos. Así le sucedió a doña Inés Enríquez de Monroy, la cual *pasando ella un día por un camino, esperáronla dos o tres peones, tiráronla con vallestas, y firiéronla muy mal*¹⁰⁴. Detrás de dicho asesinato parece haber estado su hijo Pedro Álvarez de Soutomaioir, del cual su madre había dicho en su testamento que *don Pedro, mi hijo, me a tratado y trata como a enemiga*¹⁰⁵. Finalmente, don Pedro fue condenado por matricidio, aunque logró huir a Portugal, desde donde intercambiaría cartas con diversas personas, entre ellas con su mujer doña Urraca de Moscoso.

La elección de sepultura también implicaba, en sí misma, organizar un último viaje del cuerpo. Sobre todo en el caso de la nobleza, con una proyección socio-territorial mucho más amplia, los traslados de los cuerpos podían implicar recorridos con distancias considerables o, al menos, más allá del lugar en el que se residía habitualmente. Los ejemplos son numerosos. Alguno ya ha sido referido, como sucede con doña Teresa de Zúñiga, la cual ya preveía su traslado a Mucientes, lo que se habría hecho tras su asesinato en la villa de Ribadavia. En el caso de doña Inés de Soutomaioir, viuda de Álvaro Rodríguez de Limia, donó en 1422 un coto para la capilla de Santo André de Tui estando *en Vayona de Minor*, pidiendo ser enterrada en *una das sepolturas en arcadas que ten feytas et na dita capela (...) me faça poer un moymento en a dita sepultura con armas de Soutomayor*, lo cual parece haber ratificado posteriormente en su testamento, tal y como consta al solicitarse en 1431 un traslado de este último, refiriéndose a ella como *moradora que foy en esta dita vila de Vayona*¹⁰⁶, pero deseosa de descansar *ena capela do señor santo André que esta junto con a see de Tui*¹⁰⁷. En el caso de doña Leonor de Mesía, viuda de Fernán Yáñez de Soutomaioir, su testamento ejemplifica la elección de dos posibles lugares de sepultura, situados en dos localidades diferentes pero ambas relacionadas con sus propios espacios de proyección y los del linaje de su marido. En 1473 dispuso que

*se me falecer desta presente vida en esta vila de Redondela onde agora soo moradora que leven meu corpo a enterrar ao Mosteiro de Santo Domingo de Pontevedra ena Capela onde jaz, o dito meu marido Fernan Yanez e (...) se por ventura me non poderen levar ao dito Mosteiro mando que me enterren dentro da Yglesia de Santiago de Redondella cuja freigresa soo*¹⁰⁸.

¹⁰⁴ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, p. 265.

¹⁰⁵ VILA, *A casa de Soutomaioir*, p. 498, doc. 16.

¹⁰⁶ ACT, Becerro I, ff. 297r.-298v.

¹⁰⁷ ACT, Becerro I, f. 302v.

¹⁰⁸ VILA, *A casa de Soutomaioir*, p. 466, doc. 10.

Un traslado de más alcance fue el efectuado con los restos de doña Sancha de Lobeira, la cual

*se fallestiera en Castilla, na villa de Valladolid, e mandara trager seu corpo a enterrar ao mosteiro de San Francisco desta dicha villa de Pontevedra e viña con el por camiño do qual heran sertos e sabidores por duas cartas mensajeiras*¹⁰⁹.

Es posible afirmar, por tanto, que los caminos de la Galicia medieval no solo fueron recorridos por las aristócratas en su vida cotidiana, sino también después de su muerte.

5. ¿Cartografiar la itinerancia de las cortes nobiliarias? La necesidad de considerar en común los itinerarios vitales fragmentarios

Siendo diversas las motivaciones y circunstancias que propiciaron la existencia de una intensa itinerancia de la nobleza femenina por los caminos de la Galicia medieval, cabe reconocer que, a pesar de la abundancia de datos generales, indicios diversos y referencias indirectas –sobre todo para los últimos siglos de la Edad Media–, resulta harto complicado reconstruir detalladamente y a nivel individual los itinerarios vitales de la mayoría de estas mujeres. Si ello también es sumamente difícil para los hombres –cuya mayor proyección sobre los espacios públicos ha favorecido que conozcamos más detalles sobre sus desplazamientos–, en el caso femenino esta situación parece agravarse. Al fin y al cabo, el universo doméstico y la cotidianidad de muchas de estas mujeres no trascendieron a las fuentes escritas. Sin embargo, aún proyectándose más hacia los espacios interiores, la vida de las mujeres transcurrió por espacios cambiantes a lo largo del tiempo. Como se ha indicado, de la casa o casas familiares muchas pasaron a la casa o casas de sus cónyuges y otras ingresaron dentro de unos muros monásticos que no eran tan impermeables como tal vez le hubiese gustado a una parte de la sociedad y sobre todo a la jerarquía eclesiástica. De todos modos, las fuentes muestran que no pasaron de unos encierros a otros y, si evitamos un cartografiado de las cortes femeninas nobiliarias a modo de fotografías fijas en su composición y espacio, es posible acercarnos a itinerarios vitales que, a pesar de ser sumamente fragmentarios, no dejan de reflejar sino la plena participación femenina en una movilidad compleja, a veces obligada y otras veces deseada, pero en todo caso ampliamente practicada.

¹⁰⁹ Así se hace constar en un documento de 1518, en el que se trasladaron algunas cláusulas del testamento que doña Sancha había otorgado en 1513 disponiendo precisamente su enterramiento *eno mosteiro de San Francisco de Pontevedra dentro da mina capela maior do dito mosteiro ante o altar en una sepultura baixa, e que a dita sepultura sexa noba e que tragan de fora feita aa pedra para ela da mellor que pudese haver e que poñan sobre ela mis armas con un leteiro*. El documento se redacta el 27 de noviembre, señalándose que doña Sancha había fallecido *a 14 de noviembre que fora viernes en la noche*. LEZA TELLO y PÉREZ FORMOSO, “Apuntes para la historia del convento”, pp. 361-362, doc. 39.

Mujeres como doña María de Ulloa, cuyos orígenes familiares la situarían inicialmente en zonas de la Galicia central, transitaron a lo largo de sus vidas por muy diversos territorios. Esta mujer no solo pasaría por las áreas pontevedresas ligadas a los Soutomaioir, con cuyo linaje emparentó a raíz de su matrimonio con Álvaro Páez, sino que finalmente recalaría en otros espacios, los vinculados a los Fonseca, como Salamanca y sobre todo Santiago de Compostela, debido a su condición de *mançeba del arçobispo que fue de Santiago, don Alonso de Fonseca, el patriarca viejo de Santiago*¹¹⁰, y madre, asimismo, del sucesor homónimo del anterior. Doña María fue señora de Cambados y del coto de Nogueira¹¹¹, al mismo tiempo que la tradición sitúa el nacimiento de su hijo Alonso de Fonseca [III] en la Rúa do Franco de Compostela¹¹². También entre el área compostelana y la pontevedresa habría que situar la vida de su cuñada doña Mayor de Soutomaioir, mujer de Rodrigo Sánchez de Moscoso, *caballeiro de Santiago*, que llegó a convertirse en la heredera legítima de la Casa de Soutomaioir y que, una vez viuda, retornó a las tierras pontevedresas vinculadas a su linaje de origen como prueban diversos documentos. De hecho, en 1477 otorgó un testamento en Cangas do Morrazo¹¹³. En Pontevedra dispondría su enterramiento, en el marco de la estrecha relación de los Soutomaioir con el convento de Santo Domingo de Pontevedra, donde se encontraba uno de los panteones de la familia. En dicha villa consta que estaba junto a su cuñada doña Leonor de Mesía en el momento de ser trasladado el testamento de su hermano Fernando Yáñez de Soutomaioir en 1440¹¹⁴. Sin embargo, en 1480 se hace referencia a la *çibdad de Tui onde agora mora a sennora dona Maior a vella*¹¹⁵. Más problemático resulta localizarla en Vigo donde, según algunos testigos de un pleito del siglo XVI, habría otorgado un testamento en 1482 que, sin embargo, fue considerado como una falsificación tras un largo proceso judicial¹¹⁶. En todo caso, algunas declaraciones –muchas de ellas contradictorias– otorgan gran relevancia al tema de la itinerancia de doña Mayor. Algunos dicen que *doña Mayor de Sotomayor vivió siempre y falleció en el Puerto de Cangas* y que *nunca salió de la Villa de Cangas a la Villa de Vigo, ni estuvo en ella en el tiempo que dice el testamento*. Sin embargo, también se plantea que *bien pudo la Doña Mayor vivir en Cangas, e ir a la Villa de Vigo por ser tan cerca*. Aún así, más allá de estos trayectos por los espacios del entorno, se afirma que *vivió siempre en el Reyno de Galicia, sin ir a Castilla, y que [de hecho] no sabía hablar castellano, sino gallego muy cerrado*¹¹⁷.

En estos dos casos, los itinerarios fragmentarios de ambas mujeres no dejan de estar directamente relacionados con sus bienes patrimoniales y sus vínculos familiares –las tierras de sus progenitores, las de sus cónyuges o incluso las de sus amantes–. Sin em-

¹¹⁰ APONTE, *Recuento de las casas antiguas*, p. 319.

¹¹¹ AGS, RGS, Leg. 148010, 69 y Leg. 148408, 97.

¹¹² BARREIRO, (coord.), *Historia da Universidade de Santiago*, p. 56.

¹¹³ VILA, *A casa de Soutomaioir*, pp. 470-472, doc. 12.

¹¹⁴ VILA, *A casa de Soutomaioir*, p. 450, doc. 7.

¹¹⁵ VILA, *A casa de Soutomaioir*, p. 287.

¹¹⁶ Véase GARCÍA-FERNÁNDEZ y CERNADAS MARTÍNEZ, “Los Soutomaioir y sus documentos”, pp. 237-247.

¹¹⁷ Fundación Penzol, 72, ff. 199v.-200r.

bargo, en otras ocasiones las mujeres aparecen actuando en otros lugares que, *a priori*, están fuera de las principales áreas de proyección habituales de sus familias. A modo de ejemplo podemos citar el caso de doña Beatriz de Castro, hija del infante Afonso de Portugal y mujer de Pedro Fernández de Castro, *el de la Guerra*, señor de Lemos y Sarria, que se documenta en Vigo confirmando unas cartas otorgadas por su marido a favor de la iglesia de San Pedro de Sardoma¹¹⁸. Este ejemplo puntual no deja de ser una advertencia sobre la necesidad de avanzar en la reconstrucción de los itinerarios vitales de la nobleza femenina desde una perspectiva amplia y que no parta de presupuestos limitadores como los de situar a las mujeres solo en los lugares más estrechamente ligados a sus familias de origen o en las que se integraron por matrimonio. Está claro que, en muy diversas circunstancias –no siempre fáciles de conocer tras el paso de los siglos–, las mujeres viajaron a diferentes lugares dentro y fuera del viejo reino de Galicia y que solo a través de una lectura pausada de la documentación es posible aprehender en todas sus dimensiones su movilidad, la cual, no ha de olvidarse, está en estrecha relación con unos modos de vida en los que las mujeres no permanecieron ni encerradas ni al margen de una intensa participación social, económica y cultural. Por ello, resulta fundamental tener en cuenta la documentación de aplicación del derecho para poner en relación, precisamente, tanto las trayectorias itinerantes como las trayectorias vitales femeninas, que no dejan de ser reflejo de un mismo hecho: el dinamismo con el que las aristócratas formaron parte y participaron activamente en la sociedad medieval.

En todo caso, si bien la mayoría de los casos concretos de mujeres de las que disponemos de más información apenas permiten perfilar las grandes líneas de su itinerancia, la combinación de diversos itinerarios vitales fragmentarios de mujeres de la nobleza gallega permitirá, de cara al futuro, seguir profundizando en el estudio más detenido y rico de esa itinerancia femenina que no solo debemos reconocer que existió y que fue sumamente fluida –como se ha querido constatar en este trabajo–, sino que habrá de ser valorada en relación a la itinerancia masculina –¿en qué medida confluyeron y divergieron los itinerarios de la casa noble femenina y masculina si es que verdaderamente podemos afirmar la existencia de una bicefalia institucional o solo práctica en torno a la casa noble?– y estudiada en el marco de un cartografiado de las cortes nobiliarias gallegas –y peninsulares– que puede resultar de utilidad para comprender la proyección y protagonismo social de la nobleza sobre el territorio y las estructuras sociales, económicas, culturales y de poder que operaron en la sociedad medieval. Lo que está claro es que, si superamos las de todos modos necesarias semblanzas biográficas femeninas –las cuales nos permitirían clarificar, por ejemplo, si existe una mayor movilidad espacial femenina a determinadas edades o, al menos, en determinados periodos de la vida como podría pensarse en relación al momento del matrimonio o de la viudedad–, poco a poco será posible valorar en su conjunto una itinerancia de las mujeres nobles que todavía presenta muchos interrogantes por resolver.

¹¹⁸ AHN, *Clero Secular-Regular*, carp. 1460, nº 16.

6. A modo de conclusión

La lectura y el análisis de fuentes diversas muestran que la movilidad de los hombres y mujeres de la Edad Media era una realidad cotidiana. En mayor o menor medida, todos los sectores sociales participaron de una itinerancia que convirtió a los caminos medievales en destacados espacios de relación e intercambio. Sin embargo, los sectores privilegiados, especialmente la realeza y la nobleza –no solo laica, sino también eclesiástica–, fueron quienes protagonizaron viajes de mayor entidad y con más asiduidad. Por ello, es posible afirmar que, a pesar de la importancia del solar como referente simbólico-territorial imprescindible para los linajes bajomedievales, las cortes nobiliarias ibéricas se caracterizaron, al igual que las cortes regias, por participar activamente en una itinerancia multicausal y de diversa entidad que convirtió los caminos del reino de Galicia y de otros territorios en senderos fluidamente transitados. Como partícipes en esa itinerancia, no solo cabe situar a caballeros y escuderos armados o ricamente ataviados en sus viajes a la guerra o a la corte, sino también a mujeres. Unas decidieron desplazarse para orar, otras debieron trasladarse a casas de otros linajes siguiendo las políticas matrimoniales de los suyos propios y algunas otras recorrieron los caminos para ingresar en determinadas instituciones o se desplazaron para participar de forma activa en la vida familiar y en la gestión de las propiedades de sus linajes. Es cierto que en buena parte de estos viajes de motivaciones diversas operaron los condicionantes de género. Así es de esperar en el marco de una sociedad como la medieval. Sin embargo, a la hora de acercarnos a dicha sociedad es necesario romper con imágenes comunes arraigadas en la mentalidad colectiva actual como la de las damas encerradas en sus castillos, dedicándose casi en exclusiva a los rezos, al bordado o, como mucho, a escuchar a trovadores y juglares que las entretuviesen. La realidad femenina durante la Edad Media fue mucho más que eso. Por ello, sin dejar de reconocer que efectivamente algunas de estas aristócratas fueron encerradas en las fortalezas en algunas ocasiones, ello no parece ser sino una excepción que se rechaza e incluso se llega a denunciar en la propia época medieval. Respecto a las aristócratas a las que ya nos hemos referido, cabe destacar que, entre los malos tratos que se dicen que cometió don Fadrique, duque de Arjona, contra su mujer, doña Aldonza de Mendoza, estaba que *tuviera a la dicha duquesa detenida en el alcaçer de Ponferrada, que fuera fasta veynte o veynte et dos meses*¹¹⁹, y en 1487, cuando los Reyes Católicos envían una carta a don Bernardino Pérez Sarmiento donde hacen relación de las acusaciones que su mujer doña María Pimentel había hecho contra él ante los monarcas, se afirma que *allende de la aver maltratado e non como convenia seyendo vuestra muger, la tovisteis detenida en una vuestra fortaleza*¹²⁰. Sin embargo, creo que estos dos casos no contradicen la imagen general de mujeres que, en la cotidianidad de la vida familiar y en el marco de sus propios avatares personales, viajaron activamente por el viejo reino de Galicia y más allá de sus fronteras, aunque si centramos nuestra atención en casos individuales no

¹¹⁹ OTERO PIÑEYRO MASEDA y GARCÍA-FERNÁNDEZ, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, p. 765.

¹²⁰ FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega*, p. 527, doc. 44.

es posible ir más allá de itinerarios vitales fragmentarios. Por ello, trascendiendo lo individual, aunque partiendo siempre de ello, será posible de cara al futuro seguir profundizando en la complejidad de los motivos, itinerarios y circunstancias que rodearon los viajes y desplazamientos de las aristócratas por los caminos medievales. Con este trabajo simplemente he querido asentar una primera piedra con el objetivo de animar al empedrado de un largo camino de nuevos estudios específicos sobre la itinerancia de las mujeres nobles en la Edad Media; una itinerancia que no tuvo la aventura o lo militar como motivaciones principales, pero que tampoco se limitó a lo devocional y que, sobre todo, parece haberse dado con notable asiduidad en la experiencia histórica de las mujeres medievales. Nuevas fuentes, junto a una relectura más pausada de otras ya conocidas pero aplicándoles un conjunto de interrogantes más amplio, será lo que, de cara a una futura monografía sobre el tema, nos permitirá conocer con más claridad y detalles los porqués, los itinerarios, los modos y medios de desplazamiento, los séquitos o la duración de los viajes de las mujeres de la nobleza medieval. Sirvan estas consideraciones, pues, para animar a que surjan nuevos trabajos sobre el tema. Sin duda, *se hace camino al andar...*

Bibliografía citada

ALONSO ÁLVAREZ, Raquel, “Los promotores de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37, 2 (2007), pp. 653-710.

ALVAR, Carlos, “María Pérez, Balteira”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 36-37 (1985), pp. 11-40.

AMARAL, Luís Carlos y BARROCA, Mário Jorge, *D. Teresa. A condessa-rainha*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2012.

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, “Asilos monásticos. Vejez y mundo cenobítico en el noroeste hispánico entre los siglos IX al XI”, *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Beatriz Arízaga Bolumburu *et alii* (eds.), Universidad de Cantabria, Santander, 2012, vol. 2, pp. 311-324.

ARIAS GUILLÉN, Fernando, “El Estado sobre ruedas. El poder regio y el valor de la itinerancia en Castilla durante la Baja Edad Media”, *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), Universidad del País Vasco, Bilbao, 2018, pp. 185-205.

APONTE, Vasco de, *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, Manuel Díaz y Díaz *et alii* (introducción y edición crítica con notas), Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1986.

AZNAR VALLEJO, Eduardo, *Viajes y descubrimientos en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 1994.

BARREIRO, Xosé Ramón (coord.), *Historia da Universidade de Santiago de Compostela. Vol. I. Das orixes ó século XIX*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1998.

BARTON, Simon, “Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII: un estudio preliminar”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 29 (2011), pp. 51-71.

BECEIRO PITA, Isabel, “La tendencia a la especialización de funciones en los agentes diplomáticos entre Portugal y Aragón (1412-1465)”, *El poder real en la Corona de Aragón. Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1996, vol. 2, pp. 441-455.

BECEIRO PITA, Isabel, “La consolidación del personal diplomático entre Castilla y Portugal (1392-1455)”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Manuel González Jiménez (ed.), Junta de Andalucía, Sevilla, 1997, vol. 2, pp. 1735-1744.

BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990.

FRIEDMAN, John Block, FIGG, Kristen M., GUZMAN, Gregory G. y WESTREM, Scott (eds.), *Medieval Trade, Travel, and Exploration. An Encyclopedia*, Garland, New York, 2000.

CALDERÓN MEDINA, Inés, «Cum magnatibus regni mei». *La nobleza y la monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX (1157-1230)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2011.

CALDERÓN MEDINA, Inés, “Reyes, nobles y frontera. Entre la violencia y el parentesco en el espacio fronterizo galaico portugués (siglos XII-XIII)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LXIV, 130 (2017), pp. 91-117.

CALDERÓN MEDINA, Inés, *Los Soverosa. Una parentela nobiliaria entre tres reinos. Poder y parentesco en la Edad Media hispana (ss. XI-XIII)*, Universidad de Valladolid Valladolid, 2018.

CALDERÓN MEDINA, Inés, “La movilidad nobiliaria en las fuentes medievales hispanas. Hagiografía, cantigas y genealogía (siglos XII-XIV)”, *Poderes, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)*, Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.), Sílex, Madrid, 2018, pp. 15-53.

CALDERÓN MEDINA, Inés y FERREIRA, João Martins, “Beyond the border. The aristocratic mobility between the kingdoms of Portugal and León (1157-1230)”, *e-Journal of Portuguese History*, 12, 1 (2014): https://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/html/issue23/pdf/v12n1a01.pdf.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, “En torno al origen y las causas de los primeros pleitos del estado de Monterrey, de Galicia”, *Hispania*, 48, 168 (1988), pp. 49-78.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Sílex, Madrid, 2007.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Itinerario de Alfonso XI de Castilla. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, La Ergástula, Madrid, 2014.

CID LÓPEZ, Rosa María, “Egeria, peregrina y aventurera. Relato de un viaje a Tierra Santa en el siglo IV”, *Arenal*, 17, 1 (2010), pp. 5-31.

COMAS VIA, Mireia, “Cartas desde la distancia. La añoranza en la correspondencia femenina a finales de la Edad Media”, *Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción*, Esther Corral Díaz (ed.), De Gruyter Publishers, Berlín; Boston, 2018, pp. 152-161.

COOPER, Edward, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, 4 vols.

CORRAL DÍAZ, Esther, “María Balteira e a peregrinación a Terra Santa”, *Mujeres y peregrinación en la Galicia medieval*, Carlos Andrés González Paz (ed.), Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 2010, pp. 79-97.

CORRAL DÍAZ, Esther, “Maria Balteira, a women crusader to Outremer”, *Women and Pilgrimage in Medieval Galicia*, Carlos Andrés González Paz (ed.), Ashgate, Burlington, 2015, pp. 65-80.

DÍAZ Y DÍAZ, Manuel Cecilio *et alii* (eds.), *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de san Rosendo*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 1990.

DIÉGUEZ DELGADO, Agustín, *La Casa de Monterrey. De señorío gallego a grandeza de España. Agregada a la Casa de Alba desde 1733*, Deputación Provincial de Ourense, Ourense, 2015.

DOMÍNGUEZ TOURIÑO, Guillermina y ESTÉVEZ SALAZAR, Felicia, *Tres mulleres galegas de armas tomar. María Balteira, María Castaña, María Soliña*, Baía Edicións, A Coruña, 2009 (reed. 2018).

DUBY, Georges, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Siglo XXI editores, Madrid, 1989 (1ª ed. original 1973).

DUBY, Georges, *El amor en la Edad Media y otros ensayos*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.

ÉSTAL, Juan Manuel del, *Itinerario de Jaime II de Aragón (1291-1327)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2009.

FELLER, Laurent y RODRÍGUEZ, Ana (dirs.), *Objets sous contraintes. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*, Publications de la Sorbonne, Paris, 2013.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo Francisco, *La nobleza gallega entre los siglos XIV-XV. Los Sarmiento condes de Ribadavia*, El Eco Franciscano, Santiago de Compostela, 2002.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo Francisco, “Un ejemplo de hacienda nobiliaria gallega en el siglo XV. Los ingresos y gastos de don Bernardino Pérez Sarmiento, I conde de Ribadavia, entre los años 1477-1478”, *Compostellanum*, 48, 1-4 (2003), pp. 569-604.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo Francisco, “Los Condes de Ribadavia durante el reinado de Carlos V”, *Estudios Mindonienses*, 21 (2005), pp. 49-313.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo Francisco, “Carrozas, bestias y literas: una aproximación a los viajes en la casa condal de Ribadavia durante el siglo XVI”, *El Tapiz Humanista. Actas del I Curso de Primavera «IV Centenario del Quijote»*, Ana Goy Diz y Cristina Patiño Eirín (eds.), Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2006, pp. 211-227.

FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio, “Documentos sobre peregrinos gallegos a Jerusalén en la Edad Media”, *Estudios Mindonienses*, 7 (1991), pp. 405-421.

FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio y GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa, “El tumbo de San Juan de Caaveiro”, *El monasterio de San Juan de Caaveiro*. Deputación Provincial da Coruña, A Coruña, 1999, pp. 95-394.

FERREIRA, João Paulo Martins, *A nobreza galego-portuguesa da diocese de Tui (915-1381)*, tesis doctoral inédita, Universidade do Porto, Porto, 2016.

FILGUEIRA VALVERDE, José, “El primer vocabulario gallego y su colector, el Bachiller Olea (c. 1536)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, II, 8 (1947), pp. 591-608.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel *et alii*, *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente medieval. XVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 22 a 26 de julio de 1991*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1992.

GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, *As mulleres nos testamentos galegos da Idade Media*, memoria de licenciatura inédita, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2012.

GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, “Mujeres luchando por sí mismas. Tres ejemplos para el estudio de la toma de conciencia femenina en la Galicia bajomedieval”, *Historia I+D. Revista de Estudos Históricos*, 1 (2012), pp. 33-70.

GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, “Vivir y morir en femenino en la Galicia de los siglos XIV y XV”, *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*, Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 2017, pp. 81-149.

GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, “Doña Teresa y doña Urraca: la figura de la madre como obstáculo político a comienzos del siglo XII”, *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia*, Henar Gallego Franco y M.^a del Carmen García Herrero (eds.), Icaria Editorial, Barcelona, 2018, vol. 2, pp. 115-130.

GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, “Familia, poder e relixiosidade dunha aristócrata baixo-medieval galega. As últimas vontades de dona Xoana de Castro (1467)”, *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos*, 21 (2018), pp. 133-156.

GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia, “Los Soutomaior y sus documentos: un linaje ante la evidencia de la falsificación”, *Escritura y sociedad. La nobleza*, Ana Suárez González (ed.), Universidade de Santiago de Compostela; Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2017, pp. 237-247.

GARCÍA ORO, José, *Don Fernando de Andrade, conde de Villalba (1477-1540). Estudio Histórico y Colección Documental*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1994.

GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José, *La Casa de Altamira durante el Renacimiento. Estudio introductorio y colección diplomática*, El Eco Franciscano, Santiago de Compostela, 2003.

GERBERT, Marie-Claude, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Alianza Editorial, Madrid, 1997.

GOMES, Rita Costa, *The Making of a Court Society. Kings and Nobles in Late Medieval Portugal*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003.

GONZÁLEZ, Julio, *Regesta de Fernando II*, Instituto Jerónimo Zurita; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1943.

GONZÁLEZ DE CLAVIJO, Ruy, *Embajada a Tamorlán*, Francisco López Estrada (edición, introducción y notas), Castalia, Madrid, 1999.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, *Itinerario y regesta de Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015.

GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés, “Las peregrinaciones gallegas a Tierra Santa durante el siglo XII: Guncina González *volens ire Iherusalem*”, *Mujeres y peregrinación en la Galicia medieval*, Carlos Andrés González Paz (ed.), Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 2010, pp. 55-78.

GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés (ed.), *Mujeres y peregrinación en la Galicia medieval*, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 2010.

GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés, “Guncina González *volens ire Iherusalem*”, *Women and Pilgrimage in Medieval Galicia*, Carlos Andrés González Paz (ed.), Ashgate, Burlington, 2015, pp. 51-63.

GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés (ed.), *Women and Pilgrimage in Medieval Galicia*, Ashgate, Burlington, 2015.

GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés, “Los santuarios destino de las peregrinaciones originadas en Galicia a finales de la Edad Media”, *El culto jacobeo y la peregrinación a Santiago a finales de la Edad Media*, Santiago Gutiérrez García y Santiago López Martínez-Morás (eds.), Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2018, pp. 65-86.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Itinerario de don Fernando, regente de Castilla y rey de Aragón (1407-1416)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2013.

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta, *Las mujeres de la Edad Media y el Camino de Santiago*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1989.

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta, "Women and Pilgrimage in Medieval Galicia", *Women and Pilgrimage in Medieval Galicia*, Carlos Andrés González Paz (ed.), Ashgate, Burlington, 2015, pp. 27-50.

IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.), *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2008*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2009.

JASPERT, Nikolaus, "Peregrinos gallegos a Palestina y las relaciones entre los cabildos de Compostela y Jerusalén en el siglo XII", *Potestas. Religión, poder y monarquía*, 1 (2008), pp. 149-167.

KEMPE, Margery, *Libro de Margery Kempe. La mujer que se reinventó a sí misma*, Salustiano Moreta Velayos (introducción, traducción, notas e índices), Universitat de València, Valencia, 2012.

KÖHLER, Erich, *Sociologia della fin'amor saggi trobadorici*, Liviana, Padova, 1976.

KÖHLER, Erich, *La aventura caballeresca. Ideal y realidad en la narrativa cortés*, Sirnio, Barcelona, 1991.

LABARGE, Margaret Wade, *Viajeros medievales. Los ricos y los insatisfechos*, Nerea, Hondarribia, 2000 [1ª ed. en inglés, 1982].

LEZA TELLO, Prudencio y PÉREZ FORMOSO, Pilar, "Apuntes para la historia del convento y comunidad de San Francisco de Pontevedra", *Archivo Ibero-Americano*, 74, 277-278 (2014), pp. 141-505.

LÓPEZ ESTRADA, Francisco, *Embajada a Tamorlán. Estudio y edición de un manuscrito del siglo XV*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Madrid, 1943.

LÓPEZ PEREIRA, Eduardo, *Exeria. Viaxe a Terra Santa*, Xerais, Vigo, 1991.

LÓPEZ SANGIL, José Luis, *A nobreza altomedieval galega. A familia Froilaz-Traba*, Toxosoutos, Noia, 2005.

LORENZO, Ramón (ed.) y PÉREZ, Maka (colab.), *Colección documental do mosteiro de Montederramo*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 2016, 3 vols.

MARTIN, Georges y NIETO SORIA, José Manuel, "L'itinérance des cours (fin XIe siècle – milieu XVe siècle): un modèle ibérique?", *e-Spania*, 8 (diciembre 2009): <https://journals.openedition.org/e-spania/18545>

MARTÍNEZ CAVIRÓ, Balbina, "El arte mudéjar en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo", *Archivo Español de Arte*, XLVI, 181-184 (1973), pp. 369-390.

MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés, "La Edad Media en Galicia. Una gallega célebre en el siglo XIII", *Revista crítica de historia y literatura españolas, portuguesas e hispanoamericanas*, 2 (1897), pp. 298-304.

MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés, *Algunos temas gallegos*, Real Academia Galega, A Coruña, 1948.

MAZZI, Maria Serena, *Los viajeros medievales*, Papeles del Tiempo, Madrid, 2018.

- MCCORMICK, Michael, *Orígenes de la economía europea. Viajeros y comerciantes en la Alta Edad Media*, Crítica, Barcelona, 2005.
- MONFERRER SALA, Juan Pedro y RODRÍGUEZ GÓMEZ, María Dolores (eds.), *Entre Oriente y Occidente. Ciudades y viajeros en la Edad media*, Universidad de Granada, Granada, 2006.
- MONTERO DÍAZ, Santiago, “La colección diplomática de San Martín de Jubia”, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, VII, 25 (1935), pp. 3-156.
- MORSEL, Joseph, “Quelques propositions pour l’étude de la noblesse européenne à la fin du Moyen Âge”, *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media. Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarra, 21 al 24 de julio de 2015*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2016, pp. 449-499.
- OLIVEIRA, António Resende de, “A produção trovadoresca de Afonso X. 1. As sátiras à Balteira”, *Medioevo Romanzo*, 37, 2 (2013), pp. 379-399.
- OLIVERA SERRANO, César, “Notas sobre la peregrinación a Compostela de los Reyes Católicos en 1486”, *Iacobus. Revista de estudios jacobeos y medievales*, 21-22 (2006), pp. 349-362.
- OLIVERA SERRANO, César, “Los señores y el Estado de Monterrey (siglos XIII-XVI)”, *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2006), pp. 147-170.
- OTERO PEREIRA, Eduardo, *Mujeres viajeras de la Antigüedad. Los relatos de Egeria y otras peregrinas en Tierra Santa*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 2018.
- OTERO PIÑEYRO MASEDA, Pablo S. y GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*, Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 2017, pp. 723-838.
- PALLARES MÉNDEZ, [María del] Carmen, *Historia das mulleres en Galicia. Idade Media*, Xunta de Galicia; Nigratrea, Santiago de Compostela, 2011.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, Fundación Barrié de la Maza, A Coruña, 2000, 2 vols.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, “Repertorio biográfico. Genealogía y prosopografía de mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV)”, *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*, Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, Santiago de Compostela, 2017, pp. 343-607.
- PELAZ FLORES, Diana, *Poder y representación de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2017.
- PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, M.^a Luisa, *El monasterio de Santa Clara La Real de Toledo. Estudio sobre una encomienda regia monástica, 1376-1779*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002.

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, "The Kingdom of Galicia and the Monarchy of Castile-León in the Twelfth and Thirteenth Centuries", *Culture and Society in Medieval Galicia. A Cultural Crossroads at the Edge of Europe*, James D'Emilio (ed. y trad.), Brill, Leiden; Boston, 2015, pp. 429-462.

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *La villa de Monterrei y su tierra (siglos X-XIX)*, Universidade de Vigo, Vigo, 2015.

PÉRICARD-MÉA, Denise, "French Noblewomen on Pilgrimage to Compostela in the Middle Ages", *Women and Pilgrimage in Medieval Galicia*, Carlos Andrés González Paz (ed.), Ashgate, Burlington: 2015, pp. 93-112.

PERNOUD, Régine, *La mujer en tiempos de las Cruzadas*, Rialp, Madrid, 2000 (1ª ed. original 1983).

PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor, "De e para Portugal: a circulação de nobres na Hispânia Medieval (séculos XII a XV)", *Anuarios de Estudios Medievales*, 40, 2 (2010), pp. 889-924.

PORTELA SILVA, Ermelindo y PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, "Compostela y Jerusalén. Reconquista y cruzada en el tiempo de Diego Gelmírez", *La Península en la Edad Media. Treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, José María Mínguez y Gregorio del Ser Quijano (eds.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006, pp. 271-286.

QUINTANA PRIETO, Augusto, "La infanta doña Elvira, hija de Alfonso VI y de Jimena Muñiz", *Temas Bercianos. III. Otros estudios sobre El Bierzo*, Editorial Bérvida, Ponferrada, 1984, pp. 277-416.

RODRIGUES, Ana Maria S. A., SILVA, Manuela Santos y FARIA, Ana Leal de (coords.), *Casamentos da familia real portuguesa*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2017-2018, 4 vols.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, "Tres notas a la «Relación» de Vasco de Aponte", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXV, 100 (1984-1985), pp. 167-182.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana, *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*, Crítica, Barcelona, 2014.

RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Clara, *Los conventos femeninos en Galicia: el papel de la mujer en la sociedad medieval*, Deputación Provincial de Lugo, Lugo, 1993.

RUCQUOI, Adeline, *Mille fois à Compostelle. Pèlerins du Moyen Âge*, Les Belles Lettres, Paris, 2014.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina, "En la Edad Media las mujeres también hicieron el Camino de Santiago", *Arenal*, 17, 1 (2010), pp. 33-53.

SERRANO PINEDA, Luciano, *Cartulario de Monasterio de Vega, con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas; Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1927.

SILVESTRE, Maria Luisa y VALERIO, Adriana (ed.), *Donne in viaggio. Viaggio religioso, político, metaforico*, Laterza, Roma; Bari, 1999.

- SOUTO CABO, José António, *Documentos galego-portugueses dos séculos XII e XIII*, Área de Filoloxías Galega e Portuguesa da Universidade da Coruña, A Coruña 2003.
- SOUTO CABO, José António, “*Et de dona Guiomar nascio don Rodrigo Diaz de los Cameros*. Figuras femininas no patrocínio da lírica galego-portuguesa (II)”, *Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción*, Esther Corral Díaz (ed.), De Gruyter Publishers, Berlín; Boston, 2018, pp. 9-32.
- TATO PLAZA, Fernando R., *Libro de Notas de Álvaro Pérez, notario da terra de Rianxo e Postmarcos (1457)*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1999.
- VAAMONDE LORES, César, *Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes (Apuntes históricos y genealógicos)*, [Lit. e Imp. Roel], A Coruña, 1917.
- VALVERDE CASTRO, Rosario, *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo (531-711)*, La Ergástula, Madrid, 2017.
- VENTURA, Joaquim, “A verdadeira cruzada de María Pérez «Balteira»”, *Estudios de literatura medieval en la Península Ibérica*, Carlos Alvar (ed.), Cilengua, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2015, pp. 1167-1182.
- VENTURA, Joaquim, “O contrato de María Pérez Balteira con Sobrado”, *Grial*, 55, 215 (2017), pp. 135-141.
- VENTURA, Joaquim, “Los maridos de María Pérez Balteira”, *Avatares y perspectivas del medievalismo ibérico*, Isabella Tomassetti (coord.), Cilengua, San Millán de la Cogolla, 2019, vol. 1, pp. 461-471.
- VILA, Suso, *A casa de Soutomaior (1147-1532)*, Toxosoutos, Noia, 2010.
- WEBB, Diana, *Pilgrimage in Medieval England*, Hambledon and London, London; New York, 2000.
- WEBB, Diana, *Medieval European Pilgrimage, c.700-c.1500*, Palgrave, Hampshire; New York, 2002.

LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE GUADALAJARA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIV. UN MUNDO EN TRANSICIÓN¹

JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA²
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Recibido: 23 de julio de 2019

Aceptado: 20 de agosto de 2019

Resumen

El objetivo de este trabajo es la revisión diplomática de las ordenanzas municipales, uno de los documentos más importantes, pero menos ensayados, entre los creados por la escribanía concejil medieval. El análisis se ha delimitado a las normas municipales más antiguas de la villa de Guadalajara, por su pretérita datación, por su gestión desde la corona y por su interesante contenido sobre el abastecimiento urbano. La principal aportación ha consistido en una exploración documental de las mismas. Asimismo, se han especificado perspectivas para futuros razonamientos diplomáticos a través de investigaciones comparativas. Nuestra propuesta permitirá conocer mejor la instauración y evolución de las ordenanzas municipales en los siglos XIV y XV en el reino de Castilla.

Palabras clave

Corona de Castilla, ordenanzas, concejos, oficiales, abastecimiento

Abstrat

The objective of this paper is to make a review from a diplomacy perspective of the municipal ordinances, which are some of the most important documents among those belonging to the medieval chancellery, despite there is little knowledge about them as studies have been few. The analysis has been limited to the oldest municipal norms of Guadalajara, due to their antiquity, the way they were managed by the crown and due to their interesting content about urban supply. The main contribution consisted in their documentary exploration. Likewise, perspectives for future diplomatic reasonings through comparative research have been specified. Our proposal will therefore allow a deeper knowledge about the installation and evolution of the municipal ordinances in the 14th and 15th centuries in the kingdom of Castile.

Keywords

Crown of Castile, ordinances, council, officers, supply

¹ El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Generación del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: “Notariado y construcción social de la realidad. Hacia una codificación del documento notarial (siglos XII-XVII)” PGC2018-093495-B-I00. (2019-2022).

² Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED. Correo electrónico: jlopez@geo.uned.es. ORCID: <https://orcid.org/0000.0003.2299.3210>.

Resumo

O objectivo deste artigo é a revisão diplomática das leis municipais, um dos documentos mais importantes producidos pelos escrivãos medievais apesar de não ter merecido ainda muita atenção. A análise a enquadrar-se-irá na normativa municipal mais antiga de Guadalajara que foi fundamental não só pela abrangente cronología, mas também por causa da gestão da Coroa e pelo interessante conteúdo sobre os fornecimentos urbanos. A principal contribuição do presente trabalho consiste na pesquisa sistemática deste corpus documental. Algumas propostas e linhas futuras de investigação sobre a base dos elementos diplomáticos e um olhar comparativo serão também apresentadas. Por tanto, a nossa proposta pretende colaborar no melhor conhecimento da implementação e evolução das leis municipais nos séculos XIV e XV no Reino de Castela.

Palavras Chave

Coroa de Castela, leis municipais, conselhos, funcionários municipais, fornecimento

La villa de Guadalajara conquistada por Alfonso VI a los almorávides en 1085 disfrutó de un temprano fuero de repoblación otorgado por Alfonso VII en 1133³. En dicha carta se fijaban aspectos importantes como los contornos del alfoz de la villa, a la par que se otorgaban elevados beneficios a los futuros habitantes de la misma⁴. El efecto fue tan sobresaliente que la ciudad y su término se poblaron ágilmente, tanto, que en 1219 Fernando III concedía un nuevo fuero a la villa por el que se procuraba la buena gestión política y económica de sus vecinos⁵.

La siguiente noticia conocida sobre la ordenación de la villa son las que se han denominado como “*las ordenanzas más antiguas de Guadalajara*”. Estas normativas fueron redactadas entre 1341 y 1346. Dichas pautas destacan sobremanera porque establecieron un hito cronológico ya que se adelantaron a los postulados del ordenamiento de Alcalá de 1348, a la vez que dejaban entrever, por medio de articulados específicos, la estructura elemental de tan sobresaliente tipología del derecho local.

Las citadas ordenanzas serán estudiadas en estas páginas en su contexto histórico e historiográfico, a la par que se hará un análisis diplomático y de contenido. Aunque desde los años cuarenta del pasado siglo han sido objeto de interés, precisan de un trabajo de conjunto que haga hincapié, por encima de todo, en el estudio profundo de su tipología documental. La necesidad de una reasignación de su naturaleza dentro de la estructura de los cuadros de clasificación emanados por los concejos de la Baja Edad Media castellana ayudará a una mejor comprensión de la diplomática municipal.

³ MARTIN PRIETO, *Los Fueros de Guadalajara*.

⁴ Debido a la pérdida del diploma original del Fuero de Alfonso VII en los desafortunados compases de nuestra pasada guerra civil, los estudios actuales se basan en los clásicos de, GARCÍA LÓPEZ, *La Alcarria en los dos primeros siglos*, PÉREZ VILLAMIL, *Relaciones Topográficas*, PAREJA SERRADA, *Diplomática arriacense*, y MUÑOZ ROMERO, *Colección de Fueros municipales*.

⁵ El estudio referente de este Fuero es el de KENISTON, *Fuero de Guadalajara de 1219*, que lo estudió en una versión existente en la Universidad de Cornell. BARRERO GARCÍA, y ALONSO MARTÍN, *Textos de Derecho local*.

1. Contexto histórico e historiográfico

El reino de Castilla comenzó el siglo XIV arrastrando la crisis ocasionada por la muerte del rey Sancho IV. El fallecimiento, acaecido en abril de 1295, propició que su hijo Fernando todavía menor de edad recibiese la corona con el nombre de Fernando IV, por medio del juramento de fidelidad de las Cortes de Valladolid reunidas por procedimiento de urgencia en 1297.

Indudablemente fueron momentos graves. La declaración de guerra de Jaime II de Aragón unida a la anarquía existente en el reino y favorecida por las aspiraciones al reino de Alfonso de la Cerda, llevaron a la reina madre María de Molina, señora de Guadalajara⁶, a pedir la ayuda de las ciudades y villas más importantes. De igual manera, se toleró la instauración de Hermandades urbanas, un fenómeno político conocido desde largo tiempo atrás que reaparecía como uniones de varios concejos⁷. Entre las coaliciones más conocidas destacan las llevadas a cabo por las ciudades de Salamanca, Alba de Tormes y Zamora en mayo de 1295, cuyos postulados de asociación ante la defensa del rey en su minoría de edad reflejan al mismo tiempo consensos férreos y líneas de actuación poco claras, lo que puede ser producto de falta de anuencia entre los habitantes de las localidades implicadas ante condiciones concretas que supusiesen compartir intereses divergentes⁸.

Se trataba sin duda de una situación adversa a la Corona nacida como producto de la fermentación de ciertos deseos autónomos ambicionados por los concejos, cansados del vaivén regulador ante los elevados intereses intervencionistas iniciados ya por Alfonso X, que impedían una diáfana definición de las expectativas concejiles. Efectivamente, las variadas intervenciones de dicho monarca para conseguir el control de los concejos medievales motivaron la creación de manifestadas tendencias por parte de los agentes sociales de las ciudades⁹.

La reina, doña María de Molina, ante este cúmulo de circunstancias desfavorables, procuraba asegurarse algunas fidelidades que garantizasen ayudas para su hijo. De este modo, y en busca del desenredo de tantos y tan complejos aprietos, inició un periplo para recabar apoyos que la llevó a visitar entre otras poblaciones, y dada su condición de señora de la villa, el concejo de Guadalajara¹⁰.

Es de interés detallar las escasas noticias conocidas en torno al paso del citado Fernando IV o de su madre por la villa de Guadalajara. Apenas se registran dos con cierta precisión. La primera en 1301, cuando María de Molina se detuvo en Guadalajara en su viaje para lograr la liberación del alcázar de Lorca, un capítulo más en el cruento enfrentamiento contra el rey aragonés¹¹. Con posterioridad, en el mes de septiembre

⁶ La dignidad de señora de la villa de Guadalajara se concedió a las reinas consortes a raíz de la conquista de la villa en 1085. LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara*.

⁷ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Aproximación al estudio", pp. 34-35 y 29-60.

⁸ BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval del Archivo*.

⁹ GARCÍA DE CORTÁZAR, "Alfonso X y los poderes del reino", pp. 11-40.

¹⁰ LOAYSA, *Crónica de los reyes de Castilla*.

¹¹ *Idem*, cap. VII, p. 118

de 1304, llegó el rey a Guadalajara procedente de la ciudad de Toledo¹². Ciertamente, las visitas regias no menudearon, lo cual resulta proporcionado para una villa que en la época mostraba un exiguo interés político y económico, motivado por su situación estratégicamente nula y su insuficiente importancia mercantil y política¹³.

La temprana muerte de Fernando IV propició un nuevo cambio de monarca sin que se hubiesen asentado las concepciones políticas necesarias para controlar un reino en reconstrucción. En la minoría del nuevo rey Alfonso XI, los grupos privilegiados de ciudades y villas buscaron alcanzar el protagonismo que durante largo tiempo habían abandonado¹⁴. Durante los reinados de Sancho IV y Fernando IV, la nobleza había aprovechado la situación de debilidad en los ocupantes del trono castellano, de modo que pudo actuar con gran libertad¹⁵.

Por otro lado, aunque el rey Fernando IV no había tenido una excesiva vinculación con Guadalajara, su hijo y sucesor Alfonso XI fue pródigo en beneficios para la villa objeto de nuestro estudio¹⁶. En efecto, el rey Alfonso, después de una minoría excesivamente tumultuosa y poco productiva políticamente debido a las variadas insurrecciones que hubo de sufrir, pudo ejercer el gobierno de propia mano. Tras una primera unión conyugal con Constanza Manuel de Villena, que no llegó a ser consumada, y por lo tanto fue nula, su segundo matrimonio en 1328 con su prima hermana María de Portugal, hija de Alfonso IV, acabó por deteriorarse a los pocos años debido a su relación íntima con Leonor de Guzmán. A pesar de esta situación irregular, la reina legítima continuó ejerciendo sus labores como señora de la villa de Guadalajara. Con el desarrollo de esta tarea favorecedora procuró auxiliar en todo momento a sus súbditos arriacenses, en especial a los conventos y monasterios a los que ayudó con considerables cantidades para mejorar la fábrica de los edificios. De igual modo, como señora de la villa, otorgó en 1341 y 1346 una serie de normas que se pueden considerar como las primeras ordenanzas municipales de Guadalajara¹⁷.

En este análisis se mantendrán las citadas fechas como ciertas tras dos trabajos diferenciados. El primero analizar y contrastar las diferentes versiones documentales depositadas en El Escorial¹⁸ y en el Archivo Municipal de Guadalajara¹⁹ que han dado

¹² *Ibidem*, cap. XI, p. 133.

¹³ LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara*.

¹⁴ CAÑAS GÁLVEZ, *Itinerario de Alfonso XI*.

¹⁵ MARTÍNEZ, "La Crónica y la Gran Crónica de Alfonso XI", pp. 43-56.

¹⁶ Una extensa relación de los mismos la podemos ver en LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara*, I, p. 35.

¹⁷ Pérez Villamil opina que existieron unas anteriores en tiempos de Fernando III que él mismo fecha en 1290, pero no aporta mayor razón sobre las mismas. PÉREZ VILLAMIL, *Relaciones Topográficas de España*, p. 66.

¹⁸ Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Códice X-II-19, «Ordenamientos y leyes de los reyes Enrique II, Juan I, Alonso XI, Enrique III, Juan II y Enrique IV; y Fuero y Ordenanzas de Guadalajara», fols. 120v-136v.

¹⁹ Libro copiador de Ordenanzas, privilegios y escrituras, [1540 ca.]. Archivo Municipal de Guadalajara (AMGU H52.1.- nº 133096),

como resultado la adjudicación positiva para las fechas datadas por eras y, en segundo lugar, explorar las opiniones de los anteriores estudiosos de las mismas.

En este sentido se debe comenzar revisando la versión difundida en los años cuarenta del pasado siglo por Francisco Layna Serrano, quien, posiblemente, solo conoció la traslación recogida en el citado libro copiadore del concejo de Guadalajara. Sin la aparente comparación de esta fuente con otras versiones, dicho ensayista y, durante muchos años, toda la historiografía alcarreñista medieval han opinado que estas ordenanzas son, respectivamente, de 1379 y 1384, aduciendo que se trata de un error del escribano que, al pasarlas a dicho libro, puso *era* y no *año*, generando un desacuerdo cronológico de treinta y ocho años²⁰. La falta de controversia hizo que durante muchos años la mayoría de los analistas siguieran a Layna Serrano y por lo tanto, dieran por buenas sus afirmaciones con una renuencia que hizo del error dogma de fe.

En las últimas décadas del pasado siglo se volvió sobre la cuestión, encontrando en la hispanista francesa, Caroline Mignot, las primeras opiniones discordantes. Dicha autora, en un estudio de 1984, hablaba de estas ordenanzas situándolas en 1341 y 1346. No obstante, lo hacía sin apostar decididamente por dicha cronología, ni abordar específicamente el asunto de su datación. Además, curiosamente, en ningún momento cita otras copias ni otros autores, aparte de la transcripción recogida en la obra de Layna, por lo que se ha de suponer que, a pesar de seguir al citado polígrafo, consideró que la datación por la era hispánica debía ser la correcta²¹.

Años más tarde, en 1995, José Miguel López Villalba presentó su tesis doctoral de sesgo paleográfico-diplomático y, comprobando las diferentes versiones de dichos preceptos, mantuvo los tiempos de 1341 y 1346²². En su razonamiento ampara la evidencia de que la copia estudiada por Layna es la más moderna por estar redactada a mediados de siglo XVI, frente a la que se debe considerar como una copia más antigua, la correspondiente a la versión existente en la biblioteca del monasterio escurialense. Si bien es cierto que ésta última versión se encuentra sin fechar, López Villalba afirma que fue escrita en letra cortesana evolucionada de la segunda mitad del siglo XV, siendo por tanto cien años más antigua que la existente en el libro copiadore del AMGU. Además, en la data de la copia escurialense aparece claramente que la datación cronológica se lleva a cabo por era y no por años.

Por su parte, el profesor Pablo Martín Prieto en dos recientes aportaciones, una sobre los fueros de Guadalajara²³ y otra sobre la labor de algunas reinas propietarias de Guadalajara²⁴, apuesta por datar su redacción a mediados del siglo XIV, adhiriéndose de modo contundente a la opinión del autor anterior.

²⁰ LAYNA SERRANO, *Historia.*, t. II, p. 499.

²¹ MIGNOT, "Le municipio de Guadalajara", pp. 581-609.

²² LÓPEZ VILLALBA, *Diplomática Municipal Medieval*.

²³ MARTÍN PRIETO, *Los Fueros de Guadalajara*.

²⁴ MARTÍN PRIETO, "Notas sobre María de Portugal", pp. 219-236.

Las citadas ordenanzas se concedieron a través de tres grupos de disposiciones que se encargaron de normalizar diferentes asuntos, principalmente para mejorar algunos aspectos del abastecimiento de la villa. En la redacción de dichas normas quedaban excluidos capítulos referentes al derecho privado, penal o procesal y se reforzaban más los aspectos administrativos y económicos. Efectivamente, son unos cánones en los que predomina la organización política y económica de la villa por medio de la regulación de los pesos y medidas, calañas, rentas, policía, sanidad, mercados y otras disposiciones de similar condición. No se ha de olvidar que los criterios contenidos son hijos directos de los fueros concedidos con anterioridad²⁵.

La elaboración de las inaugurales ordenanzas, datadas en mayo de 1341, trajo a Guadalajara a dos delegados regios, Domingo Juan de Santo Tomé y Juan Martínez, jurado.

*“En veynte e tres días de mayo, era de mill e trezientos e setenta e nueve años, vinieron a Guadalajara, Domingo Juan de Santo Tomé, vezino de Salamanca e Juan Martínez, jurado, por corregir los fechos de la tierra con carta de la reina e entre otras cosas fizieron hordenamiento ...”*²⁶.

Su llegada se produjo en un momento en que comenzaron a hacerse frecuentes las visitas de alcaldes veedores, jueces de salario y enmendadores a las poblaciones de realengo, todo ello en busca del mejor control de las citadas localidades. Igualmente aconteció con las que se promulgaron un lustro más tarde, en diciembre de 1346. En aquella ocasión otros dos funcionarios reales, Tel Fernández de Toledo y Garcí Alfonso Triguero de Toro, ambos alcaldes de la reina doña María y pertenecientes estrechamente a su servicio, acudieron a Guadalajara y, en colaboración con los dirigentes del concejo, acordaron e hicieron aprobar una nueva serie de reglamentos en dos sesiones que podemos asentar en los días 1²⁷ y 22²⁸ de dicho mes.

La vinculación de los citados comisionados con la corona no está claramente identificada, aunque en el desarrollo de la intitulación de los citados reglamentos se les reconoce explícitamente con el título de «jurados» y «alcaldes». Unas designaciones que quedan un tanto difusas en un tiempo donde no existía un claro esquema de la administración real en los niveles medios. Alguno de los estudiosos de la reina María de Portugal, como señora de Guadalajara, expone una filiación probable de los citados personeros²⁹. El primero de estos procuradores, a los que dicho autor llama corregidores adelantando un tanto si no la figura de este tipo de pesquisidor si al menos la denominación, es

²⁵ ALVARADO PLANAS, *Espacio y Fueros de Castilla-La Mancha*.

²⁶ Real Biblioteca de El Escorial, f. 120r.

²⁷ *Idem*, f. 130r.

²⁸ *Idem*, f. 134v

²⁹ Martín Prieto mantiene en un extenso discurso que dichos funcionarios reales podrían estar identificados por medio de algunos cargos que tuvieron un cierto protagonismo en la Corte. MARTÍN PRIETO, “Notas sobre María de Portugal”, pp 221-222.

Domingo Juan de Salamanca, jurado por cargo y ciertamente especializado en negocios jurídicos. Es un personaje cuyo desempeño administrativo se documenta con regularidad durante el reinado de Pedro I. Del segundo, Juan Martínez, no parece tan clara su identificación dentro del organigrama funcional de la monarquía, aunque parece coincidir con otro personaje de igual nombre que gozó de ciertos privilegios durante su adscripción a la administración de dicho rey.

Respecto a los dos oficiales que arribaron a Guadalajara a fines de 1346, Tel Fernández provenía de la administración regia de la ciudad toledana, donde al igual que el resto de sus compañeros, haría carrera posteriormente en época del rey Pedro I llegando a ostentar el oficio de alcalde mayor. Desde esta elevada posición ejecutó diversas gestiones de cierta notoriedad que acreditan su protagonismo en la cada vez más compleja administración regia. En lo que hace a Garci Alfonso de Triguero, su colocación como alcalde en tiempo de la reina María parece garantizada, así como posteriormente pesquisidor al servicio de la corona petrista³⁰.

Llegados a este punto se han de rematar dos cuestiones. Una la cronológica, por medio de la acertada datación de López Villalba junto con la reciente y exhaustiva proposición de Martín Prieto, que permite situar documentalmente a los intulantes comisionados por la corona en un tiempo inmediatamente posterior a la redacción de las reglas. La situación de dichos protagonistas en la administración central prestando servicio al rey Pedro I ayuda a zanjar un tema mal enfocado desde el principio, que hasta la aparición de pruebas más fehacientes se debe considerar cerrado en las fechas propuestas.

En segundo lugar, el marcado cariz intervencionista de la corona alumbrado por medio de la cuestión de los nombramientos de los citados autores de los estatutos. Los enviados responden de sus actos ante la reina, como titular de la villa. Su intervención, como delegados regios, deja abierto un camino que responde a un claro perfil que se incrementara con el paso de los años. En cualquier caso, podemos referirnos a estos personajes como funcionarios de la casa real, puesto que acudieron a la villa regia Guadalajara provistos de la autorización y orden de la reina para “*corregir los fechos de la tierra*”. Por ello también se ha de deducir que hubo una petición previa del concejo de la villa ante el presunto desconcierto por tratar algunos aspectos comerciales y de abastecimiento, tal como se puede deducir de los intereses perseguidos en las regulaciones aprobadas.

Estos autos jurídicos son producto de los años previos al cónclave a cortes celebrado en Alcalá de Henares en 1348, que resultaron ser los parlamentos más eficaces de la administración de Alfonso XI sobre todo en lo que a legislación sobre el control de las ciudades se refiere³¹. Por medio de lo que se ha venido en llamar el ordenamiento de Alcalá, el citado soberano consiguió que se aprobara un corpus jurídico que fuera la regla a seguir. La efectividad de dichos procedimientos les hizo prolongarse en el uso durante el resto de la Edad Media, hasta la llegada de las Leyes de Toro de 1505. En la asamblea de Alcalá de Henares se concretó una normativa que partía de la dispersión de

³⁰ *Idem*, p. 224.

³¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Castilla en el siglo XV”, pp. 79-94.

las normas locales y de la clara indefinición jurídica que existía en el reino de Castilla. Un complejo punto de partida sobre los restos del arcaico concejo posibilista desde el que iniciar una sustitución sin retorno de la gobernanza urbana. De este modo se abría el camino hacia el definitivo control de los cabildos municipales por los agentes administrativos y judiciales de la monarquía, si bien a largo plazo se propició que fuesen las minorías oligárquicas de las ciudades, entre ellas la baja nobleza, las que acabaran monopolizando el gobierno local³².

2. Las ordenanzas municipales: puntal de la construcción del concejo

En los conocidos cuadros de tipología documental concejil que aportó Pino Rebolledo, en sus dos obras más conocidas, incluía las ordenanzas dentro del grupo de los diplomas del concejo y en el subgrupo de los de régimen interior³³. Por su parte, la doctora María Josefa Sanz Fuentes, pionera de dichos estudios diplomáticos, participó de los mismos postulados en uno de sus trabajos iniciales sobre documentación municipal³⁴. Recientemente, la citada profesora ha considerado que las ordenanzas tienen otro destino instrumental, adscribiéndolo al grupo de los documentos de relación del concejo, y así lo manifiesta en alguno de sus postreros trabajos sobre diplomática concejil³⁵.

La complejidad que presenta esta tipología nos hace acudir a su definición en el Diccionario de Autoridades, que nos aclara su objetivo primordial “*aquella que está hecha para el régimen y buen gobierno de las ciudades o comunidades*”³⁶. Se ha de entender que, según la tradición de la doctrina del Derecho local español, el régimen es la forma de gobierno, medios jurídicos, económicos y personales de la institución, y por lo tanto, todo aquello que trata de hacienda, patrimonio y personal del concejo. En consecuencia, las ordenanzas deberían ser incluidas entre la documentación emitida por el concejo y que es denominada de régimen interior. Pero no es menos cierto que, si bien debemos atribuir la terminología de régimen interior a todas aquellas ordenanzas específicas para el funcionamiento del concejo, se ha de dejar para otras normativas menos delimitadas, las definiciones de “buen gobierno” y “regulación económica”³⁷.

En lo que respecta al análisis de las ordenanzas municipales, Pino Rebolledo no hizo una exploración diplomática de las mismas, a pesar de la exhaustiva indagación que realiza sobre la amplia tipología concejil recogida en sus cuadros clasificatorios. Otros autores apenas presentan livianos apuntes sobre este tipo de exploración, pero sin llegar a desbrozar la que se puede considerar espinosa estructura de las mismas, de tal suerte que se puede afirmar que han sido mínimos los trabajos que han tratado esta cuestión.

³² MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*.

³³ PINO REBOLLEDO, *Diplomática Municipal*.

³⁴ SANZ FUENTES, “Tipología Documental de la Baja Edad Media”, pp. 193-208.

³⁵ SANZ FUENTES, “De Diplomática concejil castellana”, pp. 535-548.

³⁶ *Diccionario de Autoridades*.

³⁷ Para el estudio de las ordenanzas bajo la óptica de la historia del Derecho. LADERO QUESADA, y GALÁN PARRA, “Las ordenanzas locales” pp. 221-243, y CORRAL GARCÍA, *Ordenanzas de los Concejos castellanos*.

No obstante, conviene destacar las exploraciones presentadas por Riesco Terrero para algunas ordenanzas de origen real³⁸, y la pionera disertación de Carrilero Martínez para las municipales, que durante muchos años fue la única de su género³⁹.

En el primero de los ensayos, el profesor Riesco presentaba una estructura documental de las ordenanzas que, al emanar de la cancillería real, parecen obedecer al sistema orgánico clásico que exterioriza la documentación solemne con sus tres partes: Protocolo, Cuerpo y Escatocolo, bien diferenciadas. Cuando se habla de documentación concejil conviene centrarse en el segundo estudio, en el que Carrilero sugiere una distribución clausular que queda en los siguientes términos: *Introductio*, *Corpus* y *Promulgatio*.

Sin entrar a una crítica pormenorizada de su razonamiento, entendemos que desplegó una opción demasiado generalista que no se corresponde con una realidad que se advierte mucho más complicada. Diplomáticamente hablando, las ordenanzas municipales no se presentan como una estructura repetida, ni tan siquiera similar, sino que adoptan diferentes formas. Tantas como sean capaces de recrear para contener los cánones solucionadores que el gobierno concejil determine en cualquier ocasión, ante los variados problemas que presente la vida cotidiana del concejo y sus vecinos.

A modo de ejemplo, y entre los múltiples orígenes de que estéticamente exhibían dichos diplomas, se puede argüir la necesidad urgente que precisaban algunos concejos acerca de la fijación de una norma o normas ejecutivas. Esta situación de apremio puede derivar en que estas pautas se asienten como un acuerdo más, dentro de una suma de compromisos en una reunión ordinaria del concejo, sin tener otra vida instrumental.

¿Qué futuro diplomático les espera a estos preceptos que se han de perder en el mar de papel que supone un libro de acuerdos? Es difícil de consignar. Posiblemente, con el tiempo se trasladarán a un corpus normativo más amplio y perdurarán en su medio natural como capítulo de una normativa extensa. Pero, por otro lado y como se ha dicho, alcanzarán a diluirse entre los variados asientos que recoge cualquier libro de actas, de tal suerte que serán difíciles de encontrar por los investigadores. En el caso de los diplomatas resultará incluso más complejo intentar resolver el enigma de un comentario diplomático a base de normas individualizadas y desubicadas. Es decir, que la orientación del estudio residirá en el soporte que vehicule la ordenanza, que podrá ser de tantas naturalezas como necesidades tuviesen en la oficina municipal.

Por lo tanto, las ordenanzas son un documento que difícilmente se encuentra exento, como tipología individualizada, en los fondos archivísticos. Muy al contrario, porque lo habitual es que aparezcan en actas concejiles, diplomas regios, cartas, traslados, códices o libros copiadores, entre otros soportes. En el caso que se presenta en estas páginas, las normas concejiles más antiguas conocidas de la villa de Guadalajara aparecen insertas dentro de un largo proceso reflejado en un testimonio de acuerdos. Dicho tipo diplomático se caracteriza porque en él se encuentra la descripción de todas las actuaciones

³⁸ RIESCO TERRERO, "Análisis jurídico-diplomático", pp. 51-70.

³⁹ CARRILERO MARTÍNEZ, "Diplomática municipal", pp. 71-90.

llevadas a cabo por el concejo para resolución de algunas situaciones. En este caso se recogerá por extenso todo el proceso de la redacción de las citadas medidas.

Las primeras normativas concejiles que se conservan de la villa de Guadalajara hacen referencia a los años 1341 y 1346, y, en la actualidad, se pueden encontrar en dos versiones, tal como se dijo con anterioridad. La copiada en el “Libro de Ordenanzas, privilegios y escrituras”, que está datado a mediados del siglo XVI, y se custodia en el Archivo Municipal de Guadalajara, será la utilizada en este trabajo, debidamente cotejada con la otra copia más remota, depositada entre los fondos de la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial. Entre ambas versiones no hay diferencias sustanciales en su exposición, salvo las propias producidas por los lapsus de los escribanos que acometieron sus transcripciones.

Estas ordenanzas que hemos clasificado como de “*buen gobierno*”, reflejan la capacidad de intervención y dirección del concejo en la vida de la comunidad, aunque, en aquel momento se hiciesen por medio de la intervención regia que claramente asesora y dirige la redacción de las mismas a través de los oficiales que envió la reina doña María de Portugal, señora de la villa.

Por encontrarse insertas dentro de otro documento, un testimonio de autos, se hará un sucesivamente el análisis diplomático del ambos tipos para comprender mejor el ritmo clausular que los caracteriza. Dicho procedimiento permitirá conocer la estructura de las ordenanzas a través de una de las múltiples piezas documentales que, directa o indirectamente, consiguen transportar dichas sistematizaciones municipales. El estudio documental constará de dos intervenciones diferenciadas. En primer lugar, se analizará la tipología diplomática de los testimonios de acuerdos, que contiene las susodichas medidas y, a continuación, la de las ordenanzas acogidas en la compleja redacción de los primeros.

2.1. *Los testimonios de acuerdos: solución documental*

Los testimonios de acuerdos son reflejo de las actuaciones y sus consiguientes diligencias que se llevan a cabo respecto a un asunto concreto. Entre ellas se pueden destacar juramentos, pregones, validaciones testificales y suscripciones de escribanos. En pocas palabras, un procedimiento factible para documentar muchas de las intervenciones del concejo que necesitan fijación por escrito.

En cuanto a la forma diplomática, generalmente adoptan la estructura básica de acta, iniciándose por la data. Es en este punto donde puede haber cierta confusión con la citada tipología de las actas normalizadas, que nacen como resultado de las sesiones de concejo⁴⁰. No obstante, se ha de tener en cuenta que la característica documental de cualquier diploma es la suma de las tipologías formal y jurídica, y que ambas deben tenerse presentes para definir un tipo concreto. Por ello, si bien los libros de acuerdos de sesiones y los testimonios de acuerdos son actas desde el punto de vista formal, las primeras tratan de todos los

⁴⁰ LÓPEZ VILLALBA, *Las Actas de Sesiones*, 1997.

actos documentados en una sesión, es decir, de la totalidad de acuerdos en cada una de las reuniones diferentes entre sí, siendo su resultado final, el libro de actas. Es decir, un reflejo autorizado del conjunto de deliberaciones en un tiempo concreto. El propósito de las actas de sesiones es recoger las decisiones adoptadas en la propia reunión del cabildo con toda la variedad de asuntos tratados durante la misma y las posteriores disposiciones sobre ellos. Por el contrario, el objetivo de los documentos denominados como testimonios de acuerdos, es la relación de las providencias concretas sobre un mismo asunto. Por tanto, el testimonio de acuerdos presenta unidad temática. Se puede ver claramente en el ejemplo que se muestra, el reflejo de unas ordenanzas, mientras que el contenido de las actas está cumplimentado por medio de la diversidad temática. Otra diferencia notoria entre ambos documentos es que las actas llevan la suscripción de todos los intervinientes, mientras que el testimonio de autos solo exhibe la firma original del escribano.

En resumen, aunque entre el acta de sesiones y el testimonio de acuerdos aparece habitualmente el uso de una misma forma diplomática básica, la de acta, lógicamente, siempre lo hará con intenciones documentales diferentes, porque las actas de sesiones se forman y se registran en un solo libro con la finalidad de dejar constancia de la actuación del concejo, que figura, generalmente, como autor único de la actio y la conscriptio documental. En cambio, los testimonios de acuerdos se forman con la finalidad de relatar todo lo que ha ocurrido en relación con un asunto concreto. Por lo tanto, lo verdaderamente significativo es el objeto a documentar, es decir, el tema concreto, aunque se presente por medio de diversas acciones concatenadas. Naturalmente, los testimonios de acuerdos son documentos que presentan asiduamente cierta complejidad en cuanto a la estructura diplomática, pero en los que puede hacerse un intento de distribución marco de las cláusulas diplomáticas. En realidad, estas aparentes discrepancias, resultantes de documentar un asunto por medio de dos formalidades diferentes, son intemporales. Pensemos por ejemplo en la divergencia entre los actuales libros de resolución de alcaldía y los expedientes.

En el caso que nos ocupa, los tres corpus de ordenanzas de Guadalajara que fueron redactados entre 1341 y 1346 se presentan arrojados documentalmente por los mencionados testimonios donde se narrarán los acuerdos referentes a un asunto concreto. En este caso es el resultado de la regulación de la vida ciudadana, por ello encontraremos en sus artículos con un contenido de variados aspectos. Su estructura comienza redactada en forma de acta por medio de un protocolo inicial que detalla, en primer lugar, la data tópica y crónica, haciendo constar el nombre del lugar y el día del mes junto con el mes corriente y el año, que puede presentarse de manera literal o numérica. Estos modelos, tal como se ha significado, están computados en era hispánica.

La data deja paso a la verificación del acto de la asamblea, que llevará implícita la intitución de los autores, en algunos casos general o institucional. En ciertas oportunidades, se presenta como autor la persona jurídica, “*el conçejo*”, junto con la relación de las autoridades que los componen. En otros esquemas, es encabezada por algunos personajes que teniendo atribuciones para ordenar el conçejo, sin embargo no pertenecen al mismo, como sucede en el presente objeto de estudio. Dada la similitud de la estructura que pre-

senten los tres corpus, se han seleccionado como patrón los modelos correspondientes a las dos últimas normativas, que fueron redactadas los días 1 y 22 de diciembre de 1346. La actio empieza en las primeras líneas del testimonio del primero de diciembre, donde se individualiza la relación personal de todos los intitulantes, desarrollada según un cierto orden jerárquico. En primer lugar, se comenzará por los personeros enviados desde la corte, que actuarán como alcaldes de la reina propietaria de la villa, para continuar con la nómina de los miembros del concejo que se encuentran presentes en este importante asunto, detallando su categoría justificadora de pertenencia al cabildo municipal, tal como vemos para el ejemplo del uno de diciembre.

“Tel Fernández de Toledo, alcalde mayor por la rreyna e Garçi Alfonso Triguero de Toro, alcalde de la dicha señora de las alçadas de casa de la dicha señora, ... y estando y Garçi Pérez Gallego e Alvar Pérez e Diego...”⁴¹

Es en este momento cuando se aprovecha para concretar la data tópica concreta a través de una localización de gran precisión:

“...estando en las casas de vn (sic) Abrahén Alfandari, do posa el dicho Tel Fernández, alcalde”⁴².

En el siguiente testimonio, datado en 22 de diciembre de 1346, encontramos nuevamente una data tópica que hace referencia, como en el caso anterior, a una casa particular, que en este caso resulta ser la morada del escribano⁴³.

Las causas que habían impulsado al concejo de Guadalajara a enviar una petición a la reina para solucionar un arreglo de algunos aspectos para el mejor gobierno de la villa, no se concretan. Únicamente tenemos una constancia indirecta del hecho por los intitulantes, que aparece reflejada, en las primigenias líneas de los cánones de mayo de 1341. Un ejemplo de la temprana resolución iusiva que afectará al conjunto de la inseparable redacción articular:

“por corregir los fechos de ella con la carta de la rreyna e entre todas las cosas que hizieron, hordenaron como pasase en la tierra, como adelante dirá”⁴⁴.

En este momento de la redacción se presenta una justificación del cónclave, por medio de una referencia explicativa de la presencia de los oficiales reales en la villa, y el por-

⁴¹ AMGU 1H0052, f. XVIIIv.

⁴² *Idem*.

⁴³ AMGU 1H0052 f. XXVr.

⁴⁴ AMGU 1H0052 f. IIr.

qué de que se hayan juntado con los prohombres de la misma, para redactar una serie de ordenamientos que mejoren variados aspectos:

“E dixeron que ellos entendiendo que es serviçio de la rreyna y pro de este dicho lugar que acordavan de fazer algunos hordenamientos...”⁴⁵

Aunque no se deja evidencia escrita de la presencia del escribano, ni mucho menos la certeza de su nombre y apellidos junto con el cargo y donde lo ejerce, sí se explicitan nominalmente los testigos que darán fuerza al acuerdo y que con la expresión “*de yuso escriptos*” quedan referenciados a las posteriores validaciones que garantizarán la validez jurídica de lo dispuesto⁴⁶:

Se trata, como ya anunciamos, de actuaciones externas al concejo pleno que se harán efectivas por medio de comunicaciones testimoniales y que únicamente en el momento de la reunión deben ser presentadas ante el pleno del cabildo. Será en ese ayuntamiento cuándo se lleven a cabo las diligencias que haya lugar y que puedan alcanzar la pertinente fuerza reglamentaria. Estos documentos, en este caso el completo desarrollo capitular de las ordenanzas, pasan a ser un conjunto extendido de insertos que bien podrían hacer de expositivo si no fuese porque con posterioridad siguen apareciendo sucesivos testimonios con sus respectivas validaciones. En realidad, no estamos ante una unidad archivística simple sino compleja, que presenta una serie de hechos certificados por el rogatario y validados testificalmente sobre un mismo asunto.

Tras asegurarse de la validez de la carta y anunciarlo ante el conjunto del cabildo, se copia el documento de “*verbo ad verbum*”:

“*E los quales hordenamientos fueron mostrados e leídos ante los sobredichos, son estos que se siguen...*”⁴⁷

Insistimos en la complejidad de lo presentado, de modo que todos los hechos referentes a esta cuestión se irán sucediendo ordenadamente y se insertarán unos a continuación de otros, como si de un precedente de los actuales expedientes se tratase.

2.2. Análisis diplomático de las ordenanzas municipales

Las ordenanzas antiguas de Guadalajara, al encontrarse insertas en un documento de reconocida complejidad, presentan la particularidad de que ambos documentos, contenido y contenido, comparten algunas de las cláusulas esenciales. Comenzando por la

⁴⁵ AMGU 1H0052, f. XXVr.

⁴⁶ *Idem*.

⁴⁷ AMGU 1H0052, f. XXVIr.

data, elemento esencial para dejar constancia del momento en que se hicieron posible, es decir, de la conscriptio observamos que responde a sus particularidades crónica y tópica. En la primera se reflejan día, mes y año, computado por la era hispana, tal como vimos para los ejemplos preliminares⁴⁸. La data tópica, igualmente ejemplificada con anterioridad, sitúa a los actores en lugares muy concretos

En otro apartado se explicó que no se sintetizaban las causas que impelieron al concejo a enviar una súplica a la reina doña María, propietaria de la villa, para que ordenase solucionar las complicaciones que les acuciaban. La oportuna llegada de los oficiales regio propiciaría con seguridad que se testimoniasen todos los pasos del proceso ordenancista, gracias a lo cual se tienen ciertas constancias indirectas del hecho. Estos alcaldes de la reina, justifican su advenimiento y ulterior actuación a través de una disposición general iusiva que afectará por igual a todos los artículos:

*“por corregir los fechos de ella con la carta de la rreyna”*⁴⁹.

A partir de este momento comienza el desarrollo articular de las ordenanzas, que se verán introducidas por un brevete colocado siempre encima y en el centro de cada artículo, que nos aclara sucintamente el contenido del mismo:

*“Hordenança primera, de panaderas y almotaçenes”*⁵⁰.

Los artículos se manifiestan a modo de cuerpo documental singularizado, estando divididos por dos cláusulas fundamentales, la dispositiva y la sanción. Por medio de la primera, e introducidos por el verbo “hordenaron”, que indica la capacidad de elaboración de normas, se puede conocer detalladamente el contenido de lo decretado en todos sus aspectos. La sanción, como necesario refuerzo y garantía de lo dispuesto, se sitúa a continuación, sin ningún tipo de interrupción, y está formada por las cláusulas coercitivas que especifican las penas pecuniarias y corporales correspondientes, que irán aumentando con la contumacia del trasgresor. La repetición de ambas cláusulas genera una rigidez diplomática del tipo: disposición-sanción, que se rompe en escasas ocasiones y siempre en aquellos apartados que presentan mayor dificultad de desarrollo:

*“Hordenaron que las panaderas que tengan pesos çiertos de treynta honças la mayor e que estas pesas que sean para siempre... por la primera vegada, diez maravedís e por la segunda otros ocho maravedís e por la terçera que la pongan en la horca”*⁵¹.

⁴⁸ AMGU 1H0052, f. IIr.

⁴⁹ *Idem*

⁵⁰ AMGU 1H0052, Ordenanza I, f. IIv.

⁵¹ AMGU 1H0052, Ordenanza I, f. IIIr.

A veces se presenta otra disposición más breve junto con la pena correspondiente, previa reseña de lo trasgredido:

*“E que las panaderas que non sean tenudas de vender pan en el forno ni en su casa, salvo en la plaça, so pena de los dichos diez maravedís”*⁵².

Una vez detallada la forma básica de artículo, podemos decir que esta estructura se repite continuamente introduciéndose los capítulos por medio de un “*incipit*”, que posee la conocida partícula, “*otrosí*”, como única puerta de entrada. Por otro lado ayuda a dar comienzo al dispositivo, ya que el verbo de ordenamiento al que correspondería hacer referencia a la capacidad legislativa, no suele aparecer:

*“Otrosí, que los carniceros que tengan buenas pesas de fierro e que pesen bien la carne e que los almotaçenes que tengan un peso en la plaça...”*⁵³

Este tipo de redacción es la más habitual, pero no todos los artículos presentan una rigurosidad definida entre la disposición y la sanción. Cuando esta quiebra sucede, lo hace por ausencia de las fórmulas penales y entonces aparece la exposición de motivos y la disposición con el verbo referencial, “*mandamos*”:

*“Otrosí, en rrazón que los almotaçenes e el juez lievan de los que traen la çaça e el pescado fresco a vender a la villa algo de esto que non es fuero nin de derecho, mandamos que non lleven de aquí adelante”*⁵⁴.

La fractura de la citada tensión se puede producir igualmente por una presentación articular más intrincada. En estas circunstancias, desarrolladas tras el recurrente *incipit* “*otrosí*”, se pueden encontrar las tres partes esenciales del cuerpo documental: *Exposición, disposición y sanción*.

La exposición, que suele ser breve y genérica, es del tipo:

*“Por las vinnas que reçiben gran danno en muchas maneras...”*⁵⁵

La disposición se plantea a continuación por medio del verbo de mandato legislativo:

⁵² *Idem*.

⁵³ AMGU 1H0052, Ordenanza II, f. IIIv.

⁵⁴ AMGU 1H0052, Ordenanza III, f. IIIv.

⁵⁵ AMGU 1H0052, Ordenanza XX, f. IXr.

“Hordenaron que los cavalleros de las vinnas que...”⁵⁶

Por último, la sanción intentará a través de las cláusulas penales hacer más eficaz lo dispuesto en el artículo:

“De todos los omes que fallaren en las vinnas, por la entrada que lieven de cada uno diez maravedís por cada ... E si algunos fallaren en las vinnas caçando con galgos o con rredes o con perro o con vallesta que peche diez maravedís cada persona por cada vez”⁵⁷.

Pero la tradicional estructura clausular, de la que hablábamos en un comienzo, llega a su ruptura máxima cuando encontramos en medio de la redacción articular la solemnidad de algún preámbulo. Algo que se ha de comprender mejor si observamos con atención algún ejemplo en la compilación de las primeras ordenanzas arriacenses. En ellas se ha encontrado un prototipo con un orden ciertamente determinado: *expositivo, preámbulo, dispositivo, sanción, preámbulo y sanción*.

Este laberinto de formalidades, aun resultando poco usual, no sería sorprendente si no fuese por la aparición de dos preámbulos. Esta parte del llamado cuerpo del documento se hace manifiesta en escasas ocasiones y generalmente en documentos que gozan de una estructura con gran solemnidad clausular. Es por ello que difícilmente aparece en los documentos expedidos por la escribanía concejil. La característica principal del preámbulo, consiste en plasmar consideraciones generales que no hacen referencia a las ideas puntuales del documento, sino a declaraciones sobre moralidad, oportunidad de los acuerdos, legalidad de los mismos, referencias a leyes arcaicas o a preceptos de la lejana antigüedad clásica, e incluso, a citas bíblicas. Todo ello fuera de la integridad redactora del contenido y, por ende, sin manifestar su necesidad para la confección del diploma, más allá de la mejora estética en su composición redactora. Es por ello que su aparición en un manuscrito emanado de un concejo es cuando menos curiosa, pero si además se halla entremezclado con las cláusulas fundamentales de un artículo pasa a ser sorprendente. Por último, si aparece otro ejemplo apenas unas líneas más tarde, resulta de una categoría reseñable.

Consiguientemente reproduciremos completo el artículo donde aparece desarrollada dicha estructura, señalando las partes que la componen y comenzando por el expositivo que aparece introducido por el conocido íncipit *“otrosí”*, al igual que en el resto de los artículos:

“Otrosí, por rrazón que es fama pública por la villa de Guadalfajara que quando algún alcalde o jurado manda prender algún ome por alguna cosa

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

*que aya de fazer execución, así por devda que devan o por cartas o por otra manera qualquier que sea, que quando el sayón o el andador va a prender quel defienden eso mismo (sic) prenda e después que van los alcañdes e que les defienden la prenda, e después que llaman al conçejo que los vayan a ayudar a los prender e esto que lo an de uso e de costunbre*⁵⁸.

A continuación, comienza un solemne preámbulo que añade vistosidad retórica y diplomática al apartado:

*“E los buenos usos e buenas costunbres deven ser guardadas y las cosas malas deben ser estrañadas e aborrecidas de aquellos en quien mora la justiçia e el derecho, que son buenos. E estos a tales que fazen las dichas anparas e defendimientos y latan de gran despreciamiento e grande soberbía de sus coraçones, e los omes non pueden aver complimiento de derecho e porque las grandes osadías naçe gran daño a la tierra e porque es derecho que las cosas muy despreçiadadas y muy sueltas en la tierra que viene mucho daño e mal, así como esto es, esto faze que de derecho es avido por derecho*⁵⁹.”

Una vez desarrollado este largo y literario preámbulo continúa un breve dispositivo, entronizado por la locución “*por ende*”, que da lugar a una sanción recogida con tono formulario:

*“Por ende, acordamos que qualquier ome que anparare al andador que peche la pena que es acordada, a quien anparare el juez que sea preso e que no sea suelto de la prisión fasta que de la prenda que anparó e defendió*⁶⁰.”

Y es en este momento cuando aparece un nuevo preámbulo que genera nueva enjundia y atractivo a lo dispuesto, por lo sugestivo del relato:

*“Que cosa santa es obediencia a los mandamientos que están en lugar de Dios e de los señores y cosa aborreçedera deve ser de los sobervios e manparadores de lo que manda fazer la justiçia e por la obediencia venían los omes en folgura y en paz*⁶¹.”

⁵⁸ AMGU 1H0052, Ordenanza XXI, f. XIr.

⁵⁹ AMGU 1H0052, Ordenanza XXI, f. XIv.

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ *Idem.*

Nuevamente la sanción marca el ritmo de las cláusulas, esta vez hasta el final del capítulo, previendo castigos no solo para el infractor, sino además para aquellos que le amparasen, llegándose a apelar a la propia reina en el caso de que los inculpados fueran oficiales del concejo:

“Y el juez que esto non fiziese, seyéndole mandado por los jurados o por los alcajdes o por qualquier de ellos que lo prenda el jurado e el alcajde que se lo mandare e el conçejo que le ayude e demás que pueda prender al sobervioso ynjurioso que defendió e anparó la prenda e si algunos de los del conçejo non se quisyeren yr con el jurado o con el alcajde a fazer esto seyendo afrontado que lo enbien a mostrar al alcajde o el jurado a nuestra señora la rreyña porque ella pueda escarmentar lo que su merçed fuere”⁶².

Con la lectura del último artículo legislativo de cualquiera de las tres agrupaciones ordenancistas deberíamos pasar al escatocolo, donde se habrían de encontrar las cláusulas validadoras y protocolarias finales, más nada de esto ocurre pues con la última palabra del postrer artículo acaba la transcripción de las ordenanzas. No se ha de olvidar que en todo lo que concierne a los aspectos diplomáticos, las ordenanzas estudiadas quedan, como se ha visto, albergadas material y jurídicamente dentro de los documentos que las insertan, por lo tanto se han de dar por válidas las cláusulas compartidas.

3. La punición como control del abastecimiento urbano

Aunque el objetivo de este artículo reside principalmente en la configuración diplomática de las normativas presentadas se hará un acercamiento a ciertos temas contenidos en las mismas, que resultan transcendentales en la cotidianeidad de los grupos urbanos medievales, pero siempre desde la perspectiva puntual del citado ordenamiento.

De entre todas las regulaciones que se pretendían imponer a través de estas ordenanzas antiguas de Guadalajara destacan sobremanera, sin olvidar otras naturalezas necesarias, aquellas que inciden sobre el abasto de la villa. Lo hacen por medio de contrastadas intervenciones que buscaban generar un bloque cohesionado. A través de este sistema se mejoraba el visado de todos los contenidos referentes al suministro de mercancías con destino a la alimentación de sus habitantes⁶³.

Las normas otorgadas en mayo de 1341 presentan, a modo de introducción sobre el control de abasto, un total de siete preceptos que pueden conformar un capítulo fac-

⁶² *Idem.*

⁶³ Es de destacar la teoría de Sombart sobre las tres etapas del desarrollo de la economía a través del comercio. Economía individual (practicada en clanes y tribus en la Prehistoria, o en sociedades en creación durante la antigüedad), transitoria (representada en las ciudades medievales) y social (amparada por las tendencias modernas y contemporáneas del capitalismo, socialismo y otras). SOMBART, *Lujo y capitalismo*.

ticio. Dicho articulado adquiere una eficaz fortaleza legislativa sobre la gestión de la compraventa de productos alimenticios. En su redacción se desarrollan un elenco de criterios que, por medio de la vigilancia de las pesas y medidas utilizadas en las mercancías expedidas en el mercado, avalan la protección del comprador. La mayor parte de los mismos hacen alusión explícita a las inspecciones sobre los citados productos. Este conjunto de normas finaliza con otro pequeño apartado de tres ordenanzas en las que se recogen los distintos arbitrios que se imponían a estos productos.

Las dos agrupaciones reguladoras que se hicieron durante el mes de diciembre de 1346 resultan más exiguas en su desarrollo, tal vez por la proximidad temporal, apenas un lustro, de la aprobación del anterior corpus. Por lo que respecta a las datadas el 1 de dicho mes, apenas se halla una norma que responda a la gestión del abastecimiento, correspondiendo el resto de los reglamentos a cuestiones diversas. En un escaso margen de tiempo, apenas tres semanas, los oficiales redactores pautaron nuevas medidas correspondientes a la cuestión alimentaria que regulan el pescado, la caza, el queso y algunos frutos. Los artículos sancionados tienen un perfil sesgado hacia la cuestión de la regatonería por su enorme influencia en los precios. El concejo de Guadalajara siempre mantuvo un empeño para concluir, o al menos controlar, este penoso y controvertido problema que distorsionaba el devenir de la regularidad proveedora.

El abastecimiento medieval implicaba una compleja gestión llevada a cabo por heterogéneos agentes económicos que representaban a los tres grandes colectivos: los productores, los consumidores y los reguladores de las normas. Una vez conocidos los actores principales, el mejor juicio de la táctica abastecedora pasa por valerse de los principios básicos de economía general sin olvidar que las finanzas de la Edad Media no conocían las premisas contemporáneas, pero sí que puede adaptar a un modelo competitivo básico que nace de tres proposiciones obligatorias. En primer lugar, es ineludible conocer el alcance que sobre lo ofertado han de exhibir los compradores, por otro lado, la clara búsqueda de un beneficio que demandan los productores, que en cualquier caso ha de resultar elevado, y, por último, que los mercados se muestran como sistemas finalistas. Todo análisis económico sobre compraventa carece de la certidumbre necesaria, siempre que cuente con una variable para aplicar una regulación en las licitaciones habituales, lo que lleva a entender el mercado medieval como un modelo de competencia imperfecta⁶⁴.

La mejora en el suministro alimentario conoció en el mundo medieval un salto importante a partir de la necesaria, pero precaria, transformación del siglo X⁶⁵. Alternativa que conllevó unas claras reformas en la estabilidad política, una cierta disminución en el número de conflagraciones y que además contribuyó a un lento, pero progresivo acrecentamiento de la población. El aumento del número de mano de obra empleada en todos los menesteres de la producción agraria y ganadera, junto con algunos avances en los útiles de labranza, permitió una serie de progresos en la consiguiente cadena alimentaria. Dichos perfeccionamientos alentaron la existencia de excedentes en el

⁶⁴ ESCRIBANO ABAD, *Abastecer a la ciudad medieval*.

⁶⁵ CUÉLLAR, y PARRA, "Las ferias medievales", pp. 103-117.

mundo rural, lo cual facilitó que el comercio de compraventa basado en la producción sobrante se volviera usual, a la vez que se lograban una serie de progresos en el sustento en los grupos sociales urbanos⁶⁶.

Los parámetros existentes en los modelos de estudio económico que tratan sobre los condicionantes en los intercambios de productos no se pueden aplicar en su totalidad al mundo medieval. Aunque, por otro lado, sí resulta factible ensayar otros elementos y actuaciones que nos permitan conocer la intervención del concejo por medio de una serie de disposiciones en busca del control absoluto de las transacciones abastecedoras⁶⁷. El cabildo, en su afán de normalizar las actuaciones encaminadas al completo suministro de la población, genera normas, a veces demasiadas, que acaban por perfilar un elevado número de estándares. Algunos de estos modelos resultan contradictorios con la imagen de plena protección que pretender mantener los gobernantes de la población.

¿Estamos quizá ante un elevado número de patrones aparentemente contradictorios? Tal vez sea una propuesta con difícil dictamen en un mundo sumamente ordenancista y altamente protector. No obstante, todo ello no impide que algunas de estas pautas parezcan tender hacia el monopolio. Este camino genera una alta desprotección en la iniciativa individual del comprador, sobre todo porque quebranta el sistema de libre competitividad. La elevada importancia que mantenían dichas transacciones en los terrenos sociales y económicos distaba mucho de estar cercana al que se sustenta en la actualidad.

Se ha convenido que a lo largo de la Edad Media existió un claro intervencionismo económico por parte de los municipios, que se hace visible a través de una penetración en la red comercial. En ningún caso las actuaciones del gobierno concejil fueron el resultado de una actividad gratuita, sino de una búsqueda de corrección en aquellas desviaciones de precios y de medidas que el quehacer cotidiano, la ambición y la rapacidad propiciaban. Los concejos procuraron el bienestar de la población generando originales sistemas de abastecimiento, que favorecían sobremanera a los vendedores locales frente a los foráneos por medio de una serie de medidas monopolistas y proteccionistas. En muchos casos este sistema dificultó el crecimiento económico de las villas. Igualmente se deben valorar los aprietos para el libre acceso a las mercancías en un mundo donde existieron grandes impedimentos para el libre tránsito debido a los condicionantes logísticos⁶⁸.

En medio de la problemática surgida por los sistemas de abastecimiento libre surge una contradicción. Es el propio mercado quien la resuelve espontáneamente por medio de la figura de los regateros o regatones. Estos personajes podían ser de cualquier extracción social, religiosa o de género, tal como vemos en estas ordenanzas, donde aparecen cristianos, judíos y moros, de ambos géneros⁶⁹. Los regateros y regatonas fueron una suerte

⁶⁶ CAUNEDO DEL POTRO, "El desarrollo del comercio medieval", pp. 201-220.

⁶⁷ AGUADÉ NIETO, y CABAÑAS GONZÁLEZ, "Comercio y sociedad urbana", pp. 487-489.

⁶⁸ ARÍZAGA BOLUMBURU, "El abastecimiento de las villas", pp. 293-316.

⁶⁹ AMGU 1H0052, Ordenanza XIII, f. VIV.

de especuladores que compraban su mercancía a los productores y después la llevaban a otras localidades, donde había necesidad de ellas, para obtener un provecho considerable. Efectivamente, la oferta de productos presentada generalmente por el productor se complementa por la llevada a cabo por los regatones, una figura tremendamente discutida en la historiografía medieval. La mayor parte de los autores han considerado que esta figura del regatón, más próxima al delincuente que al comerciante, resultaba perniciosa para el desarrollo económico del concejo⁷⁰. Del mismo modo, no les han faltado tenaces defensores que han utilizado sesudas disquisiciones en su defensa⁷¹.

En las ordenanzas presentadas se aprecian unas normas altamente restrictivas que condicionan la compra de determinados artículos primordiales en la alimentación habitual a los citados ejecutantes. Para ello se sirven de una serie de preceptos que marcan las penas que han de sufrir aquellas personas que, en virtud de una conducta ilegal, procuren comprar o vender fuera de los horarios establecidos. Generalmente, las normativas municipales marcaban los tiempos comerciales por medio de las campanas de las iglesias y monasterios de las villas. Como ejemplo, podemos mencionar el funcionamiento de la mercadería de la sal en la villa estudiada. La compra de sal bajo el sistema del por mayor era común debido a su trascendental jerarquía en el aliño de los alimentos. Este producto resultaba muy codiciado por regateras y regatones que obtenían unos cuantiosos beneficios con su adquisición en los negocios de la villa y su posterior venta en las aldeas cercanas. La compra de este producto en la villa de Guadalajara quedaba vedada hasta que se hubiese producido los toques del mediodía provenientes de la iglesia de San Gil. La pena de incumplimiento era de 10 maravedís, que se repartían en tres partes, una para el arreglo de los adarves, otra para los hombres buenos que la reina había nombrado como sus representantes, y el último tercio para los almotacenes encargados de la punición de los infractores⁷².

Igualmente, se ejercía un férreo control punitivo sobre aquellos descontrolados que venían a la villa a vender el citado género por medio de una tasa fija de un celemín de sal, cada vez que comparecieran en las calles de la misma. Por el contrario, a los vendedores habituales del mercado, que, a ciencia cierta, mantenían un puesto fijo y abastecían con regularidad a los vecinos, sólo se les cobraba una vez al año. Estamos ante una clara desigualdad normativa del concejo ante ambos modos de entender el comercio menor que, por su carácter oportunista, penaba a los regatones con una carga mayor⁷³.

⁷⁰ Especialmente grave resulta la definición que sobre estos personajes expone Chacón Jiménez, que llega a llegar a acusarlos de enriquecerse causando el hambre de los demás. CHACÓN JIMÉNEZ, “Una contribución al estudio de la economía”, pp. 211-262.

⁷¹ Escribano Abad, acomete el análisis de dos perfiles diferenciados dentro del mismo personaje. Una primera visión que los presenta como especuladores que propician la carestía, y una segunda, como coadyuvantes al reparto de las mercancías procedentes de unos lugares donde hay excedentes hacia otros que se encuentran en estado faltante, lo cual en algún modo ayuda a la estabilización de los precios. ESCRIBANO ABAD, *Abastecer a la ciudad medieval*.

⁷² AMGU 1H0052 Ordenanza XIII, f. Vv

⁷³ *Idem*.

Así mismo se prohibía a estos negociantes alternativos que hiciesen actividades con otros productos alimenticios considerados de carácter menor, tal como las frutas, los huevos o los derivados de la leche. El sistema era similar, prohibir todo tipo de actividad antes de la campana de San Julián y, en su defecto, multar a los infractores con la aludida multa de diez maravedís, dividiendo lo obtenido entre el arreglo de los muros, los hombres buenos y los jurados⁷⁴. Finalmente, en las transacciones referidas a animales vivos como ánsares, gallinas y otras aves, se les imponía un maravedí de multa por cada vez que se les pillase en flagrante delito, además de la pérdida de lo comprado.

En las normas de 22 de diciembre de 1346, se insiste en que los regateros que deseen comprar cualquier producto el día del mercado habrán de esperar la consabida señal de la campana de San Julián porque en caso contrario perderían lo comprado. Cuando los abastecedores regulares traían productos a vender a la villa, los regateros aprovechaban para abastecerse, pero por su calidad de comerciantes irregulares, no podían comprarlos hasta el día siguiente del registro de su llegada. Por medio de tres ordenanzas quedaban obligados a esperar a que hubiesen volteado la campana que indicaba la tercia, además de correr el riesgo de perder lo comprado y de pagar diez maravedís de multa. Todo ello en la línea de lo que había sido promulgado en las políticas ordenancistas del lustro anterior⁷⁵.

En los citadas tres reglamentos se detallan los géneros que llegaban a la villa y estaban vetados a los regatones. La primera nos puntualiza los productos procedentes del reino de Murcia: las pasas, los higos, las peras, las almendras y el arroz⁷⁶. Los regateros estaban obligados a venderlos a los precios predeterminados por el concejo, bajo el correctivo consabido de los diez maravedís.

El sistema de ventas de los regateros les llevaba a entrometerse en todos los sectores. De manera que dichos individuos abastecían a sectores de la población que demandaban productos tan divergentes como el hierro o la cebada, que son tratados en los siguientes artículos. Por medio de los mismos obligaban a que el citado cereal se vendiese limpio y enjuto, lo que llevaba a trabajos previos de descarnado de las espigas, que mermaban las ganancias de los presuntos competidores desleales⁷⁷. En cuanto al metal, un objeto de deseo en las labores emergentes por medio de útiles férricos, las obligaciones se concretaban en vender al peso y respetar el coto impuesto por el concejo⁷⁸.

De igual modo se aplicaba este acoso impositivo al régimen general de pesos y medidas necesarios en la organización mercantil. En el medievo se consideró de capital importancia la práctica de dicho régimen, que concluyó siendo el soporte de la imparcialidad en las transacciones comerciales. Existen variadas teorías que intentan justificar el origen

⁷⁴ *Idem*.

⁷⁵ AMGU 1H0052, Ordenanza LVII, f. XXVIIr.

⁷⁶ AMGU 1H0052, Ordenanza LXVIII, f. XXVIIr.

⁷⁷ AMGU 1H0052, Ordenanza LX, f. XXVIIv.

⁷⁸ AMGU 1H0052, Ordenanza LIX, f. XXVIIv.

de tan elevada importancia. En primer lugar, las avaladas dentro de las ideas religiosas y filosóficas que defienden pensadores, como Tolomeo de Lucca, ya en el siglo XIV⁷⁹, hasta las propugnadas por algunos teóricos economistas de nuestros días⁸⁰.

La posible influencia del pensamiento griego y posteriormente del romano en el ascendiente de la espiritualidad que aportaba la idea de las proporciones⁸¹, favoreció que los concejos castellanos hicieran suyas aquellas premisas de la antigüedad. Esta manera de pensar, sistematizada a través de disposiciones regulares, fue la base de un comercio que buscaba estar exento de fraudes por medio de una equitativa combinación de pesos y medidas. Todas las cuales debían estar debidamente custodiadas para su honrada utilización por los oficiales del concejo⁸².

En pura lógica, la perseverancia que mostraban las administraciones concejiles en perseguir dichas estafas estaría en relación directa con el elevado número de pillajes que hiciesen los vendedores y con lo frecuentes que resultaran. Para dichas intendencias, resultaba muy importante vigilar con presteza la honestidad de los mercaderes, y un momento clave para ello es el instante mismo de la venta. Las ordenanzas reflejan en su desarrollo este pensamiento intentando remediar desde el propio municipio los comportamientos irregulares. Desde el comienzo aspiraron a la autorregulación por medio de la correcta restauración de los utensilios que eran usados por los oficiales concejiles y que, por el uso cotidiano, podían deteriorarse o gastarse. Este sistema conllevaba constantes revisiones y los mencionados cambios en los instrumentos utilizados, hasta alcanzar la máxima certidumbre en la precisión de las medidas usadas en los mercados de la localidad⁸³.

En las ordenanzas de 1341, tanto en la norma II como en la XXXII, se acomete la labor de regulación de las pesas utilizadas para expedir la venta de la carne, procurando que no anden faltas de peso, de tal modo que los compradores puedan cotejarlo por medio de un peso que existía de antaño en la plaza del mercado⁸⁴. Igualmente, debido a la peculiaridad del producto que se podía suministrar en grandes o pequeñas cantidades, se disponía de un amplio abanico de pesas que iban desde el arrelde de cuatro libras, seguido de cuarto, medio y ochavo⁸⁵.

La única obligación irrenunciable era que todas las pesas fuesen de hierro y que presentasen el sello del concejo. Un acto aparentemente simbólico, pero sumamente significativo en la imagen del concejo como custodio de los derechos ciudadanos. Los pesos

⁷⁹ Tolomeo da Lucca escribió una obra, *De Regimini Principum*, como apéndice de las enseñanzas de su maestro Tomas de Aquino. En dicha obra aboga por la necesidad absoluta de los pesos y medidas. Revisado y analizado en BLYTHE, *On the Government of Rulers*.

⁸⁰ Algunos estudiosos actuales se hacen eco de las teorías platónicas basada en los niveles universales y particulares, por la que se pretende justificar la idea de medida. WOOD, *El pensamiento económico*, pp. 130-131.

⁸¹ KULA, *Las medidas y el hombre*.

⁸² SÁNCHEZ MARTÍN, "Pesos y medidas", pp. 405-414.

⁸³ CASTAÑO ÁLVAREZ, *El libro de las pesas*.

⁸⁴ AMGU 1H0052, Ordenanza II, f.IIIv

⁸⁵ AMGU 1H0052, Ordenanza XXXIV, f.XVIV.

propios del concejo también eran motivo de comprobación⁸⁶. Para ello se computaban siguiendo las indicaciones del marco de Burgos, del que dejaban cumplida cuenta de sus características⁸⁷.

En productos de tanta demanda como el trigo, que se vendían por grandes cantidades, debieron producirse discordancias repetidas. Esto motivó que en la ordenanza XXXII se estableciese tajantemente que las medidas de capacidad serían la fanega toledana, junto con la media fanega, el celemín y el medio celemín⁸⁸. Únicamente, se ponía como condición irrenunciable que la fanega tuviese doce celemines y todas las medidas utilicen el sello del concejo como garantía, debido al sentido trascendente que se daba a la figura de la impronta que aportaba un mensaje de seguridad⁸⁹. Los modelos que no cumpliesen este requisito eran retirados y sus dueños pagaban diez maravedís.

Las medidas de capacidad utilizaban los patrones de Toledo, para la comprobación del vino⁹⁰. En este sentido, según la ordenanza VII, cada vez que algún vendedor en el mercado o en alguna taberna cambiaba la medida física, estaba obligado a llevar la nueva al almotacén para que éste se la validase. Del mismo modo, se reconoce en dicha ordenanza que cualquier vecino, principalmente los comerciantes, será libre de comprar medidas⁹¹. Si los almotacenes encontraban alguna medida que no se adaptase a lo prescrito, los infractores debían pagar idéntica multa de diez maravedís y les rompían la pauta en la puerta de la taberna⁹². Estos hechos, producto de la intervención de los oficiales concejiles, buscaban que los productos que se expendían respondieran a unos parámetros precisos de calidad y de cantidad, de tal suerte que no se engañase a los compradores.

Es de reseñar que la vigilancia de las medidas podía trascender del hecho de la compraventa mercantil para alcanzar niveles de mayor envergadura económica, tales como el control de las medidas para arquear las heredades. El alto nivel de engaño sobre las medidas reales de las tierras que se vendían forzó al concejo a dictaminar una ordenanza para usar sus propias regulaciones; transformado de ese modo en agrimensor local, incluso exigió la presencia del sello municipal como garantía de la precisión geométrica. También existía la posibilidad de otros tipos de medición, amparada en algún tipo de privilegio o carta real, y para ello se prohibió que los vendedores de tales heredades se acogiesen a cualquier ley no expresada en la normativa municipal. Ante tal eventualidad y ante las tres primeras veces, los infractores eran inculpados a pagar la pena

⁸⁶ BONACHÍA HERNANDO, “Abastecimiento”, pp. 85-162.

⁸⁷ AMGU 1H0052, Ordenanza XXXV, f. XVIv

⁸⁸ AMGU 1H0052, Ordenanza XXXII, f. XVv.

⁸⁹ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Los sellos en nuestra historia*.

⁹⁰ AMGU 1H0052, Ordenanza XXIII, f. XVr.

⁹¹ AMGU 1H0052, Ordenanza VII, f. IVv.

⁹² Sobre al abastecimiento del vino y la protección del producto local en la zona de Tajo. IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*. LÓPEZ VILLALBA, “El abastecimiento del vino”, pp. 143-184; PUÑAL FERNÁNDEZ, “La introducción y el comercio del vino”, pp. 185-212.

acostumbrada de 10 maravedís. Si alguno de ellos continuaba en su obstinación, a la cuarta ocasión se le condenaba a un mes de cárcel⁹³.

Una vez que los productos se encontraban en las tablas del mercado preparados para su comercialización, comenzaba una segunda ronda de vigilancia, esta vez sobre las propiedades de la propia mercancía. Como ejemplo significativo destacamos la norma que trataba de evitar que, por medio de la picaresca se pudiese encubrir una carne de menor calidad para hacerla pasar por algún producto particularmente exquisito⁹⁴. Los casos más comunes eran el cambio de vaca por carnero, buey por vaca, cabra por cabrón o puerca por puerco; un intercambio que podía favorecer unas ganancias extras a los transgresores de la norma⁹⁵.

Entre el resto de los variados aspectos recogidos en estas ordenanzas antiguas de Guadalajara se podrían reseñar las rentas del concejo, tales como la pregonería, los ríos, viñas o las caloñas; junto con los derechos concejiles sobre algunos productos y determinados preceptos sobre los oficiales municipales.

4. Conclusiones

Las particularidades más destacadas de las ordenanzas antiguas de Guadalajara recaen sobre su temprana redacción, máxime si la comparamos con otros ejemplos destacados en la zona geográfica, como las leyes más pretéritas conservadas para la ciudad de Toledo, que están datadas en 1400⁹⁶. Igualmente se enfatiza, la extensa regulación de la política comercial que presentan en busca de un beneficio para la villa. Esta actuación se encuentra dentro de la línea intervencionista que siguieron las reinas propietarias de Guadalajara con tono benefactor de carácter general, por medio de ayudas a monasterios y conventos, y a ciertos emprendimientos de la población⁹⁷.

Primeramente, uno de los intereses más sobresalientes de la corona es establecer unas pautas de control mercantil gracias a una férrea disciplina normativa. Esta maniobra se sustentaba por medio de la continua salvaguardia de los vendedores locales sobre los eventuales. A los comerciantes no controlados por el concejo se les perseguía duramente por medio de diversos procedimientos punitivos, que rebajaban el beneficio de los mismos. La falta de rentabilidad les forzaba al abandono de la actividad. Esta

⁹³ En lo tocante a la temática de las heredades y sus variados conflictos. PLAZA DE AGUSTÍN, “La usurpación de bienes”, pp. 459-485.

⁹⁴ BANEGAS LÓPEZ, *Europa carnívora*.

⁹⁵ AMGU 1H0052, Ordenanza III, f. IIIr.

⁹⁶ MOROLLÓN HERNÁNDEZ, “Las ordenanzas municipales”, pp. 265-439.

⁹⁷ Se debe resaltar que la figura de doña María de Portugal, esposa de Alfonso XI, autora de estas ordenanzas, al igual que las del resto de las reinas que fueron señoras de la villa, están a la espera de un estudio profundo que aporte a sus figuras históricas la visibilidad que merecen. Recuperar a estas mujeres, para la historia de Guadalajara como villa y para la historia de Castilla como reino, debe ser un reto a conseguir dentro de las nuevas líneas de investigación que se están en plena ebullición en la historia medieval española. PÉREZ FLORES, y DEL VAL VALDIVIESO, “La Historia de las mujeres”, pp. 101-127.

imbricación de los preceptos mercantiles daría lugar a una oligarquía urbana que, por medio de entramados comerciales basados en el oligopolio, buscaría un beneficio rápido que acabó perjudicando a los consumidores⁹⁸.

El mercado fue uno de los elementos que caracterizaba los núcleos urbanos, llegando a dinamizar los cascos centrales de las villas. Las ciudades castellanas no fueron el resultado de focos colonizados y urbanizados por mercaderes, al estilo italiano o flamenco⁹⁹. Pero en cualquier caso dichas ciudades tuvieron comportamientos desarrollistas enfocados a la provisión alimentaria de las mismas. Desde muy temprano se dictaron normas que favoreciesen la instalación de las tiendas, tablas o comercios para expender los productos comunes, como carnes, pescado o pan con buenas condiciones sanitarias, al igual que se renovaron caminos, puentes y entradas a las poblaciones.

La sobreprotección que marcaban las líneas de desempeño de los gobiernos municipales en los siglos medievales fue consustancial a su forma de plantear el mundo mercantil. Estaba por llegar el triunfo de los obligados, que aseguraban todo el año la provisión de alimentos esenciales. Mientras tanto, el proceso del mercado se convertía en un sobresalto proveedor en el que perduraba el sistema de tiempo corto junto con al amparo del producto local. Sin olvidar la influencia que tuvieron las épocas de escasez o abundancia, con la consiguiente regulación de precios. En el supuesto de un desabastecimiento, total o parcial, se producía la aparición de los regateros que perturbaban el sistema protector, por medio de su conocido procedimiento de compra-venta. El concejo promulgaba leyes para la inmediatez, alejándose de la realidad que le hubiese permitido mantener una previsión estructural para combatir las épocas de penuria.

En medio de las amplias, continuas y obsesivas leyes proteccionistas, destacan las dictadas para el control de las cantidades vendidas. Existía una auténtica preocupación para evitar la perversa utilización de las pesas y medidas. Estos patrones fueron objeto de numerosas disposiciones para que los almotacenes, oficiales municipales inspectores del mercado, pudiesen comprobar todas las pesas utilizadas por los vendedores. Bien es cierto, que las pesas se podían deteriorar con el paso del tiempo, pero igualmente se podían falsear o cambiar para obtener beneficios instantáneos. Estas pesas y medidas podían ser concejiles o privadas, porque la norma permitía que cada uno de los vendedores la adquiriese libremente, siempre que estuviesen visadas por los citados oficiales, y con la consabida autorización por medio del sello del concejo. Con estas normativas el concejo mantenía todo un inflexible, pero sumamente necesario, sistema de persecución hacia los incumplidores de la norma.

Por último, reseñar el principal objetivo de este trabajo, el análisis diplomático de los procedimientos documentales que utilizaron las ordenanzas municipales para defenderse de su habitual desprotección estructural. En efecto, muchas de las ordenanzas municipales que se conocen carecieron del esqueleto clausular necesario para establecer un análisis diplomático tradicional. Verdaderamente, la pluralidad de imágenes que aporta esta tipología

⁹⁸ ESCRIBANO ABAD, “La regulación del mercado”, pp. 109-137.

⁹⁹ LADERO QUESADA, y QUINTANILLA RASO, “La investigación sobre historia económica”, pp. 69-96.

es tan elevada que, en alguna de sus formas, no completa el muestrario de las fórmulas diplomáticas necesarias. Con este planteamiento, se ha trabajado en un modelo de análisis que perfilará un mejor conocimiento de las mismas.

Las ordenanzas fueron la solución a muchos problemas particulares que se generaban conforme crecían los poblamientos. No siempre fue fácil la aplicación de la regla. La confrontación entre los poderes fácticos económicos, políticos y sociales, desde la monarquía a la pequeña nobleza clientelar, junto con los patriciados urbanos, dificultaron la aplicación de la norma. Tras el empleo generalizado del ordenamiento de Alcalá de 1348 se volvieron a forzar vínculos con el poder real, que representaba el principio de legalidad más apreciable a partir de aquellas fechas¹⁰⁰. Aunque, no fue por el más corto de los caminos por el que los grupos elitistas transitaron hacia los novedosos conceptos en la gestión de las urbes. Para la villa de Guadalajara se observa que todavía es temprano para distinguir el funcionamiento de una red clientelar. Los conjuntos de poder urbano que, enérgicamente amparados por la familia Mendoza, se han de establecer firmemente en dicha villa a partir de comienzos del siglo XV, todavía estaban en estado de embrión. ¿Se abandonan las viejas concepciones de derecho local que disfrazadas de privilegios forales fueron impuestas por la monarquía y las clases privilegiadas? ¿Estamos ante el comienzo de una etapa en la que prime el derecho particularizado? Evidentemente sí. Pero sin cambios traumáticos que rompan el sistema. Apenas, la certeza de que alejado un largo y pausado período de realización de añejas normas, se avisaba la llegada del tiempo de las ordenanzas. El universo urbano se presenta a mediados del siglo XIV como la antesala de un mundo en transición. Se estaban desentrañando una serie de perfiles que establecerán, entre otras cuestiones, el aspecto sumamente poliédrico de las villas y ciudades en los tiempos finales de la Edad media¹⁰¹.

Bibliografía

AGUADÉ NIETO, Santiago y CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, “Comercio y sociedad urbana en la Castilla medieval. La comercialización de la carne en Cuenca (1177-1500)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 487-489.

ALVARADO PLANAS, Javier, *Espacio y Fueros de Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*, Editorial Polifemo, Madrid, 1995.

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, “La Corona de Castilla en el siglo XV. La administración central”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 4 (1991), pp. 79-94.

ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, “El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior”, *En la España*

¹⁰⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “La creación del derecho local”, pp. 339-363.

¹⁰¹ BERNARDO ARES, “Las ordenanzas municipales”, pp. 15-38.

medieval, 6 (1985), (Ejemplar dedicado a La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. t. I), pp. 293-316.

BANEGAS LÓPEZ, Ramón Agustín, *Europa carnívora. Comprar y comer carne en el mundo urbano bajomedieval*, Editorial Trea, Avilés, 2012.

BARRERO GARCÍA, Ana María y ALONSO MARTÍN, María Luz, *Textos de Derecho local español en la Edad Media. Catálogo de Fueros y Costums Municipales*, CSIC-Instituto de Ciencias Jurídicas, Madrid, 1989.

BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José María y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca, 1988.

BERNARDO ARES, José Manuel, “Las ordenanzas municipales y la formación del estado moderno”, *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI, Actas del Coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*. SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio, SEGURA GRAIÑO, Cristina y CANTERA MONTENEGRO, Margarita (coords.), *En la España Medieval*, nº10-87, Tomo III, Madrid, 1987, pp. 15-38.

BLYTHE, J. M., *On the Government of Rulers: De Regimine Principum. Ptolemy of Lucca with portions attributed to Thomas Aquinas*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 1997, t. 2º, Capítulo 14.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, “Abastecimiento, mercado local y control municipal. La provisión y comercialización de la carne en Burgos (Siglo XV)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 5 (1992), pp. 85-162.

CAÑAS GALVÉZ, Francisco de Paula, *Itinerario de Alfonso XI. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, Ediciones de la Ergástula, Madrid, 2014.

CARRILERO MARTINEZ, Ramón, “Diplomática municipal: las ordenanzas. Teoría y práctica”, *Anales del Centro Asociado de la UNED en Albacete*, 9 (1987-1989), pp. 71-90.

CASTAÑO ÁLVAREZ, J.: *El libro de las pesas y medidas*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2015.

CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé, “El desarrollo del comercio medieval y sus técnicas mercantiles. Ejemplos castellanos”, *Pecunia*, 15 (julio-diciembre 2012), pp. 201-220.

CORRAL GARCÍA, Esteban, *Ordenanzas de los Concejos castellanos. Formación, Contenidos y Manifestaciones*, Taller gráfico Diario de Burgos, Burgos, 1988.

CUÉLLAR, María del Carmen y PARRA, Concepción, “Las ferias medievales, origen de documentos de comercio”, *Ecrire, Traduire et représenter la fête*. Domingo Pujante González, Elena Real, Dolores Jiménez Plaza, y Adela Cortijo Talavera (coords.), Universitat de Valencia, Valencia, 2001, pp. 103-117.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Una contribución al estudio de la economía municipal en Castilla. La coyuntura económica concejil murciana en el periodo 1496-1517”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977), pp. 211-262.

Diccionario de Autoridades (1726-1739), Real Academia Española, edición facsimilar. Madrid, 2013.

ESCRIBANO ABAD, José Luis: *Abastecer a la ciudad medieval. Política concejil en el reino de Toledo (s. XIV-XV)*, Universidad de Alcalá (Servicio de Publicaciones), Alcalá de Henares, 2017.

ESCRIBANO ABAD, José Luis, “La regulación del mercado alimentario: el caso de la Guadalajara medieval”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 21 (2008), pp. 109-137

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina, *La Alcarria en los dos primeros siglos de su Reconquista*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1894.

GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel. “Alfonso X y los poderes del reino”. *Alcanate. Revista de estudios Alfonsies*. 9 (2014-2015), pp. 11-40.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “La creación del derecho local y territorial andaluz. De Alfonso X a los Reyes Católicos” *Initium. Revista catalana d’Historia del Dret*, 33 (2006), pp. 339-363.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, “Aproximación al estudio del “movimiento hermandino” en Castilla y León”, *Medievalismo, Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, I-II (1991-1992), pp. 34-35 y 29-60.

IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Excma. Diputación de Toledo, Toledo, 2002.

KENISTON, Hayward (ed.), *Fuero de Guadalajara de 1219*, Princeton University Press, Princeton, Nueva Jersey, 1924.

KULA, W, *Las medidas y el hombre*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 2012.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel, “Las ordenanzas locales en la Corona de castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)”, *Anales de la Universidad de Alicante*, 1 (1982), pp. 221-243.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel y QUINTANILLA RASO, Concepción, “La investigación sobre historia económica medieval en España (1969-1989). Conclusión”, *Medievalismo, Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2 (1992), pp. 69-96.

LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1942, 4 Tomos. Reedición, Aache Ediciones, Guadalajara, 1988.

LOAYSA, Jofré de, *Crónica de los reyes de Castilla: Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305)*, Edición a cargo de Antonio García Martínez, Patronato de Cultura de la Excma. Diputación, Murcia, 1961.

LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Diplomática Municipal Medieval de Guadalajara*, Excma. Diputación de Guadalajara, Guadalajara, 2006. CD-Rom.

LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Las Actas de Sesiones del Concejo Medieval de Guadalajara*, UNED, Madrid, 1997.

LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, “*El abastecimiento del vino y su política proteccionista en el Alto Tajo (Siglos XIV-XV)*”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 24 (2011), pp. 143-184.

MARTÍN PRIETO, Pablo, *Los Fueros de Guadalajara*, Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, Guadalajara, 2010.

MARTÍN PRIETO, Pablo, “Notas sobre María de Portugal como señora de Guadalajara (1328-1356)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 24 (2011), pp. 219-236.

MARTÍNEZ, Purificación, “La Crónica y la Gran Crónica de Alfonso XI. Dos versiones ideológicas del reinado de Alfonso XI”, *Hispanic Research Journal: Iberian and Latin American Studies*, Vol. I, 1 (2000), pp. 43-56.

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Los sellos en nuestra historia*, Real Academia de la Historia, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2018.

MIGNOT, Caroline, “Le municipio de Guadalajara au XVème siècle, système administratif et économique (1341-1567)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 581-609.

MONSALVO ANTÓN, José María: *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1988.

MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar, “Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 en la ciudad de Toledo”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 18 (2005), pp. 265-439.

MUÑOZ ROMERO, Tomás (ed.), *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Imprenta de José María Alonso, Madrid, 1847.

PAREJA SERRADA, Antonio, *Diplomática arriácense*, Casa de Expósitos, Guadalajara, 1921.

PÉREZ FLORES, Diana y DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “La Historia de las mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía (ReVHisto)*, *Del ayer al mañana. La historiografía de la historia de las mujeres, del género y del feminismo*, 22 (2015), pp. 101-127.

PÉREZ VILLAMIL, Manuel, *Relaciones Topográficas de España. Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara. Memorial Histórico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1919.

PINO REBOLLEDO, Fernando: *Diplomática Municipal. Reino de Castilla (1474-1520)*, Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática VI Universidad de Valladolid, Valladolid, 1972; y *Tipología de Documentos Municipales (siglos XII-XVI)*, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, Valladolid 1991.

PLAZA DE AGUSTÍN, Javier, “La usurpación de bienes comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 28 (2015), pp. 459-485.

PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “La introducción y el comercio del vino en el Madrid medieval”, *En la España medieval*, 17 (1994), pp. 185-212.

RIESCO TERRERO, Ángel, “Análisis jurídico-diplomático de las Ordenanzas Reales de Bujía de 1531”, *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, Historia Moderna, 5 (1992), pp. 51-70.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio, *De minería, metalurgia y comercio de metales. La minería no férrea en el reino de Castilla*, Universidad de Salamanca, Instituto Geominero de España, Salamanca, 1989.

SÁNCHEZ MARTÍN, Aureliano, “Pesos y medidas medievales y modernas”, *Historia de Medina del Campo y su tierra. Nacimiento y expansión*, Vol. 1, Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), Ayuntamiento de Medina del Campo, Junta de Castilla-León: Consejería de Educación y Cultura, Diputación Provincial de Valladolid, Caja de Ahorros de Valladolid, Valladolid, 1986, pp. 405-414.

SANZ FUENTES, María Josefa: “Tipología Documental de la Baja Edad Media castellana: documentación concejil. Un modelo andaluz: Écija”, *Archivística. Estudios Básicos.*, Sevilla, 1993, pp. 193-208

SANZ FUENTES, María Josefa: “De Diplomática concejil castellana en la Edad Media. Una nueva propuesta de clasificación documental”, *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90° compleanno. Tomo I. A cura di Paolo Cherubini e Giovanna Nicolaj*. Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivística, Città del Vaticano, 2012, pp. 535-548.

SOMBART, Werner, *Lujo y capitalismo*, Editorial Sequitur, Madrid, 2009.

SPRANDEL, Rolf, “Notas sobre la producción de hierro en la Península Ibérica”, *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983), pp. 351-365.

WOOD, D.: *El pensamiento económico medieval*, University of Cambridge, Cambridge, 2002.

SANCHO DE PAREDES Y LOS LIBROS DE LA CÁMARA DE ISABEL I DE CASTILLA: UNA APROXIMACIÓN

JOSÉ JULIO MARTÍN BARBA¹

Universidad Eclesiástica San Dámaso. Madrid

Recibido: 13 de agosto de 2019

Aceptado: 29 de septiembre de 2019

Resumen

En la Casa de los reyes de Castilla, el oficio de camarero fue considerado uno de los más eminentes. El camarero tenía a su cargo el cuidado, organización y custodia de la cámara real con todas sus pertenencias. En la segunda parte del reinado de Isabel la Católica, este oficio lo desempeñó Sancho de Paredes junto a su esposa Isabel Cuello. Ambos realizaron con esmero su trabajo, como comprobamos en los libros de la cámara, su instrumento de trabajo. A la muerte de la reina, después de entregar todos los objetos que tenían a su cargo, recibieron de Juana I, la sucesora en el trono, la carta de finiquito.

Palabras clave

Sancho de Paredes, Isabel Cuello, cámara de la reina, camarero, libros de la cámara.

Abstract

Among the Household of the Castilian Kings, the trade of chamberlain was one of the most noted. The chamberlain was in charge of the care, organization and custody of the royal chamber and its belongings. During the reign of Isabel I of Castile, the chamberlain was Sancho de Paredes along with his wife Isabel Cuello. They both put a lot of effort into the job they were performing, as it can be appreciated in the chamber books, which were their work tool. With the death of the Catholic queen, after returning all the objects they were in charge of, the successor of the throne, the queen Juana, gave them the settlement.

Keywords

Sancho de Paredes, Isabel Cuello, queen's chamber, chamberlain, chamber books.

Sommario

Tra la corte della Corona di Castiglia, il titolo di ciambellano era considerato uno dei più eminenti. Il ciambellano era incaricato della cura, dell'organizzazione e della custodia della camera reale con tutte le sue cose. Nella seconda parte del regno di Isabella I di Castiglia, il ciambellano era Sancho de Paredes insieme a sua moglie Isabel Cuello. Entrambi hanno svolto il loro lavoro con cura, come abbiamo verificato nei libri della camera, il suo strumento di lavoro. Alla morte della

¹ Universidad Eclesiástica San Dámaso. Correo electrónico: jotesco@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8916-7357>.

Regina Cattolica, dopo aver restituito tutti gli oggetti di cui erano a capo, il successore del trono, la regina Juana, diede loro la lettera di accordo.

Parole chiave

Sancho de Paredes, Isabel Cuello, camera della Regina, ciambellano, libri da camera.

1. Introducción²

Poco después de la muerte de Isabel la Católica, sus camareros Sancho de Paredes e Isabel Cuello se apartaron de la Corte y se retiraron a Cáceres. Consigo se llevaron los libros de la cámara, pasando a formar parte de su archivo familiar. Sus sucesores, de una generación a la siguiente, se fueron legando estos libros con el resto del patrimonio hasta el día de hoy, que los encontramos integrados en el fondo documental de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y conservados en perfecto estado en el archivo del palacio cacereño de los Golfines de Abajo.

Aunque han sido varios los historiadores que quisieron consultar estos libros, pocos han sido los que accedieron a ellos. El primero que los consultó y mencionó en una publicación fue Miguel Ángel Ortí Belmonte en 1954, que hizo una brevísima descripción de ellos en un artículo, en el que reconoció con toda franqueza que su estudio estaba “incompleto, pues falta el estudio detallado de los Libros de Cámara de la Reina” y que no se encontró con salud ni con medios económicos “para transcribir y publicar más de tres mil folios, que es la documentación encontrada”. Aunque comunicó la existencia de estos libros al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y al historiador Antonio de la Torre y del Cerro, “vicisitudes ajenas a la voluntad de este señor y del Consejo han dado lugar que hasta ahora no se haya hecho nada que trajera como consecuencia que este hallazgo, fruto de mi trabajo, sea aprovechado por otros”³. Antonio de la Torre ciertamente accedió a ellos y, de hecho, transcribió el contenido del *Libro Manual* en su obra *Testamentaria de Isabel la Católica*, pero omitió la fuente de donde lo había obtenido⁴. Tarsicio de Azcona lo intentó, pero

² Agradezco enormemente tanto a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, que me permitió consultar aquellos fondos estando aún en fase de ordenación, catalogación y digitalización, como a Miguel Ángel Arroyo, el director del palacio de los Golfines de Abajo, que me han proporcionado todas las facilidades para poder realizar este estudio. Asimismo, agradezco al personal del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional todo su trabajo y disponibilidad. Igualmente mi reconocimiento al equipo editorial de esta revista *Medievalismo*, porque gracias a su esfuerzo y dedicación hoy ve la luz esta investigación.

Abreviaturas: AGS = Archivo General de Simancas, CCA = Cámara de Castilla, CMC = Contaduría Mayor de Cuentas, IEP = 1ª Época, CSR = Casa y Sitios Reales, LEG = legajo, PTR = Patronato Real, RGS = Registro General del Sello. EMR, MER = Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes. AHN = Archivo Histórico Nacional. TPGB = Archivo Histórico de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

³ ORTÍ BELMONTE, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín”, pp. 94 y 264-266.

⁴ DE LA TORRE Y DEL CERRO, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 273-277.

concluyó diciendo que “a pesar de nuestro empeño, no tuvimos acceso a dichos libros originales”⁵. Del mismo modo Álvaro Fernández de Córdoba dio a entender que tampoco pudo consultarlos porque “en la actualidad pertenecen a una casa nobiliaria”⁶. Cuando hace unos años buscaba el porqué un códice del siglo X, creado en el monasterio de Valeránica por Florencio, uno de los mejores calígrafos hispanos, había llegado a parar a la catedral de Córdoba, descubrí con gran sorpresa que este libro había pertenecido a Isabel la Católica, y, queriendo saber seguidamente cómo había llegado a parar a sus manos, sin ignorar que dicha información solo la hallaría en los libros del camarero, di con la mencionada Fundación que los custodia con esmero⁷.

Fruto de este acercamiento a los libros de Sancho de Paredes e Isabel Cuello presento este escueto trabajo. Ojalá en el futuro vean la luz nuevos estudios sobre esta documentación interesantísima, que ciertamente lo merece.

2. La cámara de la reina y sus camareros

En los últimos años los profesores Domínguez Casas⁸, Fernández de Córdoba⁹ y González Marrero¹⁰ han publicado interesantes estudios sobre la cámara de la reina Isabel. Igualmente han visto la luz recientes estudios sobre la cámara de los reyes y reinas precedentes en la Corona de Castilla de la mano de los profesores Ladero Quesada¹¹, Cañas Gálvez¹² y Pelaz Flores¹³.

⁵ AZCONA, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado*, p. 949 n. 110: “Queremos aludir a un importante problema crítico sobre esta documentación: en la cámara de la reina existían Libros de inventario, a cargo del camarero Sancho de Paredes. En ellos se anotaban las entradas y salidas, las adquisiciones y los regalos, con su descripción y su valor. De seguro que en Toro los testamentarios trabajaron sobre dichos libros; aunque esto no les libró de escribir su propio inventario con los bienes que iban llegando a sus manos y con los existentes en dichos libros. Ahora bien, los libros de Sancho de Paredes, originales de la Cámara, no quedaron en la corte, ni más tarde pasaron al archivo de Simancas; quedaron en el archivo particular de Paredes y con posterioridad en el archivo familiar en Cáceres; en la actualidad pertenecen a una casa nobiliaria”.

⁶ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, p. 160.

⁷ Cf. MARTÍN BARBA, “Identificación de un libro propiedad de Isabel la Católica: el Smaragdo de la catedral de Córdoba”; —, “La fortuna del *Smaragdo* de Córdoba desde su creación hasta la almoneda de los bienes de Isabel I de Castilla”.

⁸ DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, pp. 201-236; — “Las Casas de las reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos”; — “División de espacios hombres-mujeres en la Corte de los Reyes Católicos”.

⁹ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*; — “Sociedad cortesana y entorno regio”.

¹⁰ GONZÁLEZ MARRERO, *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*; — “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica”.

¹¹ LADERO QUESADA, “La Casa Real en la Baja Edad Media”.

¹² CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”; — “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV”.

¹³ PELAZ FLORES, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*.

En la Edad Media “cámara” se entendía como el espacio doméstico donde la persona regia desarrollaba su vida privada cotidiana, donde se vestía, dormía, comía y tenía una cierta intimidad; no era una única dependencia, sino varias las que constituían la cámara, con una gradualidad espacial de intimidad o privacidad. El término “cámara” también hacía referencia a la alcoba o lugar donde se duerme (que no siempre fue el lugar más íntimo, si atendemos a lo narrado por Diego de Valera el día en que se casaron los jóvenes príncipes Isabel y Fernando¹⁴). Dentro de las diversas estancias palaciegas que formaban la cámara estaba el “retrete”, lugar de mayor privacidad, donde se guardaban los objetos más íntimos y personales, y donde la familia real podía comer u orar a Dios. Mientras que las llaves de la cámara estaban a cargo de un mozo de la cámara, de las del retrete se encargaba otro mozo, elegido de entre los más antiguos y fieles servidores.

Por el carácter itinerante de la corte castellana bajomedieval, los aposentos regios de las distintas residencias y palacios eran ornados para la habitabilidad de los reyes solo cuando se alojaban en ellos. Se utilizaban gran profusión de paños y objetos lujosos como alfombras, cojines, vajillas, doseles, tapices, vasos sagrados para las ceremonias cortesanas, etc., y cuando la corte marchaba con los monarcas a otro lugar, lo desmontaban todo para de nuevo montarlo en el destino siguiente. Esta vida les obligó a desplazarse constantemente con todas las cosas de la cámara y disponerlas convenientemente en los diferentes lugares donde se hospedaban, ya fueran castillos, palacios urbanos o nobiliarios, monasterios reales o campamentos provisionales durante la contienda contra los musulmanes: tapices, muebles, ajuar, menaje, libros, objetos sagrados, joyas, vestidos, incluso mascotas constituían la llamada “recámara”, es decir, todos los objetos personales que los reyes llevaban consigo en arcas o baúles.

En la corona de Castilla el oficio de camarero mayor fue vitalicio y hereditario, y recayó desde antiguo en los Fernández de Velasco, vinculados al título de condestables de Castilla. Comenzaron en 1370, cuando el rey Enrique II nombró camarero regio a Pedro Fernández de Velasco I (1370-1384); le sucedió, tras su muerte, Juan de Velasco (1384-1418), y sucesivamente Pedro Fernández de Velasco II (1418-1470), Pedro Fernández de Velasco III (1470-1492) y Bernardino Fernández de Velasco (1492-1512). Este último es el que desempeñó el oficio durante los últimos doce años de la vida de la reina. Recibió por ello 67.600 maravedís anuales¹⁵, y gozó además de los títulos de I duque de Frías y II conde de Haro. En el caso de la reina Isabel, además del camarero mayor, tenía su camarera mayor. Primero fue Clara de Alvarnárez, esposa de su mayordomo mayor Gonzalo Chacón, y cuando esta murió en 1497, la suplió

¹⁴ “Todo se consumió en fiestas y danças e mucha alegría; e la noche venida, el príncipe e la prinçesa consumieron el matrimonio. Y estavan a la puerta de la cámara çiertos testigos puestos delante, los quales sacaron la sábana que en tales casos se suele mostrar, demás de aver visto la cámara do se ençerraron; la qual en sacándola, tocaron todas las trompetas y atabales y menistriles altos, y la amostraron a todos los que en la sala estavan esperándola, que estava llena de gente...”. *Memorial de diversas hazañas: crónica de Enrique IV, ordenada por Mosén Diego de Valera*, p. 169.

¹⁵ SOLANA VILLAMOR, “Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos”, pp. 33-34.

su nuera Inés Manrique. Ahora bien, hemos de entender que camarero mayor era un título honorífico y que, como tal, ejercía sus funciones en momentos muy especiales, siendo el teniente de camarero quien realizaba el trabajo cotidiano.

El camarero tenía a su cargo el cuidado, organización y custodia de la cámara real con todas sus pertenencias. Ya decía Alfonso X en las *Partidas* que

deue guardar la cámara, do el rey aluergare, e su lecho, e los paños de su cuerpo, e las arca, e los escritos del rey: e maguer sepa leer, no los deue leer ni dexar a otro que los lea, e sobre todas las cosas ha menester que non sea mesturero ni descubridor de lo que viere e oyere, mas deue ser cuerdo et callado, e de buena poridad. E quando tales fuessen el repostero e el camarero, deueles rey fazer bien e merced¹⁶.

De modo que no solo debía custodiar las cosas del monarca, sus joyas y sus escritos, sino también ser prudente y celoso de su oficio, sensato, discreto y nada chismoso, cualidades todas muy necesarias para desarrollar su actividad en los ámbitos más íntimos. Si estas virtudes brillaban en él, sin duda sería recompensado en vida con diversas honras y beneficios. Por ello, Gonzalo Fernández de Oviedo, que había ejercido de mozo de la cámara del príncipe Juan en su juventud y luego mozo de cámara de las llaves, y conocía por dentro muy bien el funcionamiento de la Cámara y de sus oficiales, escribió en el *Libro de la cámara real del príncipe don Juan* que este oficio era necesario que recayera “en persona de buena sangre, generoso, e naturalmente noble e aprobado en virtudes; porque, como es dicho, es más ordinariamente visto ante el príncipe e siempre el tal es su secreto consejero”. La continua cercanía física al príncipe daba al camarero mucho prestigio y los beneficios que obtenía de su cargo hacían que se considerase “grande e de los mejores e de los más preeminentes ofiçios de la Casa Real el del camarero, así en onor como en provechos; tanto que es opinión de muchos que es el mejor ofiço de la Casa Real, porque es más continuo e conversable çerca de la persona del príncipe”¹⁷.

En manos de un nutrido número de oficiales con diversos cometidos estaba la atención a los soberanos en sus asuntos privados como comer, rezar, descansar o vestir, así como cuidar de los aposentos regios donde estas actividades se realizaban¹⁸ —mozos de la cámara, escribanos de la cámara y de las joyas, adobador de los doseles, de la música y de la tapicería, dueñas y damas de la Casa, comprador de las cosas de cámara, continos...—y al frente de este amplio grupo de servidores se encontraba el camarero.

¹⁶ *Segunda Partida*, título IX, ley XII. p. 25.

¹⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, pp. 87-88.

¹⁸ En el *Libro de asientos de los gastos de la reina doña Isabel* aparece la relación de todos los oficiales que estuvieron al servicio de la reina a partir de 1497 y que formaban su Casa. Están agrupados en tres secciones: los miembros de la capilla, los oficiales de cámara y los pajes. Véase la obra pionera DE LA TORRE Y DEL CERRO, *La casa de Isabel la Católica*.

3. Sancho de Paredes e Isabel Cuello, camareros

Los esposos Martín Cuello y Beatriz de la Peña ejercieron de tenientes de camarero mayor desde “el tiempo de la princesa”¹⁹. Martín fue comendador santiaguista de Segura y aparece en el *Libro de asientos de los gastos de la reina doña Isabel* con un salario de 12.000 maravedís, que en 1481 se le acrecentó en 30.000 y percibió anualmente hasta 1500, año en el que muy posiblemente murió. A su esposa Beatriz de la Peña, conocida como Beatriz Cuello al tomar el apellido de su marido al casarse²⁰, se le libraban 12.000 maravedís y 4.000 a cada una de las hijas que la ayudaban²¹; dijo de ella Gonzalo Fernández de Oviedo en *Batallas y Quinquagenas* que “era la camarera, así en la tapiçería e plata e cámara prinçipal, como en ese título de camarera”²². En ese mismo año de 1500, el 30 de septiembre concretamente, Beatriz Cuello hizo testamento y poco después debió morir también²³.

Isabel Cuello, hija de ambos, casó en 1484 con el contino Sancho de Paredes y ambos recibieron de parte de la reina “para su dote y casamiento” el portazgo de la ciudad de Cáceres como juro de heredad, regalo verdaderamente magnífico por los ingresos continuos que de él recibirían, aunque les costó comenzar a cobrarlo²⁴. Este joven era hijo de Alonso Golfín y Mencía de Tapia y de ellos recibió el nombre de su abuelo materno, como narra él mismo en la crónica que redactó sobre su familia, los Golfines:

Del dicho Alonso Golfín mi padre y de la dicha Mencía de Tapia mi madre, no quedó otro hijo ni hija ni lo ovieron sino yo, que me llamó mi padre Sancho de Paredes como a mi abuelo, por que le prometió de mí hazer mayorazgo de su hazienda, y pensando que no avría más hijos y así yo quedé con el dicho nombre, y por desacuerdo que ovo entre ellos, syn el mayorazgo²⁵.

Sus ascendientes paternos y maternos pertenecían a la nobleza urbana de la villa de Cáceres, los señores de Torre Arias, y, gracias a ello, accedió a la corte como contino

¹⁹ AGS,CSR,LEG,43-212, fol. 92.

²⁰ González Marrero dice que su nombre de soltera sería Beatriz Gómez; Fernández de Córdoba dice que era María Cortés. Ortí Belmonte dice que su apellido de soltera era de la Peña, que renunció por el de su marido al casarse. Cf. GONZÁLEZ MARRERO, “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica”, p. 853; FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *La Corte de Isabel*, p. 146, n. 599; ORTÍ BELMONTE, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín”, p. 260.

²¹ AGS,CSR,LEG,104, fol. 276.

²² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Batallas y quinquagenas* II, p. 205.

²³ ORTÍ BELMONTE, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín”, p. 267.

²⁴ TPGb, CA. 53/003. Este impuesto parece que no les fue fácil cobrarlo: AGS, RGS, LEG, 1448807,249; 1448807,253; 1448807,254; 148903,213.

²⁵ TPGb, CA. 61/001, fol. 5.

de la casa de la reina en 1483, con un salario de 30.000 maravedís²⁶. Los continos, en torno al centenar en la Casa Real de Isabel, procedían de las familias de regidores de las distintas ciudades del reino. Ser contino era un modo de promoción social de los miembros de las élites urbanas por el cual accedían al círculo cortesano y ejercían un servicio de confianza, “a medio camino entre las antiguas situaciones de colaborador personal del rey, criado en su Corte, y las nuevas propias de un auténtico cuerpo de funcionarios”²⁷. No fue raro que los continos ocuparan después de un tiempo cargos más elevados, como fue el caso de nuestro personaje.

El 15 de marzo de 1498 Sancho de Paredes fue asentado en el *Libro de asientos de los gastos de la reina doña Isabel* como teniente de la camarera Inés Manrique, marquesa de Moya, con una ración de 30.000 maravedís²⁸, a los que se le añadieron otros 10.000 por ayuda de costa²⁹. Su esposa Isabel Cuello también fue asentada en el *Libro* para custodiar las cosas de la cámara de la reina, con una ración de 15.000 maravedís anuales³⁰, más otros 25.000 anuales que recibiría del despensero para su manutención³¹.

Por decisión de la reina, ellos fueron nombrados para sustituir paulatinamente a los anteriores tenientes de camareros, Martín y Beatriz, como narra el mismo Sancho de Paredes en la crónica que redactó sobre su familia, los Golfines:

Y yo casé con Ysabel Cuello, fija de Martín Cuello y de Beatriz de la Peña, camareros de la reyna doña Ysabel nuestra señora, de quien asy mismo fuymos nosotros camareros en vida de los dichos nuestros padres porque su alteza lo quiso asy, porque ellos estavan ya cansados³².

Para incrementar sus ingresos, los monarcas le beneficiaron con varias mercedes, como el nombramiento de regidor de Cáceres³³, la tenencia de la fortaleza de Rojas³⁴ y de las fortalezas de Hoyales, Ventosilla y Fuentelisendo³⁵, la escribanía de rentas de Plasencia,

²⁶ TPGB, CA. 54/038. Cobró esta ración y quitación de contino hasta la muerte de la reina Isabel en 1504. Cf. AGS,EMR,CON,07,025. Tras la muerte de la reina Isabel, Juana le nombrará de nuevo contino de su casa con el mismo salario: TPGB, CA. 54/035.

²⁷ LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, p. 207. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, p. 173. Cf. GARCÍA ALCÁZAR, “Los «continós» reales de Castilla durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión”.

²⁸ TPGB, CA. 54/023. AGS,CSR,LEG.43-212, fol. 103r. 1498, marzo, 15. Véase el Documento 3 del Apéndice Documental. Para abundar en más datos biográficos cf. Cf. ORTÍ BELMONTE, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín”, MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, “Arte y poder de las familias hidalgas cacereñas en tiempos de Fernando el Católico. El Palacio de los Golfines de Abajo”, — “Símbolos e imágenes de la fachada de la casa del camarero Sancho de Paredes en Cáceres”.

²⁹ TPGB, CA. 54/044. AGS,CSR,LEG.43-212, fol. 103v. 1498, marzo, 15.

³⁰ TPGB, CA. 54/022. AGS,CSR,LEG.43-212, fol. 104r. 1498, marzo, 05. Documento 1.

³¹ TPGB, CA. 54/043. 1498, marzo, 12. Documento 2.

³² TPGB, CA. 61/001, fol. 5.

³³ AGS, RGS, LEG, 148907,45. 1489, julio, 31. Jaén.

³⁴ TPGB, CA. 54/008; CA. 54/058. 1504, noviembre, 06. Medina del Campo. Con 30.000 mrs. de salario.

³⁵ TPGB, CA. 54/064. 1504, junio, 23. Mejorada.

Coria, Trujillo y Cáceres³⁶, la licencia para fundar mayorazgo con su mujer³⁷... Además de nombrar pajes y damas a su numerosa prole, nada menos que dieciséis hijos³⁸.

Sancho de Paredes gozó de la más íntima confianza de la reina Isabel, hasta el punto de que fue “llamado et rogado” como uno de los siete testigos para el otorgamiento de su testamento el 12 de octubre de 1504 que refrendó con estas palabras:

Yo Sancho de Paredes, camarero de la reyna nuestra señora, fuy presente por testygo al otorgamyento que su altesa hyso de este testamento y se lo vy fyrmar de su nombre y lo vy sellar con su sello y porque es verdad lo firmé de my nombre y lo sellé con my sello. Sancho de Paredes³⁹.

Este matrimonio ocupó el puesto de camareros de la reina hasta la muerte de Isabel I. Sancho fue nombrado inmediatamente después contino de la reina Juana⁴⁰ y, con su mujer⁴¹, camareros del infante Fernando⁴²; asimismo, dos de sus hijos fueron elegidos continos de la casa del infante. Sancho de Paredes ocupó el oficio de camarero del infante hasta 1517, que partió por deseo de su hermano Carlos V fuera de los territorios peninsulares; en retribución por los servicios prestados a la reina Isabel y al infante Fernando como camarero, se le concedió una merced de 60.000 maravedís anuales y vitalicios⁴³.

4. Los escribanos de la cámara y los libros de la cámara

El camarero era el máximo responsable de todo lo que había en la cámara y sus movimientos. Para llevar buen cuidado de la ingente cantidad de objetos que componían la cámara, era imprescindible la labor de los “escribanos de la cámara” o “de las cámaras”, que tenían por cometido tomar cuenta y llevar el control de todo lo que entraba y salía por medio de los libros de la cámara⁴⁴. “Este era oficio muy nesçesario en la

³⁶ AGS, CCA, CED, 9,182,2. 1504, julio, 31. Medina del Campo.

³⁷ AGS, CCA, CED, 5,232,2. 1501, septiembre, 03. Granada.

³⁸ En la historia que hace Sancho de Paredes de su linaje, menciona el nombre de sus dieciséis hijos habidos en el matrimonio con Isabel Cuello: TPGB, CA. 61/001, fol. 5. Se conservan también los albalás de merced de paje o dama a los distintos hijos: TPGB, CA. 54/24-32.

³⁹ AGS, PTR, LEG, 30-2, cubiertas. Los testigos, aparte de Sancho de Paredes, fueron Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Córdoba; Fadrique de Portugal, obispo de Calahorra; Valeriano Ordóñez de Villquirán, obispo de Ciudad Rodrigo; el doctor Martín Fernández de Angulo, arcediano de Talavera y del Consejo Real; el Doctor Pedro de Oropesa, del Consejo; y el Licenciado Luis Zapata, del Consejo también.

⁴⁰ TPGB, CA. 54/035. 1505, abril, 22. Toro.

⁴¹ TPGB, CA. 54/033. 1505, abril, 09. Toro.

⁴² TPGB, CA. 54/034. 1505, abril, 09. Toro.

⁴³ AGS, EMR, MER, 176, 18. 1518, abril, 25.

⁴⁴ Cañas Gálvez ha estudiado magistralmente la cámara de los reyes de Castilla en la Baja Edad Media y afirma que desde el siglo XIV contó con una estructura administrativa definida y estable. Cf. CAÑAS

Casa real, para lo que conviene a la buena cuenta del camarero⁴⁵. Era trabajo muy bien considerado, podemos decir que el más importante después del camarero a tenor de sus remuneraciones:

Es el ofiçio y ofiçial segundo en la cámara, porque de todo lo que entra en ella e sale della ha de tener razón e cuenta, e cómo se trae o se lleva, e lo ha de firmar en el libro manual —alias borrador— que tiene a su cargo el moço de cámara de las llaves della, así del resçibo como de la daçta; así que ofiçio es este de mucha confiança e crédito; e hállase en las compras de lo que a la cámara viene, de paños, olandas, sedas, brocados e otras cosas muchas de qualquier género que sean. E conviene que sea escrivano de los reinos, porque algunas vezes es menester que dé fe de algunas cosas e signe algunos auctos e escripturas; e es muy útil ofiçial, e ha de tener buen salario e raçiones, así de quitaçión, como en la despensa, e çera para su ordinario gasto e serviçio de su casa. [...] Creer se deve que el salario sería bastante para se sostener su persona e casa; porque el ofiçio en sí requiere que esté en persona de auctoridad e de buenas habilidades e diligençia, e que tenga buena pluma e sea suficienete arismético o contador, e cursado en las cosas de la cámara, e que no se descuide con su ofiçial, e que vea a menudo sus libros; y aconsejarle hía yo que toviese uno e aun dos conformes al borrador e al mayor que ya tengo ya dicho, pero que ese libro mayor no le escusase de hazer otro de pliegos horadados en que cada género de cosas estoviese separado. Serviría aquesto que quando Vuestra alteza quisiese ver particularmente un género de cosa alguna de su cámara, sin le llevar el libro mayor pudiese satisfazer con llevar el pliego horadado en que aquella cosa estoviese, e no otra alguna⁴⁶.

Estos libros eran para el camarero su principal instrumento de trabajo porque contenían el inventario de todo el patrimonio real de la cámara y con ellos controlaba todo lo que estaba a su cargo. Por ello tenía que cuidar que los escribanos de la cámara pusieran todo el empeño y cuidado en su elaboración. Tan importantes y necesarios eran los libros, que se conservaban bajo llave, custodiados por el mozo de cámara que “tiene las llaves della”. Tener los libros en buen estado y actualizados era muestra de que el camarero estaba ejerciendo bien su oficio⁴⁷.

GÁLVEZ, “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV”, p. 92; —, *Burocracia y Cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, pp. 151-153.

⁴⁵ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 115.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan* p. 98: “[los libros son] la llave principal de su cuenta, e en lo que él hace tener mucha vigilançia e atençión, porque en esto

En 1498 figuraban hasta seis escribanos de la cámara de la reina Isabel I de Castilla: Diego Ramírez, Diego Cano, Diego de Medina, Diego de Salinas, Juan de Cabrera y Francisco de Hermosilla con quitaciones variables entre 30.000 maravedís el primero y 5000 maravedís el último, lo que nos hace suponer que el primero y que más cobraba era el director y responsable de esta tarea⁴⁸. A partir de la segunda mitad de 1502 parece que tomó la dirección Suero de Cangas⁴⁹, quizá por defunción de Diego Ramírez⁵⁰.

5. Los libros de Sancho de Paredes en el palacio de los Golfines de Abajo

Al dejar la Corte Sancho de Paredes se trajo una serie de libros que habían sido como su instrumento de trabajo. Aprecio les tributaba el camarero, hasta el punto de mandarlos encuadernar casi todos como si fueran ejemplares valiosos. Son los diez libros de cuentas o inventario de la cámara con su manual, un libro de mandatos de la reina, otro libro de la testamentaría de la reina y el libro de finiquitos.

5.1. Libros de cuentas de la cámara o inventario

Ortí Belmonte afirmó en su artículo que “en 1498 fue nombrado teniente de camarero Sancho Paredes Golfín y en 2 de abril del mismo año ya está terminado el inventario de lo que existía en la cámara de la Reina, dando lugar al primer Libro de cámara”⁵¹. Esto no es del todo exacto, como ahora veremos.

Los libros de cuentas o inventario enumeran los objetos que estaban en la cámara de la reina. Están diversificados por materias y numerados, numeración que debieron llevar en la tapa anterior, pero que ya no la podemos apreciar porque fueron reencuadernados con cuero marrón. En su origen todos llevaron encuadernación en cartera, de pergamino y con refuerzos de cuero, la que habitualmente se utilizaba en este tiempo para la documentación administrativa y que aún portan el *Libro Manual* y los libros de *Finiquitos de dineros*, de *Mandatos* y de *Testamentaría*⁵². En alguno de los libros de inventario lo podemos observar todavía, pues la actual encuadernación mudéjar de cuero está sobrepuesta y pegada sobre la anterior de pergamino⁵³. Muy probablemente, Sancho de Paredes, mandó encuadernar en piel estos libros, dándoles una mayor dignidad una vez abandonada la corte.

consiste hazerse mejor el servicio de Su Alteça, e la limpieça e verdad que deve aver en su cuenta e en tal prinçipal e preeminente ofiçio, e tan junto a la persona real e a su cámara”.

⁴⁸ GONZÁLEZ MARRERO, *La casa de Isabel la Católica*, p. 46.

⁴⁹ AGS,CCA,CED,6,77, 205, 206, 225. AGS,CSR,LEG.103,163.

⁵⁰ En el *Libro de asientos de los gastos de la reina doña Isabel* se le deja de librar su correspondiente ración y quitación a partir de 1503: AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 115.

⁵¹ ORTÍ BELMONTE, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín”, p. 264.

⁵² CARPALLO BAUTISTA, “La encuadernación del libro en la Edad Media”, p. 240.

⁵³ Así lo encontramos en el *Libro Segundo*.

Cada uno de los distintos objetos de la cámara de la reina, ya sean joyas, vestidos, mobiliario, libros, etc., viene descrito de una forma sucinta para poder ser reconocido en caso de tener que ser buscado, con informaciones adicionales como fecha y el lugar de la recepción de dicho objeto, persona que lo entregó y modo de adquisición, bien compra, bien regalo, bien entrega. Correspondía a los escribanos de la cámara tomar nota de todos estos datos⁵⁴.

El método de contabilidad de estos objetos en la cámara es el de “cargo y data”, el más usual para rendir cuentas. Consistía en poner en “cargo” el bien recibido al gestor o administrador (en este caso el camarero), siendo el descargo o “data” la demostración de haber devuelto o pagado ese bien. Cuando lo entregado era menor que lo recibido se producía el “alcançe”, que quedaba en contra del gestor al que se le tomaba cuenta, contrayendo la obligación de hacer depósito del bien o del importe de la diferencia. Saldado el alcance, el interesado recibía su correspondiente carta de finiquito o fenecimiento de cuentas de parte de la Contaduría Mayor de Cuentas.

En el caso particular de los bienes de la cámara, el “cargo” se hacía cuando, al recibir el camarero el bien en cuestión de manos de la reina o de cualquier otro en su nombre, el escribano de la cámara escribía en el libro los descriptores mencionados del objeto y daba fe con su firma de la entrega; la “data” o descargo del objeto, siempre por mandato de la reina a través de una cédula real⁵⁵, quedaba recogida bajo el cargo. En los libros vemos las firmas de Diego Ramírez en los cargos desde el comienzo de los mismos, en abril de 1498, hasta la primera mitad de 1502, momento a partir del cual firma los cargos Suero de Cangas, su sucesor en el oficio⁵⁶.

Hay cargos desde la primavera de 1498 hasta la muerte de la soberana el 26 de noviembre de 1504, fecha en la que podemos decir que se concluyeron los libros de inventario, pues a lo largo de todos estos años se estuvieron cargando objetos a Sancho de Paredes. Todos los libros llevan en uno de los folios iniciales el índice con la enumeración de las distintas partidas de objetos que conforman dicho libro y en el verso de ese mismo folio o en el siguiente la validación de la Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas rubricada por tres oficiales, Beltrán del Salto y Alonso Ruiz, lugartenientes de los dos

⁵⁴ Fernández de Oviedo explicó como se hacía el registro de las telas y brocados en la cámara del príncipe Juan: “De los brocados, e sedas, e olandas e todo lo que va a la cámara, delante del camarero se hazen los presçios, e el escrivano della haze cargo al camarero en el libro de la cámara, que está en poder del camarero o del que en su nombre tiene las llaves e lo resçibe; e otra tal partida como firma el escrivano de la cámara, firma el que lo resçibe en el libro del escrivano de la cámara, e así como la pieça de brocado, o seda, o paño o olanda —o lo que es— entra en la cámara, el de las llaves le pone cosido un papel en la cabeça o pie de la pieça que dize así: Esta pieça de tal seda —o lo que ella es— entró en esta cámara de Su Alteza tal día, e mes e año. Compróse de tal mercader, a tal preçio, como paresçe en el libro manual de la cámara en tal hoja. Tiene tantas varas.” FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 98.

⁵⁵ Más de doscientas cédulas reales originales de este estilo dirigidas a Sancho de Paredes entre los años 1498 y 1504, las encontramos en los legajos AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 246, 288, 289 y 290.

⁵⁶ Cf. nota 48.

contadores mayores de cuentas, y Andrés Martínez escribano de la Audiencia. En todos se utiliza la misma fórmula:

Todo lo contenido en este libro que está señalado por pasado en cuenta de las señales de Beltrán del Salto, o de Alonso Ruyz o de Andrés Martínez se pasó en cuenta al camarero Sancho de Paredes e a Ysabel Cuello su muger por nóminas e cédulas de la reyna nuestra señora e todo ello fue puesto en el fin e quito que se dio a los dichos Sancho de Paredes e su muger.

Beltrán del Salto, Alonso Ruyz, Andrés Martínez [*rúbricas*].

Con estas palabras, los mencionados oficiales testimoniaron que, tras la muerte de la reina, habían verificado en los libros que todas las cosas cargadas a Sancho de Paredes e Isabel Cuello tenían su descargo correspondiente, con el fin de poder obtener el finiquito los camareros.

5.1.0. *Libro Manual*⁵⁷.



Lleva encuadernación mudéjar de cartera, de pergamino flexible, con refuerzos de cuero en tira, con solapa que sale de la tapa posterior y se coloca sobre la frontal para cerrar, con un cierre de botón y ojal de piel blanca. Tiene unas dimensiones de 160 x 210 mm. y 44 folios.

Este libro se trata de un epítome de los once libros de inventario. Con estas palabras de la cubierta anterior, a modo de título, se describe el contenido de este instrumento: “Libro Manual el qual dize lo que hay en los dichos libros”, o con estas otras del encabezamiento del primer folio se especifica un poco más: “Los libros que ay en la cámara de la rreyna nuestra señora de los quales en este libro se pone la memoria como se han de granjear e an de ser conoçidos, que es en la manera siguiente”. En definitiva, no es más que un compendio de los índices de los once libros de cuentas de la cámara o inventario que existieron.

En una segunda parte del *Libro Manual* encontramos una tabla de equivalencias para tasar en maravedís las joyas de oro, según su quilataje y peso (marco, onza, ochava, tomín, grano). El escribano introduce estas tablas con las siguientes palabras: “Regla para saber cuánto vale qualquier marco de oro, de qualquier ley que sea, a dinero, desde veynte e quatro quilates hasta doze” (7 folios). A continuación viene una regla mucho más complicada para tasar la plata según su ley (5 folios) y por último una “Regla para

⁵⁷ TPGb, CA. 68/001.

hundir oro de muchas leyes” (1 folio)⁵⁸. Con estas tablas el escribano de la cámara y el camarero podían comprobar si las tasaciones de los objetos de material noble estaban bien tasados, e incluso tasarlos ellos mismos.

5.1.1. *Libro Primero*: oro y plata en pasta, piedras, perlas y aljófar⁵⁹

Solo se conservan 23 folios de este *Libro Primero*, cosidos en un cuaderno facticio, que encontramos al abrir el *Libro Séptimo*. En el primer folio está el índice del libro, el mismo que encontramos en el *Libro Manual*, que describe el contenido del libro así:

En el libro primero es en el que se asientan todas las cosas de oro e plata en pasta que son para hundir, e piedras, e perlas, e aljófar por engastar, las quales dichas cosas están puestas en este dicho libro en cinco partidos en esta manera:

El primero es de oro, a cartas una	I
El segundo que es de plata, a cartas çiento e onse	CXI
El tercero es de perlas, a carta dozientas e siete	CCVII
El quarto ques de aljófar, a cartas trezientas e çinquenta e una	CCCLI
El quinto es de piedras, a cartas quatroçientas e diez e seys	CCCCXVI

Si este libro tenía cinco partidos, y cada partido extendía su contenido a lo largo de cien folios aproximadamente, comenzando el último partido en el folio número ccccxvi, podemos suponer que este volumen tendría, al menos, quinientos folios, por tanto, era un ejemplar voluminoso. En la actualidad el cuaderno facticio contiene los únicos veintitrés folios conservados del *Libro Primero*: 1-12.208.216-223.351-352.

En el segundo folio hallamos la validación del contenido de todos los libros hecha por el escribano de cámara, Diego Ramírez. Es interesante porque da una serie de datos de la génesis de estos libros, el modo de gestión administrativa de las cosas de la reina, los primeros escribanos de la cámara que iniciaron el trabajo, y el lugar y tiempo en que se incorporó él, por mandato de la reina, para revisar todo lo realizado por los anteriores:

Yo Diego Ramírez, escribano de cámara de la Reyna nuestra señora doy fe en como todas las cosas que en este libro que es el primero de los libros de la cámara de su alteza que en él están cargadas e descargadas a Sancho de Paredes e a Ysabel Cuello, su muger, camareros de su alteza, que van todas fyrmadas de mi nombre; en como yo por mandado de su alteza les fise cargo de todas ellas e gelas descargué asimismo por sus nóminas y

⁵⁸ 1 marco de plata = 8 onzas; 1 onza = 8 ochavas; 1 ochava = 6 tomines; 1 tomín = 12 granos. De otra manera, 1 marco de plata = 8 onzas, 64 ochavas, 384 tomines, 4608 granos.

⁵⁹ TPGb, CA. 68/002.

çédulas firmadas del real nombre de su alteza e refrendadas de sus secretarios e con conosçimientos de las personas a quien se mandavan dar las que de todo punto salen de la dicha cámara e las otras con mandamiento de su alteza vocal, segund e de la forma e manera que en este libro van asentadas, de las cuales algunas de ellas le estaban cargadas, antes que yo viniese a servir en este ofiçio de escrivano de la cámara, por Diego de Medina, e Françisco de Hermosilla e Diego de Salinas, escrivanos de cámara de su alteza, las quales los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello su muger ovieron reçevido de Beatriz Cuello camarera de su alteza e de otras personas así en la villa de Alcalá de Henares como en las çibdades de Toledo, e Çaragoça, como en las villas de Madrid, e Ocaña, las quales yo corregí e conçerté con los libros donde los susodichos escrivanos las tenían cargadas a los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello su muger, las quales dichas cosas por mandado de su alteza yo las torné a ver todas [e] cada una por si, e las que heran de pesar las pesé, e las que heran de medir las medí, segund y en la manera que aquí en este dicho libro van asentadas y asimismo todas las otras cosas que después que yo vine a servir a su alteza en el dicho ofiçio que fue en la çibdad de Çaragoça a primero día del mes de setiembre de mill e quatroçientos e noventa e ocho años e les fise cargo a los susodichos e asimismo gelas descargué segund e de la forma e manera que en este dicho libro van asentadas e declaradas en todos los partidos que en él están firmados de mi nombre, lo qual todo yo fize por mandado de la Reyna nuestra señora e seyendo presente a todo ello así quando se les faze cargo de las cosas que se an de cargar, como a las que han de dar e dan por nóminas e çédulas e mandamientos de su alteza como a las otras que se cortan e hunden o mudan de una cosa en otra sin salir de la dicha cámara, como dicho es. E por que todo lo susodicho pasa en rrealidad de verdad como dicho es este dicho libro e los otros de la cámara, se an así granjeado e granjean en la forma susodicha, asenté esta fe firmada de mi nombre en comienço deste dicho libro.

Afirma aquí Diego Ramírez que los cargos a Sancho de Paredes e Isabel Cuello de las cosas de la cámara de la reina comenzaron a hacerse en Alcalá de Henares, siendo Diego de Medina⁶⁰, Francisco Hermosilla⁶¹ y Diego de Salinas⁶² los que tomaban nota en los libros. El primero de los escribanos estaba asentado en el *Libro de asientos*

⁶⁰ AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 92v. Diego de Medina fue asentado como *escribano de las joyas* el 15 de febrero de 1475 con una ración de 11.200 mrs. anuales, que se vieron incrementados a partir de 1482 a 21.200 mrs. Fueron librados hasta 1500.

⁶¹ AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 93. Francisco de Hermosilla fue asentado como escribano de la cámara el 27 de agosto de 1493 con 16.000 mrs. de ración, librados hasta 1500.

⁶² AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 100. Diego Salinas fue asentado como escribano de la cámara el 08 de julio de 1486 con una ración de 10.000 mrs. que se le acrecentaron en 20.000 a partir de 1501.

de los gastos de la reina doña Isabel desde 1475 con el cargo de “escribano de las joyas” y era el que tenía la “ración y quitación” más alta, 21.200 maravedís. Los otros dos ejercían como escribanos de las cámaras desde 1486 y 1493 respectivamente, cobrando más Heramosilla que Salinas. Diego Ramírez comenzó a trabajar por mandato de la reina Isabel como fedatario de la gestión de sus bienes el 1 de septiembre de 1498 en Zaragoza, aunque no se le asentó como escribano de la cámara hasta el 20 de noviembre de ese mismo año en Ocaña⁶³. La reina católica le encomendó la misión fundamental de dirigir la elaboración de los libros de la cámara y aportar un criterio sistemático a la gestión.

5.1.2. *Libro segundo*: joyas de oro y plata⁶⁴

Encuadernado con tapas de madera forradas con piel y dos abrazaderas de correa para mantener cerrado el libro. Sus dimensiones son 360x250 mm. Tiene 472 folios.

El *Libro Segundo* es de joyas con once partidos: 1º- “joyeles, coronas, rosas e ramos”. 2º- “collares, cadenas e gragantillas”. 3º- “çintas e texillos de oro e plata e guarniciones de çintas”. 4º- “manillas, axorcas, braçaletes e sortijas”. 5º- “cuentas e pomas e cruces e ymagines e anusdeys e tiras de cabeça e tocadillos e arracadas e gorgueras e cuernos de olicornio”. 6º- “saleros e copas e vasos e almarraxas e calderetas e barrilicos e libros e esmaltes e candadicos e çaços”. 7º- “cofres e caxicas e ventalles”. 8º- “capilla rrica e candelericos e rrelojes”. 9º- “rropas de vestir con chapería”. 10º- “piedras e perlas engastadas por si”. 11º- “engastes de joyeles e de otras qualesquier cosas e sortijas e chaperías e qualesquier cosas menudas de oro que no están en ningún partido de los sobredichos”.

En todos los libros de cuentas o inventario, encontramos entre partido y partido muchos folios en blanco, hasta el punto de que es casi la misma cantidad de folios escritos que sin escritura, es decir, que la confección inicial del libro se hizo previendo los futuros cargos.

En este libro cada cargo lleva, aparte de la persona que entrega la joya, la fecha, el lugar y la descripción de esta, su peso, quilataje y tasación en maravedís.



⁶³ AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 115: “Diego Ramírez asentó con la reyna nuestra señora en Ocaña a 20 de noviembre de XLVIII años. Tiene de su alteza de ración e quitación en cada un año por escribano de las cámaras treynta mill mrs. que an de ser librados de primo de setiembre del dicho año en adelante según se contiene en un alvalá firmado de su alteza fecho el dicho día”.

⁶⁴ TPGb, CA. 68/003.

5.1.3. *Libro tercero*: plata labrada⁶⁵

Encuadernado en piel sobre papelón, en forma de cartera, con lacerías estampadas en frío muy similares a las del *Libro Segundo*. Ha perdido la solapa que se coloca sobre la tapa anterior. Sus medidas son 340x240 mm. y tiene 258 folios.

Este libro solo tiene tres partidos, 1º- “plata de capilla”; 2º- “plata de majar” y 3º- “cosas menudas de plata”.

En este libro también cada pieza lleva, por lo general, su quilataje y tasación en maravedís⁶⁶.



5.1.4. *Libro cuarto*: tejidos bordados y brocados, terciopelos y sedas⁶⁷

Encuadernación de cartera en cuero, cierre de cinturón y hebilla. Sus dimensiones son de 310x240 mm. y 630 folios.

Este libro tiene diecisiete partidos: 1º- “chapados e cosas bordadas” (*sic*), 2º- “tiras de oro tirado e plata tirada”, 3º- “tela de oro tirado”, 4º- “brocado de oro tirado”, 5º- “brocados de pelo”, 6º- “brocado damasco”, 7º- “brocados rasos”, 8º- “villudo villotado”, 9º- “villudo villutado o carmesí”, 10º- “terciopelo carmesí”, 11º- “azeytuníes carmesís e de colores”, 12º- “terçio-pelo negro”, 13º- “terciopelo de colores”, 14º- “çetines carmesíes”, 15º- “çetines de colores”, 16º- “damascos” y 17º- “sedas de tripol”.



⁶⁵ TPGB, CA. 68/004.

⁶⁶ En el Archivo General de Simancas, con signatura CMC,1EP,LEG.93, encontramos un libro de inventario, con unas dimensiones de 340-250 mm. y 117 fols. En la tapa anterior está escrito “Libro del cargo de Sancho de Paredes e Ysabel Cuellar (*sic*) su muger, camareros de la rreyna cathólica”. Tiene encuadernación mudéjar de cartera, de pergamino amarillento, con una solapa sobre el corte frontal, que sale de la tapa posterior y se coloca sobre la frontal, con refuerzos de cuero en tira, con restos de cierres de botón y ojal de cuero blanco. En el primer folio aparece a modo de título “Cargo contra Sancho de Paredes e Ysabel Cuello su muger, camareros de la Reyna nuestra señora”, con los mismos partidos que el *Libro Segundo* y el *Libro Tercero* del archivo de los Golfines de Abajo que acabamos de ver. El formato es muy similar, en forma de cargo y data, pero, a diferencia de los libros anteriores, los cargos vienen firmados por Sancho de Paredes y las datas, por lo general, por Diego Ramírez.

⁶⁷ TPGB, CA. 68/005.

5.1.5. *Libro quinto: telas y paños*⁶⁸



Encuadernación de cartera en cuero, con dos refuerzos de cuero en tira y con cierre de hebilla, esta perdida. 300x240 mm. y 407 folios.

Este libro tiene trece partidos: 1º- “chamelotes de seda”, 2º- “chamelotes de lana”, 3º- pannos de grana”, 4º- “paños de colores”, 5º- “paños negros”, 6º- “terçeneles e tafetanes”, 7º- “fustedas”, 8º- “estameñas negras”, 9º- “çenefas de qualquier manera”, 10º- “guarniciones de frontales e doseles”, 11º- “texillos en pieça e sin guarniciones”, 12º- “paños gruesos, fajas e sayales”, 13º- “peñas en pieça nuevas”.

5.1.6. *Libro sexto: tocados, manteles, lienços, cintas*⁶⁹

Encuadernación de cartera en cuero con cierre de hebilla y dos refuerzos en el lomo de cuero en tira. 300x240 mm. y 355 folios.

En este libro los cargos contienen en las descripciones de cada tejido las varas de largo y de ancho, medida que se anotan igualmente en el margen de cada uno.

Según vemos en el índice de primer folio, este libro tuvo trece partidos, pero en la actualidad el último se ha perdido. Son los siguientes: 1º- “de tocas e seda rrasa en pieça”, 2º- “manteles e towallas”, 3º- “olandas”, 4º “lienços blancos e navales”, 5º- “angeos e bitres”, 6º- “lienços tennidos e bocaranes”, 7º- “flocaduras de oro e seda e hilo”, 8º- “randas de oro e seda e hilo e rredes de hilo e oro e plata”, 9º- “çintas e rrandas de seda”, 10º- “oro hilado fino”, 11º- “seda en hilo torçido e floxa”, 12º- “plata hilada”, 13º- “de todo hilo”.



⁶⁸ TPGb, CA. 68/006.

⁶⁹ TPGb, CA. 68/007.

5.1.7. *Libro seteno*: ropa de vestir, ropa blanca, atavíos de andas, sombreros y calzado⁷⁰

Encuadernación de cartera en cuero con cierre de hebilla. 350x270 mm. y 459 folios.

Este libro según el índice y el *Libro Manual* tuvo cinco partidos, ahora solo se conservan cuatro, pues el último se ha perdido. Son los que siguen: 1º- “de cualesquier rropas de vestir”, 2º- “de rropa blanca”, 3º- “de guarniciones e atavíos de andas”, 4º- “sombrreros e capirotos e bonetes e tocas e almayzales”; el 5º nos muestra el índice que era “de cueros e borzequíes e otras cosas de calçado e alcorques e chapines”.



5.1.8. *Libro otavo*: ornamentos textiles, doseles, tapices, alfombras y cosas de camas⁷¹

Encuadernación de cartera, en cuero marrón con cierre de hebilla y dos refuerzos de cuero en tira. 360x260 mm. Cuenta con 318 folios.

Estas son las partidas del libro octavo: 1º- “ornamentos”, 2º- “doseles e sitiales e cortinas e almohadas”, 3º “pannos de devoçión”, 4º- “pannos de rras”, 5º- “alhombbras e rreposteros”, y 6º- “cosas de camas”.

5.1.9. *Libro noveno*: corales, perfumes, trozos de brocados, almohadas, armas, libros cajas, arcas y cofres, instrumentos de música y pieles⁷²

Encuadernación de cartera, en cuero marrón, con una solapa sobre el corte frontal, que sale de la tapa posterior y se coloca sobre la frontal, con refuerzos de cuero en tira. Tuvo cierre de hebilla, perdida en la actualidad. 350x250 mm. y 272 folios.

Son siete los partidos que encontramos en este libro, a saber: 1º- “menjui e anime e anbar fino e cuentas e corales e perfumes e alizcle e algalia e otras cosas de



⁷⁰ TPGb, CA. 68/008.

⁷¹ TPGb, CA. 68/009.

⁷² TPGb, CA. 68/010.

lores”, 2º- “tiras e pedaços de brocados e terçiopelos e rrasos e damascos e pannos e otras cosas”, 3º- “guadameçies e almohadas de guadameçies”, 4º- “cosas de armas”, 5º- “libros”, 6º- “pargaminos e lienços de pinturas e devoçión e cofres e arquillas e caxas e tableros de axedrez e escudillas e cucharas de palo e arcas e pendones e guiones e jarras e copas de vidro relojes e marcos e rretablos e bolsas de seda e cueros e tahelies e papeles con rreliquias e peynes e escrivanías e rropetas de momos e cascaveles e portacartas e atabales e claviorganos e claveçinbalos e monacordios e anafiles e bozinas de vidro e carnieles e çintos de seda e cuero e mesas e vancos e cruces de latón e campanillas e vinajeras e portapazes e hilo e agujas e alfileres e hierros para ostias e esteras e otras menudençias”, 7º- “enforros de conejos e peñas de armiños e martas e cabritas, los quales son fechos en ropas o pedaços para rropas por que en el libro quinto se pone en los que vienen en pieças”.

5.1.10. *Libro Dezeno*: dineros de la cámara⁷³

Aunque en el *Libro Manual* se habla de un “Libro Dezeno, el qual es de dineros de la cámara que se an rreçebido e el gasto dellos como se an dado por nóminas e çédulas de la rreyna nuestra señora”⁷⁴, sin embargo, Ortí Belmonte solo mencionó hasta el *Libro Noveno* al estudiar estos libros de la cámara. El historiador expresaba en su artículo que “falta el Libro séptimo, pero hay otro Libro con el nombre de finiquitos de cuentas aprobados por los Reyes con partidas muy curiosas, como las obras hechas en la Alhambra”⁷⁵. En ningún momento menciona que este fuera el *Libro Dezeno*, muy probablemente porque tampoco supiera que existió un libro décimo, al no haber tenido ante sus ojos el *Libro Manual*, que tampoco nombra en ningún momento.



Pensamos que ese libro de “finiquitos de cuentas aprobados por los Reyes con partidas muy curiosas”, que porta una encuadernación de cartera en pergamino, con dos refuerzos de cuero oscuro en tira y cierre de botón y ojal, con unas dimensiones de 300 x 230 mm. y 86 folios, no es otro que el *Libro Dezeno* de la cámara de la reina Isabel. En primer lugar, porque así como el *Libro Primero* comenzaba con la validación de Diego Ramírez de todos los cargos y descargos de las cosas de la cámara contenidos en los libros, en este los cargos y descargos de los maravedís son validados por el mismo escribano de la cámara, por orden de la reina, el 7 de agosto de 1499:

⁷³ TPGB, CA. 68/012-C.

⁷⁴ TPGB, CA. 68/001, s.f.

⁷⁵ ORTÍ BELMONTE, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho de Paredes Golfín”, p. 265.

Yo, Diego Ramírez, escrivano de la cámara de la reyna nuestra señora, doy e fago fee en como Sancho de Paredes camarero de su alteza ha rresçibido por mandado de su alteza todos los maravedís de los cargos que en este libro están cargados que van firmados de mi nombre e así mismo doy fee en como el dicho Sancho de Paredes ha gastado todos los maravedís que en este libro están puestos por gasto, los quales ha gastado por nóminas e cédulas de su alteza, las quales yo vi firmadas del real nombre de su alteza e rrefrendadas de sus secretarios e los conosçimientos de las personas a quienes dieron los dicho maravedís entiendese los capítulos e planas que paresçieren firmados de mi nombre en fee de lo qual firmé aquí mi nombre que es fecha en la çibdad de Granada, a syete días del mes de agosto de mill e quatroçientos e noventa e nueve años, en el qual dicho día su alteza me mandó que yo viesse todos los cargos cédulas e nóminas que su alteza dellos aya dado, e así vistos e conçertados los firmase de mi nonbre e dende en adelante los que más resçibiese e gastase los quales dichos cargos van firmados de la manera que dicha es a los gastos en fin de cada plana e en fin de cada gasto de los dichos cargos.

Este libro contiene las cuentas de ingresos y gastos en numerario revisadas y aprobadas por la Contaduría Mayor de Cuentas. Se trata de finiquitos que este organismo competente de la Corona fue dando a Sancho de Paredes a medida que la reina ordenaba a esta institución que le revisaran las cuentas de un período concreto. Cuatro son los finiquitos:

- Uno de los maravedís gestionados entre el 15 de marzo de 1499 y el 02 de noviembre de 1500 (2.395.533,5 maravedís). Tiene diez folios y comienza la foliación con el número i. Firmado el 05 de febrero de 1501 en Granada.
- Otro comprende el período comprendido entre el 25 de noviembre de 1500 y el 30 de junio de 1502 (2.044.954 maravedís), tiene once folios y se inicia la foliación con el número xv. Data del 19 de octubre de 1502 en Madrid.
- Este es del dinero movido entre el 08 de noviembre de 1502 y el 04 de diciembre de 1503 (4.824.945 maravedís); tiene tan solo tres folios y la foliación comienza con el número xxx. Está firmado el 14 de mayo de 1504 en Medina del Campo.
- Este último resulta especialmente interesante porque viene intitulado por el rey Fernando, y los recién estrenados monarcas Felipe y Juana. No está indicado el período (176.485 maravedís). Tiene únicamente dos folios, sin foliar. Firmado el 20 de diciembre de 1505 en Salamanca⁷⁶.

⁷⁶ Documento 5. Esta fórmula en la que los documentos reales van intitulados por los tres soberanos se utilizó después de la *Concordia de Salamanca* (25 de noviembre de 1505) hasta la *Concordia de Villafáfila* (27 de junio de 1506).

La estructura de todos estos finiquitos es prácticamente igual que la de una real provisión: intitulación, dirección, notificación, exposición, disposición, fecha y validación. En la intitulación los nombres de los reyes vienen precedidos con el tratamiento de “don” y “doña”, con la fórmula de derecho divino –“por la gracia de Dios”–, su cargo –“rey e reyna”– y la enumeración de sus dominios. A continuación, la dirección la expresan con la misma fórmula: “Por quanto vos, Sancho de Paredes, camarero de mí la reyna, recibistes por mi mandado çiertas contías de maravedís”. En la notificación, se expone que Sancho de Paredes ha recibido como camarero una cantidad de dinero para usarla en lo que la reina indicare en un período concreto; y que a su vez la reina ha pedido que rindiera cuentas a la Contaduría Mayor de Cuentas de ese período; él ha declarado, tras hacer el juramento, lo que ha recibido y gastado mostrando los libros de cuentas, junto con las cédulas y mandatos de la reina que ordenaban gastar los distintos importes, que enumera a continuación en forma de cargo y data, que se puede prolongar por varios folios. Después se hace el balance y se señala el alcance, siempre con la fórmula: “Así que montan todos los maravedís que vos, el dicho Sancho de Paredes, mi camarero, aveys dado e pagado por mandado de mí, la reyna, en la manera que dicho es [cantidad con la suma de lo gastado], de los cuales descontados los dichos [cantidad con la suma de lo entregado] maravedís que montó el dicho vuestro cargo, paresçe que aveys pagado de más [alcance o diferencia]”.

A continuación viene la exposición, en la cual, a instancia del interesado, se solicita el finiquito, siempre con la fórmula: “E agora por quanto vos el dicho Sancho de Paredes, camarero de mí la reyna nos suplicastes [...] que a nuestra merçed pluguiese de vos mandar dar nuestra carta de fin e quito [...] e por quanto ante los dichos mis contadores mayores de qentas fizistes juramento que la dicha vuestra cuenta así en el cargo como en la dicha data es buena e çierta e que en ella no ovo ni ay fraude ni encubierta alguna, tovimoslo por bien”.

Seguidamente, viene la disposición, en la cual los reyes aprueban las cuentas y le dan por libre y quito de todo cargo y a todos sus sucesores: “Por ende nos, los sobredichos rey don Fernando y reina doña Isabel lo amos e aprobamos la dicha cuenta, e la avemos por çierta e verdadera, e a vos damos libre e quito”. Por último, se fecha con la fórmula “Dada en” a la que se añade la ciudad y el día. Estas provisiones son emitidas por la Contaduría Mayor de Cuentas, por lo cual, no tiene cláusula conminatoria.

Las cartas de finiquito vienen validadas con el sello de placa secreto o de la poridad, firmadas por los dos contadores mayores de cuentas, Rodrigo de Coalla, licenciado y Juan Alfonso Serrano, bachiller en decretos, y por sus tenientes, Alonso Ruiz y Beltrán del Salto, y refrendadas por el canciller Francisco Díaz en el que expresa que este tipo de carta es “sin derechos”.

5.1.11. *Libro onzeno*

No hemos encontrado rastro de este undécimo libro. El *Libro Manual* lo describe así:

El qual es de mundanças por que en él non se asientan otras cosas salvo las asentadas en los dichos libros de la cámara que su alteza las manda mudar de una cosa en otra en la qual non han de permanesçer en la una ni en la otra y estas se asientan en este libro de qualquier condiçión que sean fasta que paran en cosa que non se ayan de mudar o fasta salir de la cámara e así es libro que ha de dar cuenta de la perla o piedra que se quitó de un joyel e se puso en otra cosa pero non para que se entienda que en él ay ninguna cosa cargada ni descargada salvo para hallar cada cosa donde está.

5.2. *Libro de mandatos de la reina*⁷⁷

Este libro tiene encuadernación de cartera en pergamino, con cierto deterioro en la cubierta por bibliófagos. Tiene dos botones con sus ojales de piel blanca como cierre, unas dimensiones de 330 x 240 mm. y 218 folios.

En este libro hallamos distintos “mandatos” o “nóminas” de la reina, todos con un mismo formato poco más o menos. En realidad, son cédulas reales en las que la reina manda a Sancho de Paredes que entregue a la persona en cuestión una serie de cosas que se enumeran.

Tras la enumeración de todos los objetos la reina manda al camarero que cuando sean entregados al destinatario, se le pida un recibo o “conosçimiento” de haberlos tomado; asimismo manda a los escribanos de la cámara que descarguen al camarero en el libro de cuentas o inventario los objetos enumerados. Cada nómina viene firmada por la reina y el refrendo del secretario (unas veces es Gaspar de Grizio, otras Miguel Pérez de Almazán). A continuación, viene el “conosçimiento” y firma del personaje que recibe los objetos, generalmente en el vuelto del folio, y la validación de uno o varios escribanos de la cámara dando fe que se ha hecho correctamente la entrega de las cosas enumeradas.



⁷⁷ TPGB, CA. 68/012-B. Ortí Belmonte menciona un libro de “mandatos de la Reina, en donde figuran las entregas a sus hijas Isabel y María, reinas de Portugal, y a Catalina, de Inglaterra, de las alhajas y ropas del ajuar cuando se casaron”. *Op. cit.*, p. 266.

Varios de los mandatos fueron destinados a sus hijas como dote o regalo de bodas, la infanta María, que fue reina de Portugal al casarse en 1500 con Manuel I el Afortunado (el rey viudo de su hermana mayor Isabel), y la infanta Catalina, princesa de Gales al contraer matrimonio en 1502 con el príncipe Arturo Tudor; asimismo fue beneficiada su sobrina Juana de Aragón, hija de la hermana pequeña de Fernando el Católico, que casó en 1502 con el rey Fernando II de Nápoles.

Aunque los folios están numerados, parece que fueron descolocados al encuadernar los mandatos cronológicamente y que falta algún cuaderno:

1. [ff. 1-7] A Juan de Calatayud le entregue una serie de objetos. Firmado en Madrid el 26 de mayo de 1499 por la reina Isabel y su secretario Gaspar de Grizio y señalado por el tesorero Morales. En las espaldas el recibo de *conosçimiento*.
2. [ff. 13-58] A Aldonça Suárez, camarera de la reina de Portugal, le entregue las “joyas de piedras e perlas e oro e plata e sedas e brocados, así en ropas como en pieças e cosas de camas, así de ropa blanca como de las otras cosas de vestir e de serviçio de la mesa e guarniçiones de angarillas e otras cosas, así de mulas como de andas”. Firmado en Granada el 06 de octubre de 1500. Firmado por Isabel y su secretario Gaspar de Grizio y a las espaldas el conosçimiento de dicha camarera y Suero de Cangas y Diego Ramírez, escribanos de la reina Isabel, y Francisco de Hermosilla, escribano de la reina de Portugal, dando fe que se ha hecho la entrega de todos los objetos declarados en la lista.
3. [ff. 62-67] A Juan Ortiz, montero, para llevar a la reina de Portugal, su hija, o se las entregue a Aldonza Suárez su camarera, firmado en Granada el 27 de noviembre de 1500. Firman la reina y Gaspar de Grizio, con validación de Diego Ramírez y conosçimiento de Juan Ortiz de la recepción de los objetos.
4. [ff. 77-136] A Juan de Cuero, camarero de la princesa de Gales, firmado en Granada el 31 de mayo de 1501⁷⁸.
5. [ff. 171-175] A Juana Urueña, condesa de Cortona, para la reina de Nápoles, firmado en Granada el 02 de junio de 1501.
6. [ff. 178-179] A la misma condesa de Cortona, para la reina de Nápoles, firmado en Granada en la misma fecha.
7. [ff. 187-188] A María, condesa de Montoro, firmado en la misma fecha.
8. [fol. 190] A María de Medina, criada de la reina Isabel, firmado en Granada el 03 de junio de 1501.
9. [ff. 186] Para entregar varas de brocado y seda a distintas personas, en la misma fecha.
10. [ff. 143-145] A Juan Ortiz para que las lleve a la serenísima princesa de Gales, en Granada a 28 de junio de 1501.

⁷⁸ Documento 4.

11. [ff. 195-203] A Ponçe Porçel, alcaide de las casas reales de la Alhambra “para que las tenga en guarda para hazer dellas lo que su alteza mande”, firmado en Granada a 21 de octubre de 1501.
12. [ff. 71-72] A Pedro Navarro, repostero de camas de la reina de Portugal, su hija, para que se las lleve. En Granada a 28 de octubre de 1501.
13. [ff. 208-218] Tres mandatos a Theresa Enríquez, mujer del comendador mayor de León, para que le entreguen ciertas piezas de brocados e sedas e de oro tirado” “para hazer çiertos hornamentos e cosas de yglesias”. Firmados el primero en Toledo el 19 de mayo de 1502 y los otros dos en la misma ciudad el 26 de agosto de 1502.

5.3. *Libro de la testamentaría de la reina*⁷⁹



Tiene encuadernación de cartera en pergamino, con cierre de botón y ojal de piel blanca. Las medidas de este libro son de 330 x 240 mm. y 161 folios.

Este libro contiene los recibos o cartas de pago que justifican la devolución de los objetos de la cámara de la reina que fue haciendo Sancho de Paredes, en distintas jornadas, al contador mayor de cuentas Juan Velázquez, para cumplir las mandas testamentarias de Isabel I.

La soberana había establecido en su testamento que se entregaran a Juan Velázquez todas sus pertenencias para venderlas y con lo obtenido “conplir e pagar las deudas e cargas e otras cosas”. Tras su muerte el 26 de noviembre de 1504, el rey Fernando, con el deseo de llevar a término la última voluntad de su esposa,

dirigió una cédula real al camarero Sancho de Paredes y su mujer Isabel Cuello el 30 de diciembre para que se cumpliera:

Por ende yo vos mando que luego entreguedes realmente y con efeto al dicho Juan Velázquez o a quien su poder oviere todas las ropas e hornamentos e joyas e piedras e perlas e oro e plata e camas de tapiçería e sedas e brocados e paños e ropa blanca e todas las otras cosas de qualquier valor e calidad que sean que están en vuestro poder, que son a vuestro cargo, que en qualquier manera pertenezcan a la dicha señora reyna, que aya santa gloria, ansi mismo

⁷⁹ TPGB, CA. 68/012-A. Así describe Ortí Belmonte este libro: “la Testamentaría de la Reina, en donde el Camarero y su mujer entregan a Juan Velázquez, contador mayor de la reina D^a Juana, como testamento de la Reina, las alhajas de oro, plata, dinero y otras cosas, para que con ello se pague y cumpla el testamento de la Reina, fechado en Toro el 30 de diciembre de 1515”. *Op. cit.*, p. 266.

entregad al dicho Juan López de Leçárraga todos los dineros e moneda de oro e plata que están en vuestro poder e a vuestro cargo, pertenesçiente a la dicha señora reyna o a quien su poder oviere e tomad cartas de pago de los dichos Juan Velázquez e Juan López o de quien su poder oviere de cada uno de ellos de lo que así les dierdes o entregardes...

Estas entregas, realizadas en distintas fechas y lugares, quedaron reflejadas en las ocho cartas de pago que entregó el contador al camarero, hechas ante la atenta mirada del escribano de las cámaras, que dio fe con su firma en todas las cartas de pago.

Son todas muy similares en la forma. Comienza siempre la carta con la intitulación del contador mayor con la fórmula “Conozco yo”, con su nombre, apellido y cargos, que se dirige al camarero, para comunicarle que de él ha recibido una serie de piezas de las que va a hacer relación siguiendo el mandato del rey Fernando en una cédula real, que se copia literalmente:

Conozco yo Juan Velázquez contador mayor de la reyna doña Juana nuestra señora e del su Consejo que reçebí de vos, Sancho de Paredes, camarero de la reyna nuestra señora que aya santa gloria todas las cosas de plata e otras cosas que de yuso serán declaradas, las quales vos entregastes por virtud de una çédula firmada del rey nuestro señor e señalada de los testamentarios de su alteza. El thenor de la qual de verbo ad verbun es este que se sygue:

Después de la cédula real firmada por el rey que se reproduce literalmente, señalada por todos los testamentarios de la reina Isabel y con el refrendo del secretario Gaspar de Grizio,⁸⁰ se le suma una validación de la cédula hecha por el mismo secretario:

Yo, Gaspar de Grizio, secretario de la reyna doña Ysabel que aya santa gloria doy fe por la presente que al tiempo que su alteza otorgó ante mí su testamento e postrimera voluntad dexó por sus testamentarios el señor rey don Fernando, su marido, e los reverendísimos señores don Françisco Ximénez de Çisneros arçobispo de Toledo, su confesor e del su consejo, e don fray Diego Deça, arçobispo de Sevilla que a la sazón era obispo de Palençia, confesor del dicho señor rey e del su consejo, e Antonio de Fonseca su contador mayor e Juan Velázquez su contador mayor, que entonçes

⁸⁰ Por cuestión de espacio, vamos a omitir el texto de la cédula, que podemos encontrar editada en TORRE Y DEL CERRO, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 1-2. RUIZ GARCÍA, *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*, pp. 318-319. Es de reseñar que por error del escribano se fechó la cédula el 30 de diciembre de 1505 en vez de 1504, y así se ha ido reproduciendo en multitud de lugares.

era de la señora prinçesa doña Juana, ambos del su consejo, e Juan López de Laçarraga su secretario e les dio poer el dicho su testamento su entero poder e facultad para entrar e tomar todos sus bienes muebles doquier que los pudiesen hallar e los vender e gastar e distribuyr para conplir e pagar las cosas en su testamento contenidas segund más largamente en el dicho su testamento se contiene, e asimismo doy fe como la clausula que en esta çédula de su alteza de esta otra parte escrita va ynxerta es la misma de verbo ad verbum que la dicha reyna doña Ysabel por el dicho su testamento ante mí otorgó, la qual yo saqué del dicho testamento para la yncorporar e poner en esta dicha çédula. Gaspar de Grizio.

A continuación, viene la enumeración de los objetos que Sancho de Paredes entrega a Juan Velázquez, con la idéntica descripción que venía en los libros de la cámara, con su peso y tasación si era una joya o una pieza de material noble; concluye la relación de las cosas entregadas, indicándose la cantidad de folios que tiene la carta de pago, tras lo cual se plasma el contador mayor da su conformidad con la data completa y su firma autógrafa:

Las quales dichas cosas de plata e otras cosas según e de la forma e manera que en estas veynte e dos hojas de pliego entero van escritas e espeçificadas, yo el dicho Juan Velázquez, contador mayor, las reçibí realmente e me dy por contento e entregado de ellas, de vos el dicho Sancho de Paredes, camarero de la reyna nuestra señora que aya santa gloria e porque es verdad lo firmé de mi nombre, fecho en la çibdad de Toro a XXIII días del mes de abril de mill e quinientos e çinco años. Juan Velázquez [*rúbrica*].

Seguidamente vienen las palabras de un Contador Mayor de Cuentas:

Pasado en quenta al dicho Sancho de Paredes todo lo contenido en esta carta de pago fasta aquí [*señal de Alonso Ruyz, teniente de contador mayor de cuentas*]

Y, por último, la validación del escribano de las cámaras, Suero de Cangas:

Yo Suero de Cangas, escribano de la cámara de la reyna nuestra señora que aya santa gloria que todas las cosas contenidas en este cuaderno resçibió en mi presençia en nombre del señor Juan Velázquez, Baltasar de San Román su criado según e de la manera que en este dicho quaderno va declarado con los trece botones que van en la margen señalados de mi señal, en fe de lo qual firmé aquí mi nombre, fecha en la çibdad de Toro a veynte e ocho días de abril de mill e quinientos e çinco años. Suero [*rúbrica*].

Ocho son las cartas de pago que encontramos en este libro⁸¹, a saber:

1. La primera es de “cosas de plata e otras cosas” tiene 22 folios y está firmada por Juan Velázquez en Toro el 23 de abril 1505.
2. Esta carta es “de cosas de ornamentos e doseles e sitiales e almohadas e tapiçería e cosas de camas”, tiene 12 folios y está firmada en Arévalo 14 de mayo de 1505.
3. Esta carta tiene 37 folios y está firmada en Arévalo a 10 de junio 1505.
4. Esta tiene 50 folios y se firma el 10 de junio 1505 en Arévalo.
5. Otra con 5 folios del 10 de junio 1505 en Arévalo.
6. Otra más de 34 folios con la misma data.
7. Una carta de 9 folios firmada en Arévalo el 15 de julio 1505.
8. Por último, otra de 3 folios firmada en Segovia el 12 octubre 1505.

Como podemos apreciar, fueron los días de junio los de mayor trabajo, en los que recibieron en nombre del contador mayor varios de sus criados, como queda reflejado en una de las cartas de ese día, donde también firmaron los criados de Juan Velázquez –Juan Saravia, Baltasar de San Román y Juan Gutiérrez–:

Pedro Saravya, moço después que fue de su Alteza e Juan Gutiérrez montero que asy mismo fue de su alteza, de las quales la primera hoja está señalada del dicho Baltasar de San Román e las otras treinta e un del dicho Pedro Saravya e la otra del dicho Juan Gutiérrez e Pedro Saravya, lo qual todo ellos reçibieron según e de la forma e manera que en estas dichas treinta e tres hojas va escrito e declarado en fe de lo qual firmé aquí mi nombre. Fecha en la villa de Arévalo a diez días del mes de junyo de mile e quinientos e tres años⁸².

En el AGS encontramos la cuenta que quedó en poder de Juan Velázquez para la posterior gestión de la venta en almoneda de los bienes de la reina en el legajo AGS, CMC, 1EP, LEG. 81.

⁸¹ En el Archivo Histórico Nacional se encuentra otra carta de pago más antigua que las encuadradas en este legajo. Está fechada en Toro el 10 de marzo de 1505 en AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 290, 172.

⁸² Evidentemente se confundió, no es 1503 sino 1505.

5.4. Libro del finiquito de su cargo de camarero⁸³

Tiene encuadernación en cartera con cuero y estampaciones con pan de oro; tuvo un cinto que ha perdido. Las medidas de alto, ancho y grosor son de 410 x 280 x 140 mm. Tiene 580 folios, de los cuales, los primeros 556 están numerados, los siguientes 15 están sin numerar y 9 más en blanco). Es el más grande y voluminoso de todos los ejemplares.

En este libro se reúnen tres cuentas de cosas de la cámara que los camareros rindieron ante los contadores mayores de cuentas en distintas fechas, con sus correspondientes cartas de finiquito:

1. ff. 1-276. Dada la carta de finiquito en Segovia el 20 de octubre de 1503.
2. ff. 277-296. Firmada la carta de finiquito en Medina del Campo el 26 de enero de 1504.
3. ff. 297-556 [+15 últimos folios sin numerar] Esta última es la cuenta que rindieron los camareros ante Juan Velázquez, tras la muerte de la reina Isabel.

Bien sabían Sancho de Paredes e Isabel Cuello que, en el momento en que cesaran en su oficio, tendrían que rendir cuenta, con los libros en la mano, de todos los objetos de la cámara de la reina a ellos confiados para devolverlos⁸⁴. Era misión de la Contaduría Mayor de Cuentas llevar a cabo esta labor de fiscalización, pues su función era procurar que no se cometieran fraudes en el manejo de los bienes públicos, tanto del erario como de las propiedades reales.

Como hemos visto, a la muerte de Isabel, el rey Fernando mandó a través de una real cédula a Sancho de Paredes e Isabel Cuello que entregasen a Juan Velázquez, contador mayor y testamentario, todo lo que tenían a su cargo de la reina, tras lo cual y con el debido juramento de no quedar nada por traspasar, recibirían la carta de finiquito.

Encontramos la constancia documental de todos los pasos de esta acción administrativa en el Archivo General de Simancas, concretamente en el legajo CMC, 1EP, LEG. 186,



⁸³ TPGB, CA. 68/011. Ortí Belmonte habló de este libro como el “finiquito de su cargo de Camarero, y en donde hay dos cartas de Sancho de Paredes e Isabel Cuello de lo que en su poder quedó en la cámara de la Reina a su fallecimiento para hacer entrega a doña Juana”.

⁸⁴ Para la gestión administrativa de los bienes muebles de la reina cf. RUIZ GARCÍA, *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*, pp. 30-34 y MARTÍN BARBA, “El desarrollo de la almoneda de los bienes muebles de Isabel la Católica”, pp 250-263.

en el palacio de los Golfines de Abajo, en este *Libro del fin y quito*, y otros documentos en el Archivo Histórico Nacional.

El legajo simanquino lleva en la cubierta el título “Libro de los cargos de la Cámara de la reyna nuestra señora, que aya santa gloria, dados por Sancho de Paredes e Ysabel Cuello que a su cargo tenían. Año de DV” y el primero de sus pliegos está encabezado por un título que lo describe de forma parecida: “De la cuenta que se tomó al camarero Sancho de Paredes y a Ysabel Cuello su muger camareros que fueron de la reyna doña Ysabel, muy sancta gloria, de todas las cosas que tenya de la cámara a su cargo. Cuentas duplicadas”. Efectivamente, en este legajo encontramos copia por duplicado de las cédulas reales que Fernando, como gobernador y administrador del reino a la muerte de su esposa, envió a Sancho de Paredes e Isabel Cuello ordenándoles la entrega de los objetos de la cámara de la reina; asimismo, los juramentos respectivos de ambos declarando haber entregado todos los bienes y no haberse quedado con nada, rubricados con sus firmas autógrafas; además el registro, también por duplicado, de todos los objetos entregados al contador mayor y sus oficiales; y por último, la copia de la carta de fin y quito que la Contaduría Mayor de Cuentas expidió en nombre de la reina Juana para los camareros. Esta documentación es la que se quedó esta institución para su archivo, y así quedó conservada hasta el día de hoy⁸⁵.

En el *Libro de fin y quito* del Palacio de los Golfines de Abajo encontramos, en el tercero y último de los finiquitos, la carta original que la Contaduría Mayor de Cuentas extendió a Sancho de Paredes e Isabel Cuello en Salamanca el 5 de febrero de 1506. Está intitulada por la reina Juana y firmada por el contador mayor de cuentas, Rodrigo de Qualla, y su lugarteniente, el bachiller Alonso Ruiz. Lleva la validación del sello mayor de Corte de los Reyes Católicos, monofaz, circular y de 8 cm., así como las firmas de Bartolomé Ruiz de Castañeda en cuanto canciller real y de Ruy Fernández de Alcoçer como escribano de cámara de la reina y de la Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas⁸⁶.

Pocos días antes, una vez concluida la fatigosa entrega de los camareros a Juan Velázquez de la multitud de objetos de todo tipo de las cámaras reales que tenían a su cargo, que se había prolongado más de un año desde la muerte de la reina⁸⁷, los contadores mayores de cuentas revisaron todas las cuentas en los libros, cédulas y mandatos, comprobaron que se había efectuado la entrega correctamente y concluyeron con su aprobación el 30 de diciembre de 1505. A continuación, examinaron las cuentas del dinero que habían manejado en la cámara (176.485 maravedís) y firmaron su conformidad en la misma jornada. Pero al repasar Sancho de Paredes sus libros de la cámara, comprobó que había una serie de objetos que habían desaparecido, bien por pérdida, bien por gasto, bien por hurto a lo largo de sus años como camarero, que él ya no tenía, y que no le habían

⁸⁵ AGS, CMC, IEP, LEG,186.

⁸⁶ Documento 9.

⁸⁷ Si un año tardaron en traspasar todos los objetos de la cámara de la reina al contador Juan Velázquez, ocho años tardó este en concluir la venta de todos los objetos. Cf. MARTÍN BARBA, José Julio, “El desarrollo de la almoneda de los bienes muebles de Isabel la Católica”.

sido descargados. En consecuencia, escribió una carta al rey haciéndole una relación de los objetos para que dispusiera el monarca como tenía que obrar, gesto que muestra su honradez y buen hacer⁸⁸. La respuesta de Fernando, con el acuerdo de “los otros testamentarios de su señoría”, fue una real cédula ordenando a los contadores mayores que les descargaran todas las cosas enumeradas, “considerando la fidelidad de los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello su muger”⁸⁹. Estas aparecen de nuevo en el *alcançe* final de la carta de finiquito, las cuales no se les tomó en cuenta.

Aprobadas las cuentas, los camareros tuvieron que hacer el juramento preceptivo ante escribano público de que nada de la reina quedaba en su poder. Isabel Cuello juró el 14 de enero de 1506 en Arévalo con cuatro testigos⁹⁰, Sancho de Paredes unos días más tarde, en Cáceres el 27 de enero con tres testigos⁹¹. Por fin, el 5 de febrero recibieron la *Carta de finiquito* con la cual quedaban liberados de su responsabilidad para siempre⁹².

6. Conclusión

Fue voluntad de Isabel I nombrar tenientes de camarero a este joven matrimonio porque sus predecesores, los padres de ella, “estaban ya cansados”. Ardua y laboriosa preveía la reina la labor de registro e inventario de todas sus pertenencias, para la cual pensó que nadie mejor que ellos podrían llevar a cabo esta tarea. Intuimos que los anteriores camareros, Martín y Beatriz Cuello, no habían hecho inventario o, por lo menos, no conocemos datos de su existencia. En el albalá de merced de ambos, se especifica que fueron nombrados para que “tenga cargo e le sean cargadas” las cosas de la cámara, tanto las que había en ese momento, como las que habían de llegar en el futuro “segund e por la forma e manera que el comendador Martín Cuello e su muger sus padres, mis camareros, lo han tenido e tienen fasta agora”. Considero que es reveladora la distinción hecha entre “tenga cargo” y “le sean cargadas”, pues “tener cargo” estaría haciendo referencia al oficio de camareros, de cuidar y encargarse de los objetos de la cámara como lo habían realizado los anteriores camareros, mientras que “le sean cargadas”, estaría haciendo alusión a la realización de un inventario, que parece ser que no había anteriormente, y que la soberana quiso que acometieran Sancho de Paredes e Isabel Cuello.

Los escribanos de las cámaras documentaron y validaron la gestión administrativa del cargo y descargo a los camareros de los bienes muebles de la reina con la elaboración a mano de los libros de la cámara. Diego de Medina, escribano de las joyas de la cámara, con Francisco de Hermosilla y Diego Salinas comenzaron el trabajo de elaboración de los libros en abril de 1498 en la ciudad de Alcalá de Henares. Poco después, Diego Ramírez tomó las riendas, por mandato de la reina, aportando un criterio sistemático a la gestión. A las jornadas de cargo de las cosas de la cámara a Sancho de Paredes e Isabel Cuello

⁸⁸ Documento 6.

⁸⁹ AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 290, 173. 1506, enero, 11. Salamanca.

⁹⁰ Documento 7.

⁹¹ Documento 8.

⁹² Documento 9.

en la ciudad complutense se sucedieron otras jornadas en las ciudades de Toledo (abril 1498), Guadalajara (mayo 1498), Zaragoza (septiembre 1498), Ocaña (enero 1499), Madrid (marzo-mayo 1499), Sevilla (enero-junio 1500) y Granada (septiembre 1500-septiembre 1502). A partir de la segunda mitad de 1502, fue Suero de Cangas, otro escribano de la cámara, el que firmó los cargos, sustituyendo a Diego Ramírez en la validación con firma: Toledo (abril-septiembre 1502), Madrid (noviembre-diciembre 1502), Alcalá de Henares (enero-julio 1503), Segovia (agosto-noviembre 1503), Medina del Campo (enero-diciembre 1504). Estos escribanos de la cámara autentificaron con las debidas garantías en los libros cada uno de los actos de cargo y descargo de todas las pertenencias de la cámara de la reina, por insignificantes que parecieran. Estos libros son la expresión de una documentación que dio a ambas partes, tanto a la reina como al camarero, todas las garantías legales. Por otra parte, la labor de intervención y control de la Contaduría Mayor de Cuentas en la gestión del camarero y de los escribanos hizo que sendas actividades se realizaran con mayor transparencia.

Poco después de la muerte de la reina Isabel I de Castilla, todos los objetos que se habían cargado desde 1498 a Sancho de Paredes e Isabel Cuello tenían su data correspondiente en los nueve *Libros de cuentas de la cámara* o inventario, es decir ya habían sido descargados, bien por orden de la reina Isabel en vida a través de cédula o mandato real, bien por cédula real del rey Fernando y los testamentarios de la reina tras su muerte; de este modo, los camareros recibieron el cinco de febrero de 1506 la carta del finiquito de todos los objetos de la cámara real.

La buena gestión administrativa de Sancho de Paredes y su esposa Isabel Cuello hizo que pudieran abandonar la Corte y marchar a Cáceres con sus cartas de finiquito y satisfechos de su trabajo minuciosamente bien realizado. Por ello recibieron de los monarcas multitud de beneficios y mercedes, gracias a los cuales pudieron construirse el magnífico palacio que hasta el día de hoy podemos contemplar en la ciudad de Cáceres, donde siguen intactos los libros que testimonian esta labor.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1498, marzo, 05. [Alcalá de Henares]

[*Albalá de merced de Isabel I de Castilla a Isabel Cuello para que tenga cargo y le sean cargadas las cosas de su cámara*]

TPGB, CA, 54/022.

AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 104r

[*Margen superior centro:*] Cruz

Yo la rreyna fago saber a vos, el mi mayordomo e contador mayores de la despensa e raciones de mi casa, que mi merçed e voluntad es de reçibir en mi cámara a Ysabel Cuello mi criada para que tenga cargo e le sean cargadas⁹³ las cosas de mi cámara o las que agora en ella ay e las que se entregaren de aquí adelante segund e por la forma e manera que el comendador Martín Cuello e su muger sus padres mis camareros lo han tenido e tienen fasta agora. E que aya e tenga de mi en cada un año para su vistuario quinze mill maravedís porque vos mando que lo pagades e asentades así en los mis libros e nóminas de las raciones e quitaciones que vosotros tenedes e libredes a la dicha Ysabel Cuello los dichos quinze mill maravedís desde primo día del mes de enero deste presente año fasta en fin del dicho año e dende en adelante en cada un año segund e quando librardes a las otras mugeres de mi casa los semejantes maravedís que de mi tienen e asentad el traslado deste mi alvalá en los dichos mis libros e sobre escrevid e bolved esta original a la dicha Ysabel Cuello para que la tenga por título e rrazón de dicho su ofiçio e no fagades ende al. Fecha a çinco días del mes de março año del naçimiento de nuestro salvador Ihesuchristo de mile e quatroçientos e noventa e ocho años. Yo, la Reyna.

Yo, Gaspar de Grizio, secretario de la rreyna nuestra señora la fize escrevyr por su mandado.

[*En el reverso:*] Asentóse este alvalá de la reyna nuestra señora de esta otra parte escrito, en los sus libros de las raciones que tyenen el comendador don Gonçalo Chacón mayordomo mayor de su alteza e don Gonçalo Chacón contador mayor de la dispensa e raciones de su casa para que se haga e cunpla lo en ella contenido segund su alteza enbía mandar. Guevara – Juan de Torres.

⁹³ *Tachado:* las

2

1498, marzo, 12. [Alcalá de Henares]

[*Cédula real de Isabel I de Castilla a Diego de Valladolid, despensero de mesa de la reina, para que de a Isabel Cuello 25.000 maravedís anuales para su ración y mantenimiento*]

TPGB, CA, 54/043.

[*Margen superior centro:*] Cruz

La Reyna.

Diego de Valladolid, mi despensero de mesa, yo vos mando que deys en mi despensa a Ysabel Cuello mi criada para su ración e mantenimiento veynte e çinco mill maravedís en cada un año los quales le dad en las cosas que ella quisiere de mantenimientos contando lo que oviere de aver cada día al respeto de los dichos veynte e çinco mill maravedís de manera que aya otra tanta ración como tiene e le pagays en la dicha mi despensa a Beatriz Cuello su madre, asy en dineros como en mantenimientos como ella más quisiere, los quales le dad este presente año de la fecha desta fasta en fin del dicho año e dende en adelante en cada un año. E por esta mando al mi mayordomo e contador mayores de la dicha mi despensa e raciones de mi casa que vos reçiban e pasen en cuenta los dichos veynte e çinco mill maravedís de la dicha ración así este dicho año como los otros años venideros. Fecha a dose días de março de noventa e ocho años. Yo la Reyna.

Por mandado de la Reyna, Miguel Pérez d'Almaçán.

[*En el margen inferior:*] Para que den en la despensa a Ysabel Cuello otra tanta ración como se a Beatriz Cuello su madre.

3

1498, marzo, 15. [Alcalá de Henares]

[*Albalá de merced de Isabel I de Castilla a Sancho de Paredes para que sea teniente de camarero y le sean cargadas las cosas de su cámara*]

TPGB, CA, 54/023.

AGS, CSR, LEG. 43-212, fol. 103r

[*Margen superior centro:*] Cruz

Yo la rreyna fago saber a vos el mi mayordomo e contador mayores de la despensa e raciones de mi casa que mi merçed e voluntad es de reçibir por tiniente de camarero por donna Ynés Manrique mi camarera mayor e para que le sean cargadas las cosas de mi cámara a Sancho de Paredes e que aya e tenga de mí de quitación en cada un año treynta mill mrs. e porque vos mando que lo pongades e asentedes asy en los mis libros e nóminas de las raciones que vos otros tenedes e libredes al dicho Sancho de Paredes los dichos

treyn ta mill maravedís desde primero día del mes de enero deste presente año de la fecha deste mi alvalá e dende en adelante en cada un año segund e quando librades a las otras personas de mi casa a los semejantes maravedís de mi tienen e asentad el traslado deste mi alvala en los dichos mis libros e nóminas e dadle este original al dicho Sancho de Paredes sobreescrito e librad de vos otros para que lo él tenga. E es mi merçed e voluntad que aya e gose e le sean guardadas todas las onrras, graçias, merçedes, franquesas e libertades e estaçiones que por rrazón de lo susodicho deve aser e gozar e le deve ser guardadas e no fagades ende al. Fecho a quinze días del mes de março año del nasçimiento de nuestro señor Iesuchristo de mill e quatroçientos e noventa e ocho años.

Yo la reyna.

Yo Gaspar de Grizio, secretario de la rreyna nuestra señora la fize escrevyr por su mandado.

[*En el margen inferior:*] Q.V.A. reçibe por tiniente de camarero por doña Ynés Manrique su camarera mayor e por uq ele sean entregadas las cosas de la cámara a Sancho de Paredes con rrazón de xxxU cada año.

4

1501, mayo, 27. Granada

[*Mandato de Isabel I de Castilla a Sancho de Paredes para que dé a Juan de Cuero una serie de objetos para entregar a la infanta Catalina, princesa de Gales, dentro del Libro de mandatos*]

TPGB, CA.68/012-B, ff. 77-86.

// ^{lxxvii} [*Margen superior centro:*] Cruz

[*Debajo:*] La Reina

Sancho de Paredes, mi camarero, yo vos mando que de las cosas que deys e entreguéis luego a Juan de Cuero camarero de la Serenísima princesa de Galez mi muy cara e muy amada hija todas las joyas de oro con piedras e perlas e sin ellas, e toda la plata dorada e blanca e tapaçería e hornamentos e vestidos e doseles e señales e cortinas e almohadas de brocados e sedas e ropa blanca e alhombrias e guarniçiones de mulas e trotones e atavios de camas e todas las otras cosas que en esta mi nomina van declaradas e en ella se contienen en esta manera:

Primeramente le dad y entregad una cruz de plata dorada labrada la cruz y el pie de synzel e maginería que es la dicha	libro III, cartas xv
cruz fecha de unos rrotulos tallados de unos follajes de buril y por los braços unas adormideras que tiene diez engastes redondos y en cada uno un ángel que tiene en las manos los martiros de la pasión esmaltados de azul e verde e morado	1 cruz
con un cruçifixo encarnado, que pesó todo junto treyn ta e	xxxI marcos, III onças, VI ochavas

un marcos e tres onças e seys ochavas la cruz y el pie, con su caja de cuero y la cruz envuelto en un paño de lienço de nabal.

[*a continuación sigue la enumeración de todos los objetos a lo largo de 58 ff.*]

// lxxxvi Las quales dichas joyas de oro con piedras e perlas e sin ellas e plata dorada e blanca e tapanería e alhonbras e hornamentos e vestidos e doseles e sytiales e almohadas e cortinas de brocados e sedas e ropa blanca e atavios de camas e guarniçiones de trotones e mulas con todas las otras cosas que en esta mi nomina van declaradas e en ella se contienen, vos mando que las deys e entreguéys luego al dicho Juan de Cuero para que él las lleve e tenga en guarda para el serviçio de la dicha serenísima prinçesa e tomad su carta de conoçimiento de como resçibe de vos todas las cosas susodichas que en esta dicha mi nómina van declaradas e se contiene con la qual e con esta dicha mi nómina vos doy por libre e quito de todo ello e de cada una cosa e parte dello e mando a los escrivanos de mi cámara que vos las descargue de los libros del cargo donde vos las tienen cargadas. Fecha en la çibdad de Granada a treynta y un días del mes de mayo de mill e quinientos e un años.

Yo la reina [*rúbrica*]

Por mandado de la reyna. Miguel Péres de Almagán [*rúbrica*].

// lxxxvi verso Yo Juan de Cuero camarero de la muy alta e muy esclareçida prinçesa de Gales mi señora, conozco que resçibí de vos Sancho de Paredes, camarero de la reyna nuestra señora todas las joyas de oro con piedras e perlas e toda la plata dorada e blanca e ropa blanca e ropas de bestyr de brocados y sedas y hornamentos e sytiales e doseles e almohadas de brocados e sedas e brocados en pieças e tapanería e alhonbras y goarniçiones e todas las otras cosas que en esta nomina de su alteza van nombradas e declaradas que va escripta en çinquenta e seys hojas de pliego entero de la marca menor las quales dichas joyas de oro con piedras e perlas e plata dorada o blanca e todas las otras cosas que en esta dicha nómina de su alteza van contenidas e declaradas que vos me distes e entregastes e yo de vos reçiby por mandado de su alteza para las tener en guarda e servir con ellas a la dicha señora prinçesa, las quales vos me distes e entregastes en presençia de Suero de Cangas e Diego de Salinas e Diego Ramyres escrivanos de la cámara de la reyna nuestra señora e de Françisco de Nurueña escrivano de la cámara de la serenísima prinçesa mi señora e por que es verdad vos dí este conoçimiento firmado de mi nombre. Fecho en la çudad de Granada e veynte e syete días del mes de mayo de mill e quinientos e un años.

Juan de Cuero [*rúbrica*].

Yo Suero de Cangas e Diego Ramírez e Diego de Salinas escrivanos de la cámara de la reyna nuestra señor a Françisco de Noreña escrivano de la cámara de la prinçesa de Gales mi señora damos fee como el dicho Sancho de Paredes dio e entregó al dicho Juan de Cuero todas las joyas de oro e perlas e piedras e plata e ropas de vestir e ornamentos e doseles e sytiales e almohadas de brocados e sedas e brocados en pieças e tapanería e

alhonbras e ropa blanca e todas las otras cosas que en esta nómina de la reyna nuestra señora van declaradas e en ella se contienen, para que el dicho Juan de Cuero las lleve e tenga para servicio de la dicha señora prinçesa. En fee de lo qual nos las sobredichas firmamos aquí nuestros nombres. Fecho en la çibdad de Granada veynte e syete días de mayo de mill e quinientos e un años.

Diego Ramírez [rúbrica]. Suero de Cangas [rúbrica]. Diego de Salinas [rúbrica]. Francisco de Noreña [rúbrica].

5

1505, diciembre, 30. Salamanca

[*Finiquito de la Contaduría Mayor de Cuentas a Sancho de Paredes de unos dineros que tuvo a su cargo mientras fue camarero de la reina Isabel I de Castilla*]

TPGB, *Libro Desenno*.

[*Margen superior centro:*] Cruz

Don Fernando e don Felipe e doña Juana, por la graçia de Dios, reyes e príncipes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Jerusalén, de Granada e archiduques de Austria, duques de Borgoña etc. Por quanto vos Sancho de Paredes, camarero de la señora reyna doña Ysabel que aya santa gloria, reçibistes por su mandado çiertas quantías de maravedís para tener en su cámara a faser dello lo que vos fuese mandado e por nuestro contadores mayores de cuentas vos fue pedido que les diesedes cuenta e razón e que declarasedes ante ellos las quantías de maravedís que aviades reçebido e de qué personas e en qué manera e vos paresçistes ante ellos a les dar e distes la dicha cuenta e mostrastes ante ellos vuestro libro de cuentas en el qual estava sentado todo el cargo e data de maravedís de la dicha vuestra cuenta por virtud de la qual e del juramento que sobre ello fezistes, se vos fiso el cargo e demás e allende desto nostrastes por çédulas e mandamientos todas las quantías de maravedís que vos fueron reçibidas en cuenta para vuestro descargo en carta de pago de las personas que lo ovieron de aver según que por ystenso queda asentado en los libros de las nuestras cuentas e según que adelante en esta carta de finiquito dirá en esta guisa:

[*En el centro:*] Cargo

Así que montan todos los maravedís que vos el dicho Sancho de Paredes, camarero de la dicha señora reyna, recibistes e se vos faze cargo çiento e setenta e seys mil e quinietos e ochenta e çinco maravedís, de los quales, descontados los dichos çiento e sesenta e dos mile e dosientos e sesenta e ocho maravedís que aveys dado e pagado en la manera que dicho es, paresçe que quedays deviendo catorze mill e dosientos e diez e siete maravedís, con que aveys de acudir a Bartolomé de Çuloaga, thesorero de los dichos cargos.

Agora por vos el dicho Sancho de Paredes, camarero que fuistes de la serenísima reyna doña Ysabel mi señora madre que aya santa gloria, me fue suplicado e pedido por merçed que pues vos aviades dado la dicha cuenta a los dichos mis contadores mayores de cuentas e por ella paresçia non me quedar deviendo más de catorsemill e dosientos e diez e siete maravedís, del dicho alcançe que a mi merçed pluguiese de vos mandar dar mi carta de finiquito de todos los maravedís que montó el dicho vuestro cargo e como la mi merçed fuese e por quanto ante los dichos mis contadores mayores de cuentas fesistes juramento en forma de derecho que en la dicha vuestra cuenta así el cargo como en la data es buena e çierta e que en ella ni en parte della no ovo ni ay fraude ni encubierta alguna, tovelo por bien por ende yo la dicha reyna doña Juana por esta mi carta de finiquito lo o e apruevo la dicha cuenta e la he por buena e çierta e verdadera e vos doy por libre e quito a vos e vuestros bienes e a vuestros herederos e subçesores e aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren título o cabsas a este fin e quito se contiene eçebto de los dichos catorze mill e dozientos e diez e siete maravedís que me quedays deviendo por quanto por la dicha cuenta paresçe aver dado e pagado realmente e con hefetto todos los maravedís que monta en la dicha data porque dello mostrastes escrituras e recabdos bastantes por donde dichos vuestros bienes ni herederos no me queda ni finca a mí ni a los reyes que después de mí vinieren abción ni otro recurso alguno por razón de los dichos maravedís que en este dicho finiquito se vos hiso cargo çerto a los dicho catorzemile e dosientos e diez e siete maravedís que dedan que me aveys de dar e pagar de dicho alcançe según dicho es e mando a los dichos mis contadores mayores de cuentas que agora so o será que vos non llamente a vos ni a los dichos vuestros herederos para que les ayades de dar otra vez cuenta deste dicho cargo pues ya la aveys dado así vos llamaren. Quiero y es mi voluntad que no seays obligado vos ni ellos a venir ni enbiar ante ellos a sus llamamientos en enplasamientos e por los así hazer non ycurráys en pena alguna e atosy mando a las mis justicias así de la mi casa e corte e chançiller como de todas las que vos la guarden e cumplan e fagan guardar e complir en todo según que en ella se contiene, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís para la mi cámara e desto vos mandé dar esta mi carta sella e librada de los dichos mis qontadores mayores de cuenta e de sus lugares tenientes, dada en la çibdad de Salamanca a treynta días del mes de diziembre del naçimiento de nuestro señor Ihesuchristo de mill e quinientos e seys años⁹⁴.

[*Sello de placa de la poridad con cera roja*] Rodericus de Qoalla licenciatus – Alonso Ruyz [*rúbrica*] – Rodrigo de Alcoçer [*rúbrica*] Castañeda chançiller [*rúbrica*].

⁹⁴ Tachado *enero* y sobreescrito *diciembre*. Es imposible que este finiquito fuera firmado el 30 de diciembre de 1506, la data ha de ser indudablemente el 30 de diciembre de 1505, pues en 1506 Felipe ya había muerto y Fernando se hallaba en Nápoles, y ambos intitulan junto con Juana la carta de finiquito... Seguramente el escribano después de escribir *treinta de enero de 1506* quiso retrotraer la fecha a diciembre sin darse cuenta de que también tenía que haber corregido el año. Efectivamente, el treinta de diciembre de 1505 es cuando se firmó el finiquito de las cosas de la cámara, aunque luego hubo que prolongarlo hasta febrero de 1506, como podemos leer en el final del Documento 8.

6

1506, s.d. Salamanca

[*Carta de Sancho de Paredes al rey Fernando con un memorial de las cosas que tenía a su cargo que no entregó por haberse gastado o perdido y que no le descargaron de los libros de cuentas*]

AHN, DIVERSOS-COLECCIONES,288,63.

[*Margen superior centro:*] Cruz

Muy alto y muy poderoso señor

Sancho de Paredes, camarero de la reyna nuestra que aya santa gloria, besa las reales manos de vuestra alteza, a la qual plega saber como él ya a entregado a Juan Velázquez todas las cosas que él tenía a su cargo de la cámara de su alteza y agora, conçertando los cargos que él halla por sus libros que le están hechos con los descargos de lo que se ha entregado e vendido, paresçen algunas cosas que le demandan los libros que él no tiene, y porque se han gastado y no descargado y porque puede ser averse perdido o hurtado, que en tan gran cosa como ha sido en su tiempo la cámara de su alteza, así en las cosas que ha resçibido como en las que ha dado todo junto como se hizo en Granada y en otras partes, no es de maravillar. Y asimismo, otras que le alcançan que debe y otras que él tiene sin cargo ninguno dellas porque su alteza las dava por determinar que avían de quedar en la cámara y otras por alguna ynadvertençia las quales haze saber a vuestra alteza, para que en todo mande hazer lo que más fuere su serviçio, que son las siguientes; pero no viene aquí algunos dineros que se hizieron de lo que se vendió a más de lo tasado, hasta se averiguar la cuenta de lo vendido con lo entregado, lo qual, para entonçes, lo enviaré asimismo a vuestra alteza y comoquiera que es notorio que yo no tuve de su alteza ofiçio de confiança sino de cuenta y con oficiales y la tengo jurada y la he de jurar ante contadores de cuentas, yo juro por Dios a vuestra alteza que todo lo que aquí va es verdad y que yo no soy en cargo de otra cosa que yo al presente sepa, y así lo han jurado los que tenían las otras cosas que yo y mi mujer guardávamos. Las cosas que no [a]parecen e están cargadas en los libros:

(*Se hace una relación de cosas a lo largo de tres folios*)

7

1506, enero, 14. Arévalo

[*Juramento de Isabel Cuello ante escribano público de que entregó todas las pertenencias de la reina Isabel y no se quedó con nada*]

AGS, CMC,1EP, LEG,186, s.f.

[*Arriba centro:*] (Cruz).

[*Al margen izquierdo:*] Juramento de Ysabel Cuello, muger del camarero Sancho de Paredes.

En la villa de Arévalo, a catorze días del mes de henero, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e seys años, ante el bachiller Beltrán, alcalde en la dicha villa por sus altezas e en presencia de mí, Sancho Rodríguez, escrivano público en la dicha villa de Arévalo a la merçed de sus altezas, e testigos yuso escriptos, paresçió presente Sancho Blego, criado de Sancho de Paredes, camarero que fue de la reyna, nuestra señora, que Santa Gloria aya, en nonbre de Ysabel Cuello, muger del dicho Sancho de Paredes, e dixo que, por quanto la dicha Ysabel Cuello, para cosas que le convienen, ha de hazer una solenidad de juramento por ante escrivano público para lo enbiar sygnado ante sus altezas e ante los sus contadores mayores de cuentas, y porque el dicho Sancho de Paredes al presente no es en esta dicha villa para que él le diese liçençia para hazer la dicha solenidad e juramento, por su ausençia pidió al dicho señor alcalde él le diese e mandase dar la dicha liçençia para hazer el dicho juramento, y porque conste al dicho alcalde del ausençia del dicho Sancho de Paredes, marido de la dicha Ysabel Cuello, hizo presentaçión de testigos, que luego presentó a Christóval de Torres, alguasil de la dicha villa, e a Juan Arias, procurador de cabsas, los quales estavan presentes, de los quales el dicho alcalde resçibió solenidad e juramento en forma devida de derecho e, asý fecho, luego el dicho alcalde les preguntó, so cargo del juramento, sy sabían quel dicho Sancho de Paredes estava ausente desta dicha villa, los dichos testigos dixeron que sabían que el dicho Sancho de Paredes ha más de dos meses que no está en esta dicha villa ni es venido, e que, si venido fuese o en ella estuviese, estos testigos lo sabrían por el cargo que el dicho Sancho de Paredes tiene en la casa del señor ynfante. E luego el dicho señor alcalde, visto el dicho pedimiento e ynformaçión, dixo que dava e dio liçençia a la dicha Ysabel Cuello para que pueda hazer e haga qualquier solenidad e juramento que en este caso quisyere hazer. Testigos: Juan Velázquez e Miguel Sánchez, escrivanos públicos de la dicha villa.

E después desto que dicho es, este dicho día, mes e año susodichos, en presencia de mí, el dicho escrivano e testigos yuso escriptos, paresçió presente la dicha Ysabel Cuello e dixo que jurava a Dios, nuestro Señor, e a la señora de la cruz, en que puso su mano derecha, e a las palabras de los Santos Evangelios, como buena e católica christiana, que todas las joyas de oro e plata e perlas e piedras, brocado e sedas, e tapiçería e ropas de vestir e hornamentos e cosas de capilla e otras joyas e cosas que me fueron entregadas para thener en la cámara de la dicha reyna, nuestra señora, desde el día que su altesa me mandó dar e dio el dicho cargo, que no queda ni finca en mi poder ni de otra persona en mi nonbre ninguna cosa dello, eçebto de las cosas que su alteza me hizo merçed, e, después de su fin, sus testamentarios, e que todo lo otro, syn dethener cosa dello, lo dimos y entregamos, yo e el dicho mi marido, realmente y con efeto a las personas a quien su alteza, en su vida e después los dichos sus testamentarios, mandaron, e que la cuenta que dello se dio a los señores contadores de cuentas de sus altezas es buena, çierta, leal e verdadera, e que en ella ni en parte della no ay fraude ni engaño ni encubierta alguna a todo mi leal saber y entender, en fe de lo qual firmé aquí mi nonbre.

Ysabel Cuello [*rúbrica*].

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es de suso rogados e llamados, / ^{4v}. Alonso de Çamora, criado de Juan de Montalvo, regidor, vezino de la dicha villa, e Pedro del Ama, vezino de Sevande, lugar de la dicha villa, e Rodrigo de Toro, e Françisco Gallego, criados de la dicha Ysabel Cuello. E yo, el dicho Sancho Rodríguez, escrivano público en la dicha villa de Arévalo a la merçed de sus altasas, fui presente a lo que es dicho de suso en vno con los dichos testigos e lo fis escribir e signé en fe de verdad e doy fe que la dicha Ysabel Cuello lo firmó de su nonbre en esta dicha escritura.

Sancho Rodríguez [*signo y rúbrica*].

8

1506, enero, 27. Cáceres.

[*Juramento de Sancho de Paredes ante escribano público de que entregó todas las pertenencias de la reina Isabel y no se quedó con nada*]

AGS, CMC,1EP, LEG,186, s.f.

[*Arriba centro:*] (*Cruz*).

[*Al margen izquierdo:*] Juramento del camarero Sancho de Paredes.

Yo, Sancho de Paredes, camarero de la reyna doña Ysabel, nuestra señora, que Santa Gloria aya, juro a Dios, nuestro Señor, e a Santa María e por la señal de la Cruz, tal como esta (*Cruz*), en que puse mi mano derecha, e por las palabras de los Santo Ebangelios, doquier que están escritos, como bueno e católico christiano, que todas las joyas de oro e plata e perlas e piedras, brocados e sedas e tapiçería e ropas de vestir e hornamentos e cosas de capilla e otras joyas e cosas que nos fueron entregadas para tener en la cámara de la dicha reyna, nuestra señora, desde el día que su alteza mandó dar el dicho cargo que no finca ni queda en mi poder ni de otra persona en mi nonbre ninguna cosa dello, ebçeto de las cosas que su alteza me hizo merçed e, después de su fin, sus testamentarios, eçebto doze arcas viejas e ocho reposteros traydos e algunas caxas de madera en que truxe a mi casa algunas cosas mías, e que todo lo otro, syn detener cosa, lo dimos y entregamos realmente e con efeto a las personas a quien su alteza, en su vida e después los dichos testamentarios, nos mandaron, e que la cuenta que dello dimos a los señores contadores mayores de cuentas de sus altezas es buena, çierta, leale verdadera, e que en ella ni en parte della no ay fraude ni engaño ni encovierta alguna a todo nuestro saber e entender, e con protestaçión que sy alguna cosa yo no sopiera lo declara, so cargo del dicho juramento.

Sancho de Paredes [*rúbrica*]

Que fue fecho en la villa de Cáçeres, a veynte e syete días del mes de henero, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e seys años, en presencia de mi, Baltasar Manuel, escrivano público e uno de los del número en la dicha

villa de Cáceres e su tierra por sus altezas. Testigos que fueron presentes a todo esto que dicho es e vieron firmar su nonbre aquí al dicho Sancho de Paredes, Pedro Durán e Bartolomé González e Fernando Molina, canteros, vezinos de la dicha villa de Cáceres. E yo, el dicho Baltasar Manuel, escrivano público susodicho, presente fui a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e, por ende, de ruego e otorgamiento del dicho Sancho de Paredes esta escriptura escreví e fiz escrivir segno que ante mí pasó, e, por ende, fiz aquí este mío sygno a tal [*signo*] en testimonio de verdad.

Baltasar Manuel, escrivano [*rúbrica*].

9

1506, febrero, 05. Salamanca

[*Carta de finiquito de la Contaduría Mayor de Cuentas en nombre de la reina Juana a Sancho de Paredes e Isabel Cuello de todas las cosas de la cámara de la reina Isabel que tuvieron a su cargo*]

TPGB, *Libro de fin y quito*, s.f.

AGS, CMC,1EP, LEG,186, s.f.

Doña Juana, por la graçia de Dios, reyna de Castilla, de León, de Granada, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar e de las yslas de Canaria, señora de Vizcaya e de Molina, prinçesa de Aragón e de Seçilia, archeduquesa de Abstria, duquesa de Borgoña, por quanto vos, Sancho de Paredes, camarero que fuystes de la reyna doña Ysabel, mi señora madre, que aya Santa Gloria, fuystes llamado por los mis qontadores mayores de quantas para que les diesedes cuenta e razón de todas las joyas de oro e plata e piedras e perlas e brocados e sedas e tapiçería e ornamentos e ropas de bestir e dineros e otras qualesquier cosas que vos e Ysabel Cuello, asýmismo camarera, vuestra muger, teníades y eran a vuestro cargo, de que no les aviades dado cuenta, asý de antes que la dicha reyna, mi señora madre, pasase desta presenta vida como después, e vos paresçistes ante ellos e presentastes dos çédulas fyrmadas del muy alto e muy poderoso rey don Fernando, mi señor padre, administrador e governador destos mis reynos, e firmadas en las espaldas dellas de los otros testamentarios de la dicha reyna, mi señora madre, su thenor de las quales dichas çédulas, uno en pos de otro, es esto que se sygue:

El Rey.

Sancho de Paredes e Ysabel Cuello, vuestra muger, camareros de la señora reyna doña Ysabel, mi muger, que aya Santa Gloria. Sabed que la dicha señora reyna, entre las cláusulas de su testamento dixo una cláusula, su thenor de la qual es este que se sygue: Yten, mando que para conplir e pagar las debdas e cargas e otras cosas en este mi testamento contenidas se ponga en poder del dicho Juan Velázquez, mi testamentario, todas mis ropas e joyas e cosas de oro e plata e otras cosas de mi cámara e persona, e

lo que yo tengo en otras partes qualesquier, lo que estoviere en moneda e dineros en poder del dicho Iohan López de Leçárraga, mi testamentario, para que de allí se cunpla e pague como dicho es,

Por ende yo vos mando que luego entreguedes realmente e con hefecto al dicho Juan Velázquez o a quien su poder obyere todas las ropas e ornamentos e joyas e piedras e perlas e oro e plata e camas e tapiçería e sedas e brocados e paños e ropa blanca e todas las otras cosas de qualquier valor e calidad que sean e están en vuestro poder, que son a vuestro cargo, que en qualquier manera pertenezcan a la dicha señora reyna, que aya santa gloria, e, asýmismo entregar al dicho Juan López de Leçárraga todos los dineros e monedas de oro e plata que están en vuestro poder e es a vuestro cargo, pertenesçientes a la dicha señora reyna o a quien su poder obyere, e tomar carta de pago de los dichos Juan Velázquez e Juan López e de quien poder obyere de cada uno dellos de lo que asý les diéredes y entregáredes, con las quales e con esta mi çédula e por virtud de la sobredicha cláusula mando a los contadores mayores de cuentas e a otra qualquier persona e personas que oviere de aver e reçebir vuestras cuentas que vos lo reçiban e pasen todo en cuenta syn otro recabdo alguno. Fecha en la çibdad de Toro, a treynta días del mes de setiembre⁹⁵ de quinientos e çinco años. Yo, el Rey. Por mandado del rey, administrador e governador, Gaspar de Grizio. Toletanus archebisopus. Yspalensis. Antonio de Fonseca. Juan Velázquez. Juan López.

En las espaldas de la qual dicha çédula estava escrito lo syguiente:

Yo, Gaspar de Grizio, secretario de la reyna doña Ysabel, que aya Santa Gloria, doy fe, por la presente, que al tiempo que su alteza otorgó ante mí su testamento e postrimera voluntad, dexó por sus testamentarios al señor rey don Fernando, su marido, e a los reberendísimos señores don Françisco Ximénez de Çisneros, arçobispo de Toledo, su confesor e de su consejo, e don frey Diego Deça, arçobispo de Seuilla, e a la sazón hera obispo de Palençia, confesor del dicho señor rey e de su consejo, e Antonio de Fonseca, su contador mayor, e a Juan Velázquez, contador mayor que entonçes hera de la señora prinçesa doña Juana, anvos del su consejo, e a Juan López de Leçárraga, su secretario, e les dio por el dicho su testamento su entero poder e facultad para entrar e tomar todos sus bienes muebles doquier que los pudiese hallar e los vender e gastar e distribuir para conplir e pagar las cosas en su testamento contenidas, según más largamente en el dicho su testamento se qontiene, e, asýmismo, doy fe como la cláusula que en esta çédula de su alteza de esta otra parte escrita va ynxerta es la misma de berbo ad berbun que la dicha reyna doña Ysabel por el dicho su testamento ante mí otorgó, la qual yo saqué del dicho testamento para la yncorporar e poner en esta dicha çédula. Gaspar de Grizio.

El Rey.

Sancho de Paredes, camarero de la serenísima reyna, mi muy cara e amada muger, que aya Santa Gloria. Sabed que yo e los otros testamentarios de su señora acordamos que las joyas de oro e plata e piedras e perlas e brocados e seda e tapiçería e cosas de

⁹⁵ error, es diciembre de 1504, no septiembre (en septiembre todavía no había muerto la reina Isabel).

camas e todas las otras cosas de su cámara se bendan para conplimiento de su ánima, comoquier que por una cláusula de las del testamento de su señoría dize que se abyan de entregar todas a Juan Velázquez, la qual dicha cláusula, de berbo ad berbun, es esta que se sigue:

Yten, mando que para conplir e pagar las debdas e cargos e otras cosas en este mi testamento contenidas se ponga en poder del dicho Juan Velázquez, mi testamentario, todas mis ropas e joyas e cosas de oro e plata e otras cosas de<mi> cámara e persona, e lo que yo tengo en otras partes qualesquier, e lo que estoviere en moneda e dineros en poder del dicho Juan López de Leçárraga, mi testamentario, para que de allí se cunpla e pague como dicho es.

E sy todas las dichas joyas de oro e plata e piedras e perlas e otras cosas susodichas el dicho Juan Velázquez oviese de vender, avría mucha dilación e no se podría conplir tan presto las mandas qontenidas en su testamento, yo vos mando e doy liçençia e facultad para que vendáys todas las dichas joyas de oro e piedras e perlas e todas las otras cosas de vuestro cargo según que están tasadas en los libros de la cámara de su señora e se tasaren e retasaren agora por ante Suero de Cangas, escrivano de cámara, eçebto los ornamentos e joyas de capilla con que se sirbía la capilla de su señoría, e los vestidos de su persona, e mando que acudáys con el dinero que montare en las dichas joyas de oro e plata e piedras e perlas e todas las otras cosas que vos tenéys a vuestro cargo, no obstante la dicha cláusula que de suso va encorporada, a Bartolomé de Çuluaga, según que paresçiere estar tasado por los dichos libros, e lo que agora se tasare e retasare, firmado del dicho Suero de Cangas, e, asýmismo, con las çédulas mías, por las quales yo libraré los maravedís que montare en las joyas que yo tomare de las que estovieren a vuestro cargo, e con las obligaçiones de las personas que han tomado fiadas qualesquier cosas de la dicha cámara, para que recabde con ellas los maravedís que en ellas montare, e mando que vos dé conosçimientos de los maravedís que montare en las dichas çédulas e obligaçiones, asý como de los otros maravedís que de vos resçibiere en dineros contados, por quanto las dichas obligaçiones e çédulas se hizieron con acuerdo mío e de los otros testamentarios e por nuestro mandado, e tomar sus cartas de conosçimientos de todos los maravedís e çédulas e obligaçiones que así le entregáredes, con las quales e con esta mi çédula mando a los contadores mayores de quantas que vos reçiban e pasen en cuenta todas las joyas de oro e piedras e perlas e piedras e tapiçería e brocados e sedas e paños e otras cosas que montare en la cuenta o quantas de maravedís e çédulas e obligaçiones que asý diéredes y entregáredes al dicho Bartolomé de Çuluaga, e, asýmismo, mando a los dichos contadores que con los conosçimientos quel dicho Bartolomé de Çuluaga vos diere vos descargen e den por libre e quito de todas las joyas e otras cosas que vos asý vendiéredes, no enbargante quel dicho Bartolomé de Çuluaga lo aya de vos reçibido en dineros e obligaçiones e çédulas, en manera que vos no sea fecho otro cargo alguno de los maravedís que montaron dichas joyas e otras cosas que asý vendiéredes, e mando a los dichos qontadores mayores de quantas e a sus lugarestenientes que no fagan cargo alguno al dicho Juan Velázquez de las cosas susodichas que asý vendiéredes, de quel dicho Bartolomé de

Çuluaga vos diere sus conosçimientos, salvo solamente de las cosas que paresçiere que ha resçibido o resçibyere el dicho Juan Velázquez por conosçimientos fyrmados de su nonbre, e por vos pasar en quenta todas las cosas qontenidas en esta dicha çédula no les sea ynputado ni puesto culpa ni cargo a los dichos qontadores mayores de quantas e a sus lugarestenientes. Fecha en la çibdad de Toro, a quinze días del mes de hebrero de mill e quinientos e çinco años. Yo, el Rey. Por mandado del rey, administrador e governador, Gaspar de Grizyo.

En las espaldas de la qual dicha çédula estavan escritos los nonbres syguientes: Toletanus. Yspalensis. Antonio de Fonseca. Juan López.

E por vos, el dicho Sancho de Paredes, fue pedido a los dichos mis qontadores mayores de quantas que viesen las dichas çédulas e, asýmismo, otras çédulas e mandamientos de que adelante faze relación, que él tenía para su descargo, algunos dellos firmados de la dicha reyna, mi señora, y otros firmados del dicho rey, mi señor e padre, e, conforme a ellos, vos tomasen la dicha cuenta e razón, lo qual por ellos fue visto e vieron los libros de vuestro cargo de la dicha cámara e las nóminas e recabdos e escrituras que para vuestro cargo e data fueron menester, de que tomaron e quedó en los libros que ellos tenían la relación conplidamente, por virtud de lo qual todo que dicho es fizieron la dicha vuestra cuenta de la forma e manera que aquí será declarado en esta guisa:

[Relación de las descripciones de todos los objetos entregados, a lo largo de 272 folios]

El Rey

Contadores mayores de cuentas, sabed que Sancho de Paredes, camarero de la señora reyna mi muy cara e amada muger que aya santa gloria e Ysabel Cuello su muger, me hiçieron relación a mí e a los otros testamentarios de su señoría que en las cuentas que vos han dado de las cosas de sus cargos de la cámara de su señoría les alcança entre las otras cosas del cargo e la data las cosas siguientes:

Ocho onças e dos ochavas de anbar

Una almohada de rras rrayda

Una caxa larga de cuero negro forrada en grana

Dos vancos de cama de rroble tasado en un castellano

Media capilla de capus a las bueltas de las mangas chiquitas

Ciertas tiras de carmesí de las aberturas

Un arito de oro rredondo que pesó un tomín e çinco granos

Tres correas guarnesçidas

Unos pedaços de lienços de colores

Quatro harpilleras

Un cinto de terçipelo verde con su bolsa e cordones

Dos pares de rriendas grandes de latón

Una faxa de Florençia de una terçia

Un papagayo

Un pedaço de lienço de rruán de dos varas de bocarán e dos de lienço negro

Diez sortijas de hierro doradas e quatro puntas de terçipelo

Tres aforros de cortinas de tafetán.

Las quales dichas cosas dis que se perdieron o las gastaron en serviçio de sus señorías de que no reçibieron recabdos o si los reçibieron los han perdido. Suplicáronme sobre ello les mandase proveer como fuese mi merced lo qual visto por mí e por los otros testamentarios de su señoría e considerando la fidelidad de los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello su muger e que como tales se haçen cargo de otras muchas cosas que por los libros no paresçe cargo contra ellos, fue acordado que devía mandar dar esta mi çédula para vosotros por la qual vos mando que reçibays e paseys en cuenta de las cosas de sus cargos de la cámara de su señoría a los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello su muger todas las cosas de suso en esta mi nómina contenidas sin les pedir otro mandamiento ni carta de pago ni otro recabdo alguno e si es nesçesario vos relieve de qualquier cargo o culpa que por ello vos sea ynputado. Fecha en Salamanca a veynte e çinco días de enero de quinientos e seys años. Yo el rey por mandado de su alteza. Juan López, e en las espaldas de la dicha çédula están escrito lo siguiente: Toletanus. Juan Lopes.

Las quales dichas cosas de susodeclaradas que en esta mi carta de fin e quito van cargadas e descargadas a los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello por los dichos mis contadores mayores de cuentas fueron conprovadas e averiguadas por los libros de la cámara de la dicha reyna mi señora que tenían sus escrivanos de la cámara las quales averiguadas e conçertadas por los dichos libros son más aquello que vosotros declarastes por descargo de vuestras conçiençias que estava en vuestro poder que los dichos escrivanos no vos tenían cargado se vos cargó e descargó en la susodicha cuenta que los dichos mis contadores mayores de cuentas vos tomaron e de todo ello averiguado el cargo e descargo, paresçe que de todas las cosas que estaban a vuestro cargo y reçebistes para tener en la dicha cámara no quedó ni fincó en vuestro poder cosa alguna eçebto dies e siete marcos menos dos ochavas de plata en pasta e tres ochavas e tres tomines de oro de veynte e dos quilates que se vos alcançó en toda la dicha cuenta con lo qual por los dichos mis contadores mayores de cuentas vos fue mandado que acudiesedes con ello a Bartolomé de Çuloaga tesorero de los descargos de la dicha reyna mi señora e le fisieron cargo dellos e vos gelo aveys de haser pagado no enbargante esta mi carta de fin e quito.

Agora, por quanto vos los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello, vuestra mujer, camareros de la señora reyna doña Ysabel, mi muy cara e amada madre, que aya santa gloria, me suplicastes e pedistes por merçed que pues aviades dado e distes a los dichos

mis contadores mayores de quanto la dicha vuestra cuenta de las dichas joyas e otras cosas de suso declaradas que vosotros aviades devido e fueron a vuestro cargo en la dicha cámara de la dicha rreyna mi señora que en gloria sea, que a mi merçed plugiere // de vos mandar dar mi carta de fin y quito de todo ello e como la mi merçed fuese e por quanto por los dichos mis contadores de cuentas fueron vistos e averiguados todos los cargos que vos estavan fechos por los libros de Diego de Medina e Françisco de Hermosilla e Juan de Cabrera e Diego de Salinas e Diego Ramires e Suero de Cangas e por otros escrivanos que fueron de la cámara de la dicha rreyna mi señora e los libros que los dichos mis contadores mayores de cuentas tienen de tesoreros e otras personas por donde se vos hasía e podía aser qualesquier cargos e porque ellos vieron e conprovaron la dicha vuestra cuenta de todas las dichas cosas que así aviades reçibido e vos estavan cargadas e aviades fecho durante el tiempo que fuedes camarero de la dicha rreyna mi señora fasta el día que falleció e porque de todo lo que así paresçió ser a vuestro cargo mostrastes los recabdos e deligençias de suso declaradas en manera que no fincó ni finca contra vos alcançe de cosa alguna dello e demás desto por vos los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello vuestra muger por ante los dichos mis contadores mayores de quanto fue fecho juramento en forma devida de derecho que la dicha cuenta que asy les distes es buena e çierta e leal e verdadera e que en ella ni en parte alguna de ella no ay fraude ni encubierta alguna e que en vuestro poder ni de alguno de vuestro cargo cosa alguna ni parte dello eçebto de aquello de que la dicha rreyna mi señora en su vida e después el rrey mi señor padre e los otros testamentarios de su altesa vos hisieron merçed tovelo por bien. Por ende yo la dicha rreyna doña Juana por esta mi carta de fin e quito lo o e apruevo la dicha carta que así vos fue tomada por los dichos mis contadores mayores de cuentas en la manera que dicha es e la ho por buena e çierta e verdadera e doy por libres e quitos a vos los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello e a vuestros herederos e subçesores e aquel e aquellos que de vos o dellos oviere vnculo o cabsa para sienpre jamás de todas las cosas en esta dicha mi carta de fin e quito contenidas e quiero e me plaze e es mi merçed e voluntad que contra vosotros ni contra vuestros bienes ni de los dichos herederos e subçesores ni algo de vos no me quede ni finque de mi ni de los reyes mis predeçesores derecho ni abçión ni rrecurso alguno por rrasón de lo que dicho es ni de cosa alguna dello, e mando a los dichos mis contadores mayores de cuentas e a sus lugarestenientes así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante que vos no llamen ni çiten ni fagan çitar ni llamar para que les ayades de dar otra vez la dicha cuenta de su ofiçio ni a pedimiento de nuestro procurador fiscal ni en otra manera alguna e si vos llamaren que no seays obligados a venir ni paresçer ante ellos e por ello no yncurrades en pena ni calumnia alguna e mando a los alcaldes e otras justyçias qualesquier de mi casa e corte e chançillería e de la villa de Cáçeres e de todas las otras çibdades e villas e lugares de los mis rreynos e señoríos que agora son o serán de aquí adelante que vos guarden e hagan guardar esta mi carta de fin e quito en todo e por todo segund e quanto en ella se contiene e contra el tenor e forma della vos no vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mile

maravedís para la mi cámara e desto vos mandé dar e di esta mi carta de fin e quito sellada e librada de los mis contadores mayores de cuentas e de sus lugartenientes dada en la çibdad de Salamanca a treynta días del mes de diziembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mile e quinientos e çinco años.

[...]

Va escrito este finiquito en dosientas e setenta e dos hojas deste libro. A más esta en que se concluyó e porque desde que esta cuenta començó a tomar a vos los dichos Sancho de Paredes e Ysabel Cuello fasta que se acabó de concluyr por su mucha distançia de tiempo e la data de él se hinchó en el año de quinientos e çinco a treinta de diziembre de él. Lo çierto es que la dicha cuenta se acabó de tomar en Salamanca a çinco de hebrero de mile e quinientos e seys lo qual se hiso así porque el dicho finiquito estava ya escrito con el ditado de mí, la dicha reyna doña Juana e porque se sellase e despachase así e no se tornase a haser por la mucha escritura del dicho finiquito.

Rodericus de Qualla, liçençiatu – Rodericus Ruyz – Rodericus de Alcoçer – Castañeda chançiller.

Bibliografía

ANDRÉS DÍAZ, Rosana de, *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004.

AZCONA, Tarsicio de, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado* [BAC Normal 237], Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV” en: GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés; LABRADOR ARROYO, Félix (coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Polifemo, Madrid, 2010, vol. 1, pp. 81-195.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)” en: MARTÍNEZ MILLÁN, José; MARÇAL LOURENÇO, Maria Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Polifemo, Madrid, 2009, vol. 1, pp. 9-231.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Burocracia y Cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012.

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *La Cámara Real de Juan II de Castilla. Cargos, descargos, cuentas e inventarios (1428-1454)*, Ergástula, Madrid, 2016.

CARPALLO BAUTISTA, Antonio, “La encuadernación del libro en la Edad Media”, AVEÑOZA, Gemma; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Laura; SORIANO ROBLES, M. Lourdes (eds.), *La producción del libro en la Edad Media. Una visión interdisciplinaria*, Sílex, Madrid, 2019, pp. 207-241.

CARRIAZO, Juan de Mata (ed.), *Memorial de diversas hazañas: crónica de Enrique IV, ordenada por Mosén Diego de Valera*, Espasa-Calpe, Madrid, 1941.

DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Alpuerto, Madrid, 1993.

DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, “Las Casas de las reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos” en: Martínez Millán, José; Marçal Lourenço, Maria Paula (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Polifemo, Madrid, 2009, vol. 1, pp. 233-275.

DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, “División de espacios hombres-mujeres en la Corte de los Reyes Católicos” en: BIRRIEL SALCEDO, Margarita María (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2017, pp. 155-191.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Dykinson, Madrid, 2002.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y MIRALLES, Álvaro, “Sociedad cortesana y entorno regio”: *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 13-14 (2004) pp. 49-78.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y quinquagenas*, 2 vols., Real Academia de la Historia, Madrid, 1983-2000.

GARCÍA ALCÁZAR, María Francisca, “Los ‘continuos’ reales de Castilla durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 30 (2017) pp. 335-358.

GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo, *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2005.

GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo, “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica” en: MARTÍNEZ MILLÁN, José; MARÇAL LOURENÇO, Maria Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Polifemo, Madrid, 2009, vol. 2, pp. 841-886.

HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban, “La contaduría mayor de cuentas de Castilla en tiempos de los Reyes Católicos (1474-1515)” en: *Doctor Antonio Goxens Duch: la imagen fiel*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1997, pp. 95-133.

Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente Glosas por el Licenciado Gregorio Lopez del Consejo Real de Indias de su Magestad. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonariis, impressor de su Magestad. Año MDLV, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1985.

MARTÍN BARBA, José Julio, “Identificación de un libro propiedad de Isabel la Católica: el Smaragdo de la catedral de Córdoba”, *De medio Aevo* 12 (2018) pp. 13-46.

MARTÍN BARBA, José Julio, “La fortuna del *Smaragdo* de Córdoba desde su creación hasta la almoneda de los bienes de Isabel I de Castilla”, *De medio Aevo* 13 (2019) pp. 177-212.

MARTÍN BARBA, José Julio, “El desarrollo de la almoneda de los bienes muebles de Isabel la Católica”, *Historia, Instituciones, Documentos* 13 (2019) pp. 249-282.

MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, Pilar, “Arte y poder de las familias hidalgas cacereñas en tiempos de Fernando el Católico. El Palacio de los Golfines de Abajo” en: BERNAL, Antonio Miguel (ed.), *Fernando el Católico, rey*, Marcial Pons, Madrid, 2016, pp. 95-119.

MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, Pilar, “Símbolos e imágenes de la fachada de la casa del camarero Sancho de Paredes en Cáceres”, *Hispanic Research Journal* 18/5 (2017), pp. 373-390.

ORTÍ BELMONTE, Miguel Ángel, “Cáceres bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín”, *Revista de Estudios Extremeños* 10 (1954), pp. 193-328.

PANIZO SANTOS, Ignacio, *Análisis institucional, gestión administrativa y tramitación documental de la cámara de Isabel I de Castilla* [tesis doctoral]: <https://academica-e.unavarra.es/xmlui/handle/2454/32552>

PELAZ FLORES, Diana, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.

RUIZ GARCÍA, Elisa, *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, Madrid, 2004.

SOLANA VILLAMOR, M^a Concepción, “Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos. Los modestos colaboradores de los Reyes Católicos” en: *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática de Valladolid III*, Valladolid, 1962.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica. Tomo II: 1492-1504*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1956.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, *La casa de Isabel la Católica*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1954.

TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, Barcelona, 1974.

LA ESTRUCTURA DEL PRIMER BANCO PÚBLICO DE EUROPA: LA TAULA DE CANVI DE BARCELONA (SIGLO XV)¹

LAURA MIQUEL MILIAN²
Institució Milà i Fontanals – CSIC

Recibido: 22 de mayo de 2019

Aceptado: 7 de septiembre de 2019

Resumen

El objetivo principal de este estudio es reconstruir el organigrama de la Taula de Canvi de Barcelona desde su nacimiento en 1401 hasta el final del siglo XV. Concretamente, se pasa revista a los oficiales que trabajaron en el banco durante este periodo, intentando establecer claramente cuáles eran sus funciones y cómo evolucionaron a lo largo del Cuatrocientos. Asimismo, se analizan los cambios documentados en su número y en su salario, estrechamente relacionados con las reivindicaciones de tipo laboral que hicieron al municipio. Por último, también se muestran algunos de los principales problemas que afectaron el buen funcionamiento de la Taula durante dicho siglo.

Palabras clave

Barcelona, Taula de Canvi, Consell de Cent, baja edad media, historia institucional.

Abstract

The aim of this paper is to reconstruct the organisation chart of the Taula de Canvi of Barcelona, from its inception in 1401 until the end of the 15th century. More specifically, it takes a look at the officers who worked in the bank during that period of time, in order to establish what their roles were and how that roles evolved over the 1400s. Likewise, the changes documented in their number and salaries are analysed, both aspects closely connected to their labor-related claims to the municipality. At last, some of the main problems that affected the correct functioning of the Taula during that century are also shown.

Keywords

Barcelona, Taula de Canvi, Consell de Cent, Late Middle Ages, Institutional History.

¹ Trabajo ganador del *XIX premio Medievalismo* concedido por la *Sociedad Española de Estudios Medievales*. Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación «La desigualdad económica en las ciudades catalanas y mallorquinas durante la Baja Edad Media» (ref. PGC2018-100979-B-C22), y se ha realizado en el marco del Grup de Recerca Consolidat «Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval» (2017SGR1068). Abreviaturas utilizadas: AHCB=Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona; f.= folio (r.= recto, v.= verso); ll., s., d.b.= libras, sueldos, dineros barceloneses.

² Institució Milà i Fontanals-CSIC, Barcelona. Correo electrónico: laura.miquel@imf.csic.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5530-8123>.

Resum

L'objectiu principal d'aquest estudi és reconstruir l'organigrama de la Taula de Canvi de Barcelona des del seu naixement l'any 1401 fins al final del segle XV. Concretament, es passa revista als oficials que van treballar al banc durant aquest període, intentant establir clarament quines eren les seves funcions i com van evolucionar al llarg del Quatre-cents. Així mateix, s'analitzen els canvis documentats en el seu nombre i en el seu salari, estretament relacionats amb les reivindicacions de caire laboral que van fer al municipi. Per últim, també es mostren alguns dels principals problemes que van afectar el bon funcionament de la Taula durant el dit segle.

Paraules clau

Barcelona, Taula de Canvi, Consell de Cent, baixa edat mitjana, història institucional

1. Introducció

Como es sabido, la Taula de Canvi de Barcelona, nacida en 1401 y situada en la Llotja de Mar, es considerada por muchos estudiosos el primer banco público de Europa, idea que en los últimos años ha sido cada vez más defendida. Gaspar Feliu, por ejemplo, lo afirma de forma contundente, oponiéndose a los historiadores que otorgan esta primacía al Banco di San Giorgio de Génova; aunque también Giuseppe Felloni, uno de los principales estudiosos del banco genovés, comenta que “Come banco pubblico medievale, [San Giorgio] fu il primo in Italia ed il secondo in Europa dopo la *Taula de cambi* di Barcellona”³. Por lo que respecta al carácter público de la Taula, este venía dado por el hecho de que la garante de los depósitos era la riqueza del conjunto de habitantes de la ciudad⁴.

Sea como sea, la originalidad y relevancia de esta institución, cuyo nombre oficial era “Taula de Canvi assegurada de la Ciutat de Barcelona” o bien “Taula de Canvi i de comuns dipòsits”, ha provocado que haya sido vista por diversos historiadores como un interesante objeto de estudio⁵. Ya en la década de 1940 Abbot Payson Usher le dedicó una importante parte de su obra *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe*, ocupándose de la creación de la Taula y de su relación con las finanzas municipales, entre otros temas⁶. Más recientemente, destacan las contribuciones realizadas por Gaspar Feliu y Pere Orti, que se han centrado de modo particular en el funcionamiento

³ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, pp. 9-10, 37-38; FELLONI, “L'archivio della Casa di San Giorgio”, p. 356. Todavía en otro artículo Felloni comenta que “Nel 1408, intanto, ad imitazione di quanto s'era fatto nel 1401 a Barcellona, l'Ufficio di San Giorgio aveva creato un banco pubblico, ossia un'azienda sottoposta al controllo pubblico e specializzata nell'attività bancaria, che nel suo genere fu la seconda in Europa (dopo quella di Barcellona) e la prima in Italia” (FELLONI, “Il Banco di San Giorgio ed il suo archivio”, pp. 461-462).

⁴ ORTI GOST, “Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV”, pp. 272-273

⁵ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 38

⁶ USHER, *The early history of deposit banking*, pp. 237-504.

de la Taula de Canvi durante sus primeros años de vida y en la estrecha vinculación entre esta y la tesorería del municipio, respectivamente⁷.

Sin embargo, a día de hoy todavía no se ha llevado a cabo ninguna investigación dedicada a la organización y estructura de la Taula de Canvi que permita explicar quién trabajaba realmente en ella en cada momento de su dilatada historia. Es cierto que el cronista Esteve Gilabert Bruniquer, que vivió a caballo de los siglos XVI y XVII, ya menciona en sus *Rúbriques* la existencia de dos regidores, máximos responsables de la institución, y un escribano⁸. Por su parte, Gaspar Feliu, basándose en unas ordenanzas que sitúa en 1405, identifica los dichos regidores, dos o tres escribanos, que se encargarían de los libros de la Taula, y un pesador de florines⁹. Ahora bien, este listado de personal, más bien reducido, no deja de ser teórico, y en cualquier caso válido únicamente para un periodo de tiempo limitado. Resulta evidente que, por sencilla que fuera la composición inicial de la Taula, las autoridades de Barcelona rápidamente debieron darse cuenta que para gestionar el volumen de trabajo derivado de una institución como la que aquí nos ocupa hacía falta que los regidores contaran con la ayuda de múltiples oficiales auxiliares, de importancia capital. El principal objetivo de este trabajo es establecer exactamente qué cargos dependían de la Taula de Canvi durante su primer siglo de historia, es decir, cuáles eran los componentes de dicha institución. De este modo, podrá entenderse de forma más precisa su *modus operandi* cotidiano, tanto por lo que refiere al funcionamiento habitual como a las disfunciones que de vez en cuando afectaban al banco: desde los problemas por falta de personal o quejas por los reducidos salarios hasta los fraudes.

Si bien es cierto que la pérdida de cierta documentación, como las primeras ordenanzas del banco, dificulta esta tarea notablemente, existen otras fuentes que nos proporcionan noticias directas o indirectas sobre el personal de la Taula de Canvi en su primer siglo de vida. Concretamente, para poder llevar a cabo esta investigación ha sido necesario consultar distintas series custodiadas en el Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, entre las cuales destacan *Deliberacions* y *Clavaria*. En la primera se recogen las actas de las reuniones del gobierno de la ciudad, que incluyen los nombramientos de cargos, mientras que en la segunda, dentro de la sección de gastos ordinarios satisfechos por el tesorero municipal, se encuentran los pagos de salarios. De esta forma, partiendo de los datos incluidos en dichos documentos así como en los pocos libros conservados de la propia Taula, y con la ayuda de la bibliografía existente, se intenta reconstruir el organigrama de la Taula de Canvi durante el siglo XV.

⁷ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*; ORTI GOST, “Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV”. Más allá de la Taula de Canvi, para una reciente relación de los primeros bancos públicos europeos véase ROBERDS, VELDE, “Early Public Banks I”.

⁸ BRUNIQER I SALA, *Rúbriques de Bruniquer*, vol. 5, p. 75. Esta información ya fue recogida por USHER, *The early history of deposit banking*, p. 70.

⁹ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 44.

2. Los administradores

Los administradores de la Taula de Canvi, también llamados regidores o *taulers*, eran siempre dos, un miembro del estamento de los ciudadanos y uno del de los mercaderes¹⁰. Su presencia como responsables del banco está documentada desde el inicio de la institución, tal como muestra la entrada del 20 de enero de 1401 del *Manual de novells ardots*, el dietario del Consell: “Aquest dia fo posada e assegurada per la ciutat de Barchinona taula de cambi en la lotge nova per descarregar la dita ciutat de la qual taula foren regidors los honrats en Miquel Roure et en Guillem Colom”¹¹. Según las citadas ordenanzas de 1405, el cargo de los administradores tenía que ser bienal, por lo que su regimiento empezaría el 20 de enero de cada año impar¹². Vemos que esto se cumplió, por lo menos, los primeros años de existencia de la Taula, ya que el 20 de enero de 1403 “comensaren de usar per administradors” de la Taula los sucesores de Roure y Colom, que fueron Guillem Oliver y Pere de Casasaja¹³. Ahora bien, parece que al cabo de un tiempo esta tradición desapareció. A pesar de que en 1445 los administradores de la Taula sí que se designaron el 20 de enero, dos años después lo fueron el día 11, y en 1449 el 13. De modo similar, si nos fijamos en lo ocurrido durante la guerra civil catalana, por ejemplo, el Trentenari los nombró en un día no fijado de la segunda mitad de enero: en 1463 el día 24, en 1465 el 18, en 1467 el 26, y en 1469 y 1471 el 30¹⁴.

¿Cómo se llevaba a cabo esta elección? Según quedó anotado en el registro de *Deliberacions* del 24 de enero de 1463, en primer lugar los *consellers* se encargaban de confeccionar un memorial “de persones notables e suficients per al dit offici”, que era leído a los jurados del Consell de Trenta¹⁵. Estos, si querían, podían modificar la lista añadiendo o eliminando algún nombre. Una vez esta había sido aprobada, tanto

¹⁰ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 43. Durante los últimos siglos de la Edad Media la comunidad cívica barcelonesa se dividía en cuatro estamentos: ciudadanos, mercaderes, artistas y menestrales.

¹¹ *Manual de novells ardots*, p. 87. Feliu señaló que Miquel Roure compartía nombre y apellido con uno de los *consellers* de Barcelona de ese año, atribuyéndolo a que probablemente eran parientes (FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 35, n. 1). Sin embargo, en el segundo libro de *clavaria* de ese año se dice claramente que Miquel Roure, regidor de la Taula, era también *conseller* (AHC B, 1B.XI, Clavaria, 26, f. 185v, 1-IX-1401).

¹² FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 43.

¹³ *Manual de novells ardots*, vol. 1, p. 124.

¹⁴ AHC B, 1B.II, Deliberacions, 3, ff. 115r-115v, 20-I-1445; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 4, ff. 85v-86r, 11-I-1447; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 5, ff. 83v-84v, 13-I-1449; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 15, ff. 106r, 24-I-1463; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 16, f. 185r, 18-I-1465; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 17, ff. 177v-178r, 26-I-1467; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 18, f. 141r, 30-I-1469; AHC B, 1B.II, Deliberacions, 20, ff. 47v-48r, 30-I-1471.

¹⁵ Durante el siglo XV el gobierno de Barcelona estaba estructurado alrededor de tres instituciones básicas. En primer lugar se situaban los *consellers*, el gobierno ejecutivo, que ejercían el cargo durante un año. Estos magistrados podían ser asesorados por dos asambleas integradas por un número variable de jurados: la general, llamada normalmente Consell de Cent, y la reducida, el Consell de Trenta o Trentenari.

los *consellers* como los miembros del Trentenari tenían que escribir el nombre de un ciudadano y el de un mercader en dos pequeñas cédulas de papel, que después eran introducidas en cajas. Terminado este proceso, solo quedaba hacer el escrutinio correspondiente para ver qué candidatos habían obtenido más votos¹⁶. Pocos días después, el 1 de febrero, los administradores prestaban juramento ante los *consellers* junto al resto de oficiales que trabajaban en la Taula¹⁷. Este sistema, más o menos alterado, debió ser el que imperó durante todo el siglo XV hasta la instauración de la insaculación. A partir de entonces, según quedó recogido en el privilegio otorgado por Fernando II a la ciudad de Barcelona el 13 de diciembre de 1498, el día de San Antonio –17 de enero– los *taulers* serían extraídos de dos bolsas, una de las cuales contendría únicamente el nombre de los candidatos ciudadanos y la otra de los mercaderes¹⁸.

Quizás sea en el mencionado acto de juramento donde se ve más claramente cuáles eran las funciones de los administradores de la Taula. Según el texto contenido en el manuscrito conocido como *Rubrica de juraments antics*, escrito seguramente a finales del siglo XV o principios del XVI, lo primero que juraban los regidores era que “be, feelment e leylals hauran en lo regiment, procuracio e administracio de la dita taula, cerqants per llur poder tota utilitat, squivant tot dan de la dita Ciutat sots obligacio de persona e bens hauts e havedors”¹⁹. No cabe duda de cuál era su cometido principal respecto a la Taula: dirigirla. Para hacerlo adecuadamente tenían que cumplir ciertas condiciones, que eran igualmente especificadas en el citado juramento. En primer lugar, no prestar ni librar más dinero a nadie del que tuviera depositado en la Taula, a no ser que los *consellers* o el Consell de Cent lo autorizaran. Seguidamente, tenían que encargarse de cobrar todo lo que se debiera al municipio, no pudiendo aceptar ningún tipo de favor o presente, aunque fuera en forma de comida o bebida, de ningún deudor. También tenían que comprometerse a no hacer pagos en nombre del clavarío de la ciudad sin haber recibido previamente la orden correspondiente de los *consellers*²⁰, ni a participar de ningún modo en el arriendo de impuestos. Se les obligaba a mantenerse en el cargo hasta que sus sucesores hubieran prestado juramento, así como a dar una garantía de 6.000 florines en la corte del *veguer*, tal como

¹⁶ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 15, f. 106r, 24-I-1463.

¹⁷ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 15, ff. 111v-112r, 1-II-1463.

¹⁸ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 294.

¹⁹ *AHCB*, manuscrito L-47, transcrito en BAJET ROYO, *El jurament i el seu significat jurídic al Principat*, pp. 146-48. La autora sitúa la confección del manuscrito a partir de 1483, ya que aparece mencionada una ordenanza municipal de ese año (BAJET ROYO, *El jurament i el seu significat jurídic al Principat*, p. 17). Sin embargo, el hecho que al detallar el proceso de elección de los administradores de la Taula de Canvi mediante el sistema de la insaculación se mencione un privilegio otorgado por el rey Fernando II, que forzosamente tiene que ser el de 1498, situaría el texto después de dicho año (BAJET ROYO, *El jurament i el seu significat jurídic al Principat*, pp. 173-74).

²⁰ En este *albarà* u orden de pago tenían que constar el nombre del receptor, la cantidad y el motivo de pago. Tras recibirlos, los regidores de la Taula tenían que *enfilat* los *albarans* para poder mostrarlos cuando se examinaran sus cuentas.

hacían los cambistas al asegurar sus tablas²¹. Finalmente, debían jurar que cumplirían las ordenanzas promulgadas el 22 de agosto de 1476²².

Cabe recordar también que hasta el año 1588, cuando se inauguró la nueva sede de la Taula en un edificio situado frente a la Casa de la Ciutat, los libros y depósitos de la Taula de Canvi se custodiaban en casa de uno de los dos administradores²³. Evidentemente, esta obligación de los *taulers* era de gran importancia, hecho que queda perfectamente ilustrado por un suceso que tuvo lugar en 1450, estando al frente del banco Joan Llull y Antoni Pujada. El año anterior la reina María había convocado Cortes en Perpiñán y Llull fue uno de los síndicos escogidos por Barcelona para asistir a la asamblea, de modo que en abril de 1450 dejó la ciudad para no volver hasta el diciembre siguiente²⁴. Esto supuso un problema para la Taula, ya que era en casa de Llull donde se guardaban los libros y depósitos, ante lo cual el Consell se vio forzado a encontrar una rápida solución. Finalmente, a pesar de las reticencias iniciales de Pujada, se acordó que se le pediría a este último que se mudara a casa de Llull, si no “ab tota sa companya”, por lo menos con un escudero para que –y esto era lo más relevante– estuviera, comiera, bebiera y durmiera allí²⁵.

Evidentemente, todas estas tareas tenían que ser debidamente recompensadas. Bruniquer ya comenta que cuando se inauguró la Taula de Canvi se estableció que los administradores recibirían un salario de 3.000 s.b., cantidad que también aparece en las ordenanzas de 1405²⁶. Como puede observarse en los libros del clavario municipal, este sueldo fue válido ya desde 1401, y no se modificó hasta el año 1454, en el marco de la reforma administrativa impulsada por la Busca, cuando pasó a ser de 2.000 s.b.²⁷.

²¹ Bajet indica que daban una garantía de 12 florines, aunque probablemente se trata de un error de transcripción. Es sabido que desde 1405 los administradores estaban obligados a dar una garantía de 6.000 florines cada uno (BRUNICQUER I RIERA, *Rúbriques de Bruniquer*, p. 76; FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, pp. 42-43). Véanse, por ejemplo, las garantías de los 6.000 florines dados en 1435 por Bernat Fiveller y Berenguer Gibert en *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 1, f. 83v, 24-I-1435.

²² El objetivo de estas ordenanzas era establecer un control más estricto sobre la Taula por parte del municipio (*AHCB*, 1B.IV, Ordinacions, 10, ff. 109v-111r, 22-VIII-1476).

²³ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, pp. 48-49. La instalación de la Taula en casa de uno de los administradores a menudo provocaba que se tuvieran que hacer pequeñas obras. Así, en enero de 1477 –convenientemente poco antes de la elección de los nuevos *taulers*– Genís Caro, carpintero de la ciudad, pidió a los consellers que se estableciera que estas obras fueran adjudicadas a él, ya que, según decía, “los *taulers* los fan fer a altres fusters, a gran dan del dit seu offici”. El Trentenari, considerando que era indigno que Caro tuviera “lo nom de l’offici [de carpintero de la ciudad] sens la comoditat”, accedió (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 23, ff. 104r-105v, 10-I-1477).

²⁴ *Manual de novells ardits*, vol. 2, pp. 59, 98.

²⁵ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 6, ff. 97r-97v, 16-IV-1450.

²⁶ BRUNICQUER I RIERA, *Rúbriques de Bruniquer*, p. 75; FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 43. Para Feliu, este salario sería demasiado bajo si se toma en consideración el estatus social de los administradores, las elevadas garantías de 6.000 florines que estaban obligados a dar y las responsabilidades que comportaban su cargo. Por este motivo, deduce que el cargo de administrador debía ejercerse a tiempo parcial.

²⁷ BATLLE I GALLART, *La crisis social y económica de Barcelona*, p. 274.

No fue hasta el siguiente gran *redreç* municipal de Barcelona, el de 1489, que el salario de los *taulers* se rebajó de nuevo, esta vez a 1.000 s.b. anuales²⁸.

3. Los cargos técnicos

Visto el papel jugado por los dirigentes del banco barcelonés, pasemos ahora a detallar cuáles eran los cargos técnicos necesarios para su funcionamiento. Como se verá seguidamente, estos pueden dividirse básicamente en tres grupos: el conformado por los escribanos, el de los pesadores y reconocedores de moneda, y, por último, el de los servidores y el *bastaix*.

3.1. Los escribanos

Los escribanos de la Taula de Canvi reciben en la documentación conservada y en la bibliografía existente varios apelativos. Gaspar Feliu a menudo los llama *taulers* adjuntos²⁹, mientras que en las fuentes aparecen también como ayudantes de la Taula, regidores o continuadores de cuentas, o como encargados de alguno de los tres libros de la institución: el libro corriente, *corrible* o mayor corriente; el manual o diario, y el de depósitos.

Como se ha apuntado, los notarios que trabajaban de escribanos en la Taula se documentan como parte del personal fijo de la institución desde su nacimiento. Feliu indica los nombres de los dos adjuntos que documenta en la Taula desde 1401-1402³⁰, y bastante pronto, por lo menos desde 1414, parece que se añadió un tercer escribano como asistente del que ejercía de regidor de cuentas³¹. No fue hasta algún momento entre 1442 y 1446 que los tres escribanos de la Taula pasaron a designarse sistemáticamente en función del libro a su cargo (corriente, diario o depósitos), tradición que se mantuvo durante el resto del siglo XV³².

Los escribanos eran cargos vitalicios, hecho que ocasionalmente se constata en algún libro de *clavaria*: “és stat deputat (...) a regir e continuar los comptes de la dita Taula del Cambi de la dita ciutat a vida sua, tant com la Taula durarà”³³. Era el Consell de Cent el encargado de escogerlos, aunque, en caso de creerlo conveniente, podía derivar esta función³⁴. El procedimiento para hacerlo, tal como se explica en 1452, era muy parecido al que se seguía con los administradores de la Taula: en primer lugar, el escribano del Consell leía

²⁸ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 68.

²⁹ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, pp. 44-45.

³⁰ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 46.

³¹ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 37, f. 131v, 28-III-1414.

³² *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 63, f. 76r, 1-II-1446.

³³ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 55, f. 99v, 20-V-1440.

³⁴ En abril de 1452, después de la muerte de Guillem Esteve, encargado del manual de la Taula de Canvi, el Consell de Cent derivó la elección de su sucesor a los *consellers* y a una asamblea de treinta jurados elegida a suertes (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, ff. 158r-159r, 25-IV-1452).

un memorial confeccionado por los *consellers* donde constaban los nombres de algunos notarios de la ciudad, que la asamblea procedía a aprobar. Seguidamente, tanto los *consellers* como los jurados del Consell escribían el nombre del candidato que consideraban más adecuado en un trozo de papel, que introducían en una caja. Una vez todos habían votado, se hacía el escrutinio correspondiente y se publicaba el resultado.

Del mismo modo que ocurrió con los administradores, el privilegio de 1498 alteró el sistema mediante el cual los escribanos de la Taula eran elegidos. Así, con la implantación de la insaculación se estableció que el encargado del libro *corrible* y el del de depósitos se extraerían de la bolsa de los *consellers* cuartos, igual que el denominado *caixer del compte ordinari de la Ciutat* y uno de los *oidors de comptes* de la Taula. En cambio, el responsable del libro manual saldría, junto al escribano mayor del Consell, el *síndic* y el *sotssíndic*, de una bolsa elocuentemente llamada *arxiver, escrivà major i síndic*³⁵.

Como puede suponerse, el principal cometido de los escribanos de la Taula de Canvi era ocuparse del libro que tenían adjudicado, ya fuera el corriente, el manual o el de depósitos, sin los cuales la Taula no podía funcionar. ¿En qué consistía cada uno de ellos? Tanto el libro *corrible* como el de depósitos formaban parte de los llamados libros mayores de la Taula. En palabras de Feliu, “els [llibres] majors corrents són els normals en qualsevol comptabilitat”, mientras que “els majors de dipòsits corresponen a la gestió dels dipòsits condicionats (a solta)”³⁶. Por lo que respecta al manual, era simplemente el diario de las operaciones efectuadas en la Taula. Más allá de esta importante función, Feliu apunta que quizás uno de estos adjuntos era el encargado de hacer las funciones de cajero, pero la documentación consultada no permite confirmar ni rebatir esta hipótesis³⁷.

Los salarios percibidos por los escribanos a lo largo del siglo XV fueron modificados sustancialmente en distintas ocasiones. Desde 1401, cuando el único escribano mencionado en el segundo libro de *clavaria* de ese año, Jaume Cardona, recibió 2.000 s.b. anuales, hasta 1442 los cambios fueron más que notables, como puede observarse en la Tabla 1.

A la vista de las marcadas oscilaciones que sufrieron los salarios de los escribanos durante los primeros años de vida de la Taula de Canvi, parece que durante este período habría ciertos problemas para fijar exactamente cuáles eran las retribuciones adecuadas para algunos de los oficiales que trabajaban en ella. De hecho, las cantidades más altas que

³⁵ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 295.

³⁶ Como el mismo Feliu señala, un asiento se inscribía en el libro de depósitos si el capital al que hacía referencia no estaba disponible (FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 16).

³⁷ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 45. La presencia en la Taula de Canvi de los tres libros y el juego que se establecía entre ellos evocan la contabilidad por partida doble. Tratándose de una institución de carácter público, pero evidentemente muy influenciada por el modelo privado y, recordémoslo, dirigida siempre por un mercader, este hecho no resultaría tan sorprendente. Sin embargo, según Francisco Mayordomo, que tiene en cuenta los requisitos determinados por Raymond de Roover para considerar que se aplica el método de la partida doble, el utilizado por la Taula barcelonesa era incompleto (MAYORDOMO GARCÍA-CHICOTE, *La Taula de Canvis*, p. 62). En cambio, Feliu opina en su obra más reciente, después de un pormenorizado análisis del concepto de la partida doble, que “els primers llibres de la Taula de Canvi aconpleixen, amb petites mancances, les condicions exigides perquè una comptabilitat pugui ser considerada de partida doble” (FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, pp. 69-76).

TABLA 1.
Salarios de los escribanos de la Taula de Canvi entre 1401 y 1442.

	Primer escribano	Segundo escribano	Tercer escribano ³⁸
1401	2.000 s.b.	-	-
1403	1.400 s.b.	1.100 s.b.	-
1409	1.100 s.b.	1.100 s.b.	-
1410	2.800 s.b.	1.100 s.b.	-
1414	4.300 s.b.	800 s.b.	1.200 s.b.
1419	4.300 s.b.	800 s.b.	1.200 s.b.
1434	4.300 s.b.	800 s.b.	1.200 s.b.
1442	2.600 s.b.	800 s.b.	800 s.b.

encontramos en 1414 y 1442 las recibió durante todo ese tiempo una única persona, Antoni Cases, y parece que no fue hasta que este se jubiló, hacia 1442, que los salarios de los tres escribanos se equilibraron considerablemente³⁹.

Fue en algún momento entre 1442 y 1446 cuando se estableció claramente de qué se ocupaba cada uno de los tres notarios que trabajaban en la Taula, o por lo menos empezó a plasmarse en las fuentes municipales. Así, ya en 1446 se observa que el responsable del libro *corrible* recibía 2.200 s.b., el del manual 2.000 s.b. y el del libro de depósitos 800 s.b. anuales, cantidades que aparecen ligeramente modificadas dos años después, cuando el regidor del libro *corrible* recibía 2.600 s.b.⁴⁰.

Ahora bien, no todo el mundo estaba de acuerdo con estos salarios. En noviembre de 1448 el encargado del manual presentó al Consell una petición junto a un pesador, en la cual solicitaban un aumento de sueldo⁴¹. El escribano, Guillem Esteve, nos ofrece en su súplica una interesante explicación sobre qué entendía él que era el libro del que se ocupaba día tras día:

“lo qual manual és cap e fundament de la dita Taula, e lo qual és de gran importància e vexació d’enteniment, com en aquell se haïen exprimir totes condicions,

³⁸ Ni en 1414 ni en 1434 hubo un salario cobrado específicamente por un tercer escribano, sino que fue el primer escribano, el denominado regidor de cuentas, quién recibió un sueldo en el que se incluían los 1.200 s.b. que cobraba un tal Ramon Santmartí, ayudante de los escribanos de la Taula.

³⁹ De hecho, Joan Pasqual, sucesor de Antoni Cases, recibiría solo 2.200 s.b. mientras Cases viviera, de modo que únicamente tras la muerte de este pasaría a percibir los 2.600 s.b. pertinentes. La cantidad restante formaba parte de la pensión que Cases recibía como compensación por los servicios prestados a la ciudad. En la misma situación se encontraba otro de los escribanos, Jaume Tutxó, que sustituía a Joan Ramis, y que en vida de este solo recibiría 600 de los 800 s.b. que teóricamente tenía asignados. Sin embargo, Pasqual nunca llegó a cobrar su sueldo completo, ya que fue uno de los protagonistas de los “desórdenes y abusos” que sacudieron la Taula meses después, motivo por el cual fue despedido (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, ff. 11r-11v, 19-XI-1442, y ff. 12v-13v, 20-XI-1442).

⁴⁰ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 63, f. 76r, 1-II-1446; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 64, f. 82v, 8-VIII-1448.

⁴¹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 5, ff. 54r-54v, 14-XI-1448.

empares, cancel·lacions de empares, testaments, donacions, procuracions, manaments e tota altra natura de contractes a fi que lo deliurament de les peccúnies que·s fan en la dita Taula sien fetes legitimament e segons se pertany a indemnitat de la Taula, lo qual càrrec, com vostres savieses poden pensar, no és poch⁴².

Más allá de la evidente importancia que atribuía a su cargo, Esteve argumentaba que en los últimos tiempos tenía más trabajo como consecuencia de las nuevas ordenanzas relativas a la Taula de Canvi, que a efectos prácticos suponían que en aquel momento no hubiera “altra taula sinó la Taula de la ciutat”. Y añadía, además, que era “privat per ordinació de tota natura de affers e de libertat, a la qual or no és equiparable”⁴³. Por todo ello, pedía un aumento de sueldo, que se le concedió añadiendo 200 s.b. a los 2.000 que ya recibía⁴⁴.

El año siguiente fue Joan Guimerà, encargado del libro corriente, quien solicitó al Consell que se le concediera un ayudante, ya que “per los grans affers qui són en la dita Taula e per indisposició de sa persona, no abasta a donar lo compliment que deu a la dita Taula, e ha dupte que per rahó del gran treball no li·n vingue alguna malaltia, segons ja poch dies ha passats ne ha haüda”⁴⁵. El Consell, considerando que su sueldo ya se había aumentado anteriormente, acordó que antes de tomar una decisión se entrevistaría con él para preguntarle si tenía intención de pagar parte del salario de su posible ayudante. Tres meses después, una vez obtenida la información deseada, la asamblea, “atessa la bondat e sufficiència” de Guimerà, así como “la gran voluntat que ha al ben públich de la dita ciutat, en tant que no se·n trobaria altre de què posquessin millorar”, propuso darle entre 300 y 400 s.b. anuales que tendría que emplear en pagar el salario de un ayudante, a quien él mismo se encargaría de escoger y del cual sería responsable⁴⁶. Pero el aumento no debió materializarse, ya que en diciembre de 1449 Guimerà volvió a presentar una petición donde reiteraba que, teniendo en cuenta el trabajo que había y el que preveía que habría en la Taula, la experiencia le advertía que él solo no podría hacerle frente, motivo por el cual necesitaba un ayudante que “pogués continuar e scriure en lo dit libre”. Esta vez proponía que, “attès que lo dit ajudant irà a tot son càrrech e lo seu salari no és tal que no l’haie ben necessari a sustentació de sa vida”, la ciudad le diera alguna ayuda

⁴² *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 5, ff. 68r-69r, 18-XI-1448.

⁴³ Esteve añadía a continuación, quizás para impresionar a los jurados del Consell, el dicho latino, que había traducido de forma más o menos libre, “non bene pro toto libertas venditur auro”.

⁴⁴ Tal como se irá viendo a lo largo de este estudio, durante esos años fueron frecuentes las peticiones de aumento de sueldo, y se tendió a acceder a las súplicas quizás porque eran realmente justas. Aún así, siempre se puntualizó que era una gracia otorgada a título personal, de modo que los sucesores de los que habían sido beneficiados recibirían el salario anterior a la petición.

⁴⁵ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 5, ff. 152v-154r, 9-VII-1449.

⁴⁶ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 6, ff. 2v-3v, 31-X-1449.

pecuniaria⁴⁷. Finalmente, el marzo siguiente el Consell acordó concederle 400 s.b. anuales, destinados únicamente al salario del ayudante⁴⁸.

Quizás los problemas de salud a que se refería Guimerà eran más importantes de lo que podía parecer, porque en 1451 murió y tuvo que escogerse un nuevo responsable del libro *corrible* de la Taula de Canvi, el salario del cual se rebajó de nuevo a 2.200 s.b.⁴⁹. Una situación similar fue la que vivió el sucesor del mencionado Guillem Esteve en 1452, siendo fijado su sueldo como responsable del manual en los 2.000 s.b. anuales que recibía dicho Esteve antes de 1448⁵⁰.

Así pues, los salarios de los tres escribanos a las puertas de la guerra civil catalana eran de 2.200 s.b. para el encargado del libro corriente, 2.000 para el del manual, y 1.600 para el de depósitos. Estas retribuciones no fueron alteradas hasta la ya mencionada reforma de 1489, cuando el responsable del libro *corrible* pasó a cobrar 2.000 s.b. y el del de depósitos 1.500, permaneciendo inalterado únicamente el sueldo del notario a cargo del manual⁵¹.

3.2. Los pesadores y reconocedores

Los pesadores y reconocedores de monedas de la Taula de Canvi han sido agrupados en un mismo apartado no únicamente por su evidente afinidad laboral, sino también porque a menudo resulta difícil distinguirlos, ya que el apelativo usado para designarlos parece fácilmente intercambiable⁵².

A pesar de que aparentemente en 1403 todavía no había ninguno, según Feliu el cargo de pesador de monedas habría aparecido antes de 1408, y en el libro de *clavaria* del segundo semestre de 1409 encontramos dos, número que se mantuvo inalterable hasta el final del período estudiado⁵³. Únicamente en 1466, ante la situación delicada tanto de la Taula de Canvi como de las finanzas municipales, el Consell consideró durante un tiempo la posibilidad de eliminar uno. Después que el Trentenari derivara el asunto a la asamblea general, y esta lo devolviera de nuevo al Consell de Trenta, se acordó escuchar en primer lugar el parecer de aquellos que trabajaban codo con codo con los que tenían el cargo en cuestión: los administradores de la Taula⁵⁴. Una vez Pere Joan

⁴⁷ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 6, ff. 31v-32r, 13-XII-1449.

⁴⁸ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 6, ff. 69r-69v, 3-III-1450.

⁴⁹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 7, ff. 113r-113v, 23-XI-1451, y ff. 115v-116v, 24-XI-1451.

⁵⁰ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 7, ff. 158r-159r, 25-IV-1452.

⁵¹ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 68. Vicens solo menciona los nombres de los oficiales, pero no sus cargos. Sin embargo, la consulta de otras fuentes permite conocer qué oficio tenía cada uno de ellos.

⁵² En 1466, por ejemplo, en el Consell se discutió la posibilidad de “remoure e suspendre un dels pesador o regonexedor de les monedes de la Taula de Canvi”, mientras que tres meses más tarde, cuando los ministros y oficiales de la Taula de Canvi prestaron juramento, uno de ellos fue nombrado pesador y el otro reconocedor (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, f. 146v, 15-XI-1466, y f. 180r, 3-II-1467).

⁵³ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 45, n. 33; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 33, f. 111r, 19-VII-1409.

⁵⁴ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, ff. 144v-145r, 14-XI-1466, y ff. 146v-147r, 15-XI-1466.

Serra, uno de los *taulers*, hubo dado su opinión, el Consell decidió mantener los pesadores como estaban, si bien rebajando el salario de ambos y obligándolos a ayudar al encargado del libro de depósitos⁵⁵.

Por lo que respecta a su elección, parece que esta era llevada a cabo por el Trentenari, y aquellos que resultaban designados ejercían el cargo teóricamente de por vida. Sin embargo, durante el siglo XV hubo por lo menos una notoria excepción. En 1476 se descubrió que Pere Morer, pesador desde hacía más de diez años, había tomado entre 44.000 y 46.000 s.b. de la Taula de Canvi para invertirlos en sus propios negocios⁵⁶. Menos de veinte días después, considerando que aquello era un “nephandíssim crim contra la cosa pública e digna de grandíssima punició”, y estando el caso en manos del gobernador, Morer fue retirado del cargo y se escogió alguien para sustituirlo⁵⁷.

La tarea que tenían que llevar a cabo los pesadores y reconocedores de moneda era clara: comprobar las monedas de oro y de plata que se ingresaban y se pagaban en la Taula de Canvi. A cambio, recibían una remuneración que fue variando a lo largo del siglo XV, como puede observarse para los años 1409-1427 en la Tabla 2.

Tabla 2.
Salarios de los pesadores y reconocedores entre 1409 y 1427.

	Primer pesador	Segundo pesador ⁵⁸
1409	1.200 s.b.	1.200 s.b.
1414	1.200 s.b.	600 s.b.
1417	1.200 s.b.	1.000 s.b.
1427	1.200 s.b.	1.200 s.b.

Parte de la información relativa a los salarios la conocemos gracias a la petición realizada en 1445 por Pere Ferrer al Consell con toques ciertamente dramáticos⁵⁹. De hecho, la súplica de Ferrer es suficientemente interesante como para aludir a ella brevemente. Según él mismo decía, hacía veintiocho años que ejercía de reconocedor de monedas de la Taula de Canvi, pero aunque el servicio que había prestado hasta entonces podía considerarse “molt útil, experiència demostrant, a la dita Taula”, para él particularmente había resultado “molt dampnós”. El motivo era que antes de aceptar dicho cargo, él “vivía opulent e ab menys ànsies que vuy no fa” ejerciendo de cambista. Después, sin embargo, y a pesar de las promesas que se le habían hecho respecto al oficio que tenía desde 1417, le fue asignado un salario “axí estret que en alguna manera no basta a la

⁵⁵ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, ff. 151r-152r, 26-XI-1466.

⁵⁶ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 23, ff. 23v-31r, 2-IV-1476. Este incidente es narrado en BRUNIQUER I RIERA, *Rúbriques de Bruniquer*, p. 79.

⁵⁷ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 23, ff. 32r-32v, 20-IV-1476.

⁵⁸ Algunos años el aquí llamado segundo pesador es identificado como reconocedor de monedas.

⁵⁹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 3, ff. 133v-135r, 22-VI-1445.

despesa sua ne sustentació de sa casa”. Por esta razón, en distintas ocasiones había ofrecido su renuncia para así intentar “procurar sa vida en altra manera”, pero se la habían rechazado, dándole de nuevo vanas esperanzas. A todo esto Ferrer añadía las consecuencias de las nuevas leyes y ordenanzas que se habían hecho para la Taula de Canvi, que consideraba “molt restrictives e prohibitives als honorables regidors e als oficials e ministres de la dita Taula”. Concretamente, afirmaba que dichas normas tenían que ser “tengudes a la unglá”, de modo que “tot lícit emolument per la justa suor dels dits oficials e ministres és a ells interdit e inhibit”. En resumen: por todas estas razones, Ferrer pedía un aumento de sueldo. No podemos saber cuánta verdad había en las palabras de Pere Ferrer respecto a su situación personal, pero debía ser suficiente como para conmover a los jurados del Consell, ya que aceptaron que el pesador recibiera 800 s.b. más, llegando así a los 2.000 s.b. anuales. Eso sí, puntualizaban que Ferrer cobraría este salario únicamente por el buen servicio que había hecho a la ciudad durante mucho tiempo, de modo que su sucesor recibiría los 1.200 s.b. habituales.

Es posible que fuera el ejemplo de Ferrer lo que inspiró dos años después al pesador Guillem de Dons a hacer la ya mencionada petición de aumento de sueldo junto al escribano Guillem Esteve⁶⁰. En este caso, el argumento principal era que, vista la cantidad de trabajo que tenían, consideraban sus salarios insuficientes. Así, Guillem de Dons, igual que Esteve, argumentaba que las dos recientes ordenanzas ya citadas habían provocado que los movimientos en el banco se duplicaran, de modo que Dons tenía que “pesar, comptar e regonèxer e deliurar moltes més quantitats de monedes que no solia”, y, además, escribir en dos cuadernos, uno llamado “de rebudes” y el otro “de record”, las monedas depositadas en la Taula, cosa que antes no se hacía⁶¹. Escuchados sus motivos, el Consell accedió a añadir 400 s.b. a los 1.200 s.b. que ya recibía, aunque de nuevo se dejó anotado que sus sucesores no contarían con este aumento.

Doce años después la situación seguía siendo la misma, pero en algún momento entre 1459 y 1462, posiblemente a raíz de la dimisión o muerte de Pere Ferrer, los salarios del pesador y del reconecedor se igualaron una vez más, esta vez a 2.000 s.b.⁶². Estos sueldos se mantuvieron durante poco tiempo, ya que en 1466, “per la necessitat en la qual la present ciutat vuy se trobe”, los dos se redujeron a 1.600 s.b. anuales⁶³. La última noticia que por ahora puedo dar sobre el salario de los pesadores y reconocedores de monedas es que en el *redreç* de 1489 se decidió mantener intacto el salario del pesador, mientras que el del reconecedor pasó de 1.600 a 1.500 s.b.⁶⁴.

⁶⁰ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 5, ff. 54r-54v, 14-XI-1448.

⁶¹ Como el mismo Dons explicaba, según las nuevas ordenanzas ningún cambista podía librar dinero si previamente no se había asegurado, y todos los cambios que se hiciesen en Barcelona tenían que hacerse en la Taula de Canvi (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 5, ff. 69r-70r, 18-XI-1448).

⁶² En noviembre de 1459, Guillem de Dons todavía cobró a razón de 1.600 s.b. anuales, mientras que en agosto de 1462 lo hizo a razón de 2.000 s.b. (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 72, f. 95v, 10-XI-1459; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 75, f. 80v, 25-VIII-1462).

⁶³ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, ff. 151r-152r, 26-XI-1466.

⁶⁴ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 68. Igual que en el caso de los escribanos, Vicens solo menciona los nombres de los oficiales, pero no sus cargos. Sin embargo, sabemos por los registros

3.3. Los servidores y el “*bastaix*”

En el grupo heterogéneo formado por los servidores y el *bastaix* (faquín) de la Taula de Canvi encontramos de hecho tres cargos distintos. En primer lugar, el servidor de la Taula propiamente dicho; en segundo, otro servidor que trabajaba también con el clavario y los racionales municipales, y por último un *bastaix*, o, como a menudo se le llama, encargado de transportar las monedas y libros de la Taula de Canvi.

Según Feliu, la Taula hubiera tenido que contar desde su aparición con alguien que hiciera las funciones de lo que el autor denomina “andador”, que equivaldría al dicho servidor, y de *bastaix*⁶⁵. Tal como este autor señala, el primero sería creado más adelante, si bien parece que inicialmente sus tareas correspondían al escribano encargado del libro manual, aunque los ejemplos documentados por Feliu muestran que a efectos prácticos las llevaba a cabo cualquier persona considerada de confianza. Por lo que respecta al *bastaix*, Feliu comenta que aunque su trabajo lo podría haber realizado cualquier empleado municipal, “semblaria més normal que es comptés amb una persona present a la Taula per a qualsevol encàrrec o contingència”. Lo único cierto es que los tres cargos aparecen bastante tarde en los libros de *clavaria*. Así, el servidor de la Taula se documenta por primera vez en algún momento entre 1440 y 1442, si bien fue probablemente a finales de 1442 cuando se reguló su presencia continua en el banco⁶⁶. Por lo que respecta al segundo servidor, que trabajaba también con los racionales y el clavario, debió aparecer entre 1446 y 1448⁶⁷. El caso del *bastaix* es más peculiar, ya que la primera referencia que he podido encontrar es en una anotación del registro de *Deliberacions* del año 1452, en la cual se comenta una petición hecha por Miquel Trobat, según el cual hacía quince años que trabajaba de *bastaix* en la Taula de Canvi –por lo tanto, desde 1437–⁶⁸. Ahora bien, en los libros de *clavaria* entre 1441 y 1451 consultados no aparece ningún pago de salario a Trobat, de lo que podría inferirse que el cargo no fue creado específicamente hasta algún momento entre 1451 y 1457, año en el cual sí que aparece una retribución concreta para dicho cargo y se reguló el pago del *bastaix*⁶⁹. De igual modo que los escribanos y los pesadores y reconocedores de moneda, tanto los servidores como el *bastaix* de la Taula de Canvi eran escogidos vitaliciamente. Por

de *Clavaria* y de *Deliberacions* que ese año Nicolau Julià y Nicolau Boada ejercían de pesadores y reconocedores de monedas de la Taula de Canvi.

⁶⁵ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 45.

⁶⁶ *AHCB*, 1B.XI, *Clavaria*, 60, f. 104r, 29-XI-1442. En este asiento se indica que el servidor cobró por el trabajo que había realizado durante un año, según se acordó en el Consell nueve días antes. Teniendo en cuenta que en el primer libro de *clavaria* de 1440 no se le menciona y en el primero de 1446 ya aparece cobrando un salario regular, probablemente este fue el inicio del servidor como cargo institucionalizado.

⁶⁷ El primer pago que he documentado a un servidor de la Taula de Canvi, de los racionales y del clavario se encuentra en *AHCB*, 1B.XI, *Clavaria*, 64, f. 123r, 9-I-1449. En el anterior libro conservado, el del primer semestre de 1446, no hay ninguno.

⁶⁸ *AHCB*, 1B.II, *Deliberacions*, 7, ff. 199r-199v, 13-X-1452.

⁶⁹ *AHCB*, 1B.XI, *Clavaria*, 70, f. 85v, 20-X-1457. Probablemente, el salario del *bastaix* fue regulado precisamente a raíz de la petición presentada por Trobat en 1452.

esta razón son pocas las elecciones documentadas de estos cargos. No obstante, sabemos que en 1456 fue el Consell de Trenta el encargado de designar a Guillem Ramon de Santamaria como servidor de los racionales, el clavario y la Taula una vez muerto su antecesor⁷⁰. El procedimiento seguido fue el habitual: en primer lugar, se presentó un memorial confeccionado por los *consellers* con los nombres de las personas que ellos consideraban adecuadas, para que fuera aprobado o bien modificado por la asamblea. Seguidamente, el Trentenari y los *consellers* procedieron a votar mediante cédulas de papel introducidas en una caja.

Seguramente se actuó de un modo similar en noviembre de 1463, cuando Joan Martorell, servidor de la Taula, dimitió aduciendo su edad avanzada⁷¹. El Consell de Trenta rápidamente eligió un sustituto, que sin embargo no cobraría el salario que en principio le correspondía, ya que este se mantendría en manos de Martorell hasta su muerte⁷². El mismo procedimiento se siguió en 1468, cuando el citado Miquel Trobat, *bastaix* de la Taula, ya mayor, decidió que Guillem Deguant, también *bastaix* y que ya estaba bajo sus órdenes, lo remplazara. También en este caso Deguant empezaría a percibir su sueldo a partir de la defunción de Trobat⁷³. El año 1476 fue Guillem Ramon de Santamaria, anciano y enfermo de gota, quien pactó la cesión de su cargo a cambio de mantener 500 s.b. anuales de los 820 s.b. que constituían su salario⁷⁴.

No siempre son claras las funciones que se asociaban a estos cargos. Feliu define la figura del *andador* como la persona que iba a casa de aquellos que lo pedían para recibir algún ingreso y trasladarlo a la Taula, o bien para llevar dinero a personas que no podían ir personalmente al banco⁷⁵. Esta explicación coincide bastante con la que aparece en los libros de *clavaria*, donde se dice que se paga el salario del servidor de la Taula por haber ayudado “axí en demanar, exhigir e executar diversos deutes qui són deguts per diversses persones a la dita ciutat per rahó de imposicions, com encara en tot lo exercici

⁷⁰ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 10, ff. 100v-101v, 20-V-1456.

⁷¹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 16, f. 53v, 4-XI-1463.

⁷² Joan Sòcies, designado sucesor de Martorell, no tuvo que esperar demasiado para empezar a percibir un sueldo por su flamante cargo: en mayo de 1464 ya recibió 200 s.b. en concepto del salario de tres meses iniciados el 10 de febrero anterior, una vez muerto su antecesor (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 76, f. 85r, 11-V-1464).

⁷³ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 18, f. 120r, 3-VIII-1468. Miquel siguió percibiendo su salario hasta abril de 1472, cuando su viuda, Caterina, lo cobró por última vez (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 87, f. 136v, 16-IV-1472). En enero de 1477 fue Guillem Deguant quien presentó al Consell su renuncia como *bastaix* de la Taula, argumentando que se había “fet vell en lo servey del dit exercici”, motivo por el cual los *taulers* habían aceptado hacía ya un tiempo que tuviera un ayudante, Francí Dona (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 23, ff. 105v-106v, 21-I-1477). A pesar de que el Trentenari aceptó su “jubilación”, ignoró la petición de Guillem de mantener el salario de *bastaix* de forma vitalicia, para así tener “forma de viure en se vellesa”, cosa que finalmente se le concedió unos meses después (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 23, ff. 173v-175r, 25-XI-1477).

⁷⁴ El Consell aprobó la petición de Santamaria, diciendo que no era “cosa digne que atès lo dit servey en se vellesa sia del tot frustrat del dit salari, ço que la ciutat nuncha ha acostumat, ans tostemps és stat per aquella praticat que los servidors de aquella, venint a vellesa e no podent servir, han haüt tal soccorriment e salari que rehonablement han passada lur vida” (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 23, ff. 75v-77v, 27-XI-1476).

⁷⁵ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 45.

de la dita Taula”⁷⁶. Si nos fijamos ahora en el servidor que trabajaba también para el clavario y los racionales, vemos que sus tareas son calificadas como “deservint en la Taula del Cambi de la ciutat de Barchelona e en servir lo ofici dels racionals e clavari de aquella, exhigint e fahent axecutar tots aquells que deuen res a la dita ciutat, axí per rahó de impositcions com en altra manera”⁷⁷. Parece, pues, que ambos servidores tenían cometidos bastante parecidos. A pesar de ello, es posible que el segundo tuviera un carácter más representativo, ya que cada Navidad recibía además de su salario habitual 100 s.b. que debía destinar a sus vestiduras. Por lo que respecta al *bastaix*, identificar sus obligaciones resulta más sencillo: era la persona encargada de los traslados diarios de la caja y los libros de la Taula de la casa del administrador a la Llotja⁷⁸.

Finalmente, por lo que respecta a la cuantía de la retribución, ya se ha comentado que no es hasta ya avanzado el siglo XV cuando encontramos las primeras remuneraciones de estos cargos. En los libros de *clavaria* vemos que en 1442 el servidor de la Taula recibía 660 s.b., cantidad que cuatro años después ya había aumentado hasta los 800 s.b. anuales⁷⁹. La primera mención al sueldo del servidor compartido con el oficio de los racionales y el clavario es de 1448, cuando tenía adjudicados 720 s.b. de salario ordinario y 100 s.b. para su ropa⁸⁰, y la del *bastaix*, como se ha dicho anteriormente, de 1457, cuando cobraba 600 s.b. por año⁸¹. Ahora bien, es importante recordar una vez más que en 1452 el *bastaix* Miquel Trobat presentó una petición al Consell, en la cual se quejaba del hecho que hacía quince años que ejercía ese oficio “e per sobre dels grans càrrechs que algunes vegades portave” se había “trenchat”, siendo este el motivo que lo había empujado a contratar a un ayudante, que él mismo pagaba⁸². Por lo tanto, siendo incapaz de cargar con la caja y los libros como de él se esperaba, pero teniendo en cuenta la necesaria ayuda que prestaba a los contadores de monedas, solicitaba un salario decente para “provehir si mateix, sa muller e sos infants”. Al cabo de once días, los *consellers* y los administradores de la Taula acordaron que se pagaran a Trobat 600 s.b. por año, aunque no a sus sucesores, y al otro *bastaix* 20 florines (220 s.b.) a cambio de que cargara la caja. La disposición sobre el salario del *bastaix* no se cumplió, ya que, muerto Trobat en 1472, su sucesor siguió recibiendo 600 s.b. anuales⁸³. De hecho, los sueldos de los tres cargos se mantuvieron inalterados hasta la gran reforma de 1489. A partir de ese momento, el servidor de la Taula pasó de ganar 800 s.b. a recibir 600 s.b., el segundo servidor de 820 a 700 s.b. y el *bastaix* de 600 a 500 s.b.⁸⁴.

⁷⁶ AHCB, 1B.XI, Clavaria, 63, f. 81v, 3-IV-1446.

⁷⁷ AHBC, 1B.XI, Clavaria, 76, f. 80v, 4-IV-1464.

⁷⁸ FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, p. 45.

⁷⁹ AHCB, 1B.XI, Clavaria, 60, f. 104r, 29-XI-1442; AHCB, 1B.XI, Clavaria, 63, f. 81v, 4-III-1446.

⁸⁰ AHCB, 1B.XI, Clavaria, 64, f. 123r, 9-I-1449.

⁸¹ AHCB, 1B.XI, Clavaria, 70, f. 85v, 20-X-1457.

⁸² AHCB, 1B.II, Deliberacions, 7, ff. 199r-199v, 13-X-1452.

⁸³ La disposición tomada a raíz de la ya mencionada jubilación de Trobat en 1468 parece indicar que, en realidad, tampoco entonces se consideró hacer valer el acuerdo al que se había llegado en 1452.

⁸⁴ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, pp. 69-70. En el caso de los servidores, Vicens no nombra los cargos, sino las personas que los ejercían: Joan Sòcies, servidor de la Taula de Canvi, y Gaspar Peraller, servidor de la Taula, los racionales y el clavario.

4. Los *oïdors de comptes*

Los *oïdors de comptes* de la Taula de Canvi, llamados también encargados del archivo de los libros de la Taula o simplemente regidores de dichos libros, se documentan por lo menos desde noviembre de 1410⁸⁵.

Aunque dicho año aparecen tres personas encargándose de la revisión de las cuentas del banco, parece que el suyo fue un nombramiento de carácter puntual, ya que únicamente tenían que auditar los libros de una administración. Cuando a partir de, como tarde, finales de 1413, se documenta el cargo como tal, se observa que fue ocupado únicamente por una persona, situación que se mantuvo hasta 1458⁸⁶. Así pues, no fue hasta abril de 1458 que el Consell de Cent aprobó que se eligieran dos, “*attesos los grans affers qui són creschuts en la dita Taula en diverses maneres*”⁸⁷. Sin embargo, este segundo *oïdor* no se mantuvo demasiado tiempo. En 1466, la asamblea puso en duda la necesidad de contar con los dos en un contexto en que las finanzas municipales no pasaban por su mejor momento, y finalmente optó por prescindir de uno de ellos⁸⁸. No obstante, se estableció que el que permanecería en el cargo, aunque no disfrutara de ningún aumento de sueldo, podría contar con la colaboración de algún joven ayudante. Esta fue la situación del oficio hasta 1474, cuando después de la muerte del único *oïdor*, Bartomeu Montcofa, el Trentenari derivó al Consell de Cent la elección de uno nuevo⁸⁹. El mismo día de la asamblea general, los *consellers* propusieron al Consell de Trenta que se sugiriera al de Cent la posibilidad de elegir dos *oïdors* en lugar de uno solo, alegando que el ayudante que se había asociado al cargo desde 1466 no era “*stret a la ciutat de tenir secrets e altres honestats, e quescun dia se poria mudar, e axí los secrets de la Taula porien venir a persones indiscretos*”⁹⁰. Así, finalmente el Consell de Cent determinó que, habida cuenta la cantidad de trabajo, el oficio del archivo contara de nuevo con dos *oïdors*⁹¹.

El personal del archivo de la Taula era escogido por el Consell de Cent de modo similar a como se hacía en los casos de los cargos ya explicados, esto es, mediante

⁸⁵ En el libro del clavario del segundo semestre de 1410 se dice que se pagó a Berenguer Seiol, Gabriel Ballester y Bernat Safont por “*veure e regonèxer, examinar e discutir los libres del regiment e administració de la Taula del Cambi*” del bienio 1407-1408 (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 34, f. 131v, 5-XI-1410).

⁸⁶ En junio de 1414 se pagó el salario del examinador de las cuentas de la Taula, Martí Sarriera, quien tenía dicho cargo desde el día de Santa Lucía de 1413 (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 37, f. 134r, 14-VI-1414).

⁸⁷ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 12, ff. 11v-12v, 25-IV-1458.

⁸⁸ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, f. 151r, 26-XI-1466. Sin embargo, con las nuevas ordenanzas de la Taula de Canvi, publicadas al cabo de un año, se le rebajó el salario (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 18, f. 98v, 18-II-1468).

⁸⁹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 22, ff. 49v-50r, 21-IV-1474.

⁹⁰ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 22, f. 51v, 25-IV-1474.

⁹¹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 22, ff. 52r-55r, 25-IV-1474. Miquel Ferran, el *oïdor* suprimido en 1466 y que llevaba ejerciendo el cargo desde 1458, pidió ser uno de los escogidos, pero el Consell de Cent decidió que no tuviera ningún tipo de ventaja respecto a los otros candidatos. Según el recuento de votos, que excepcionalmente encontramos transcrito en el registro de *Deliberacions*, Ferran quedó cuarto, de modo que finalmente no logró volver al archivo de la Taula.

un memorial confeccionado por los *consellers* y la posterior votación⁹². Este debió ser el mecanismo utilizado hasta 1498, cuando los auditores de la Taula de Canvi pasaron a formar parte del grupo de oficiales municipales que eran designados por insaculación. Tal como ya se ha señalado al hablar de los escribanos, uno de ellos era extraído de la bolsa de los *consellers* cuartos, mientras que el otro lo era de otra, llamada de “arxiver, escrivà major i síndic”⁹³.

Los *oidors* se elegían para un período de tiempo no determinado, de modo que *de facto* solía ser un cargo vitalicio. Pese a todo, durante el período estudiado hubo por lo menos una notoria excepción: la de Bernat de Granollacs, hijo del conocido médico y astrólogo homónimo⁹⁴. Granollacs, ciudadano, había sido elegido *oidor* de la Taula de Canvi junto con el notario Miquel Ferran en abril de 1458⁹⁵. Al cabo de poco más de un año se vio involucrado en un gran escándalo cuando los *consellers* se enteraron que un mercader había explicado públicamente que Granollacs compró el oficio del archivo, pagando por él a un ciudadano llamado Pere Vicenç Fabre 1.680 s.b.⁹⁶. Tras la investigación pertinente se pudo confirmar esta información, y se decidió arrestar a todos los involucrados, entre los cuales estaban el propio Granollacs y su padre. Finalmente, el día siguiente el Consell de Cent acordó destituir a Bernat como *oidor de comptes* de la Taula, y estableció que ni él ni su progenitor, que había actuado como fiador en la compra fraudulenta del hijo, pudieran tener nunca más un cargo municipal ni formar parte del Consell⁹⁷.

¿De qué se ocupaban exactamente estos *oidors de comptes*? Como su nombre indica, eran los encargados de examinar los libros de la Taula de Canvi, tarea que llevaban a cabo comprobando y contrastando “los libros corribles e de depòsits ab los manuals”⁹⁸. Por tanto, eran los responsables de hacer lo que en la administración municipal estaba adjudicado a los racionales de la ciudad⁹⁹. Según se observa en los registros de *Deliberacions*, los *oidors* tenían que presentar al Consell de Cent una relación de las cuentas de la Taula de Canvi durante una administración concreta, para que así se pudiera firmar a los regidores el documento que los exoneraba y clausuraba definitivamente su ejercicio.

⁹² Así se llevó a cabo, por ejemplo, en abril de 1458 (*AHCB*, 1B.II, *Deliberacions*, 12, ff. 11v-12v, 25-IV-1458).

⁹³ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 295.

⁹⁴ Bernat de Granollacs sénior es especialmente conocido por ser el autor de un lunario, que gozó de gran popularidad ya durante los últimos años del siglo XV, y por poseer una notable biblioteca (CIFUENTES I COMAMALA, *La ciència en català a l'Edat Mitjana i el Renaixement*, pp. 200-201).

⁹⁵ *AHCB*, 1B.II, *Deliberacions*, 12, ff. 11v-12v, 25-IV-1458.

⁹⁶ *AHCB*, 1B.II, *Deliberacions*, 12, ff. 139v-140v, 15-VI-1449. El mercader, Bartomeu Alcover, explicó que sabía esta información porque había oído como Granollacs lo discutía con un oficial del obispo.

⁹⁷ *AHCB*, 1B.II, *Deliberacions*, 12, ff. 140v-141v, 16-VI-1449. Este escándalo ya fue narrado, más detalladamente y enmarcándolo en el conflicto de la Busca y la Biga, por BATLLE I GALLART, “Els Granollacs, metges de Barcelona (segle XV)”, pp. 395-97.

⁹⁸ *AHCB*, 1B.II, *Deliberacions*, 22, f. 52v, 25-IV-1474.

⁹⁹ Las ordenanzas de los racionales publicadas en 1466 dicen claramente que estos se encargaban de examinar las cuentas de los impuestos, el clavario y otras administraciones, sin mencionar en ningún momento la Taula de Canvi (*AHCB*, 1B.IV, *Ordinacions*, 9, ff. 72v-74r, 20-V-1466).

No necesariamente tenían que hacerlo cada dos años, sino que a veces los encontramos mostrando las cuentas al Consell al cabo de meses o incluso años¹⁰⁰, coincidiendo en ocasiones la audición correspondiente a dos regidurías distintas¹⁰¹. Asimismo, el sistema no siempre funcionaba de forma fluida. En 1459 se decía que los *oidors* de la Taula de Canvi no habían revisado ninguna cuenta desde 1451 o 1452, cosa que suponía “un gran dan del públic de la dita ciutat”, ya que era necesario que la ciudad supiera “quescun any, o almenys quescun bienni, com stà ab la dita Taula, e la gent que ha tenguda e té peccúnias en la dita Taula si deu en aquella o si per inadvertència li és degut”. Por estas razones urgía que se encontrase a alguien para ocupar el sitio del recientemente expulsado Bernat de Granollacs¹⁰².

En cuanto a la retribución, el salario que recibieron los encargados de los libros de la Taula de Canvi también varió sustancialmente a lo largo del siglo XV. En 1414 el *oidor* ganaba 1.100 s.b., pero solo cinco años después, en 1419, esta cantidad ya era notablemente superior, alcanzando los 1.650 s.b.¹⁰³. Dicho sueldo fue el más alto que los *oidors* de la Taula cobraron durante toda la centuria, y parece que se mantuvo hasta la década de 1450¹⁰⁴. Al aprobarse en 1458 la existencia de dos auditores de cuentas se dijo que mantendrían el salario acostumbrado, probablemente los 1.650 s.b. que se sabe que todavía cobraba en 1451¹⁰⁵. Ahora bien, parece que dicha cantidad tenían que repartírsela entre los dos, quedando el sueldo en 850 s.b. para cada uno. Este hecho provocó que pocos meses después ambos *oidors* presentaran una queja al Consell, en la que clamaban que “sia justa cosa que qui serveix la dita ciutat per aquella dege

¹⁰⁰ En abril de 1433 Martí Sarriera, *oidor de comptes* de la Taula de Canvi, presentó las cuentas al Consell de Cent de la administración de Tomàs Girona y Joan de Llobera, y en noviembre del mismo año las de la del difunto Bernat Serra y Pere Grau (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 1, ff. 11v-12r, 25-IV-1433, y ff. 31r-32r, 21-XI-1433).

¹⁰¹ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 3, f. 12r, 20-XI-1442.

¹⁰² *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 12, ff. 146v-147r, 12-VII-1459, y ff. 147r-148r, 13-VII-1459. Antes de que se llevara a cabo la elección, Bernat de Granollacs sénior hizo llegar a los *consellers* una carta escrita por Juan II y dirigida al Consell de Cent, en la cual el rey pedía a la asamblea que no tomara ninguna decisión sobre el nuevo *oidor de comptes* hasta que él no se encontrara en la ciudad. Sin embargo, los jurados, considerando que “impetrar tals letras era molt mala introducció, car nunque vaccare offici e benefici en la dita ciutat que lo pus petit de aquella no bastàs a traure tals e semblants letras si en aquelles per lo dit Concell era obtemperat”, decidieron ignorarla y enviar al rey una carta excusándose por no haber hecho lo que les pedía.

¹⁰³ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 37, f. 134r, 14-VI-1414; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 38, f. 73v, 14-XII-1419. Los tres examinadores de 1410 recibieron 330 s.b. cada uno en concepto de prorrata, pero dicha cantidad se contemplaba como una retribución extraordinaria y no como salario habitual (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 34, f. 131v, 5-XI-1410).

¹⁰⁴ En algún momento entre 1442 y 1446 Martí Sarriera, auditor de las cuentas de la Taula desde por lo menos 1414, parece que decidió jubilarse, y su cargo pasó a manos de Jaume Desquer, alias Puiggenestós. Resulta evidente que al nombrarlo se decidió que Desquer recibiría 450 s.b. en concepto de salario, mientras que Sarriera seguiría recibiendo toda su vida los 1.200 s.b. restantes como agradecimiento por los servicios prestados (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 60, f. 104v, 17-XII-1442; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 63, f. 97v, 17-VI-1446).

¹⁰⁵ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 12, ff. 11v-12v, 25-IV-1458; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 67, f. 100r, 16-VI-1451. En 1451 los 1.650 s.b. seguían estando repartidos entre Desquer y Sarriera.

ésser concedentment remunerat e assalariat, havent esguart a la qualitat e xtensitat de l'offici". La reclamación, sin embargo, no recibió respuesta alguna hasta casi un año más tarde, cuando se acordó que a cada auditor se le darían 1.400 s.b. anuales¹⁰⁶. Este fue el sueldo de los *oïdors* hasta 1468, cuando, a raíz de la suspensión de pagos de la Taula de Canvi, el municipio tomó distintas medidas para limitar sus gastos, entre las cuales la disposición de pagar cada año al entonces auditor único 1.200 s.b.¹⁰⁷. En 1474, cuando se decidió recuperar la figura del segundo *oïdor*, el salario no se alteró, de modo que quedó establecido que los 1.200 s.b. se tendrían que dividir entre los dos, recibiendo cada uno 600 s.b. anuales¹⁰⁸.

5. La *taula del contrast*

Por último, a pesar de no formar parte estrictamente de la Taula de Canvi, también conviene recordar la existencia de la *taula del contrast*, también llamada *taula de la justícia* o *taula del pes dels florins*. Fue el rey Martín el Humano quien el 17 de febrero de 1407 autorizó los *consellers* de Barcelona a establecerla donde creyeran oportuno, siendo finalmente la ubicación elegida la Llotja de Mar, el mismo espacio donde se encontraba la Taula de Canvi¹⁰⁹. Tal como apunta Carrère, el primer encargado de la nueva *taula* fue el mercader Pere Fuster, quien sabemos que poco menos de un mes antes hizo un viaje a Valencia para “contractar ab lo Senyor Rey sobre lo fet del pes dels florins”¹¹⁰. Desde entonces, y al contrario de lo que pasó en otras ciudades como Cervera, en Barcelona documentamos la *taula del pes dels florins* durante todo el siglo XV¹¹¹.

En su autorización el rey Martín hablaba siempre del “regidor o regidors” de la flamante *taula*, sin especificar cuánta gente tenía que trabajar en ella. Aparentemente al principio solo hubo un pesador, pero probablemente bastante pronto se debió considerar que el tipo de trabajo que se hacía en la *taula* requería la presencia de una persona más como mínimo. Puede que esto motivara que a partir de 1410 apareciera un segundo oficial en la *taula*, llamado ayudante del pesador¹¹². Esta jerarquización del personal de la *taula*

¹⁰⁶ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 12, ff. 174v-175v, 25-X-1459. El Consell de Cent había escogido la comisión que tenía que gestionar esta súplica el 25 de noviembre de 1458. El aumento de sueldo tenía carácter retroactivo, de modo que hasta el ya despedido Granollacs recibió el 29 de octubre de 1459 los 1.436 s.b. que le correspondían por haber ejercido el cargo de *oïdor* durante un año y nueve días (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 72, f. 93r, 29-X-1459).

¹⁰⁷ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 18, f. 98v, 18-II-1468.

¹⁰⁸ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 22, f. 53v, 25-IV-1474.

¹⁰⁹ La autorización del rey Martín, también válida para la ciudad de Tortosa, se encuentra transcrita en TRÉTON, *El llibre de les monedes de Barcelona i dels florins d'or d'Aragó*, pp. 161-63. En este documento el rey Martín ya dice que la nueva *taula* sería “vulgarment appellada la taula del pes dels florins”.

¹¹⁰ CARRÈRE, *Barcelona: centre économique à l'époque des difficultés*, p. 705; *Manual de novells ardis*, vol. I, p. 148.

¹¹¹ En cambio, en Cervera el *pes del contrast* fue una institución intermitente durante todo el siglo XV (VERDÉS PIJUAN, *Administrar les pecunies i béns de la Universitat*, pp. 674-75).

¹¹² En el libro de *clavaria* del segundo semestre de 1409 el ayudante todavía no aparece, pero sí lo encontramos en el del segundo semestre del año siguiente (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 34, f. 113r, 29-IX-1410).

del pes dels florins se mantuvo hasta algún momento entre 1451 y 1457, ya que si bien el primer año todavía se pagaba el salario de un regidor y de un auxiliar, en la *clavaria* del segundo semestre de 1457 ambos son situados al mismo nivel¹¹³. No fue hasta agosto de 1464 que se puso en entredicho la colegialidad que desde hacía más de cincuenta años caracterizaba los pesadores. El Trentenari, alegando “los pochos affers que fa la Taula del Cambi de la ciutat per la indisposició de la guerra”, y la consiguiente falta de trabajo para los oficiales de la *taula del contrast*, decidió que mantener el salario de los dos trabajadores de dicha *taula* era superfluo¹¹⁴. Por lo tanto, se acordó prescindir de uno de ellos, y no hay constancia que se llegara a reinstaurar durante el siglo XV.

En cualquier caso, tanto el pesador como el ayudante en principio eran cargos vitalicios, que eran elegidos por el Trentenari siempre que había una vacante¹¹⁵. Además, en 1414 se documenta el pago del salario de un personaje que posteriormente desaparece: un platero encargado de los pesos y balanzas que existía tanto en la Taula de Canvi como en la *de la justícia*¹¹⁶.

¿En qué consistía la *taula del pes dels florins*? Según el documento expedido por Martín el Humano, tenía que ser un espacio donde hubiera el juego completo de los pesos que había ordenado fabricar ese mismo día¹¹⁷, marcados por un lado con las armas reales y por el otro con la cruz del marco de Perpiñán, y que debían servir para dirimir en las diferencias surgidas en los pagos o depósitos hechos con florines y medios florines. El pesador o pesadores, a los cuales dotaba de “plena auctoritat e poder de deffinir e decidir per benefici del dit pes totes qüestions, controvèrsies e debats”, tendrían como peso patrón el vulgarmente conocido como *mitgé*, de 68 florines por marco de Perpiñán, considerado “ver, bo, just e degut”. Las directrices marcadas por el monarca se siguieron al pie de la letra, como se ve en la documentación posterior al mencionar cuál era el principal cometido de la *taula dels florins*: “pesar, ten bé en gros com en menut, tots florins e mig florins de què sobre lo pes de aquels sia debat entre quallsevol persones, e ancare tots altres qui n sient portats per pesar”¹¹⁸.

El sueldo percibido por los pesadores de la *taula del contrast* cambió a lo largo de todo el siglo XV. Así, mientras que durante su primer año de existencia el regidor ganó 1.980 s.b., el año siguiente el salario se le había rebajado drásticamente hasta los 880 s.b.¹¹⁹.

¹¹³ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 67, f. 81r, 13-II-1451, y f. 90r, 19-IV-1451; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 70, f. 95r, 2-XII-1457.

¹¹⁴ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 16, f. 136r, 2-VIII-1464. Se acordó que sería Pere Carnisser, sastre, quien mantendría el cargo, mientras que Antoni Sala, mercero, lo perdería. Sin embargo, Carnisser murió poco más de un año después, y Sala ocupó su lugar temporalmente, hasta que Antoni Modoi fue elegido sucesor de Carnisser (*AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 79, f. 84r, 6-III-1466; *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, ff. 75r-75v, 25-II-1466).

¹¹⁵ El Trentenari fue el encargado de designar al citado Antoni Modoi como sucesor del difunto Pere Carnisser (*AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, ff. 75r-75v, 25-II-1466).

¹¹⁶ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 37, f. 136r, 16-VII-1414.

¹¹⁷ TRÉTON, *El llibre de les monedes de Barcelona i dels florins d'or d'Aragó*, pp. 160-61.

¹¹⁸ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 67, f. 81r, 13-II-1451.

¹¹⁹ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 32, f. 130v, 22-III-1408; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 33, f. 112r, 31-VIII-1409.

Esta remuneración debería considerarse mucho más adecuada, ya que se mantuvo hasta por lo menos 1451¹²⁰. Fue en algún momento entre este año y 1457, probablemente el mismo en que se decidió prescindir del ayudante y nombrar un segundo pesador, cuando se estableció que uno de ellos cobraría 600 s.b. anuales y el otro 500¹²¹. Dos años después, los salarios de ambos se habían igualado en 600 s.b.¹²². Pero esta situación no se mantuvo durante demasiado tiempo. En 1466, cuando hacía dos años que se había suprimido uno de los pesadores, el Consell se fijó de nuevo en el ahora único encargado de las monedas, debatiendo si tenía que despedirlo también a él o no¹²³. Con todo, finalmente la asamblea acordó conservar el pesador de la *taula del contrast*, aunque rebajando su salario a 400 s.b. anuales¹²⁴. En noviembre de 1472, acabada ya la guerra civil, el Consell se replanteó la situación argumentando que dicho oficial era una persona pobre, cargada de numerosos niños y que trabajaba mucho en pro de la ciudad¹²⁵. A pesar de la compasión que parecía despertar entre los jurados, su salario no cambió: en 1489 todavía percibía 400 s.b., cantidad que no fue alterada en el plan de reformas llevado a cabo ese año en el municipio¹²⁶. Por lo que respecta al ayudante del pesador, el año 1410 cobraba 330 s.b. por año, pero entre 1419 y 1433 se le aumentó el sueldo a 500 s.b., cantidad que seguía percibiendo en 1451, antes de su desaparición¹²⁷.

6. Conclusiones

Como ya se ha indicado en la introducción, la voluntad de este estudio es aportar un poco de luz a un tema que hasta hoy permanece algo oscuro, como es el de la estructura de la Taula de Canvi de Barcelona (véase la Ilustración 1). Una vez fijada esta, llega el momento de intentar contrastarla con la de otras instituciones similares del siglo XV. Si nos fijamos en el ámbito de la Corona de Aragón, cabe mencionar que el modelo del banco municipal barcelonés fue aplicado en Valencia el año 1407, aunque como es sabido con escaso éxito¹²⁸. A pesar de la corta vida de la Taula valenciana, es

¹²⁰ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 67, f. 90r, 19-IV-1451. En la entrada del 10 de abril de 1426 del *dietario del Consell* se dice que se había decidido rebajar el salario del pesador de 880 a 600 s.b., pero, por lo que se observa en los libros de *clavaria*, no parece que ello se llevara a cabo. Es posible que se tratara de una medida temporal, ya que ese mismo día los *consellers* suspendieron de su oficio el ayudante de pesador, decisión que fue revocada un año después (*Manual de novells ardots*, vol. 1, p. 245, 250).

¹²¹ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 70, f. 95r, 2-XII-1457.

¹²² *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 72, f. 76v, 28-VII-1459, y f. 87r, 3-IX-1459.

¹²³ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, f. 145r, 14-XI-1466, y ff. 146v-147r, 15-XI-1466.

¹²⁴ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 17, f. 151r, 26-XI-1466.

¹²⁵ *AHCB*, 1B.II, Deliberacions, 21, ff. 119v-120v, 27-XI-1472. En la reunión se mencionó que el salario de 400 s.b. que recibía el pesador en ese momento era consecuencia directa del *redreç* de la Taula de Canvi de 1468, pero, como se ha visto, en realidad se le había rebajado el sueldo dos años antes.

¹²⁶ VICENS VIVES, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, p. 69.

¹²⁷ *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 34, f. 113r, 29-IX-1410; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 38, f. 72v, 24-IX-1419; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 48, f. 78v, 9-X-1433; *AHCB*, 1B.XI, Clavaria, 67, f. 90r, 19-IV-1451.

¹²⁸ Sobre la difusión del modelo de la Taula de Canvi, véase FELIU I MONTFORT, *Els primers llibres de la Taula de Canvi*, pp. 60-62.

importante destacar que sus primeras ordenanzas, redactadas en 1408, se inspiraron claramente en el funcionamiento de la Taula de Barcelona: el banco tenía que instalarse en la Llotja y lo regirían dos *taulegers* –un ciudadano y un mercader–, que ejercerían dos años cobrando 2.000 s. anuales, previo aval de 6.000 florines¹²⁹. Los acompañarían dos escribanos, con un salario de 1.200 s. cada uno. Pasado un año, quizás después de haber comprobado que la normativa de inspiración barcelonesa no se adaptaba bien a la realidad valenciana, aparecieron unas nuevas ordenanzas, en las cuales se establecía que el regidor sería solo uno, el clavario común de la ciudad, y que se mantendría durante un año, conservando, eso sí, el sueldo de 2.000 s. Junto a él trabajaría únicamente un escribano, que recibiría 1.500 s. anuales. Si nos alejamos de los territorios aragoneses y nos trasladamos a Génova, nos encontramos que entre 1408 y 1445 el Banco di San Giorgio estaba dirigido por dos o cuatro gobernadores¹³⁰. Además, contaba con la presencia de un notario, encargado de las escrituras y ayudado por un *iuvēnis*; un cajero para el manejo del dinero, y un faquín para el transporte de la caja. De nuevo, pues, se trata de una estructura muy parecida a la de la Taula de Canvi, y que a la vez probablemente se inspiraba en aquella de los bancos privados.

A través de este somero repaso al organismo de la Taula durante sus primeros cien años de vida, hemos podido ver no solo cuáles eran los cargos habituales y las funciones que tenían asociadas, sino también qué disfunciones eran las más frecuentes. A lo largo de todo el siglo la falta de personal, las peticiones de aumento de salario o los fraudes amenazaron de forma más o menos recurrente el funcionamiento cotidiano de la Taula. En la mayoría de ocasiones el Consell barcelonés fue sensible a los problemas que iban surgiendo. No en vano, se trataba del banco municipal, y si había una institución interesada en su éxito esta era el gobierno de la ciudad. Probablemente fue esto lo que llevó al Consell a aceptar muchas de las peticiones de revisión de sueldos o lo que motivó la modificación de la normativa de la Taula para poder controlar mejor tanto su funcionamiento como la actuación de sus oficiales.

Sin embargo, queda todavía mucho trabajo por hacer. Si bien la investigación aquí presentada pone la primera piedra del conocimiento de la estructura de la Taula de Canvi, el estudio de su composición en el siglo XVI y hasta la transición hacia el Banco de Barcelona en 1609 resulta esencial para comprender adecuadamente el funcionamiento de la institución. Del mismo modo, resultaría interesante poder contar con la nómina de cargos durante el siglo XV, por ejemplo, para así ver qué hombres eran los que dedicaban parte de su tiempo a la Taula o qué significaba para ellos trabajar allí. El escándalo protagonizado por Bernat de Granollacs en 1459, por ejemplo, parece indicar que por lo menos algunos cargos debían ser considerados de cierto prestigio, de modo que es posible imaginar que los empleos de la Taula de Canvi eran codiciados por parte de la sociedad barcelonesa del Cuatrocientos. Así pues, esperamos que en el futuro los interrogantes que sigue planteando la Taula de

¹²⁹ MAYORDOMO GARCÍA-CHICOTE, *La Taula de Canvis*, pp. 65-67

¹³⁰ FELLONI, “I primi banchi pubblici della Casa di San Giorgio”, p. 229.

Canvi vayan respondiéndose, para así conseguir valorar en su justa medida una de las instituciones que más marcó el último siglo medieval de la Ciudad Condal y que constituye una referencia para la historia bancaria europea.

Bibliografía citada

BAJET ROYO, Montserrat, *El jurament i el seu significat jurídic al Principat segons el dret general de Catalunya (segles XIII-XVIII). Edició de la «Forma i pràctica de celebrar els juraments i les eleccions a la ciutat de Barcelona en el segle XV»*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2009.

BATLLE I GALLART, Carme, “Els Granollacs, metges de Barcelona (segle XV). De la cort del rei a la beneficiència parroquial”, *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval*, Manuel Riu (dir.), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1981-1982, vol. 2, pp. 383-414.

BATLLE I GALLART, Carme, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1973, vol. 1.

BRUNIQUER I RIERA, ESTEVE GILABERT, *Rúbriques de Bruniquer. Cerimonial dels Magnífichs Consellers y Regiment de la Ciutat de Barcelona*, ed. Francesc Carreras i Candi y Bartomeu Gonyalons i Bou, Imprempta d'Enrich y Companyia, Barcelona, 1916, vol. 5.

CARRÈRE, Claude, *Barcelona: centre économique à l'époque des difficultés, 1380-1462*, Mouton & Co, París, La Haia, 1967.

CIFUENTES I COMAMALA, Lluís, *La ciència en català a l'Edat Mitjana i el Renaixement*, Universitat de Barcelona, Universitat de les Illes Balears, Barcelona, Palma de Mallorca, 2006, 2ª ed.

FELIU I MONTFORT, Gaspar, *Els primers llibres de la Taula de Canvi de Barcelona*, Fundació Noguera, Barcelona, 2016.

FELLONI, Giuseppe, “I primi banchi pubblici della Casa di San Giorgio (1408-45)”, *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazione, tecniche operative e ruoli economici (Atti del Convegno - Genova, 1-6 ottobre 1990)*, Atti della Società Ligure di Storia Patria, Nuova Serie, XXXI (CV), Génova, 1991, vol. 1, pp. 225-246.

FELLONI, Giuseppe, “Il Banco di San Giorgio ed il suo archivio: una memoria a più valenze”, *Scritti di Storia Economica*, Atti della Società Ligure di Storia Patria, Nuova Serie, XXXVIII (CXII), Génova, 1999, vol. 1, pp. 461-468 (texto originalmente publicado en *Società di letture e conversazioni scientifiche*, 1996).

FELLONI, Giuseppe, “L'archivio della Casa di San Giorgio di Genova (1407-1805) ed il suo ordinamento”, *Atti della Società Ligure di Storia Patria. Nuova Serie*, XXIV (XCVIII), (1986), vol. 1, pp. 352-361.

Manual de novells ardots, vulgarment apellat dietari del Antich Consell Barceloní, ed. Frederic Schwartz i Luna y Francesc Carreras i Candi, Imprempta de Henrich y Companyia, Barcelona, 1892-1893, vol. 1-2.

MAYORDOMO GARCÍA-CHICOTE, Francisco, *La Taula de Canvis. Aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII)*, Universitat de València, Valencia, 2002.

ORTI GOST, Pere, "Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV: Del censal a la Taula de Canvi", *Barcelona Quaderns d'Història*, 13 (2007), pp. 257-282.

ROBERDS, William, VELDE, François R., "Early Public Banks", *Money in the Western Legal Tradition: Middle Ages to Bretton Woods*, David Fox, Wolfgang Ernst (eds.), Oxford University Press, Oxford, 2016, pp. 321-358.

TRÉTON, Rodrigue, *El llibre de les monedes de Barcelona i dels florins d'or d'Aragó. Compilació redactada per Jaume Garcia, arxiver reial de Barcelona, per a ús de la seca de Perpinyà*, Fundació Noguera, Barcelona, 2009.

USHER, Abbott Payson, *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe*, Harvard University Press, Cambridge, 1943, vol. 1.

VERDÉS PIJUAN, Pere, *Administrar les pecúnies i béns de la Universitat. La política fiscal i les estratègies financeres d'un municipi a la baixa edat mitjana (Cervera, 1387-1516)*, Universitat de Barcelona, 2004 (tesis doctoral inédita).

VICENS VIVES, Jaume, *Ferran II i la ciutat de Barcelona: 1479-1516*, Tipografia Emporium, Barcelona, 1936.

EL IDEAL MILITAR HISPÁNICO: UNA PROPUESTA SOBRE TRANSFERENCIAS SOCIOCULTURALES Y LITERARIAS DE LA CASTILLA MEDIEVAL A LA CONQUISTA ESPAÑOLA DE AMÉRICA¹

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ²
IEMyR. Universidad de La Laguna

Recibido: 9 de junio de 2019

Aceptado: 6 de septiembre de 2019

Resumen

En este artículo se estudiarán las características del mando militar desempeñado por los reyes de Castilla durante la Baja Edad Media en relación con su ejercicio en las campañas contra los musulmanes especialmente entre el reinado de Alfonso XI y la conquista de Granada por los Reyes Católicos. Estas cualidades se hallaron fuertemente vinculadas a un discurso legitimador de la monarquía en torno a los principios de la “recuperación de España”, la Cruzada y la Caballería. A partir de su análisis en los textos cronísticos de los siglos XIV y XV, se propone la hipótesis de que ese modelo medieval de liderazgo militar monárquico, ligado al citado marco ideológico, pudo ser recogido en los relatos de las crónicas de Indias y, paralelamente, haber sido integrado por los capitanes de la conquista de América.

Palabras clave

Crónicas, Rey, Mando militar, Castilla, América.

Abstract

This paper aims to study the features of the military command that was exerted by the kings of Castile in Late Middle Ages with respect to its performance during the campaigns against the Muslims, particularly from the reign of king Alfonso XI to the conquest of Granada by the Catholic Kings. These military traits were strongly associated to the notions of ‘the recovery of Spain’ (*restauratio Hispaniae*, ‘Reconquista’), Crusade and Chivalry. From its analysis through 14th-15th centuries chronistical texts, we propose the hypothesis that this medieval model of monarchical military leadership, linked to the aforementioned ideological framework, could have been reflected in the narrative of the ‘Crónicas de Indias’ and concurrently have been assumed by the Spanish captains of the Conquest of America.

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *El mar como frontera. Transgresiones legales en el Atlántico bajomedieval* (Ref. PGC2018-095719-B-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

² Dpto. Geografía e Historia. Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas. Universidad de La Laguna. Correo electrónico: vmunozgo@ull.edu.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6680-4103>.

Keywords

Chronicles, King, Military Leadership, Castile, America.

Résumé

Dans cet article, on se propose d'étudier les pratiques du commandement militaire adoptées par les rois de Castille pendant le Bas Moyen Âge dans leurs campagnes contre les musulmans et plus précisément du règne d'Alphonse XI à la conquête de Grenade par les Rois Catholiques. Ces pratiques sont étroitement associées à un discours visant à légitimer les concepts de «récupération», de «croisade» et de «chevalerie». En partant des chroniques des xiv^e et xv^e siècles, on défendra l'hypothèse selon laquelle le modèle médiéval, qui veut que le pouvoir militaire relève du monarque, a pu être assimilé par les conquistadors et repris dans les Chroniques des Indes.

Mots-clés

Chroniques, roi, commandement militaire, Castille, Amérique.

1. Introducción

Gonzalo Fernández de Oviedo, primer cronista de Indias, en 1535, no dudaba, al iniciar su *Historia Natural y General de las Indias*, en situar el origen del señorío que correspondía a los reyes de España sobre las tierras del Nuevo Mundo mucho más allá del resultado de los pioneros viajes oceánicos capitaneados por Cristóbal Colón y de la sanción del papa a tal dominio. Sus raíces se hundían nada menos que en los albores de la Antigüedad mítica. Así, basándose en el falso Berosio publicado por Annio de Viterbo en 1498³, atribuyó el descubrimiento de las islas Hespérides, que identificaba con las Antillas, a Hespero, duodécimo rey de España, hacía tres mil ciento noventa y tres años. De este modo,

assi con derecho tan antiquissimo, por la forma que está dicha, por la que adelante se dirá en la prosecución de los viajes del almirante Chripstobal Colom, volvio Dios este señorío á España a cabo de tantos siglos. E paresçe que, como cosa que fue suya, quiere la divina justicia que lo haya tornado á ser é lo sea perpetuamente, en ventura de los bienaventurados é Cathólicos Reyes, don Fernando é doña Isabel, que ganaron á Granada é Nápoles, etc.⁴

David Brading interpreta con buen criterio el objetivo discursivo de Fernández de Oviedo de hacer de esta empresa no una nueva expansión de la monarquía, sino que "...la ocupación del Nuevo Mundo por los españoles debía considerarse la reconquista de antiguos dominios ibéricos..."⁵. No solo los ecos de la conquista final de Granada

³ GONZÁLEZ DÍAZ, "Genealogía de un origen", pp. 509-514.

⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia General y Natural de las Indias*, vol. I, pp. 14-18.

⁵ BRADING, *Orbe indiano*, pp. 47-48.

en 1492 eran aún cercanos entre los contemporáneos del emperador Carlos V sino que la significación de la guerra emprendida por los poderes hispánicos contra los musulmanes, fundamentalmente liderada por Castilla en la Baja Edad Media, había caracterizado y seguía caracterizando la identidad de la monarquía de España, de sus sociedades y súbditos.

El objeto de estas páginas no es, en todo caso, el debate en torno al concepto historiográfico de “Reconquista” y los procesos históricos a los que remite. Ahora bien, alrededor de esta discusión me interesa aquí llamar la atención sobre una de las acepciones del término, la cual justamente remite al plano ideológico de legitimación de la guerra expansiva liderada por las monarquías cristianas del norte de la Península Ibérica sobre los territorios musulmanes andalusíes en términos de *restauratio Hispaniae*, es decir, de recuperación del reino perdido de los godos a manos de los infieles⁶. Este principio, a partir de los siglos XI y XII, fue integrando de forma progresiva elementos del discurso de guerra santa y cruzada alimentado desde el papado alrededor de la recuperación de Tierra Santa, la lucha contra los enemigos no cristianos y la defensa de la Cristiandad⁷. De este modo, desde el siglo XIII y, sobre todo, el siglo XIV, en la monarquía castellano-leonesa –la que de forma más intensiva asumió como propia esa misión de la “restauración de España”–, los argumentarios de guerra santa y de guerra justa para la recuperación de la tierra invadida ilegítimamente por un enemigo extranjero tendieron a subsumirse el uno en el otro, apoyándose mutuamente a la hora de justificar el liderazgo de los reyes en unas empresas expansivas hacia el sur contra los oponentes granadinos y norteafricanos que cumplían al servicio de Dios y la Iglesia, del propio rey y del reino⁸.

Precisamente, sobre ese papel del monarca como caudillo del reino y comandante de la hueste frente a los musulmanes me gustaría centrar este trabajo. No en vano, en el medioevo ibérico, la función del rey como tal líder militar de sus vasallos y naturales, muy particularmente en las acciones de guerra con el Islam, resultó ser una de las principales que correspondían al ejercicio del poder regio y sobre la que en gran medida se justificaba su autoridad y prestigio, presente y para la posteridad, en la ostentación

⁶ Valga señalar que considero las dinámicas de ocupación militar y organización social del espacio por parte de las sociedades cristianas feudales de la Península Ibérica a despecho de las de al-Andalus como insertas en un proceso más global de expansión de la sociedad feudal cristiana occidental desde la Plena Edad Media, si bien con sus especificidades, mejor que como un fenómeno original y exclusivamente hispánico, diferenciado de otros casos europeos. Sobre estos debates y estas posturas, amén de la cuestión del discurso de la “recuperación de España”, BARTLETT, *The Making of Europe*; TORRÓ, “Pour en finir avec la ‘Reconquête’”; O’CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*; GARCÍA FITZ, *La Reconquista*; RÍOS SALOMA, *La reconquista: una construcción historiográfica*, en particular pp. 30 y ss.; IDEM, *La Reconquista en la historiografía española contemporánea*.

⁷ Véase, al menos, con carácter general, sobre la idea de guerra santa y cruzada en el Occidente medieval, FLORI, *La guerre sainte*, IDEM, *Guerre sainte, jihad, croisade*.

⁸ La bibliografía al respecto es muy abundante. Un buen ejemplo de ello en las referencias de la nota anterior, AYALA MARTÍNEZ, “Órdenes militares y guerra santa. Reconquista y cruzada en el Occidente peninsular (siglos XII-XV)”, o HENRIET, “La guerra contra el Islam: una guerra santa, pero ¿según qué criterios?”. Valga remitir a una síntesis al respecto en TINOCO DÍAZ, “Aproximación a la cruzada”, IDEM, *La Cruzada en las fuentes cronísticas castellanas*, pp. 33-68.

de tal dignidad⁹. Así, el rey y la imagen de él al frente de la hueste –al servicio de la derrota de los musulmanes muy particularmente– venía a constituirse en un modelo, de gobernante y en el propio ejercicio de las armas para la comunidad del reino, que en el caso de Castilla alcanzó en buena medida su culmen en la figura de Fernando el Católico durante la guerra de conquista de Granada (1482-1492). La escenificación y comunicación de las cualidades virtuosas que adornaban al rey guerrero se convirtieron así en uno de los pilares legitimadores del poder de la monarquía castellana en la Baja Edad Media¹⁰.

Mi intención es, pues, tratar de poner en relación ese modelo de mando militar regio castellano, conformado en torno a los enfrentamientos con los musulmanes, y la idea de continuidad “reconquistadora” que Brading interpretaba en las palabras del cronista Fernández de Oviedo acerca de los fenómenos de exploración, conquista y colonización de América por los españoles desde el final del siglo XV y los inicios del siglo XVI. Así, atendiendo a preocupaciones correspondientes tanto a los estudios históricos como a aquellos de carácter literario, se pretende hacer repaso al conocimiento actual acerca de las características militares que correspondían a los monarcas de Castilla a lo largo de los siglos XIV y XV y su articulación armónica alrededor de los ideales que afectaron a la guerra contra el Islam en la Península Ibérica. Para ello, recurriré a su valoración global a partir de los testimonios plasmados en la narrativa cronística regia desde la época de Alfonso XI hasta la de los Reyes Católicos, cuyo análisis más específico pude abordar recientemente¹¹.

La selección de estas fuentes obedece, en fin, a diferentes consideraciones. La primera de ellas es de tipo conceptual, a la hora de considerar los materiales cronísticos a analizar. No en vano, estos relatos se hallaban caracterizados por el poderoso sentido ideológico de los mismos, resultando una “lógica social” de dichos textos bien integrada con los valores de construcción y legitimación de la centralidad de la monarquía en la cúspide de la sociedad feudal tardomedieval. Estos, significativamente impulsados desde los entornos regios castellanos a partir de la época de Alfonso X como parte de un programa integral, progresivamente terminarían imponiéndose en el conjunto del reino de la mano de la construcción de un relato historiográfico del mismo que giraba, en efecto, en torno al protagonismo de la monarquía y sus titulares, los valores por ellos propugnados y los acontecimientos ligados a aquellos en el seno de la narración cronística y de la propia memoria del reino¹².

Con todo, el ejercicio de la guerra contra los musulmanes liderada por parte del monarca es un elemento de notable relevancia en la narrativa historiográfica del Occidente

⁹ MARAVALL, *El concepto de España*, p. 263.

¹⁰ NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza*.

¹¹ MUÑOZ GÓMEZ, “La construcción de un modelo de liderazgo militar”.

¹² GÓMEZ REDONDO, “Historiografía medieval: constantes evolutivas de un género”; SPIEGEL, “History, Historicism, and the Social Logic of the Text in the Middle Ages”; GÓMEZ REDONDO, “La construcción del modelo de crónica real”; WARD, *Teoría y práctica de la historiografía medieval ibérica*; FUNES, “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: variaciones del relato histórico”; VALDALISO CASANOVA, “La legitimación dinástica”, IDEM, *Historiografía y legitimación dinástica*, pp. 155-192; IDEM, “Discursos de legitimación”.

peninsular ibérico ya desde época astur-leonesa. No en vano, las crónicas asturianas y otras fuentes de los siglos IX-XI expresaron su consideración como una guerra sacralizada que obedecía a la voluntad de Dios bajo la dirección del rey para la reintegración del pueblo cristiano en la gracia divina perdida con la derrota de Rodrigo y los godos frente a los musulmanes¹³. Así, a partir de un sustrato veterotestamentario, agustiniano y visigótico, el caudillaje regio en esa guerra para una ideal de recuperación de la España de los visigodos –*restauratio Hispaniae*– operó en los textos cronísticos como un formidable argumento de afirmación de la superioridad regia, al cual, desde el siglo XII, se irían incorporando términos y principios propios del discurso de cruzada, desde la *Chronica Adefonsi imperatoris* hasta el conjunto de la cronística latina y romance castellanoleonesa del siglo XIII y los inicios del siglo XIV¹⁴. Pese a esto, no fue sino en la producción historiográfica de la corte de Alfonso XI cuando se introdujeron finalmente de forma explícita todo el vocabulario –incluidos términos como “romería” o el mismo de “cruzada”– y la simbología –la toma de la cruz, el pendón, etc.– de la cruzada como soporte ideológico a la par de aquellos que tenían que ver con los principios de la “restauración de España”¹⁵.

A resultas de ello, parece razonable ceñirse a los materiales cronísticos propuestos, desde aquellos producidos en el reinado de Alfonso XI hasta los correspondientes al tiempo de los Reyes Católicos, como particularmente aptos para aproximarnos a la elaboración de las representaciones militares vinculadas a las empresas “restauradoras” y cruzadas de las guerras contra los musulmanes que aquí interesan. A su vez, a partir de la realización de esta exégesis, es posible formular una hipótesis de trabajo referida a esa dimensión de continuidad de la guerra de conquista hispánica desde los tiempos medievales hacia los de la Modernidad y del Viejo Mundo al Nuevo que era apreciada por los contemporáneos de Fernández de Oviedo y tenía en autores como él su plasmación historiográfica¹⁶.

De este modo, de existir el modelo de representación del liderazgo militar al que me vengo refiriendo y ser aprehensible a través de la cronística castellana bajomedieval, ¿sería posible tratar de hallar, dentro del nuevo contexto de expansión europea, mediterránea e indiana de la monarquía española de los Reyes Católicos y sus herederos y de los valores

¹³ Para un acercamiento actualizado a la cuestión, BRONISCH, *Reconquista y guerra santa*; IDEM, “La (sacralización de la) guerra”.

¹⁴ BALOUP, “Reconquête et croisade”; AYALA MARTÍNEZ, HENRIET, PALACIOS ONTALVA (dir.) *Orígenes y desarrollo de la guerra santa*. Véase igualmente FERNÁNDEZ GALLARDO, “Los Godos”, donde se abunda sobre la evolución del goticismo en la historiografía castellana hasta el siglo XV.

¹⁵ Particularmente ilustrativos a este respecto resultan los trabajos PORRINAS GONZÁLEZ, “Guerra santa y cruzada”, y FERNÁNDEZ GALLARDO, *Guerra santa*, aun considerando que la cronística castellana hasta el final de la Edad Media privilegió con claridad la primacía de los monarcas como líderes indiscutibles del enfrentamiento contra los musulmanes de la Península Ibérica frente a la iniciativa y las atribuciones papales.

¹⁶ De particular interés al respecto, tanto por lo que se refiere a las definiciones de guerra justa como a los valores caballerescos y aristocráticos vinculados a la guerra de conquista contra infieles en el contexto europeo y americano del siglo XVI, las consideraciones sobre las obras de Gonzalo Fernández de Oviedo y Francisco López de Gómara en BÉNAT-TACHOT, *Figura y configuración de “enemigo americano”*. Habrá ocasión de volver sobre estas cuestiones más adelante.

que la alumbraron, un trasvase de esas cualidades guerreras y de mando a los capitanes de la conquista americana? ¿Sirvió, pues, el género cronístico bajomedieval castellano como recipiente y medio de difusión, proyectado de forma privilegiada hacia la historiografía indiana, de toda una compleja ideología legitimadora de la guerra de conquista contra los infieles y del desempeño del mando y el esfuerzo bélicos? Abordar de forma exhaustiva esta tarea a partir del análisis comparativo de narrativa historiográfica bajomedieval e indiana escapa, por la enjundia de esta tarea, al alcance y extensión de este artículo. Ahora bien, en la segunda parte de estas páginas, al menos, querría plantear la potencialidad de este presupuesto para su futuro desarrollo, entendiendo que tal aspecto ligado al campo de lo militar –con todas sus más amplias implicaciones ideológicas, geoestratégicas, sociales, económicas y culturales– no dejaría de formar parte de un todo histórico más complejo, que puede analizarse a partir de la concepción en términos sustancialmente continuistas de la civilización feudal del Occidente medieval, fundada cuando menos en los siglos plenomedievales, hacia el tiempo de la primera Modernidad y, más en particular, en el horizonte colonial de las Indias americanas¹⁷.

Es cierto que conviene ser cuidadosos a la hora de valorar continuidades, evoluciones y rupturas a la hora de comprender los procesos, muy a menudo violentos y que transformaron radicalmente tanto a los conquistadores como a los pueblos americanos originarios, de exploración, conquista, reorganización del territorio americano y, al fin, construcción de una nueva sociedad bajo el cuño hispano, prioritariamente castellano, más allá de la simple réplica de modelos previos o del surgimiento *ex novo* de la experiencia indiana¹⁸. Sin embargo, por lo que toca a la problemática de la escritura de la historia en la Castilla bajomedieval y en la monarquía de España de la Alta Edad Moderna, diversos autores han puesto ya de manifiesto la inserción también de los hechos de Indias y de la conquista americana en el propio desarrollo historiográfico, monarquista, nacionalista pero que también fue adquiriendo caracteres providencialistas, universalistas y humanistas, que va, cuando menos, de la *Estoria de Espanna* de Alfonso X a la *Historia de España* de Juan de Mariana¹⁹. Entiendo,

¹⁷ Un ejemplo reciente de esta postura en BASCHET, *La civilisation féodale*, en particular pp. 380-416. No obstante, tales posicionamientos beben de una tradición historiográfica ya bien asentada, de la que pueden ser buenos ejemplos de su desarrollo a lo largo del siglo XX obras como la del belga VERLINDEN, *The Beginnings*, o la del mexicano WECKMANN, *La herencia medieval*, entre otras, inclusive la de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La Edad Media española y la empresa de América*. Algunas propuestas igualmente recientes y sugestivas sobre la necesidad de profundizar en esta línea de análisis histórico por lo que toca al problema de la conquista y colonización hispana de América en RÍOS SALOMA, “El mundo mediterráneo en la Edad Media”; IDEM, “La Edad Media Europea en perspectiva atlántica”; IDEM, “Dinámicas de conquista”, además de un ejemplo de notable valor de su puesta en práctica desde una perspectiva crítica y actualizada en TORRÓ, “*Partners-in-arms*”.

¹⁸ Sigue siendo fundamental remitir, por lo que toca a las distintas implicaciones socioculturales de ese espectacular choque sin opción de retorno operado entre europeos y amerindios, a las reflexiones de Serge Gruzinski y Carmen Bernard. Véanse, particularmente, BERNARD y GRUZINSKI, *De l'idolâtrie*; GRUZINSKI, *La colonisation de l'imaginaire*.

¹⁹ Véanse, cuando menos, además de los títulos citados en la nota 12, TATE, *Ensayos sobre la historiografía peninsular*; FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (coord.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*; GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana*; CUART MONER, “La larga marcha hacia las historias

pues, que contamos con una base más que coherente que justifica la propuesta de investigación que quiero plantear a partir del análisis comparativo de las referidas fuentes narrativas historiográficas.

2. El rey de Castilla ante la guerra contra los musulmanes: “Restauración de España”, cruzada y valores caballerescos²⁰

2.1. El origen del modelo militar en la crónica de Alfonso XI

Entonces, el punto de partida de este análisis ha de colocarse en el reinado de Alfonso XI (1312-1350). Esto no solo se debe al rotundo éxito de sus campañas contra los musulmanes, coronadas fundamentalmente con la victoria del Salado (1340) y la conquista de Algeciras (1344), resultado de ello el final de las intervenciones norteafricanas en la Península Ibérica, el control para los cristianos del estrecho de Gibraltar y el sometimiento efectivo al vasallaje de Granada respecto del rey de Castilla²¹. Las iniciativas de Alfonso XI fueron fundamentales a la hora de definir los principios que sustentarían la guerra contra los musulmanes hasta el final del siglo XV, dando lugar igualmente a un esfuerzo historiográfico de primer orden para fijar el discurso bélico frente al Islam propugnado por la monarquía, colocado al servicio de la superioridad de su poder²². No en vano, la *Crónica de Alfonso Onceno* y el *Poema de Alfonso XI* fueron las primeras obras donde el vocabulario de la cruzada se integró junto al de la “recuperación de España” en la justificación de la guerra contra los musulmanes en la Península Ibérica, con referencias claras a su consideración no solo como guerra justa y en servicio a Dios, la corona y la tierra del reino, sino también como “guerra santa” o “santa lid”, “cruzada” o “romería”. La inclusión de acciones con un claro valor simbólico, como el acto de la toma de la cruz por el rey antes de salir a campaña, la presencia del pendón de la Cruzada junto al del rey, el de Santiago o los pendones concejiles en ella o la fastuosa embajada remitida al papa Benedicto X en Avignon tras el triunfo del Salado son una buena muestra de esa integración de los valores cruzados,

de España en el siglo XVI; KOHUT (ed.) *Narración y reflexión*; COURCELLES, *Escribir historia*; KAGAN, *Los cronistas y la Corona*; GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa de los Reyes Católicos*; LÉROY, *L'historien et son roi*. Para una actualización de esa inmersión de la temática indiana en el modelo historiográfico hispano construido a partir del modelo engendrado en torno a la crónica regia, RÍOS SALOMA, “Una nueva historia para un mundo”.

²⁰ Remito especialmente a mi trabajo arriba citado (MUÑOZ GÓMEZ, “La construcción de un modelo de liderazgo militar”), donde se desarrolla de forma exhaustiva el análisis de ese modelo de liderazgo militar regio, los valores que lo caracterizaron y su presentación discursiva en los textos crónicos. Por este motivo, estos mismos aspectos, tratados en el apartado 2 de ese artículo, aparecen aquí de forma más sintética para desarrollar la propuesta realizada acerca del trasvase de modelos sociales y narrativos del Medioevo hispánico al contexto de Indias.

²¹ MANZANO RODRÍGUEZ, *La intervención de los Benimerines*; LADERO QUESADA, “La guerra del Estrecho”; ARIAS GUILLÉN, Fernando, *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla*.

²² Para estos textos historiográficos, *Crónica de Alfonso Onceno*; *Poema de Alfonso Onceno*.

a través de los cuales Alfonso XI se presentaba no solo como cabeza de su reino sino también como paladín de la Cristiandad en un momento de franca reafirmación de la ideología de cruzada en el Occidente latino²³.

Ambos textos, por otro lado, otorgaban un papel de enorme relevancia al espíritu y los valores de la caballería en el desempeño del esfuerzo bélico del rey como ejemplo a sus vasallos. Sobre todo el *Poema* incidía en el esfuerzo de Alfonso XI y sus caballeros en un sentido más claramente épico y heroico, por la implicación directa en la cruzada del rey o por la invocación a reverdecer las hazañas y la fama ganadas por los monarcas antepasados de don Alfonso, hasta el mismo linaje de los godos, y por héroes como el propio Cid: la misma participación del monarca en un *ethos* caballeresco a imitar, pues. De un modo u otro, esta narrativa muestra cómo la guerra contra los musulmanes se convirtió en un elemento central del ideario monárquico de superioridad del poder real y restauración de la justicia en su reino, en el que la misión ancestral de la *restauratio Hispaniae*, la defensa cruzada de la Cristiandad y el liderazgo caballeresco iban de la mano, representados por Alfonso XI y a transmitir a la posteridad²⁴. Esto no evitaba, en todo caso, que la actitud en la dirección de las operaciones de asedio y batalla campal por parte del rey que era reflejada en estos textos se articulara como un balance entre la implicación activa y arrojada en el combate, adecuada a la idea de la honra caballeresca, y una pragmática prudencia a la hora de evaluar riesgos y evitar posibles descalabros para los castellanos en situaciones de desventaja táctica o logística que amenazasen la seguridad y los intereses del rey y del reino²⁵. Este *thopos* literario, también recogido en otras crónicas contemporáneas del siglo XIV, el cual oponía los deberes del caballero con la lógica de gobierno y mando militar correspondiente a un monarca, será reproducido de manera continua en contextos similares de guerra contra Granada en la crónica castellana posterior, obedeciendo a los dilemas de definición de las virtudes caballerescas y del mando que prioritariamente desarrolló la tratadística *de re militari* bajomedieval europea y castellana, tendiendo a reforzar progresivamente esa noción de la prudencia como valor positivo del caballero²⁶.

Cuando durante el reinado de su hijo Enrique II (1366/1369-1379) –otro reputado comandante militar, por otra parte– se elaborase la *Gran Crónica de Alfonso XI*, pese a que la consolidación de aquel en el trono y la justificación de sus derechos legítimos a él tras la derrota y asesinato de su hermanastro Pedro I alejaron a Castilla de cualquier iniciativa agresiva sobre Granada, era claro que el modelo de realeza pero también de caballero y caudillo contra el Islam esforzado y comprometido con esta misión que encarnara Alfonso XI se había constituido como un arquetipo a imitar para sus sucesores. Otro tanto podía decirse de la definición de la guerra contra Granada

²³ FERNÁNDEZ GALLARDO, “Guerra santa y cruzada”; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, “Diplomacia, propaganda y guerra santa”; ARIAS GUILLÉN, “La imagen del monarca”; NUSSBAUM, *Claves del entorno ideológico*; ARIAS GUILLÉN, “En Servicio de Dios e nuestro”.

²⁴ VAQUERO, *El Poema de Alfonso XI*; GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana. II*, pp. 1.265-1.266, 1.276-1.281; FERNÁNDEZ GALLARDO, “Guerra santa y cruzada”; NUSSBAUM, *Claves del entorno ideológico*.

²⁵ ARIAS GUILLÉN, “Honor y guerra”.

²⁶ RODRÍGUEZ VELASCO, *El debate sobre la caballería*.

para la restauración de la España perdida por el visigodo Rodrigo como guerra santa y empresa caballeresca, aspectos que, de hecho, en la *Gran Crónica* eran formulados de forma mucho más explícita y clara²⁷.

2.2. El desarrollo del discurso en las crónicas castellanas regias del siglo XV

Durante el siglo XV se observó el esfuerzo por parte de la monarquía castellana de retomar la guerra contra los musulmanes y revitalizar el discurso reivindicativo de este proyecto. Aunque los resultados militares globales durante los reinados de Juan II y Enrique IV pueden ser calificados como discretos, a razón de la discontinuidad de las pocas campañas organizadas por la Corona y del territorio conquistado a los granadinos, lo cierto es que las acciones militares comandadas directamente por los reyes y sus representantes directos contra los musulmanes sí tuvieron una notable relevancia en la definición del discurso de ejercicio superior del poder regio y de este modo fueron bien reflejadas en la crónica de este siglo²⁸.

Así, el infante Fernando ‘el de Antequera’, tío y regente de Juan II, entre 1407 y 1410, en su condición de más importante pariente regio, hizo del liderazgo en la guerra contra el Islam al servicio de la monarquía el eje central de legitimación de su propia autoridad en el reino. El recurso efectivo a la doble justificación de la *restauratio Hispaniae* y de la cruzada resultó notablemente enriquecido, mostrándose como un príncipe elegido por la Providencia y directamente protegido por la Virgen María para tal misión, vehiculando también los aspectos devocionales y caballeresco de tal esfuerzo a través de la orden de caballería por él fundada, de la Jarra y el Grifo. Además, en términos simbólicos, la exhibición en campaña de objetos como la espada Lobera, el pendón de San Isidoro de León o “de Baeza” o el de la cruzada, junto con el tradicional del Apóstol Santiago, permiten reconocer en tal representación simbólica el entronque con una herencia en esta línea recibida de los monarcas castellanos antepasados suyos, muy particularmente respecto de las personas y obras de Fernando III y Alfonso XI. Por otro lado, aunque el infante Fernando no contaba con experiencia militar previa al inicio de la campaña de 1407, su ejercicio del mando y la coordinación de abastecimiento, cabalgadas, asedios y batalla campal es globalmente elogiado en la Crónica de Juan II, reafirmando la imagen de prestigio militar que pretendía exhibir y que se vio coronada con la conquista de Antequera²⁹. La exitosa implicación en la sucesión del trono de Aragón, lograda en 1412, detuvo la

²⁷ Para su edición, *Gran Crónica de Alfonso XI*.

²⁸ Para el seguimiento del conjunto de los conflictos entre Castilla y Granada a lo largo del siglo XV, LADERO QUESADA, *Las Guerras De Granada*. Véanse también, para la regencia del infante Fernando en la minoría de edad de Juan II, GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Los recursos militares de la monarquía*; MUÑOZ GÓMEZ, *Fernando “el de Antequera”*, y para el reinado efectivo de Juan II y el de Enrique IV, SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan II y la frontera de Granada*; PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II*; MARTÍN, *Enrique IV de Castilla*; ECHEVARRÍA ARSUAGA, “Enrique IV de Castilla, un rey cruzado”. Acerca de las treguas entre Granada y Castilla, MELO CARRASCO, *Las alianzas y negociaciones*. Mientras, sobre la evolución política interna del reino de Granada durante el siglo XV, PELÁEZ ROVIRA, *El emirato nazari de Granada*.

²⁹ GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*.

continuación de cualquier acción ofensiva contra Granada, si bien la expectativa de su reanudación siguió siendo uno de los pilares en el control de la regencia en Castilla por parte de Fernando “el de Antequera” hasta su muerte en 1416³⁰.

Aunque en buena medida ni Juan II ni Enrique IV reivindicaron explícitamente el modelo de liderazgo representado por el infante Fernando, a resultas de los conflictos civiles que los enfrentaron con los hijos de este, los infantes de Aragón, durante la primera mitad del siglo XV, esto no evitó que, en ambos casos, el discurso reactualizado en los años de regencia de aquel fuera recurrentemente manejado por los dos monarcas y que la voluntad teórica de culminar la conquista de Granada fuera un factor propagandístico relevante en ambos reinados. En el caso de Juan II, su implicación directa en campaña se limitó a una fugaz entrada en la frontera granadina en el verano de 1431, realizando en ella prácticamente sus primeras armas. El liderazgo de aquellas acciones culminadas en la batalla de la Higuera correspondió prioritariamente a su privado, el condestable Álvaro de Luna. La delegación ritual del rey en el condestable que es transmitida por los distintos textos cronísticos que describen la campaña³¹, en todo caso, no impidieron a Juan II beneficiarse de su reconocimiento como rey cruzado, más allá del limitado alcance de estos episodios bélicos o del resultado conjunto de la política respecto a Granada en su reinado. No puede negarse, eso sí, que fue el condestable quien pudo arrogarse buena parte del prestigio ligado al liderazgo mesiánico, cruzado y caballeresco para el reino en ese objetivo justo y sacralizado de “recuperación de España” frente a los musulmanes, escenificando así su preeminencia en el orden político del reino³².

Mientras, por lo que respectó a Enrique IV, este no solo reunía, a su ascenso al trono en 1454, ya una cierta experiencia de combate, labrada a partir de 1439, sino que entre 1455 y 1458, en 1462 y 1464 encabezó diversas expediciones militares en la frontera granadina y se implicó en el sostenimiento de sus capitanes fronteros frente a los nazaries. Aunque los relatos cronísticos referidos a su reinado se hallan profundamente divididos en la calificación del monarca a causa del contexto casi continuo de desorden y rebelión que se sucedió desde 1465 a su muerte en 1474 y por la problemática de la legitimación del acceso al trono de su hermanastra Isabel tras la posterior guerra de sucesión, lo cierto es que Enrique IV alcanzó un notable éxito al propiciar con su estrategia militar un sustancial avance de las posiciones castellanas fronterizas, con logros como las tomas de Archidona o Gibraltar. Más aún, el monarca y su entorno lograron también renovar la imagen del rey caballero cristiano y cruzado empeñado en la “recuperación

³⁰ MUÑOZ GÓMEZ, “De Medina del Campo a Zaragoza”; IDEM, “La guerra contra el Islam en el proyecto político de Fernando «el de Antequera»”; IDEM, *Fernando “el de Antequera”*, pp. 99-138.

³¹ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica del Señor Rey Don Juan*; GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II (CODAIN)*; BARRIENTOS, *Refundición*; CARRILLO DE HUETE, *Crónica del halconero*. Estos aspectos son particularmente evidentes en la propia obra cronística protagonizada por Álvaro de Luna (*Crónica de don Álvaro de Luna*, capítulos XXXIV-XXXIX).

³² NIETO SORIA, “El ciclo ceremonial”.

de España”, preludivando en buena medida muchos de los elementos de este discurso que alcanzarían su culmen en el reinado de los Reyes Católicos³³.

Es cierto que el proceder táctico de Enrique IV en campaña destacó por su prudencia, eludiendo la confrontación directa en campo abierto con los granadinos e insistiendo en las talas en su territorio con el fin de debilitar progresivamente su resistencia. Sin embargo, contrasta notablemente el relato de Alonso de Palencia y, en menor medida, de Diego de Valera, que insisten en la falta de arrojo e incluso en la cobardía de Enrique IV al implicarse solo en batidas de exploración de poco riesgo y dignidad para un caballero y un rey, pese a llegar a ser herido en una de estas escaramuzas³⁴, del presentado por Diego Enríquez del Castillo, elogiando, junto a su participación en estas cabalgadas, el buen juicio del monarca y su preocupación por las vidas de sus hombres al evitar choques que pudieran ser desfavorables a las armas castellanas³⁵.

De cualquier forma, el desenvolvimiento personal continuado de Enrique IV en la que era definida ya como *bellum divinum*, guerra divina, una misión providencial de Castilla para con su historia y el destino de la Cristiandad frente a sus enemigos, no pudo dejar de ser reconocido por tratadistas como Alonso de Cartagena, Rodrigo Sánchez de Arévalo, el predicador Alonso de Espina o los cronistas que se ocuparon de su reinado desde posturas casi antagónicas, Diego Enríquez del Castillo y Alfonso de Palencia; autores estos en los que las influencias humanísticas en la comprensión y construcción del relato histórico son ya muy notables, por más que podamos retrotraerlas en Castilla al menos hasta la obra del canciller Ayala³⁶. Fue, además, durante su reinado cuando por primera vez la culminación de las empresas granadinas del rey de Castilla fueron programáticamente conectadas con un fin ulterior de continuación de esa lucha de los cristianos contra los musulmanes del norte de África como vía alternativa para el acceso a la recuperación de Jerusalén, introduciendo este factor más de cruzada en el discurso monárquico castellano de la guerra contra los musulmanes. En efecto, la presentación de Enrique IV como paladín de la Cristiandad, respaldada por el papado, marcó un hito en una época de franco avance turco en el Mediterráneo oriental y los Balcanes, logrando la expedición de hasta diez bulas de Cruzada a su favor por parte del papa Calixto III, la concesión de la administración de las órdenes militares en sus reinos por diez años en 1456 o el simbólico galardón del estoque pontificio por dos veces, en 1458 y entre 1467 y 1469³⁷.

³³ TINOCO DÍAZ, *La Cruzada en las fuentes cronísticas castellanas*, pp. 255-276. Para una aproximación crítica al reinado de Enrique IV, Martín, *Enrique IV*, y, más en particular, a sus proyectos respecto a la frontera de Granada, SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan II y la frontera de Granada*, pp. 27-32; ECHEVARRÍA ARSUAGA, “Enrique IV de Castilla, un rey cruzado”.

³⁴ Ejemplos de ello en PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, p. 72; VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, p. 22. En relación a las críticas de Alonso de Palencia y Diego de Valera al modo de guerrear de Enrique IV, GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana. IV*, pp. 3.522-3.526.

³⁵ Ejemplos en ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, pp. 20, 23.

³⁶ En torno a la cronística del reinado, véanse al menos PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*; *Crónica anónima de Enrique IV*; VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*; ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*; PALENCIA, *Gesta Hispaniensa*.

³⁷ WARMINGTON, “The Ceremony of the Armed Man”, pp. 123-128; ECHEVARRÍA ARSUAGA, “Enrique IV de Castilla, un rey cruzado”, pp. 143-145, 148-152, 155-156.

2.3. La culminación del ideal restaurador y militar: la guerra de Granada, el proyecto monárquico de los Reyes Católicos y la figura del rey Fernando

Al fin, fue durante el reinado de los Reyes Católicos que el discurso acerca de la guerra contra los infieles alcanzó, tanto desde el punto de vista restaurador como desde el de tipo cruzado, su forma más acabada y rica hasta aquel entonces pero también una apertura hacia un nuevo horizonte de proyección universal al que aspiró la monarquía de los reyes de Castilla y Aragón. No me extenderé aquí en los pormenores de la guerra de Granada³⁸, centrándome en abordar la figura militar de Fernando el Católico y su puesta en relación con el programa monárquico marcadamente neogoticista en que se encuadró el conflicto desarrollado entre 1482 y 1492 hasta la última conquista de Granada³⁹.

En este sentido, al rey Fernando correspondió el desempeño del liderazgo y el mando militar más efectivo frente al papel organizativo, de asistencia a la hueste y también en el plano piadoso y devocional asumido por la reina Isabel⁴⁰. Este reparto de funciones entre los titulares de la monarquía se optimizó, a partir de la herencia discursiva, simbólica y representativa labrada desde, al menos, la época de Alfonso XI, al servicio de un ideal que no solo se dirigía hacia la expulsión de España de los invasores islámicos sino al propio restablecimiento de un orden hispánico común bajo los reyes de Castilla y Aragón. Sin duda, la conquista de Granada era comprendida en términos de recuperación (*reintegratio Hispaniae*), tanto en el relato historiográfico contemporáneo a los Reyes Católicos, como se aprecia en los textos de Alfonso de Palencia y Hernando del Pulgar, como en el discurso de la cancillería regia frente a poderes exteriores tanto cristianos como musulmanes. Pero ese proyecto más global integraba tal empresa en la consecución de la unidad cristiana de la monarquía de Fernando e Isabel, por un lado, y, por el otro, en el propio papel de los reyes hacia el conjunto de la Cristiandad, con su defensa frente a la amenaza islámica, reavivada tras la toma de Otranto de 1480, y el liderazgo de la cruzada que, programáticamente, habría de recuperar Jerusalén⁴¹. Fernando, en ese papel de caudillo militar, fue presentado como ejemplo de príncipe guerrero y gobernante, cuya figura venía precedida por una poderosa aura de mesianismo profético que hundía sus raíces en esa tradición catalano-aragonesa de naturaleza

³⁸ LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*; PEREZ, *Isabel y Fernando*; LADERO QUESADA, *La guerra de Granada (1482-1491)*; RIBOT GARCÍA, VALDEÓN BARUQUE y MAZA ZORRILLA (eds.), *Isabel La Católica y su época*, Ladero Quesada 2014.

³⁹ Sobre la figura de Fernando el Católico es ineludible acudir a la obra de BELENGUER CEBRIÀ, *Fernando el Católico*. Para la ingente bibliografía generada en los últimos años y, más en particular, en relación con el centenario de su muerte, valga remitir a las referencias recogidas en FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, “El «otro príncipe»”, pp. 15-19.

⁴⁰ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “El «otro príncipe»”, pp. 22; TINOCO DÍAZ, *La Cruzada en las fuentes cronísticas castellanas*, pp. 335-387, 421-438.

⁴¹ PEINADO SANTAELLA, “«Christo pelea por sus castellanos»”, y, en general, PEINADO SANTAELLA, *Guerra santa, cruzada y yihad*. Véanse igualmente FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, “El «otro príncipe»”, pp. 19-31; TINOCO DÍAZ, *La Cruzada en las fuentes cronísticas castellanas*.

escatológica desde finales del siglo XIII, ligada a la venida del rey que acabaría con el Islam, reconquistaría Jerusalén y reformaría la Iglesia, gobernando la Cristiandad en la unidad de la fe como el monarca universal que remite al emperador de los últimos días⁴². Dentro de este orden, en el ejercicio práctico de las armas, Fernando el Católico resultó el comandante más experimentado de todos los soberanos castellanos aquí analizados desde Alfonso XI. Había adquirido su primera experiencia de combate en 1465 en la guerra civil catalana y de mando desde 1475 en la guerra de sucesión al trono de Castilla, ampliándola y perfeccionándola sobre la base de reveses y triunfos a lo largo de ella, durante la guerra de Granada y aun en la campaña del Rosellón de 1503⁴³. De este modo, alcanzó un enorme prestigio militar que combinó habitualmente la implicación audaz en acciones de combate de forma personal con las labores de coordinación y supervisión de las operaciones. El pulso entre estos dos perfiles del *ethos* caballeresco que venía definiéndose durante el final de la Edad Media, el del esfuerzo y el riesgo y el de la prudencia en el cálculo del riesgo al servicio de fines superiores, es bien reflejado en las narraciones tanto de Alonso de Palencia como de Diego de Valera y Fernando del Pulgar en acciones como los cercos de Vélez Málaga, Málaga o Baza⁴⁴. Pese a que el perfil de dirección táctica y estratégica por parte del rey Fernando fue adquiriendo progresivamente mayor protagonismo durante los años de la conquista de Granada⁴⁵, ambas facetas aparecen celebradas en las crónicas, encarnando extraordinariamente como comandante las virtudes tanto de gobierno correspondientes al príncipe como las de capitán y, en conjunto, de caballero.

Cabe, entonces, recapitular que, en torno a Fernando el Católico durante la guerra de Granada cristalizó la forma más acabada de un discurso en que la noción de la *restauratio Hispaniae*, en su confluencia con los valores de la Cruzada y la defensa y expansión de la Cristiandad frente a sus enemigos durante la Edad Media, tardía aportó todo un cuerpo ideológico de liderazgo en tal esfuerzo de guerra de conquista. La cronística regia permite comprobar, como testimonio crucial en la definición y difusión del mismo, cómo, al menos desde Alfonso XI en la primera mitad del siglo XIV, tal noción de liderazgo fue bien representada por los reyes de Castilla como caudillos militares en torno a principios de servicio a Dios, a la Iglesia y al rey y al reino, esfuerzo y honra caballerescos y rememoración de la fama alcanzada por sus antepasados en pos de tales principios. Más aún, que no solo fue una de las bases de su propia legitimidad monárquica sino un modelo a seguir para los miembros del linaje regio, sus vasallos y súbditos en el servicio a la Corona y el ensalzamiento de su propia dignidad social. La resignificación de todo este aparato conceptual y discursivo durante el reinado de los Reyes Católicos, culminada la guerra de Granada y abiertas sus estrategias expansivas

⁴² MILHOU, Alain, *Colón y su mentalidad mesiánica*; AURELL, “Messianisme royal de la Couronne d’Aragon”; DURAN GRAU y REQUESENS, *Profecía i poder*.

⁴³ MAS CHAO, “La formación militar del Rey Católico”.

⁴⁴ PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, pp. 266-267; VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, p. 275; PALENCIA, *Guerra de Granada*, p. 404.

⁴⁵ TINOCO DÍAZ, *La Cruzada en las fuentes cronísticas castellanas*, pp. 414-415, 421-438.

en los escenarios mediterráneo-italiano y atlántico, llevarían a enlazar esta noción de la guerra contra los musulmanes y su liderazgo con una suerte de teórica comunidad de intereses en torno a la idea de monarquía cristiana universal respaldada por el papa. La misma, de una parte, reconocía a los monarcas españoles, y particularmente a Fernando el Católico, como su campeón, salvador de Italia y defensor del Orbe frente a los enemigos infieles –pero también cristianos que no aceptasen la autoridad temporal papal– y, de otra parte, sancionaba las expediciones castellanas hacia las Indias en tanto forma de expansión de la Cristiandad mediante la evangelización de sus pobladores⁴⁶. De este modo, el sustrato ideológico monárquico de la guerra hispánica contra los musulmanes durante la Baja Edad Media, eminentemente castellano pero reactualizado a partir de influencias catalano-aragonesas y suritálicas, alcanzado el que parecía su culmen en el espacio peninsular ibérico, se proyectaba hacia un nuevo horizonte abierto al Mediterráneo y al Atlántico que acabaría heredando el emperador Carlos y la casa de Austria.

3. Crónicas bajomedievales y “crónicas de Indias”: ¿una relación posible?

Aunque los derechos de los reyes de España sobre las Indias tuvieran más que ver con la legitimidad reconocida al dominio de aquellas tierras de cara la evangelización de sus pobladores nativos a partir de las bulas del papa Alejandro VI que con el fantástico –e interesado– descubrimiento de las Antillas por el hispano Hespero esgrimido por Gonzalo Fernández de Oviedo, lo cierto es que, a juzgar por el punto de vista de este autor, la idea de continuidad del ideal conquistador hispánico en los confines del Occidente latino de origen medieval sí parecía mostrar un notable vigor en las primeras décadas del siglo XVI. Hasta este punto he pretendido mostrar cómo, efectivamente, la noción de la *restauratio Hispaniae*, en su confluencia con los valores de la Cruzada y la defensa y expansión de la Cristiandad frente a sus enemigos y los pueblos gentiles en la Edad Media tardía, aportó una doctrina de liderazgo en tal esfuerzo de guerra de conquista que, enriquecida progresivamente, se hallaba bien vigente entre finales del siglo XV y los inicios del siglo XVI, al inicio de la exploración y conquista americana.

Así, la historiografía regia castellana de los siglos XIV y XV adquirió un enorme protagonismo en la fijación y transmisión social de dichas nociones, del discurso propagandístico y del lenguaje simbólico a ellas asociados. Más aún, las crónicas también contribuyeron a la expresión de un poderoso modelo de virtud militar y ejercicio del mando encarnado por los reyes y, en general, por la monarquía y sus agentes, que bebía directamente de los ideales aristocráticos de la caballería de su época, sin dejar de ser ajenas a las influencias humanísticas en la construcción del relato histórico. Incluso, la tensión contradictoria entre el arrojo en el combate que se requería al caballero y las llamadas a la prudencia en el liderazgo militar que se demandaba al comandante que se ha podido observar en la crónica no era sino un reflejo del mismo debate que en este sentido se aprecia en los

⁴⁶ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, “El «Rey Católico» de las primeras Guerras de Italia”; IDEM, “El «otro príncipe»”, pp. 19-31.

tratados de *re militari* latinos y en lengua vernácula que fueron producidos o traducidos en Castilla durante estos siglos. Justamente, esta tratadística –que participaba al menos en parte de la relectura e interpretación de ejemplos clásicos, además de las interpretaciones de origen tomista sobre la cuestión de la caballería– tendió a subrayar la primacía de la prudencia como una virtud caballeresca, sinónimo de la sabiduría y el conocimiento de la táctica y la estrategia militar que había de corresponder a todo buen capitán, frente a las consecuencias nefastas que podía acarrear la temeridad y falta de planificación en la implicación en el combate⁴⁷. A razón de todo esto, cabe entonces preguntarse si, en efecto, como proponía inicialmente, el ejemplo de las cualidades militares y de mando que se ha rastreado a partir de la historiografía real castellana de los siglos XIV y XV puede sondearse de algún modo en las fuentes disponibles como un espejo para los capitanes que protagonizaron las empresas de conquista en el Nuevo Mundo.

Como se planteaba inicialmente, comprender la posible influencia de ese género cronístico bajomedieval en la narrativa de las “crónicas de Indias” en torno a ese ejercicio del mando y el oficio de las armas resulta una cuestión de máxima relevancia para este fin. Cuando menos, tratar de reconocer los elementos del discurso historiográfico bajomedieval trasvasados a los textos indianos, las posibles evoluciones o irrupciones de elementos novedosos en torno a la cuestión que nos ocupa debería ayudar a precisar mejor la influencia de la tradición cultural bajomedieval castellana en el horizonte mental de la América de la exploración y la conquista del siglo XVI alrededor de esa cuestión del liderazgo militar. En cualquier caso, el acceso al estado actual de la investigación al respecto arroja un balance discreto en lo tocante a la atención prestada a los posibles vínculos entre ambas historiografías.

Así, ha de partirse de que los diferentes textos narrativos elaborados entre el siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII e incluso durante el siglo XVIII que han sido catalogados bajo el epíteto de “crónicas de Indias” responden formalmente a una tipología diversa en la que, por otro lado, es difícil establecer claras distinciones entre los textos a los que se reconoce un carácter claramente literario y aquellos otros en los que este no es fácilmente detectable o se niega frente a su condición fundamentalmente documental. Más todavía, José Carlos González Boixo advertía sobre el valor historiográfico de no pocos poemas épicos y de su posible consideración dentro de estos textos, amén de lo mucho que queda por hacer a la hora de valorar tanto las posibles relaciones de esa narrativa indiana con la tradición historiográfica antigua, medieval y renacentista contemporánea, con la narrativa de ficción y la posibilidad de que la cronística de Indias terminara generando un modelo propio⁴⁸.

⁴⁷ GÓMEZ MORENO, “La militia clásica y la caballería militar”; RODRÍGUEZ VELASCO, *El debate sobre la caballería*, pp. 317-343; FERNÁNDEZ GALLARDO, “Alonso de Cartagena y el debate sobre la caballería”. Un ejemplo entre la tensión en la evolución del discurso letrado sobre el tema y su contradictoria integración y aplicación en el campo de batalla en la Castilla del siglo XV en CASTILLO CÁCERES, “La caballería y la idea de la guerra”.

⁴⁸ GONZÁLEZ BOIXO, “Hacia una definición de las crónicas de Indias”. No entraré en la problemática consideración literaria de las “crónicas de Indias”, si bien conviene revisar trabajos como los de PUPO WALKER, *La vocación literaria*; GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, “Humanismo, retórica”; o AÑÓN y BATTCKOCK, “Las

Walter Mignolo venía a diferenciar, en su intento de clasificación de estos textos, entre las “cartas relatorias” (cartas que narran acontecimientos y/o describen los espacios y poblaciones americanos), las “relaciones de la conquista” (informes generados por los oficiales de la monarquía española en América sobre estas mismas cuestiones) y propiamente las “crónicas” o “historias” (textos narrativos con pretensiones y forma historiográficas), ligando estas a los modelos historiográficos generales vigentes en los siglos modernos⁴⁹. Mientras, de la edición de una antología de esas “crónicas de Indias” de Mercedes Serna pueden extraerse tres aspectos característicos de estos textos. Por un lado, la relevancia de los materiales propios de lo maravilloso y lo fantástico en la construcción de la narración de ese nuevo universo americano, eje en buena medida de su análisis de estos relatos a caballo entre la realidad y el mito⁵⁰. Por otro lado, la vinculación de esas imágenes, casi precursoras de un estilo narrativo tendente, a su juicio, al “realismo mágico”, con materiales historiográficos, geográficos, mitológicos y literarios fundamentalmente antiguos, más allá de las referencias puntuales a su transferencia a la cultura de las gentes del siglo XVI a través de los tiempos medievales o incluso a textos medievales que nutrían esta *mirabilia*, como *Los Viajes de Marco Polo* o *el Imago Mundi* de Pierre d’Ailly⁵¹. Finalmente, la consideración fundamentalmente moderna, propia del contexto renacentista y condicionada por esa especificidad del Nuevo Mundo americano, del relato indiano. Pese a que no se elude que la tradición historiográfica medieval castellana condicionó vivamente el sentido de la cronística americana – providencialismo, “nacionalismo”, expansionismo, moralismo – aun integrando influencias humanísticas, su peso parece ser considerado menor frente a otros influjos, sobre todo los de carácter clásico y humanístico, otorgando también no poca relevancia al papel de la literatura de caballerías en la configuración del universo mental de los autores indianos⁵².

Este último aspecto entronca con el conocido trabajo de Irving Leonard sobre ese acervo literario de los conquistadores, en el cual el libro de caballerías ha sido subrayado como un material de primer orden en la configuración de la moralidad y la conducta de estos personajes llegados a América desde el final del siglo XV, ligada a la incitación a la hazaña y la consecución de la fama y la gloria⁵³. Más allá de la confusión y la dificultad en el propio análisis como género único y diferenciado de las llamadas “crónicas de Indias”

crónicas coloniales”, junto al dossier por estas últimas autoras coordinado en dicha revista con el título *Las crónicas coloniales desde América: aproximaciones y nuevos enfoques*.

⁴⁹ MIGNOLO, “Cartas, crónicas y relaciones”, pp. 57-117, en concreto pp. 75-98, 103-110. Habría que añadir al menos también las “relaciones particulares”, según González Boixo, que parecen aludir a informes sobre temas históricos, geográficos, etnográficos, etc. redactados por individuos no vinculados al aparato de gobierno de la Corona y que no estaban destinados a servir como fuente de información para ella (GONZÁLEZ BOIXO, “Hacia una definición de las crónicas de Indias”, p. 236).

⁵⁰ SERNA (ed.), *Crónicas de Indias. Antología*, pp. 13-102.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 32-33.

⁵² *Ibidem*, pp. 60-69.

⁵³ LEONARD, *Books of the Brave, II The Romances of Chivalry*. Partiendo de esta base pero atendiendo a referencias literarias y, en general, culturales más diversas, en relación con la conquista de México, TURNER, *Los soldados de la Conquista*, en concreto pp. 16 y ss.

o incluso de la consideración literaria de muchos de estos textos, lo que aquí interesa es incidir sobre lo poco que se ha profundizado en la búsqueda de conexiones entre ellas y sus posibles referentes literarios medievales, muy particularmente aquellos de tipo cronístico pese a la voluntad en mayor o menor medida historiográfica de esos textos narrativos de materia americana. En caso, parecen haber sido considerados, entre las influencias literarias de más peso en esta narrativa de Indias, los referentes de ficción y muy particularmente aquellos generados en ese tránsito entre la Edad Media y la Modernidad, entre los cuales cabe incluir también las ya citadas influencias de las revisitaciones de mitos clásicos y cristianos, de las descripciones y relaciones geográficas y de viaje que abundan en “lo maravilloso” y del libro de caballerías, además de las procedentes del romancero o de modelos épicos como los del Cid o el Bernardo del Carpio reinterpretados en sus versiones impresas del final del siglo XV y del siglo XV o de la lírica renacentista⁵⁴.

Así, volviendo a Gonzalo Fernández de Oviedo, las características de muchos de los infanzones, hidalgos y caballeros que desfilan por su *Historia Natural y General de las Indias* (honor, valor, audacia, coraje, esfuerzo, fidelidad al rey y rebeldía hacia sus superiores directos y, en principio, legítimos) han sido interpretadas a través de este tamiz literario, integrándose a lo “verdadero” de su relato una descripción del horizonte geográfico y humano de las Indias teñido por lo “maravilloso”, vicaria igualmente de dichas referencias⁵⁵. Acaso, tal imagen no pretendía sino representar un modelo ideal del líder conquistador de acuerdo con los valores aristocráticos y caballerescos admirados por Fernández de Oviedo, sin eludir la crítica a las acciones más brutales contra los indios perpetradas por los capitanes castellanos y del alejamiento por parte de estos de la práctica de tales principios de caballería y nobleza⁵⁶. Todo ello por más que también el mesianismo y el providencialismo histórico en torno a la misión que correspondía a Castilla y los castellanos en la empresa americana como parte de esa monarquía universal se hallaran bien insertos en el proyecto historiográfico de este autor, como ya señalara Edmundo O’Gorman⁵⁷. Por otra parte, tomando el ejemplo de la construcción de la imagen de Hernán Cortés por parte de Fernández de Oviedo, se evidencia de manera si cabe más palmaria el complejo pulso entre el afán de verdad en la elaboración del relato histórico a partir de ingentes testimonios documentales, informaciones escritas y orales y el recurso a la experiencia propia, por un lado, y el peso de los objetivos ideológicos y legitimadores últimos que pesaban en la escritura del autor. De este modo, entre los intereses de los conquistadores y la superioridad de la Corona, la acción de Cortés en las tierras de la posteriormente conocida como Nueva España que nos plantea Fernández de Oviedo no se halla exenta de ambigüedades. El conquistador de México-Tenochtitlan

⁵⁴ ANTELO IGLESIAS, “De lo medieval y lo renacentista”.

⁵⁵ COELLO DE LA ROSA, “El héroe cidiano”; IDEM, “Historias naturales y colonialismo”, pp. 47-53; IDEM, *Historia y ficción. La escritura de la Historia general y natural de las Indias*.

⁵⁶ BOLAÑOS CÁRDENAS, “La crónica de Indias de Fernández de Oviedo”; BÉNAT-TACHOT, “Figura y configuración de ‘enemigo americano’”.

⁵⁷ O’GORMAN, *Cuatro historiadores de Indias*, pp. 64-70. Véase igualmente PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, “Estudio preliminar”, como estudio clásico de base para el análisis historiográfico de la obra de Fernández de Oviedo.

es, pues, objeto de admiración y crítica: son ensalzadas sus virtudes como comandante victorioso que respondía a las virtudes del valor, el esfuerzo, la cautela y la habilidad del mando, además de su servicio al rey, pero también señalando sus acciones brutales y desleales, tanto contra las poblaciones mesoamericanas como contra los agentes de la monarquía española y, en último término, el propio rey, contrarias al *ethos* caballeresco y del liderazgo propuesto por nuestro autor. De este modo, en fin, Cortés no deja de aparecer en el discurso sobre la conquista trenzado por Fernández de Oviedo en un lugar de mérito pero también de denuncia, de donde no podía escapar ni podía dejar de supeditarse al proyecto liderado por la Corona⁵⁸.

En todo caso, la exploración de las conexiones de la producción historiográfica indiana, al menos la más temprana, con la tradición cronística bajomedieval sigue siendo a día de hoy una tarea en buena medida por hacer. No obstante, algunas voces han llamado la atención sobre la evolución de los procedimientos narrativos y las estrategias en la organización de los textos de la cronística medieval castellana y su influjo en los relatos historiográficos de Indias. De este modo, no hace muchos años, Leonardo Funes animaba a continuar el estudio de estos aspectos a partir de un repaso de las cuestiones temáticas del relato histórico proyectado, del papel asumido por el narrador en el mismo o de los recursos integrados en la narración cronística, desde los referentes latinos de la cronística alto y plenomedieval hasta la consolidación del ciclo cronístico regio castellano con Pero López de Ayala y la posterior multiplicación durante el siglo XV de las narraciones de contenido historiográfico en prosa. La progresión desde la concepción universalista de la narración histórica hacia discursos vinculados al conjunto de España como “ente supranacional” y al reino, la monarquía, el linaje o la comunidad, la mayor sofisticación adquirida en la búsqueda de equilibrio entre el objetivo ideológico perseguido en la crónica y el afán de objetividad y neutralidad en la relación de los hechos acontecidos por parte del narrador, la propia adquisición de protagonismo de este como yo enunciativo en primera persona y copartícipe del relato tanto en la crónica real como en la de tipo particular, en la biografía caballeresca y el relato de viajes desde finales del siglo XIV o la multiplicación de recursos narrativos del más diverso origen manejados en su elaboración (el *exemplum* o el *plactus*, relatos hagiográficos, milagros marianos, visiones oníricas, material de tipo genealógico, léxico político, del registro jurídico de la feudalidad o notarial, etc.) ayudan a comprender mejor los productos historiográficos generados por Fernández de Oviedo o Bernal Díaz del Castillo como partícipes de una larga evolución del género historiográfico castellano⁵⁹.

Tales ideas –maduradas dentro del entorno de trabajo acerca a la cronística castellana fraguado alrededor del maestro de Funes, Germán Orduna– confluyen con planteamientos ya antes expuestos por otros autores, como en el caso de James Ray Green Jr. por lo que toca al origen medieval de gran número de recursos estilísticos locali-

⁵⁸ BÉNAT-TACHOT, “Gonzalo Fernández de Oviedo y la gesta de los ‘cortesanos’”.

⁵⁹ FUNES, “De la crónica medieval a la crónica de Indias”.

zados, en este caso, en la obra de Díaz del Castillo⁶⁰. A su vez, partiendo del estudio del Frida Weber de Kurlat sobre la estructura del *Amadís de Gaula*⁶¹, se constataba cómo podía rastrearse tanto en la novela de caballerías como antes en la cronística el manejo de fórmulas presentes en la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, como son los nexos internos como recurso para entrelazar y dotar de continuidad al relato («Dejemos a Botello, que después tornaré a hablar de él y diré cómo se dio luego orden que...»), «Pasemos adelante y diré como...», «Y volvamos a decir cómo llegamos aquél día...») o el manejo de formas de amplificación retórica como las proliferas descripciones de escenas y los largos diálogos para otorgar veracidad a la información presentada y verosimilitud a la narración, remitiendo la autora al estudio de las *Generaciones y Semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán realizado por Francisco López Estrada⁶².

Por tanto, es posible afirmar que, pese a las dificultades a afrontar, existe un campo abierto a la exploración de una relación real entre la narrativa historiográfica bajomedieval castellana y las “crónicas de Indias”. Ciertamente, estos vínculos se establecieron dentro de un contexto literario durante los siglos XV y XVI de intensa intertextualidad entre obras de géneros muy diferentes, tanto líricas como en prosa, y que participaban en diverso grado de la pervivencia de modelos medievales o de las distintas influencias de tipo humanístico, tanto en la literatura de ficción como en la prosa historiográfica, en el cual ha de ser analizado convenientemente el peso del género cronístico castellano heredado desde, al menos, el siglo XIV. En cualquier caso, como vengo defendiendo, parece claro que muchos de los valores militares y sociales de los que participaron los capitanes y gente de armas de las expediciones de exploración y conquista en Indias como la búsqueda de la fama y el honor, el valor, la audacia, la prudencia, la fidelidad al rey y a la patria, el servicio a Dios y a una causa justa —cuando no sacralizada— no solo se pueden localizar en esa literatura de ficción del tránsito entre la Edad Media y la Edad Moderna sino también en la cronística.

4. Conclusiones

En fin, a resultas de lo aquí planteado, creo que se puede concluir que el género cronístico bajomedieval castellano sí sirvió, efectivamente, como recipiente y medio de difusión de primer orden de la ideología restauradora y cruzada que legitimaba la guerra contra los musulmanes liderada por la monarquía. Del mismo modo, recogió

⁶⁰ GREEN JR., “La retórica y la crónica de Indias”.

⁶¹ WEBER DE KURLAT, “Estructura novelesca del *Amadís de Gaula*”.

⁶² LÓPEZ ESTRADA, “La retórica en las Generaciones y semblanzas”. Resulta de interés, acerca del papel de la retórica en la narración cronística de la conquista de México de Francisco López de Gómara, Bernal Díaz del Castillo y fray Juan de Torquemada, la monografía al respecto de Alfonso Mendiola Mejía, si bien la búsqueda de antecedentes medievales se halla más concentrada en la exégesis bíblica latina que en referentes en lengua romance castellana (MENDIOLA MEJÍA, *Retórica, comunicación y realidad*, pp. 383-394).

la redefinición de dichos principios con el final de la guerra de Granada dentro de un proyecto político que superaba los límites ibéricos, a caballo entre el Viejo y el Nuevo Mundo, y se enunciaba en términos de universalidad, volcado en la defensa y expansión de la Cristiandad por esa monarquía de España. Del mismo modo, la historiografía real de los siglos XIV y XV contribuyó a definir y diseminar un modelo de cualidades militares y de mando de hondo sentido caballeresco, que en el caso castellano alcanzaba su mejor expresión escenificado por el rey e imitado por sus vasallos en torno a las empresas de guerra contra los musulmanes. El trasvase de tales valores guerreros a los contextos de la conquista americana puede vislumbrarse a través de su reproducción y adaptación en las “crónicas de Indias”, a partir de diferentes fuentes textuales, partícipes de un acervo cultural común, habiendo podido tratar aquí con mayor particularidad estos hechos en el caso de la *Historia Natural y General de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo.

Robert Bartlett señaló a principios de los años 90 del siglo XX cómo una de las claves de la expansión del Occidente latino durante la Edad Media había sido su capacidad para reproducir modelos de unidades sociales básicas institucionalmente organizadas en los nuevos territorios ocupados⁶³. Algunos años antes, Charles Verlinden sugirió que los procesos de colonización americanos se basaron de forma importante en la implantación de un modelo fraguado en Italia y la península ibérica de comunidades humanas de tipo urbano, institucionalizadas y ligadas a la presencia de asociaciones militares que garantizaban el control y la explotación del territorio⁶⁴. Muy recientemente, como ya señalaba anteriormente, Josep Torró ha conectado agudamente ambas interpretaciones a la hora de establecer una confluencia entre las formas de apropiación del espacio y la autonomía institucional y militar ligadas a los concejos de la frontera cristiana ibérica frente al-Andalus desde los siglos XI y XII hasta el final del siglo XV y la adaptación de los modelos medievales hispanos de entrada y cabalgada, asociación militar en huestes y ocupación y organización del espacio mediante la fundación de ciudades y el repartimiento del espacio y los recursos entre los conquistadores en América desde 1492⁶⁵. Entonces, la comprensión de tales procesos complejos, cruentos muy a menudo, obliga a profundizar también en el universo mental de esos conquistadores y en el efecto provocado por su llegada en la transformación de las sociedades americanas originarias. No puede ser de otro modo si se pretende acceder a un más aquilatado conocimiento de las motivaciones para la implantación de aquellos contingentes humanos en el Nuevo Mundo, los conceptos, organizaciones y fórmulas que conformaron el desarrollo en Indias de una nueva sociedad inserta en el orbe hispánico de la temprana Modernidad y las identidades sociales que se generaron en estos territorios como un fruto complejo del propio bagaje histórico de raíz medieval y de las circunstancias contemporáneas que afrontaron esos conquistadores y colonos, tanto propias como ligadas al contacto

⁶³ BARTLETT, *The Making of Europe*, pp. 111-132, 306-314.

⁶⁴ VERLINDEN, *The Beginnings of the Modern Colonization*, pp. 3-32.

⁶⁵ TORRÓ, “Partners-in-arms. Medieval Military Associations”.

impactante y a menudo virulento con el “otro” americano: el territorio y las sociedades que lo poblaban y organizaban antes de la llegada de los españoles⁶⁶.

En este sentido, entiendo que estas páginas puedan contribuir, además de para sistematizar el aparato conceptual y simbólico articulado en la Castilla bajomedieval en torno al liderazgo en la guerra contra los musulmanes, como aportación útil a la hora de comprender mejor la mentalidad compartida por los miembros de las huestes indianas y sus jefes. Un análisis más profundo de este modelo conceptual militar que he trazado en la crónica castellana bajomedieval y de la lógica social a la que respondía, participada desde la gran aristocracia del reino hasta la caballería concejil o incluso el común de las áreas de la frontera andaluza, y de su trasvase posterior a América ineludiblemente ha de pasar por su contraste en otras fuentes narrativas medievales que permitan aproximarnos a las prácticas y valores de la caballería y del combate contra los enemigos islámicos, además de las indianas, por supuesto, para la confrontación con las sociedades autóctonas. Es el caso, afortunadamente, de los ejemplos que pueden extraerse de la crónica particular del siglo XV, como los aportados por *El Victorial*, la ya citada *Crónica de Don Álvaro de Luna*, los *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo* o la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*⁶⁷. También de los correspondientes a otros textos de contenido explícita o implícitamente historiográfico que refieren las características de la guerra fronteriza contra los musulmanes a finales de esta misma centuria y el comportamiento de los capitanes cristianos y sus compañeros tanto por tierra, como en el caso del *Cronicón* de Benito de Cárdenas, para el área jerezana, como por mar, en el caso del *Memorial de la guerra de allende*, redactado en 1505⁶⁸.

Del mismo modo, entiendo igualmente que el reconocimiento más preciso de esa “herencia medieval” de la conquista puede ser de notable interés a la hora de comprender mejor la percepción que desde las sociedades amerindias se hizo de la llegada de los españoles, de sus formas de hacer la guerra y del efecto que supuso para ellas la imposición hispana. Estos aspectos son igualmente rastreables a partir de los productos historiográficos generados por autores indígenas o a partir de la memoria y tradición —al menos parcial— de los pueblos amerindios dominados en las décadas posteriores a aquellos acontecimientos de conquista hispana, por más que cualquier lectura de las mismas haya de tener en cuenta la impronta occidental y cristiana que afectó a tales procesos de producción y transmisión de conocimiento histórico

⁶⁶ Sigue siendo de referencia como punto de partida para un trabajo de estas características el estudio social de Bernard Grunberg sobre los conquistadores en la Nueva España. A tenor de lo expuesto, los ideales de servicio a Dios y al rey y de búsqueda de riqueza, honra y gloria, señalados por el autor francés entre los motores ideológicos que alimentaban a los expedicionarios de la conquista (GRUNBERG, *L'univers des conquistadores*, pp. 51- 79), bien merecen una revisitación en torno a su construcción conceptual desde tiempos medievales y su integración en los procesos de contacto e imposición de los españoles sobre las poblaciones nativas americanas.

⁶⁷ *Crónica de don Álvaro de Luna; Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo; Historia de los hechos del marqués de Cádiz*; DÍAZ DE GAMES, *El Victorial*.

⁶⁸ JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “La guerra del moro a fines del siglo XV”; *Cronicón de Benito de Cárdenas*.

protagonizados por indios y mestizos ya bajo la égida española⁶⁹. En cualquier caso, creo que estamos ante una vía de extraordinaria riqueza aún por explotar a la hora de conocer mejor la transmisión, redefinición y generación de prácticas, conceptos, instituciones y modelos, sin duda literarios y discursivos pero también socio-políticas, económicas y culturales a caballo entre el Medievo y la Modernidad entre ambas orillas del hemisferio atlántico hispano.

5. Bibliografía

5.1. Fuentes cronísticas

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474: crónica castellana, ed. M^a. P. Sánchez Parra, Ediciones de la Torre, Madrid, 1991.

Crónica de Alfonso Onceno, ed. Francisco Cerdá y Rico, Imprenta de Don Antonio de Sancha, Madrid, 1787.

Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestro de Santiago, ed. Juan de Mata Carriazo, Espasa Calpe, Madrid, 1940.

Cronicón de Benito de Cárdenas. Jerez y la frontera castellano-granadina (1471-1483), ed. Juan Abellán Pérez, Peripecias Libros, Jerez de la Frontera, 2014.

Gran Crónica de Alfonso XI, ed. Diego Catalán, Gredos, Madrid, 1976.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, ed. Juan de Mata Carriazo, Espasa Calpe, Madrid, 1940.

Historia de los hechos del marqués de Cádiz, ed. Juan Luis Carriazo Rubio, Universidad de Granada, Granada, 2003.

Poema de Alfonso Onceno, ed. Juan Victorio, Cátedra, Madrid, 1991.

BARRIENTOS, Lope de, *Refundición de la Crónica del Halconero*, ed. Juan de Mata Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1946.

CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del halconero de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo, estudio preliminar Rafael Beltrán, Universidad de Granada, Granada, 2006.

DÍAZ DE GAMES, Gutierre, *El Victorial*, ed., estudio y notas Rafael Beltrán, Real Academia Española-Galaxia Gutenberg. Círculo de Lectores, Madrid-Barcelona, 2014.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, ed. Aurelio Sánchez Martín, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

⁶⁹ Baste citar, sin salir del ámbito novohispano y mexicano, por un lado, la obra clásica en este sentido de LEÓN PORTILLA, *Visión de los vencidos*, clave por lo que respecta a la exploración y análisis de este tipo de historiografía, y un ejemplo aún reciente del desarrollo y enriquecimiento teórico, metodológico y analítico de esta línea de trabajo con el libro de PASTRANA FLORES, *Historias de la conquista*.

GARCÍA DE SANTA MARÍA, Álvaro, *Crónica de Juan II (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Vols. 99 y 100)*, ed. Antonio Paz y Meliá, Real Academia de la Historia, Madrid, 1891.

GARCÍA DE SANTA MARÍA, Álvaro, *Crónica de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo Real Academia de la Historia, Madrid, 1982.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo (1851-1855): *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, ed. José Amador de los Ríos, Real Academia de la Historia, Madrid, 1851-1855.

JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos, “La guerra del moro a fines del siglo XV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 25 (1894), pp. 171-212.

PALENCIA, Alfonso de, *Crónica de Enrique IV*, ed. y traducción al castellano, Antonio Paz y Meliá, Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1904-1908.

PALENCIA, Alfonso de, *Guerra de Granada*, ed. Antonio Paz y Meliá, estudio e índices Rafael G. Peinado Santaella y Amparo González Ferrer, Universidad de Granada, Granada, 1998.

PALENCIA, Alfonso de, *Gesta Hispaniensia ex annalibus suorū dierum collecta*, ed., estudio y notas Robert B. Tate y Jeremy Lawrence, Real Academia de la Historia, Madrid, 1998-1999.

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica del Señor Rey Don Juan, segundo de este nombre en Castilla y en León*, ed. Lorenzo Galíndez de Carvajal, Imprenta de Benito Monfort, Madrid, 1779.

PULGAR, Fernando del, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, estudio preliminar Gonzalo Pontón, Universidad de Granada, Granada, 2008.

VALERA, Diego de, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Anejos de la Revista de Filología Española, Madrid, 1927.

VALERA, Diego de *Memorial de Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV*, ed. Juan de Mata Carriazo, Espasa Calpe, Madrid, 1941.

5.2 Estudios

ANTELO IGLESIAS, Antonio, “De lo medieval y lo renacentista en las letras hispanoamericanas del siglo XVI”, *Epos: Revista de filología*, 5, (1989), pp. 295-326.

AÑÓN, Valeria, y BAITCOCK, Clementina, “Las crónicas coloniales desde América: aproximaciones y nuevos enfoques”, *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 57 (2013), pp. 153-159.

ARIAS GUILLÉN, Fernando, “Honor y guerra. La tensión entre la realidad bélica y el discurso ideológico en la cronística castellana de la primera mitad del siglo XIV”, *Hispania. Revista española de Historia*, 232 (2009), pp. 307-330.

ARIAS GUILLÉN, Fernando, “La imagen del monarca en el siglo XIV. Alfonso XI frente a Eduardo III”, *e-Spania*, 11 (2011), < <https://journals.openedition.org/e-spania/20412> > (12-12-2018).

ARIAS GUILLÉN, Fernando, *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI (1312-1350)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Ministerio de Defensa, Madrid, 2012.

ARIAS GUILLÉN, Fernando, “‘En Servicio de Dios e nuestro’. Complementariedad y tensión entre Reconquista y Cruzada durante el reinado de Alfonso XI”, *Guerra Santa y Cruzada en el Estrecho. El Occidente peninsular en la primera mitad del siglo XIV*, Carlos de Ayala Martínez, Santiago Palacios Ontalva y Martín F. Ríos Saloma (coords.), Sílex Ediciones, Madrid, 2016, pp. 65-87.

AURELL, Martin “Messianisme royal de la Couronne d’Aragon (14^e-15^e siècles)”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 52/1 (1997), pp. 119-155.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “Órdenes militares y guerra santa. Reconquista y cruzada en el Occidente peninsular (siglos XII-XV)”, *El mundo de los conquistadores*, Martín F. Ríos Saloma (ed.), Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México/Sílex Ediciones, Ciudad de México/Madrid, 2015, pp. 355-373.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, Henriët, Patrick, Palacios Ontalva, J. Santiago (dir.), *Orígenes y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2016.

BALOUP, Daniel, “Reconquête et croisade dans la Chronica Adefonsi imperatoris (ca. 1150)”, *Cahiers d’Études Hispaniques Médiévales*, 25 (2002), pp. 453-480.

BARTLETT, Robert, *The Making of Europe: Conquest, Colonization and Cultural Change, 950–1350*, Princeton University Press, Princeton, 1993 (1^a ed. en español, Universitat de València, Valencia, 2003).

BASCHET, Jérôme, *La civilisation féodale. De l’an mil à la colonisation de l’Amérique*, Aubier, París, 2004 (1^a ed. en español, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2009).

BELENGUER CEBRIÀ, Ernest, *Fernando el Católico. Un monarca decisivo en las encrucijadas de su época*, Península, Barcelona, 1999.

BÉNAT-TACHOT, Louise, “Figura y configuración de ‘enemigo americano’ en las crónicas de Indias (Historia general y natural de las Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo y la Historia de las Indias de Francisco López de Gómara)”, en *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu, Ambrosio Velasco Gómez (dir.), Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, Ciudad de México, 1998, pp. 93-124. < <https://books.openedition.org/cemca/556> > (12-12-2018).

BÉNAT-TACHOT, Louise, “Gonzalo Fernández de Oviedo y la gesta de los ‘cortesanos’”, en *Miradas sobre Hernán Cortés*, Carmen Martínez Martínez, Alicia Mayer González (coord.), Iberoamericana/Veurvert, Madrid, pp. 119-150.

BERNARD, Carmen, GRUZINSKI, Serge, *De l'idolâtrie. Une archéologie des sciences religieuses*, Éditions de Seuil, París, 1988.

BOLAÑOS CÁRDENAS, Álvaro Félix, “La crónica de Indias de Fernández de Oviedo: ¿Historia de lo general y natural, u obra didáctica?”, *Revista de Estudios Hispánicos*, 25 (1991), pp. 15-33.

BRADING, David, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla 1492-1867*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1991. (1ª ed. en inglés, Cambridge University Press, Cambridge, 1991).

BRONISCH, Alexander Pierre, *Reconquista y guerra santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*, Universidad de Granada, Granada, 2006.

BRONISCH, Alexander Pierre, “La (sacralización de la) guerra en las fuentes de los siglos X y XI y el concepto de guerra santa”, *Orígenes y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*, Carlos de Ayala Martínez, Patrick Henriet, J. Santiago Palacios Ontalva (dir.), Casa de Velázquez, Madrid, 2016, pp. 9-29.

CASTILLO CÁCERES, Fernando, “La caballería y la idea de la guerra en el siglo XV: el Marqués de Santillana y la batalla de Torote”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 8 (1998), pp. 79-110.

COELLO DE LA ROSA, Alexandre, “El héroe cidiano en la conquista de San Juan de Puerto Rico según la *Historia General y Natural de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés (1511-1513)”, *Anales de Literatura Hispanoamericana*, 34, (2005), pp. 87-109.

COELLO DE LA ROSA, Alexandre, “Historias naturales y colonialismo: Gonzalo Fernández de Oviedo y José de Acosta”, *Illes i Imperis*, 8, (2006), pp. 45-67.

COELLO DE LA ROSA, Alexandre, *Historia y ficción. La escritura de la Historia general y natural de las Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés (1478-1557)*, Universitat de València, Valencia, 2012.

COURCELLES, Dominique de, *Escribir historia, escribir historias en el mundo hispánico*, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, Ciudad de México, 2009.

CUART MONER, Baltasar, “La larga marcha hacia las historias de España en el siglo XVI” *La construcción de las historias de España*, Ricardo García Cárcel (ed.), Marcial Pons, Madrid, 2004, pp. 45-126.

DURAN GRAU, Eulàlia, y REQUESSENS, Joan, *Profecia i poder al renaixement. Texts profètics catalans favorables a Ferran el Catòlic*, Edicions 3i4, Valencia, 1997.

ECHAVARRÍA ARSUGA, Ana, “Enrique IV de Castilla, un rey cruzado”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 17(2004), pp. 143-156.

FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, “Guerra santa y cruzada en el ciclo cronístico de Alfonso XI”, *En la España medieval*, 33 (2010), pp. 43-74.

FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, “Alonso de Cartagena y el debate sobre la caballería en la Castilla del siglo XV”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 26 (2013), pp. 77-118.

FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, “Los Godos en la memoria histórica castellana del medievo”, *Antiquité tardive: revue internationale d'histoire et d'archéologie*, 23 (2015), pp. 261-268.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (coord.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2001.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “El «Rey Católico» de las primeras Guerras de Italia. Imagen de Fernando II de Aragón y V de Castilla entre la expectación profética y la tensión internacional”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 25 (2015), pp. 197-232.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “El «otro príncipe»: piedad y carisma de Fernando el Católico en su entorno cortesano”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26 (2017), pp. 15-70.

FLORI, Jean, *La guerre sainte. La formation de l'idée de croisade dans l'Occident chrétien*, Aubier, París, 2001 (1ª. ed. en español, Trotta Editorial, Madrid, 2003).

FLORI, Jean, *Guerre sainte, jihad, croisade. Violence et religion dans le christianisme et l'islam*, Seuil, París, 2002 (1ª. ed. en francés, Universidad de Granada, Granada, 2004).

FUNES, Leonardo, “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: variaciones del relato histórico (Conclusiones del seminario dictado en la Universidad de Buenos Aires, agosto-noviembre de 2002)”, *Memorabilia. Boletín de Literatura Sapiencial*, 7 (2003), <http://parnaseo.uv.es/memorabilia/memorabilia7/funes/funes_not.htm> (12-12-2018).

FUNES, Leonardo, “De la crónica medieval a la crónica de Indias: algunas reflexiones sobre la escritura de la historia en los umbrales de la Modernidad”, *Actas del IX Congreso Argentino de Hispanistas “El Hispanismo ante el Bicentenario”, celebrado en La Plata del 27 al 30 de abril de 2010*, María Mercedes Rodríguez Temperley, Santiago Disalvo et alii (eds.), Asociación Argentina de Hispanistas/Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 2010, <<http://ixcah.fahce.unlp.edu.ar/actas>> (12-05-2018).

GARCÍA FITZ, Francisco, *La Reconquista*, Universidad de Granada, Granada, 2010.

GÓMEZ MORENO, Ángel, “La militia clásica y la caballería militar: las lecturas de re militari entre el Medievo y el Renacimiento”, *Evphrosine. Revista de Filología Clásica*, 23 (1995), pp. 83-97.

GÓMEZ REDONDO, Fernando, “Historiografía medieval: constantes evolutivas de un género”, *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 3-15.

GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana* (4 vols.), Cátedra, Madrid, 1998-2007.

GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. II (El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso)*, Cátedra, Madrid, 1999.

GÓMEZ REDONDO, Fernando, “La construcción del modelo de crónica real”, *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*, Inés Fernández Ordóñez (dir.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2001, pp. 133-158.

GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. IV (El reinado de Enrique IV. El final de la Edad Media. Conclusiones. Guía de lectura. Apéndices. Índices)*, Cátedra, Madrid, 2007.

GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa de los Reyes Católicos: el umbral del Renacimiento* (2 vols.), Cátedra, Madrid, 2012.

GONZÁLEZ BOIXO, José Carlos, “Hacia una definición de las crónicas de Indias”, *Anales de Literatura Hispanoamericana*, 28 (1999), pp. 227-237.

GONZÁLEZ DÍAZ, Soledad, “Genealogía de un origen: Túbal, el falsario y la Atlántida en la Historia de los Incas de Pedro Sarmiento de Gamboa”, *Revista de Indias*, 255 (2012), pp. 497-526.

GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, Roberto, “Humanismo, retórica y las crónicas de la conquista”, *Historia y ficción en la narrativa hispanoamericana*, Alejo Carpentier, Roberto González Echevarría et alii, Monte Ávila, Caracas, Editores, 1984, pp. 149-166.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Los recursos militares de la monarquía castellana a comienzos del siglo XV. Las campañas granadinas del Infante D. Fernando. Setenil y Antequera (1407-1410)*, Dykinson, Madrid, 2016.

GREEN JR., James Ray, “La retórica y la crónica de Indias: el caso de Bernal Díaz del Castillo”, *Actas del octavo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, celebrado en Brown University, Providence Rhode Island, del 22 al 27 de agosto de 1983*, Ediciones Istmo, Madrid, 1986, pp. 645-651.

GRUNBERG, Bernard, *L'univers des conquistadores. Les hommes et leur conquête dans le Mexique du XVIe siècle*, Éditions L'Harmattan, París, 1993.

GRUZINSKI, Serge, *La colonisation de l'imaginaire. Sociétés indigènes et occidentalisation dans le Mexique espagnol XVe-XVIIIe siècle*, Gallimard, París, 1988 (1ª ed. en español, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1991).

HENRIET, Patrick, “La guerra contra el Islam: una guerra santa, pero ¿según qué criterios?”, *El mundo de los conquistadores*, Martín F. Ríos Saloma (ed.), Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México/Sílex Ediciones, Ciudad de México/Madrid, 2015, pp. 287-306.

KAGAN, Richard, *Los cronistas y la Corona. La política de la historia de España en las Edades Media y Moderna*, Marcial Pons, Madrid, 2010.

KOHUT, Karl (ed.), *Narración y reflexión. Las crónicas de Indias y la teoría historiográfica*, El Colegio de México, Ciudad de México, 2007.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1967.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La guerra de Granada (1482-1491)*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 2001.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Las Guerras De Granada en el Siglo XV*, Ariel, Barcelona, 2002.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La guerra del Estrecho”, *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480. XXXI Semana de Estudios Medievales de Estella. 19 al 23 de julio de 2004*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2005, pp. 255-294.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, Alianza Editorial, Madrid, 2014 (1ª ed., 1999).
- LEÓN-PORTILLA, Miguel, *Visión de los vencidos. Relaciones indígenas de la Conquista*, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 1959.
- LEONARD, Irving A., *Books of the Brave: Being an Account of Books and of Men in the Spanish Conquest and Settlement of the Sixteenth-Century New World*, University of California Press, Berkeley, 1992, <<http://ark.cdlib.org/ark:/13030/ft1f59n78v/>> (12-12-2018).
- LEROY, Béatrice, *L'historien et son roi. Essai sur les chroniques castillanes, XIV-XVe siècles*, Casa de Velázquez, Madrid, 2013.
- LÓPEZ ESTRADA, Fernando, “La retórica en las Generaciones y semblanzas de Fernán Pérez de Guzmán”, *Revista de Filología Española*, 30 (1946), pp. 310-352.
- MANZANO RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *La intervención de los Benimerines en la Península Ibérica*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1991.
- MARAVALL, José Antonio, *El concepto de España en la Edad Media*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.
- MARTÍN, José-Luis, *Enrique IV de Castilla, Rey de Navarra, príncipe de Cataluña*, Nerea, Hondarribia, 2003.
- MAS CHAO, Andrés, “La formación militar del Rey Católico”, *Los reinos hispánicos ante la Edad Moderna*, Estado Mayor del Ejército, Madrid, 1992, volumen II, pp. 225-232.
- MELO CARRASCO, Diego, *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las “relaciones internacionales” del Sultanato Nazari de Granada (siglos XIII-XV)*, Editum, Murcia, 2015.
- MENDIOLA MEJÍA, Alfonso, *Retórica, comunicación y realidad. La construcción retórica de las batallas en las crónicas de la conquista*, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 2003.
- MIGNOLO, Walter, “Cartas, crónicas y relaciones del descubrimiento y la conquista”, *Historia de la literatura hispanoamericana. Tomo I. Época colonial*, Luis Íñigo Madrigal (coord.), Cátedra, Madrid, 1982, pp. 57-116.
- MILHOU, Alain, *Colón y su mentalidad mesiánica en el ambiente franciscanista español*, Casa-Museo de Colón, Valladolid, 1983.

- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “De Medina del Campo a Zaragoza: un periplo por las devociones «políticas» de un príncipe castellano bajomedieval (el infante Fernando de Antequera, 1380-1416)”, *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, 24 (2013), pp. 375-395.
- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “La guerra contra el Islam en el proyecto político de Fernando «el de Antequera», infante de Castilla y rey de Aragón (1380-1416)”, *El mundo de los conquistadores*, Martín F. Ríos Saloma (ed.), Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México/Sílex Ediciones, Ciudad de México/Madrid, 2015, pp. 399-436.
- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, *Fernando “el de Antequera” y Leonor de Alburquerque (1374-1435). Una Historia de Poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2016.
- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “La construcción de un modelo de liderazgo militar en la Castilla bajomedieval y su proyección americana”, *Reti Medievali Rivista*, 20/2 (2019), <<http://www.rmojs.unina.it/index.php/rm/article/view/6261/7399>> (30-09-2019)..
- NIETO SORIA, José Manuel, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Editorial Nerea, Madrid, 1993.
- NIETO SORIA, José Manuel, “El ciclo ceremonial de la batalla de La Higuera (1431)”, *Estudios de Historia de España*, 12/2 (2010), pp. 389-404.
- NUSSBAUM, María Fernanda, *Claves del entorno ideológico del Poema de Alfonso XI*, Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, Lausanne, 2012.
- O’CALLAGHAN, Joseph, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, University of Pennsylvania, Filadelfia, 2003.
- O’GORMAN, Edmundo, *Cuatro historiadores de Indias. Siglo XVI. Pedro Mártir de Anglería, Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, Fray Bartolomé de Las Casas, Joseph de Acosta*, Sep/Setentas, Ciudad de México, 1979.
- PASTRANA FLORES, Gabriel Miguel, *Historias de la conquista. Aspectos de la historiografía de tradición náhuatl*, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2009.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G., “«Christo pelea por sus castellanos»: el imaginario cristiano de la Guerra de Granada”, *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del reino de Granada*, José González Alcantud y Manuel Barrios Aguilera, Manuel (eds.), Diputación de Granada, Granada, 2000, pp. 453-524.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G., *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el reino de Granada (siglos XIII-XV)*, Universidad de Granada, Granada, 2017.
- PELÁEZ ROVIRA, Antonio, *El emirato nazarí de Granada en el siglo XV: dinámica política y fundamentos sociales de un estado andalusí*, Universidad de Granada, Granada, 2009.
- PÉREZ, Joseph, *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, Nerea, Hondarribia, 1988.
- PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Juan, “Estudio preliminar”, *Historia general y natural de las Indias*, Gonzalo Fernández de Oviedo, Atlas, Madrid, 1959.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., *Juan II (1406-1454)*, Diputación Provincial de Palencia, Palencia, 1993.

PORRINAS GONZÁLEZ, David, “Guerra santa y cruzada en la literatura del Occidente peninsular medieval (siglos XI-XIII)”, *Orígenes y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*, Carlos de Ayala Martínez, Patrick Henriot, J. Santiago Palacios Ontalva (dir.), Casa de Velázquez, Madrid, 2016, pp. 69-86.

PUPO WALKER, Enrique, *La vocación literaria del pensamiento histórico en América*, Gredos, Madrid, 1982.

RIBOT GARCÍA, Luis, VALDEÓN BARUQUE, Julio y MAZA ZORRILLA, Elena (eds.), *Isabel La Católica y su época. Actas del Congreso Internacional, Valladolid-Barcelona-Granada, 15 a 20 de noviembre de 2004*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2007.

RÍOS SALOMA, Martín. F., “El mundo mediterráneo en la Edad Media y su proyección en la conquista de América: cuatro propuestas para la discusión”, *Históricas: Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, 90 (2011), pp. 2-15.

RÍOS SALOMA, Martín. F., *La reconquista: una construcción historiográfica (siglos XVI-XIX)*, Marcial Pons/Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, Madrid/Ciudad de México, 2011.

RÍOS SALOMA, Martín. F., “La Edad Media Europea en perspectiva atlántica. Reflexiones a propósito de la legitimación de la guerra de conquista”, *Hacer historia desde el medievalismo. Tendencias. Reflexiones. Debates*, Víctor Muñoz Gómez, Eduardo Aznar Vallejo (eds.), Universidad de la Laguna, San Cristóbal de La Laguna, 2016, pp. 313-335.

RÍOS SALOMA, Martín. F., “El mundo mediterráneo en la Edad Media y su proyección en la conquista de América: cuatro propuestas para la discusión”, *Dinámicas de conquista en las fronteras de la Monarquía Hispánica*, *Intus Legere Historia*, 12/2 (2018), pp. 187-213.

RÍOS SALOMA, Martín. F., *La Reconquista en la historiografía española contemporánea*, Sílex Ediciones/Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, Madrid/Ciudad de México 2013.

RÍOS SALOMA, Martín F., “Una nueva historia para un mundo: los modelos historiográficos entre Italia y Nueva España” *El Renacimiento italiano visto desde América Latina*, Clara Bargellini (ed.), Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Estéticas, Ciudad de México, 2018. < <http://www.ebooks.esteticas.unam.mx/items/show/55> > (12-12-2018).

RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús. D., *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, “Diplomacia, propaganda y guerra santa en el siglo XIV: la embajada castellana a Aviñón y la elaboración del discurso ideológico”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2010), pp. 765-789.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *La Edad Media española y la empresa de América*, Instituto de Cultura Hispánica, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1983.

SERNA, Mercedes (ed.), *Crónicas de Indias. Antología*, Cátedra, Madrid, 2003 (1ª ed., 2000).

SPIEGEL, Gabrielle M., “History, Historicism, and the Social Logic of the Text in the Middle Ages”, *Speculum*, 55 (1990), pp. 59-86.

SUAREZ BILBAO, Fernando, “La guerra de Granada en tiempos de Enrique III, *La península ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*. *Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, 25-30 de noviembre de 1991*, Consejería de Cultura, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, volumen II, pp. 1421-1436.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Juan II y la frontera de Granada*, Universidad de Valladolid-Escuela de Historia Moderna del CSIC, Valladolid, 1954.

TATE, Robert B., *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Gredos, Madrid, 1970.

TINOCO DÍAZ, J. Fernando, “Aproximación a la cruzada en la Baja Edad Media peninsular: reflexiones sobre la guerra de Granada”, *Revista Universitaria de Historia Militar On-Line*, 1/1 (2012), pp. 79-99.

TINOCO DÍAZ, J. Fernando, *La Cruzada en las fuentes crónicas castellanas de la guerra de Granada*, Tesis doctoral defendida en la Universidad de Extremadura, 2017.

TORRÓ, Josep, “Pour en finir avec la ‘Reconquête’. L’occupation chrétienne d’al-Andalus, la soumission et la disparition des populations musulmanes (XIIe-XIIIe siècle)”, *Cahiers d’Histoire. Revue d’histoire critique*, 78 (2000), pp. 79-97.

TORRÓ, Josep, “Partners-in-arms. Medieval Military Associations: From the Iberian *cabalgada* to the American *entrada*”, *From Al-Andalus to the Americas (13th-17th Centuries). Destruction and Construction of Societies*, Thomas Glick, Antonio Malpica et alii (eds.), Brill, Leiden-Boston, 2018, pp. 19-77.

TURNER, Guillermo, *Los soldados de la Conquista: herencias culturales*, Ediciones del Tucán de Virginia. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de México, 2013.

VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “La legitimación dinástica en la historiografía Trastámara”, *Res Pública. Revista de Filosofía Política*, 8 (2007), pp. 307-321.

VALDALISO CASANOVA, Covadonga, *Historiografía y legitimación dinástica. Análisis de la Crónica de Pedro I de Castilla*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 2010.

VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “Discursos de legitimación de la dinastía Trastámara (1366-1388)”, *Ruptura i legitimació dinàstica a l’Edat Mitjana*, Flocel Sabaté y Maite Pedrol (coords.), Pagès Editors, Lleida, 2015, pp. 127-142.

VAQUERO, Mercedes, *El 'Poema de Alfonso XI': ¿crónica rimada o épica*, Ann Arbor, University of Michigan. Dissertation Information Service, 1988.

VERLINDEN, Charles, *The Beginnings of the Modern Colonization*, Cornell University Press, Ithaca, 1970.

WARD, Aengus (ed.), *Teoría y práctica de la historiografía medieval ibérica*, Birmingham University Press, Birmingham, 2000.

WARMINGTON, Flynn, “The Ceremony of the Armed Man: The Sword, the Altar, and the L’homme armé Mass”, *Antoine Busnoys. Method, Method, Meaning, and Context in Late Medieval Music*, Paula Higgins (ed.), Oxford University Press, Oxford, 2000, pp. 89–130.

WEBER DE KURLAT, Frida, “Estructura novelesca del *Amadís de Gaula*”, *Revista de Literatura Moderna*, 5 (1966), pp. 29-54.

WECKMANN, Luis, *La herencia medieval en México*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1984.

UN ANÁLISIS SENSORIAL DEL CONCILIO DE FRANKFURT DEL AÑO 794

GERARDO RODRÍGUEZ¹

Universidad Nacional de Mar del Plata/CONICET

Recibido: 2 de julio de 2019

Aceptado: 1 de octubre de 2019

Resumen

En las discusiones del Concilio de Frankfurt de 794 es posible rastrear elementos de la cultura material esenciales para el conocimiento y la comprensión del cristianismo altomedieval, tanto en lo referente a objetos litúrgicos y devocionales como de la vida cotidiana (relicarios, altares, cruces), que permiten reconstruir “la materia sensible” de aquellos tiempos y el sentir que se aloja entre las líneas de lo escrito a partir de las “marcas sensoriales” y “marcas emocionales” que ponen de manifiesto y que configuran el modelo sensorial de una época. Con estas nociones se reconocen las marcas visuales, auditivas, olfativas, gustativas, táctiles y afectivas presentes en los textos, que identifican a las percepciones que guardan una especial significación para la trama sensorial de una cultura y que nos permiten hablar de la existencia de una comunidad sensorial y emocional carolingia, elaborada, reconocida y sentida entre mediados del siglo VIII y fines del IX.

Palabras clave

Carlomagno – Concilios carolingios – Historia de los sentidos – Sensorialidad – Sensibilidad

Abstract

In the discussions of the Frankfurt Council of 794 some elements of the material culture which are essential for the knowledge and understanding of early medieval Christianity can be traced, both in terms of liturgical and devotional objects and of daily life (reliquaries, altars, crosses). This allows us to reconstruct “the sensible matter” of those times and the thoughts lodged between the lines of what is written, from the “sensorial marks” and “emotional marks” that reveal and shape the sensory model of an era. With these notions we can recognize the visual, aural, olfactory, gustatory, tactile and emotional marks present in the texts, which identify the perceptions that hold a special significance for the sensory plot of a culture and that allow us to speak of the existence of a Carolingian sensory and emotional community, elaborated, recognized and felt between the middle of the 8th century and the end of the 9th century.

Keywords

Charlemagne - Carolingian Councils - History of the Senses - Sensoriality – Sensitivity

¹ Grupo de Investigación y Estudios Medievales. Centro de Estudios Históricos. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata. CONICET. República Argentina. Correo electrónico: gefarodriguez@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8251-4616>.

Resumo

Nas discussões do Concílio de Frankfurt de 794, é possível rastrear elementos da cultura material essenciais para o conhecimento e a compreensão do cristianismo alto medieval, tanto no referente a objetos litúrgicos e devocionais quanto da vida cotidiana (relicários, altares, cruzes), que permitem reconstruir “a matéria sensível” daqueles tempos e o sentimento alojado entre as linhas do escrito a partir das “marcas sensoriais” e “marcas emocionais” que revelam e configuram o modelo sensorial de uma época. Com essas noções, são reconhecidas as marcas visuais, auditivas, olfativas, gustativas, táteis e afetivas presentes nos textos, que identificam as percepções que guardam uma especial significação para a trama sensorial de uma cultura e que nos permitem falar da existência de uma comunidade sensorial e emocional carolíngia, elaborada, reconhecida e sentida entre meados do século VIII e o final do IX.

Palavras chave

Carlomagno - Concílios Carolíngios - História dos sentidos - Sensorialidade - Sensibilidade

*“En este concilio fue condenada la mencionada herejía,
y se compuso contra ella un libro
con la autoridad común de todos los obispos,
que todos firmaron con sus propias manos”*
(Presentación Concilio de Frankfurt)

El Concilio en el contexto histórico carolingio

El Concilio de Frankfurt² tuvo lugar en la ciudad del mismo nombre³ en el verano de 794. Fue reunido por la gracia de Dios, por la autoridad del Papa y por orden de Carlomagno y con asistencia de los obispos del reino franco, de Italia, de la provincia de Aquitania e incluso de eclesiásticos de Provenza. Según el testimonio de los contemporáneos, estuvieron presentes dos legados del papa Adriano I: Teofilacto y Esteban⁴.

El documento que nos ha llegado está compuesto por:

- a) Presentación “Sobre el concilio de Franckfurt los *Anales* llamados de Eginardo dicen lo siguiente”;
- b) Carta de los obispos de Hispania a los obispos de Francia, 792-793;
- c) Carta de los obispos de Hispania a Carlomagno;

² Texto latino en: WERMINGHOFF, Albert (ed.), *Concilia aevi Karolini I*, 1906. Edición castellana en *Concilio de los tiempos carolingios I*, edición, introducción y notas de Rodríguez, Gerardo; traducción Domínguez, Carlos Rafael, Grupo de Investigación y Estudios Medievales (GIEM) del Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2020 (en prensa). Esta es la primera traducción completa al castellano de los Concilios, en general y de las cincuenta y seis disposiciones del Concilio de Frankfurt contenidas en el Apéndice, en particular.

³ En este documento aparece la primera mención documentada del señorío de *Franconovurt* (ciudad de los francos).

⁴ La síntesis histórica fue elaborada en base a COLLINS, Roger, *Charlemagne*, pp. 125-140.

- d) Carta del papa Adriano I a los obispos de Hispania, 793-794;
- e) *Sacro Syllabus* de los obispos de Italia;
- f) Carta de los obispos de Francia;
- g) Carta de Carlomagno a Elipando y a los obispos de Hispania;
- h) Capitular propiamente dicha.

El concilio fue convocado para condenar el adopcionismo, de acuerdo a lo que establece con toda claridad, tanto en las cartas de presentación como en el Can. I del cuerpo conciliar:

“Nos encontramos reunidos, con el favor de Dios, por orden de la autoridad apostólica y del muy piadoso señor rey Carlos, en el año XXVI de su principado todos los obispos y sacerdotes del reino, de Francia, Italia, Aquitania y Provenza en concilio sinodal interviniendo el mismo clementísimo santo. En el principio de los capítulos surgió la nefanda herejía de Elipando, de la sede episcopal de Toledo y de Félix de Urgel y sus secuaces, que en una mala interpretación reconocían la adopción en el hijo de Dios; esto lo rechazaron y contradijeron todos los santísimos padres y decretaron que esta herejía debía ser erradicada totalmente de la santa iglesia”.

Es por ello que Frankfurt no fue una asamblea de eclesiásticos con pretensiones ecuménicas que elaboraron el cuerpo de doctrina (ortodoxia), sino un concilio sinodal de dimensión nacional, una forma de explicar la existencia de un domino franco único dentro del que se admitían ciertas entidades territoriales subordinadas⁵. Las misivas que preceden al cuerpo conciliar reconocen esta ligazón entre política y religión con claridad. La carta del papa Adriano I dice:

“Por lo tanto, el dilectísimo hijo nuestro y compadre espiritual, el señor y venerable príncipe Carlomagno, rey de los francos y los longobardos y patricio de los romanos, a menudo nos ha ofrecido abundante alimento de la fe católica, saciándonos con la dulzura de sus refecciones, y trayendo también a la mente alguna corriente de cosas amargas, pero sin cesar de temprarla con ríos de alegría y suavidad”.

Imagen que se encuentra reforzada en la carta enviada por Carlomagno a Elipando y que así lo expresa: *“Carlos, por la gracia de Dios rey de los francos y de los longobardos y patricio de los romanos, hijo y defensor de la santa iglesia de Dios”.*

⁵ MITRE, Emilio, *Una primera Europa. Romanos, cristianos y germanos (400-1000)*, p. 198.

Tras una alocución de Carlomagno, los obispos redactaron dos memoriales contra los adopcionistas, uno que contenía argumentos tomados de los escritos patrísticos y el otro, argumentos elaborados a partir de las Escrituras. El primero fue conocido como *Libellus sacrosyllabus*, escrito por Paulino, patriarca de Aquilea, en nombre de los obispos italianos; el segundo, en tanto, llevó el nombre de *Epistola Synodica*, escrita por los obispos de Germania, Galia y Aquitania y dirigida a los de Hispania⁶.

Los temas y elementos tratados fueron ordenados en cincuenta y seis capítulos⁷. Los puntos tenían distinto peso según sus características teológica, política o legal.

En este Concilio se pueden encontrar los principios de un verdadero programa carolingio, tanto en materia teológico-religiosa como política-institucional y económico-social, de allí su relevancia histórica. En materia teológico-religiosa, determina la finalización de dos fuertes disputas: cómo resolver la cuestión del adopcionismo hispánico⁸ y qué postura fijar ante la querrela de las imágenes⁹ y la quema de brujas¹⁰.

En cuanto a la discusión sobre el adopcionismo, propagada por Félix, obispo de Urgel, y Elipando, obispo de Toledo, el concilio, por unanimidad, la condenó como herética y a los obispos como herejes. También rechazó la posibilidad de rezar en la lengua vernácula defendida por ambos.

El adopcionismo nació como una controversia en el interior de la Iglesia española. Distinguía entre hijo verdadero y propio, e hijo adoptivo en el Verbo encarnado. Consideraba esta distinción como ortodoxa e intentaba fundarla en ciertos textos de la liturgia mozárabe. Sin embargo, esta posición fue contestada por la Iglesia de Asturias, la cual pretendía una independencia respecto de la de Toledo. En este contexto el monje Beato de Liébana y Eterio de Osma acusaron a la fórmula de Elipando de romper la unidad personal del único Hijo de Dios y, de ahí, también de nuestra unión con Cristo.

Elipando encontró apoyo en Félix de Urgel, geográficamente muy cercano a la frontera franca. Preocupado por reforzar la unidad y la concordia de la Iglesia española, la proximidad de los musulmanes lo hizo sensible a la cuestión del significado de Cristo en la historia de la salvación. La obra de Félix, *En defensa de Elipando* (789), nos ha llegado en la refutación de Alcuino, *Contra Félix de Urgel* (798).

Adriano I fue informado inmediatamente de esta cuestión por los adversarios de Elipando en Asturias y su respuesta fue la condena de dicha doctrina como nestoriana. También la reacción de Carlomagno fue rápida y radical: Félix debía retractarse en un sínodo,

⁶ Cf. GEARY, Patrick, *Language and Power in the Early Middle Ages*, 2013, donde estudia la importancia del lenguaje en la construcción del poder, tanto eclesiástico como laico, en la Alta Edad Media.

⁷ Cf. KELLY, Leo "Council of Frankfort", <<http://www.newadvent.org/cathen/06236a.htm>>. Consultado el 26 de mayo de 2019.

⁸ Cf. ORLANDIS, José "La circunstancia histórica del adopcionismo español", pp. 1079-191 e ISLA FREZ, Amancio, "El adopcionismo. Disidencia religiosa en la Península Ibérica (fines del siglo VIII – principios del siglo IX)", pp. 115-134.

⁹ Cf. Noble, Thomas F. X., *Images, Iconoclasm, and the Carolingians*, 2009 y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Alfonso, "Iconoclasmo e iconodulia entre Oriente y Occidente (siglos VIII-IX), pp. 75-84.

¹⁰ Cf. SCHMITT, Jean-Claude, *Les «Superstitions»*, 1988.

en Ratisbona, en 792. Lo mismo tendría que hacer en Roma sobre la tumba de Pedro, haciendo confesión de fe. Pero, retornado a su diócesis, Félix desmintió su retractación. Para los francos era muy preocupante que el adopcionismo cobraba cierta importancia en los confines fronterizos de la Septimania, donde se celebraba la liturgia mozárabe, sospechosa para los francos. Los obispos de Lyon y Narbona harían un viaje en el 798 a esa zona fronteriza, predicando contra la herejía adopcionista, pero no era suficiente para Carlomagno. En el 799 un sínodo en Aquisgrán volverá a ocuparse del problema y para sorpresa de todos Félix se presentó. La disputa entre él y los teólogos francos concluyó con una declaración de Félix en la que se plegaba a la mejor argumentación franca. Como prueba de la veracidad de su actitud hizo una confesión de fe separándose de su antigua concepción teológica y profesando la doctrina de la Iglesia universal. Con todo, Carlomagno lo apresó y le envió a Lyon, donde moriría en el 818.

En cuanto a la querrela de las imágenes, revisó y rechazó lo establecido por el Concilio de Nicea II de 787, referente a la iconoclasia. La defensa teológica defendida en el *Libri Carolini* (791) fue formalizada, aceptada y adoptada en el Consejo, es decir, se desechaba la condena tanto de la *Dulia* (a favor de los ídolos) y la iconoclasia (contra iconos), permitía considerar a las imágenes como dispositivos educativos útiles y negaba que fueran dignos de veneración¹¹.

La recepción del concilio de Nicea en Occidente debe entenderse en el marco de las disputas políticas entre el papado romano, Constantinopla y la corte franca¹². Tan pronto como el iconoclasmo se impuso en la *pars orientalis* del imperio, el Occidente latino expresó una condena unánime. Entre 726-769 el papado reunió cuatro sínodos en Roma en los que se trató el tema del iconoclasmo. Por su parte, en 767 en el reino franco se llevó a cabo un sínodo en Gentilly, con la presencia de Pipino.

De acuerdo con Jean-Claude Schmitt, en esta época el papado y la corte franca estaban de acuerdo en condenar al iconoclasmo en el nombre de la célebre tradición de la vía media definida por Gregorio Magno: está había permitido confeccionar imágenes para las iglesias a condición de no adorarlas. Al mismo tiempo, Gregorio prohibió su destrucción. Una generación más tarde las relaciones entre la corte franca y el papado se tensarían en relación con la actitud del papa Adriano I frente a las decisiones de Nicea II¹³.

El Concilio de Nicea de 787 había prohibido el culto iconoclasta. Fue un concilio marcadamente político organizado gracias a la presión de la emperatriz bizantina Irene, regente durante la minoría de edad de su hijo Constantino VI, para resolver la controversia iconoclasta, sin que ningún representante de la Iglesia franca hubiera sido invitado. La corte franca no reconoció a los teólogos ecuménicos de Nicea, tachando de ambigua la decisión tomada allí y en respuesta escribió (probablemente a cargo de Teodulfo Orleans) una serie de tratados, los *Libri Carolini*, para apoyar la veneración de las

¹¹ El papa Adriano I, que defendió los decretos sobre los iconos sagrados que se habían establecido en el Concilio de Nicea II, se negó a asistir y en su lugar envió a dos legados para no incurrir en ambigüedad.

¹² SCHMITT, Jean-Claude, "L'Occident, Nicée II et les images du VIII au XIII siècle", pp. 271-302.

¹³ SCHMITT, Jean-Claude, "L'occident, Nicée II...", p. 272

imágenes¹⁴. En el año 788 el papa Adriano envió una traducción de las actas del Concilio de Nicea II a la corte franca que suscitaron una reacción desfavorable que se manifiesta a través de una carta (perdida hasta hoy) de Carlomagno al papa Adriano. En este sentido, no debe olvidarse que Nicea II pretendía ser reconocido como el séptimo concilio ecuménico. Las decisiones de un concilio ecuménico se supone que deben aplicarse en toda la cristiandad de modo que si el rey franco no reaccionaba, se vería en la obligación de aplicar las decisiones del concilio en sus reinos y todas aquellas personas que se negaran a realizarlas frente a una imagen eran consideradas herejes y en consecuencia anatematizadas por el concilio. Carlomagno tenía clara conciencia de que si no ponía en práctica las decisiones del concilio sus súbditos y él mismo podrían ser considerados herejes. Los propios *Libri Carolini* lo reconocen.

En cuanto a la brujería, el concilio también condenó la persecución de supuestas brujas y magos, ordenando la pena de muerte para aquellos que pretendieran quemar brujas. Es interesante notar aquí cómo, si bien la brujería se relacionaba tanto con la supersticiones como con las prácticas mágicas y, por lo tanto, representaba una peligrosa actitud pagana que atacaba y ofendía a la religión cristiana, no era castigada o reprimida con la severidad que adquirirá a partir del siglo x en adelante¹⁵.

En materia político-institucional, este concilio permitió establecer el control definitivo de los carolingios sobre el ducado de Baviera, con la humillación del Duque Tassilo III, el último representante de la Casa Agilolfinga. En el año 787, Tassilo III, que se había unido a los lombardos, fue derrotado por los carolingios. En 788 renunció al ducado en favor de Carlomagno, quien se proclamó emperador de Baviera. Ese mismo año fue desterrado hasta que tuvo que comparecer ante el consejo para hacer las paces con el monarca y pedir su misericordia. Renunció formalmente a todos sus derechos al trono ducal y a sus propiedades particulares. Después fue enviado de nuevo al retiro monástico, donde moriría en el año 796.

En materia económica el concilio (1) fijó los precios del grano y el pan en el reino franco. Esta medida tenía por objeto restringir el consumo, evitar sobreprecios y también

¹⁴ Obra en cuatro libros (120 o 121 capítulos) que dice ser de Carlomagno aunque el autor puede ser Alcuino, fue escrita en torno a los años 790-792. Es una crítica muy severa del séptimo concilio ecuménico, particularmente respecto de sus actas y decretos en materia de imágenes sagradas. De hecho, es un grave tratado teológico en el que tanto el concilio iconoclasta de 754 y su oponente, el citado de Nicea de 787, son traídos ante el criticismo franco y juzgados igualmente erróneos; el primero por excluir a todas las imágenes de las iglesias como idolatría pura y el segundo por defender una adoración absoluta de ellas. Los autores de los *Libri Carolini* admiten que las imágenes pueden ser utilizadas como adornos eclesiásticos con el propósito de instruir y conmemorar sucesos pasados, pero que es tonto quemar incienso delante de ellas y usar luces, aunque es erróneo sacarlas de las iglesias y destruirlas.

¹⁵ Cf. Edicto de Liutprando (727) y Rábano Mauro, *De Universo*, capítulo “De magicus...”. El Concilio de Paderborn del año 785 castigaba tanto la creencia en brujas como su persecución: “*Quien, cegado por el Demonio, cree como los paganos que alguien es una bruja y come a personas, y la quema por ello o deja comer su carne por otro, será castigado a pena de muerte*”. Carlomagno lo validó como una ley, probablemente relacionada con las prácticas paganas de los sajones contra las que el rey luchaba en la década de los años ochenta del siglo VIII.

enfaticar en la responsabilidad de todos los señores feudales, que debían preocuparse por que sus vasallos no murieran de hambre; (2) ordenó la reforma monetaria. Carlomagno había comenzado con un sistema monetario basado en el oro y acabó por establecer un nuevo patrón. Este asunto fue llevado al Consejo a fin de que la reforma monetaria fuera de obligado cumplimiento. El objetivo, después del Concilio de Frankfurt, era que en todo el reino circularan los nuevos denarios de plata con el monograma grabado de Carlomagno. Este sistema monetario estándar o temprano se adoptó en gran parte del continente europeo; (3) reguló los pesos y medidas y las prácticas referidas al cobro de impuestos por parte de los obispos.

En material social, ofreció directrices sobre la disciplina eclesiástica y la observancia laico-religiosa, tomando como base para estas cuestiones lo establecido en la Regla de San Benito.

Un análisis sensorial¹⁶ del Concilio

En las discusiones del Concilio es posible rastrear elementos de la cultura material esenciales para el conocimiento y la comprensión del cristianismo altomedieval, tanto en lo referente a objetos litúrgicos y devocionales como de la vida cotidiana (relicarios, altares, cruces)¹⁷, que permiten reconstruir “la materia sensible”¹⁸ de aquellos tiempos. Entrecruzar cuestiones sensoriales y emocionales nos exige como investigadores, recorrer nuevos territorios que hasta entonces eran inexplorados y permiten un examen más detenido de fenómenos que no habían sido considerados objetos de estudio. Procurar indagar “sobre el sentir que se aloja entre las líneas de lo escrito”¹⁹ a partir de las “marcas sensoriales”²⁰ y “marcas emocionales”²¹ que ponen de manifiesto y que configuran el modelo sensorial de una época²². Con estas nociones se reconocen las marcas visuales, auditivas, olfativas, gustativas, táctiles y afectivas presentes en los textos, que identifican a las percepciones que guardan una especial significación para

¹⁶ Las obras de referencia general que pueden señalarse al respecto son: para los sentidos NEWHAUSER, Richard (ed.), *A Cultural History of the Senses in the Middle Ages*, Londres, Bloomsbury Academic, 2016; para las emociones RUYS, Juanita and MONAGLE, Clare, *A Cultural History of the Emotions in the Medieval Age (350-1300)*, Londres, Bloomsbury Academic, 2019.

¹⁷ Cf. WILLIAMSON, Beth, “Material culture and Medieval Christianity”, pp. 60-75.

¹⁸ FEBVRE, Lucien, “La sensibilité et l’histoire: Comment reconstituer la vie affective d’autrefois”, pp. 5-20

¹⁹ HOWES, David “El creciente campo de los Estudios Sensoriales”, pp. 10-26, p. 14.

²⁰ Para los alcances de la noción de marcas sensoriales cf. RODRÍGUEZ, Gerardo y CORONADO SCHWINDT, Gisela, “La intersensorialidad en el *Waltharius*”, pp. 31-48.

²¹ Para los alcances de la noción de marcas emocionales cf. RODRÍGUEZ, Gerardo, “La conformación de una comunidad emocional y sensorial carolingia”, diciembre 2019 (en prensa).

²² Cf. LOHFERT JORGENSEN, Hans Henrik, LAUGERUD, Henning and SKINNEBACH, Laura (eds.), *The Saturated Sensorium: Principles of Perception and Mediation in the Middle Ages*, Aarhus, Aarhus University Press University, 2014, recoge una serie de estudios llevados a cabo en esta universidad danesa que se analizan las cuestiones sensoriales teniendo en cuenta los cinco sentidos, las vinculaciones entre sentidos y emociones, la cultura material que se relaciona con el mundo sensible y el punto de vista tanto del receptor como del emisor de las cuestiones sensoriales.

la trama sensorial de una cultura y que me permiten hablar de la existencia de una comunidad sensorial y emocional carolingia, elaborada, reconocida y sentida entre mediados del siglo VIII y fines del IX²³.

En un reciente estudio, José Pellini resume, en al menos seis elementos, las listas de compensaciones que involucran los sentidos en las legislaciones romano-germánicas: 1) daños en el sistema reproductor; 2) daños en el sistema visual; 3) daños en el sistema auditivo; 4) daños en el sistema de tacto/movimiento; 5) daños en la nariz; 6) daños en el habla. A estos sentidos físicos es necesario añadir los sentidos morales, que se juzgan a partir de dos principios, uno utilitario y otro simbólico²⁴.

Estas relaciones entre los sentidos han sido estudiadas desde perspectivas diferentes. Algunos desde la intersensorialidad, otros desde la noción de sinestesia y, en mi caso, a partir de los conceptos de marcas sensoriales y de paisajes sonoros como forma de abordar el pasado altomedieval²⁵, en particular los tiempos carolingios²⁶, teniendo en cuenta la naturaleza literaria de las fuentes²⁷, a los que recientemente he agregado las cuestiones emocionales y afectivas.

¿Qué marcas sensoriales y emocionales son posibles de reconocer en el cuerpo conciliar? ¿Qué nos dicen acerca de la conformación de una comunidad sensorial y emocional carolingia? Responder a estos interrogantes implica reconocer que en la se cruzan las percepciones individuales con una dimensión sensible socialmente configurada.

“En ese sentido, si bien la percepción es individual, es significativa y por ello social. Además, está diferenciada socialmente, entre otras variables, por el género. Existen representaciones de los sentidos y un uso de los mismos que se asocian con hombres o con mujeres, e inclusive formas perceptivas genéricamente diferenciadas. Por otro lado, el nivel interactivo da cuenta de cómo la percepción no solo es una experiencia corporal, sino significativa y afectiva. De manera que percibimos sintiendo, y lo que se percibe hace sentir.

²³ FRYKMAN, Jonas y POVZANOVIC FRYKMAN, Maja (ed.), *Sensitive Objects. Affect and Material Culture*, 2016. Estas marcas resultan difíciles de verbalizar o representar en imágenes, de allí que los trabajos reunidos en este libro ofrezcan una perspectiva metodológica que entrecruzan la Etnología, la Antropología, la Sociología y los Estudios Culturales.

²⁴ PELLINI, José, “Se van lo dedos; quedan los anillos. Las tasas de compensación y los sentidos en la Edad Media”, pp.13-43 (lista referenciada en p. 31, cuestiones emocionales en p. 36).

²⁵ PANCER, Nira, “Le silencement du monde. Paysages sonores au haut Moyen Âge et nouvelle culture aurale”, pp. 659-699.

²⁶ Cf. mis trabajos “El registro del mundo sonoro en los anales carolingios”, pp. 31-39; “Ecos de voces lejanas: las palabras que nos llegan a través de fuentes carolingias”, pp. 65-87; “La construcción de un mapa sonoro carolingio”, pp. 44-51; “Cómo escuchar a las mujeres carolingias: del silencio a la sonoridad”, pp. 26-47; “La tregua como horizonte, el conflicto como realidad. Los registros sonoros de la paz y de la guerra en autores carolingios”, pp. 235-255; “Sonidos y silencios en las capitulares carolingias”, pp. 39-49; “Un análisis de la épica y de la historia carolingia desde la Historia de los sentidos”, pp. 281-320; “La reconstrucción del paisaje sonoro en *Sobre el Universo* de Rábano Mauro”, pp. 393-412; “A Sensory Reading of Rabanus Maurus’ *De Universo*”, pp. 25-36.

²⁷ Cf. FRITZ, Jean-Marie, “Littérature médiévale et Sound Studies”, pp. 63-85.

*El planteamiento de cómo percibir lleva a ciertos estados afectivos, abre una posibilidad de intercambio que supera la nociva hiperespecialización de la sociología de los sentidos, la sociología del cuerpo y la sociología de las emociones, y permite incluso un acercamiento a disciplinas no sociales*²⁸.

En la Alta Edad Media, la dimensión social de lo sensible, que se puede reconocer e identificar en el Concilio, refiere a la conformación de una comunidad cristiana, tanto en cuestiones teológicas como en la materialidad de la fe. En el contexto de disputa con los adopcionistas en el que se inserta el Concilio de Frankfurt, resulta más determinante establecer el contenido de la fe, es decir, los textos sagrados, litúrgicos, las normas y los santos padres que determinar la ortodoxia o la ortopraxis, que permitía: “*Que a todos se les predique y entregue la fe católica de la trinidad, la oración dominical y el símbolo de la fe*”. Encontramos en este canon una conjunción de marcas sensoriales puestas al servicio de la sinestesia: marcas sonoras —predicación, oración—, marcas visuales —trinidad, símbolo de la fe— expuestas en la misa como forma de materialización del ritual, tal y como lo interpreta Éric Palazzo, quien pone de manifiesto la importancia de los cinco sentidos en la configuración litúrgica medieval y su vinculación con las manifestaciones artísticas. La liturgia medieval fue concebida como un lugar privilegiado de la activación de los cinco sentidos del ser humano, para aumentar el nivel de comunicación con Dios²⁹. Y para lograr la difusión de la fe y la comunión con Dios, es necesario que se predique tanto en las lenguas sagradas (hebreo, griego, latín) como en las vulgares, lo que expresamente queda legislado en el Can. LII: “*Nadie crea que a Dios solo se le puede rogar en tres lenguas, porque Dios puede ser adorado en todas las lenguas y el hombre es escuchado si pide cosas justas*”³⁰.

Pero también estas marcas sensoriales se acompañan con marcas emocionales que refuerzan, a través de “imágenes sensibles”, la idea de pérdida, sufrimiento, angustia asociadas a palabras tales como “*locura*”, “*peste*”, “*perfidia*”, “*blasfemia*”, “*tristeza*” como puede leerse en el *Sacro Syllabus* de los obispos de Italia:

“Por orden del rey fue leída públicamente y apenas terminada la lectura el venerable rey se levantó de su trono y quedó de pie sobre la grada y se expresó detalladamente sobre la causa de la fe: ‘¿Qué os parece? Desde el año pasado en que comenzó la hinchada locura de la peste de esta perfidia a expandirse profusamente, un no pequeño error se asentó en esas regiones y aunque sea en los confines extremos de nuestro reino, es necesario extirparla con todos los medios de la censura de la fe?’. Se solicitó y fue concedida una cierta dilación de algunos días, y fue del parecer de su mansedumbre que cada uno según su más recto sentir, en el día establecido presentase por escrito

²⁸ SABIDO RAMOS, Olga, “Cuerpo y sentidos: el análisis sociológico de la percepción”, pp. 63-80, p. 78.

²⁹ PALAZZO, Éric, *L'invention chrétienne des cinq sens dans la liturgie et l'art au Moyen Âge*, 2014.

³⁰ Es interesante señalar que esta misma idea se repite en las capitulares carolingias.

su pensamiento sobre la fe según su mejor saber y entender. Pero como es costumbre de los herejes mezclar tristezas a las alegrías y amarguras a las dulzuras, templando la copa de veneno con el sabor de la miel, se encontraron en esa carta muchas blasfemias y cosas de muchos modos contrarias a la fe católica, y otras tantas que no merecían rechazarse. Pero si en una misma copa se echa una gota de veneno, se amarga también la dulzura de la miel”.

Y a pesar de que no todo lo dicho por los herejes fuera mentira, su falsedad es tan grave que es necesario extirparla por completo y de raíz, dado que *“si en una misma copa se echa una gota de veneno, se amarga también la dulzura de la miel”*. Las marcas sensoriales están puestas al servicio de la comprensión de la fe y de la justificación de la decisión tomada: amargura del veneno, dulzura de la miel.

Marcas visuales, marcas auditivas que remiten a los órganos corporales y a los sentidos, tanto materiales como espirituales: *“no tememos responder, con el corazón, la lengua y el estilo, ante la locura de los que son adversarios de la recta fe, estando la santa iglesia universal fundada en forma inmovible sobre la piedra sin que las puertas del infierno puedan prevalecer contra ella”*.

La rectitud de la fe y la fuerza pétrea de la Iglesia no bastan para enfrentar a enemigos tan fuertes. Es necesario prepararse para el combate espiritual y las tormentas:

“Sin embargo, estando constituida en el mar de este siglo, expuesta a los vientos de los herejes, a las violentas tormentas de los pérfidos, y siendo agitada por las olas de los malvados, aunque se pueda sacudir sin sumergirse, sostenida por la diestra de Cristo y gobernada por el timón apostólico, estimo que es necesario para todos los fieles cristianos, en especial los varones apostólicos, luchar contra sus enemigos con las armas de la fe. No debe el soldado de Cristo asustarse y ponerse nervioso ante una guerra inminente ni buscar, inerme, algún escondite, sino revestirse con la armadura de la fe y lanzar sus saetas espirituales contra los pechos de los enemigos y perforarlos, disponiendo del arco de las santas escrituras, manteniéndose ileso con el escudo de la fe, mientras lacera los cuerpos de los enemigos. No se puede ceñir la corona del triunfo antes del certamen. Esto se prueba evidentemente con los documentos apostólicos”.

En este extenso párrafo la *“locura”* vuelve a aparecer como expresión para referirse a los Otros, claro ejemplo de marca afectiva, con todos los matices y amplitud que esta noción reviste. Y para enfrentar a estos enemigos hay que recurrir a *“las armas de la fe”*, que son de naturaleza espiritual fundamentalmente. Pero todas las marcas sensoriales hacen referencia al cuerpo y al dolor corporal que sufren los que practican y defienden esta herejía adopcionista. Para luchar contra ellos es necesario, pues, prepararse y vivir de acuerdo con los principios cristianos, tanto los laicos como los

monjes y los eclesiásticos. En especial los monjes debían predicar con la palabra pero también con el ejemplo de sus acciones y pensamientos. Para ello debían obrar siguiendo y observando la *Regla de san Benito*.

El concilio establece en varias oportunidades disposiciones relativas a la vida cotidiana, tanto dentro como fuera del monasterio³¹. En todos los casos, se reafirma la necesidad de llevar una rutina acorde con los principios religiosos referidos a la castidad, el control del cuerpo, de los sentidos, de las emociones y de los afectos, en pos de lograr esa comunidad sensorial y emocional buscada.

El análisis de estas disposiciones demuestra con claridad la tensión existente entre el cotidiano vivir y la norma: la vida diaria imponía establecer relaciones que implicaban poner el cuerpo y las sensibilidades en juego³². Dentro del monasterio, el Can. XIII afirma que “*el abad duerma en el monasterio con los suyos, según lo determina la regla de san Benito*”. Fuera del monasterio, el Can. XVIII les prohíbe expresamente que entren a las tabernas a beber: “*los presbíteros, diáconos, monjes y clérigos, no entren a las tabernas para beber*” o bien, de acuerdo al Can. XI, que “*los monjes no salgan ni para negocios seculares ni asambleas públicas, a no ser que lo hagan por orden de la regla*”.

La avaricia es considerada negativamente y en dos oportunidades el Concilio de Frankfurt se ocupa de ella. El Can. XIII establece que “*no se elijan en los monasterios despenseros avaros sino los que sean aptos como lo establece la regla de san Benito*”, en tanto el Can. XVI, de carácter más general, reconoce que:

“hemos oído que algunos abades movidos por la avaricia, requieren pagos de los que entran al monasterio. Determinaron el rey y el santo sínodo que para recibir a alguien en el santo orden, no se les exija dinero a los hermanos sino que deben ser recibidos de acuerdo a la regla de san Benito”.

Estos cuidados se deben tener en cuenta al momento de restaurar los edificios, dado que no se robará para dichos fines. En el Can. XXVI se lee:

“Que las residencias de las iglesias y sus techos sean reparados o restaurados por quienes poseen sus beneficios. Donde se descubra, a través de personas veraces que hay maderas, piedras o tejas que fueron utilizadas para una vivienda, siendo sustraídas a la iglesia, esos elementos deben ser devueltos al lugar de donde fueron sustraídos”.

Ante las disputas que estas situaciones pueden ocasionar, el Can. XXX determina que “*los clérigos que disputan entre sí u obran contra su obispo, se debe obrar según lo*

³¹ Cf. ORONZO, Giordano, *Religiosidad popular en la alta Edad Media*, 1983.

³² Cf. DOWNES, Stephanie; HOLLOWAY, Sally y RANGLES, Sarah (eds.), *Feeling Things Objects and Emotions through History*, 2018.

disponen los cánones. Si surge un altercado entre un clérigo y un laico, reúnanse el obispo y el conde y de común acuerdo definan rectamente la causa”.

En los juicios, las personas valen por su testimonio como por cómo lo prestan. El Can. VIII dice que: *“eligió un hombre suyo para ir al juicio de Dios que testificaría sin reliquias ni santos evangelios, él solo ante Dios que es inocente y por su inocencia Dios ayudaría a su hombre, que iría a ese juicio y así fue”.* De esta ordalía salió ileso, por lo que merecía castigo alguno. Estas reliquias y santos evangelios requieren, a su vez, de lugares específicos donde resguardarlas y para realizar las oraciones correspondientes, tal como lo establece el Can. XV: *“que tenga un oratorio dentro de los claustros donde se realicen los oficios peculiares y ordinarios”.*

Por un lado, el establecimiento de la santidad debe ser celosamente resguardado. Así lo dispone el Can. XLII: *“No deben ser invocados nuevos santos ni erigirse memorias de ellos en los caminos sino que en la iglesia deben ser venerados los que por sus tormentos o su tenor de vida han sido meritoriamente elegidos”.*

Por otro, las conjuraciones y conspiraciones sobre las que se debe actuar con rigurosidad. El Can. XXXI dispone que *“no se produzcan y donde las hubiere deben ser destruidas”*, aunque esta destrucción debe realizarse rectamente y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El Can. XVIII recuerda que *“los abades, por alguna culpa cometida por los monjes, de ninguna manera tienen permitido cegar o mutilar sino que debe estarse sometidos a la disciplina regular”.*

Consideraciones finales

En la Presentación el texto expresa que *“En este concilio fue condenada la mencionada herejía, y se compuso contra ella un libro con la autoridad común de todos los obispos, que todos firmaron con sus propias manos”.* En ella encontramos resumidos la sensorialidad / sensibilidad presente en toda su obra, expresada por medio de marcas sensoriales como emocionales: el objeto libro (material) que condena una práctica herética (espiritual) es firmada por los obispos con sus manos (material).

Sensorialidad / sensibilidad que también se encuentra expresada acústica y sonoramente; por ejemplo, son bien conocidos los *Laudes Regiae* de los reyes y emperadores francos, comparable con las aclamaciones que recibió Carlomagno por parte de los eclesiásticos asistentes al concilio de Franckfurt. La política religiosa de Carlomagno debe de comprenderse dentro de este contexto, pero el rey de los francos no se conformó con ser considerado como una persona elegida por Dios, sino que intentó llevar a cabo un programa religioso que debía preparar su camino hacia el Imperio³³. Y ese programa implicó la conformación de comunidades sensoriales y emocionales profundamente cristianas, que involucraban a los sectores religiosos como a los laicos.

³³ Sobre las aclamaciones litúrgicas entre los francos y las letanías o plegarias ofrecidas por los obispos a Carlomagno véase especialmente KANTOROWICZ, Ernst H. *Laudes Regiae. A Study in Liturgical Acclamations and Mediaeval Ruler Worship*, 1946.

Apéndice: traducción de los capítulos del Concilio de Frankfurt

I. Nos encontramos reunidos, con el favor de Dios, por orden de la autoridad apostólica y del muy piadoso señor rey Carlos, en el año XXVI de su principado todos los obispos y sacerdotes del reino, de Francia, Italia, Aquitania y Provenza en concilio sinodal interviniendo el mismo clementísimo santo. En el principio de los capítulos surgió la nefanda herejía de Elipando, de la sede episcopal de Toledo y de Félix de Urgel y sus secuaces, que en una mala interpretación reconocían la adopción en el hijo de Dios; esto lo rechazaron y contradijeron todos los santísimos padres y decretaron que esta herejía debía ser erradicada totalmente de la santa iglesia.

II.- Se trató la cuestión de un nuevo sínodo de los griegos, que realizaron en Constantinopla sobre la adoración de las imágenes. Allí se puso por escrito que quienes no prestasen adoración a las imágenes de los santos como si fuese la deífica trinidad fuesen anatematizados. Nuestros padres mencionados anteriormente rechazaron toda adoración y servidumbre y unánimemente la condenaron.

III.- Cumplido esto se definió el capítulo sobre Tasilón, sobrino del rey Carlos, que hace tiempo fuera duque de Baviera. Se presentó en medio del concilio pidiendo perdón por las culpas cometidas en tiempo del señor Pipino, tanto contra él como contra el reino de los francos y posteriormente bajo nuestro muy piadoso señor Carlos, confesando haber faltado a su fidelidad; pidió humildemente recibir de él el perdón, abandonando con sinceridad todo escándalo de su parte, de todo lo que tenía conocimiento de haber perpetrado. Había desechado toda firma de justicia y disipado los bienes que en el ducado de Baviera debían pertenecerle legítimamente a él y a sus hijos e hijas. Por eso se encomendaba tanto él como sus hijos e hijas a la misericordia del rey. Nuestro señor rey, por misericordia, le perdonó a Tasilón las culpas cometidas y le concedió plenamente su gracia, recibéndolo bajo su protección y su amor, de modo que viviera en adelante de la misericordia de Dios. Ordenó que se hicieran tres copias del mismo tenor de este capítulo, una para que quedara en el palacio, otra para el mencionado Tasilón para que la guardara consigo en un monasterio, y una tercera para que fuera conservada en la capilla del sagrado palacio.

III.- Nuestro muy piadoso señor rey decretó, con acuerdo del sínodo, que nadie, eclesiástico o laico, venda la anona a mayor precio, sea en tiempos de abundancia o en tiempos de carestía, que el modio público establecido, o sea, el modio de avena a un denario, el modio de cebada a dos denarios, el modio de centeno a tres denarios, el modio de trigo a cuatro denarios. Si se trata de la venta de pan, doce panes de trigo, cada uno de dos libras, deben entregarse por un denario; quince panes de centeno de igual peso, también por un denario; veinte panes de cebada igualmente de ese peso, por un denario; y lo mismo veinticinco panes de avena de igual peso. Si se vende de la annona pública del señor rey, dos modios de avena por un denario; de cebada, por un denario; de centeno por dos denarios; de trigo, por tres denarios. Si alguien de los nuestros tiene un beneficio, provea diligentemente todo lo que pueda, con la ayuda de

Dios, para que ninguno de los esclavos pertenecientes al beneficio muera de hambre; y lo que sobre para la necesidad de su familia, véndalo libremente según lo establecido.

V.- Acerca de los denarios, por cierto, debéis conocer nuestro edicto para que los nuevos denarios sean aceptados por todos y tengan el mismo valor en todas las villas, en todas las ciudades y en todos los mercados. Si las monedas tienen nuestro nombre, son de plata pura y pesan lo debido, y si alguien las rechaza en algún lugar en una compra o una venta, si es un hombre libre, repare con quince sueldos para el rey; si es de condición servil y ese es un negocio propio, pierda ese negocio o sea azotado desnudo ante el pueblo; si hace el negocio en nombre de su señor, entonces el señor repare con quince sueldos si el hecho se comprueba.

VI.- Se estableció por parte del señor rey y el santo sínodo que los obispos administren justicia en sus parroquias. Si alguna persona de entre los abades, presbíteros, diáconos, subdiáconos o demás clérigos u otros en su parroquia no obedece a su obispo, debe acudir al metropolitano y este juzgará la causa con sus sufragáneos. También nuestros condes vengan al juicio de los obispos. Si hay algo que el metropolitano no puede corregir o resolver, acudan finalmente los acusadores con el acusado con carta del metropolitano, para que sepamos la verdad del caso.

VII.- Se definió por parte del señor rey y el santo sínodo que el obispo no migre de ciudad en ciudad sino que debe ocuparse de su iglesia. Del mismo modo el presbítero y el diácono, permanezcan en sus iglesias canónicas.

VIII.- Sobre la disputa entre Ursión, obispo de Viena y Elifanto, obispo de Orleans, se leyeron las cartas de los bienaventurados Gregorio, Zósimo, León y Símaco que definieron que la sede de Viena debía tener cuatro sufragáneas, siendo ella la quinta y preeminente; y que la iglesia de Orleans debía tener nueve sufragáneas, siendo ella preeminente. Sobre Tarentaise, Embrun y Aix se envió una legación a la sede apostólica y se cumpliría lo que definiera el pontífice de la iglesia romana.

VIII.- Se definió también por parte del señor rey y el santo sínodo, que el obispo Pedro jure ante Dios y los ángeles, con dos o tres con quienes recibió la consagración o ciertamente con su arzobispo, no haber conjurado para la muerte del rey o contra su reino, y no haber sido infiel. No habiendo encontrado quienes jurasen con él, eligió un hombre suyo para ir al juicio de Dios que testificaría sin reliquias ni santos evangelios, él solo ante Dios que es inocente y por su inocencia Dios ayudaría a su hombre, que iría a ese juicio y así fue. Dicho hombre fue al juicio de Dios no por orden del rey ni por censura del santo sínodo, sino por voluntad espontánea y, liberado por el Señor, salió ileso. La clemencia de nuestro rey le concedió su gracia al obispo y le otorgó sus prístinos honores, entendiéndolo que no merecía castigo por el delito reparado.

X.- Fue definido por el señor rey y el santo sínodo que Gerbodo, que decía ser obispo pero no tenía testigos de su ordenación y sin embargo había conseguido del metropolitano Magnardo las insignias episcopales; había sido diácono pero no era presbítero ordenado canónicamente, que fuese depuesto del grado episcopal que decía tener por parte del metropolitano o sus obispos coprovinciales.

XI.- Que los monjes no salgan ni para negocios seculares ni asambleas públicas, a no ser que lo hagan por orden de la regla.

XII.- Que no se hagan reclusos sino los que fueron hechos tales por el obispo de la provincia o el abad y así ingresen al lugar de reclusión según su disposición.

XIII.- Que el abad duerma en el monasterio con los suyos, según lo determina la regla de san Benito.

XIII.- Que no se elijan en los monasterios despenseros avaros sino los que sean aptos como lo establece la regla de san Benito.

XV.- Acerca del monasterio donde hay cuerpos de santos; que tenga un oratorio dentro de los claustros donde se realicen los oficios peculiares y ordinarios.

XVI.- Hemos oído que algunos abades movidos por la avaricia, requieren pagos de los que entran al monasterio. Determinaron el rey y el santo sínodo que para recibir a alguien en el santo orden, no se les exija dinero a los hermanos sino que deben ser recibidos de acuerdo a la regla de san Benito.

XVII.- Que el abad no se elija en una congregación donde no hubiese una orden del rey sino con el consentimiento del obispo del lugar.

XVIII.- Que los abades, por alguna culpa cometida por los monjes, de ninguna manera tienen permitido cegar o mutilar sino que debe estarse sometidos a la disciplina regular.

XVIII.- Que los presbíteros, diáconos, monjes y clérigos, no entren a las tabernas para beber.

XX.- Que el obispo no debe ignorar los cánones y la regla.

XXI.- Que el domingo sea observado desde una víspera hasta la otra.

XXII.- Que no deben ordenarse obispos para las villas y poblados pequeños.

XXIII.- Sobre esclavos ajenos: que no sean recibidos por nadie ni sean consagrados por el obispo sin licencia de sus dueños.

XXIII.- Sobre los clérigos y monjes: que permanezcan en su propósito.

XXV.- Que todos en general cumplan con los diezmos, las nonas y el censo que se deben por los beneficios y bienes de las iglesias, según los capítulos anteriores del señor rey. Todo hombre entregue a la iglesia el legítimo diezmo de su propiedad. Hemos tenido la experiencia de que en un año de hambruna hubo anonas vacías, devoradas por los demonios y se oyeron quejas de expropiaciones.

XXVI.- Que las residencias de las iglesias y sus techos sean reparados o restaurados por quienes poseen sus beneficios. Donde se descubra, a través de personas veraces que hay maderas, piedras o tejas que fueron utilizadas para una vivienda, siendo sustraídas a la iglesia, esos elementos deben ser devueltos al lugar de donde fueron sustraídos.

XXVII.- Sobre los clérigos: De ninguna manera deben pasar de una iglesia a otra ni deben ser recibidos sin conocimiento del obispo y una carta de recomendación de la iglesia donde estaban radicados para que no surjan discordias en la iglesia. Si se los encuentra en tal situación, deben regresar a sus iglesias propias, y nadie

se atreva a retenerlos después que su obispo o su abad decidió recibirlos. Si por ventura el superior ignora de dónde se debe requerir al clérigo, debe ser retenido con custodia donde se encuentre sin permitir que se traslade a otra parte hasta que sea restituido a su señor.

XXVIII.- No deben ordenarse en forma absoluta, o sea, sin que se cumplan los requisitos previos.

XXVIII.- Que todo obispo enseñe e instruya a sus súbditos para que en la casa de Dios siempre se comporten con dignidad de manera que puedan ser elegidos canónicamente.

XXX.- Sobre los clérigos que disputan entre sí u obran contra su obispo, se debe obrar según lo disponen los cánones. Si surge un altercado entre un clérigo y un laico, reúnanse el obispo y el conde y de común acuerdo definan rectamente la causa.

XXXI.- Sobre conjuraciones y conspiraciones: que no se produzcan y donde las hubiere deben ser destruidas.

XXXII.- Que los monasterios sean custodiados según la institución canónica.

XXXIII.- Que a todos se les predique y entregue la fe católica de la trinidad, la oración dominical y el símbolo de la fe.

XXXIII.- Que deben evitarse la avaricia y la codicia.

XXXV.- Que debe cumplirse con la hospitalidad.

XXXVI.- Los que delinquen no deben acusar a mayores de edad o a sus obispos.

XXXVII.- Sobre la reconciliación en tiempo de necesidad.

XXXVIII.- Sobre los presbíteros que sean contumaces contra sus obispos: de ninguna manera deben comunicarse con los clérigos que residen en la capilla del rey si no han sido reconciliados por su obispo, para que no caiga sobre ellos la excomunión canónica.

XXXVIII.- Si un presbítero es sorprendido en un acto criminal, debe ser conducido a su obispo y ser castigado según la institución apostólica. Si niega su delito y el acusador no presenta pruebas, y se niega a ser juzgado por el obispo, entonces su causa debe ser derivada al concilio universal.

XL.- Las jóvenes huérfanas deben ser encomendadas, bajo la tutela de los obispos y presbíteros, a mujeres mayores y serias, como enseña la autoridad canónica.

XLI.- Ningún obispo debe abandonar su sede frecuentando otros lugares u ocupándose de sus bienes propios por más de tres semanas. Los bienes que fueron adquiridos por el obispo por compras o intercambios, después de haber sido ordenado, de ningún modo, a su muerte, deben ser heredados por sus parientes cercanos y herederos sino que deben pasar a su iglesia. Los bienes que poseía antes de la ordenación, a no ser que los hubiese entregado a la iglesia, pueden pasar a sus herederos o parientes.

XLII.- No deben ser invocados nuevos santos ni erigirse memorias de ellos en los caminos sino que en la iglesia deben ser venerados los que por sus tormentos o su tenor de vida han sido meritoriamente elegidos.

XLIII.- Obsérvese la autoridad canónica en cuanto a la destrucción de árboles o bosques sagrados.

XLIIII.- No se menosprecie a los jueces elegidos por ambas partes.

XLV.- Sobre los testigos cúmplanse las normas canónicas. Los párvulos no deben ser llevados al sacramento, como hacen los guntbadingos.

XLVI.- Cuándo deben tomar el velo las vírgenes y sobre qué ocupaciones pueden tener antes de los veinticinco años, si lo exige la necesidad, búsquense las que se detallan en los cánones.

XLVII.- Sobre los abades que no viven canónica o regularmente, investiguen los obispos y hagan la denuncia al rey para que sean privados de su honor,

XLVIII.- Sobre las oblacones que se entregan en la iglesia o se dan para los pobres, obsérvese la norma canónica y no se destinen a nadie más que a quienes designe el obispo.

XLVIIIII.- Los presbíteros no deben ordenarse antes de los treinta años de edad.

L.- Celebrados los sagrados misterios en las misas solemnes todos en general deben darse mutuamente la paz.

LI.- No deben recitarse los nombres antes de que se ofrezca la oblación.

LII.- Nadie crea que a Dios solo se le puede rogar en tres lenguas, porque Dios puede ser adorado en todas las lenguas y el hombre es escuchado si pide cosas justas.

LIII.- A ningún obispo o sacerdote le es lícito ignorar los sagrados cánones.

LIIII.- Sobre las iglesias que son construidas por hombres libres: es lícito comerciarlas y venderlas, siempre que no se destruyan y se realicen diariamente los honores.

LV.- Dijo también el señor rey en el mismo sínodo que había recibido licencia de la sede apostólica, es decir, del pontífice Adriano, para tener asiduamente en el palacio al arzobispo Angilramno por el bien de las iglesias. Le rogó al sínodo que como había tenido a Angilramno así también debería haber tenido a Hildebrando porque al igual que para Angilramno, porque también tenía licencia para él. Todo el sínodo estuvo de acuerdo y resolvió que este debía estar en el palacio para la atención de las iglesias.

LVI.- También propuso el santo sínodo que recibiese en su seno y en sus oraciones a Aliquino, pues era un varón erudito en las doctrinas eclesiásticas. Todo el sínodo según la propuesta del señor rey aprobó esto y lo recibieron en su seno y en sus oraciones.

Bibliografía

COLLINS, Roger, *Charlemagne*, Universidad de Toronto Press, Toronto y Buffalo, 1998. *Concilios de los tiempos carolingios I*, edición, introducción y notas de Gerardo Rodríguez; traducción de Carlos Rafael Domínguez, Grupo de Investigación y Estudios Medievales del Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, 2020 (en prensa).

DOWNES, Stephanie; HOLLOWAY, Sally and RANGLES, Sarah (eds.), *Feeling Things Objects and Emotions through History*, Oxford University Press, Oxford, 2018.

FEBVRE, Lucien, “La sensibilité et l’histoire : Comment reconstituer la vie affective d’autrefois ?”, *Annales d’histoire sociale*, 3, 1-2 (1941), pp. 5-20.

FRITZ, Jean-Marie, “Littérature médiévale et sound studies”, *Le paysage sonore de l’Antiquité. Méthodologie, historiographie, perspectives*, Sybille Emerit, Sylvain Perrot y Alexandre Vincent (eds.), Institut français d’archéologie orientale, El Cairo, 2015, pp. 63-85.

FRYKMAN, Jonas and POVZRANOVIC FRYKMAN, Maja (ed.), *Sensitive Objects. Affect and Material Culture*, Nordic Academic Press, Lund, 2016.

GEARY, Patrick, *Language and Power in the Early Middle Ages*, Brandeis University Press, Massachusetts, 2013.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Alfonso, “Iconoclasmo e iconodulia entre Oriente y Occidente (siglos VIII-IX)”, *Byzantion Nea Hellás*, 30 (2011), pp. 75-84.

HOWES, David, “El creciente campo de los Estudios Sensoriales”, *Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 15 (2014), pp. 10-26,

ISLA FREZ, Amancio, “El adopcionismo. Disidencia religiosa en la Península Ibérica (fines del siglo VIII – principios del siglo IX)”, *Clío y Crimen*, 1 (2004), pp. 115-134.

KANTOROWICZ, Ernst H., *Laudes Regiae. A Study in Liturgical Acclamations and Mediaeval Ruler Worship*, University of California Press, Berkeley-Los Angeles, 1946.

KELLY, Leo “Council of Frankfort”, *The Catholic Encyclopedia*, 6, 1909 <<http://www.newadvent.org/cathen/06236a.htm>>.

LOHFERT JORGENSEN, Hans Henrik, LAUGERUD, Henning and SKINNEBACH, Laura (eds.), *The Saturated Sensorium: Principles of Perception and Mediation in the Middle Ages*, Aarhus, Aarhus University Press University, 2014.

MITRE, Emilio, *Una primera Europa. Romanos, cristianos y germanos (400-1000)*, Encuentro, Madrid, 2009.

NEUHAUSER, Richard (ed.), *A Cultural History of the Senses in the Middle Ages*, Londres, Bloomsbury Academic, 2016.

NOBLE, Thomas F. X., *Images, Iconoclasm, and the Carolingians*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2009.

ORLANDIS, José, “La circunstancia histórica del adopcionismo español”, *Scripta Theologica* 26 (diciembre de 1994), pp. 1079-191.

ORONZO, Giordano, *Religiosidad popular en la alta Edad Media*, Gredos, Madrid, 1983.

PALAZZO, Éric, *L’invention chrétienne des cinq sens dans la liturgie et l’art au Moyen Âge*, Éditions du Cerf, Paris, 2014.

PANCER, Nira, “Le silencement du monde. Paysages sonores au haut Moyen Âge et nouvelle culture aurale”, *Annales HSS*, 72, 33 (2017), pp. 659-699.

PELLINI, José, “Se van lo dedos; quedan los anillos. Las tasas de compensación y los sentidos en la Edad Media”, en *Sentidos Indisciplinados. Arqueología, sensorialidad y narrativas alternativas*, José Pellini, Andrés Zarankin y Melisa Salerno (eds.), JAS Arqueología, Madrid, 2017, pp. 13-43.

RODRÍGUEZ, Gerardo y CORONADO SCHWINDT, Gisela (dirs.), *Formas de abordaje del pasado medieval*, Grupo de Investigación y Estudios Medievales, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2015, pp. 31-39.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “A Sensory Reading of Rabanus Maurus’ *De Universo*”, *Beyond the Seas: A Medievalists’ Meeting in Tokyo*, Junko Kume (ed.), Tokyo University of Foreign Studies – Institute for Global Area Studies, 2019, pp. 25-36.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Cómo escuchar a las mujeres carolingias: del silencio a la sonoridad”, *Pensamiento y sensibilidad en el discurso de género*, Diana Arauz Mercado (coord.), Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 2017, pp. 26-47.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Ecos de voces lejanas: las palabras que nos llegan a través de fuentes carolingias”, Gerardo Rodríguez y Gisela Coronado Schwindt (dirs.), *Paisajes sensoriales. Sonidos y silencios de la Edad Media*, Grupo de Investigación y Estudios Medievales, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2016, pp. 65-87

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La construcción de un mapa sonoro carolingio”, *Abordajes sensoriales del mundo medieval*, Gerardo Rodríguez y Gisela Coronado Schwindt (dirs.), Grupo de Investigación y Estudios Medievales, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2017, pp. 44-51.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La reconstrucción del paisaje sonoro en *Sobre el Universo* de Rábano Mauro”, *Paisajes sonoros medievales*, Gerardo Rodríguez; Éric Palazzo y Gisela Coronado Schwindt (dirs.), Grupo de Investigación y Estudios Medievales – Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2019, pp. 393-412.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La tregua como horizonte, el conflicto como realidad. Los registros sonoros de la paz y de la guerra en autores carolingios”, *Los Humanismos y la cultura para la paz*, Ethel Junco, Claudio Calabrese y Francisco García Costa (coords.), Univer Zamora, Zacatecas, 2017, pp. 235-255.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La conformación de una comunidad emocional y sensorial carolingia”, *Mirabilia*, 29, Dossier “Senses and Sensibilities in Classical and Medieval Worlds”, Barcelona, diciembre 2019 (en prensa).

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Sonidos y silencios en las capitulares carolingias”, *La Edad Media peninsular: aproximaciones y problemas*, Ángel Gordo Molina y Diego Melo Carrasco (coords.), Trea, Gijón, 2017, pp. 39-49.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Un análisis de la épica y de la historia carolingia desde la Historia de los sentidos”, *Varia et diversa. Épica latina en movimiento: sus contactos con la Historia*, Rubén Florio (dir.), Universidad Nacional de Mar del Plata y Universidad Nacional del Litoral, Mar del Plata y Santa Fe, 2018, pp. 281-320.

RODRÍGUEZ, Gerardo y CORONADO SCHWINDT, Gisela “La intersensorialidad en el *Waltharius*”, *Cuadernos Medievales*, 23 (diciembre 2017), pp. 31-48.

RUYS, Juanita and MONAGLE, Clare, *A Cultural History of the Emotions in the Medieval Age (350-1300)*, Londres, Bloomsbury Academic, 2019.

SABIDO RAMOS, Olga, “Cuerpo y sentidos: el análisis sociológico de la percepción”, *Debate Feminista*, 51 (2016), pp. 63-80.

SCHMITT, Jean-Claude, *Les «Superstitions»*, Éditions de Seuil, Paris, 1988.

SCHMITT, Jean-Claude, “L’Occident, Nicée II et les images du VIII au XIII siècle”, *Nicée II, 787-1987. Douze siècles d’images religieuses. Actes du Colloque international Nicée II tenu au Collège de France, Paris les 2, 3, 4 octobre 1986*, François Boespflug et Nicolas Lossky (eds.), du Cerf, 1987, Paris, pp. 271-302.

WERMINGHOFF, Albert (ed.), *Concilia aevi Karolini I*, Hannover, Monumenta Germaniae Historica, Legum Concilia Sectio III, 1906.

WILLIAMSON, Beth, “Material culture and Medieval Christianity”, *The Oxford Handbook of Medieval Christianity*, John Arnold (dir.), Oxford University Press, 2014, pp. 60-75.

THE DECORATION OF THE DANILA BIBLE: ANICONISM AS ROYAL IDEOLOGY IN NINTH-CENTURY IBERIA

JESÚS RODRÍGUEZ VIEJO¹
University of Aberdeen

Recibido: 11 de abril de 2019

Aceptado: 4 de septiembre de 2019

Abstract

The so-called Danila Bible (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, Ms. 1) is the earliest surviving manuscript created in the early medieval Iberian Peninsula displaying a cohesive decorative programme of figurative nature. Although its exact provenance has been matter of extensive discussion, current research points to the northern Kingdom of Asturias during the reign of King Alfonso II (791-842). The decoration of this monumental bible displays a complex aniconic programme made of decorated initials, frontispieces, and other symbols, such a number of crosses and cross-shaped motifs of large dimensions and different forms. This study aims to analyse in particular the different nature of these cross-shaped motifs displayed in the Danila Bible. This research also intends to shed light on the reception of aniconism in the Kingdom of Asturias, as well as its Visigothic background, one century after the Islamic conquest of 711 and in the wake of the First Iconoclasm and the Council of Frankfurt.

Keywords

Manuscript, patronage, Asturias, Pre-Romanesque, aniconism.

Resumen

La llamada Biblia de Danila (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, Ms. 1) es el ejemplo preservado más antiguo de manuscrito miniado con un programa decorativo coherente creado en la Península Ibérica altomedieval. La teoría más aceptada hoy en día apunta al Reino de Asturias durante el próspero mandato de Alfonso II (791-842). Los folios de este manuscrito monumental contienen un programa de motivos decorativos entre los cuales destacan una serie de símbolos en forma de cruz de grandes dimensiones. Este artículo analiza especialmente las representaciones en forma de cruz de la biblia, explorando también la recepción de pensamiento anicónico en el norte de España aproximadamente un siglo después de la conquista árabe, sus raíces visigodas, así como las posibles influencias del periodo de la Iconoclastia bizantina y el Concilio carolingio de Fráncfort.

Palabras clave

Manuscrito, patrocinio, Asturias, Prerrománico, aniconismo.

¹ University of Aberdeen. Correo electrónico: s07jr9@abdn.ac.uk. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2744-0279>. I am indebted to my former mentor at the University of Oviedo, Prof. Lorenzo Arias Páramo, who facilitated the publication of this article by kindly allowing me to use some of the images of this undervalued manuscript, still not digitised.

Résumé

La Bible dite de Danila (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, Ms. 1) est le plus ancien exemple connu de manuscrit enluminé dans la Péninsule Ibérique au Haut Moyen Âge qui soit doté d'un programme décoratif cohérent. L'hypothèse la plus répandue l'assigne au royaume des Asturies et le date du règne d'Alphonse II (791-842). Les folios de ce manuscrit monumental contiennent un programme de motifs décoratifs dont des symboles en forme de croix de grande dimension. Dans cet article, on analysera plus précisément ces représentations et on évaluera la réception de la pensée aniconique dans le nord de la Péninsule, un siècle après la conquête arabe, leurs éventuelles racines wisigothiques, ainsi que de possibles influences de l'iconoclasme byzantin et du concile carolingien de Francfort.

Mots-clés

Manuscrit, patronage, Asturies, Préroman, aniconisme.

In 2010, amidst an unprecedented media covering, a facsimile edition of the so-called Danila Bible was presented to the public in Oviedo². This event culminated the first comprehensive research project on this large early medieval manuscript, an object barely known today in Spain. The reason for this peculiar circumstance is perhaps geographical. The manuscript has been preserved since the early thirteenth century in the southern Italian Abbey of Cava dei Tirreni, near the city of Salerno³. The sometimes called “Visigothic Bible of Cava” or the “Cava Bible” is nonetheless one of the earliest examples of pictorial arts of early medieval Spain⁴.

The most widely accepted theory today says that the Danila Bible was made at some point in the first decades of the ninth century by a scriptorium attached to the figure of the Asturian monarch, King Alfonso II (752-842)⁵. The monumental manuscript, made of 303 folios, whose pages measure an average of 36 x 26 cm, does not display a single full-page scene or initial depicting the human figure. The bible exhibits instead a myriad of small initials with animal, vegetal, and geometric patterns and motifs, as well as a

² Paolo CHERUBINI, José Antonio VALDES GALLEGO, Alfonso GARCIA LEAL, *La Biblia de Danila (Codex Biblicus, Ms. 1 de la abadía de la Santísima Trinidad de Cava dei Tirreni)*, ed. GEA, Oviedo, 2010. Jerrilynn DODDS (dir.), *The Art of Medieval Spain, A.D. 500–1200 (Catalogue of the homonym exhibition held at the Metropolitan Museum of Art, November 18, 1993 – March 13, 1994)*, ed. Metropolitan Museum of Art, New York, 1993, pp. 150-151. See also Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 1983, pp. 251-253, 286, 292, 300-303. E. A. LOWE, *Palaeographical Papers 1907-1965*, vol. I, ed. Clarendon Press, Oxford, 1972, pp. 335-341.

³ Mario ROTILI, *La miniatura de la Badia di Cava. II. Le raccolte di miniature italiane e straniere*, ed. Di Mauro, Naples, 1977. Vito LORE, *Monasteri, principi, aristocrazie. La Trinità di Cava nei secoli XI e XII*, ed. CISAM, Spoleto, 2008.

⁴ Roger COLLINS, *The Arab conquest of Spain, 711-797*, ed. Blackwell, Oxford, 1989, pp. 7-11. Thomas GLICK, *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*, ed. Alianza, Madrid, 2000, pp. 23-43. Pedro CHALMETA, *Invasión e islamización. La sumisión de Hispania y la formación de al-Andalus*, ed. Mapfre, Madrid, 1994.

⁵ Luis ARAUJO-COSTA, “La literatura en tiempo de Alfonso II el Casto”, *Estudios sobre la monarquía asturiana (Colección de trabajos realizados con motivo del XI centenario de Alfonso II el Casto, celebrado en 1942)*, Antonio Ballesteros (dir.), ed. Real Instituto de Estudios Asturiano, Oviedo, 1949, pp. 363-416. Manuel DÍAZ Y DÍAZ, *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, ed. Sueve, Oviedo, 2001.

number of cross-shaped symbols, sometimes occupying the entirety of the page. Most of the academic interest in the object, especially from Italian and Spanish specialists, has been focused on the manuscript's textual contents and its provenance. From an art historical perspective, however, the Danila Bible and its decoration have never been properly discussed. This research aims to become a first in-depth analysis of the most prominent decorative motifs displayed in this unique manuscript. Particular attention will be given to the several cross-shaped motifs, a symbol of fundamental importance in the ideological thought of a period defined by fierce cross-religious confrontation, heresy, and constant official debates about belief, cult, and representation.

The 711 Islamic conquest of the Iberian Peninsula was followed almost instantly by the collapse of the ancient Visigothic kingdom, its court, and the old social structures that had dominated the Iberian landscape since the fall of the Roman Empire. The Kingdom of Asturias was the first Christian entity to independently assume a political role in the mountainous northwest of the peninsula. To their background, a combination of fleeing Romanized Visigothic elites and a native northern Spanish Celtic stratum, a paramount element was added – the Christian faith⁶. Heirs of the Visigothic political tradition of Toledo, the Asturian kings rapidly chose the Cross as a state symbol and as a visual embodiment of their aspirations to restore the former glory of the Visigothic kingdom and its zealous Christian kings, face to what they considered their Islamic nemesis⁷.

The relatively isolated region of Asturias flourished for nearly two centuries, roughly between the second quarter of the eighth and the first decades of the tenth century⁸. Architectural history, both religious and civil, is the field that has attracted most of the the attention of academic experts. These buildings are arguably the most impressive remains of the kingdom and of the wider European pre-Romanesque movements. The originality of this Asturian style has deserved the well-known fascination that Spanish authors and academics from abroad, such as Helmut Schlunk, Georgiana King, Achim Arbeiter, Antonio Bonet Correa, Lorenzo Arias Páramo, or César García de Castro Valdés, have showed since the early twentieth century to this day⁹. Sculpture, though,

⁶ Luis Agustín GARCÍA MORENO, *Historia de la España visigoda*, ed. Cátedra, Madrid, 2008, pp. 170-190. Robert DYKES SHAW, "The fall of the Visigothic power in Spain", *English Historical Review*, 21 (1926), pp. 209-228. Pierre RICHE, "Les refugiés wisigoths dans le monde carolingien", *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Jacques Fontaine, Christine Pellistrandi, (eds.), ed. CNRS, Paris, 1992, pp. 177-183. Luis Agustín GARCÍA MORENO, *El fin del reino visigodo de Toledo: decadencia y catástrofe, una contribución a su crítica*, ed. Aldecoa, Madrid, 1975.

⁷ Bernard BISCHOFF, "Kreuz und Buch im Frühmittelalter und in den ersten Jahrhunderten der spanischen Reconquista", *Bibliotheca docet. Festgabe für Carl Wehner, Joost Siegfried (ed.)*, ed. Erasmus Buchhandlung, Amsterdam, 1963, pp. 16-34.

⁸ ARBEITER, NOACK-HALEY, "The Kingdom of Asturias", pp. 112-119. Louis BARRAU-DIHIGO, *Historia política del reino asturiano (718-910)*, ed. Cañada, Gijón, 1989, pp. 103-115. Jose Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *La monarquía asturiana (718-910)*, ed. Ayuntamiento de Cangas de Onís, Cangas de Onís, 2000, pp. 13-42. Demetrio MANSILLA, "La supuesta metrópoli de Oviedo", *Hispania Sacra*, 8 (1955), pp. 259-274. Paulino GARCÍA TORAÑO, *Historia del reino de Asturias*, ed. Gráficas Summa, Oviedo, 1986.

⁹ Antonio BONET CORREA, *Spanish pre-Romanesque art*, ed. New York Graphic Society, Greenwich, 1968. Georgiana KING, *Pre-Romanesque churches of Spain*, ed. Bryn Mawr College Press, 1924. A more recent

is remarkably poor and the remains of pictorial arts, probably with the only exception of the frescos of San Julián de los Prados (Santullano), are few in quantity, scattered, and most of them, severely damaged too.

As these frescos in particular show, state-sponsored Asturian painting of religious nature was very likely aniconic in nature. Much has been said on that score¹⁰. Complex geometric motifs of Roman origin were extensively used in most buildings and were certainly combined with urban landscapes of a style that many have compared to Pompeian taste, at least in a particularly important setting such as at San Julián itself¹¹. Modern studies on Asturian pictorial arts have traditionally lagged behind the most advanced state of research concerning architecture. The recent work by Lorenzo Arias Páramo has, however, condensed all the available knowledge on the wall painting of the Asturian kingdom, attracting both public and academic attention¹².

Despite its enormous historical importance as one of the earliest medieval Spanish manuscripts still preserved, the Danila Bible is largely unknown today in Spain. With the sole exception of Ayuso Marazuela's 1956 work, studies by Italian, French, and German specialists have been predominant throughout the twentieth century¹³. Its presence in Italy has certainly motivated fundamental studies in that country as one of Europe's earliest and largest medieval manuscripts¹⁴. However, due to the lack of narrative figuration and the fine work of round Visigothic writing (combined with Roman uncial and semi-uncial sections) that the manuscript displays, all the studies in Italian that have dealt with the bible have analyzed exclusively its textual content, the features of its writing and, more globally, bible copying in the Early Middle Ages. Be that as it may, the images displayed in the manuscript, including rich geometric patterns, animal motifs, and the crosses that are the foci of this research, have been largely set aside by a modern scholarship mostly made of palaeographers and codicologists.

In this regard, the very first attempt to describe the decoration of the Danila Bible has been made by Alfonso García Leal, chair and professor of Latin at the University of

introduction in English is to be found in: Kenneth J. CONANT, *Carolingian and Romanesque Architecture*, ed. Yale University Press, New Haven, 1992, pp. 93-100.

¹⁰ Helmut SCHLUNK, Magin BERENQUER, *La pintura mural asturiana de los siglos IX y X*, ed. L. Sánchez Cuesta, Oviedo, 1957, pp. 95-105, 161-167.

¹¹ Isidro BANGO TORVISO, "La cultura artística de la monarquía astur: la última manifestación de la Antigüedad, *Astures. Pueblos y culturas en la frontera del Imperio Romano*, Isidro Bango Torviso (ed.), ed. Asociación Astures: Gran Enciclopedia Asturiana, Gijón, 1995, pp. 183-186.

¹² Lorenzo ARIAS PARAMO, *La pintura mural en el reino de Asturias en los siglos IX y X*, ed. Librería Cervantes. Oviedo, 1999.

¹³ Teófilo AYUSO-MARAZUELA, *La biblia visigótica de la Cava dei Tirreni*, ed. CSIC, Madrid, 1956. May VIEILLARD-TROIEKOUROFF, "Les bibles de Théodulpe et la Bible wisigothique de Cava dei Tirreni", *Synthronon. Art et Archéologie de la fin de l'Antiquité et du Moyen Âge*, André Grabar (ed.), ed. Librairie C. Klincksieck, Paris, 1968, pp. 153-166.

¹⁴ Paolo CHERUBINI, "La Bibbia di Danila: un monumento trionfale per Alfonso II di Asturie", *Scrittura e Civiltà*, 23 (1986), pp. 75-131. Mario ROTILI, *La miniatura de la Badia di Cava* (see Note 3), vol. 2, pp. 21-44.

Oviedo¹⁵. García Leal's contribution to the complementary study of the manuscript's 2010 facsimile is, however, an inventory, folio by folio, of all decorative motifs in the manuscript. García Leal's study lacks an artistic contextualization of the decoration within the wider panorama of the pre-Romanesque arts of Asturias, not to mention the symbolism of the Cross and the aniconic character of the entire programme, particular relevant in the wider Iberian and European contexts of the early ninth century.

1. Sign and Symbol: Some Motifs as Textual Markers

The different Cross motifs are the most outstanding visual components of the Danila Bible's cycle, but they are not the manuscript's only visual content – Canon tables and animal and geometric symbols in the form of initials, are among other sorts of decoration used by the artists. These motifs acted as textual markers, becoming references during the reading of the different passages¹⁶. In the case of the Canon tables in particular, these structures also helped the reader to understand the order of the Gospels and the parallels in terms of both content and interpretation between the different evangelical accounts¹⁷. The decoration of these Canon tables, by way of rather simple portico-like settings composed of arches and columns, was a widespread element in early medieval manuscript illumination across Europe and the eastern Mediterranean. Some of the earliest examples are from early Byzantine Syriac-speaking areas, like the Rabbula Gospels (Florence, Biblioteca Mediceo-Laurenziana, cod. Plut. I 56, early sixth century). This is a tradition that was also continued and enhanced during the Middle Byzantine world¹⁸. However, it is in the Carolingian Empire where perhaps the richest and most impressive examples of decorated Canon tables in Latin manuscripts are found, likely stemming from the common heritage that Roman wall painting represented¹⁹. The Soissons Gospels (Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 8850, early ninth century), for instance,

¹⁵ GARCÍA LEAL, "La ornamentación de la Biblia de Cava", pp. 115-202.

¹⁶ Frederic G. KENYON, "Book divisions in Greek and Latin literature", *William Warner Bishop: A tribute*, Harry Miller Lydenberg, Andrew Keogh (eds.), ed. Yale University Press, New Haven, 1941, pp. 63-75. Diana ALBINO, "La divisione in capitoli nelle opera degli Antichi", *Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia. Università di Napoli*, 10 (1962-63), pp. 219-234.

¹⁷ Carl NORDENFALK, "The Eusebian Canon-Tables: some textual problems", *The Journal of Theological Studies*, 35 (1984), pp. 96-104. Eric PALAZZO, "L'illustration dans l'évangélaire au Haut Moyen Âge", *La Maison Dieu*, 176 (1989), pp. 67-80. Adrian KELLER, "Le système espagnol de réglure dans les manuscrits visigothiques", *Actas del 8º coloquio del Comité Internacional de Paleografía Latina (Madrid-Toledo, 29 de Septiembre - 1 de Octubre, 1987)*, Madrid, 1990, pp. 107-114. Josefa SANZ FUENTES, Elena RODRIGUEZ DIAZ, "Un nuevo fragmento de biblia visigoda a tres columnas. Estudio paleográfico y codicológico", in: *Actas del VIII coloquio del Comité Internacional de Paleografía Latina (Madrid-Toledo, 29 septiembre-1 de octubre, 1987)*, Madrid, 1990, pp. 211-220.

¹⁸ Carl NORDENFALK, *Die Spätantiken Kanontafeln, Kunstgeschichtliche Studien über die eusebianische Evangelien-Konkordanz in der vier ersten Jahrhunderten ihrer Geschichte*, ed. O. Isacson, Gothenburg, 1938, pp. 57-64.

¹⁹ Marie-Pierre LAFFITTE, Charlotte DENOËL, *Trésors carolingiens: Livres manuscrits de Charlemagne à Charles le Chauve*, ed. Bibliothèque Nationale de France, Paris, 2007, pp. 97-100. Elisabeth ROSENBAUM,

with its realistic fauna and complex architectural settings made of Solomonic columns and marble-like arches, are probably among the best examples of ninth-century Canon compositions.

The Canon tables of the Danila Bible are not as lavishly decorated as their Frankish counterparts, but they represent nonetheless remarkable examples of this type of Bible illustration, and the first such use in medieval Spain [**Image 1**]²⁰. The profusion of the palette and, especially, the richness of the marble seams that the columns evoked, are telling about a scriptorium with apparent means, yet perhaps in its beginnings as an active manuscript workshop. That is particularly true in the second folio, both in the recto and the verso, where a second group of Canon tables was depicted on the parchment showing a remarkable realism in the representation of the columns in particular. These support elements are made of blue and red marble tiles, as well as geometric patterns that perhaps tried to recall some sort of glazed ceramic decorations.

Another relevant component of these Canon tables is the representation of horseshoe arches. This is a well-known architectural invention of Visigothic Spain, later used (and re-used) by both the Cordoba Umayyads in the south and the Mozarabs along the Duero Valley further north²¹. Their use rapidly spread to the manuscript illumination of these northern territories of the peninsula, as depicted in some of the earliest Mozarabic copies of the *Commentary on the Apocalypse* by Beatus, such as that of Távara (Madrid, Archivo Histórico Nacional, cod. 1097B)²². The Canon tables of the Danila Bible can be therefore considered an indication of this shared heritage that ultimately stemmed from earlier Visigothic art and architecture²³.

This idea of common visual inheritance and persistent aesthetic trend also appears in a series of small motifs depicted throughout the pagination of the Danila Bible. This figuration is overall simple, yet, of rich colours and sometimes made of intricate patterns that immediately caught the reader's eye. These motifs are normally located between different Biblical books or texts and their function was merely visual – they were a tool for the reader to clearly mark the end of the precedent text and the beginning of the new one, dividing not only pages but also reading times in both the liturgy and the private study of the manuscript's contents²⁴. Among many of these examples, the pair of opposite birds eagles on folio 24r is particularly remarkable. The eagles assumed a “U”-shape and were situated below the decorated frame that marked the beginning of

“The Vine colums of Old St Peter's in Carolingian Canon Tables”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 18 (1955), pp. 1-15.

²⁰ GARCIA LEAL, “La ornamentación de la Biblia de Cava”, p. 157.

²¹ María Cruz VILLALÓN, Enrique CERRILLO MARTIN DE CÁCERES, “La iconografía arquitectónica desde la Antigüedad a la época visigoda: ábsides, nichos, veneras y arcos”, *Anas*, 1 (1988), pp. 187-204 (pp. 194-196).

²² Charles R. DODWELL, *The pictorial arts of the West, 800-1200*, ed. Yale University Press, New Haven, 1993, pp. 246-247.

²³ Carlos CID PRIEGO, “¿Existió miniatura prerrománica asturiana?”, *Liño*, 1 (1980), pp. 107-142 (pp. 115-120).

²⁴ GARCIA LEAL, “La ornamentación de la Biblia de Cava”, pp. 158-160.

the Book of Leviticus [**Image 2**]. Their appearance recalls similar earlier Visigothic jewellery, especially brooches and earrings, also in relation to contemporary production in Merovingian Gaul²⁵. Visigothic brooches in particular, such as the seventh-century *Fibula de Alovera*, were often conceived as a pair of opposite birds²⁶. In terms of meaning, however, the creation of this rich initial in particular cannot be entirely explained. Often for propagandistic reasons, the eagle was certainly associated with the Imperial rank in the visual culture of the post-Roman Early Middle Ages. However, in the Danila Bible this motif also inaugurated the Leviticus Book, famous for the Jewish dietary laws and the explicit prohibition of impure meats, among which that of the eagle (Leviticus 11:13).

The same can be said about another particularly well-rendered motif – that of a fish that, as part of an “E” initial, marks the beginning on folio 47r of the Book of Joshua after an introduction by St Jerome [**Image 3**]. For different reasons, the fish had been widely associated with the figure of Christ in Early Christian art²⁷. Joshua was also later identified and compared as a Biblical type of Christ, and a myriad of references to his book (anointment, leadership, the walls of Jericho, etc) abound in New Testament narratives²⁸. On the other hand, the Book of Joshua also described to its audiences stories of endless campaigns and the determined will of a people and their leader to conquer the Promised Land. These narrations probably resonated strongly among the early ninth-century northern Spanish courts and the Church, besieged by the yet almighty Umayyad armies of al-Andalus and a pervading sense of divine mission and impending religious war. It is therefore extremely difficult to entirely seek for interpretations behind these beautifully elaborated symbols, especially in relation to the Biblical text that they illustrated or the historical context that witnessed their appearance.

2. Cross and Text in the Danila Bible

This circumstance changes in the analysis of the often large motifs in the shape of a Cross that also decorate the Danila Bible. The Cross was not only an aniconic symbol of the Christian faith. As a sign, the Cross possessed its own meanings, particularly to ninth-century audiences. This section will analyze a number cross motifs of different forms and functions that were inserted at different stages of the bible’s pagination. Other,

²⁵ Gisela RIPOLL LOPEZ, “Visigothic jewellery of the sixth and seventh centuries”, *From Attila to Charlemagne. Arts of the Early Medieval period in the Metropolitan Museum of Art*, Katherine Reynolds Brown, Dafydd Kidd, Charles Little (eds.), ed. Yale University Press, New Haven-New York, 2000, pp. 188-203. Barry AGER, “Byzantine influences on Visigothic jewellery”, *Intelligible Beauty: Recent research on Byzantine jewellery*, Chris Entwistle, Noël Adams (eds.), ed. British Museum, London, 2010, pp. 72-82. Jacques GUILMAIN, “Zoomorphic decoration and the problem of the sources of Mozarabic illumination”, *Speculum*, 35, (1960), pp. 17-38.

²⁶ REYNOLDS BROWN, “Fibulae”, *The art of Medieval Spain*, n. 23, p. 65.

²⁷ Robin M. JENSEN, *Understanding Early Christian art*, ed. Routledge, Abingdon, 2000, pp. 50-57.

²⁸ Richard OUNSWORTH, *Joshua Typology in the New Testament*, ed. Mohr Siebeck, Tübingen, 2012, pp. 10-18, 55-97.

minor cross-shaped motifs also appear in addition to these larger symbols. One example is the initial “V” illustration of folio 57r **[Image 4]**. The decoration is so small that it is today impossible to develop a wider narrative of aesthetic comparison or cultural analysis. The same is not true of a number cross-shaped motifs and calligrams that will be now discussed here.

Some of these decorations were conceptualised as textual markers, such as frontispieces in the form of a cross displaying text inside them. Others, following perhaps a contemporary Carolingian trend, were portions of text that deliberately took the form of crosses. Finally, one particular example of these “crosses” in the Danila Bible barely presents any text whatsoever, perhaps acting as a purely decorative motif in the minds of the Spanish *artifices*.

The first of the crosses in the Danila Bible appears on folio 100v **[Image 5]**. This motif has been considered by García Leal purely a textual marker – a device to help visualising the beginning of a commentary by St. Jerome on the Book of Psalms. The most noticeable feature of this cross is naturally its distinctive form. The motif is made of two large upper and lower oblong arms and two much smaller lateral curved arms. A six-petal flower motif was also depicted right at the centre of the whole composition. This is the only textual marker in the Danila Bible with this specific form. Across the manuscript’s pagination, decorated mandala-like circular compositions or rectangular frames normally host the titles of books, prayers, and commentaries. The edges of this cross were also decorated with enchainé spiral motives of a pale whitish colour, slightly different from that of the manuscript’s parchment.

The form of this peculiar cross motif in the Danila Bible recalls later processional crosses, such as the San Millán de la Cogolla ivory cross (La Rioja region, late tenth century), now divided between Paris and Madrid²⁹. In the manuscript, the spiral decoration on the edges of this cross evokes the carving techniques used by the Mozarabs in devotional crosses such as that of San Millán. In the borderlands of the Duero Valley, decorated crosses were often displayed during ordinary liturgical services at the altar area, as well as during more public activities, like indoors and outdoors processions on specific feasts. During those occasions, the liturgical services and the meaningfulness of the celebration attracted large flocks of population. Ivory crosses such as that from San Millán de la Cogolla represented probably the best of Mozarabic applied arts with a liturgical function, but much has been said about their origin. San Millán was probably

²⁹ DODDS, *The art of medieval Spain*, pp. 149-150. Ernst KÜHNEL, *Die islamischen Elfenbeinskulpturen, VII-XIII Jahrhundert*, ed. Deutscher Verlag für Kunstwissenschaft Berlin, 1971, pp. 49-50. Danielle GABORIT-CHOPIN, *Ivoires du Moyen Âge*, ed. Office du Livre, Fribourg, 1978, p. 91. Jacques FONTAINE, *L’art préromain hispanique*, vol. 2, ed. Zodiaque, Paris, 1977, pp. 371-372. Danielle PERRIER, *Die spanische Kleinkunst des 11. Jahrhunderts. Zur Klarung ihren stilistischen Busammenhänge im Hinblick auf die Frage ihrer Beziehungen zur Monumentalskulptur*, ed. Aachener Kunsblätter, Aachen, 1984, pp. 97-98. Gonzalo MENENDEZ PIDAL, “Mozárabes y asturianos en la cultura de la Alta Edad Media, en relación especial con la historia de los conocimientos geográficos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 134 (1954), pp. 137-178.

the most developed ivory carving workshop in northern Spain around the year 1000, but the stylistic relationship with earlier and contemporary Islamic Andalusian craftwork is evident. Glaire Anderson argued that there was in intimate connection between San Millán in particular and the Navarran court at Pamplona, with active centres of ivory production further south, in Islamic-controlled areas³⁰.

The chronology of the materials preserved today is evidently later than that of the Danila Bible. These ivory crosses date mostly from the late tenth- and the first half of the eleventh centuries. However, the idea of an external interaction in Asturias with earlier, non-preserved examples of this type of crosses from the Duero Valley and beyond, is sufficiently reasonable. Historian Juan Uría Riu hypothesised about such a relationship in times of Alfonso II, tainted in modern historiography by established pre-conceptions about the period fuelled by twentieth-century Spanish nationalism³¹. In this case, workshops in Toledo or Córdoba, cities at the centre then of the splendour of the Andalusian emirate, perhaps began providing occasionally precious objects for Christian courts and monastic communities further north. The actual exchange was probably never direct. Mixed populations of Mozarabs, spread throughout the Duero valley, a true frontier land between al-Andalus and the Kingdom of Asturias, could have played a role of reception and exchange of goods from the south, to be dispatched then further north to the most important Christian settlements, Oviedo and Santiago. The Asturian capital had been experiencing since the late eighth century a population growth, centralisation, and constant initiatives of royal patronage resulting in the creation of important palatine and ecclesiastical foundations.

The aspect of these potential earlier Mozarabic crosses is unknown but the San Millán cross perhaps represented a certain continuity of an earlier tradition of ivory carving associated with Islamic crafts from the south of the Peninsula. It is widely known today that ivory workshops in the Andalusian capital were then at the peak of their importance while the Danila Bible was created around the year 800. The composition of these workshops, especially those that also produced Christian objects for liturgical use, is highly arguable, but specialists do not exclude today Christian Mozarabs working together with fellow Muslim craftsmen³². The scarcity of ivory in northern Spain is also telling about the role that workshops and subsequent trade with al-Andalus could have played in the creation of some of the finest examples of later sculpture in Christian Spain. Crosses made of ivory may have been seen around the year 800 as particularly exotic among Asturian high-ranking circles, both civil and ecclesiastical.

³⁰ Glaire ANDERSON, "Sign of the Cross: contexts for the ivory Cross of San Millán de la Cogolla", *Journal of Medieval Iberian Studies*, 6 (2014), pp. 15-41(pp. 33-36).

³¹ Juan URÍA RIU, "Notas para el estudio del Mozarabismo en Asturias", *Revista de la Universidad de Oviedo*, 8 (1947), pp. 5-23.

³² Anthony CUTLER, "Ivory working in Umayyad Cordoba: techniques and implications", *The ivories of Muslim Spain*, Kjeld von Folsach and Joachim Meyer (eds.), ed. The David Collection, Copenhagen, 2005, pp. 36-47. Julie HARRIS, "Muslim ivories in Christian hands: the Leire casket in context", *Art History*, 18/2 (1995), pp. 213-221. Emilio CABRERA, "Musulmanes y cristianos en al-Andalus: problemas de convivencia", *Antigüedad Cristiana*, 28 (2011), pp. 119-133.

The second cross displayed inside the Danila Bible appears on folio 143r **[Image 6]**³³. Due to its iconic form, this type of cross is sometimes referred as “Gothic” cross. This second motif, depicted full-page, is relatively similar to the previous cross, although all four arms have now the same dimensions and, hence, parallels with Mozarabic processional crosses, of a more elongated form, are difficult to establish. However, it is evident that its creation was paramount for the *artifices* of the manuscript, since it was depicted full-page. This motif was positioned at the centre of a frame made of a simple but continuous vegetal pattern and surrounded by four flower-like motives on the angles, as well as four knot-like circles attached to the frame. This highly symmetrical composition was carefully designed beforehand, the cross representing the centre of it. Furthermore, an inscription – *crux* – on the top of the upper arm was also left by the scribes, not to merely identify the object, but to remark its symbolic importance to viewers from a certain distance³⁴.

The reason for which this cross was depicted on this specific folio is unknown. The decision to create a full-page symbol of the Cross, accompanied by an inscription, perhaps responded to a pure pragmatic motivation. Located roughly in the middle of the manuscript’s 303 folios, the cross was framed and occupied most of the folio’s recto, being easily perceived when the manuscript was open at this stage. After its creation, the monumental Danila Bible, an ambitious enterprise of scribal work probably sponsored by a monarch, may have been displayed for long periods of time on some sort of altar, perhaps during Mass or conciliar proceedings at Oviedo Cathedral, or at another, more private setting inside the attached royal complex in the case of the Asturian capital. If the manuscript stood permanently open during certain periods of time, this full-page motif of folio 143 was thus probably shown to the audience³⁵.

Moreover, in the minds of ninth-century learned Asturian circles, wary of showing and perceiving any sort of figuration of Christological nature, this complex geometric decoration perhaps evoked indirectly Christ himself. Seen today, the arrangement of this cross and the four flower-like additional motifs also recalls contemporary Bible illustrations in Carolingian *Francia* that had a Christ, normally as a *Maiestas Domini*, at the centre of symmetrical frontispiece compositions featuring the Four Evangelists and/or the Tetramorph on the corners³⁶. An example of such an arrangement is provided by the First Vivien Bible from Tours, c. 845 (Paris, Bibliothèque nationale de France, Lat. 1, fol. 329v). It is finally also worth noting that the same types of cross and geometric composition around it are also found on the manuscript’s leather front cover at La Cava

³³ GARCIA LEAL, “La ornamentación de la Biblia de Cava”, pp. 161-162.

³⁴ Celia CHAZELLE, *The Crucified God in the Carolingian era*, ed. Cambridge University Press, Cambridge, 2001, pp. 118-131. André WILMART, “Prières médiévales pour l’adoration de la Croix”, *Ephemerides liturgicae*, 46 (1932), pp. 22-65.

³⁵ CHAZELLE, *The Crucified God*, pp. 152-158.

³⁶ Beatrice KITZINGER, “Representing the Gospels beyond the Carolingian center”, *Imago libri. Représentations carolingiennes du livre*, Charlotte Denoël, Anne-Orange Poilpré, Sumi Shimahara (eds.), ed. Brepols, Turnhout, 2018, pp. 151-161.

Abbey³⁷. However, the chronology of this binding and the leather cover could be much later, very likely once the manuscript found its way into Italy in the High Middle Ages. In addition to these two motifs of large dimensions, a number of calligrams in the Danila Bible also took the shape of a Cross³⁸. Some of these calligrams are headings that were written in the rubrication red of the scriptorium, adopting the form of a cross displayed in between four portions of text, such as folio 194r [Image 7]. Other calligrams, such as that on folio 224v [Image 8], granted more importance to the cross-shaped portion of the text, normally a short prologue to a book by a renowned Church Father or a particularly important epistle.

Several folios of the Danila Bible were also dyed in purple (three) and in blue (four) [Image 9]. These folios, displaying both Canon tables and calligrams, are perhaps the most complex displays of means and scribal innovation of the scriptorium. The purple parchments of the Danila Bible, probably dyed with *Murex* that arrived from the Mediterranean, find counterparts in some of the most luxurious examples of Carolingian manuscript illumination around the year 800³⁹. Well-known manuscripts such as the Godescalc Gospels (Paris, Bibliothèque nationale de France, lat. 1203) or the Vienna Coronation Gospels (Vienna, Hofburg Palace, Schatzkammer, inv. XIII 18) were the result of the direct patronage of Emperor Charlemagne and his entourage at Aachen. Most of the text in the former was framed and appeared over a purple background. In the case of the Vienna Gospels, commissioned for Charlemagne's coronation in 800, many folios were entirely dyed in purple, including Canon tables. The Danila Bible seems to have echoed this popular development of the scriptoria attached to the Carolingian court, perhaps stemming from much earlier Late Antique and early Byzantine conventions.

In this comparative context, the four pages of the Danila Bible dyed in blue were, however, far more rare. Folio 220r displays the *Letter of St Jerome to Pope Damasus*, an epistolary text in which the Church Father urged the pontiff to commission a Latin version of the Bible. Portions of the text took the form of a cross-shaped calligram, while the entirety of the parchment surface was dyed in blue beforehand [Image 9]. The Spanish scriptorium used indigo (*Indigofera tinctoria*) in this process⁴⁰. The Vienna Coronation Gospels occasionally display blue-dyed folios together with normal or purple-dyed ones, but this solution remains overall extremely rare in Carolingian Eu-

³⁷ Frauke STEENBOCK, "Kreuzförmige Typen frühmittelalterlicher Prachteinbände", *Das erste Jahrtausend: Kultur und Kunst im werdenden Abendland an Rhein und Ruhr*, vol. 1, Victor Elbern (ed.), ed. Schwann, Düsseldorf, 1962, pp. 495-513.

³⁸ Roger HINKS, *Carolingian art. A study of early medieval painting and sculpture in Western Europe*, ed. University of Michigan Press, Ann Arbor, 1935, pp.72-93. Mary FRANKLIN-BROWN, *Reading the world: Encyclopedic writing in the Scholastic Age*, ed. Chicago University Press, Chicago-London, 2012, pp. 244-245.

³⁹ Recent scholarship on dyes and processes appears in: Charlotte DENOËL, Patricia ROGER PUYO, Anne-Marie BRUNET and Nathalie POULAIN-SILOE, "Illuminating the Carolingian era: New discoveries as a result of scientific analyses", *Heritage Science*, 6:28, 2018 (<https://doi.org/10.1186/s40494-018-0194-1>).

⁴⁰ Laura RODRÍGUEZ PEINADO, "Púrpura. Materialidad y simbolismo en la Edad Media", *Anales de Historia del Arte*, 24 (2014), pp. 471-495 (pp. 484-486).

rope. It is, however, in the wider Mediterranean world that this peculiar technique in early medieval manuscript illumination finds its closest parallels. The so-called “Blue Qur’an” is a ninth-century Islamic manuscript whose origins have been constantly debated. Recent research has pointed to Tunisia, although an Andalusian origin has also been considered⁴¹. The folios of this luxury copy of the Qur’an were extensively dyed with indigo, the text being also gilded⁴². Elena Rodríguez Díaz already remarked the similarities in technique between the Asturian bible and the Islamic manuscript, especially if an Andalusian provenance is indeed certain⁴³.

These blue-dyed folios of the Danila Bible in particular are telling about a much wider artistic interaction with other regions that are not necessarily Christian. In a more recent contribution, Rodríguez Díaz has indeed highlighted the cross-cultural nature of the bible’s manufacture. Regardless of a specific provenance, Rodríguez Díaz stated that the Danila Bible was produced in a scriptorium in which all these different aesthetic traditions (aniconism, Byzantine-Carolingian canon tables and purple folios, Islamic blue-dyed folios) were sufficiently known and accordingly appreciated.⁴⁴ If the work of ivory pointed with special emphasis to the Umayyad emirate in the south of the peninsula, these parchment colouring techniques perhaps highlight once more an important cultural exchange with the far more advanced Andalusian civilisation that many medieval individuals and some modern historians considered instead the enemy. The arts of the Islamic south of the peninsula, as well as their techniques and aesthetics, probably exerted a powerful fascination in the northern courts and the Church. These artistic materials perhaps arrived in the Kingdom of Asturias filtered after all through Mozarabic urban and monastic centres along the Duero Valley. This process went largely undocumented and modern historiography has also done little to remediate long-established misconceptions about the nature of cross-cultural exchanges in the polarised panorama of early medieval Spain.

3. The Manuscript in Context: Royal Patronage and Official Aniconism

The Asturian pre-Romanesque is widely known today for the repeated use of the Cross as a symbol that took central stage in the visual arts of the young Christian kingdom and the importance of its all-pervasive royal ideology. The different crosses of the Danila Bible, whether textual markers or calligrams, can be considered in this way part

⁴¹ Jonathan BLOOM, “The Blue Qu’ran revisited”, *Journal of Islamic Manuscripts*, 6.2-3 (2015), pp. 196-218.

⁴² Alain GEORGE, “Calligraphy, colour, and light in the Blue Qu’ran”, *Journal of Qu’ranic Studies*, 11.1 (2009), pp. 75-125.

⁴³ Elena A. RODRÍGUEZ DÍAZ, “La industria del libro manuscrito en Castilla: fabricantes y vendedores de pergamino (ss. XII-XV)”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 28 (2001), pp. 313-351 (p. 314).

⁴⁴ Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, “Manuscritos mozárabes: una encrucijada de tradiciones”, *Die Mozaraber. Definitionem und Perspektiven der Forschung*, Klaus Herbers and Matthias Maser (eds.), ed. Lit Verlag, Münster, 2011, pp. 75-103, at 91.

of this wider visual language of aniconic character and powerful political symbolism for Asturian monarchs, such as Alfonso II. In the early years of the ninth century, this Asturian king commissioned a portable golden cross, probably to act as a reliquary – the so-called *Cruz de los Angeles*. Much has been said about the technical and stylistic influences that permeated the metalsmith workshop that manufactured this cross at Gauzón Castle, and potential contacts with contemporary Carolingian metalwork⁴⁵. A second cross of similar functions, but with a radically different aesthetic concept, the *Cruz de la Victoria* (Victory Cross), was later commissioned by King Alfonso III (866-910), becoming a type of *ex-voto* cross that embodied the politico-religious aspirations of the Asturian, later Leonese monarchy in Iberia⁴⁶.

Also contemporary to the manufacture of this latter cross in times of Alfonso III, half a century or so after the execution of the Danila Bible, are the preserved cycle of frescos of the Church of San Julián de los Prados, also referred to as Santullano and mentioned earlier⁴⁷. This church, then on the outskirts of the capital, became the key monument of King Alfonso III's reign and the Asturian monarch took great care of the decoration of the building's interior. The pictorial arts of the Asturian kingdom doubtlessly find their most extraordinary and best-preserved example in the frescos of Santullano⁴⁸. A majestic "Victory" type of cross was depicted at the top of the arch that marks the end of the central aisle and the beginning of the transept. This division acted as a preliminary symbolic barrier before reaching the presbyterium area and the church's altar⁴⁹. This cross symbol appears framed by a golden arch made of embedded stones and decorated columns. An urban landscape, made of two simple architectural representations, is also found at the feet of the cross. This architectural background perhaps represented a symbolic image of the palace complex built by King Alfonso I, near Oviedo Cathedral, and the spaces that hosted the scriptorium that probably manufactured the Danila Bible around the year 800. The Santullano cross therefore embodied a spirit of royal ideology initiated by Alfonso II and the Danila Bible earlier on, a visual device that represented divine protection and mandate, as well as the royal presence and symbiosis between the Asturian court and the kingdom's Church.

The display and agency of the cross as a symbol of the monarchy did not only appear in the Asturian capital. The Church of San Martín de Salas, twenty-three miles away

⁴⁵ Bertrand FAVARQUE, "La crois des Asturies: une signification escathologique?", *Famille, violence et christianisation au Moyen Âge. Mélanges offerts à Michel Rouche*, Martin Aurell and Thomas Deswarte (eds.), ed. Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, Paris, 2005, pp. 309-318.

⁴⁶ Carlos CID PRIEGO, "La joyas prerrománicas de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo", *Liño*, 10 (1991), pp. 7-46. Helmut SCHLUNK, "Crosses of Oviedo. A contribution to the history of Jewellery in northern Spain in the ninth and tenth centuries", *Art Bulletin*, 32 (1950), pp. 91-114. César GARCÍA DE CASTRO VALDES, *Signum salutis: cruces de orfebrería de los siglos V al XII*, ed. KRK, Oviedo, 2008. Helmut SCHLUNK, *Las cruces de Oviedo. El culto a la Vera Cruz en el reino asturiano*, ed. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1985.

⁴⁷ CONANT, *Carolingian and Romanesque*, pp. 87-93.

⁴⁸ ARIAS PARAMO, *La pintura mural*, pp. 21-106.

⁴⁹ ARIAS PARAMO, *La pintura mural*, pp. 66-88.

from Oviedo and part of a monastic complex at the centre of a vast agricultural area, underwent several enlargements and reconstructions throughout the years. However, the original building is believed to have been sponsored by Alfonso II in the early ninth century, also receiving generous endowments from later monarchs such as Alfonso III⁵⁰. Royal ties were overall extremely close and the monastery's direction, perhaps willing to exhibit this royal favour, carved and set up a Victory cross tile on the walls of the church in the late ninth century. The carved tile, now on display in the regional archaeological museum, represents a counterpart to the imagery in the Santullano frescos⁵¹.

If the Victory cross type became an official symbol, in different artistic media, of the Asturian monarchy of the late century, the crosses of the Danila Bible, together with the *Cruz de los Ángeles*, marked a wider aesthetic approach to the symbol in the early decades of the ninth century under King Alfonso II. In this period, royal patronage was a paramount, if not the exclusive driving force in the domain of artistic patronage. The Asturian Church, on the other hand, lacking any important powers and possession beyond a few lands near the capital, depended to a large extent on the king's devotional interests and personal favour⁵².

The role of the Asturian king may have been fundamental in the commission of the Danila Bible. The most accepted theory today is that the execution of the manuscript occurred in the early years of the ninth century, with the plausible prospect of exhibiting the bible during a ecclesiastical council that eventually took place in Oviedo in 821⁵³. This regional Church synod intended to consolidate the role of the institution inside the Asturian territory, which still suffered from sporadic war seasons that confronted the kingdom to al-Andalus, as well as to expand its influence beyond the actual borders of the entity, towards Galicia and the Duero Valley⁵⁴. The manuscript, after being made perhaps a few years before that date, would have symbolically chaired the proceedings, which took place at Oviedo Cathedral, probably placed on an altar. Regardless of this presumed purpose, the manuscript may have also been used by the local bishop or King

⁵⁰ LORENZO ARIAS PARAMO, "Aproximación a la realidad material del monacato asturiano en la Alta Edad Media", *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*, José Angel García Cortázar, Ramón Teja (eds.), ed. Fundación Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 2006, pp. 205-228 (pp. 213-218). CIRIACO MIGUEL VIGIL, *La iglesia de San Martín de Salas*, ed. Consejo Regional de Asturias, Oviedo, 1880.

⁵¹ CIRIACO MIGUEL VIGIL, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática: datos para la historia de la provincia*, ed. Imprenta del Hospicio Provincial, Oviedo, 1887, pp. 265-266. LORENZO ARIAS PARAMO, "Aproximación a la realidad material" (see Note 38), pp. 215-216.

⁵² FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CONDE, "El papel de la monarquía en la consolidación señorial del obispo de Oviedo", *Studia Historica*, 25 (2007), pp. 67-87. MARIA ISABEL TORRENTE FERNANDEZ, "Sedes regias de la monarquía asturiana", *Historia social. Pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*, Maria Isabel Loring García (ed.), ed. Del Orto, Madrid, 1987, pp. 575-591 (pp. 582-584).

⁵³ BARRAU-DIHIGO, *Historia política del reino asturiano*, pp. 83-88. GONZALO MARTINEZ DIEZ, *Legislación conciliar del reino Astur (718-910) y del reino de León (910-1230)*, ed. Universidad de León, León, 2009, pp. 21-29.

⁵⁴ VICTOR AGUIRRE CANO, "La guerra entre el emirato de al-Andalus y el reino de Asturias durante el reinado de Alfonso II (791-842)", *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 63 (2009), pp. 181-254.

Alfonso himself, for private prayer or public readings, perhaps on special occasions⁵⁵. A personal use of the Danila Bible by Alfonso II, a learned and pious monarch with a close connection with the Church and the arts, would have also matched the bibliophile fame that Alfonso gained during this life, although the fates of a potential royal library and book collection are today unknown⁵⁶. The Danila Bible eventually became possession of Oviedo Cathedral, likely as a royal *ex-voto*, ending in the hands centuries later of Bishop Maurizio Burdino, who later became Anti-Pope Gregory VIII (d. 1137).⁵⁷ This Italian churchman became Bishop and later Archbishop of the Portuguese cities of Coimbra and Braga, respectively. He stayed in Oviedo for a number of years before returning to South Italy, carrying the manuscript with him to La Cava Abbey.

The decoration of the monumental Danila Bible, whose commission was very likely linked to the Asturian monarch himself, presents noticeable similarities to the monarchy-sponsored visual arts of the period⁵⁸. The study of the few remains of Asturian pre-Romanesque arts reveals today a profound concern on behalf of patrons and artists about figurative representations of religious nature. Asturian art around the year 800 was almost exclusively aniconic. The only known exceptions today are a pair of carved pieces from the Church of San Miguel de Liño and the poorly preserved remains of a wall painting from Santo Adriano de Tuñón, both outside the capital⁵⁹. The carved stones at Lillo were solid *celosías* (latticework) for the building's windows, their rectangular arrangement recalling carved ivory panels⁶⁰. On the other hand, the recent reconstruction of the fresco at Tuñón is preliminary but the simplicity of its design is telling about a ninth-century local craftsmanship not used to depict the human body in any manner. Little evidence survives in the region from previous historical phases in order to discuss persistent local traditions. In Roman times, the region of Asturias was a somewhat peripheral area, besides the port of *Gigia*

⁵⁵ Isidro BANGO TORVISO, "Los reyes y el arte durante la Alta Edad Media: Leovigildo, Alfonso II y el arte oficial", *Lecturas en Historia del arte (Ephialte)*, 4 (1992), pp. 17-32. María Isabel TORRENTE FERNANDEZ, "La corte de Oviedo", *Orígenes, arte y cultura en Asturias: siglos VII-XV*, María Cruz Morales Saro (ed.), ed. Lunewerg, Madrid, 1993, pp. 115-119. Francisco Javier FERNANDEZ CONDE, "La religiosidad medieval y las donaciones a la Iglesia", *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Alfonso García Leal, ed. Universidad de Oviedo, Oviedo, 2012, pp. 9-58. Luis VAZQUEZ DE PARGA, "La Biblia en el reino Asturleonés", *La Biblia nell'alto medioevo*, Ezio Franceschini (ed.), ed. CISAM, Spoleto, 1963, pp. 257-280.

⁵⁶ Isidro BANGO TORVISO, "Alfonso II y Santullano", *Actas de las II Jornadas sobre el arte prerrománico y románico en el norte de España. Villaviciosa, 1985*, ed. Cubera, Villaviciosa, 1988, pp. 207-237.

⁵⁷ Peter LINEHAN, *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*, ed. Cambridge University Press, Cambridge, 1971, pp. 1-5.

⁵⁸ Francisco Javier FERNANDEZ CONDE, "Cristianización y simbología del poder en la época de la monarquía asturiana", *La época de la monarquía asturiana*, María Cruz Morales Saro (ed.), ed. Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2002, pp. 263-294.

⁵⁹ Francisco Javier FERNANDEZ CONDE, María Antonia PEDREGAL MONTES, "Santo Adriano de Tuñón: historia de un territorio en los siglos de transición", *Asturiensia Medievalia*, 8, (1995-1996), pp. 79-110. Sabine NOACK-HALLEY, "Tradición e innovación en la decoración plástica de los edificios reales asturianos", *Papers of the "III Congreso de Arqueología Medieval Española"*, Oviedo, March 27 – April 1, 1989, Oviedo, 1992, pp. 174-184.

⁶⁰ Lorenzo ARIAS PARAMO, "Procedencia original de las jambas de San Miguel de Liño. Reutilización de decoración escultórica de Santa María del Naranco", *Territorio, sociedad y poder*, 5 (2010), pp. 5-22.

(probably the modern city of Gijón or a nearby settlement) and a few villa settlements and mining outposts. Figurative mosaics have been found, but only one example of fresco painting survives. Archaeologists have recently recomposed the wall paintings of the Chao San Martín villa, now preserved in the regional archaeological museum in Oviedo⁶¹. The extant traces of painting recreated rather simple geometric compositions in vivid colours, but no figurative content is believed to have been reproduced.

For the Asturian aniconism of the early ninth century more influential and chronologically closer precedents existed – the arts of the Visigothic kingdom⁶². Before the settlement of the Visigoths (who were originally Arians that converted to Catholicism and, therefore, also mistrustful of religious imagery in the arts), the Iberian Peninsula in Late Antiquity, also experienced debates surrounding the nature of Christian images⁶³. The debates and subsequent conclusions of the Elvira Synod (a town near present-day Granada) in the early fourth century shaped the approaches of the later Hispanic Church and monarchies to figurative decorations in buildings and religious art in general. The Synod's canon thirty-six explicitly forbade the use of images in churches⁶⁴. However, on the ground, the evidence supporting the reception and application of this measure is meagre. The Iberian Peninsula lacks extensive early Christian and early medieval decorative programmes such as those of Ravenna or Rome. The first artistic examples of medieval visual arts in the Iberian territory are those of churches built in the late Visigothic period. Still-standing buildings such as San Pedro de la Nave or San Juan de Baños date mostly from the second half of the seventh century⁶⁵. This surviving decoration is exclusively poor sculpture carved in columns or other parts of the interior of churches. Figurative and human characters forms appear often, such as in case of the celebrated capital from San Pedro de la Nave that shows the Sacrifice of Isaac. The official avoidance of images of the Old Hispanic Church was seemingly relaxed in this period. On the other hand, the impact of the Elvira's canon thirty-six on other artistic media, such as manuscripts, is unclear⁶⁶.

⁶¹ Luis Ramón MENENDEZ BUEYES, *Reflexiones críticas sobre el origen del Reino de Asturias*, ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001, pp. 165-167. Jesús PURA HIGUERAS, "Tratamientos de conservación de pinturas murales altomedievales", *La intervención en la arquitectura prerrománica asturiana*, Jorge Hevia Blanco (ed.), ed. Universidad de Oviedo, Gijón, 1997, pp. 263-272.

⁶² Isidro BANGO TORVISO, "Las imágenes en los templos medievales. Del aniconismo a la intención docente: las tres posturas tradicionales de la Iglesia", *La enseñanza en la Edad Media*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (ed.), ed. Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 357-382.

⁶³ David M. GWYNN, "From Iconoclasm to Aranism: the construction of Christian tradition in the Iconoclast controversy", *Greek, Roman, and Byzantine Studies*, 47 (2007), pp. 225-251.

⁶⁴ José VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, ed. CSIC, Madrid, 1993, pp. 7-9. Carmen GARCIA RODRIGUEZ, *El culto a los santos en la España visigoda*, ed. CSIC, Madrid, 1996.

⁶⁵ Luis CABALLERO ZOREDA, "La iglesia de San Pedro de la Nave (Zamora): arqueología y arquitectura", *Archivo Español de Arqueología*, 70 (1997), pp. 221-274. Luis CABALLERO ZOREDA, Santiago FEJOO MARTINEZ, "La iglesia altomedieval de San Juan Bautista en Baños de Cerrato (Palencia)", *Archivo Español de Arqueología*, 71 (1998), pp. 181-242.

⁶⁶ Helmut SCHLUNK, "Observaciones entorno al problema de la miniatura visigoda", *Archivo Español de Arte*, 71 (1945), pp. 241-265.

The case of the Danila Bible in Asturias, over a century later, is radically different insofar as the manuscript represented very likely a direct initiative of royal patronage in the capital and, therefore, the *artifices* were much more aware of potential theological prerogatives⁶⁷. It is plausible to conceive the aniconism in the visual arts of the Asturian kingdom the inheritance to some extent of Visigothic royal patronage, particularly attentive to official positions and ecclesiastical opinion. Late eighth- and early ninth-century sculpture in Asturias is similar to late Visigothic work, being considered poor in the same degree as well. The panels from San Miguel de Lillo show the weight of a Roman tradition in the composition of the scenes and iconography, but also point to technical difficulties when it came to craftsmanship, especially regarding the human figure. However, notable exceptions, such as the stone capital from San Pedro de la Nave, show that the official views of the Synod of Elvira, which had marked the beginning of the so-called “Hispanic Aniconism” in modern Spanish historiography, also left open the question as to how influential these ancient prerogatives were for later courts, Church, and artistic workshops in general⁶⁸.

Important historical circumstances, however, separate the case of the Danila Bible and the Santullano frescos from these examples of figurative sculpture in late Visigothic Spain – the wider European and Mediterranean contexts. If the Canons of the Synod of Elvira can be perhaps considered chronologically too early to have influenced later Visigothic thought on art, the Asturian kings were politically confronted to one of the most evident examples of aniconism in the world scene, that is, the growing importance of the Islamic faith of the almighty Emirate of al-Andalus⁶⁹.

After the swift Islamic conquest of Iberia that began in the year 711, Christian churchmen in the recently occupied territory began responding to the social and theological challenges posed by the faith of the newcomers concerning the nature of Christ, Old Testament prohibitions, and the subsequent suitability of figurative representations. Successive generations of Iberian churchmen inside the lands of the Emirate or in the northern borderlands, soon manifested a will to come to terms with the ruling power. A series of debates in Toledo orchestrated by the local archbishop, Elipandus (d. 805), resulted in the formulation of the Adoptionism creed, an ideology that speculated about the adoptive human nature of Christ in relation to God. This movement, which initially gained prominent supporters in the Old Hispanic Church, such as the Urgell Bishop Felix (d. 818), was quickly considered heretical in the rest of Christian Europe, including by

⁶⁷ Lorenzo ARIAS PARAMO, “Iconografía del poder en el arte altomedieval asturiano” (siglo VIII-IX)”, *Le corti nell’Alto Medioevo, Settimane di Studio del Centro di Studi dell’Alto Medioevo, Spoleto, 24th-29th of April, 2014*, ed. CISAM, Spoleto, 2014, pp. 940-942.

⁶⁸ Rafael BARROSO CABRERA, Jorge MORIN DE PABLOS, *Regia Sedes Toletana. El Toledo Visigodo a través de su escultura monumental*, ed. Real Fundación de Toledo, Toledo, 2007, pp. 84-97. Lorenzo ARIAS PARAMO, *La pintura mural* (see Note 11), pp. 66-68.

⁶⁹ Alessandra CAPUTO JAFFE, “Iconoclastia y aniconismo: correspondencias entre el mundo islámico y el cristiano”, *Entremons*, 2 (2011), pp. 1-28. Almudena ARIZA ARMADA, “Aniconismo e iconografía monetar en al-Andalus”, *Actas del Primer Simposio España-Estados Unidos*, Antonio Quillis (ed.), Madrid, 2001, pp. 23-33.

the Church and the monarchy in Asturias⁷⁰. Bishop Elipandus died probably a few years before the commission of the Danila Bible. The Asturian Church at that time perhaps felt the attacks and social pressure of Adoptionist proponents that sought to reconcile to some extent their Christian beliefs with some of the ideas of the Islamic faith of the dominant political power in the south.

The decoration of the Danila Bible, likely the single most important manuscript ever manufactured in over a century of Asturian rule and closely linked to both Church and king, perhaps echoed this development, particularly if intended for a council of northwestern bishops in 821. The pictorial programme of the manuscript exhibited the wealth and means of both the Asturian monarchy and the Church, also offering to the viewers a myriad of cross-shaped frontispieces, large motifs, and calligrams, in addition to animal, geometrical, and vegetal decorations. The symbolism of these imageries was perhaps explained to this audience of visiting churchmen, noblemen, diplomats, and court officials. Purple- and blue-dyed folios probably increased this public perception of luxury and power, regardless of aesthetic associations with Carolingian and Andalusí arts. Aniconism stemmed after all from Biblical prescriptions and the Islamic presence and influence on the small Christian kingdom, filtered through Mozarabic churches, perhaps catalysed a per se traditional antagonistic sentiment of Visigothic origin against images in high-ranking Asturian ecclesiastical and courtly circles.⁷¹

Another highly-influential factor in official artistic patronage at the Asturian court could have been the Byzantine First Iconoclasm (726-787) and, more importantly, Charlemagne's response after the Council of Frankfurt (794)⁷². This gathering in the Rhenish city witnessed vivid exchanges about the Second Council of Nicaea (787), which officially saw the restoration of the cult of images in the Byzantine Empire and the veneration in the East of "what it is represented in images"⁷³. Perhaps due to the absence of Frankish delegates at Nicaea, the belligerent Frankfurt gathering condemned nonetheless the cult of images seven years later, highlighting instead their didactic role in the faith, but denying their sacredness⁷⁴. Moreover, the Council of Frankfurt also saw the official Latin censure of Spanish Adoptionism⁷⁵. The movement

⁷⁰ Joanne McWILLIAM, "The context of Spanish adoptionism: a review", *Conversion and continuity. Indigenous Christian communities in Islamic lands eighth to eighteenth centuries*, Michael Gervers, Ramzi Jibran Bikhazi (eds.), ed. Toronto University Press, Toronto, 1990, pp. 75-88. Lucas MATEO SECO, "Adoptionismo hispánico y el concilio de Frankfurt", *Anales Valentinus*, 20 (1994), pp. 99-120.

⁷¹ Jesús ESPINO NUÑO, *Los orígenes de la Reconquista y el reino asturiano*, ed. AKAL, Madrid, 1986, pp. 12-13. Dominique MILLET-GERARD, *Chrétiens mozarabes et culture islamique dans l'Espagne des VIIIe-IXe siècles*, ed. H. Champion, Paris, 1984, pp. 49-70.

⁷² Thomas F. X. NOBLE, *Images, Iconoclasm and the Carolingians*, ed. Pennsylvania State University Press, Philadelphia, 2009, pp. 158-206. Michael McCORMICK, "Textes, images et iconoclisme dans le cadre des relations entre Byzance et l'Occident carolingien", *Papers of the conference "Testo e immagine nell'Altomedioevo"*, ed. CISAM, Spoleto, 1994, pp. 95-158.

⁷³ NOBLE, *Images, Iconoclasm*, pp. 69-84.

⁷⁴ NOBLE, *Images, Iconoclasm*, pp. 158-206.

⁷⁵ CHAZELLE, *The crucified God*, pp. 52-74.

worried the Frankish Church since the so-called Spanish marches along the Pyrenees witnessed a growing presence of Adoptionist proponents (for instance, Bishop Felix of Urgell in Catalonia).

The power of Aachen and the Frankish Church reached the fringes of the contested Iberian territory. The Kingdom of Asturias was the most important ally of Charlemagne in the peninsula and exchanges between the two chancelleries, as well as trade, took place, mainly through Aquitaine⁷⁶. In the visual arts of the Asturian kingdom, essentially propelled by the monarchy to satisfy the Church, aniconism reigned. Although a direct influence of the Byzantine troubles looks remote, Frankish attitudes towards figurational art, as reflected in the canons of the Frankfurt Council, became perhaps known to Oviedo elites in the early years of the new century. The decoration of the Danila Bible, as the Santullano frescos decades later, shows a certain awareness of this complex situation for patrons and artists that was unlikely coincidental. Unlike Carolingian scriptoria during the same years, not a single figure or scene was depicted in the most important manuscript commissioned in this peripheral, yet upcoming Iberian Christian kingdom⁷⁷.

The Danila Bible remains today an object largely unknown to art historical scholarship of the Middle Ages. Yet, this preliminary analysis of the bible's decoration, which will hopefully benefit soon from further research and eventual digitisation, has shed light on the main features of one of the earliest extant manuscripts of medieval Spain. Based on the complexity and richness of the commission, the theory of King Alfonso II's patronage at Oviedo seems plausible. The manuscript was also commissioned in close collaboration with the local Church, becoming a monumental liturgical tool, didactic device, and eventual *ex-voto* clearly defined by its aniconism. The roots of this overlooked aesthetic language, which boasted nonetheless a myriad of decorative initials, complex frontispieces, and purple- and blue-dyed folios, were likely a combination of Iberia's Visigothic inheritance and perhaps an awareness of global historical circumstances concerning the suitability of figurative arts in religion. The aniconism of the Danila Bible and, by extension, the arts of the Asturian kingdom in which it so comfortably fits, likely became thus an aesthetic ideology conceptualised in order to symbolically confront the religious arguments of the dauntless Andalusí emirate and the philo-Muslim Adoptionism in Iberia regarding images. Discussions

⁷⁶ Marcellin DEFORNEAUX, "Charlemagne et la monarchie asturienne", *Mélanges d'histoire du Moyen Âge dédiés à la mémoire de Louis Halphen*, Robert-Henri Bautier (ed.), ed. Presses Universitaires de France, Paris, 1951, pp. 177-184. Alberto GONZALEZ GARCIA, "La proyección europea del reino de Asturias: Política, cultura y economía (718-910)", *El Futuro del Pasado*, 5 (2014), pp. 225-298. Jacques FONTAINE, "Mozarabie hispanique et monde carolingien (Les échanges culturels entre la France et l'Espagne du VIIIe au Xe siècle)", *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983), pp. 17-46.

⁷⁷ Isidro BANGO TORVISO, "El arte asturiano y el Imperio Carolingio", *Actas del Simposio "Arte prerrománico y románico en Asturias"*, ed. Cubera, Villaviciosa, 1984, pp. 31-88. Antonio THIERY, "La cultura e l'arte precarolingia e protomozarabica. Comunicazione e immagine nel VIII secolo: nuovi problemi di metodo", *Papers of the "Settimane di Studio del CISAM, XX: I problemi dell'Occidente nel secolo VIII"*, ed. CISAM, Spoleto, 1973, pp. 723-781.

about the Byzantine Iconoclasm and the Frankfurt Council, on the other hand, perhaps took also place at Oviedo in the early years of the ninth century. Through this lens, accidentally or not, the decoration of the Danila Bible seems, to say the least, respectful of this wider panorama. For the emerging Asturian court around the year 800, the Cross became then, just as on the walls of Hagia Irene in Constantinople or Santullano later on, not only the simplest embodiment of the faith, but also a suitable symbol to convey the sacredness of word and ritual to pious and fearful audiences.

Images

IMAGE 1.

Danila Bible, Canon Tables (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 222v).
Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.

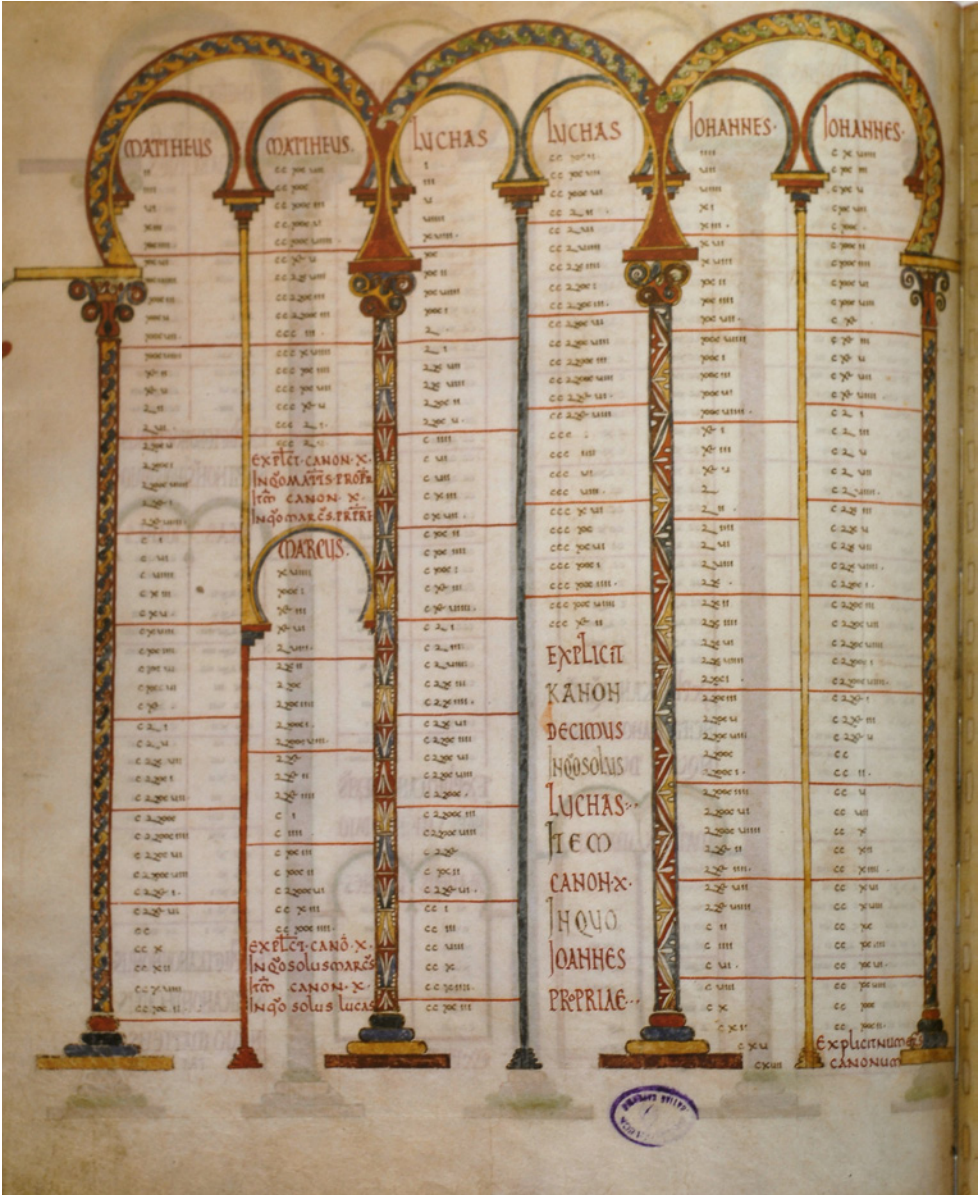


IMAGE 2.

Danila Bible, Frontispiece and initial (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 24r). Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo

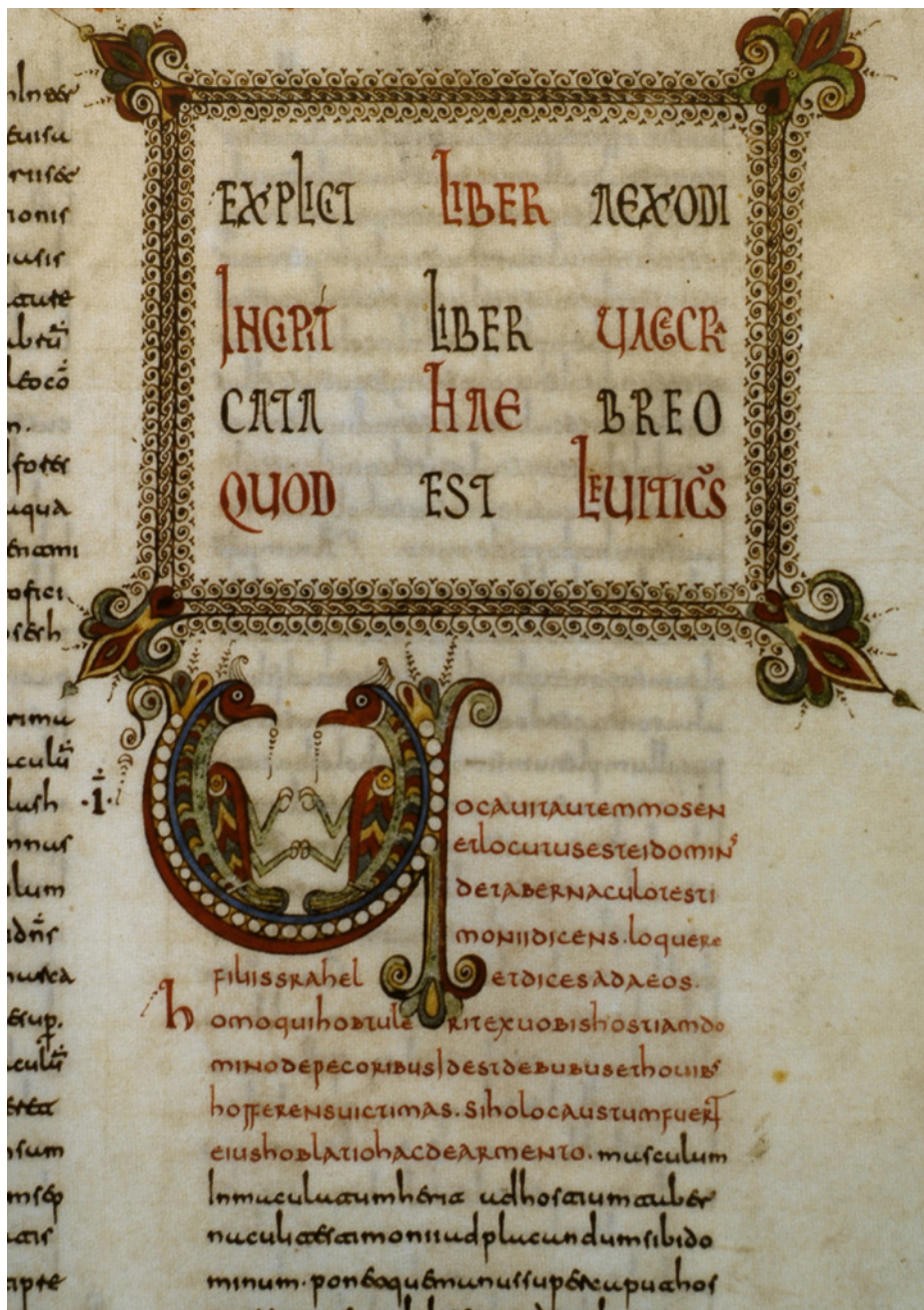


IMAGE 3.

Danila Bible, Frontispice and initial (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 47r).

Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.

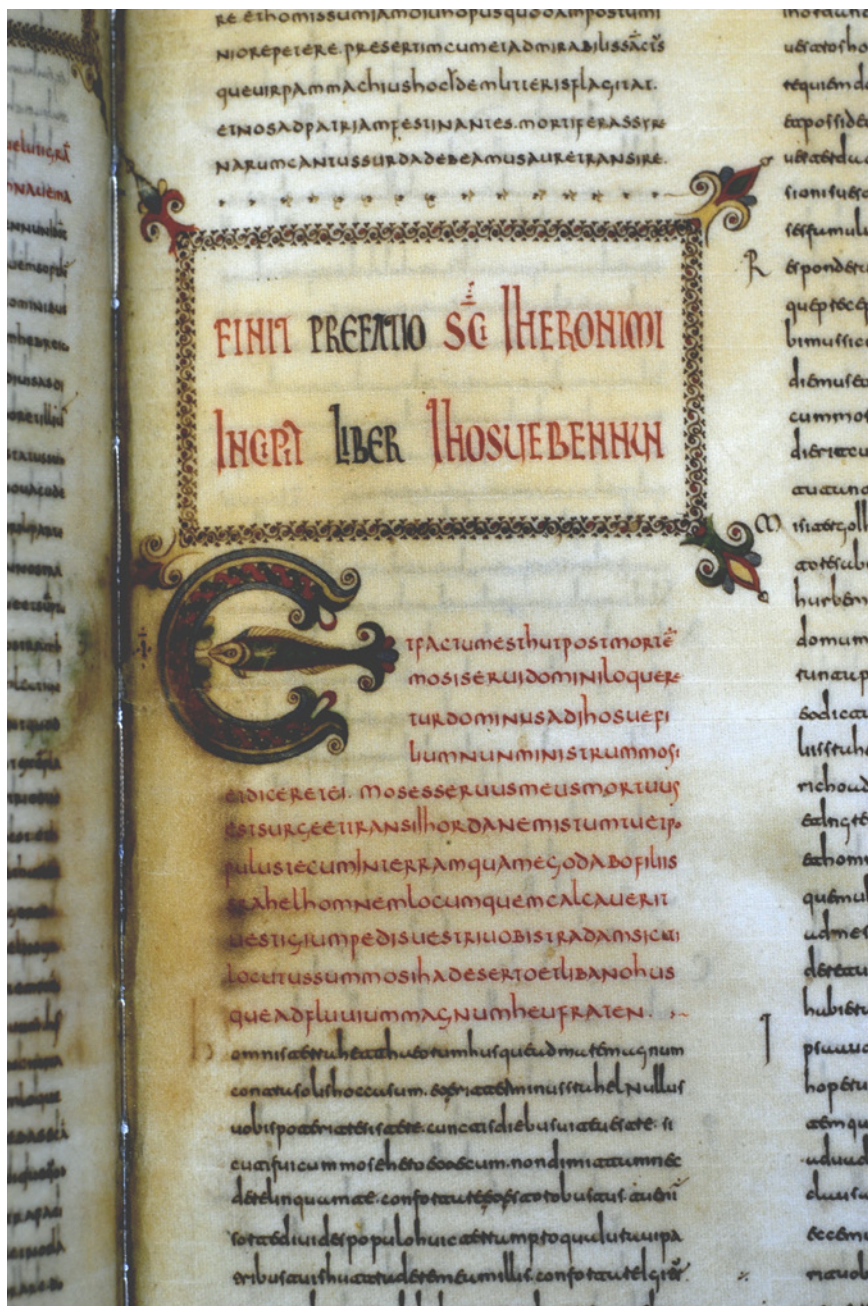


IMAGE 4.

Danila Bible, Initial and cross (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 57r).
 Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.



IMAGE 5.

Danila Bible, Cross frontispiece (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 100v).

Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.



IMAGE 6.

Danila Bible, Full-page Gothic cross (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 143r). Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.



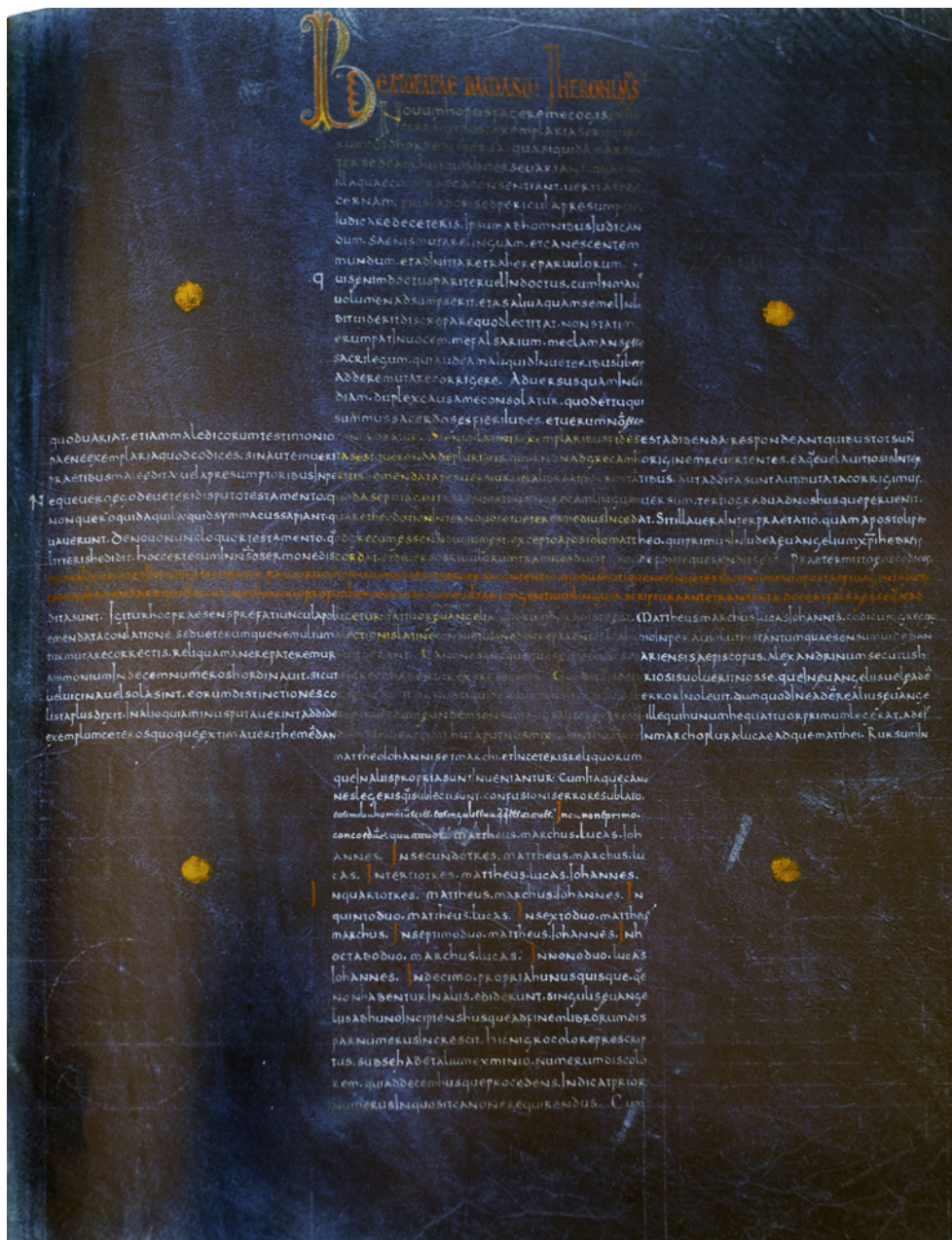
IMAGE 8.

Danila Bible, Cross-shaped calligram (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 224v). Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.



IMAGE 9.

Danila Bible, Calligram and blue-dyed folio (Cava dei Tirreni, Biblioteca della Badia, MS. 1, fol. 220r). Photo: Prof. Lorenzo Arias Páramo.



Bibliografía citada

AGER, Barry, “Byzantine influences on Visigothic jewellery”, *Intelligible Beauty: Recent research on Byzantine jewellery*, Chris Entwistle, Noël Adams (eds.), ed. British Museum, London, 2010, pp. 72-82.

AGUIRRE CANO, Víctor, “La guerra entre el emirato de al-Andalus y el reino de Asturias durante el reinado de Alfonso II (791-842)”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 63 (2009), pp. 181-254.

ANDERSON, Glaire, “Sign of the Cross: contexts for the ivory Cross of San Millán de la Cogolla”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 6 (2014), pp. 15-41.

ARAUJO-COSTA, Luís, “La literatura en tiempo de Alfonso II el Casto”, *Estudios sobre la monarquía asturiana (Colección de trabajos realizados con motivo del XI centenario de Alfonso II el Casto, celebrado en 1942)*, Antonio Ballesteros (dir.), ed. Real Instituto de Estudios Asturiano, Oviedo, 1949, pp. 363-416.

ARIAS PARAMO, Lorenzo, *La pintura mural en el reino de Asturias en los siglos IX y X*, ed. Librería Cervantes. Oviedo, 1999.

ARIAS PARAMO, Lorenzo, “Aproximación a la realidad material del monacato asturiano en la Alta Edad Media”, *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*, José Angel García Cortázar, Ramón Teja (eds.), ed. Fundación Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 2006, pp. 205-228.

ARIAS PARAMO, Lorenzo, “Procedencia original de las jambas de San Miguel de Liño. Reutilización de decoración escultórica de Santa María del Naranco”, *Territorio, sociedad y poder*, 5 (2010), pp. 5-22.

ARIAS PARAMO, Lorenzo, “Iconografía del poder en el arte altomedieval asturiano” (siglo VIII-IX)”, *Le corti nell’Alto Medioevo, Settimane di Studio del Centro di Studi dell’Alto Medioevo, Spoleto, 24th-29th of April, 2014*, ed. CISAM, Spoleto, 2014, pp. 940-942.

AYUSO-MARAZUELA, Teófilo, *La biblia visigótica de la Cava dei Tirreni*, ed. CSIC, Madrid, 1956.

BANGO TORVISO, Isidro, “El arte asturiano y el Imperio Carolingio”, *Actas del Simposio “Arte prerrománico y románico en Asturias”*, ed. Cubera Villaviciosa, 1984, pp. 31-88.

BANGO TORVISO, Isidro, “Alfonso II y Santullano”, *Actas de las II Jornadas sobre el arte prerrománico y románico en el norte de España. Villaviciosa, 1985*, ed. Cubera, Villaviciosa, 1988, pp. 207-237.

BANGO TORVISO, Isidro, “Los reyes y el arte durante la Alta Edad Media: Leovigildo, Alfonso II y el arte oficial”, *Lecturas en Historia del arte (Ephialte)*, 4 (1992), pp. 17-32.

BANGO TORVISO, Isidro, “La cultura artística de la monarquía astur: la última manifestación de la Antigüedad”, *Astures. Pueblos y culturas en la frontera del Imperio Romano*, Isidro Bango Torviso (ed.), ed. Asociación Astures: Gran Enciclopedia Asturiana, Gijón, 1995, pp. 183-186.

BANGO TORVISO, Isidro “Las imágenes en los templos medievales. Del aniconismo a la intención docente: las tres posturas tradicionales de la Iglesia”, *La enseñanza en la Edad Media*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (ed.), ed. Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 357-382.

BARRAU-DIHIGO, Louis, *Historia política del reino asturiano (718-910)*, ed. Cañada, Gijón, 1989.

BARROSO CABRERA, Rafael and MORIN DE PABLOS, Jorge, *Regia Sedes Toletana. El Toledo Visigodo a través de su escultura monumental*, ed. Real Fundación de Toledo, Toledo, 2007, pp. 84-97.

BISCHOFF, Bernard, “Kreuz und Buch im Frühmittelalter und in den ersten Jahrhunderten der spanischen Reconquista”, *Bibliotheca docet. Festgabe für Carl Wehner*, Joost Siegfried (ed.), ed. Erasmus Buchhandlung, Amsterdam, 1963, pp. 16-34.

BLOOM, Jonathan, “The Blue Qu’ran revisited”, *Journal of Islamic Manuscripts*, 6.2-3 (2015), pp. 196-218.

CABALLERO ZOREDA, Luís, “La iglesia de San Pedro de la Nave (Zamora): arqueología y arquitectura”, *Archivo Español de Arqueología*, 70 (1997), pp. 221-274.

CABALLERO ZOREDA, Luís and FEJOO MARTINEZ, Santiago, “La iglesia altomedieval de San Juan Bautista en Baños de Cerrato (Palencia)”, *Archivo Español de Arqueología*, 71 (1998), pp. 181-242.

CABRERA, Emilio, “Musulmanes y cristianos en al-Andalus: problemas de convivencia”, *Antigüedad Cristiana*, 28 (2011), pp. 119-133.

CHAZELLE, Celia, *The Crucified God in the Carolingian era*, ed. Cambridge University Press, Cambridge, 2001.

CHERUBINI, Paolo, “La Biblia di Danila: un monumento trionfale per Alfonso II di Asturie”, *Scrittura e Civiltà*, 23 (1986), pp. 75-131.

CHERUBINI, Paolo, VALDES GALLEGO, José Antonio and GARCIA LEAL, Alfonso, *La Biblia de Danila (Codex Biblicus, Ms. 1 de la abadía de la Santísima Trinidad de Cava dei Tirreni)*, ed. GEA, Oviedo, 2010.

CID PRIEGO, Carlos, “¿Existió miniatura prerrománica asturiana?”, *Liño*, 1 (1980), pp. 107-142.

CID PRIEGO, Carlos, “La joyas prerrománicas de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo”, *Liño*, 10 (1991), pp. 7-46.

CRUZ VILLALÓN, María and CERRILLO MARTIN DE CÁCERES, Enrique, “La iconografía arquitectónica desde la Antigüedad a la época visigoda: ábsides, nichos, veneras y arcos”, *Anas*, 1 (1988), pp. 187-204.

COLLINS, Roger, *The Arab conquest of Spain, 711-797*, ed. Blackwell, Oxford, 1989.

CONANT, Kenneth, *Carolingian and Romanesque Architecture*, ed. Yale University Press, New Haven, 1992.

CUTLER, Anthony, “Ivory working in Umayyad Cordoba: techniques and implications”, *The ivories of Muslim Spain*, Kjeld von Folsach and Joachim Meyer (eds.), ed. The David Collection, Copenhagen, 2005, pp. 36-47.

DEFOURNEAUX, Marcellin, “Charlemagne et la monarchie asturienne”, *Mélanges d'histoire du Moyen Âge dédiés à la mémoire de Louis Halphen*, Robert-Henri Bautier (ed.), ed. Presses Universitaires de France, Paris, 1951, pp. 177-184.

DENOËL, Charlotte, ROGER PUYO, Patricia, BRUNET, Anne-Marie and POULAIN-SILOE, Nathalie, “Illuminating the Carolingian era: New discoveries as a result of scientific analyses”, *Heritage Science*, 6:28, 2018 (<https://doi.org/10.1186/s40494-018-0194-1>).

DÍAZ Y DÍAZ, Manuel, *Asturias en el siglo VIII. La cultura literaria*, ed. Sueve, Oviedo, 2001.

DODDS, Jerrilynn (dir.), *The Art of Medieval Spain, A.D. 500–1200 (Catalogue of the homonym exhibition held at the Metropolitan Museum of Art, November 18, 1993 – March 13, 1994)*, ed. Metropolitan Museum of Art, New York, 1993.

DODWELL, Charles, *The pictorial arts of the West, 800-1200*, ed. Yale University Press, New Haven, 1993.

FAVARQUE, Bertrand, “La crois des Asturies: une signification escathologique?”, *Famille, violence et christianisation au Moyen Âge. Mélanges offerts à Michel Rouche*, Martin Aurell, Thomas Deswarte (eds.), ed. Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, Paris, 2005, pp. 309-318.

FERNANDEZ CONDE, Francisco Javier and PEDREGAL MONTES, María Antonia, “Santo Adriano de Tuñón: historia de un territorio en los siglos de transición”, *Asturiensia Medievalia*, 8, (1995-1996), pp. 79-110.

Javier FERNANDEZ CONDE, Francisco Javier, “Cristianización y simbología del poder en la época de la monarquía asturiana”, *La época de la monarquía asturiana*, María Cruz Morales Saro (ed.), ed. Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2002, pp. 263-294.

FERNANDEZ CONDE, Francisco Javier, “El papel de la monarquía en la consolidación señorial del obispo de Oviedo”, *Studia Historica*, 25 (2007), pp. 67-87.

FERNANDEZ CONDE, Francisco Javier, “La religiosidad medieval y las donaciones a la Iglesia”, *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Alfonso García Leal, ed. Universidad de Oviedo, Oviedo, 2012, pp. 9-58.

FONTAINE, Jacques, *L'art préromain hispanique*, vol. 2, ed. Zodiaque, Paris, 1977.

FONTAINE, Jacques “Mozarabie hispanique et monde carolingien (Les échanges culturels entre la France et l'Espagne du VIIIe au Xe siècle)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983), pp. 17-46.

GARCIA DE CASTRO VALDES, César, *Signum salutis: cruces de orfebrería de los siglos V al XII*, ed. KRK, Oviedo, 2008.

GARCIA RODRIGUEZ, Carmen, *El culto a los santos en la España visigoda*, ed. CSIC, Madrid, 1996.

- GARCIA MORENO, Luís Agustín, *Historia de la España visigoda*, ed. Cátedra, Madrid, 2008.
- GEORGE, Alain, "Calligraphy, colour, and light in the Blue Qu'ran", *Journal of Qu'ranic Studies*, 11.1 (2009), pp. 75-125.
- GLICK, Thomas, *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*, ed. Alianza, Madrid, 2000.
- GONZALEZ GARCIA, Alberto "La proyección europea del reino de Asturias: Política, cultura y economía (718-910)", *El Futuro del Pasado*, 5 (2014), pp. 225-298.
- GUILMAIN, Jacques, "Zoomorphic decoration and the problem of the sources of Mozarabic illumination", *Speculum*, 35, (1960), pp. 17-38.
- GWYNN, David, "From Iconoclasm to Aranism: the construction of Christian tradition in the Iconoclast controversy", *Greek, Roman, and Byzantine Studies*, 47 (2007), pp. 225-251.
- HARRIS, Julie, "Muslim ivories in Christian hands: the Leire casket in context", *Art History*, 18/2 (1995), pp. 213-221.
- JENSEN, Robin, *Understanding Early Christian art*, ed. Routledge, Abingdon, 2000.
- KELLER, Adrian, "Le système espagnol de réglure dans les manuscrits visigothiques", *Actas del 8º coloquio del Comité Internacional de Paleografía Latina (Madrid-Toledo, 29 de Septiembre - 1 de Octubre, 1987)*, Madrid, 1990, pp. 107-114.
- KENYON, Frederic, "Book divisions in Greek and Latin literature", *William Warner Bishop: A tribute*, Harry Miller Lydenberg, Andrew Keogh (eds.), ed. Yale University Press, New Haven, 1941, pp. 63-75.
- KITZINGER, Beatrice, "Representing the Gospels beyond the Carolingian center", *Imago libri. Représentations carolingiennes du livre*, C. Denoël, A.-O. Poilpré, and S. Shimahara (eds.), ed. Brepols, Turnhout, 2018, pp. 151-161.
- LAFFITTE, Marie-Pierre and DENOËL, Charlotte, *Trésors carolingiens: Livres manuscrits de Charlemagne à Charles le Chauve*, ed. Bibliothèque Nationale de France, Paris, 2007.
- LORE, Vito, *Monasteri, principi, aristocrazie. La Trinità di Cava nel secoli XI e XII*, ed. CISAM, Spoleto, 2008.
- LOWE, A., *Palaeographical Papers 1907-1965*, vol. I, ed. Clarendon Press, Oxford, 1972.
- MANSILLA, Demetrio, "La supuesta metrópoli de Oviedo", *Hispania Sacra*, 8 (1955), pp. 259-274.
- MARTINEZ DIEZ, Gonzalo, *Legislación conciliar del reino Astur (718-910) y del reino de León (910-1230)*, ed. Universidad de León, León, 2009.
- MATEO SECO, Lucas, "Adopciónismo hispánico y el concilio de Frankfurt", *Anales Valentinus*, 20 (1994), pp. 99-120.
- MCWILLIAM, Joanne, "The context of Spanish adoptionism: a review", *Conversion and continuity. Indigenous Christian communities in Islamic lands eighth to eighteenth centuries*, Michael Gervers, Ramzi Jibran Bikhazi (eds.), ed. Toronto University Press, Toronto, 1990, pp. 75-88.

NOACK-HALLEY, Sabine, “Tradición e innovación en la decoración plástica de los edificios reales asturianos”, *Proceedings of the “III Congreso de Arqueología Medieval Española”, Oviedo, March 27 – April 1, 1989*, Oviedo, 1992, pp. 174-184.

NOBLE, Thomas, *Images, Iconoclasm and the Carolingians*, ed. Pennsylvania State University Press, Philadelphia, 2009.

NORDENFALK, Carl, *Die Spätantiken Kanontafeln, Kunstgeschichtliche Studien über die eusebianische Evangelien-Konkordanz in der vier ersten Jahrhunderten ihrer Geschichte*, ed. O. Isacson, Gothenburg, 1938, pp. 57-64.

NORDENFALK, Carl, “The Eusebian Canon-Tables: some textual problems”, *The Journal of Theological Studies*, 35 (1984), pp. 96-104.

PALAZZO, Eric, “L’illustration dans l’évangélaire au Haut Moyen Âge”, *La Maison Dieu*, 176 (1989), pp. 67-80.

RICHE, Pierre, “Les refugiés wisigoths dans le monde carolingien”, *L’Europe héritière de l’Espagne wisigothique*, Jacques Fontaine, Christine Pellistrandi (eds.), ed. CNRS, Paris, 1992, pp. 177-183.

RIPOLL LOPEZ, Gisela, “Visigothic jewellery of the sixth and seventh centuries”, *From Attila to Charlemagne. Arts of the Early Medieval period in the Metropolitan Museum of Art*, Katherine Reynolds Brown, Dafydd Kidd, Charles Little (eds.), ed. Yale University Press, New Haven-New York, 2000, pp. 188-203.

RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena, “La industria del libro manuscrito en Castilla: fabricantes y vendedores de pergamino (ss. XII-XV)”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 28 (2001), pp. 313-351.

RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena, “Manuscritos mozárabes: una encrucijada de tradiciones”, *Die Mozaraber. Definitionem und Perspektiven der Forschung*, Klaus Herbers and Matthias Maser (eds.), ed. Lit Verlag, Münster, 2011, pp. 75-103, at 91.

RODRÍGUEZ PEINADO, Laura, “Púrpura. Materialidad y simbolismo en la Edad Media”, *Anales de Historia del Arte*, 24 (2014), pp. 471-495.

ROSENBAUM, Elisabeth, “The Vine columns of Old St Peter’s in Carolingian Canon Tables”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 18 (1955), pp. 1-15.

ROTILI, Mario, *La miniatura de la Badia di Cava. II. Le raccolte di miniature italiane e straniere*, ed. Di Mauro, Naples, 1977.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, José Ignacio, *La monarquía asturiana (718-910)*, ed. Ayuntamiento de Cangas de Onís, Cangas de Onís, 2000.

SCHLUNK, Helmut, “Observaciones entorno al problema de la miniatura visigoda”, *Archivo Español de Arte*, 71 (1945), pp. 241-265.

SCHLUNK, Helmut, “Crosses of Oviedo. A contribution to the history of Jewellery in northern Spain in the ninth and tenth centuries”, *Art Bulletin*, 32 (1950), pp. 91-114.

SCHLUNK, Helmut and BERENGUER, Magin, *La pintura mural asturiana de los siglos IX y X*, ed. L. Sánchez Cuesta, Oviedo, 1957.

SCHLUNK, Helmut, *Las cruces de Oviedo. El culto a la Vera Cruz en el reino asturiano*, ed. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1985.

STEENBOCK, Frauke, “Kreuzförmige Typen frühmittelalterlicher Prachteinbände”, *Das erste Jahrtausend: Kultur und Kunst im werdenden Abendland an Rhein und Ruhr*, vol. 1, Victor Elbern (ed.), ed. Schwann, Düsseldorf, 1962, pp. 495-513.

TORRENTE FERNANDEZ, María Isabel, “Sedes regias de la monarquía asturiana”, *Historia social. Pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*, María Isabel Loring García (ed.), ed. Del Orto, Madrid, 1987, pp. 575-591.

TORRENTE FERNANDEZ, María Isabel, “La corte de Oviedo”, *Orígenes, arte y cultura en Asturias: siglos VII-XV*, María Cruz Morales Saro (ed.), ed. Lunweg, Madrid, 1993, pp. 115-119.

URIA RIU, Juan, “Notas para el estudio del Mozarabismo en Asturias”, *Revista de la Universidad de Oviedo*, 8 (1947), pp. 5-23.

VAZQUEZ DE PARGA, Luís, “La Biblia en el reino Astur-leonés”, *La Bibbia nell’alto medioevo*, Ezio Franceschini (ed.), ed. CISAM, Spoleto, 1963, pp. 257-280.

VIEILLARD-TROIEKOUROFF, May, “Les bibles de Théodulphe et la Bible wisigothique de Cava dei Tirreni”, *Synthronon. Art et Archéologie de la fin de l’Antiquité et du Moyen Âge*, André Grabar (ed.), ed. Librairie C. Klincksieck, Paris, 1968, pp. 153-166.

VIVES, José, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, ed. CSIC, Madrid, 1993.

NACER MUDÉJAR Y MORIR MORISCO EN VALLADOLID. CONTRATIEMPOS AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE 1502¹

OLATZ VILLANUEVA ZUBIZARRETA²
Universidad de Valladolid

Recibido: 7 de septiembre de 2018

Aceptado: 18 de diciembre de 2018

Resumen

En 1502 los Reyes Católicos dictaron la pragmática de conversión obligatoria a la fe católica que ponía fin a siglos de presencia de un Islam permitido y vivido en minoría (mudéjar) en la Corona de Castilla. Con él desaparecían un grupo social y religioso plenamente reconocido e integrado en la sociedad castellana, unas instituciones propias igualmente convenidas (aljama) y unos espacios de vecindad propios (morerías) con sus edificios religiosos. En este trabajo nos proponemos contribuir al conocimiento de este hecho histórico y de sus consecuencias a partir del análisis de lo sucedido en la ciudad de Valladolid, por disponer de documentación inédita novedosa que arroja información relevante sobre el tema.

Palabras clave

Islam. Mudéjares. Decreto de 1502. Mezquitas. Moriscos.

Abstract

In 1502 the Catholic Monarchs enacted the decree of compulsory conversion to the Catholic faith, a decree that put an end to the secular presence of an Islam that was allowed and lived in minority (as Mudejares) in the Crown of Castile. The decree meant the disappearance of a social and religious group fully recognised and assimilated in Castilian society, which had their own agreed-upon institutions (aljama), neighbourhoods (morería), and religious buildings. The present work purports to further our knowledge of this historical fact and of its consequences, by analysing what happened in the town of Valladolid, since we have new, unpublished documentation that provides significant information on this issue.

Keywords

Islam. Mudejares. Decree of 1502. Mosques. Moriscos.

¹ Este trabajo se ha realizado con el apoyo del Proyecto I+D Excelencia “Estudio de los espacios rituales mudéjares en la Castilla medieval: Mezquitas y cementerios islámicos en una sociedad cristiana” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-83004-P).

Abreviaturas utilizadas: ACV (Archivo Catedralicio de Valladolid), AGS (Archivo General de Simancas), AMV (Archivo Municipal de Valladolid), ARChV (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid).

² Universidad de Valladolid. Correo electrónico: olatz.villanueva@uva.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6102-6891>.

Resumé

En 1502, les Rois Catholiques publient l'édit de conversion obligatoire à la foi catholique qui met un terme définitif dans le royaume de Castille à la présence d'un Islam toléré ayant un statut de minorité reconnue (mudéjare). De ce fait disparaissaient un groupe social et religieux pleinement reconnu et intégré à la société castillane, des institutions particulières également reconnues (les *aljamas*) et des espaces habités réservés (les *morerías*) avec leurs édifices religieux. Dans cet article, on se propose de contribuer à une meilleure connaissance de ce fait historique et de ses conséquences à partir de l'exemple de Valladolid, ville pour laquelle nous disposons d'une documentation inédite substantielle, qui apporte une vision novatrice sur le sujet.

Mots-clés

Islam, mudéjars, édit de 1502, mosquées, morisques.

1. Introducción

Valladolid contaba a finales de la Edad Media con una de las comunidades mudéjares más populosas de la Corona de Castilla. Las cantidades que pechaban en tributaciones especiales (el “servicio y medio servicio” y los “castellanos de oro”) permiten calcular su población en esas fechas por encima del medio millar, la tercera en importancia numérica de la cuenca del Duero tras las de Ávila y Arévalo. La estimación coincide además con la relación de vecinos que se recogen en un padrón de 1506 elaborado para conocer sus identidades tras su conversión³.

Los importantes acontecimientos que tuvieron lugar en materia política y religiosa durante el reinado de los Reyes Católicos propiciaron que esta generación de musulmanes vallisoletanos viviera los últimos compases de su identidad islámica, que nacieran mudéjares y murieran moriscos. La pragmática del bautismo dictada en febrero de 1502 les obligó a abandonar sus prácticas islámicas que habían mantenido a lo largo de generaciones para inesperadamente aceptar, aprender y asimilar la fe cristiana mayoritaria⁴.

El decreto supuso el final de la práctica islámica permitida durante siglos en la corona de Castilla. En el último decenio, y tras la expulsión de los judíos, la actitud ante los mudéjares que hasta entonces no había despertado hostilidad en la sociedad cristiana, tomó un nuevo rumbo. Se incrementó la presión fiscal hacia ellos y comenzó el deterioro de la convivencia, con amenazas veladas y rumores sobre su expulsión que los reyes intentaron silenciar mediante medidas que evidencian que la expulsión en esos años no entraba en sus planes. La situación empeoraría a partir de 1500 tras la sublevación en diciembre de 1499 de los mudéjares de Granada por el incumplimiento de las capitulaciones por parte de la Corona, y ante el temor a las represalias cristianas,

³ MORATINOS GARCÍA y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo”, pp. 135-136.

⁴ El texto de la “Pragmática de expulsión de moros mayores de catorce años y moras mayores de doce años” dictada en Sevilla 12 de febrero de 1502, fue publicado por primera vez por FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, pp. 432-434.

los granadinos se convirtieron en masa en los meses siguientes. En Castilla, algunas aljamas solicitaron a los reyes cartas de protección⁵ y peticiones de carácter económico para satisfacer el pago de las cantidades exigidas en sus tributaciones específicas, ante la imposibilidad de hacerlo dadas las presiones crecientes. Finalmente, la corona terminaría aceptando una situación cada vez más insostenible, de forma que a finales de 1501 la decisión seguramente estaba tomada y se estudiaba ya la forma de culminar el proceso de unificación religiosa de la Corona de Castilla⁶.

La pragmática dictada el 12 de febrero de 1502 dio de plazo hasta finales de abril de ese año para que los mudéjares se bautizaran voluntariamente (o no) y fueran apadrinados por buenos cristianos.

Observar y analizar este hecho histórico es lo que nos proponemos en este trabajo. Y proponemos hacerlo a través de la presentación y análisis de los acontecimientos que tuvieron lugar en la villa de Valladolid durante los últimos años del siglo XV y primeros del XVI. Nueva documentación inédita permite ahora profundizar en la cuestión y conocer cómo se materializó el decreto en una de las aljamas más importantes de la Corona de Castilla⁷.

2. La generación que vivió el bautismo en Valladolid: espacios y organización

Como hemos dicho, a finales del siglo XV vivían en Valladolid algo más de medio millar de mudéjares, según los cálculos estimados a partir de su contribución en los pagos de los tributos del “servicio y medio servicio” de los años 1463 y 1464, en los que aportó 6.000 y 6.500 maravedís en uno y otro año, y de los 103 y 140 castellanos tributados durante la última década del siglo⁸. Vivían en la morería situada al sur de la villa, en cumplimiento del decreto promulgado por la reina regente Catalina de Lancaster en 1412 que establecía la obligatoriedad de que los musulmanes del reino (igual que los judíos) vivieran apartados del resto de la población. Hasta entonces lo habían hecho dispersos por la villa, compartiendo espacios, y en ocasiones inmuebles, con sus convecinos cristianos y judíos.

Pero como decimos, en Valladolid aquella orden de reclusión se acató inmediatamente, a diferencia de otros lugares del reino en los que hubo que esperar a la orden de 1480 para conformar dichos barrios. Aquí, el cabildo de la iglesia colegial de Valladolid puso a disposición de las autoridades locales una huerta que tenía intramuros, a la par de la Puerta del Campo y tras las tapias del monasterio de San Francisco, para que los mudéjares pudieran

⁵ LADERO QUESADA, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, pp. 17-20.

⁶ Sobre el contexto político y religioso de estos años, véanse, en particular, ORTEGO RICO, “Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502”, pp. 280-284; TAPIA SÁNCHEZ, “1502 en Castilla La Vieja”, pp. 135-136.

⁷ Quiero agradecer muy sinceramente a Julia Rodríguez de Diego, directora del Archivo General de Simancas, su colaboración en la búsqueda de la nueva documentación utilizada en este trabajo, y a mi colega de proyecto Luis Vasallo por su inestimable ayuda en la transcripción de la misma.

⁸ LADERO QUESADA, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, pp. 17-20.

urbanizar y levantar las edificaciones (particulares y de la comunidad) de su barrio moro. El contrato se firmó en enero de 1414 entre las partes: de una, los representantes de “la aljama e los omes buenos moros de ella”, encabezada por el alfaquí Hamed, y, de la otra, el prior y el cabildo de la iglesia colegial. Acordaron arrendar la huerta a censo perpetuo a cambio de un pago único (de la comunidad, la aljama) de 40 florines de oro anuales⁹. El solar, de planta triangular y de una superficie de algo más de dos hectáreas, se cercó, como obligaba la ley, con una muralla cuya única puerta de entrada se encontraba frente a las tapias del monasterio de San Francisco, entonces calle del Mercado. Su interior se urbanizó en torno a dos calles principales longitudinales y tres callejas perpendiculares que las atravesaban. Además de las viviendas que se fueron construyendo en la morería (sobrepasaban el centenar a finales de siglo), adosado al muro de la ronda se levantó un complejo de edificios destinados a la reunión y el rezo de la comunidad. Los documentos mencionan que en torno a un patio (con su pozo y arbolado) se construyeron la mezquita (el “almají”), unos inmuebles para disfrutar de las celebraciones (“la casa de bodas”) y otros para alojar a desfavorecidos (“casillas para los pobres”), además de la casa del alfaquí y de la carnicería que se levantó adosada a ésta, aunque fuera del complejo.

Esta generación disponía además de dos lugares de enterramiento. Uno se encontraba al norte de la aglomeración, al que llamaban en esta época el “almocabyr viejo junto a San Pedro”, por situarse junto a esa iglesia extramuros. Fue el utilizado desde tiempo inmemorial y permaneció en uso hasta las fechas mismas de la conversión de 1502, como lo atestigua el testamento del alcaller Ramiro Alcalde que dejaba escrita su voluntad de enterrarse allí junto a la tumba de su mujer¹⁰. Más tarde, a mediados del siglo XV, la aljama mora compró una tierra al sur de la villa, a las afueras de la Puerta del Campo, junto al camino que conducía a Simancas y divisible desde la morería, para usarlo como segundo cementerio. Seguramente, no fue debido a una masificación del existente ni a un incremento poblacional de su colectivo, sino que como consecuencia del traslado de los musulmanes a la morería, las autoridades locales o los propios miembros de la aljama vieron conveniente la utilización de otro osario para que los cortejos fúnebres no atravesaran toda la ciudad desde el nuevo barrio donde residía ahora toda la comunidad hasta el “almocabyr” situado al norte de la villa, el de San Pedro¹¹.

La última generación mudéjar, como lo venían haciendo las precedentes desde sus orígenes y lo siguieron haciendo en la etapa morisca, se dedicaban mayoritariamente a oficios relacionados con la construcción (carpinteros y yeseros, principalmente) y a la manufactura de productos cerámicos (vajilla doméstica y tejas), ocupaciones que prácticamente monopolizaban en la villa debido al reconocimiento de su buen hacer y a su tradición laboral¹².

⁹ MORATINOS GARCÍA y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo”, pp. 118-120.

¹⁰ ARAUS BALLESTEROS y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “La identidad musulmana de los mudéjares de la Cuenca del Duero”, pp. 537.

¹¹ VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid”, pp. 104-105.

¹² VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Vivir y convivir bajo la señal de la media luna”, pp. 27-30.

Diversas y variadas evidencias (escritas y arqueológicas) acreditan el mantenimiento de la identidad musulmana por parte de los mudéjares vallisoletanos. Confirman la confesión de su fe islámica (a través de testimonios conservados de la “shahada” y de la “basmala”, entre otros), la práctica de la oración en la mezquita, la aportación de la limosna para el bien colectivo, la celebración de las festividades del calendario musulmán y la peregrinación a La Meca¹³, como expresiones del cumplimiento de los cinco preceptos básicos del Islam¹⁴. La identidad social del colectivo también estaba patente a través de su agrupamiento y reconocimiento a través de la institución de la aljama, con cargos propios que garantizaban su funcionamiento interno y su representación ante las autoridades municipales y del reino. En la década de los 80, Brayme Aragonés ocupaba el cargo de alcalde y de alfaquí de la villa¹⁵; y más tarde, el toledano Abrahen Xarafi, que ostentando este mismo cargo, fue nombrado alcalde mayor de las aljamas del reino¹⁶. Estos moros, organizados en la aljama y vecinos de la morería, fueron los que vivieron el decreto de 1502, los que temieron por un futuro incierto y los que padecieron las consecuencias de la aplicación del mismo, y con él el final de su condición e identidad islámica.

3. Lo acontecido en Valladolid en los años previos al decreto de 1502

Para conocer el ambiente y el pulso de la vida urbana en esos años que precedieron al año del decreto, disponemos de dos fuentes principales, como son los protocolos notariales (el reflejo de la cotidianidad, pero de los que sólo se han conservado en Valladolid dos legajos) y, sobre todo, las actas del concejo¹⁷ que recogen la actividad de gobierno de la vida urbana, amén de los pleitos que puntualmente sostuvieron particulares e instituciones locales entre sí.

Durante el decenio previo a 1502 apenas se registran en la ciudad, ni entre los miembros de la aljama, actitudes o hechos que anunciaran el malestar creciente hacia la minoría mudéjar que pareció extenderse en aquellas fechas por todo el reino y que fueron el preludio de la decisión final tomada por los monarcas.

A principios de ese decenio, el concejo de Valladolid decidió acometer una importante obra de traída de agua a la ciudad desde la huerta de las Marinas. El proyecto fue encargado a un maestro moro de Guadalajara, pero los caños de barro que canalizarían el agua los concertaron en 1494 con diez alcalleres locales, todos ellos moros de la aljama

¹³ CASASSAS CANALS et al., *De Ávila a La Meca: el relato del viaje de Omar Patún (1491-1495)*.

¹⁴ Sobre este particular y el detalle de todas estas expresiones, remitimos a VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Los mudéjares del norte de Castilla en vísperas del bautismo”, pp. 194-208.

¹⁵ RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, p. 464.

¹⁶ MOLÉNAT, “À propos d’Abrahen Xarafi: les alcaldes mayores de los moros de Castille”, pp. 175-184.

¹⁷ Valladolid ha conservado sus Libros de Actas desde 1497, siendo el primero el que recoge los acuerdos de los años 1497 a 1501. El estudio de los primeros libros ha sido objeto de una Tesis Doctoral por parte de ARENZANA ANTOÑANZAS, *Los libros de Actas del Concejo de Valladolid*. Agradezco muy sinceramente a su autor su generosidad a la hora de brindarme información aún inédita sobre el tema.

de la ciudad, a los que el mayordomo de las obras pagó en 1497¹⁸. Aunque el proyecto fue incumplido por el maestro de la obra (maestre Yuza), el trabajo y la relación con los alcalleres se realizó conforme a lo fijado y no hubo ningún problema con su trabajo. En esos mismos años, entre 1494 y 1495, los miembros de la aljama sostuvieron un pleito con un destacado vecino de la villa, el regidor Pero Niño, aunque aquí a título particular o privado, por las desavenencias sobre la supuesta apropiación de éste de parte de las tierras del cementerio moro situado a las afueras de la Puerta del Campo. La aljama acusó a Niño de haber ocupado en esos años parte de su propiedad lindante con la tierra de aquél. La sentencia dio finalmente la razón a los moros frente a uno de los vecinos más poderosos de la villa, su regidor (aunque aquí, insistimos, a título particular), demostrando que la aljama no se amedrentó a la hora de defender sus derechos en algo tan substancial a su identidad religiosa como era uno de sus espacios funerarios y que las autoridades tampoco tuvieron reparos en darles la razón¹⁹.

Más allá de estos hechos puntuales, las actas del concejo de esa década no recogen desavenencias ni conflictos con la minoría mudéjar. Todos los ordenamientos y acuerdos anotados en ellas en relación a la aljama o a sus miembros de forma particular, no registran actuaciones que tuviesen que ver con un aparente cambio de rumbo en las relaciones de convivencia con la aljama que está a punto de desaparecer como tal. O eso se desprende del carácter de los asientos reflejados en sus actas. Nada del clima de preocupación y hostigamiento hacia la minoría que se registró en Castilla parece observarse de forma ostensible en las actas concejiles.

De la treintena de asientos (de un total de 769) que el primer Libro de Actas (1497-1501) tiene como protagonistas a moros, la mayoría de ellos hacen alusión a cuestiones que tienen que ver con el desempeño de actividades públicas por parte de los miembros de la aljama, como nombramientos de cargos (alarifes²⁰, bomberos²¹,...), libranzas de

¹⁸ El libro del regimiento recoge el acuerdo de 12 de junio de 1497 que mandaba librar a “Francisco de Ribadeneyra mayordomo de las obras de dicho concejo a Caço Conde, e a maestre Homa e a Ramiro el Allcalde moros vecinos de esta villa siete mil mrs” “que... les quedo devyendo a los sobredichos e a Faray Allcalde e Hamed Pabad e Aly Alyasar e a Çubema Mejorado e a Brayme Huzmyn e a Caso Herrero e a Mahomad Yadel moros alcalleres asy mismo vezynos desta dicha villa”... “los quales son de mas de tres e mil quinientos mrs que se los ovieron dado en cuenta de los dichos caños en veynte e dos días de setiembre del dicho año de noventa y quatro... que son todos los mrs que con los dichos moros se asentaron que se les ovyesen de dar por los dichos caños veynte mil e quinientos mrs”. APAGITO Y REVILLA, “Los abastecimientos de aguas de Valladolid”, pp. 42-46.

¹⁹ VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid”, pp. 104-106.

²⁰ El 20 de mayo de 1500 se nombró veedor de las obras de la villa a maestre Ali Andado, que juró en su ley, dándole poder para actuar en todo lo que en este oficio se debía hacer (AMV, Libro de Actas I, f. 284r-v). Sin embargo, el 7 de octubre se le retiró el cargo por ser yesero y no carpintero, mandando a dos regidores que en la siguiente sesión propusieran el nombre de un carpintero y que, curiosamente, fuera cristiano (AMV, Libro de Actas I, ff. 308r-v y 430r-v). Unas semanas más tarde, otro asiento restituía a Ali Andado en el oficio de alarife del que se le había privado por no llevar los niveles y otros aparejos para nivelar el agua de la huerta de las Marinas, cuando la inspeccionaron autoridades municipales (AMV, Libro de Actas I, ff. 312r y 433r-v).

²¹ Sin duda, el reconocimiento a la pericia de los moros en el campo de la construcción y el peligro constante de la villa a los incendios, motivó que el concejo contratara un servicio de extinción de fuegos

pagos²² o contrataciones de trabajos²³. Le siguen en número los que tienen que ver con requerimientos a los representantes de la aljama de la villa, para adecentar ciertas zonas de la ciudad que estaban próximas a la morería y que parece que tienen que ver con una habitual preocupación por la salubridad pública²⁴. Y los menos recogen obligaciones y rentas de propiedades del concejo en manos de los mudéjares en esos años²⁵.

y que éste recayera en ellos, a un precio de 3.000 maravedís anuales, al menos desde los últimos años del siglo XV, cuando existe constancia documental en las actas concejiles de exenciones y pagos a este colectivo. En 1497 se acordaba que pudieran comprar madera para sus casas y desde el año siguiente se registran pagos periódicos por su trabajo anual. Por lo allí apuntado sabemos que eran treinta “los moros obligados al fuego” y que cada uno aportaba su propia herramienta. VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Los moros obligados al fuego”, pp. 39-46.

²² Por ejemplo, en febrero de 1497 se libraron a Hame Sancho 510 maravedís por el derribo de quince tapias de una huerta que estaban en el camino de las Marinas, para nivelar el terreno de la obra que acometía el Concejo para llevar el agua a la villa (AMV, Libro de Actas I, f. 10v).

²³ El protagonismo y reconocimiento profesional que los carpinteros adquirieron en la villa hizo que en ocasiones el concejo contratara sus servicios para el mantenimiento urbano de la villa o para la edificación y reparación de propiedades públicas, a veces los mismos “que están obligados al fuego”. Esto ocurre en mayo de 1500 cuando se les requirió para derribar el balcón de la casa del doctor de Roenes, en la Plaza Vieja, “por estar en contra de la pragmática y mandamiento de Sus Altezas” o, en el mismo día, para derribar igualmente una obra nueva que se estaba haciendo sin licencia en la callejuela de los Vinagrosos, que “eran gran perjuicio para la villa por oscuridad y largura que tiene, y por ello se puede robar, asaltar, herir, matar y forzar a mujeres y mozas”. Al tiempo, el corregidor y regidores mandaron inhabilitar a dos carpinteros del cargo de alarifes, por incumplir el juramento de comunicar al regimiento las obras que se hacían en la villa. En su lugar, nombraron el mismo día al maestre Ali moro (acaso aquel Ali Andado), instándole a que el primer día de regimiento se personara con otro carpintero cristiano para que “ambos juren su oficio con la solemnidad necesaria” (AMV, Libro de Actas I, ff. 282v-283v y 412r-v). Al año siguiente, en abril, los moros fueron nuevamente requeridos para derribar los muros que el mercader Alonso de Medina había levantado en la trasera de su casa, en suelos concejiles (AMV, Libro de Actas I, ff. 467v-468r). Pero como decíamos, también fueron contratados para edificar obra pública; en octubre de aquel año, el maestre Ali proyectaba la construcción de la Casa de la Panadería, y los regidores enviaron a dos carpinteros a tasar el coste de las verjas y de la obra en general (AMV, Libro de Actas I, ff. 336v-337r y 448v-449r).

²⁴ En septiembre de 1498 obligaron a Zulema Castañón, Ali Andado “y a los regidores de la morería” a abandonar el muladar de la Puerta del Campo (en los límites del barrio) y a echar la basura donde les indicara el regidor Pero Niño, aquél con el que habían tenido años antes el conflicto por la ocupación de parte de su cementerio (AMV, Libro de Actas I, ff. 70v-71r) y, en diciembre de 1501, a adecentar (limpiar y empedrar) las calles situadas desde la morería hasta la puerta de Teresa Gil con ocasión del recibimiento que la ciudad haría a sus altezas (AMV, Libro de Actas I, ff. 347v-349r). Al año siguiente, en septiembre, el concejo comunicó a “Mahomad Muça, regidor, e a Farax de la Rua, mayordomo de la dicha aljama, e a Mastre Ali Andado, e a Mastre Çulema Mejorado, e a Mahomad Alcalde, e a Maestre Yaya Carretón, e a Mastre Mahomad Carretón” que tenían un plazo de mes y medio para reparar el muro de la morería en la parte de la ronda (AMV, Libro de Actas I, ff. 89r; 246r-v y 374r-375r).

²⁵ En julio de 1499, los moros Carretón y Yuza de Medina registraban el pago correspondiente por el disfrute de los viñedos de los pagos de Perales, Argales y Las Marinejas, jurando las ordenanzas (AMV, Libro de Actas I, ff. 88v y 367v). Años más tarde, en enero de 1501, precisamente Aya Carretón conseguía licencia para vender y traspasar la heredad de Perales previo pago al concejo del censo de los 100 maravedís que la ribera tenía, cuando éste hiciera el nuevo contrato y quedaran incorporadas las condiciones de su traspaso al nuevo arrendador, Pedro de Bocos, camarero del condestable (AMV, Libro de Actas I, ff. 443r-v).

Aparte de estas cuestiones, apenas un par de hechos podrían delatar cierto distanciamiento entre los miembros de la aljama y sus convecinos en fechas previas a dictarse el decreto de bautismo. El 1 de junio de 1500, el concejo prohibía a los moros y moras de cualquier edad salir de la morería el día del Corpus Christi, desde el comienzo hasta el final de la procesión, so pena de cincuenta azotes²⁶. Pero sin duda, más esclarecedora sobre este particular resulta la noticia recogida en un asiento de diciembre de 1501 que informa de que (no sabemos cuándo) se había dado un pregón en la villa por el que se prohibía a los moros vender sus heredades²⁷. Esta circunstancia parece coincidir con lo que estaba sucediendo en otras ciudades del reino, en especial de la cuenca del Duero, en las que sus vecinos moros encontraban igualmente serias dificultades a la hora de vender sus bienes para satisfacer el pago del impuesto de los “castellanos de oro” o hacer frente a gastos particulares, o por el temor ante un futuro inmediato nada halagüeño para la comunidad²⁸. Seguramente, después de ese pregón, la incertidumbre y temor (como estaba sucediendo también en otros lugares) se extendió igualmente entre los miembros de la comunidad mudéjar de Valladolid y, tal vez por ello, la aljama se dirigiera a los monarcas en una fecha desconocida de aquellos años de 1500 ó 1501 pidiendo amparo e información ante los hechos que se estaban sucediendo y los rumores que circulaban, de lo cual no tenemos constancia documental. Sin embargo, sí tenemos constancia de la misiva que los reyes enviaron a la aljama de Valladolid una semana antes de publicarse el decreto de bautismo, y que confirma los temores y la solicitud de amparo transmitida a los monarcas por parte de la aljama vallisoletana. Por lo que parece, la mayor preocupación de los vecinos moros era conocer si con su bautismo perderían sus posesiones en la morería, el espacio, las casas y los edificios de la comunidad que la aljama (como institución) había arrendado en 1414 al cabildo de la iglesia colegial. Los monarcas, como vemos en la carta del 6 de febrero de 1502 dirigida a la “aljama, alfaquies, alguacil viejos, buenos hombres moros de la villa de Valladolid”, les aseguraba que instaría al cabildo y al corregidor de la villa para que no perdieran su patrimonio.

“Nos somos informados que vosotros o alguno de vos tenéis buena voluntad de vos convertir a nuestra santa fe católica, de lo cual habemos habido mucho placer porque deseamos la salvación de vuestras ánimas y pues a nuestro Señor

²⁶ AMV, Libro de Actas I, ff. 287r-v y 413r-v.

²⁷ El asiento recoge que, ante las dificultades que Brahim don Juan tuvo para vender la heredad que disfrutaba a censo perpetuo del concejo, le otorgaban licencia para traspasarla por haberla puesto a la venta antes de que se diese el pregón, y que lo había hecho para pagar unas deudas que debía a ciertos vecinos, entre ellos, al procurador Francisco de Valladolid, a Brahim Xarafi y a Mahoma Alcalde (AMV, Libro de Actas I, ff. 346v-347r; 496v y 502r bis).

²⁸ El caso de los moros de la villa de Aranda de Duero, maestre Abdalla y maestre Ydan, resulta esclarecedor acerca de los rumores que circulaban por esas fechas en el reino: “no ay persona que los ose nin quiera conprar [los bienes] diziendo que nos [los reyes] tenemos por bien que los moros moradores en estos nuestros Reynos, nuestros súbditos sean expulsos e echados d’ellos, e que a esta cabsa se teme de comprar los dichos bienes diziendo que como nos mandamos echar las personas que también queremos tomar sus bienes”. ORTEGO RICO, “Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502”, p. 283.

plugo que los moros del reino de Granada que eran en tanta cantidad como sabéis e nacidos e criados e envejecidos en aquel yerro e más apartados de la conversación de los cristianos, se convirtiesen a nuestra santa fe católica. Deseamos que así lo hagáis vosotros pues habéis tenido tanta continua conversación de los cristianos e vos es más cercano el conocimiento de nuestra fe católica. Por ende nos vos rogamos que queráis poner en obra de vos convertir, certificando vos que allende del servicio que en ello haréis a nuestro Señor y bien y provecho a vuestras ánimas, nos haréis mucho placer e haciéndolo así vos mandaremos honrar e mirar por vosotros e por las cosas que os tocaren de muy buena voluntad. E porque así mismo habemos sabido que dilatáis la dicha conversión a causa de vuestras casas que tenéis a censo de la iglesia colegial e del abad de Valladolid, diciendo que está puesta condición que si os tornáredes cristianos vuelvan las dichas casas a la dicha iglesia. Nos escribimos al abad prior y canónigos e cabildo de la dicha iglesia que si tal condición hay la den luego por ninguna e así mismo al corregidor de esa misma villa que solicite ser ciertos que se hará así y que por aquella condición no seréis sacados de vuestras casas e que las ternéis como hasta aquí las teníades. De la ciudad de Sevilla a 6 días del mes de febrero de 1502, yo el rey, yo la reina”²⁹.

Probablemente cuando los moros de Valladolid conocieron la respuesta real a sus demandas, la orden del bautismo ya estaba dictada y pregonada por las ciudades del reino. En ella se instaba a la conversión obligatoria de todos los moros varones mayores de catorce años y mujeres mayores de doce³⁰. Se fijó un plazo de dos meses para que fuesen bautizados, de forma que en abril de 1502 los moros castellanos se convirtieron a la fe católica, algunos voluntariamente y la mayoría contra su voluntad³¹.

4. El cumplimiento y las repercusiones del decreto de 1502 en Valladolid

Tenemos poca información de lo que sucedió en Valladolid en la primavera de aquel año y de cómo se realizaron los bautismos de los mudéjares. Como ocurrió en otros lugares, probablemente fueron apadrinados por vecinos cristianos, pertenecientes o no a la élite social, pero sin que conozcamos sus identidades ni los detalles de las ceremonias. En ellas se les impuso un nombre cristiano que vino a sustituir al patronímico que habían mantenido durante generaciones, compuesto en su mayoría por el “ism” arábigo seguido de un apellido que respondía a la forma castellanizada del “nasab”, el “nisba” o el “laqab”³².

²⁹ A.R.Ch.V, Sección de Pleitos Civiles (fenecidos), Zarandona y Balboa, C-159/1.

³⁰ LADERO QUESADA, *Los mudéjares de Castilla*, pp. 127-130.

³¹ Así lo recoge la crónica de Andrés Bernáldez en sus *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. TAPIA SÁNCHEZ, “1502 en Castilla La Vieja”, p. 134. Ver también ORTEGO RICO, “Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502”.

³² ARAUS BALLESTEROS y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “La identidad musulmana de los mudéjares de la Cuenca del Duero”, pp. 531-532.

En su mayoría, mantuvieron su apellido y cambiaron el nombre de pila por uno cristiano. Sabemos que Farax Alcalde pasó a llamarse Diego Alcalde; su hermano Mahomad, Bernaldo de León; Arleme Castaño, Luis Castaño; o Farax de la Rua, Juan de la Rua. En algunos casos, los bautizados cambiaron también sus apellidos (maestre Ali pasaría a llamarse Francisco Hernández de Palacios o Hamed Sancho, Sancho de Mendoza), acaso adoptando el apelativo de sus padrinos, cuya identidad, como decimos, se desconoce.

Los temores que los moros vallisoletanos habían manifestado meses antes a los monarcas acerca de si su bautismo les acarrearía la pérdida de sus posesiones en la morería, se cumplieron. Pero no fue, como sospechaban sus vecinos, la iglesia colegial como propietaria del suelo del barrio quien primero se incautaría de sus propiedades, sino que fue la propia Corona quien tomó para sí los bienes colectivos de las comunidades mudéjares, por entender que al desaparecer la aljama como institución jurídica, sus posesiones pasaban a sus dominios. En los meses siguientes, la reina Isabel, como propietaria de estos suelos y edificios, y de sus materiales (piedra, madera, teja), procedió a su donación o a su venta a demanda de particulares y concejos.

En el caso de Valladolid, un año después del decreto, el 2 de marzo de 1503, la reina donaba la mitad de la mezquita, de los cementerios y sus terrenos, de la carnicería y de la casa del alfaquí de la antigua morería al licenciado Juan de Pedrosa, y la otra mitad a doña Mencía de Ayala, en recompensa a ambos por los servicios prestados. La cédula otorgada a su dama detalla la donación.

“La reyna por faser bien e merçed a vos Doña Mencía de Ayala acatando los muchos e buenos seruiçios que me avéys fecho e faséys de cada día por la presente vos fago merçed gracia, donaçión pura e perfeta e no reuocable que es dicha entre bibos para agora e para syenpre jamás de la mitad de la mezquita e honrarios con las tierras e piedra a ellos pertenesçientes e de las casas del alfaquí e de boda e carneçería e de todos los otros bienes muebles e raýses e çensos e otras qualesquier cosas e mrs comunes que en qualquier manera los que heran moros vecinos de la villa de Valladolid que agora son convertidos a nuestra santa fee católica tenían en la dicha villa e su tierra con todas sus entradas e salidas, fueros, vsos e costumbres quantas han e aver deven e les pertenesçen en qualquier manera para que sea la mitad de todo ello vuestro e de vuestros herederos e subçesores e de aquel o aquellos que de vos o dellos oviere título o cabsa o rason e para que la podades e puedan dar trocar e cambiar e henajenar e faser dello e en ello todo lo que quisyeredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia e avida por justo e derecho título e mando a los alcaldes de la mi abdiencia de Valladolid e a los regidores e alcaldes e otros jueses de la dicha villa e a qualquier dellos que luego que con esta mi çédula fueren requeridos syn dilaçión alguna vos pongan en la posesión de la mitad de todo lo susodicho e que vos anparen e defiendan en ella e que no consientan ni den lugar que della seáys despojada agora ni en algund tiempo ni por

alguna manera syn ser primeramente oýda e vençíada por fuero e por derecho ante quien e como deváys la qual dicha merçed vos fago con tanto que seáys obligada a pagar por renta qualquier sytuado que qualesquier personas tengan sobre el aljama de los que heran moros vecinos de la dicha villa. E los vnos ni los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de dies mill mrs para la mi cámara. Fecha en la villa de Alcalá de Henares a dos días del mes de março de quinientos e tres años. Yo la Reyna”³³

Con esta donación, la reina quiso distinguir a dos miembros de su entorno más próximo. Juan de Pedrosa (o Juan González de Pedrosa) fue un letrado formado en Salamanca y becado en el Colegio del cardenal Mendoza de Valladolid, que fue nombrado en 1492 oidor del Consejo Real. Meses después de que la reina le hiciera donación de los bienes de la aljama vallisoletana, los monarcas le destinaron como embajador en Roma y más tarde, Fernando le encargó que se ocupara de los asuntos de Estado y Hacienda en Nápoles, donde murió hacia 1510.

Por su parte, Mencía de Ayala era hija de García López de Ayala (señor de la casa de Ayala) y de María de Sarmiento, y estuvo vinculada a Valladolid tras la compra por parte de su madre de unas casas en la calle de San Martín. Fue la esposa de Antonio de Fonseca, IV señor de Coca y Alaejos, que desempeñó múltiples e importantes cargos en la corte, entre otros el de Comendador Mayor de Castilla, miembro del Consejo Real o testamentario de la reina Isabel. A ella la tuvo como dama en su Casa al menos entre los años 1500 y 1504, cobrando 40.000 maravedís anuales, de forma que cuando la reina le hizo la donación, estaba a su servicio³⁴.

Semanas después de que la reina donara los bienes de la aljama, el 27 de abril, Juan de Montalvo, criado de Mencía de Ayala, tomaba posesión en su nombre de los bienes recibidos.

“estando dentro en la mesquita de los moros que ya heran convertidos de la fe en la dicha villa de Valladolid estando ende present Alonso Gutiérrez logarteniente del dicho alguasyl mayor paresció y present el dicho Juan de Montalvo en el dicho nombre de la dicha Doña Mencía e dixo que pedía e requería al dicho alguasyl que le pusiese en la posesión de la mitad de la dicha mesquita segund que en la dicha çédula e mandamiento se contenía e luego el dicho alguasyl tomó por la mano al dicho Juan de Montalvo en el dicho nombre e andovo paseándose dentro con él por la dicha mesquita e dixo que le ponía e puso en la posesión de la dicha mitad della, asý de lo alto como de lo baxo como mejor podía e de derecho debía e que mandava e mandó que la tomase e aprehendiese abtual e corporalmente e de palabra e por menudo en obra el dicho Juan de Montalvo en el dicho nombre en presencia de mí

³³ A.C.V, Caja 130, 2. Sin foliar.

³⁴ GONZÁLEZ MARRERO, “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica”, p. 879.

el dicho escriuano e de los testigos de yuso escritos andovo por la mitad de la dicha mezquita e la poseyó e echó fuera a todos los que ende estábamos e tomó la posesyón, ansý e la dicha mitad de mesquita como de la mytad de la casa de la boda e del alfaquí contenido en la dicha çédula porque todo es e está dentro de la dicha mesquita e andovo por todo paseando e hollandolo por sus pies en señal de posesión e çerró e abrió las puertas de la dicha mesquita en el dicho nombre e quedó e fincó por verdadero poseedor en la posesión (...)

E después desto luego (...) fuemos a la casa de la carneçería de la dicha morería e entramos en ella e el dicho alguasyl le puso al dicho Juan de Montalvo en el dicho nombre en la posesión de la media della...

E después desto (...) fuimos al fonsario de los moros que heran de la dicha villa que es fuera de la villa a la Puerta del Campo e entramos dentro dél e el dicho alguasyl tomó por la mano al dicho Juan de Montalvo en el dicho nombre e andovo por el dicho honsario e por vna tierra questá junto cabél fuera de lo çercado hollándolo todo con sus pies e cortando yerbas de la dicha tierra en señal de posesión e abriendo e çerrando las puertas del dicho honsario aprehendió e tomó la posesión de la mitad dél e de la dicha tierra <e piedras que en él estaban> (...)

E después desto (...) estando dentro del otro honsario e huerta de los dichos moros que es la puerta de San Pedro cabe el río d'Esgueva de la dicha villa el dicho alguasyl poniendo en efeto lo contenido en la dicha çédula e mandamiento tomó por la mano al dicho Juan de Montalvo en el dicho nombre e andovo por el dicho honsario e casa e huerta pasándole con sus pies de vna parte a otra e de otra a otra tomando piedras e arrancando yerbas en señal de posesyón e esto asý fecho el dicho Juan de Montalvo abrió las puertas de las dichas casas e las çerró e eso mismo del dicho honsario e echó fuera a los que ende estábamos e lo andovo todo otra ves e aprehendió la posesión de la mitad de todo ello e de las piedras que en ello estaban (...)³⁵.

Al tiempo que el criado de Mencía de Ayala tomaba posesión de los bienes, se presentaba ante el alcalde de Corte y Chancillería un canónigo de la colegiata que trasmitía la oposición del cabildo a dicha toma de posesión. Alegaba que la parte de la colegiata no fue citada al acto y que, en cualquier caso, y pese a la acción real, las posesiones donadas y todo lo edificado en la antigua morería eran de su propiedad, ya que cuando se arrendó el barrio a los moros se puso como condición que si tornaban cristianos, el suelo con todo lo edificado volvería a dicha iglesia³⁶.

Este desacuerdo entre las partes derivó en un pleito que enfrentó al cabildo de la colegiata con los beneficiarios de la donación real. Probablemente el litigio comenzó aquel mismo año de 1503 pero la documentación conservada data del año siguiente. En febrero

³⁵ A.C.V, Caja 130, 2. Sin foliar.

³⁶ *Ibidem*.

de 1504, los reyes informaban al licenciado Aguirre, miembro de su Consejo, que en una cédula remitida al corregidor de la villa de Valladolid le ordenaban que la causa fuese vista en esa instancia; recordemos que tanto Pedrosa como el marido de Mencía de Ayala, Antonio de Fonseca, pertenecían a dicho consejo.

“que nos mandamos dar e dimos una nuestra çédula firmada de nuestros nombres e librada de los nuestros contadores mayores por la qual ynbiarnos mandar al nuestro corregidor de la dicha villa de Valladolid. o a su lugarteniente en el dicho ofiçio que llamada la parte de las personas a quien ovimos fecho e fesimos merçed de los bienes comunes que tenían los moros de la dicha villa antes que se convertiesen a nuestra santa fee católica oviese ynformaçión quánto preçio e quantía de mrs. valen en la dicha villa cada millar de juro, fisesen pagar de los dichos bienes comunes al cura e capellanes de la yglesia de nuestra señora Santa María de la Antigua de la dicha villa dos mill mrs. de juro que tenían situados en la cabezça del pecho de los dichos moros, según que más largamente en la dicha nuestra çédula se contiene, e agora sabed que por parte de algunas de las personas a quien hezimos merçed de los dichos bienes nos fue fecha rrelaçión desyendo que ellos tienen por sospechoso al dicho nuestro corregidor e al dicho su lugarteniente, e por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed nuestra diésemos cometer lo susodicho a una buena persona syn sospecha para que lo viese e determinase conforme a lo contenido en la dicha nuestra çédula. E como la nuestra merçed fuese e nos tovimoslo por bien porque vos mandes e veades la dicha nuestra çédula que de suso se haze mençión e la guardedes e cumplades e fagades guardar e complir en todo e por todo según que en ella se contiene e declara”³⁷.

Meses más tarde, en junio, se dirigieron a los representantes del cabildo para informarles sobre los plazos y forma para presentar las probanzas³⁸, de igual forma que lo harían a la otra parte, ante lo que, dos meses después, Mencía de Ayala solicitaría una prórroga que le fue aceptada³⁹. A principios de septiembre, reclamaban igualmente información sobre los moriscos para incorporarla a la causa; en concreto,

“los traslados de los padrones de los rrepartimientos que los moros que agora son christianos tenían de algunos años pasados, de como solían rrepartyr la paga que fasyan a la dicha yglesia ... y nos suplicava e pedía parecer sobre ello les proveyesemos de ... justiçia mandándole dar nuestra carta para vos, la dicha nuestra justiçia, para que apremiasedes a los dichos cristianos nuevos exhibieran los traslados de los dichos rregistros de algunos años pasados de

³⁷ AGS, RGS, 150402, 47, 13 de febrero de 1504, f. 1 r-v.

³⁸ AGS, RGS, 150406, 31, 10 de junio de 1504, ff. 1-4.

³⁹ AGS, RGS 150408, 179, 8 de agosto de 1504, f. 1 r-v.

cómo rrepartyan los florines que solían e suelen pagar a la dicha yglesia para los presentar para guarda de su derecho o como la nuestra merçed fuese⁷⁴⁰.

Mientras este contencioso se resolvía, el cabildo inició otro litigio con los moriscos, quienes vieron nuevamente cómo sus sospechas de que su condición morisca les acarrearía la pérdida de sus moradas se cumplían otra vez. El cabildo, como propietario y arrendador del suelo de la morería, entendió que las condiciones del censo firmado en 1414 quedaban obsoletas al no existir ya una minoría musulmana obligada a vivir apartadamente. Y entendía también que si los moriscos querían seguir viviendo en el barrio (ahora denominado de Santa María) debían de renegociar las condiciones del arriendo, pasando de un pago único (aquellos 40 florines anuales que pagaba la aljama en representación de la comunidad) a uno individual, de cada propietario. Ante el dispar punto de vista de las partes, el litigio se inició el 12 de diciembre de 1505 y se alargó durante tres décadas, en las cuales se sucedieron citaciones por ambas partes para la presentación de pruebas y testimonios que apoyaran y reforzaran sus respectivos pareceres.

Durante el primer semestre del año 1506 ambas partes iniciaron el proceso nombrando a los procuradores que les representarían en la causa y presentando los primeros alegatos y posiciones sobre el objeto de la disputa: las nuevas condiciones de arriendo del barrio de Santa María que pretendía imponer el cabildo a sus moradores. Pero curiosamente, el 13 de septiembre, el procurador de los moriscos introducía una nueva causa en el litigio, muy interesante, como era el derribo y desmantelamiento por parte del cabildo de “las casas y corral del almají, las casas que fueron de bodas, además de otras casas”⁷⁴¹. Seguramente, el derribo de los edificios que componían el complejo de la mezquita se debió de producir en los primeros días del mes de septiembre de aquel 1506, después de iniciarse el litigio entre ambas partes; y creemos que esto pudo ser así porque el último día del mes de agosto, el representante de la iglesia tomaba posesión de “las casas almají, bodas e carnicería”, todavía en pie.

“Sepan quantos esta carta de posesión vieren como en la muy noble y leal villa de Valladolid, lunes treinta y un días del mes de agosto año del nacimiento de Cristo Salvador (...) y de mil quinientos seis años, estando a las puertas de la mezquita y casa de bodas que solía ser de la morería y estando (...) de la una parte el bachiller Juan de Cantos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de esta dicha villa, como representante del prior y cabildo y del teniente de merino de la villa y en presencia del escribano y notario público del número de la villa y de la iglesia colegial, dio la posesión al bachiller de la mezquita, casa de bodas y carnicería de la antigua morería”⁷⁴².

⁴⁰ AGS, RGS, 150409, 472, 7 de septiembre de 1504, f. 1 r-v.

⁴¹ ARChV. Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F). Caja 159.0001. MORATINOS GARCÍA y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo”, p. 122.

⁴² ARChV. Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F). Caja 159.0001, f. 181.

La explicación a este hecho tiene que ver con la resolución del conflicto paralelo que había enfrentado al cabildo con el licenciado Pedrosa y Mencía de Ayala. El 26 de agosto, el fallo del Consejo Real había dado la razón a la institución eclesial ante la exposición y pruebas que había presentado en la causa:

“que podía aver noventa años poco más o menos que la dicha yglesia avía dado a çenso perpetuo a los moros e aljama de la dicha villa los dichos suelos por quarenta florines de censo, con condiçión que los dichos moros no lo pudiesen vender ni enagenar ni trocar ni cambiar ni nombrar para execuçiones ni debdas algunas... sy no fuese moro de la dicha morería, e syno que por el mismo caso se torne toda la dicha morería con lo en ella hedeficado e mejorado a la dicha yglesia, e con condiçión que sy en algund tiempo viniese la dicha morería que en ella no oviese tantos moros que se pudiese llamar aljama que por el mismo caso todos los hedefiçios que estoviesen en los dichos suelos hedeficados se tornasen a la dicha yglesia, e que usando del contrario sobre lo fecho la dicha morería que agora se llama barrio de Santa María hera de la dicha yglesia e le pertenecía e que podía entrar la dicha yglesia en la posesyón de todo lo que los dichos suelos hedeficado e mejorado. E quel señor rey don Fernando, nuestro padre, e la señora reyna doña Ysabel, nuestra madre, que está en gloria, vyan enbiaron mandar a la dicha yglesia al tiempo que los vecinos de la dicha morería se avían tornado a nuestra santa fee católica que les dexasen las dichas casas, e que por ser cosa piadosa e porque no fuesen de peor condiçión, tornandose cristianos que el dicho prior y cabildo lo avían avido por bien”⁴³.

Por ello, y porque la otra parte no había presentado suficientes pruebas, se resolvía a favor del cabildo de la iglesia colegial de Valladolid.

“fallamos que el dicho deán e cabildo de la dicha yglesia mayor desta villa de Valladolid provaron bien e cumplidamente su yntençión e demanda, e aquello que provar les convenía para aver bitoria en esta cabsa, e que la dicha doña Mençía de Ayala ni el liçençiado Pedrosa ni sus herederos no provaron sus exebçiones e defensyones ni cosa alguna que les aprovechase, porque de que devemos dar e damos la yntençión del dicho deán e cabildo de la dicha yglesia por bien provada e la de los dichos doña Mençía de Ayala e liçençiado Pedrosa e sus herederos por no provada, e que devemos declarar e declaramos que la merçed que se fiso a la dicha doña Mençía de Ayala e liçençiado Pedrosa de la mezquita e casas e bodas e carneçerías questan en la morería e suelos della de la dicha villa de Valladolid que no ovo ni ha logar de derecho, e que

⁴³ AGS, RGS, 150608, 35, 26 de agosto de 1506, f. 1 r-v.

devenos mandar anparar de... en todo ello al dicho deán e cabildo de la dicha yglesia mayor para que lo tengan e posean... syn embargo de la dicha merçed que asy fue fecha a la dicha doña Mençia de Ayala e liçençiado Pedrosa. E por algunas cabsas e rrasones que a ello nos mueven no asemos condenaçion de costas a las partes, mas que cada una dellas se pare a las que fiso e por esta nuestra sentençia definytva⁷⁴.

Así las cosas, con la propiedad del complejo religioso mudéjar nuevamente en manos del cabildo, éste debió decidir su desmantelamiento a lo largo de los primeros días del mes de septiembre de aquel 1506 considerando que ya no tenía lugar la existencia de unos edificios pertenecientes a una religión prohibida (en el caso de la mezquita y la casa de bodas) y a una institución (aljama) obsoleta (la casa del alfaquí y la carnicería). Sin embargo, y pese a estar contruidos en suelo de propiedad ajena, para los moriscos los inmuebles constituían un legado de especial significación para el colectivo y su derribo un ultraje, más por su valor simbólico que por su valor económico. Según un testigo, los hechos se produjeron de noche,

“e ante las dichas casas y meschita quebrantaron las puertas y cerraduras de ellas, y derribaron la dicha meschita e casas e tomaron e llevaron toda la teja y madera de ellas y lo llevaron a sus casas e hicieron de ello lo que quisieron y entraron y llevaron todo lo que en la dicha casa hallaron (...)”⁷⁵.

Desde esas fechas, la disputa entre las partes derivó en dos causas. Una tenía por objeto consensuar los términos del arrendamiento del barrio de Santa María; mantener el pago único y global según lo establecido en tiempos en que era morería, como opinaban los moriscos, o redactar un contrato individual de cada propiedad con su morador, como sostenía el cabildo. Y la otra se centraba en el derribo y desmantelamiento de la mezquita y edificios anexos del complejo, sobre lo cual los moriscos solicitaban ser indemnizados. Tras largos años de presentación de pruebas (entre ellas, un padrón de los vecinos en 1506) y de testimonios por parte de los testigos que eran requeridos y arrojaban información excepcional para conocer los últimos compases de la vida mudéjar en Valladolid (entre ellos, descripciones de la mezquita)⁴⁶, el presidente y los oidores de la Chancillería dictaron sentencia en 1537. En lo referente a la primera cuestión, fallaron a favor del prior y el cabildo de la iglesia colegial, obligando a los moradores del barrio a aceptar un nuevo contrato individual por las propiedades que tenían arrendadas, para lo cual se redactó en 1538 un censo que contenía los contratos individuales suscritos por cada propiedad, firmados ante el escribano de la Iglesia de Santa María, y figurando en ellos

⁴⁴ *Ibidem*, f. 3-4.

⁴⁵ ARChV. Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F). Caja 159.0001, f. 218.

⁴⁶ MORATINOS GARCÍA y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo”, pp. 120-129.

los datos del titular (identidad y oficio) y la propiedad en cuestión con alusión a su localización y linderos⁴⁷. Por el contrario, en lo que respecta a la causa iniciada por el derribo y desmantelamiento de los lugares de culto y reunión de la antigua morería, la Chancillería falló a favor de los moriscos, obligando al cabildo a pagar el valor de la madera sustraída de la mezquita y casa de bodas⁴⁸.

Con la sentencia se culminaba un largo proceso que ponía punto y final a cualquier posible demanda sobre la cuestión por parte de ambas partes, pero, de alguna forma, también suponía el final de una etapa (la mudéjar) y el inicio de otra (la morisca) que se había iniciado con la publicación del decreto de bautismo de 1502.

5. Epílogo

Como consecuencia de estas actuaciones, se ponía fin a una forma de vivir el islam en minoría, consentida conforme a unas normas y ordenamientos dictados por la mayoría cristiana, pero que permitió a los mudéjares el mantenimiento de su identidad islámica hasta el final de la Edad Media. A partir de entonces, su condición de cristianos nuevos les otorgaría un estatus nuevo, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de sus convecinos, al menos teóricamente. Aquellos primeros moriscos que habían nacido mudéjares tuvieron que asimilar prontamente que ya no estarían amparados por una institución propia (la aljama), que ya no estarían obligados a vivir apartadamente ni a llevar distintivos propios, ni que tenían derecho (ni sentido) ya a mantener sus antiguos lugares de culto (de reunión, rezo o enterramiento) porque el Islam estaba prohibido en el reino y por tanto no podían ser musulmanes, al menos pública y manifiestamente.

De los hechos narrados se desprende que en los años previos a 1502 los mudéjares vallisoletanos vivieron con incertidumbre los rumores que circularon en el reino sobre la amenaza de que se prohibiera su profesión de fe islámica. Probablemente ello preocupaba a los miembros de la aljama, pero lo que manifestaron públicamente, y por lo que pidieron explicaciones e intervención a los reyes, fue por el temor a que fueran desalojados de sus moradas. Mientras, y hasta esa fecha, aparentemente su vida social y profesional continuó como lo venían haciendo, o al menos eso se desprende de la documentación conservada. Las actas concejiles no registran conflictos con la minoría, ni un distanciamiento con sus miembros en el marco de las relaciones de vecindad; es más, desde el concejo siguieron recurriendo a su pericia y cualificación profesional para acometer obras de mantenimiento y construcción en la ciudad.

Las circunstancias que siguieron al cumplimiento del decreto siguen poniendo de manifiesto la preocupación de los moriscos por su futuro. Durante los meses siguientes no ha quedado constancia en las fuentes de su actitud hacia el cumplimiento de la orden de conversión obligatoria: si hubo peticiones o reclamaciones por la pérdida de su identidad islámica, y si aceptaron de buen grado o no las ceremonias de bautismo y el

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 137-138.

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 128-129.

cambio de su onomástica. Imaginamos que en el seno del grupo hubo incertidumbre, malestar y añoranza por la pérdida de su condición e identidad islámicas, pero nada de ello se reflejó en las fuentes ni en la actitud del resto de la sociedad vallisoletana. Los documentos no registran en esos meses incidentes ni disturbios entre los moriscos y sus convecinos.

Aceptada públicamente su nueva condición de cristianos nuevos, tomaron partido activo en las decisiones que las instituciones reales y locales tenían para sus posesiones en el barrio, ahora de Santa María. Inicialmente, manteniéndose al margen del conflicto por la posesión del complejo religioso de la morería que enfrentó a los beneficiarios de la donación real (el licenciado Juan de Pedrosa y su dama Mencía de Ayala) y al propietario del suelo (el cabildo de la iglesia colegial). Pero, más tarde, tomaron parte activa y pleitearon con el cabildo sobre los derechos y condiciones del arriendo de sus moradas, y al poco, ya desde septiembre de 1506, por el derribo de los edificios de su complejo religioso. En ambos casos, la preocupación y reivindicación del colectivo (que seguían cohesionados, aunque ya no como aljama sino como vecinos del barrio de Santa María) giraba en torno a asegurar las mejores condiciones del arriendo de sus viviendas, por un lado, y a recibir una compensación económica por el desmantelamiento del complejo de la mezquita, por otro. Al margen de esta manifiesta preocupación económica plasmada documentalmente en ambas causas, nada sabemos del sentir de estos vecinos por la pérdida de tan emblemáticos edificios que simbolizaban la expresión religiosa y cultural de una fe que les fue prohibida súbitamente.

Imaginamos que el proceso de asimilación a su nueva condición cristiana tuvo que resultar difícil, sobre todo para esta generación nacida mudéjar, que vivió estos acontecimientos vitales seguramente con resignación y aceptación. Algunos testimonios de la época podrían indicar las dificultades en asimilar y aceptar su nuevo estatus social y religioso. Algunas familias, como los Palacios, seguían recurriendo a la tradición y derecho islámicos para establecer sus relaciones y repartir sus herencias⁴⁹. Otros, recibían sentencias de excomunión y encarcelamiento, probablemente por desviaciones en su conducta religiosa, no aceptada o todavía no asimilada⁵⁰. Pero más allá de estas actitudes particulares y privadas con reminiscencias del pasado, el colectivo morisco también manifestó desde estas mismas fechas su voluntad por seguir participando en la vida profesional de la villa, de forma individual, pero también en grupo, como por ejemplo en el servicio encargado de atajar los incendios. Igualmente, les interesó participar en el pulso político de la villa, significándose, por ejemplo en las décadas previas

⁴⁹ ARAUS BALLESTEROS, "En tiempo en que todos ellos heran moros", pp. 414-419.

⁵⁰ En 1524 Diego Ramírez sostuvo junto a los también vecinos del barrio de Santa María, Alejandro Carretón, Juan de Malpartida, Juan el Vicario y Francisco de Herrero un pleito con el cabildo por una sentencia de excomunión y encarcelamiento en su contra. El pago de una fianza le permitió ser excarcelado, pero no librarse de la multa de 600 maravedís que le impusieron. VILLANUEVA ZUBIZARRETA, "Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid", pp. 112.

a la Revuelta Comunera, en el conflicto que enfrentó al común con el regimiento de la villa por tener representación en el gobierno local⁵¹.

En definitiva, en estos primeros compases de la nueva vida morisca, se muestra a un colectivo inevitablemente aún cohesionado por una identidad repentinamente arrebatada, que reivindicaba derechos, espacios y edificios de su pasado común, pero que a la vez intentaba adaptarse a la nueva realidad social y sumarse a la vida de sus convecinos, ahora que sus derechos y obligaciones se habían equiparado a los de ellos. El estudio de la actitud de las siguientes generaciones de moriscos y de su devenir durante todo el siglo XVI permitirá conocer hasta qué punto mantuvieron o no en las siguientes generaciones unas prácticas criptomusulmanas que justificarían, como lo hicieron, la definitiva expulsión de los moriscos en 1609 por parte de Felipe III.

Bibliografía

AGAPITO Y REVILLA, Juan, “Los abastecimientos de aguas de Valladolid. Apuntes históricos”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones (1907-1908)* III, (1984), pp. 41-67.

ARAUS BALLESTEROS, Luis, “En tiempo en que todos ellos heran moros. Pervivencias islámicas en una familia morisca de Castilla la Vieja”, *Actas XIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 2017, pp. 405-425.

ARAUS BALLESTEROS, Luis y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “La identidad musulmana de los mudéjares de la Cuenca del Duero a finales de la Edad Media. Aportaciones desde la aljama de Burgos”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a Medieval, 27 (2014), pp. 525-546.

ARENZANA ANTOÑANZAS, Víctor, *Los libros de Actas del Concejo de Valladolid (1497-1520)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2016.

CASASSAS CANALS, Xavier; VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz; TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de; JIMÉNEZ GADEA, Javier y ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, *De Ávila a La Meca: el relato del viaje de Omar Patún (1491-1495)*. Serie Historia y Sociedad nº 204, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.

FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Francisco, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Imprenta Joaquín Muñoz, Madrid, 1866.

⁵¹ Curiosamente, en el listado de los firmantes que secundaban la reivindicación, aparecen agrupadas o más o menos próximas unas de otras, las rúbricas de un buen número de moriscos, cuyas identidades conocemos por otros padrones de la época (1506 y 1538): en este orden, reconocemos al menos a Diego Ramírez, Antonio Malpartida y Francisco Catalán, Francisco, Gaspar, Luis y Melchor Andado, Beltrán Abanades, Juan de Figueroa, Bernaldino Robles, Juan Malpartida, Francisco Castañón, Francisco de Cisneros, Francisco de Cuéllar, Antonio de Palacios, Francisco Enamorado, Juan de Figueroa, Juan López Enamorado, Juan de Bazán, Fadrique de Palacios, Diego, Álvaro y Francisco Benavides, Íñigo y Francisco de Mendoza, Francisco de Madrid, Diego Alojero, Francisco de Paredes y Juan de Valladolid. A.G.S., PTR, Leg. 70, Doc. 41.

GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica”, *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, volumen II, José Martínez Millán y M^a Paula Marçal Lourenço (coords.), Ediciones Polifemo, Madrid, 2008, pp. 841-886.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1969.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval andaluza*, Universidad de Granada, Granada, 1989.

MOLÉNAT, Jean-Pierre, “À propos d’Abrahen Xarafi: les alcaldes mayores de los moros de Castille au temps des Rois Catholiques”, *VII Simposio Internacional de Mudejarrismo*, Instituto de Estudios Turolenses-Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 1999, pp. 175-184.

MORATINOS GARCÍA, Manuel y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo de 1502 en la aljama mora de Valladolid”, *Sharq al-Andalus*, Revista de Estudios Mudéjares y Moriscos, 16-17 (1999-2002), Homenaje Leonard P. Harvey (2004), pp. 121-144.

ORTEGO RICO, Pablo, “Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502. Mercedes a moros. Mercedes de bienes de moros”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a Medieval, 24 (2011), pp. 279-318.

RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997.

TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de, “1502 en Castilla La Vieja, de Mudéjares a Moriscos”, *Edad Media Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 133-156.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Vivir y convivir bajo la señal de la media luna: mudéjares y moriscos en Valladolid”, *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*, Diputación Provincial, Valladolid, 2007, pp. 19-33.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Los moros obligados al fuego” o el primer cuerpo de bomberos de Valladolid”, *Matafuegos, 500 años de Bomberos en Valladolid*. Ayuntamiento de Valladolid, Archivo Municipal de Valladolid e Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2015, pp. 39-46.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Los mudéjares del norte de Castilla en vísperas del bautismo: expresiones religiosas de un Islam que no fue al-Ándalus”, *eHumanista/Conversos*, 3 (2015), pp. 194-208.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid. Entre litigios de la aljama y desavenencias particulares”, *Minorías en la España medieval y moderna (ss. XV-XVII)*, Publicacions eHumanista, University of California, Santa Bárbara, 2016, pp. 103-115.

RESEÑAS

AGOBARDO DE LYON, *SOBRE EL GRANIZO Y LOS TRUENOS*. INTRODUCCIÓN TRADUCCIÓN Y COMENTARIOS DE JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ. MADRID, EDICIONES SIRUELA, LIBRO DEL TIEMPO. LECTURAS MEDIEVALES, 2018, 161 PÁGS. ISBN: 978-84-17308-85-8.

MIGUEL PABLO SANCHO GÓMEZ
Universidad Católica de Murcia

Nos hallamos ante la primera traducción al español del célebre tratado o sermón de Agobardo de Lyon (c. 779-840) contra la magia climatológica y sus practicantes. La creencia generalizada en tales cuestiones, predominante entonces en el Imperio Carolingio, constituyó la primera motivación para redactar la obra. Este volumen ha sido realizado por Juan Antonio Jiménez Sánchez, profesor titular de Historia Antigua en la Universidad de Barcelona y miembro del grupo de investigación Recerques en Antiquitat Tardana (GRAT). Jiménez Sánchez ha realizado un soberbio trabajo de rastreo en las fuentes literarias medievales para contextualizar los fenómenos y sucesos descritos en *Sobre el granizo y los truenos*.

El tratado se enmarca en los prolongados esfuerzos de la Iglesia durante la Antigüedad Tardía y Alta Edad Media para controlar, transformar, y cuando pudo, suprimir y/o recrear la miríada de creencias populares y restos de religiones antiguas enquistadas en los territorios del antiguo Imperio Romano. El campo de la magia, supersticiones y pervivencias del paganismo fue retratado de modo excelente y meritorio en la ya añeja publicación de McKenna sobre la España visigoda, y mucho más recientemente por los variados y meticulosos trabajos de Ramsay MacMullen.

Poco sabemos con certeza de Agobardo; de origen hispano, al parecer nació en Septimania (Gotia). Al igual que otros eruditos visigodos, escapó de las convulsiones de su tierra y del dominio árabe marchando como refugiado a los dominios de Carlomagno. Llegó a Lyon en 792, convirtiéndose en una figura más del denominado “Renacimiento Carolingio” de la cultura y las letras auspiciado por el emperador. Realizó una extensa labor pastoral, pero también se inmiscuyó en asuntos políticos, participando en los conflictos entre Luis el Piadoso y sus hijos como partidario decidido de Lotario I (795-855). Penado con exilio, finalmente se reconcilió con el rey Luis.

La obra tuvo poca acogida en su tiempo, y los esfuerzos del obispo de Lyon por combatir a los controvertidos “tempestarios” o *immissores tempestatum* fueron infructuosos, aunque como se verá, el término de “Magonia” pervive hasta hoy en el imaginario colectivo. Raterio de Verona (c.887-974) posiblemente reflejó las ideas de Agobardo en uno de sus sermones, pero después el opúsculo cayó en la oscuridad hasta que Papirius Masson redescubrió la obra fortuitamente en el año 1605.

El texto presenta un estilo concorde al de la literatura eclesiástica de su tiempo. Pese a algún atisbo de racionalismo, la postura de Agobardo para con los “tempestarios” se basa en que al no figurar en las Sagradas Escrituras se trata de impostores. Al parecer el sermón fue revisado a posteriori por el autor y aderezado con una gran cantidad de citas bíblicas, especialmente del Antiguo Testamento, muy del gusto del mundo intelectual Carolingio.

En la Edad Contemporánea, paradójicamente, comprobamos un desusado y nuevo interés en *Sobre el granizo y los truenos*: desde los practicantes de esoterismo hasta aficionados a la ufología han recibido con atención, agrado y entusiasmo la obra de Agobardo. El término “Magonia” reaparece por doquier en el ámbito de la ciencia ficción. Los barcos trasladándose fantásticamente por los cielos han sido añadidos al arsenal argumental de los defensores de la ufología como pruebas evidentes del avistamiento de OVNIS e incluso del fenómeno de las abducciones en la Edad Media.

El libro goza de una introducción acertada y bien documentada, seguida del texto en cuestión, en español. Posteriormente encontramos una serie de comentarios de diversos pasajes que han sido considerados significativos. En términos generales, y salvo alguna inexactitud menor, nos hallamos ante un brillante trabajo. Puede que algunos de los comentarios ofrezcan cierto aire de redundancia, o que simplemente no necesiten de explicaciones adicionales. Quizá se abusa en ocasiones del concepto de “alteridad”, pero el resultado final es completamente satisfactorio dada la esmerada atención al texto.

El tema despierta un gran interés, pero desgraciadamente la información es parca en extremo. Constatamos con tristeza que la incertidumbre sigue dominando la cuestión. ¿Quiénes, y por qué, se dedicaban a la magia en la Antigüedad Tardía y Alta Edad Media? ¿Existieron requisitos o restricciones? ¿Cómo se instruyeron, y dónde? ¿Cuándo ofrecieron sus servicios tales practicantes, y cuándo decidieron ocultarse de su sociedad? Esenciales preguntas que por desgracia quedan sin respuesta.

MIGUEL AGUIAR, *CAVALEIROS E CAVALARIA. IDEOLOGIA, PRÁTICAS E RITUAIS ARISTOCRÁTICOS EM PORTUGAL NOS SÉCALOS XIV E XV*, LISBOA, EDITORIAL TEODOLITO, 2018, 264 PÁGS.
ISBN: 978-989-8580-57-3.

DAVID PORRINAS GONZÁLEZ
Universidad de Extremadura

El libro de Miguel Aguiar sobre caballeros y caballería en la Baja Edad Media portuguesa viene a llenar un vacío existente en la historiografía del país vecino, el de la problemática caballerescas bajomedieval, una temática no abordada en profundidad hasta este libro y otros trabajos publicados por el joven historiador. A pesar de esa juventud la obra muestra madurez, trabajo, reflexión, así como una redacción clara y cuidada, lo que permitirá accesibilidad a un mayor número de lectores.

Comienza el autor planteando una realidad, la de la dificultad que entraña aquilatar una definición de caballería. Esto es así no solo en el periodo bajomedieval portugués, sino en toda la Edad Media y en la totalidad del ámbito europeo. Solventa con acierto la cuestión definitoria al plantear que la caballería es al mismo tiempo un “sistema ideológico, formado por un conjunto de ideas, principios y convenciones, así como de símbolos, prácticas y rituales, todos articulados entre sí y alimentándose mutuamente” (p. 10). Ese sistema ideológico es una de las señas de identidad de la aristocracia medieval, sirviendo para identificar a ese grupo social. Pero la caballería es también una función, la guerrera. Dedicación militar e ideología caballerescas son por tanto pilares centrales de la caballería. Con esas premisas el autor plantea el objetivo de su obra, que no es otro que el de contribuir a un mayor conocimiento de la sociedad medieval y su funcionamiento, intentando comprender algunos mecanismos de relación entre diferentes grupos dentro de un sistema social determinado. Para llegar a ese conocimiento se plantean una serie de interrogantes como ¿qué significaba ser buen caballero?, ¿qué es la caballería?, ¿quiénes son los caballeros?, ¿qué importancia tuvieron los caballeros para entender la evolución y dinámica de la sociedad medieval?, ¿qué ideas y principios dan cuerpo a la ideología caballerescas?, ¿qué jerarquización había dentro de esas ideas?, ¿qué prácticas y rituales caracterizaban a la caballería de esta época?, ¿de qué forma las prácticas y los rituales se articulaban con el discurso teórico?, ¿en qué medida la caballería, en sus dimensiones teóricas y prácticas, fue importante para la estructuración

del grupo aristocracia y su articulación con el poder regio? Y, finalmente, ¿qué elementos podemos extraer de este análisis para una mejor comprensión de la sociedad medieval? Tras exponer esas premisas e interrogantes Aguiar describe la estructura de su libro, de manera clara, sintética y ordenada, proponiendo una división del trabajo en tres bloques temáticos, correspondientes a tres grandes capítulos: 1) análisis de la literatura portuguesa donde se teoriza sobre la caballería; 2) relaciones entre caballería, aristocracia y realeza y 3) conjunto de prácticas y rituales que caracterizaban las vivencias de la caballería, como la investidura caballeresca, justas y torneos, idea y práctica de la cruzada.

El primero de los capítulos, titulado “Los textos” se adentra en el análisis de escritos que nos hablan de caballeros y caballería, intentando alcanzar su sentido a través del estudio terminológico de esas dos realidades. Para ello se centra fundamentalmente en cuatro testimonios: 1) Las obras del rey don Duarte (*Leal Conselheiro*; *Livro da Ensinança de Bem Cavalgar Toda a Sela*; *Livro dos Conselhos*), 2) el Título XXI de la *Segunda Partida* de Alfonso X el Sabio casi dos siglos después en una compilación legislativa portuguesa de 1446-1447; 3) la opinión del infante don João, plasmada por escrito en los inicios de la década de 1430, donde se exponen reflexiones sobre una nueva empresa guerrera en el norte de África, y 4) las crónicas escritas por Gomes Eanes de Zurara. Todos ellos son textos ricos en imágenes y reflexiones acerca de caballeros, caballería, ideología guerrera y caballeresca desde una perspectiva regia, en un arco temporal comprendido a grandes rasgos entre los años 1420 y 1470, un periodo marcado por el esfuerzo guerrero portugués en el norte de África.

Una de las misiones primordiales de la caballería señalada en estos textos es la defensa del reino, designio esencial del caballero arquetípico y donde destacan referentes como Nuno Álvares Pereira, condestable de Portugal en 1303-1385, un periodo crítico para Portugal, enfrentada con Castilla por cuestiones sucesorias y que tiene en la batalla de Aljubarrota (1385), gran victoria angloportuguesa sobre una coalición de castellanos y franceses, un hito trascendental. El condestable Álvares Pereira será pieza esencial en ese resonante triunfo militar, convirtiéndose en un referente caballeresco y en héroe nacional.

Se interroga Aguiar en el siguiente punto si la caballería es un cuerpo social definido en estos textos, buscando esa definición en virtudes caballerescas como las nociones de honor y vergüenza y en su vinculación con la idea de nobleza. Pasa después a estudiar el reflejo que de prácticas y rituales de la caballería muestran esas fuentes. Esas prácticas y rituales resultan fundamentales para la creación de una aristocracia cortesana vinculada a la figura del rey, y que tiene en la práctica de la guerra un sustento ideológico de primer orden. Los hechos de armas notables ejecutados con fortaleza y valentía serán, así, determinantes en la definición de ese grupo social en auge. El norte de África será el escenario principal donde actúan esos caballeros portugueses bajomedievales, unos guerreros que habían completado junto a sus reyes la “reconquista” contra los musulmanes y que optan por proseguir su expansión en el Magreb ante las dificultades que entrañaba enfrentarse al muro castellano. Autores como Zurara crean en sus relatos arquetipos de caballería que se desempeñan en esa prolongación de la guerra santa y

la cruzada en ese nuevo ámbito de expansión africano. Así, las líneas de fuerza en la definición de la caballería que proponen los escritos analizados son esencialmente dos: la defensa del reino y la sociedad mediante las armas, y un conjunto de valores bélicos que resultan nucleares en la identidad de la caballería. En ese proceso de definición el papel de la monarquía es fundamental, creando los reyes una caballería destinada a su servicio y al del propio reino.

Es precisamente el estudio de esas relaciones entre caballería, aristocracia y realeza donde se centra el capítulo 2 del libro de Miguel Aguiar. Dos son los aspectos analizados en esta sección. En primer lugar se expone que la caballería fue un mecanismo de renovación del grupo aristocrático, en una sociedad organizada para la guerra la profesión guerrera actúa como fuente de poder y definidora del lugar ocupado por el individuo en la sociedad, ofreciendo la frontera oportunidades de ascenso social en virtud de las recompensas recibidas por los servicios militares prestados a los reyes. La caballería se presenta como un conjunto heterogéneo de guerreros que luchan a caballo y que no es algo cerrado, en tanto permite la entrada en él a nuevos miembros gracias a la investidura y a las concesiones regias del estatuto de hidalguía. Serán precisamente los periodos de guerra aquellos que más oportunidades de ascenso social ofrecerán, algo que no es exclusivo del Portugal bajomedieval.

En un segundo apartado de ese capítulo 2 se indaga en un aspecto importante, el de la cohesión interna del grupo aristocrático, una cohesión que es vertical y también horizontal y donde los símbolos que identifican al grupo y lo diferencian de otros serán un factor importante. La guerra actúa también como elemento cohesionador, interviniendo esa actividad además como fuente de honra, riqueza, privilegios y prestigio, de ahí que se asista a cierta competitividad en el seno de la aristocracia guerrera. Un papel similar juegan las justas y los torneos, que se celebran en el marco de grandes ceremonias como bodas regias y nobiliarias, constituyendo oportunidades de encuentro e interacción entre los distintos sectores del grupo aristocrático. Esos eventos demuestran que la aristocracia se mueve geográficamente por distintos lugares de Europa, constituyéndose lo que el autor llama, usando una denominación acuñada por Adeline Rucquoi¹, una “internacional caballeresca”, donde opera un código caballeresco que es compartido por aristócratas que se mueven en un ámbito europeo. Esa itinerancia aristocrática viene marcada por un “calendario caballeresco”, un circuito de justas y torneos que permiten a los caballeros establecer y reforzar lazos de solidaridad con sus semejantes foráneos, al tiempo que realizan una especie de *cursus honorum* que les ayuda a progresar en la escala social. Pone varios ejemplos de caballeros portugueses que actuaron en distintos lugares de Europa.

El ritual de investidura era un acontecimiento central en la vida de los caballeros bajomedievales, y es precisamente a esa cuestión a la que Aguiar dedica las siguientes páginas, entendiendo que es un elemento más de cohesión, vertical y horizontal, del

¹ RUCQUOI, Adeline, “François et Castillians: une “Internationale Chevaleresque” François et Castillians: une Internationale chevaleresque”, *La “France anglaise” au Moyen Âge*, Paris, C.T.H.S., 1988, pp. 401-419

grupo aristocrático identificado con la caballería. Servirá, además, para reforzar vínculos de reyes y príncipes con sus caballeros, aumentando la solidaridad y la motivación de estos últimos hacia los primeros. Con todos esos elementos la aristocracia va proyectando una autoimagen de un grupo que emplea precisamente su identificación con la caballería para el refuerzo de su identidad. Ello se manifiesta, por ejemplo, en las esculturas sepulcrales nobiliarias.

Pero no todo es armonía en este grupo. En él se da también una competitividad interna entre miembros que aspiran a acumular más favores regios, y por ende poder, que sus competidores. En esos juegos de poder el rey actúa como cúspide de la pirámide social al tiempo que árbitro que necesita dividir un tanto al grupo nobiliario para poder gobernarlo y usarlo para reinar. Cuando el poder del rey es débil explotan conflictos intranobiliarios que ponen en peligro la estabilidad del reino.

Conscientes de que su propio poder se sustentaba en el de su nobleza identificada con la élite caballeresca, los reyes portugueses, como otros monarcas bajomedievales, intentaron controlar a las órdenes de caballería. A partir de 1385, fecha de la victoria en Aljubarrota, se intensifica un proceso de aristocratización de las órdenes militares tradicionales, que habían jugado un importante papel en la reconquista portuguesa. Ese fenómeno, que no es exclusivo de Portugal, irá en crescendo a medida que avanza el siglo XV. Lo que sí resulta problemático es establecer hasta qué punto los reyes portugueses crearon órdenes de caballería propias, como estaban haciendo, desde mediados del siglo XIV, reyes de Castilla, Francia o Inglaterra.

Con todo, la relación caballería-realeza se consolida en Portugal entre los siglos XIV y XV, y es al análisis de distintas manifestaciones de ese binomio a lo que Aguiar dedica el siguiente bloque. Algunas de ellas son la auto representación de los reyes como caballeros en sus sellos y monedas, en sus sepulcros, crónicas e iconografía, identificándose con grandes generales de la Antigüedad como Alejandro Magno o Julio César. Es por esa necesidad de identificación con la caballería, y como cabezas de la misma, por lo que las investiduras caballerescas regias adquieren una importancia capital en el periodo. Los reyes desarrollaron esos mecanismos de identificación con la caballería para fortalecer su poder.

El tercer y último capítulo del libro estudia aspectos tan relevantes como son “Las prácticas y los rituales de caballería”, en el que se analizan tres temas principales que lo subdividen en respectivos apartados: 1) El ritual de investidura caballeresca, 2) Las justas, torneos y hechos de armas y 3) La cuestión de la cruzada. En el primero de esos bloques Aguiar indaga sobre los modos, lugares y momentos del ceremonial de investidura, así como sobre los elementos materiales y humanos que eran necesarios para su desarrollo. Esos rituales eran de dos tipos, por una parte ceremoniales, relacionados con eventos festivos y cortesanos, y por otra guerreros, vinculados al campo de batalla. Podemos conocerlos gracias a la iconografía, donde son representados, y a la literatura, donde son descritos, y algunos de cuyos ejemplos expone el autor en estas páginas. Durante el periodo predominan las investiduras en campos de batalla, lo que

debe ser entendido como un elemento motivador de los guerreros para el combate, si se producían antes de los choques, o como recompensa, si se desarrollaban después de los mismos. Los lugares más habituales para la práctica de investiduras que no se dan en la guerra son iglesias. A pesar de que estas ceremonias tienen tintes de sacralización, no dejaban de ser laicas, no pudiendo otorgar la caballería aquel que no la ostentara previamente. Espada y espuelas serán dos elementos presentes en unos ceremoniales que no se presentan de manera homogénea, sino variable, efectuándose en lugares diferentes, en edades distintas y con motivaciones dispares, aun habiendo elementos centrales que están siempre presentes.

Los torneos, justas y hechos de armas son actividades que definen a los caballeros, y operan como símbolos y también como display exhibitorio de cualidades físicas y morales e identidades. El torneo es, como había venido siendo en lugares de Europa al menos desde el siglo XII, un combate por equipos con unas reglas prefijadas. La justa es el enfrentamiento individual a caballo, lanza en ristre, en una liza. Los hechos de armas serían la práctica más habitual de los caballeros, las acciones guerreras en contextos bélicos. Torneos y justas serían ejecutados en ambientes cortesanos y festivos, con una dimensión lúdica, campestre en el caso de los torneos, urbana en el de las justas, siendo reservados para este caso los espacios más nobles de las ciudades. El desarrollo de las justas estaba fuertemente ritualizado, siendo necesarios una serie de gestos que otorgaban al acto espectacularidad y pompa. Eran además ocasión para el despliegue de larguezas regias y señoriales, de las que eran beneficiarios los caballeros participantes, introduciéndose así una vertiente lucrativa. Teatralización, solemnidad, luz, color, música, ambiente festivo, premios a los campeones dotarían a esos eventos de un magnetismo especial, constituyéndose como un escaparate óptimo para caballeros, reyes, señores y damas al mismo tiempo que escenario de estrechamiento de relaciones diplomáticas, o de amistad, y espectáculo del poder social dominante. En ese contexto era normal que se sustanciaran alianzas matrimoniales, pactos entre individuos y facciones, embajadas para el reforzamiento de relaciones internacionales. De todo ello, centrándose en el Portugal bajomedieval, da cuenta en esta parte Miguel Aguiar.

En un tercer y último bloque de este capítulo el autor estudia las relaciones existentes entre la caballería y el fenómeno de la cruzada. A partir de la pregunta ¿hasta qué punto la idea y práctica de la cruzada fue cuestión central en la ideología caballeresca? Aguiar reflexiona sobre los problemas historiográficos y terminológicos suscitados por el concepto en cuestión, la cruzada, entendiendo que ésta se materializa en las guerras contra los “moros” emprendidas por el reino de Portugal en el norte de África, nuevo espacio de frontera donde los reyes lusos, apoyados ideológicamente por el papa, desarrollarían una política cruzadística. En ese contexto los relatos cronísticos aquilatan algunos arquetipos de caballeros cruzados modélicos esforzados en una guerra considerada “virtuosa” y meritoria al tiempo que oportunidad caballeresca. Esas cruzadas norteafricanas lideradas por los reyes portugueses adquieren una dimensión propagandística internacional. Sin embargo, el término cruzada en ese ámbito norteafricano no aparece en los escritos del momento.

Las conclusiones de la obra son un tanto breves, pero acertadas, acordes con el desarrollo de un trabajo reflexivo a lo largo del cual el autor ha ido dejando ideas propias. Concluye que caballeros y caballería son conceptos polisémicos en las fuentes portuguesas bajomedievales. Caballería alude a un “orden” social, al tiempo que a un “honor” y una “ideología” sustentada en valores, principios, prácticas y rituales que se retroalimentan. Esa ideología, reflejada en los textos, es elemento central en una caballería que termina por convertirse en un lenguaje de relación y comunicación entre los grupos dominantes, que cumple una función en los equilibrios de poder y que, por ello, no es la cáscara fastuosa y vacía que tradicionalmente se pensó que era.

Por todo ello entendemos que la lectura de este libro es muy recomendable, porque demuestra que gracias al análisis del rol del caballero y la caballería podemos incrementar nuestro grado de conocimiento de las sociedades medievales.

CLARA ALMAGRO VIDAL, *PAISAJES MEDIEVALES EN EL CAMPO DE CALATRAVA*, MADRID, LA ERGÁSTULA, COL. SERIE HISTÓRICA 8, 2016, 354 PÁGS. ISBN: 978-84-16242-15-3.

LUÍS FILIPE OLIVEIRA
Universidade do Algarve / I. E. M.

Estas *paisagens medievais* eram parte da dissertação de doutoramento que Clara Almagro Vidal defendeu, em 2012, na Universidade de Granada, sob o título *Frontera, Medio Ambiente Y Organización del Espacio: De la Cuenca del Guadiana a Sierra Morena (Edad Media)*. Desse trabalho anterior, feito sob orientação de Luis Rafael Villegas Díaz, já a Autora dera a conhecer alguns resultados, mormente sobre a formação do Campo de Calatrava¹, o núcleo principal dos domínios da ordem no reino de Castela. A ele regressou agora para publicar os capítulos mais importantes, os que lidavam com a reconstituição das paisagens e com o papel dos freires na modelação daqueles territórios. Da presença e da influência destes últimos —aí tiveram eles o convento central em dois locais distintos e cerca de vinte comendas— resultaria, aliás, a formação do corónimo Campo de Calatrava, com que hoje se designa aquele espaço da meseta sul. Nas suas grandes linhas, este livro cruza duas ordens de preocupações. Uma delas vinda da história rural e atenta ao modo como as sociedades organizavam o espaço e construía os territórios, a outra saída dos estudos sobre as ordens militares e essencialmente preocupada com as transformações provocadas pelo estabelecimento da sociedade castelhana nos espaços do Sul. Este último feixe de questões não foi esquecido, dada a proximidade da fronteira e a presença de povoados muçulmanos, mas ele serviu sobretudo como horizonte de referência, uma vez que a Autora privilegiou a recuperação dos testemunhos de uso e de apropriação do espaço. Por entender, no fundo, que os diversos usos e os tipos de paisagens são decisivos para a compreensão das formações sociais, em linha com propostas anteriores e em boa parte sugeridas pelos estudos de Luis Rafael Villegas Díaz sobre a história da Ordem e as terras de Calatrava. Adoptou, por isso, uma cronologia longa, do século XII ao XVI, mais apta para observar

¹ Clara ALMAGRO VIDAL, “En tierras de la Orden: la formación del Campo de Calatrava en la Edad Media”, *Revista de Las Órdenes Militares*, nº 7, 2014, pp. 77-210. Também *Id.*, “Sobre formas de economía y asentamiento en la frontera: El caso de las periferias del Campo de Calatrava en la edad media”, in F. Toro Ceballos, J. Rodriguez Molina (coords.), *IX Estudios de Frontera. Economía, Derecho y sociedad en la Frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2014, pp. 55-66.

os processos em causa, e deu uma atenção particular às zonas mais periféricas e pior documentadas. Àquelas que estavam dominadas pelos incultos, quer dizer, pelo gado e pelas pastagens, ou pelo monte e pelo bosque, que correspondiam a 85% da superfície total do território, segundo dados do século XVIII.

Definidos os objectivos na introdução e apresentados os apoios bibliográficos e o catálogo de fontes, em parte recolhido nos arquivos municipais e só abundante para os séculos finais do período, o livro organiza-se em dois apartados. Serve o primeiro (pp. 21-56) para discutir e apresentar a metodologia e os conceitos de base —espaço, meio ambiente e paisagem—, e para identificar os diferentes componentes das paisagens, numa atitude louvável mas que não é infelizmente muito comum entre os historiadores. Ao longo destas trinta páginas, em que se antecipam algumas das observações e das análises da segunda parte, a Autora manuseia uma bibliografia recente e copiosa, originária de vários domínios do saber, desde a geografia, a geologia e a biologia, à história e à arqueologia. Sem que aí se esqueçam, por outro lado, os contributos das representações artísticas e culturais, mormente no que respeita à percepção social da paisagem, ou de algum dos seus componentes, como os bosques e os incultos. A observação é a vários títulos importante, sobretudo num território dominado por estas últimas paisagens, ainda que outro tanto se pudesse dizer dos cultivos e das casas de morada, em regra protegidos de formas várias e quantas vezes envolvidos por alguma sacralidade.

O segundo apartado, de longe o mais extenso, distribui-se por cinco capítulos e está inteiramente votado à caracterização das distintas paisagens. Inicia-se com uma descrição do meio físico e com a recuperação, a traços gerais, da ocupação do espaço (pp. 57-81), em resultado da evolução da fronteira, das heranças do passado islâmico e das estratégias desenvolvidas pela Ordem de Calatrava. Na prática, isso permitiu que se definissem diferentes unidades territoriais, desde um espaço central, com povoamento mais denso e uma actividade agrícola mais intensa, que corresponde ao primitivo Campo de Calatrava, até um conjunto diversificado de periferias, caracterizadas, em graus diversos, pelo domínio dos bosques e dos montados, da criação de gado e da economia silvícola. Assim se reconstituiu, portanto, um território complexo e articulado, mas igualmente sujeito a transformações constantes. Destas últimas, as mais visíveis datam de finais da Idade Média, com a organização das periferias e as tensões crescentes entre o gado, os bosques, os pastos e os cultivos, já que o desconhecimento da ocupação islâmica do território nem sempre permitiu definir da melhor forma o impacto da conquista cristã.

Os restantes capítulos obedecem a uma organização temática, embora os temas respectivos se cruzem com frequência. Tratou no primeiro deles as áreas de bosque e de monte (pp. 81-165), que se acumulam nas zonas mais acidentadas dos Montes de Calatrava e da Serra Morena, menos nas franjas orientais, e que funcionavam muitas vezes como limites, ou até como espaços de fronteira. Mas que eram objecto de um uso diverso, desde os caçadores aos colmeiros, aos corticeiros, aos carvoeiros e aos pastores de cabras e de porcos, e onde os fogos e as queimadas eram frequentes. Usadas para estender os pastos e os cultivos, mas pondo em risco o mel e as abelhas, aquelas últimas

foram devidamente regulamentadas por finais da Idade Média, sem que se conheçam, contudo, leis específicas de protecção do bosque. Sinal inequívoco da sua difusão.

Mais relevantes eram as terras dedicadas à criação de gado (pp. 166-223), quer pela aposta da Ordem de Calatrava nessa actividade —no século XIII havia um comendador das vacas e uma cabana de éguas—, quer pela importância dos pastos de inverno no território, quer, sobretudo, pela organização dos circuitos de transumância e pela definição de canadas, só com limites precisos junto dos núcleos de povoamento e que suportavam a passagem de mais de trezentas mil cabeças. Sem abandonar as outras espécies, a Ordem não tardou a converter-se ao valor comercial dos ovinos, em aumento desde o século XIV e maioritários depois nos seus rebanhos, apostando ao mesmo tempo na cobrança de tributos sobre os pastos e a circulação, ou na delimitação de defesas para arrendamento e que chegaram a ocupar a terça parte das terras por ela detidas. Não admira, pois, que fosse o gado a principal riqueza do território, nem que as comendas da Ordem assentassem nele cerca de metade das suas rendas, segundo dados de finais da Idade Média.

Em contrapartida, os espaços cultivados (pp. 223-278) só tinham maior relevo na área central, no primitivo Campo de Caltrava, onde coabitavam, de resto, com os pastos para os animais de lavoura e onde foram mais precoces os conflitos com os criadores de gado. Nas outras zonas, para lá dos arredores das povoações, as amplas áreas de monte, de incultos e de baldios, associavam-se a uma agricultura temporária, em roças abertas com o fogo, ou com a enxada. Era aí mais fácil a convivência entre o gado e os cultivos, embora haja notícias sobre processos de concentração populacional, ou sobre povoados abandonados, em benefício das pastagens, e se registre, por outro lado, um aumento da procura de terras de cereal durante os séculos XV e XVI. Entre as outras culturas, há que destacar a expansão da vinha, promovida pela procura urbana e pelas cartas de povoação outorgadas pela Ordem, em contraste com um desenvolvimento mais tardio do olival, posto que as oliveiras surgissem associadas com a videira, com a figueira, ou mesmo com os cereais. Umas e outras podiam ser cultivados em hortas, por norma cercadas e atestadas desde o século XII, que se distribuía pelos aros das povoações, mas que também apareciam em defesas, ou até junto dos assentamentos de colmeias. A maior parte era irrigada a partir de poços, se bem que outras fossem alimentadas por regadios de pequena dimensão, a partir de tanques, acéguas e canais. Mais numerosos na franja oriental do território, onde se manteve algum povoamento da época anterior, muitos desses sistemas de regadio tinham, por certo, uma origem islâmica, como a Autora não deixou de sublinhar.

O capítulo final deste apartado (pp. 279-318) está dedicado a um tipo particular de paisagens, ora definidas pela presença e pelo uso da água de rios e de lagoas, ora marcadas pela mineração. Embora presente noutras zonas, em explorações de base familiar, como no vale de Alcúdia, ou em Abenójar, esta última era sobretudo importante em Almáden. Por doação régia, era a Ordem proprietária de metade de uma mina de mercúrio nesse local, cuja exploração se arrendou a catalães e a italianos, proporcionando parte significativa das rendas da mesa mestral de Calatrava. Ao contrário dos mineiros, com direito

a usar os recursos do termo para as minas e os fornos, em particular a lenha e o carvão, era menor o impacto da acção humana sobre os espaços hídricos. A par da importância da água na agricultura e na criação de gado, ou do aproveitamento da vegetação que crescia nas suas margens, o principal recurso que ela oferecia era a pesca, em regra sob controlo pela Ordem, que tinha diversas pesqueiras. Também se pescava nas presas dos moinhos e pisões que usavam a força dos rios, alguns dos quais eram de fábrica islâmica e muitos pertença da Ordem, sem que esta monopolizasse a sua propriedade. Mas a água tinha, por vezes, consequências de outro tipo, impossibilitando o trânsito do gado e o cultivo de algumas terras, ou tornando outras insalubres, motivo muito provável do abandono da cidade de Calatrava-a-Velha, sede do primeiro convento da Ordem.

Mais que o impacto da conquista cristã, a persistência de populações mudéjares, ou de estruturas do passado islâmico, sempre difíceis de observar com os dados disponíveis, as paisagens urbanas são, na verdade, a principal ausência deste livro. Ou, melhor, destas paisagens medievais do Campo de Calatrava. Como é evidente, a Autora não ignora a existência das cidades e sempre foi anotando, aqui e ali, algumas marcas da sua influência, na propriedade dos moinhos e no papel dos grupos urbanos na difusão da vinha, ou na presúria e na ordenação dos Montes de Calatrava, ambas dirigidas pela Irmandade de Ciudad Real. Não as tratou, porém, naquilo que elas têm de específico, seja nas paisagens distintas que elas geram, seja nos efeitos delas sobre os territórios em redor. De entre os núcleos urbanos do Campo de Calatrava, importaria considerar, pelo menos, os exemplos de Calatrava-a-Velha e de Ciudad Real, mas também o de Almagro, onde os mestres de Calatrava fixaram residência por finais do século XIII e que conheceu um significativo desenvolvimento urbano. Casos que permitiriam revistar o tema das relações entre as cidades e as ordens militares, observando ao mesmo tempo as dinâmicas criadas e a concorrência que os grupos urbanos faziam à Ordem de Calatrava na ordenação do espaço.

Nada disto diminui, porém, os méritos e o interesse do livro. Com ele, recupera-se, na realidade, um território complexo, caracterizado por paisagens distintas e por diferentes unidades geográficas, modeladas sob o impacto da fronteira, das políticas da Ordem, dos progressos do povoamento e da transumância. Através dele, ganha-se um contributo importante para o conhecimento dos processos de configuração dos territórios e das paisagens medievais. Por acréscimo, tudo foi apresentado numa escrita clara e objectiva, bem servida por vários mapas e por diversas outras ilustrações, embora se possa lamentar a ausência de um índice de extra-textos, que permitisse ao leitor situar-se rapidamente num espaço que não conhece da mesma forma que a Autora.

*CRÓNICA DEL REY JUAN II DE CASTILLA. MINORÍA Y
PRIMEROS AÑOS DE REINADO (1406-1420). EDICIÓN Y
ESTUDIO DE MICHEL GARCIA, SALAMANCA, EDICIONES
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, 2017, 2 VOLÚMENES,
976 PÁGS. ISBN: 978-84-9012-854-1.*

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO
Universidad de Huelva

El 8 de octubre de 1927, un joven Juan de Mata Carriazo, recién llegado a Sevilla, escribía a su maestro, Manuel Gómez-Moreno, refiriéndole sus primeras actividades en la ciudad: “paso las mañanas en la Biblioteca Colombina, cuyos fondos manuscritos empiezo a registrar, y las tardes en la Universidad”. El 30 de noviembre siguiente vuelve a escribirle en los siguientes términos: “La Biblioteca Colombina resultó tan pobre en manuscritos de historiografía como usted me adelantaba. Tiene, sin embargo, una *Crónica de Juan II*, en redacción inédita, análoga a las que conocemos del Escorial y la Biblioteca Nacional, que me alegra mucho encontrar”. Años después, el 28 de junio de 1942, Carriazo comentaba de nuevo con Gómez-Moreno sus progresos editoriales en el campo historiográfico: “Las crónicas marchan, con un trabajo intenso y sostenido. Ya están tirados los dos tomos de texto de Pulgar, a falta del prólogo, al que doy los últimos toques, y de los índices, en corrección de pruebas. [...] Ya he corregido segundas pruebas del *Halconero de Juan II*, y primeras del *Carlos V* de Pero Mexía. Está compuesta la *Refundición del Halconero* por el obispo Barrientos. Estoy preparando, por el manuscrito de la Colombina que fue de las Cuevas y del marqués viejo de Tarifa, el texto genuino de Alvar García de Santa María para los primeros años de Juan II”. El 27 de noviembre de aquel mismo año, insiste: “sin perder aliento, me meto de lleno con las crónicas de Juan II, esperando poder aislar como en una preparación anatómica los diversos ingredientes con que se formó la versión oficial de Galíndez. Ya están maduros el *Halconero* y la *Refundición* de Barrientos, y ahora avanzo con la primera parte del genuino Alvar García, que es un texto muy lindo”. Cinco años después, el 25 de noviembre de 1947, vuelve a escribir sobre el asunto: “Tengo entre manos la edición de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Alonso de Santa Cruz, a base del manuscrito de Londres, del que es copia el de la Academia. Ahora me llega, vía Estados Unidos, copia fotográfica del manuscrito de París de la *Crónica de Juan II de Castilla* de Alvar García de Santa María, de la que así podré hacer la edición crítica”. Expirando ya el año siguiente, el 30 de diciembre de 1948 da nuevas noticias a don Manuel sobre ambos

textos: “En este mes de enero debe entrar en prensa, aquí en la Escuela de Estudios Hispano Americanos, la edición de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Alonso de Santa Cruz. [...] Tengo avanzado el texto en limpio y con notas y variantes de la *Crónica de Juan II*, de Alvar García de Santa María, que cada vez más me sigue pareciendo una de las joyas de la historiografía española”. Y el 7 de agosto de 1950, desde la playa onubense de La Antilla, le confiesa: “Para distraerme por aquí, he puesto en limpio el *Doctrinal de Príncipes* de Diego de Valera [...]. Mi Santa Cruz languidece en la imprenta de la Escuela de Estudios Hispano Americanos. [...] También me dispongo a publicar enteros los *Anales* de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla. Y avanzar todo lo que pueda el Alvar García de Santa María, para el que ya tengo sobre mi mesa copia o fotocopia de todos los manuscritos; y una parte lista para la imprenta”.

Fueron muchos los textos recuperados y cuidadosamente editados por Juan de Mata Carriazo, pero la edición de la primera parte de la *Crónica de Juan II* se quedó en proyecto. De mero borrador cabe calificar la edición que publicó la Real Academia de la Historia en 1982, carente del prólogo, los índices y el cuidado que acompañaban siempre a las ediciones de Carriazo y que la enfermedad ya no le permitiría añadir. Si hasta comienzos de la década de 1950 la edición de esta *Crónica* parecía un asunto prioritario, aunque siempre postergado en beneficio de otras tareas, los trabajos arqueológicos protagonizados desde entonces por Carriazo en la baja Andalucía terminaron convirtiéndolo en un afán constante pero nunca culminado, que se quiso recuperar tarde y mal.

Desde la muerte de Carriazo, en 1989, han hecho falta treinta años más para que un gran especialista en la historiografía castellana del siglo XV como Michel García retome el proyecto y lo convierta en una realidad brillante y esclarecedora. García edita la “Primera parte” de la crónica real, en dos volúmenes elegantemente publicados por la Universidad de Salamanca bajo el título de *Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*. Esta edición es el volumen trigésimo cuarto de la colección “Textos recuperados”, dirigida por el profesor Pedro M. Cátedra.

Aunque el título de los volúmenes reivindica la condición del texto como parte de un todo –la *Crónica de Juan II*–, la edición de Michel García defiende en todo momento el valor y la unicidad de la parte. Con buen criterio, el editor deshace, en primer lugar, el “nudo gordiano” que constituye, en expresión de Juan de Mata Carriazo, el proceso de redacción de la *Crónica* real, con las distintas redacciones parciales y refundiciones. Una sencilla nota inicial convierte en punto de partida lo que ha sido una meta difícil de alcanzar para la historiografía del último siglo.

El profundo conocimiento de la cronística bajomedieval castellana que posee Michel García le permite extraer en su estudio introductorio conclusiones de notable interés historiográfico. El primer asunto que precisa explicación es el de la multiplicidad de textos que conforman la crónica real de Juan II, hecho que se explica por lo prolongado del reinado, el encargo temprano de componer el texto y la escasa distancia cronológica entre los hechos y su relato, que precisó de la implicación de distintos autores, que elaboraron crónicas parciales, objeto luego de refundición. García edita y estudia

la primera de estas crónicas parciales del reinado, que ocupa los años 1406-1420, y la analiza como “una obra independiente”. Sin duda, el hallazgo por Francisco Bautista, hace pocos años, del borrador del prólogo a la segunda parte de la *Crónica* en un códice del Archivo Histórico Nacional aporta a García un testimonio fundamental, que desmonta la vinculación del texto ahora editado con el cronista Alvar García de Santa María.

Para acometer la edición de esta primera parte de la *Crónica de Juan II*, Michel García dispone de los dos testimonios manuscritos disponibles (de la Bibliothéque Nationale de France y de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla respectivamente), conocidos hace tiempo, más la copia del segundo conservada en la Real Academia de la Historia, así como de la “vigorosa” refundición publicada por Galíndez de Carvajal en 1517. El análisis individualizado y conjunto de tales testimonios nos ilustra ampliamente sobre el proceso de redacción del texto y sobre las decisiones tomadas por el refundidor, que Galíndez identificó con Fernán Pérez de Guzmán. En opinión de García, el refundidor dispuso de una copia “distinta y más completa” que la de los manuscritos conservados en París y Sevilla. Especial importancia tiene la consideración de esta primera parte de la *Crónica de Juan II* como “memoria del tiempo presente”, dado que su autor fue “un testigo presencial que escribió al calor de los hechos”, a diferencia de los cronistas reales precedentes. Como advierte el profesor García, una consecuencia fundamental de esta “nueva concepción de la escritura de la historia” es que ofrece una visión incompleta y desequilibrada de la historia del reinado, “en la medida en que depende en gran parte de la presencia física del cronista en el lugar de los acontecimientos”. A ello hay que añadir el evidente protagonismo concedido a la figura de Fernando I, cuyo traslado a Aragón aleja al cronista del espacio político y geográfico con el que inicialmente se había comprometido.

La cronología, contenido y estructura de los capítulos permiten al editor analizar las motivaciones y el modo de trabajo del cronista, al tiempo que la selección y tratamiento de las fuentes nos introducen en otra cuestión de interés: la circulación de noticias desde los escenarios donde se producían los acontecimientos hasta la corte. La primera parte de la *Crónica* transita por distintos escenarios (la corte castellana, la frontera granadina, Aragón,...), en los que brilla con luz propia un único protagonista: el infante don Fernando. Es su itinerario personal el que marca la ubicación geográfica de un relato historiográfico que con frecuencia se aleja de la corte castellana y, por tanto, del joven rey. El paso del infante a Aragón plantea nuevos problemas al cronista, por su inicial desconocimiento de la complejidad política del reino y por la dificultad para mantener la continuidad narrativa. Sin embargo, también le brinda escenas como la de la coronación del rey, que disfruta narrando, pues “nunca se siente más a su gusto como cuando le toca relatar acontecimientos excepcionales en los que se manifiesta el lujo más ostentoso”. Tras la muerte de Fernando en abril de 1416, la crónica “abandona la Corona de Aragón para dedicarse exclusivamente al reino de Castilla”. Primero, el cronista se enfrenta a la política castellana con cautela; más tarde, “sin reparo y no sin sutileza”.

El protagonismo concedido a la figura de Fernando I obliga al editor a comentar los tres perfiles superpuestos que conforman la imagen del infante y rey: “la del guerrero

victorioso, la del caballero y la del religioso”. Sin duda, la primera es la más relevante, con la toma de Antequera como episodio de referencia. Llegados a este punto, es mucho lo que el profesor García nos ha explicado sobre el cronista, pero aún no nos ha dicho su nombre. Antes de hacerlo, comparte con el lector sus prevenciones y consideraciones al respecto. Tras enunciar los rasgos principales del anónimo autor (proximidad al infante don Fernando, andalucismo y acceso directo a la documentación de la cancillería) y descartar algunas opciones secundarias, se decanta por los escribanos de cámara del infante y, entre ellos, como hipótesis de partida, por Diego Fernández de Vadillo.

Las noticias que nos brinda la documentación de archivo conservada sobre este personaje se complementan con las numerosas alusiones contenidas en la *Crónica*, para dibujar la trayectoria de un individuo que promociona rápidamente, “de un simple secretario del Infante a la altura de hombre de confianza del rey de Aragón, para misiones cada vez más comprometidas”. Dicha promoción se corta con la muerte de don Fernando y no encuentra continuidad en la corte castellana, por lo que Fernández de Vadillo “tiene que contentarse con el cargo de veinticuatro de Sevilla”. Algunos silencios significativos de la crónica coinciden con ausencias del personaje, que asume cada vez más funciones, lo que haría difícil compaginar su labor cotidiana con la redacción de la *Crónica*. Esta circunstancia, así como un significativo cambio en el tratamiento del personaje, justifican que el profesor García encadene la “hipótesis de partida” con una nueva hipótesis: la delegación de la labor cronística (no del cargo de cronista) por Diego Fernández de Vadillo en Alvar García de Vadillo, que le sucedió como escribano del Consejo, tanto en Castilla como en Aragón. Tal hipótesis no se asienta solo sobre las circunstancias vitales de ambos individuos sino, de manera muy atinada, en el propio carácter y evolución del texto. Especialmente oportuna nos parece también la “valoración general” de la obra que nos brinda su editor, señalando los deméritos del cronista desde la óptica de Enrique de Villena, por ejemplo, pero convirtiéndolos en aspectos muy atractivos e instructivos, pues “todo buen medievalista sabe que se aprende tanto o más de las obras poco o mal pulidas que de las obras maestras”.

El estudio preliminar de Michel García concluye con la descripción de los tres testimonios manuscritos, su estudio textual y la preceptiva exposición de los criterios de edición. A partir de aquí se nos ofrece, en texto riguroso, depurado y de cómoda lectura (con aparato de variantes y notas explicativas al pie, e índices onomástico y toponímico, glosario y bibliografía al final del segundo volumen) una crónica que “rivaliza con la documentación conservada y la completa de modo que permite conocer mejor esos quince años de la minoría de Juan II que otros momentos posteriores y más gloriosos de la historia de la Península”. El proyecto nunca concluido por Juan de Mata Carriazo se cierra brillantemente con la edición de Michel García. Sin duda, ha merecido la pena esperar.

SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *LOS RECURSOS MILITARES DE LA MONARQUÍA CASTELLANA A COMIENZOS DEL SIGLO XV. LAS CAMPAÑAS GRANADINAS DEL INFANTE DON FERNANDO. SETENIL Y ANTEQUERA (1407-1410)*. MADRID, COMITÉ ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICAS, DICKINSON S.L., 2016, 385 PÁGS. ISBN: 978-84-9085-666-6.

RAÚL GONZÁLEZ ARÉVALO
Universidad de Granada

La publicación de la monumental Tesis Doctoral de Santiago González Sánchez, *La Corona de Castilla: Vida Política (1406-1420). Acontecimientos, Tendencias y Estructuras* (Universidad Complutense de Madrid, 2010), dirigida por el profesor Ladero Quesada, sigue viendo la luz en libros monotemáticos. La extensión del estudio, de más de 2.300 páginas en dos volúmenes, hacía obligada la edición por partes. Así, tres años después de *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV. La minoría de Juan II (1407-1420)* (Madrid, 2013), llega el turno de *Los recursos militares de la monarquía castellana a comienzos del siglo XV. Las campañas granadinas del Infante Don Fernando. Setenil y Antequera (1407-1410)*.

La carencia de un estudio global de la minoría de Juan II de Castilla justificaba plenamente el sentido de la investigación. Y aunque la obra se esté desgajando en volúmenes con una coherencia interna indiscutible –las relaciones exteriores; los recursos militares y las campañas contra Granada– para hacerla más manejable, inevitablemente se pierde la visión global que el texto original ofrecía al tratar todos los temas dentro de un mismo marco político. De hecho, frente a la monografía anterior, en la que la coyuntura que determinaba la naturaleza, el devenir de las relaciones exteriores y la estrategia diplomática castellana quedaba meridianamente expuesta, en esta ocasión no es así. La sucinta introducción se queda muy corta a la hora de retratar la compleja situación política interna en Castilla, necesaria dado que está directamente relacionada con el tema fundamental de la obra: el aparato militar, su financiación y su uso contra el emirato nazarí. En consecuencia, el lector entra un tanto abruptamente en materia, los recursos bélicos de la corona castellana, sin conocer las vicisitudes y las tensiones por las que atravesó la regencia de Juan II.

La minuciosidad exhaustiva con la que el autor expone los datos recopilados a lo largo de los quince años que le llevó elaborar la tesis –sin financiación adicional, lo que hace más meritorio aún la paciente labor desarrollada– resulta apabullante. No en vano, González Sánchez visitó más de cuarenta archivos nacionales, provinciales, eclesiásticos y nobiliarios, reuniendo una documentación heterogénea y dispersa que proporciona informaciones detalladas sobre la materia, por no hablar de la eficacia del recurso a las fuentes publicadas. En el aspecto puramente formal se subsana la ausencia observada en la primera publicación, que carecía de apartado específico de fuentes publicadas y bibliografía, y se añade específicamente un índice de topónimos y antropónimos, lo que facilita la búsqueda concreta de informaciones.

Con semejante masa documental y bibliográfica se corría el riesgo de perderse en una exposición positivista, centrada en los datos más que en el análisis. Sin embargo, el autor propone un esquema bien articulado para abordar por separado todos los aspectos imaginables *a priori* en una obra de estas características, desde la estructura militar y los recursos propios a los efectivos militares, el armamento, los mecanismos para convocar y articular los distintos cuerpos que componían el ejército castellano –milicias nobiliarias y concejiles, órdenes militares, voluntarios extranjeros– y la financiación, finalizando con las repercusiones y el reflejo en fuentes narrativas de las operaciones militares analizadas. Respecto a las campañas aboradas, las de Setenil (1407) y Antequera (1410), no se abordan por separado sino conjuntamente, siguiendo un esquema especular.

A diferencia del volumen sobre las relaciones exteriores castellanas, de gran impacto por la novedad de una temática mal conocida incluso en otras formaciones políticas de Occidente con legados documentales más ricos en la misma cronología, en esta ocasión la impresión final es menos decisiva por una cuestión metodológica. Efectivamente, en el análisis y la lectura de la obra resulta evidente el modelo de la Tesis Doctoral del propio director, *Castilla y la conquista del Reino de Granada* (Valladolid, 1969¹), en la articulación de los distintos apartados como en la concepción estatista de la empresa. Y aunque se hace hincapié en el papel de los distintos efectivos que componían el ejército castellano, a la postre se echa en falta una mayor relación entre el planteamiento y el desarrollo de los acontecimientos y el escenario político de la época. En este sentido cabe recordar que a principios del siglo XV Castilla era una monarquía feudal en la que la actividad militar se desarrollaba dentro de los patrones de una sociedad con vínculos vasalláticos. Así, para abordar el tema es fundamental tener muy clara la articulación interna de la Corona y el papel político de la nobleza, con jurisdicción territorial sobre extensos señoríos, lo que inevitablemente se traduce en un discurso menos unificado y unitario del que emana de la obra de González Sánchez. En este sentido, uno se pregunta si no habría sido oportuno incidir más en la perspectiva señorial de la temática, en la que el infante era el principal poder feudal de la Corona y tenía la necesidad de ratificar su liderazgo como regente con la reanudación de la tradicional *guerra del moro*. Se trata de un aspecto que la reciente Tesis Doctoral de Víctor Muñoz Gómez –dedicada a la articulación de la Corona y las redes clientelares tomando como punto de partida el estado señorial y la casa de Fernando *el de Antequera* y Leonor de Alburquerque

como ejemplo supremo del poder señorial en Castilla entre finales del siglo XIV y primer tercio del XV– se ha ocupado de subrayar desde una óptica renovadora, con una metodología más actual. En ella se pone de manifiesto el protagonismo de la clientela vasallática feudal por encima del recurso selectivo de la movilización de las milicias concejiles en las campañas granadinas, a la par que plantea la actividad bélica no sólo desde la tradicional justificación ideológica feudal, sino como medio para aumentar los ingresos señoriales.

En todo caso, se trata de observaciones complementarias que en nada desmerecen el magnífico esfuerzo realizado, en el que la puesta a disposición de una ingente masa documental, en gran medida inédita, y de detalles particulares de la empresa, serán de gran utilidad para quien esté interesado en profundizar tanto en el aparato militar de la Corona de Castilla a principios del siglo XV como en su empleo contra el emirato nazarí.

ÁNGEL G. GORDO MOLINA Y DIEGO MELO
CARRASCO, *LA REINA URRACA I (1109-1126). LA
PRÁCTICA DEL CONCEPTO DE IMPERIUM LEGIONENSE EN
LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XII*, GIJÓN, EDICIONES
TREA-UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ (SANTIAGO DE
CHILE), 2018, 173 PÁGS. ISBN: 978-84-17140-43-4.

MIGUEL GARCÍA-FERNÁNDEZ
Universidade de Santiago de Compostela
Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades

Dentro de la colección “Estudios Históricos La Olmeda. Corona de España”, y más concretamente en su serie “Reyes de Castilla y León”, que patrocina actualmente Ediciones Trea, los historiadores Ángel G. Gordo Molina y Diego Melo Carrasco acaban de publicar la “biografía política” de la reina Urraca, quien, como reina titular, ejerció su gobierno entre los años 1109 y 1126. Este estudio, anunciado a lo largo de los últimos años en diversas publicaciones de Gordo Molina, se une a otros anteriores sobre la misma reina –destacando el pionero de Bernard Reilly, *The kingdom of León-Castilla under queen Urraca (1109-1126)* (Princeton, 1982)– con el objetivo de reivindicar la figura política de la monarca y, con ello, superar las imágenes negativas –cuando no el silencio casi absoluto– que sobre ella y su reinado se han ido reproduciendo en la historiografía desde la Edad Media. Es cierto que monografías como *La reina Urraca* de María del Carmen Pallares Méndez y Ermelindo Portela (Donostia, 2006) o, desde la historia del arte, *Queen as King: Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain* de Therese Martin (Leiden, 2006), sumadas a los numerosos trabajos que el propio Ángel G. Gordo Molina ha dedicado a doña Urraca desde que en el 2006 presentó su tesis doctoral sobre *El ejercicio del poder y el concepto del Imperium en los reinados de Alfonso VI, Urraca I y Alfonso VII*, le restan el carácter novedoso que podría haber tenido el trabajo en otro tiempo. De hecho, los autores señalan a modo de nota introductoria que “parte de esta investigación se pudo realizar gracias a una beca del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo del año 2004”. No obstante, estamos ante una monografía necesaria y complementaria de las anteriores que ofrece una lectura interpretativa de las fuentes de gran interés para consolidar lo que en los últimos tiempos se viene defendiendo sobre el papel de doña Urraca como gobernante reconocida en su tiempo a pesar de las dificultades que hubo de afrontar a lo largo de

su reinado y, muy especialmente, durante la primera mitad del mismo, que es el período que adquiere mayor protagonismo en el libro.

En cuanto a su estructura, la obra comienza con una “Presentación” de José Luis Martín en la que señala las líneas fuerza de la misma destacando algo fundamental: “los autores profundizan en todos estos asuntos a través de unas informaciones parciales desde muchos puntos de vista y difíciles de analizar” (p. 14). Y es que, efectivamente, en todo momento se tienen muy en cuenta los condicionantes derivados de las fuentes y la necesidad de releer algunos testimonios sumamente substanciosos en cuanto a las informaciones de primera mano que aportan pero que necesitan ser cuestionados con el objetivo de ir más allá de las críticas y distorsiones que ofrecen en torno a la reina para descubrir las evidencias de cómo Urraca logró “consolidarse en el trono, mantener la *auctoritas*”. Eso es, en definitiva, lo que se consigue a lo largo de un trabajo como este que, tal y como sentencia el propio J. L. Martín –y así lo comparto–, explica con “claridad y competencia”, y sin renunciar a la brevedad, un “reinado realmente complejo” (p. 16).

En la “Introducción” (pp. 17-22) se aportan algunas pinceladas biográficas sobre doña Urraca aunque rápidamente se pone de manifiesto que el libro es, ante todo, una “biografía política” centrada en analizar la *potestas* de esa infanta que “sin contratiempos” –en cuanto a su legitimidad como sucesora– fue reconocida como reina a la muerte de su padre, convirtiéndose en “heredera, soberana y propietaria de vastos territorios y señora de un importante número de vasallos” (pp. 17-18). El objetivo fundamental es ir más allá de la leyenda (negativa) en torno a la soberana y analizar la práctica del *regnum imperium legionense* por parte de Urraca I, quien lo heredó, gestionó y transmitió, ejerciendo la soberanía no “desde un segundo plano, como muchos pretendieron que lo hiciera, sino desde el mayor de los protagonismos y basándose en las garantías personales y jurídicas de su condición regia y femenina”, de esa forma, además, “se sentó el precedente de que en León y Castilla una mujer podía ser heredera y reinar de manera directa, sin necesidad de entregar el gobierno efectivo a un hombre, ya fuera este su marido o su hijo” (p. 19).

En el primer capítulo, “La reina Urraca I de León. El legado de Alfonso VI en la tradición monárquica leonesa” (pp. 23-62), se aborda la *praeparatio* de doña Urraca durante su etapa como condesa de Galicia junto a Raimundo de Borgoña (pp. 29-37) y, también, tras la muerte de este en 1107 (pp. 37-39), insistiendo en el papel político de doña Urraca e incluso en su toma de conciencia respecto a ello (p. 38). Esta etapa gallega sería capital a lo largo de su gobierno como reina propietaria, el cual comenzó tras la muerte de su padre sin un heredero varón vivo (pp. 40-46). De hecho, para los autores “gran parte de los problemas que la reina tuvo en esos territorios fue herencia de Alfonso VI”, de ahí que al comienzo se detengan en analizar algunas cuestiones de ese “reino que buscó su identidad” ya en tiempos alfonsinos (pp. 23-29). En todo momento se insiste en el ejercicio del poder por parte de Urraca no solo nominalmente o *de iure* sino *de facto*, lo que implica destacar su condición de reina más allá de los evidentes prejuicios de género existentes en la época: “no podemos llegar a conocer a

la verdadera doña Urraca sino sorteando a quienes la han querido presentar bajo una óptica premeditada no precisamente afin a su figura” (p. 48), aunque “los primeros diplomas de la reina muestra un alto grado de aceptación y la normalidad de su llegada al gobierno” (p. 49). Otros aspectos analizados con detenimiento en el capítulo son, por una parte, el destino de Galicia y la relación que mantuvieron los gallegos con la reina en el marco de la supuesta entrega del viejo reino de Galicia a Alfonso Raimúndez, quien se criaba bajo el amparo de Pedro Fróilaz y el todavía obispo Diego Gelmírez, y, muy especialmente, el matrimonio entre doña Urraca y Alfonso I de Aragón, cuya concertación también ha generado diversidad de opiniones y que los autores analizan con precisión a partir de la carta de arras. En la parte final del capítulo los autores abordan la insubordinación gallega contra la reina de León y, sobre todo, contra su marido el rey de Aragón, antes de la separación de los monarcas (pp. 53-62).

En el segundo capítulo, “La práctica del *regnum-imperium* de una reina. Urraca I y los poderes del reino de León” (pp. 63-133) se analiza directamente el poder de doña Urraca, es decir, su papel como “reina heredera, soberana y propietaria de Hispania”, aunque “para ciertos grupos civiles y eclesiásticos nunca llegó a hacerse concebible que una mujer fuera reina y reinara efectivamente como propietaria de pleno derecho”, de ahí que “el género de la gobernante nunca dejó de ser señalado por estos sectores” (p. 67). Por ello, los autores se detienen en analizar la imagen de la reina en la *Historia Compostelana* (HC), tal y como ya hicieron Pallares y Portela, con el objetivo de matizar los juicios negativos que, marcados por la misoginia, se lanzaron contra ella en los momentos de más tensión entre la reina y el gran protagonista de la HC, Diego Gelmírez (pp. 72-89). Frente a esas “imágenes urraqueñas” interesadas, en el libro se pone de manifiesto la participación de la reina en los juegos de poder y alianzas del momento –con el sector eclesiástico, la nobleza laica o sus parientes, caso de los condes de Portugal–, así como sus actuaciones militares y diplomáticas –considerando la diplomacia como “la mayor de las artes y la principal virtud de la reina” (p. 90)–, lo que, en conjunto, evidencia que, más allá de los prejuicios de género contra ella, la sociedad aceptó y vio actuar a la reina reinante (p. 89 y ss.). Al mismo tiempo se rebate la idea –contraria al propio concepto de *imperium legionense*– de la existencia de un reparto del reino entre doña Urraca y su hijo Alfonso a mitad del reinado, reinterpretando los hechos en la lógica de la habitual *praeparatio* de los herederos leoneses (pp. 126-129). En conjunto se demuestra con acierto que la reina “no dejó en ningún momento de ser considerada reina propietaria y heredera del reino de León, por más que atravesara momentos difíciles durante su reinado” (p. 133).

En el tercer capítulo, “Manifestaciones sobre la *potestas* sobre el reino de León de Urraca I. Los aliados religiosos borgoñones y los signos evidentes del poder” (pp. 135-156), se insiste en lo anterior aunque, en primer lugar y con cierto detalle, se explora la relación de doña Urraca con la Orden de Cluny a pesar de las escuetas informaciones documentales existentes sobre el tema (pp. 135-145). En buena medida se concluye que doña Urraca fue continuadora de los vínculos preexistentes entre sus predecesores en el trono y la orden (pp. 135-145). Al mismo tiempo, reivindicando que “un estudio

desprejuiciado y riguroso demuestra que la corona leonesa ceñida por Urraca I mantuvo la preeminencia sobre los poderes terrenales del reino y sobre aquellos que mezclaban la jurisdicción espiritual con la mundana” (p. 146), se destaca la importancia concedida en la chancillería de la reina al título imperial leonés (pp. 145-154), sin olvidar el uso que Alfonso I de Aragón hizo de ese mismo título imperial (pp. 154-156).

Finalmente, a modo de “Conclusión” (pp. 157-160) se insiste en esa idea central de la obra que destaca que, más allá de las distorsiones, silencios y, sobre todo, de las críticas a su condición de mujer, la reina Urraca heredó, ejerció y transmitió un poder político en el que tenía una gran importancia el *imperium legionense*. Por ello, aunque no fue un reinado exento de dificultades, la biografía política de doña Urraca es la de una reina que se convirtió en la cabeza del poder público, que lideró ejércitos, que estableció pactos... una reina reinante plenamente integrada en los juegos de poder y en el ejercicio de la *potestas*, que “puede ser juzgada como cualquier otro monarca: como alguien en cuyo desempeño hubo por igual luces y sombras” (p. 157). Los autores concluyen que el de Urraca fue un “reinado con identidad propia” e incluso su política “puede ser descrita principalmente como tradicionalista y continuista respecto de la de su padre y de la reedición de la doctrina imperial leonesa” (p. 158).

Es justo reconocer que esta monografía es deudora no solo de otros estudios previos e incluso coetáneos (pp. 163-173 de la Bibliografía) sino, sobre todo, del considerable volumen de fuentes primarias recopiladas y publicadas por otros investigadores hasta el momento (pp. 161-162). Por ello es fundamental destacar la importancia de la recuperación y edición crítica de las fuentes primarias. Entre ellas destacan, por el protagonismo adquirido en el libro, dos obras historiográficas y dos colecciones documentales. Las primeras se corresponden con las *Crónicas anónimas de Sahagún* (ed. Antonio Ubieto, 1987) y, en lugar preferente, la *Historia Compostelana* (en las ediciones de Emma Falque, 1988; 1994). De hecho, esta última sirve a los autores para abordar reiteradamente a lo largo de todo su estudio una intensa crítica del discurso sobre la reina contenida en ella, evidenciando la deformación histórica que puede provocar una fuente de tanta relevancia historiográfica si no se le aplica un verdadero análisis crítico. Este es uno de los mayores logros de los autores: ir más allá de las lecturas literales y deformaciones misóginas defendidas por los adversarios de doña Urraca para evaluar estas fuentes como testimonios del ejercicio del poder y la práctica del concepto del *imperium legionense* por la reina Urraca. En cuanto a las fuentes diplomáticas que permiten una revisión histórica del reinado de doña Urraca, destaca sobre todo la obra de Irene Ruiz Albi (*La reina doña Urraca (1109-1126. Cancillería y colección diplomática*, León, 2003), sin olvidar, la de M. Recuero Astray, M.^a Á. Rodríguez Prieto y P. Romero Portilla (*Documentos medievales del Reino de Galicia: doña Urraca (1095-1126)*, Santiago de Compostela, 2002). Trabajos en los que, sin embargo, se echa en falta la consulta directa de algún otro pergamino de la reina –por ejemplo, Archivo do Reino de Galicia, *Colección César Vaamonde Lores*, n.º 1264– que, aunque no hace sino ratificar ese papel activo de la doña Urraca como reina reinante, lleva a albergar la esperanza de seguir encontrando nuevos testimonios sobre la *potestas* urraqueña. Todo ello contrasta con la

imagen que pueda seguir siendo divulgada a través de obras cronísticas medievales de reciente (re)edición como la *Atalaya de las corónicas* (1443) de Alfonso Martínez de Toledo (edición, introducción y notas de Blanca Garrido Martín, Madrid, 2018), en la que se omite prácticamente todo el reinado de doña Urraca entre el de su padre Alfonso VI y el de su hijo Alfonso VII, llegado a indicarse erróneamente *cómo fue don Alfonso, nieto de don Alfonso, fijo de doña Urraca, alçado por rey en el año de la natividat de mill e ciento e ocho años (...). E reinó entre rey e enperador cincuenta e un años, e su madre, doña Urraca, vivió quatro años después de que murió su padre*. La desmemoria que se observa en este y en otros muchos textos cronísticos conocidos –y seguramente por conocer– queda superada claramente en el libro de Ángel G. Gordo Molina –quien, sin lugar a dudas, parece ser el autor principal del trabajo– y Diego Melo Carrasco, los cuales analizan el reinado de doña Urraca sin entenderlo como mera transición entre los de Alfonso VI y Alfonso VII, sino como un reinado *per se*, con sus particularidades y, sobre todo, como un tiempo de pleno ejercicio del poder por parte de una monarca feudal, como lo fueron su padre y su hijo.

A pesar de los innumerables aciertos en la selección de las referencias bibliográficas, a veces parece percibirse cierta vacilación a la hora de asimilar e integrar con éxito en la versión final del libro algunas de esas referencias, sobre todo las más recientes. Por ejemplo, aunque los autores consideran acertado el análisis realizado por Ermelindo Portela sobre la coronación de Alfonso Raimúndez en Compostela, quien defiende en sus trabajos que “el solemne acto celebrado en el templo de Santiago el 17 de septiembre de 1111 fue la unción y coronación del rey de Hispania, no del rey de Galicia, como se ha dicho y se dice aún” (*Diego Gelmírez (c. 1065-1140). El báculo y la ballesta*, Madrid, 2016, p. 175), en el libro se reiteran las referencias a la coronación de Alfonso como rey de Galicia –“la elevación de Alfonso Raimúndez al trono gallego” (p. 72); “la coronación de Alfonso Raimúndez como rey de Galicia” (p. 98) o “fue reconocido y jurado rey de Galicia en 1111” (p. 116)–, contradiciendo lo que en otra parte dan por bueno: “el profesor Portela esclarece y zanja un tema fundamental (...). En septiembre de 1111 [Alfonso Raimúndez] fue coronado como rey de Hispania, no de Galicia” (p. 53, nota 102). En otros casos, las referencias bibliográficas apenas se señalan a nota a pie de página sin que se descubra en el cuerpo del trabajo un verdadero diálogo, aceptación e integración de las propuestas presentadas en las mismas. Ello tiene que ver con que, tal y como indican los autores en la “Introducción”, lo fundamental del libro fue escrito en 2004 y 2005, de forma que, aunque “hemos incorporado bibliografía reciente”, “la permanencia del escrito original impera” (p. 21). Aunque esta decisión tiene sus consecuencias, máxime al haber sido publicada en 2006 la monografía de M.^a C. Pallares y E. Portela, es de agradecer el esfuerzo de referir esa nueva bibliografía que permite al lector completar algunos aspectos no tratados en la obra. Aunque no se trate, por tanto, del trabajo definitivo sobre la reina Urraca, cumple con sobrada solvencia sus objetivos y no cabe duda de que, desde ya, pasa a convertirse en una lectura obligada para cualquiera interesado en la figura de doña Urraca y en la historia política de la Península Ibérica durante la primera mitad del siglo XII.

Sin que los muchos méritos de la obra se vean deslucidos por ello, sí se echa en falta desde el punto de vista editorial un mayor cuidado en enmendar diversas erratas a lo largo del texto, especialmente en lo que se refiere a la ausencia de espacios entre palabras; algunas imprecisiones a la hora de citar, como omitir la coautoría de E. Portela, junto a M.^a C. Pallares en el trabajo “La reina Urraca y el obispo Gelmírez: Nabot contra Jezabel” –publicado en 2003 y, también en la revista *Lucensia* en 2006, bajo la doble autoría–, o la falta de “justificación” del texto en el apartado de la “Bibliografía”. También resulta curiosa –si no cuestionable, ya que no se ofrece aclaración alguna al respecto– la elección de una hermosa portada que tiene como protagonista el *signum* de la reina Urraca dibujado en un diploma del Archivo de la Catedral de Zamora (Leg. 8, doc. 24), aunque la citada reina no es la protagonista de la obra sino la homónima portuguesa que fue reina consorte de Fernando II de León.

En todo caso, no cabe sino felicitar a los autores por publicar esta nueva obra sobre doña Urraca que, unida a las otras ya citadas y a un considerable volumen de artículos y capítulos de libros de la historiografía reciente, no hace sino clarificar y destacar la participación política de la primera reina titular de la Europa medieval, cuyo gobierno efectivo debe ser analizado más allá de las sombras, mitos, silencios y deformaciones que se han reproducido sobre el mismo no tanto en los diplomas cancillerescos de la época sino, sobre todo, por la cronística e historiografía tanto coetánea como muy especialmente posterior. Sin duda, es un buen ejemplo de la necesidad de una historia fundamentada en el análisis crítico y riguroso de las fuentes. En este sentido, Ángel G. Gordo Molina, con su larga trayectoria en el análisis de esta época y sus protagonistas, y Diego Melo Carrasco nos ofrecen un trabajo de gran interés académico que, más que una biografía de la reina al uso, es ante todo una historia del poder político encabezado por Urraca I, quien fue preparada para ejercerlo y quien reinó y gobernó entre 1109 y 1126 los territorios de León, Galicia, Castilla, Toledo..., apostando por importantes continuismos en lo que se refiere al concepto del *imperium legionense*.

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ, *EL PODER SEÑORIAL DE FERNANDO «EL DE ANTEQUERA» Y LOS DE SU CASA. SEÑORÍO, REDES CLIENTELARES Y SOCIEDAD FEUDAL EN CASTILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA*, MADRID, CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, BIBLIOTECA DE HISTORIA, 2018, 533 PÁGS. ISBN: 978-84-00-10387-3.

VICENT ROYO PÉREZ
Doctor en Historia

Abordar el estudio de temas que cuentan con una larga tradición de investigación siempre resulta un reto para el historiador, porque este cometido entraña una dificultad que exige un enorme esfuerzo. Por todos es bien sabido que la aristocracia y el señorío han constituido sendos objetos de análisis desde los inicios de la ciencia historiográfica y, en consecuencia, a ellos se han aproximado medievalistas de muy distintas escuelas a partir de diferentes concepciones y metodologías. No es el momento ni el lugar de realizar un recorrido por las aproximaciones más relevantes que se han llevado a cabo, pero sí es necesario recordar esta extensa y diversa trayectoria para comenzar a introducir la obra que nos atañe, especialmente porque aporta relevantes novedades al panorama historiográfico actual respecto a las contribuciones anteriores.

La obra de Víctor Muñoz Gómez sobre Fernando «el de Antequera» y su señorío es producto de una profunda reelaboración de los materiales de su tesis doctoral, defendida en 2016 en la Universidad de Valladolid. Constituye también la segunda monografía publicada por el autor sobre el infante —la primera la editó en la Universidad de Sevilla en 2016— y las dos contribuciones vienen a ser un primer colofón de una larga trayectoria de investigación, que siempre ha girado en torno al señorío, la nobleza y las relaciones de poder. Estos aspectos conforman también la estructura básica de la obra que nos ocupa, pero el autor ha tenido que acometer una profunda revisión de los preceptos defendidos hasta el momento sobre estas cuestiones y, sobre todo, ha tenido que elaborar su estudio a partir de nuevos conceptos y metodologías de análisis, procedentes de las líneas de investigación más recientes.

Para empezar, realizar una aproximación de estas características requiere tener un conocimiento exhaustivo de las diferentes aportaciones realizadas al respecto. En este

sentido, el magno repertorio bibliográfico que maneja Víctor Muñoz —sistematizado en el apartado final de la obra (pp. 499-533)— atestigua que es un buen conocedor de las distintas líneas de investigación. El autor ha hecho suyas muchas de las aportaciones tradicionales, pero también reelabora otras y, muy especialmente, incorpora concepciones nuevas, que ayudan a dar un enfoque diferenciado al libro. Así pues, Víctor Muñoz centra su atención en la redefinición del «señorío jurisdiccional», entendido como una de las bases principales del poder de la nobleza castellana. También incorpora como referencia estructurante el concepto de *oeconomia*, que le permite interpretar la casa señorial en un sentido orgánico, explicado a partir de la integración de bienes materiales y personas y de la existencia de una dependencia jerárquica respecto al cabeza del linaje. Asimismo, recurre al concepto de «sistema de poder» para explicar la articulación creada a su alrededor por Fernando «el de Antequera» y, finalmente, analiza las redes sociales tejidas por el infante y sus familiares tomando algunas prácticas del método de análisis *Social Networks Analysis*.

Todas estas cuestiones están perfectamente explicadas en la extensa introducción que abre la monografía. Integrada por tres capítulos (pp. 25-94), en esta primera parte de la obra el autor define el marco teórico, metodológico y conceptual, y también se ocupa de describir la numerosa colección de fuentes documentales utilizadas para elaborar el estudio. Le sigue una segunda parte, compuesta por cinco grandes capítulos en los cuales Víctor Muñoz desarrolla la investigación de manera precisa. Esta segunda parte comienza con un primer apartado (pp. 97-126) dedicado a analizar el proceso de conformación de los señoríos jurisdiccionales en la Castilla bajomedieval entre los siglos XIII-XV. Se trata de un punto trascendental para entender el resto del estudio, porque el autor muestra cómo la nobleza asume cada vez más poder mediante la adquisición de capacidades jurisdiccionales en los territorios concedidos por la corona, unas prerrogativas que derivan en la incorporación de diferentes derechos señoriales y, sobre todo, de las rentas cobradas en primera instancia por la monarquía. Este proceso refuerza la autoridad señorial y ayuda a explicar su comportamiento a lo largo de los siglos bajomedievales.

Con estas bases, el autor dedica el segundo capítulo (pp. 127-298) a realizar un exhaustivo análisis del extenso patrimonio que reúne Fernando «el de Antequera» entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV, que llega desde la frontera con Navarra hasta las Extremaduras castellana y leonesa. Más en concreto, Víctor Muñoz estudia las estrategias que el infante pone en marcha a lo largo de su vida para conformar su señorío, aprovechando su posición al frente de la estructura social del reino debido a su condición de destacado miembro de la casa real. Esto permite conocer las relaciones entabladas por Fernando «el de Antequera» con los distintos integrantes de la aristocracia —se pueden conocer las políticas matrimoniales y los vínculos familiares con diferentes linajes aristocráticos gracias a los completos árboles genealógicos editados al final de la obra (pp. 489-497)—, la gestión que hace de su patrimonio y, finalmente, el destino de su herencia tras su muerte, así como la pérdida progresiva de influencia de sus descendientes en la política castellana a lo largo del siglo XV.

En el tercer capítulo (pp. 299-339), el autor recompone el patrimonio dominical de Fernando «el de Antequera» y escruta su actuación como señor frente a las usurpaciones de comunales y dehesas que practica la aristocracia local dentro de sus señoríos, algunas veces permitiendo estos comportamientos para ganarse el favor de esta baja nobleza y otras muchas colocándose del lado de las oligarquías de las villas, que se erigen en capitales de los diferentes territorios. Tanto en un caso como en otro, el infante pretende afianzar su posición al frente de sus señoríos y, así, extender sus redes clientelares en el espacio regional. Esto mismo se puede apreciar en el quinto capítulo (pp. 435-471), estrechamente ligado con el tercero. En este último apartado, que cierra la obra, Víctor Muñoz ahonda en la estrategia puesta en práctica por Fernando «el de Antequera» para mediatizar las instancias de poder políticas de las comunidades que se encuentran dentro de sus posesiones, fundamentalmente a través de la figura de los corregidores y la intervención directa en los nombramientos de los oficios concejiles. De este modo, el infante consigue realizar importantes avances en el proceso de conformación de una clientela en el ámbito local y, así, consolida un sistema de poder señorial que se sustenta en una amplia base social, política y económica.

Precisamente, los aspectos económicos son abordados en el cuarto capítulo (pp. 341-433), un extenso apartado donde el autor analiza las fuentes de ingresos y los gastos de Fernando «el de Antequera», perfectamente esquematizados en una serie de tablas que ayudan a entender esta compleja cuestión. Respecto al primer aspecto, destaca la gran resonancia que tienen las rentas procedentes de la Hacienda real en el volumen de ingresos de la economía señorial, mientras que el apartado de las salidas está determinado por la gran cantidad de donaciones que el infante realiza en favor de los miembros de su casa. De hecho, Víctor Muñoz concluye que alrededor de tres cuartas partes del presupuesto señorial se destina a estas últimas concesiones, una política que, si bien reduce la capacidad de maniobra de su titular frente a cualquier imprevisto, entronca a la perfección con el ideal señorial de recompensar el auxilio de los vasallos. Gracias a ello, Fernando «el de Antequera» puede mantener su fidelidad y reforzar, así, el sistema de poder señorial que articula a su alrededor durante su vida.

En última instancia, la monografía acaba con unas conclusiones (pp. 473-488) que, más bien, son una recopilación de las ideas defendidas a lo largo de la obra. A partir del caso analizado de Fernando «el de Antequera», el autor sostiene que, durante la Baja Edad Media, tiene lugar un proceso de fortalecimiento del poder señorial, que se fundamenta en el desarrollo del «señorío jurisdiccional» y la consiguiente incorporación de fuentes de renta pertenecientes en origen a la monarquía. Contribuye también a este refuerzo la creación de afinidades por parte de ciertos miembros de la aristocracia, que consiguen articular a su alrededor extensas clientelas mediante diferentes mecanismos. Así pues, consiguen aunar actores de todos los segmentos sociales y, por tanto, tiene lugar un proceso de jerarquización en el grupo aristocrático que refuerza la posición de unos pocos y sitúa bajo su dependencia al resto. Ahora bien, según concluye el autor, todo este complejo proceso no se debe a una reacción de la aristocracia frente a una crisis sistémica, sino a un fortalecimiento de las estructuras de poder de la nobleza.

Además, se ponen en este momento las bases del «linaje» y el «estado señorial», las dos características principales de la nobleza durante la época moderna, aunque todavía no se puedan aplicar estrictamente en los siglos medievales.

Finaliza, de este modo, una excelente monografía sobre Fernando «el de Antequera» y su señorío. En ella, Víctor Muñoz realiza una profunda revisión de cuestiones que resultan esenciales para entender el funcionamiento de la sociedad castellana en época bajomedieval y lo hace a partir de un renovado planteamiento teórico y metodológico, aspecto que le permite introducir importantes novedades en la concepción de los objetos de estudio abordados. Así pues, nos encontramos ante una obra que se va a convertir en un inexcusable punto de referencia para seguir discutiendo temas que, a pesar de su larga tradición, todavía tienen mucho que aportar al conocimiento de la historia medieval peninsular.

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ Y EDUARDO AZNAR VALLEJO
(COORDS.), *HACER HISTORIA DESDE EL MEDIEVALISMO.
TENDENCIAS. REFLEXIONES. DEBATES*, SAN CRISTÓBAL
DE LA LAGUNA, SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, 2016,
335 PÁGS. ISBN: 978-84-15939-49-8.

DIEGO CARLO AMÉNDOLLA SPINOLA
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM¹

Hace poco más de una década, Jaume Aurell, en su obra intitulada *La escritura de la memoria De los positivismos a los postmodernismos* [Universitat de València, Valencia, 2005] hacía énfasis en el carácter creador de los debates historiográficos, de las diferencias metodológicas y epistemológicas de los historiadores y, en consecuencia, de las renovaciones hermenéuticas que el oficio de historiar implica. Estas aseveraciones, que parecieran un lugar común entre los historiadores, son discutidas desde las primeras líneas de *Hacer la historia desde el Medievalismo. Tendencias. Reflexiones. Debates*; obra publicada en 2016, donde el lector puede encontrar una compilación de once artículos que pretenden abonar nuevas perspectivas teórico-metodológicas a diversos problemas abordados por la historiografía europea y, particularmente, hispana.

Coordinada por Víctor Muñoz Gómez y Eduardo Aznar Vallejo, miembros de la Universidad de la Laguna en Tenerife, la obra llama la atención desde su título mismo el cual, sin que los coordinadores y los autores del volumen así lo deseen, se inserta tangencialmente en el debate sobre la pertinencia del estudio de la Edad Media en el siglo XXI y su utilidad para comprender el presente. *Hacer la historia desde el Medievalismo*, invita, pues, al público a observar el pasado como un elemento en constante reconstrucción y, con ello, a replantearse el presente y el papel que éste juega en la explicación de los hechos pretéritos, particularmente, en las Corona de Castilla y Aragón.

Como el volumen lo señala, éste es producto de los fructíferos debates que se llevaron a cabo entre 2011 y 2014 en los seminarios del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas de la Universidad de la Laguna y que, *a posteriori*, fueron vertidos en la compilación que aquí se reseña. Con textos producidos por científicos sociales de las universidades de La Laguna, Valladolid, Sevilla, Complutense y Autónoma de Madrid, Barcelona y Girona, Nacional Autónoma de México y de la Institució Milà i Fontanals del CSIC en Barcelona, a lo largo de las casi trecientas cuarenta páginas, la obra plasma

¹ UNAM. Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becario del Instituto de Investigaciones Filológicas asesorado por la doctora Fabienne Sylvie Bradu Cromier.

las ideas de jóvenes investigadores que se han dedicado –en su mayoría–, al estudio de problemas propios de la Plena y Baja Edad Media, aunque también encontramos artículos dedicados a la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media.

Así, en atención a las críticas realizadas por Marc Bloch [“Pour une histoire comparée des sociétés européens”, *Revue de Synthèse Historique*, XLVI (1928), pp. 15-50] y Alain Guerreau [“Fief, féodalité, féodalisme. Enjeux sociaux et réflexion historique”, *Annales. E.S.C.*, 45/1 (1990), pp. 137-166] durante la centuria pasada y con el fin hacer un contrapeso a la tradición institucionalista y positivista, al desinterés por los aspectos teóricos y metodológicos y al escaso aprecio de los medievalistas hispanos por los encuentros y eventos científicos donde se pongan en tela de juicio sus investigaciones, además de los problemas que, desde los años 90 del siglo pasado, viven las diversas académicas como consecuencia de las dificultades que enfrentan los jóvenes investigadores para insertarse en el campo laboral, esta obra muestra un claro esfuerzo para que, como señalan sus editores “los investigadores noveles puedan contribuir a la continua puesta en escena del medievalismo como área de investigación histórica actualizada, mediante su contribución a los debates historiográficos que se encuentran abiertos” (p. 12).

En cuanto a los elementos rectores del volumen, en éste se encuentran reflexiones en torno al contenido semántico de nociones continuamente utilizadas por los estudiosos del Medioevo como son “señorío” y la consecuente “dominación señorial” [Víctor MUÑOZ GÓMEZ, “Reflexiones en torno a la sociedad feudal y la dominación señorial en la Corona de Castilla al final de la Edad Media”, pp. 19-62], “nobleza” [Alejandro MARTÍNEZ GIRALT, “La percepción de la nobleza como grupo social durante la Baja Edad Media (reflexiones en clave catalana)” pp. 63-87], “clientelismo” [Alicia MONTERO MÁLAGA, “Al grito de ‘¡Velasco, Velasco!’: algunas consideraciones en torno al ejercicio del poder urbano en 1516”, pp. 89-118], “crisis” y “transformación” [Gema M^a. PÉREZ GONZÁLEZ, “Arqueología y análisis histórico. Transformaciones, destrucción y continuidad en la ciudad romana desde la Antigüedad al Medioevo: el ejemplo de *Pollentia* (Alcudia, Mallorca)”, pp.193-225], “sexualidad” [Ana E. ORTEGA BAÚN, “Hacia una historia de la sexualidad en la Castilla de la Edad Media”, pp. 267-297] y, finalmente, “Reconquista” [Martín F. RÍOS SALOMA, “La Edad Media europea en perspectiva atlántica. Reflexiones a propósito de la legitimación de la guerra de conquista”, pp. 313-335], que, como muestran los artículos de Muñoz Gómez, Martínez Giralt, Montero Málaga, Pérez González, Ortega Baún y Ríos Saloma, deben comprenderse tanto a partir de los significados que tenían en su contexto como desde los diversos usos que ha hecho de éstas la historiografía.

Por otra parte, el libro cuenta con minuciosos balances historiográficos, que, además de dotar de una perspectiva histórica a las diversas investigaciones y otorgar al lector una serie de lecturas obligadas para cada uno de los temas analizados, dan pie a que los autores realicen interesantes críticas y propuestas teórico-metodológicas, las cuales desembocan en el planteamiento de interrogantes novedosas. Así, a partir de análisis históricos, arqueológicos y sociológicos, que van desde el antes mencionado examen

conceptual hasta la teoría de redes, la prosopografía, el estudio social de la fiscalidad, la cultura material y el análisis transatlántico de los procesos medievales, el lector se encuentra ante estudios interdisciplinarios como el ya citado de Ana E. Ortega Baún sobre los retos y utilidades del análisis de la sexualidad en la Edad Media y el realizado por Marina Kleine en torno a los beneficios y desafíos en la aplicación del método prosopográfico a la historia institucional [“El método prosopográfico aplicado a la historia institucional: el ejemplo de la Cancillería Real castellana en el siglo XIII”, pp. 119-134].

Por otra parte, el volumen contiene las reflexiones de Víctor Muñoz Gómez, ya referido, Pablo Ortego Rico [“Hacienda Real y negocio financiero en la Castilla del siglo XV: vías actuales de análisis”, pp. 135-166] y Esther Tello [“La contribución eclesiástica a las demandas reales en la Corona de Aragón”, pp. 167-191] sobre la importancia de los roles y relaciones sociales y su heterogeneidad. En el primer caso, el autor hace énfasis en la necesidad de observar las diferencias al interior de la aristocracia que afectaban las relaciones entre los patrimonios señoriales y los vasallos, mientras que los últimos dos atienden el carácter social de los recaudadores de la hacienda real y el negocio financiero en la de Castilla del siglo XV y el pago de la décima por la institución eclesiástica a la Corona de Aragón hacia finales del siglo XVI, respectivamente.

Asimismo, sobresalen las propuestas de Gema M.^a Pérez González, citada anteriormente, y Carlos J. Galbán Malagón [“La fortaleza medieval entre arqueología e historia. Nuevas perspectivas para un viejo tema (desarrollo a partir de un ejemplo gallego: la mota de Broño)”, pp. 227-265] por lo que respecta al campo de la arqueología medieval. La primera de ellas, en torno a las transformaciones y continuidades que sufrió la ciudad de *Pollentia* (Alcudia, Mallorca) en los siglos posteriores a la tercera centuria y hasta época almohade. Galbán Malagón, por su parte, subraya la importancia del estudio de la fortaleza como estructura simbólica y funcional cuyo escrutinio no debe estar supeditado a la historia política sino ser observada en sí misma, de manera tal que ésta pueda dar luz a otras cuestiones como los cambios en la mentalidad, los ejercicios de autoridad y las relaciones de poder, entre otras.

Finalmente, los trabajos de Víctor Pérez Álvarez [“Medir el tiempo en las ciudades de la Castilla bajomedieval”, pp. 299-311] y Martín F. Ríos Saloma, arriba citado, confluyen a causa de la profunda reflexión en torno al tiempo que en ambos se muestra. El primero de los autores, a manera de proyecto de investigación, desarrolla la importancia y los desafíos para analizar la aparición del reloj mecánico desde finales del siglo XIII en el Occidente medieval y hasta la segunda mitad del XIV, en el reino de Castilla; además del carácter simbólico, cívico y material de dicho artefacto. Por su parte, y a manera de conclusión global, el profesor Ríos Saloma presenta un artículo sobre el tiempo histórico, las problemáticas en torno a la tajante división entre Edad Media y Modernidad y los problemas epistemológicos que éstos implican, a partir del análisis de los cambios y continuidades entre los siglos XV y XVI, en cuanto a la conquista y colonización de América se refiere. Con base en lo anterior, el autor también destaca las contribuciones que puede realizar el medievalismo latinoamericano a partir de una perspectiva transatlántica.

A través de investigaciones con un marcado trasfondo teórico-metodológico pero también con estudios de caso puntuales, *Hacer la historia desde el medievalismo* es una obra que invita a lector a volver al examen heurístico, hermenéutico y epistemológico. Si bien, únicamente se extrañan mayores reflexiones en torno al papel social del medievalista hoy y con ello las aportaciones que éste puede hacer al presente –problema que atañe a todas las ciencias humanas actualmente–, el ejercicio plasmado por todos los autores no deja de ser un claro esfuerzo por llevar a cabo la tarea que Lucien Febvre comenzó ya hace más de medio siglo cuando apuntaba:

Histoire science de l'Homme, et alors les faits, oui: mais ce sont des faits humains; tâche de l'historien: retrouver les hommes qui les ont vécus, et ceux qui dans chacun d'eux, plus tard, se sont logés en eux avec toutes leur idées, pour les interpréter.

[Lucien FEBVRE, *Combats pour l'Histoire*, Armand Colin, París, 1992, p. 13].

JULIÁN M. ORTEGA ORTEGA, *LA CONQUISTA ISLÁMICA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA. UNA PERSPECTIVA ARQUEOLÓGICA*, SERIE *ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO*, 14, MADRID, LA ERGÁSTULA, 2018, 414 PÁGS. ISBN: 978-84-16242-30-6.

ALEJANDRO GARCÍA SANJUÁN
Universidad de Huelva

Los estudios de la conquista musulmana de la península ibérica y el origen de al-Andalus han experimentado un impulso muy considerable durante la última década, tal y como permite comprobar una simple ojeada a la bibliografía disponible, en la que se incluyen cuatro monografías, obra de A. Tahiri (*Fath al-Andalus y la incorporación de Occidente a dar al-Islam*, 2011), N. Clarke (*The Muslim Conquest of Iberia. Medieval Arabic narratives*, 2012), L. A. García Moreno (*España 702-719. La conquista musulmana*, 2013) y A. García Sanjuán (*La conquista islámica de la península ibérica y la tergiversación del pasado: del catastrofismo al negacionismo*, 2019, 2ª edición). Estos trabajos, muy diversos en sus planteamientos, no agotan el caudal de contribuciones aparecidas en los últimos tiempos y cuya más reciente expresión ha sido el excelente catálogo de sellos y precintos árabes de la conquista publicado por Ph. Sénac y T. Ibrahim (*Los precintos de la conquista Omeya y la formación de al-Andalus*, Universidad de Granada, 2017). Tanto por la perspectiva que adopta como por su valiosa contribución, la obra reseñada viene a enriquecer este ya de por sí denso panorama historiográfico, y lo hace situándose dentro de unas coordenadas muy definidas, que conviene señalar desde el comienzo. En primer lugar, el establecimiento inequívoco de la relación del origen de al-Andalus con la conquista de 711, un aserto bastante obvio que, sin embargo, no resulta baladí enfatizar en el contexto actual. Se trata de la noción que representa la caracterización más ajustada para ese proceso histórico y, por fortuna, comienza a desplazar de forma definitiva a la añeja idea de ‘invasión’, acuñada por la historiografía españolista decimonónica y en vigor hasta épocas recientes en nuestra tradición académica por motivos puramente ideológicos, como he tenido ocasión de plantear en trabajos previos. Asimismo, se trata de una conquista que el autor acierta en definir como ‘islámica’, poniendo, así, el acento sobre las premisas ideológicas que legitiman la actuación de los contingentes árabes y beréberes responsables de la integración de la Península en el marco político del Imperio Omeya de Damasco.

La valoración de una obra tan extensa, profunda y sugerente como la de Ortega no es fácil en las pocas páginas que permite una reseña. Voy a limitarme, por ello, a señalar algunas de las características más destacadas de la obra, así como, también, a manifestar ciertas observaciones críticas respecto a cuestiones puntuales. A mi juicio, la novedad principal radica en la ‘perspectiva arqueológica’ desde la que el autor elabora su trabajo. Hasta ahora, los estudios sobre el origen de al-Andalus se habían realizado, fundamentalmente, desde las fuentes literarias, incorporando, en algunos casos, la información arqueológica. La obra reseñada invierte por completo este esquema de trabajo, siendo la información arqueológica la que vertebra el desarrollo del estudio. Se trata de una innovación relevante que revela el importante nivel de desarrollo que durante los últimos años ha alcanzado la Arqueología en este ámbito y que marca, sin duda, un punto de inflexión en el estudio del origen de al-Andalus. De alguna forma, la aportación del autor supone la culminación de la amplia labor que, desde hace ya años, viene realizando la mejor Arqueología de al-Andalus. En este sentido, la labor de síntesis de información arqueológica elaborada por Ortega carece de precedentes historiográficos y debe calificarse como absolutamente extraordinaria, convirtiendo a su obra en una referencia imprescindible en este campo de estudio.

Pese al indudable interés de esta novedosa propuesta, sería injusto realizar una lectura reduccionista del libro, conстриéndolo a una única dimensión. Sin duda dicha ‘perspectiva arqueológica’ articula la estructura central del libro y orienta su desarrollo expositivo y argumental, pero no determina, desde luego, la totalidad de sus contenidos. El autor desarrolla un gran esfuerzo a la hora de integrar en su análisis, asimismo, el manejo de las fuentes literarias, árabes y no árabes, todo ello en el marco de una aproximación crítica a la tradición historiográfica previa y de reflexiones de carácter metodológico sobre las características de cada uno de los distintos registros informativos que contribuyen a enriquecer la labor realizada.

De la misma forma, tampoco cabría realizar una lectura reduccionista del título principal de la obra, que no se limita a analizar el proceso de conquista islámica, sino que plantea, asimismo, el proceso de transformaciones que dicho proceso generó en la sociedad peninsular. Se trata, por lo tanto, de un estudio que abarca el origen y la primera formación de al-Andalus, siguiendo un esquema analítico que ya planteó P. Chalmeta en su monografía de 1994 (*Invasión e islamización. La conquista de Hispania y la formación de al-Andalus*).

Partiendo de estos dos planteamientos principales, la obra se desarrolla en un total de 11 capítulos, precedidos de una Introducción y cerrados con apartados de Conclusiones, Bibliografía e Índices. Tras un primer capítulo dedicado a las fuentes y sus problemas, tanto fuentes literarias como toponimia, numismática y arqueología, se desarrollan el resto de los apartados, que pueden dividirse en dos grandes grupos. Los cuatro primeros (capítulos 2 a 5) se centran en los problemas relacionados con la propia conquista, mientras que los restantes desarrollan cuestiones relativas a las transformaciones que se producen a raíz del cambio que significa la irrupción de los

contingentes conquistadores. Ortega aborda los temas de manera muy abierta, en constante diálogo con la tradición historiográfica, y lo hace, además, de una forma comprometida, pronunciándose respecto a debates que, en muchos casos, suelen estar fuertemente polarizados.

Como decíamos al principio, Ortega parte de manera inequívoca de la relación entre el origen de al-Andalus y la conquista islámica, entendida en términos de conquista llevada a cabo por contingentes que actúan a las órdenes de las autoridades califales de Damasco. Sin embargo, plantea discrepancias respecto a la naturaleza ‘imperial’ de la operación de conquista (‘se hace difícil sostener que las operaciones militares que tuvieron lugar en estos años en Spania fueran fruto de una iniciativa decididamente imperial’) y se muestra a favor de ‘formas descentralizadas de conquista con una intervención aparentemente escasa de los cuerpos profesionales que integraban el *yund* califal’ (p. 41).

A veces, en cambio, la crítica de las propuestas no se acompaña de ideas alternativas. Respecto a la valoración de la naturaleza tribal de los contingentes árabes y beréberes que intervinieron en la conquista (Capítulo 10), Ortega admite la idea de que la conquista fue efectuada por un conglomerado de *qawm*-s, aunque entiende como muy debatible la caracterización de dicho concepto, así como las consecuencias que se derivaron de ello, de tal modo que no comparte ni la propuesta del *qawm* como ‘facción’ (Crone-Manzano) ni tampoco la idea de que la conquista diera lugar a una sociedad de tipo segmentario (Barceló).

Asimismo, la adopción de estos posicionamientos llega a traducirse a veces en pronunciamientos aparentemente contradictorios, como sucede respecto al debate respecto al origen de la Mezquita Omeya de Córdoba. Por un lado (p. 142) descarta que la Arqueología haya, hasta el momento, acreditado que el primitivo oratorio islámico se erigiese sobre la supuesta iglesia de San Vicente. Sin embargo, a continuación (p. 148) afirma que ‘la primera aljama fue levantada junto a la catedral de san Vicente’. Por lo demás, el autor no aborda el debate en torno al supuesto ‘complejo episcopal’ (propuesta sostenida por la Arqueología cordobesa actual, que reformula la vieja idea de la iglesia o ‘catedral’ de San Vicente) y asimismo omite alguna referencia bibliográfica reciente e imprescindible sobre el tema¹.

Algunos de los planteamientos del autor son difíciles de asumir. La valoración de las vacilaciones o ambigüedades en el estudio del *Early Islam* ha conducido a notorios desvaríos que Ortega conoce y de los que se desmarca de manera explícita. No obstante, su lectura del fenómeno negacionista tal vez peca de cierta ingenuidad, hecho probablemente no ajeno a un manejo algo insuficiente de la literatura académica relativa a la crítica de este fenómeno (pp. 18-19). Olagüe y sus seguidores no pueden ser vinculados ni a la escuela revisionista del *Early Islam* ni a tendencia académica alguna, dado que el negacionismo representa un vulgar fraude historiográfico que, por

¹ F. ARCE, ‘La supuesta basílica de San Vicente en Córdoba: de mito histórico a obstinación historiográfica’, *Al-Qantara*, 36-1 (2015), pp. 11-44.

definición, resulta antiacadémico². Por otra parte, aunque la recuperación de las ideas de Olagüe comenzó siendo una mera extravagancia oportunista desarrollada desde sectores marginales del Arabismo español, desde ciertos sectores de la Arqueología académica se registran notorios y recientes esfuerzos por homologar el fraude³. La Arqueología, en efecto, ha jugado un papel nada inocente en la propagación de ideas tendenciosas sobre el origen del islam, como bien señala Ortega a través del caso de Y. Nevo y J. Koren.

Pero la labor del autor dista de limitarse a la mera adopción de posiciones intermedias o equidistantes en los debates más polarizados sobre el origen de al-Andalus. Algunas de sus propuestas introducen aportaciones de gran interés, por ejemplo respecto a la noción de islamización, que Ortega rechaza caracterizar como con ‘un simple proceso unilateral de aculturación’, prefiriendo vincularlo a la noción de ‘etnogénesis’ (p. 294). Si partimos de la caracterización de al-Andalus como país árabe e islámico, parece difícil obviar la idea de aculturación, derivada de la imposición de los marcadores inherentes a los conquistadores sobre los conquistados. En todo caso, no parece que aculturación y etnogénesis deban considerarse desde una perspectiva necesariamente excluyente ya que, de hecho, la primera cristalización de la identidad andalusí coincide con la configuración de la mayoría islámica durante el califato, en la que la noción de *yamā’a* adquiere una relevancia destacada.

Desde la base de un análisis exhaustivo de las evidencias materiales, Ortega se muestra favorable a la idea de un avance de la islamización más rápido de lo generalmente admitido (‘la adopción del credo musulmán fue rápido e intenso, quizás mucho más que lo que dejan pensar los diccionarios biográficos que sirvieron de base al trabajo de Bulliet’, p. 328), y valora con particular interés las vacilaciones que se registran en el plano funerario y cultural, concluyendo que el ritual de enterramiento canónico islámico ‘no se generalizó hasta fechas relativamente tardías, ya avanzado el siglo III/IX, aunque su primitiva adopción puede reconocerse ya en algunos lugares desde muy pronto’ (p. 319).

Dado que el manejo de la bibliografía es muy completo en todos los temas que el autor aborda, llama la atención que en el tratamiento del ritual funerario se soslayan algunos trabajos recientes y muy relevantes, entre ellos las TD de M. P. de Miguel sobre la *maqbara* de Pamplona⁴ y la de M. Chávet Lozoya sobre Lorca⁵, ambas disponibles en

² A. GARCÍA SANJUÁN, “Denying the Islamic conquest of Iberia, a historiographical fraud”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 11 (2019), pp. 306-322.

³ El más explícito se debe a V. Martínez Enamorado, en la reseña que realizó de mi monografía de 2013 antes citada, publicada en *Albahrí* 2 (2016), 175-227. Más recientemente parece haberse sumado el arqueólogo portugués C. Torres, como revelan sus declaraciones en prensa: ‘Hoje sabemos, por causa da arqueologia, que não houve nenhuma invasão em 711, não vieram exércitos nenhuns’: *Sábado*, 2 Febrero 2018, <https://www.sabado.pt/vida/pessoas/detalhe/claudio-torres-d-afonso-henriques-nao-conquistou-lisboa-aos-mouros-foi-aos->

⁴ *La maqbara de Pamplona [s. VIII]. Aportes de la osteoarqueología al conocimiento de la islamización en la marca superior*, Universidad de Alicante, 2016.

⁵ *Los rituales de enterramiento islámicos en Al-Ándalus (ss. VIII-XVI). Las tumbas tipo Lahd. Arqueología de la muerte en Madinat Lurqa*, Universidad de Granada, 2016.

los repositorios digitales de sus respectivas Universidades, al igual que sucede respecto a la necrópolis zaragozana de Tauste, cuyos resultados fueron presentados en 2015⁶, ausencias que se suman a la del catálogo de precintos de plomo publicado por Ph. Sénac y T. Ibrahim en 2017 (antes citado).

Dentro de un marco de análisis riguroso y estimulante, el autor introduce, en ciertas ocasiones, reflexiones algo desconcertantes, por ejemplo cuando se pregunta de forma retórica ‘¿De qué Islam hablamos, pongamos antes de la construcción, hacia el 169/785, de la mezquita de ‘Abd al-Rahman I? Si Bulliet está en lo cierto, casi de ninguno’ (p. 295). La ausencia de cualquier forma de creencia que pueda denominarse ‘islámica’ con anterioridad a la época abasí constituye uno de los mitos más difundidos por las tendencias próximas al negacionismo. Semejante afirmación equivaldría a considerar la inexistencia de cristianos antes del Concilio de Nicea (325) debido a que el dogma central del cristianismo no había sido establecido de manera ‘oficial’. Como cualquier otra creencia religiosa, el islam no surge de una sola vez y posee una compleja evolución que está siendo descifrada por los estudios más recientes. Ello resulta muy distinto a la descabellada, fantasiada e infundada pretensión de retrasar doscientos años su origen histórico. Por lo demás, para responder a esa compleja evolución en su relación con otras creencias se han realizado propuestas conceptuales como la noción de *islamicate* (Marshall Hodgson), que Ortega, sin embargo, no considera en su estudio.

Al-Andalus fue un país árabe e islámico y ambos componentes están presentes en su estructura política y social desde su origen, a raíz de la conquista de 711. Por lo demás, las vacilaciones rituales que registra la Arqueología en la Península coinciden, por ejemplo, con lo que describen las propias fuentes árabes cuando indican la transición desde la inicial aceptación de la tradición asociada al ulema sirio al-Awzā‘ī hasta la consolidación de la tradición *mālikī* como escuela predominante gracias al apoyo de la dinastía Omeya.

En definitiva, con todas las discrepancias y reservas que pueda suscitar respecto al tratamiento de determinadas cuestiones, la obra de Ortega constituye, sin duda, una excelente contribución que representa la más completa aproximación hasta el momento al estudio arqueológico del origen de al-Andalus, una obra que abre nuevas perspectivas al conocimiento de uno de los procesos históricos más determinantes en la evolución histórica del medioevo peninsular.

⁶ F. J. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y otros, “La maqbara medieval de Tauste, primeras investigaciones”, J. I. Lorenzo Lizalde y J. M. Rodanés Vicente (eds.), *I Congreso Arqueología y Patrimonio Aragónés, Actas 24-25 Noviembre 2015*, Zaragoza, 2016, pp. 433-442.

DIANA PELAZ FLORES, *LA CASA DE LA REINA EN LA CORONA DE CASTILLA (1418-1496)*, VALLADOLID, EDICIONES UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, 2017, 323 PÁGS. ISBN: 978-84-8448-915-3.

ANDREA PAGÈS POYATOS
Universidad Autónoma de Madrid

Puede considerarse sin muchas reservas que, en los últimos años, los estudios dirigidos a desentrañar las diversas vías de poder femeninas no han dejado de crecer y difundirse, generando una amplia red de investigaciones en el campo de la Historia Medieval y del papel de la mujer en dicho periodo. En este contexto historiográfico, el libro *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)* supone la culminación tangible del proyecto de tesis doctoral emprendido por Diana Pelaz —doctora en Historia Medieval por la Universidad de Valladolid y actualmente Profesora Ayudante Doctora en la Universidad de Santiago de Compostela—, autora a su vez de una serie nada desdeñable de trabajos relacionados en el mencionado marco temático, los cuales la han consolidado como una de las más prometedoras investigadoras en el campo de la Historia de las Mujeres en los últimos siglos del periodo medieval.

Vinculados a la denominada “Nueva Historia Política”, estudios como el presente se insertan en la estela de una interesante tradición historiográfica en la que el poder, así como la representación de las mujeres del pasado medieval, se observa bajo un nuevo prisma. Desde esta perspectiva, el poder puede entenderse como una consecuencia de la oficialidad o institución de un determinado cargo o posición en un marco político concreto. No obstante, esta concepción un tanto estrecha *a priori* permite una ampliación de la perspectiva de estudio: en términos weberianos, entrando ya en la propia temática de la obra, la reina poseería un poder inherente a su estatus oficial, así como una capacidad paralela de ejercer autoridad, al margen de la oficialidad. Esta autoridad, que por supuesto variará en función de la coyuntura política, así como de las habilidades personales de la reina, le permitiría relacionarse con diversos personajes de su entorno —dotados de diversos grados de poder— e influir en ellos para la consecución de unos determinados objetivos.

Dadas estas premisas de partida, el estudio de la Casa de la reina, como herramienta fundamental de la autoridad de la reina, se presenta esencial. Diana Pelaz, a través de esta obra, pone de manifiesto la gran diversidad de relaciones entretrajidas en este espacio reginal —difuso y complejo de delimitar— y que permite a la reina crear una

gran cantidad de vínculos fundamentales para comprender las potencialidades de la autoridad de ésta. Todas estas herramientas configuran, como se ha venido denominando en la historiografía especializada, el *Queenship* o Reginalidad, propuesta analítica que aúna las diversas potencialidades y capacidades de la reina devenidas de su estatus para ejercer como tal, obteniendo un notable éxito en el medievalismo español.

Por supuesto, la principal dificultad de emprender esta investigación reside, como bien señala la autora, en la escasez de fuentes conservadas hasta nuestros días, lo cual ofrecerá, inevitablemente una visión condicionada de la gran estructura de la Casa reginal. No obstante, no puede en absoluto desdeñarse la aproximación de la densa red de relaciones que cristalizaban en este espacio que realiza la autora, y que pone de manifiesto la necesidad de un conocimiento metodológico de carácter interdisciplinar —común en general a la historiografía de género— cuyos resultados abordaremos más adelante.

Planteadas las ideas de partida en un breve prefacio, Diana Pelaz propone un breve pero condensado estado de la cuestión a través del que es posible observar la consolidación de los estudios de las Casas de reinas en los diversos reinos cristianos, y en los que este espacio se define como un “observatorio” (p. 25) privilegiado a través del cual es posible desentrañar las capacidades de la reina para convertirse en una figura central en el sistema político bajomedieval. Seguidamente, echándose quizás en falta una dedicación exclusiva al aparato metodológico y disciplinar de la investigación, más que notable en el desarrollo de la obra, da comienzo el capítulo central, en el que se desgrena la estructura y composición de las Casas de María de Aragón y de Isabel de Portugal, abarcando un espacio temporal que permite atisbar transformaciones en consonancia con la marcha política del reino y de la situación personal de cada una de estas mujeres.

En dicho capítulo, se describen con detalle los diversos oficiales pertenecientes al complejo organigrama de la Casa de la Reina, que, si bien no comporta diferencias significativas en su carácter cualitativo respecto a la Casa del Rey, tendente a la cada vez mayor especialización de funciones, sí parecen encontrarse variaciones en cuanto al cómputo total de servidores. Dada la importancia y honor que supone formar parte de este entramado de confianza de la reina, ésta tendrá un cierto margen de actuación para poder transmitir su impronta en su configuración, pudiendo así dar lugar a diversas estrategias y promocionar a determinados individuos favorables a sus intereses. Evidentemente no podemos olvidar que, por una parte, dichos oficiales también idearán estrategias para alcanzar sus propios fines y ganar la confianza y favor de la figura reginal; y que, por otra, el rey y su propio entorno tratarán en ocasiones de influir en la estructura y dinámicas internas de la casa de la consorte. Por tanto, puede decirse que una gran cantidad de intereses provenientes desde diversos grupos sociales confluirán en este complejo espacio.

Por su relevancia especial en el conjunto del capítulo y de la obra, cabe destacar la sección dedicada al “círculo íntimo” de la reina, en el que se desglosa el conjunto de mujeres —damas, dueñas, doncellas— que formaban parte del séquito reginal. Estas mujeres compartían con la reina la mayor parte de la cotidianeidad, así como de los momentos más privados e íntimos de ésta, generándose a la postre lazos de amistad,

alianza y solidaridad propiamente femeninos. De esta forma, estas mujeres encontraron un espacio de actuación en el que podrían desarrollar estrategias para alcanzar aspiraciones personales o propias de las lógicas internas de sus linajes, así como participar, de forma directa o indirecta en los circuitos de poder político. A pesar de la complejidad de estudiar estas relaciones, Diana Pelaz logra presentar a este grupo femenino como privilegiado en el contexto de la Casa reginal, y a la Cámara de la reina como una “plataforma intermedia” que en cierta forma paliaba la desigualdad de potencialidades desde las que estas mujeres partían en el entorno cortesano. La reina, cabeza de esta compleja estructura, acabará por conformarse en un modelo de *lo femenino* desde un punto de vista político, social y simbólico. En este sentido, desarrollará también lo que la autora denomina “sentimiento de unión maternofilial” a través del que protegerá a su séquito manteniendo su estatus y asegurándoles un matrimonio adecuado a su persona y estado, idealizándose a la reina como una figura de protección y seguridad. Asimismo, gracias a estas actuaciones lograba mantener una red de relaciones leales y de su máxima confianza, paliando así en parte los intentos de intervención externa —especialmente desde el entorno del rey, destacando el papel de Álvaro de Luna en el intento de politización de la Casa de la reina María de Aragón— que Diana Pelaz relata en su obra.

Sin entrar en más detalles del núcleo central del libro, se abre seguidamente un nuevo capítulo centrado en el análisis relacional de las aportaciones anteriormente descritas. En este sentido, se describen algunas de las estrategias para la consecución del ascenso social por parte de algunos linajes y del papel de la Casa reginal en éstas, cuya importancia vital en el juego político bajomedieval permite además la introducción de las mujeres de las familias pujantes en el ámbito cortesano. La gran conexión entre las Casas de la pareja real, debida tanto a la duplicidad de cargos oficiales como a los “cruces de influencias” entre ellos ayudan a diluir los límites que separan ambos espacios, politizándose y entrando en juego dinámicas más complejas que aquellas únicamente referidas a la cotidianidad o la domesticidad. Interesante resulta el aparente interés de ambos cónyuges por controlar otro de los espacios fundamentales de la Corte, la Casa del Príncipe: tutelar la educación del heredero y de las personas que lo rodean poseerá una importancia crucial para influir sobre éste y las futuras decisiones políticas de él emanadas. Asimismo, también dedica la autora un espacio para abordar la importante relación de las casas reales con las casas nobiliarias, en plena expansión y consolidación, añadiéndose nuevos agentes a esta ya intrincada red relacional; con las casas reales foráneas, relacionadas a menudo debido a las habituales alianzas matrimoniales de la realeza con otros reinos de la Cristiandad Occidental; así como la notable influencia de los personajes pertenecientes a la Casa con los señoríos propios de la reina.

Tras este apartado crucial para la comprensión conjunta del sentido de la obra, Diana Pelaz propone unas breves conclusiones que redondean y dan un sentido global y recopilatorio a las extensas pinceladas anteriormente descritas, para dar lugar al magnífico catálogo prosopográfico de la Casa reginal entre los años 1418-1496 que finaliza la obra. La riqueza del corpus documental y bibliográfico trabajado y utilizado por la autora se despliega en este apartado final, mostrando al lector la gran complejidad de la inves-

tigación abordada por ésta. La gran variedad tipológica de documentación utilizada, que abarca desde la testamentaria a la correspondencia personal permite entrever las múltiples vías de investigación aún por realizar, destacándose especialmente la necesidad de estudios referidos al sector femenino de las Casas reales y de su relación con las Casas nobles, que nutrían esencialmente el servicio de las monarquías cristianas.

En definitiva, el libro *La casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)* supone un claro avance y una puesta de relieve de la necesidad de desentrañar el pasado histórico de las mujeres, sujetos tradicionalmente obviados en la historiografía del poder y que poco a poco parecen comenzar a adquirir relevancia gracias a las nuevas concepciones, categorías y metodologías introducidas por los estudios de género. Este trabajo no deja de lado estas raíces teóricas, a la vez que nutre y enriquece el panorama historiográfico de la Baja Edad Media castellana e inspira, propone nuevas vías y deja entrever potencialidades de investigación para las actuales generaciones de historiadoras y las que están por venir.

CARLOS M. REGLERO DE LA FUENTE (COORD.),
*PODERES, ESPACIOS Y ESCRITURAS. LOS REINOS DE
CASTILLA Y LEÓN (SIGLOS XI-XV)*, MADRID, SÍLEX,
2018, 265 PÁGS. ISBN: 978-84-7737-987-4.

ÁLVARO SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO
Universidad de Oviedo

El estudio del poder en la Historia, objeto de análisis clásico en la historiografía, viene desde hace décadas disfrutando de una profunda renovación gracias a la superación de algunos paradigmas propios de una historia política más o menos positivista, permitiendo adoptar nuevas tendencias de investigación y análisis histórico que conciben de una manera poliédrica una realidad compleja como es el ejercicio de la autoridad por parte de monarcas, señores y colectividades. Esto hace comprender las relaciones de poder entre estos agentes no simplemente en clave de competencia y rivalidad, sino valorando también el establecimiento de apoyos y alianzas.

Bajo esta perspectiva de sistemas complejos y existencia de varias y mutables actuaciones por parte de sus integrantes, elementos como el espacio y la escritura se revelan como imprescindibles componentes de estas formas de poder. Los diversos poderes se superponen sobre una misma área con concepciones del espacio y lógicas territoriales múltiples y cambiantes; a la vez que la escritura se presenta como útil herramienta de gestión y legitimación del poder y plasmación —incluso gráfica— de sus espacios.

En este contexto historiográfico y conceptual se enmarca la obra reseñada, uno de los resultados del proyecto de investigación de financiación pública «Poderes, espacios y escrituras en los reinos cristianos occidentales», dirigido desde la Universidad de Valladolid por el profesor Carlos M. Reglero de la Fuente (MINECO, ref. HAR2013-42925-P), coordinador del volumen. Un libro que logra con éxito sortear el peligro inherente a las obras colectivas de que puedan en ocasiones ser vistas como colectáneas de trabajos aparentemente inconexos o de difícil relación, gracias a una concreción geográfica y cronológica que dota de unidad a sus aportaciones centrándose preferentemente en torno al «largo siglo XIII» de los reinos de León y Castilla. Localización y cronología que se ofrecen como incomparable punto de observación, dado que se trata de un momento y lugar singulares, coincidiendo un momento de crisis de los modelos tradicionales del poder y su ejercicio, novedades en la coyuntura, competencias entre sus diferentes agentes a todos los niveles y gestación de los sistemas que se desarrollarían en los siglos posteriores.

Aunque no visible en el índice del libro, los ocho trabajos que lo componen se articulan en dos grandes partes, como señala su coordinador en la introducción: los cinco primeros, ordenados cronológicamente, se centran en la relación entre los poderes y los espacios; mientras los tres últimos ponen de relieve el papel de las escrituras en los procesos de construcción del poder y del espacio. Una división que no debe llamar a engaño sobre la adopción de diferentes ópticas y medidas en su análisis, combinando espacios que van desde la concreción de una institución hasta la realidad transfronteriza entre reinos, atravesando las escalas de lo municipal/local, lo regional o lo cortesano. Igualmente, el panorama heurístico que presenta este conjunto de contribuciones permite (y demuestra) el conocimiento por parte de sus autores de documentación de muy variada naturaleza —útiles de gestión del poder y de administración de bienes, documentación jurídica y legal, cronística, hagiografía, lírica y hasta representaciones cartográficas— en las que demuestran un hábil manejo y profundo análisis.

Abre el volumen el trabajo de Inés Calderón Medina dedicado a analizar la movilidad transfronteriza —especialmente entre León y Portugal— característica de importantes representantes del estamento nobiliario. Con estas migraciones internacionales y su juego de lealtades cambiantes respecto a los monarcas en una época marcada por la frecuencia guerras civiles, enfrentamientos entre estas potencias y alianzas matrimoniales que hacen de su capacidad de movimiento y adaptabilidad importantes herramientas para la nobleza. Esta ve en ello tanto oportunidades de presión a los monarcas como una vía de escape para las tensiones internas, además de suponer su propia medra como linaje y la posibilidad de establecer redes de lealtad en las que la parentela supera la dimensión netamente nacional. Esta exposición se ve completada además con un pormenorizado análisis de este fenómeno y su ejemplificación en fuentes hagiográficas y literarias procedentes de la lírica galaico-portuguesa, textos procedentes de los propios círculos aristocráticos y que permiten conocer la «autovisión» que el grupo nobiliario tenía de sí y de su componente transfronterizo.

Carlos M. Reglero de la Fuente se ocupa en su aportación del estudio del singular caso de relaciones de poder a tres niveles —rey, villa y señorío abacial— que ofrecen las luchas por el poder local en la villa de Sahagún. El seguimiento de estos tres actores sobre un mismo territorio y sus espacios de poder, para lo cual los relatos cronísticos locales existentes se revelan como herramienta excepcional, revela inoperante una simplificación casi maniquea del conflicto entre abad y burgueses enmarcada de una no menos simplista concepción del momento histórico como un proceso de reforzamiento de reyes y concejos frente a una crisis de la nobleza y los monasterios. La aportación de Reglero de la Fuente expone el enfrentamiento como mucho más complejo, en el que el conflicto se plantea desde lo local hasta esferas superiores en una superposición de actuaciones por parte de los beligerantes, que a su vez actúan de una manera dinámica y cambiante. La pugna por el control de las magistraturas urbanas se proyecta al interior de la comunidad monástica y también a una esfera comarcal, resultando especialmente reveladores los periodos de abadía vacante y

las intervenciones de los monarcas en lo que podrían considerarse querellas locales buscando el arraigo de su autoridad en la villa.

De nuevo la relación entre la monarquía y las villas es objeto de análisis por Álvaro J. Sanz Martín, aunque en este caso centrándose en la política urbana del rey Alfonso X y su relación de poder sobre el centenar de villas de su reino. El autor constata una deliberada actuación de organización o reorganización urbana del Rey Sabio a través del análisis de la participación de éstas en las Cortes que convoca este monarca y su integración en las diversas hermandades a que dan lugar, de la constatación de intentos de unificación foral con concesiones forales que dieron lugar a una efímera aplicación del *Fuero Real* y del rastreo de la documentación regia dirigida a los concejos y que en no pocos casos constituye el punto de arranque o el despertar de los archivos municipales. Una actuación urbana que se revela como apoyo mutuo entre monarquía y ciudades que fortalece a ambos poderes en la primera parte del reinado de Alfonso X, aunque sus últimos años acabasen por caracterizarse precisamente por el enfrentamiento de concejos y rey en el contexto de la guerra civil.

Una perspectiva regional es en cambio la adoptada por Pascual Martínez Sopena para tratar las relaciones de poder en tiempos convulsos como es la crisis del siglo XIV en Castilla. Para él, la Tierra de Campos es escenario de política y de guerra durante este tiempo, en el cual la nobleza acabará por ser los agentes de poder privilegiados en una convulsión donde los monasterios y el poder local llevan la peor parte y sirven más bien de pieza de poder para la aristocracia. Los pagos de lealtades a la distribución de esta nobleza en los bandos de la guerra civil, la distribución de las rentas antes realengas entre ella y los juegos de poder en tiempo de las minorías hicieron de las villas terracampinas una excelente herramienta de poder y aseguramiento de su control para la nobleza frente a reyes y monasterios y municipalidades.

Por su parte, Juan A. Prieto Sayagués centra su estudio sobre la actuación en el establecimiento de monasterios de los poderosos: familia real, nobleza señorial, jerarquía eclesiástica y oligarquías urbanas. Sin embargo, lejos de rastrear fundaciones de nuevos cenobios y comunidades por estas colectividades, presenta una gran originalidad temática al ocuparse de su papel en el traslado de monasterios previamente existente, un fenómeno no abundantemente tratado. Además de describir el propio proceso de traslado de una casa monástica en estos siglos (y los conflictos inherentes a él), el autor analiza este papel de benefactoría de los poderosos en esta peculiar faceta de la esfera monástica, que se presta como laboratorio singular para constatar dinámicas de poder propias de otros instrumentos de poder, propaganda y legitimación. Pero, simultáneamente, permite excelentemente ver los conflictos derivados por las innovaciones y pérdidas jurisdiccionales de patronos y comunidades ya asentadas con tradición, las transformaciones o variaciones en los ingresos o incluso la conculcación de derechos asentados como los enterramientos privilegiados.

Miguel Calleja Puerta ofrece en su aportación un detallado estudio de las escrituras procedentes de la cancillería de Alfonso VII, centrándose en una de las partes de estos

documentos —el preámbulo— y ofreciendo con ello un acertado análisis del valor de la documentación no sólo para ejercer el poder sino como herramienta de presentación del poder del propio monarca y de la imagen propia a mostrar. Según su trabajo, aunque con un gran peso de la tradición diplomática previa, la evolución de los preámbulos del Emperador refleja una progresiva organización y especialización de la oficina de este monarca. A la vez, estos fragmentos documentales se van convirtiendo en el principal expositor de la imagen del rey y su poder proyectando un mensaje ideológico dirigido hacia la «idea imperial» elaborado desde la propia cancillería empleando modelos que se van transformando y adaptando, constatando el valor de la escritura como garantía de legalidad e instrumento de y para el poder.

Un texto concreto, un manuscrito necrológico de la Catedral de León, es en cambio el centro del capítulo obra de Alberto Navarro Baena. A través de un pormenorizado recorrido por sus asientos y un estudio prosopográfico de los difuntos en él incluidos, este autor trata de reconstruir la existencia de un necrologio primitivo perdido fechable hacia finales del siglo XI, cuya transformación en el volumen conservado reflejaría enormemente el paso de los necrologios a los obituarios en las costumbres funerarias de la sede leonesa. La aportación, además de conseguir una seriación y adscripción cronológica de los diferentes documentos y versiones visibles en dicho manuscrito, consigue un considerable elenco de bienhechores que fueron dignos de memoria por parte del cabildo leonés, pero también de su extensa base patrimonial en cuya defensa se erige precisamente el necrologio como excepcional instrumento administrativo.

La última aportación es obra de Soledad Morandeira de Paz, quien trabaja con la cartografía que forma parte fundamental de los *Comentarios al Apocalipsis* de Beato de Liébana, tratando especialmente el mapamundi del Beato de Burgo de Osma. Estas representaciones cartográficas, más allá de constituirse elemento ilustrativo de un texto exegético, se constituye especialmente en el caso hispánico como proyección gráfica de una cosmovisión ideológica y de una identidad colectiva de gran fuerza. La representación peninsular en esta cartografía reivindica con fuerza la noción apostólica de la región y especialmente de Santiago y el reino leonés, pues la idea de ser tierra privilegiada en la evangelización que transmite la tradición de las *sortes apostolorum* se envuelve de una gran fuerza gráfica en la cartografía de los beatos.

Finalmente, cierra este libro un capítulo de conclusiones que firma el propio coordinador. Como se decía al principio, este nada desdeñable epígrafe final se erige en parte fundamental del volumen, pues no se trata de una mera recopilación de las aportaciones de los autores o de las posibles conclusiones a las que llegan cada uno de ellos en sus trabajos singulares. Estas conclusiones se presentan como verdadera reflexión global de los contenidos expuestos individualmente, reagrupados y articulados nuevamente siguiendo los ejes fundamentales que atraviesan la obra colectiva: las relaciones mutuas y cambiantes entre los diferentes agentes del poder —reyes, señoríos nobles y eclesiásticos y oligarquías urbanas—; la de éstos con los espacios donde ellos desarrollan ese ejercicio del poder y se traducen los conflictos a que dan lugar; y el papel de las escrituras en los procesos de construcción del poder y del espacio por parte de esos agentes.

Este epígrafe final termina de redondear lo que, en conclusión, se presenta como una obra que a pesar de su carácter colectivo no se presenta como una simple miscelánea de estudios sino como una reflexionada reunión de esfuerzos en un proyecto común con líneas maestras desarrolladas de manera y temática individual. Se logra, pues, una obra rigurosa y original que verdaderamente aporta importantes novedades a la historia política y del poder en los reinos de León y Castilla durante los siglos XI al XV.

JUAN PABLO RODRÍGUEZ ARGENTE DEL CASTILLO
& TERESA TINSLEY & JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA
(EDS.), *RELACIÓN DE HERNANDO DE BAEZA SOBRE
EL REINO DE GRANADA. HISTORIA DE LOS REYES MOROS
DE GRANADA*. JAÉN, EL OJO DE POE – ASOCIACIÓN
CULTURAL ENRIQUE TORAL Y PILAR SOLER, 2018,
115 PÁGS. ISBN: 978-84-949244-4-6.

ÓSCAR PEREA RODRÍGUEZ
The PhiloBiblon Project – Universidad Complutense

La nueva editorial giennense El Ojo de Poe pone a disposición de todos los públicos, investigadores especializados y lectores en general, una obra sobre la que siempre ha planeado cierto halo de polémica: la relación de sucesos del reino de Granada narrada por Hernando de Baeza, cuya utilidad para conocer, de primera mano y desde el lado musulmán, los pormenores de la incorporación de Granada a la Corona de Castilla, ha sido siempre muy apreciada por los historiadores del siglo XV.

Al breve prólogo (9-12) en el que Rodríguez Argente del Castillo describe el propósito de esta monografía, le sigue un estudio introductorio sobre el contexto histórico en que se enmarca la crónica de Baeza (13-26), a cargo del ilustre José Rodríguez Molina. El profesor de la Universidad de Granada sintetiza en lo posible estudios más profundos intentando cincelar el entorno en el que “Hernando de Baeza, amigo y confidente de Boabdil” (13), llevó a cabo su relato, enfatizando el valor historiográfico del mismo (15-16), sobre todo en lo que concierne a la presentación de los personajes como el Rey Chico y su madre, Aixa, afines a los Abencerrajes y a la rama materna de Muhammad XI. Es sorprendente que, al contrario de lo que la historiografía tradicional ha mantenido, el relato de Baeza enfatice la culpabilidad de aquel, dejando al margen la tradicional enemistad entre su amante cristiana, la bella Zoraya, y Aixa, madre de Boabdil. En resumen, las relaciones de frontera entre los reinos de Granada y Castilla son las que explican bien el panorama que posteriormente se iban a encontrar los Reyes Católicos.

Los tres siguientes capítulos de la monografía corresponden a Teresa Tinsley, que aporta una breve introducción a la biografía de este “autor elusivo y poco entendido” (27), antes de diseccionar su devenir vital hasta el máximo de nuestros conocimientos actuales (31-40), para finalizar con una filiación contextual e historiográfica de la relación (41-

44). Primero, Tinsley comienza desechando las poco fiables hipótesis biográficas de los investigadores decimonónicos y desenredando algunas falsas identidades del autor (en especial la confusión Fernán de Baeza y Hernando de Baeza, pp. 35-36), hasta precisar su relación con la villa y fortaleza de Alcaudete y su presencia en eventos de tal calado como la batalla de Lucena, celebrada en 1483. Es también un dato importante el hecho de que la fecha más probable en la que Baeza escribió su obra fuera “entre 1508 y 1511” (41), lo que tal vez pudiera indicar que la composición del relato se enmarca en un intento de empatizar más con el Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, con quien Baeza siempre estuvo relacionado al haberse criado en el castillo de Montilla (42), que con el rey Fernando el Católico. Por ello, a pesar de que toda noticia cronística debe ser debidamente contrastada con tipos documentales más variados, el gran mérito del texto aquí editado es que “resiste una visión de la historia que solo ve a vencedores y vencidos” (44).

Más adelante llega el turno de Juan Pablo Rodríguez Argente del Castillo, primero para describir la fuente primaria en la que se basa la monografía, el manuscrito MS. 633 de la Beinecke Library de la Universidad de Yale (45-58), para pasar después a la transcripción del texto completo (59-106). Es una verdadera lástima que los autores no hayan tenido acceso a la otra fuente de la obra, el códice Escalante Portilla, pues así su edición hubiera sido más completa. En cualquier caso, el códice de la Beinecke, junto al otro testimonio de El Escorial, sirve para contrastar la transcripción realizada. Es cierto que la obra es una transcripción del texto y no una edición crítica, pero a veces se echa en falta una mayor voluntariedad por parte de los editores de enmendar lo que no son sino erratas del copista, como sucede con el grosero *alearon* por *alçaron* (60), o el *padre* por *príncipe* (79), entre otros ejemplos. En cualquier caso, el texto se lee con claridad, contando el lector también con algunas anotaciones explanatorias que ayudan a la comprensión de todo el caudal de noticias relatado por Baeza.

Una poblada biografía de fuentes y libros utilizados poner fin al volumen (107-115). En estos tiempos inciertos, donde la Edad Media hispánica es tomada por muchos –tal vez demasiados– como un arma arrojada en el espectro de la política, es muy de agradecer que salgan a la luz y se popularicen textos como el de Baeza, que nos muestran hasta que punto un cronista cristiano de frontera podría hablar de un musulmán como “Abrahen de Mora, al qual yo conosçí y tuve por amigo (*sic*) y era, çierto, buen hombre” (78), desmontando de esta forma tan sencilla el impostado análisis maniqueísta que se pretende imponer desde la ignorancia de lo que supuso para nuestro pasado histórico aquella sociedad de frontera en la que cualquier aspecto vital era susceptible de ser permeable.

La obra destaca también por estar basada en una gran cantidad de testimonios orales de la época recopilados por Baeza (28-29), reivindicando la tan maltratada popularmente figura de Aixa, la madre de Boabdil el Chico, y por extensión todos aquellos granadinos que siempre prefirieron “negociación a guerra mortífera” (13). De hecho, la parte más jugosa de todo el texto es precisamente el diálogo entre madre e hijo a la hora de apenarse por pérdida de Granada (101-104), donde se nos narran escenas

de gran intensidad y tristeza pero muy alejado del relato que ha pasado como cliché a formar parte del acervo popular en relación con la caída del reino nasrí. Por ello, si muchos historiadores se han sentido frustrados al acercarse a este texto por su pureza literaria, la doble concepción, realista y relativista, de Baeza con respecto a su relato historiográfico es hoy su gran baza para que pueda ser entendida por un público mucho mayor que el investigador medievalista. Pero la literatura no empece la validez de sus datos historiográficos, razón por la que debemos celebrar esta edición aquí reseñada, pues su utilidad será máxima sea cual sea el matiz de lectura que se quiera hacer con ella, desde el público ávido de un relato valiente y apartado de la esclerosis de otras fuentes hasta el erudito especializado, pasando por el estudiante de Historia.

CARLOS J. RODRÍGUEZ CASILLAS, *LA BATALLA CAMPAL EN LA EDAD MEDIA*, SINE QVA NON, MONOGRAFÍAS DE HISTORIA MEDIEVAL, 4, MADRID, LA ERGÁSTULA, 2018, 165 PÁGS. ISBN: 978-84-16242-44-3.

DAVID PORRINAS GONZÁLEZ
Universidad de Extremadura

La presente obra constituye una importante síntesis de un tema amplio y complejo como es la batalla medieval. Escrita con estilo directo y sencillo puede ser leída con facilidad por un público relativamente amplio, lo cual muestra el esfuerzo del autor por ser entendido. Por ello podemos considerar que se trata de un libro de divulgación sólidamente sustentado en el rigor histórico, con un aparato crítico no demasiado abundante, pero suficiente y preciso, y un material gráfico que nos ayuda a entender aspectos complicados. El lector encontrará en sus páginas una guía amena que le permitirá terminar comprendiendo en esencia qué era la batalla en la Edad Media.

A lo largo del texto se abordan temáticas relacionadas con la batalla campal en la Edad Media que ayudan a contextualizar un tipo de operación militar que no fue abundante, al menos no tanto como lo serían los asedios a fortalezas y las cabalgadas predatorias y crematísticas. A pesar de su escasez, la batalla tuvo una importancia notable en la Edad Media. Pero ¿qué podemos entender por “batalla” medieval? Precisamente a ese asunto controvertido es a lo que dedica Carlos Rodríguez Casillas el primer capítulo del libro, analizando para ello algunas percepciones de la propia época, y llegando a la conclusión de que no resulta sencillo definir “un hecho de armas tan difuso como poliédrico”. Es por esa dificultad por lo que tradicionalmente se han dado intensos debates historiográficos en torno a la significación de la batalla en la Edad Media. A ese tema es consagrado el segundo capítulo, en el que se indaga en las controversias que han venido dándose desde el siglo XIX, centuria en la cual la batalla fue contemplada como acontecimiento bélico “decisivo”, en un momento en el que se estaban forjando identidades nacionales en base al estudio del pasado y la historia militar empezaba a ser tratada como una disciplina científica. Teóricos como el alemán Clausewitz, el francés Jomini, el alemán Delbrück o el británico Oman convirtieron precisamente la batalla en objetivo prioritario de sus análisis militares. Esas concepciones decimonónicas serían revisadas durante el siguiente siglo por estudiosos como J. F. Verbruggen, R. C. Smail, C. Gaier o J. Gillingham, entre otros, quienes sentaron las bases de bastantes de las apreciaciones que en la actualidad se

tienen sobre un tema cuyo estudio sigue manteniéndose vivo, sobre el que siguen dándose debates y discusiones, como la mantenida entre Gillingham y Rogers. Todas esas cuestiones son tratadas de forma sintética y clara en ese segundo capítulo del libro de Rodríguez Casillas.

A partir del capítulo 3 el autor nos introduce en la contextualización de un “acontecimiento extraordinario”, al tiempo que sobredimensionado en la propia Edad Media. “Excepcional” y “trascendental” son algunos de los apelativos empleados para caracterizar una operación militar dentro del contexto de las formas de hacer la guerra en la Edad Media, cuando por lo general se primaba lo defensivo sobre lo ofensivo, abundando un tipo de guerra basado en el control de castillos y fortalezas y la erosión de los recursos del adversario mediante cabalgadas y razias. La cabalgada era además empleada como arma psicológica, para castigar e intimidar al adversario, empleando contra él el terror que producía la destrucción. La abundancia de esas otras operaciones hizo de la batalla, como expone el autor, “un acontecimiento tan fascinante como inusual”, y cuya génesis podía responder a una variada casuística. Así, para explicar el por qué del desarrollo de la batalla, se nos explican las razones que las generaban, como podía ser la ausencia de fortalezas en el escenario de la guerra, lo que obligaba a los contrincantes a enfrentarse en combate; el empleo que alguna vez se hizo del choque campal como forma rápida de resolver un conflicto; la búsqueda del enfrentamiento campal por uno de los contendientes; aquellas desarrolladas en el marco de un asedio o una cabalgada serían algunas de las situaciones más habituales en las que se gestaban batallas.

¿Quiénes combatían en batallas campales y cómo iban armados? Son las cuestiones fundamentales a las que se da respuesta en el cuarto capítulo. Porque la batalla era algo distinto a otras operaciones, en ellas era tal vez más fácil encontrar la muerte o sufrir heridas graves. Siguiendo un planteamiento coherente, el autor empieza hablando de los caballeros y el rol que desempeñaban en la batalla. Considerada el arma más potente de la época, la caballería se caracterizaba por una superioridad que nacía, en primer lugar, de su entrenamiento. Y es que si hubo un cuerpo de algún modo profesionalizado durante el periodo medieval ese fue precisamente el de los caballeros, y lo fue en buena medida gracias a las horas dedicadas al entrenamiento, tanto individual como colectivo. Ese adiestramiento no resultaba menos pertinente en algunos cuerpos de infantería que se mostraron altamente resolutivos en algunas batallas, en especial aquellas que se desarrollaron a partir de mediados del siglo XIV en el marco de la Guerra de los Cien Años. Los arqueros ingleses fueron una de esas unidades resolutivas en batallas como las de Crecy, Poitiers, Aljubarrota o Agincourt, y lo fueron, en buena medida, gracias a las horas dedicadas a la práctica, al entrenamiento. No menos importancia tenía el armamento que portaban caballeros y peones, y a ello destina Rodríguez Casillas las siguientes páginas de su libro. Y es que si algo distinguía al caballero y lo hizo superior en el campo de batalla fue, además del aludido entrenamiento, un equipo militar de élite en el que el caballo era el elemento más determinante. La armadura permitía al caballero conjurar algunos de los peligros

intrínsecos a todo choque armado. Pero la armadura nunca fue la misma a lo largo de la Edad Media, fue evolucionando, pasando de la cota de malla a estructuras más complejas en las que las placas metálicas fueron sustituyendo al entramado de anillas de hierro cosidas. Algo similar sucederá con otras armas defensivas y ofensivas, una evolución de la que el autor da cumplida cuenta, añadiendo material gráfico que nos ayuda a entender el fenómeno de manera clara. Finaliza este capítulo hablándonos del papel desempeñado por la infantería en el campo de batalla, cuya presencia e influencia fue siendo cada vez mayor a medida que avanzaba la Edad Media, hasta el punto de llegar a suplantar la hegemonía que hasta entonces había tenido la caballería.

El capítulo 5 nos lleva al interesante asunto de la planificación y la ejecución de la batalla campal, donde se tenían en cuenta condicionantes tan determinantes como la naturaleza del terreno donde iba a desarrollarse y la meteorología. Seguidamente Rodríguez Casillas nos ilustra sobre los planteamientos tácticos, en los que el aparato acústico, las banderas y estandartes desempeñarían una función esencial. Tras explicar las distintas partes en las que se dividían las huestes para la batalla, vanguardia, retaguardia y flancos, el autor nos habla de desarrollos tácticos y sistemas de combate, tanto de caballería como de infantería, ilustrando las distintas ideas con el ejemplo de batallas concretas y la inclusión de mapas y gráficos que nos ayudan a entender la formación de los distintos cuerpos, así como las claves de algunos choques importantes.

No todas las batallas se ejecutaban de la misma manera, aunque después de ellas los patrones de conducta de los vencedores solían ser similares. Es precisamente sobre lo ocurrido tras la batalla sobre lo que trata el capítulo 6 del libro. A lo largo de sus páginas el autor reflexiona sobre los usos propagandísticos que se hicieron del triunfo militar en una operación peligrosa y mediática como era la batalla. Panegíricos en crónicas y poemas, erección de monumentos conmemorativos y recordatorios eran algunas de las acciones desarrolladas por los vencedores para exaltar el triunfo, intentando siempre obtener el máximo rendimiento ideológico a un acontecimiento tan señalado. La otra cara de la moneda, la de los derrotados, también es tratada en este capítulo. ¿Cuál era el destino de los vencidos en la batalla? Rodríguez Casillas da respuesta a esa importante cuestión, pues nos encontramos en un momento, la Edad Media, durante el que se va gestando una especie de embrión de lo que más tarde sería el “derecho de armas”, necesario para la regulación del trato que debía darse al enemigo vencido. En el respeto a la vida del derrotado intervendría una compleja mezcla de factores. Desde el punto de vista económico el cobro de rescates frenaría la masacre en no pocas ocasiones, pero también intervendrían factores políticos, morales, mentales, así como el pragmatismo más prosaico.

Concluye el trabajo con una reflexión final sobre la importancia que tiene el estudio de la batalla campal, no solo por su posible relevancia militar, sino también por su significación cultural, social, ideológica. Habiendo superado viejos prejuicios, habiéndose producido durante el siglo XX una profunda renovación de enfoques y planteamientos, habiendo continuado en la centuria en la que vivimos con un proceso de continuo estudio, debate y reflexión acerca de la batalla campal en la Edad Media,

consideramos que este libro de Carlos Rodríguez Casillas es un buen punto de partida para introducirnos en un tema apasionante y un tanto mitificado, a veces distorsionado, por las producciones culturales audiovisuales, especialmente el cine y la televisión. Es por ello que entendemos que es muy recomendable su lectura, a través de la cual el público podrá obtener una idea general pero muy precisa de distintos aspectos importantes que definieron y caracterizaron a la batalla campal en la Edad Media.

VICENT ROYO PÉREZ, *LES ARRELS HISTÒRIQUES DE LA
COMARCA DELS PORTS: SOCIETAT, PODER I IDENTITAT
EN UNA TERRA DE FRONTERA DURANT LA BAIXA EDAT
MITJANA*, BENICARLÓ, ONADA EDICIONS, 2018,
376 PÁGS. ISBN: 978-8417050627.

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ
IEMyR. Universidad de La Laguna

No está de moda, en el medievalismo actual escribir sobre Historia rural. Permítanme comenzar con tanto atrevimiento y rotundidad pero tengo la impresión que, al menos por lo que respecta a los estudiosos de la Edad Media en España, el mundo rural no está en el centro del foco de interés de la mayoría de ellos. Acaso sea un signo de los tiempos, comprensible en cierto modo, que el alejamiento de la sociedad actual de la vivencia de la ruralidad, asociada a menudo con atraso y subdesarrollo propios de otras épocas –no tan lejanas–, frente a la fascinación por el dinamismo y la modernidad de lo urbano también afecte a qué estudiamos: lo que no nos es ajeno. La lucha por el poder, la guerra, el dinero, los impuestos, las creencias, las normas, permanecen familiares mientras que, en cierto modo, más allá de unas vacaciones, un momento de descanso o un compromiso familiar, el campo sí, parece, queremos que pase y se quede afuera.

Es por ello que el libro de Vicent Royo al que dedicaré las siguientes páginas es, sin lugar a dudas, una obra que se mueve contracorriente. En cierto modo, que es también más propia de otro momento. Lo es por los asuntos que trata y, en distintos niveles, por la manera de enfocarlos. Ya por estos motivos merece, cuando menos, dedicársele una lectura con mínima atención, más allá del interés particular que nos pueda generar aproximarnos al pasado histórico medieval de la comarca de los Puertos (Els Ports) de Morella, en la encrucijada entre Aragón, Cataluña y Valencia. Trataré de explicar por qué. Este volumen es, en realidad, el tercero de los publicados por el autor desde el año 2016 y que, surgidos de lo que fue su investigación doctoral, comparten tres ejes temáticos comunes para el conocimiento del mundo rural en las regiones orientales de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: el estudio de la organización del poblamiento, la articulación social en el seno de las pequeñas comunidades locales y la gestión de conflictos relativos al ejercicio de poder en torno al encuadramiento territorial de estos núcleos con el consiguiente balance de relaciones sociales que se generaba entre sus habitantes.

Todas estas cuestiones, que tienen mucho que ver con esa noción de la “organización social del espacio”, ya fueron desarrolladas, por una parte, para el lugar de Vilafranca, en esta misma comarca de Els Ports [*Vilafranca (1239-1412). Conflictes, mediacions de pau i arbitratges en una comunitat rural valenciana*, Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, 2016] y luego para el estudio de la comarca del Maestrazgo de la orden de Montesa [*Els orígens del Maestrat històric. Identitat, convivència i conflictes en una societat rural de frontera (s. XIII-XV)*, Onada Edicions, Benicarló, 2017]. Tocaba el turno para terminar de presentar lo que no dejaba de ser un complejo trabajo de Historia regional, de todo punto inusual historiográficamente en la actualidad: el análisis de la comarca vecina dels Ports desde la época de la conquista cristiana y la integración del territorio en torno a la villa de Morella dentro de la sociedad feudal del Occidente medieval a partir del primer tercio del siglo XIII hasta el inicio del siglo XV, época en la que en buena medida se definieron los rasgos territoriales, socio-económicos, institucionales e identitarios de esta zona del País Valenciano que lo caracterizaron durante gran parte del Antiguo Régimen y que, de un modo u otro, al menos en parte siguen definiendo su carácter actual como comarca histórica.

Para ello, el autor ha podido contar con una base documental de extraordinaria riqueza, particularmente constituida por fuentes inéditas procedentes de archivos locales, en especial del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Morella, amén de nutrirse otros materiales inéditos y editados de diverso origen y de una muy abundante bibliografía relativa a las problemáticas arriba señaladas. En este sentido, el libro se ocupa de abordar en profundidad, por una parte, los procesos de conquista y colonización cristiana emprendidos por la aristocracia aragonesa y la monarquía de Jaime I de Aragón y sus sucesores a lo largo del siglo XIII y hasta el inicio del siglo XIV. A ello corresponden los cuatro primeros capítulos. Por la otra, a lo largo de los seis capítulos siguientes, se estudia la relación dialéctica que se gestó entre la villa de Morella y las aldeas de su término general durante el siglo XIV y el inicio del siglo XV en el marco organizativo de una comunidad de villa y aldeas –o de villa y tierra, si prefieren–, típica de las regiones extremaduranas de frontera conquistadas por los poderes cristianos ibéricos a los musulmanes. Esto es, la comprensión de la evolución de una sociedad rural nueva, construida sobre la llegada de pobladores aragoneses y catalanes prioritariamente, y fuertemente condicionada por el dinamismo de la actividad ganadera ovina para la explotación de la lana como fuente principal de riqueza en el territorio en torno a la pugna entre Morella y las aldeas subordinadas a ellas.

Justamente es el encuadramiento del territorio, sus núcleos poblados y habitantes dentro del reino de Valencia conquistado por Jaime I, como parte del realengo y evidentemente polarizado entre a la primacía urbana de Morella y el afán de desenvolvimiento autónomo de las aldeas, lo que permite comprender las dinámicas de expansión y crisis experimentadas por la comarca de Los Puertos desde la conquista cristiana protagonizada por Blasco de Alagón en torno a 1231 hasta el final de la Edad Media. Así, el conflicto territorial entre villas y aldeas se convierte en el hilo conductor con el que Vicent Royo nos guía para este fin explicativo.

El motivo de tales enfrentamientos no fue otro que los intentos por parte de las aldeas de limitar, si no sacudirse completamente, en defensa de su propia autonomía, la autoridad de la villa sobre ellas en materia político-administrativa, exactiva y judicial, reconocida y apoyada preferentemente por la monarquía en estos asuntos. Así, a través de los distintos conflictos y pleitos y de sus resoluciones a través de sentencias judiciales pero también de acuerdos arbitrales elevados a la monarquía o resueltos entre las partes enfrentadas, sucedidos entre 1292 y 1412, queda visibilizada la progresiva maduración de la sociedad rural aldeana y su capacidad para desplegar de manera efectiva mecanismos de negociación y mediación frente a las autoridades superiores a ella. Es cierto que solo coyunturalmente, en 1358-1361, lograron las aldeas ver sancionada por Pedro el Ceremonioso su autonomía en cuanto a toma de decisiones y gestión local frente a Morella. Sin embargo, la sentencia arbitral de 1389, confirmada e integrada en los Fueros de Valencia en 1403, sí definió un marco de relaciones entre ellas y la villa que, pese a ratificar la sujeción a esta de las aldeas, reconocía a estos núcleos rurales mayores cuotas de autogobierno, capacidad de organización de la tributación fiscal y ejercicio de jurisdicción para sus jueces locales mucho más amplias que aquellas con las que contaban a finales del siglo XIII.

Es ciertamente meritorio, el que el autor haya sabido relacionar los flujos de la conflictividad o de la ausencia de pugnas por estos motivos entre las aldeas del término y Morella a lo largo de la época estudiado con los contextos sociopolíticos de enfrentamiento en el reino – levantamiento por el otorgamiento del fuero de Valencia a las comarcas norteñas, la revuelta de la Unión, la guerra de los Dos Pedro o la guerra civil del interregno tras la muerte del rey Martín el Humano, las fases de crecimiento económico y demográfico y las de crisis frumentaria, de caída de la población o endeudamiento de las comunidades rurales. Es igualmente meritorio, que a lo largo de este proceso se apunten las tendencias hacia la diferenciación social en esos ámbitos aldeanos a lo largo del siglo XIV, con la cada vez más pronunciada desigualdad social entre prohombres ricos, beneficiados por el negocio exportador de la lana hacia Italia, fundamentalmente, y el conjunto de esa población campesina, afectada en muchos casos por la degradación de sus condiciones de vida y la necesidad de la emigración –a otros núcleos del entorno o fuera del área montañosa del norte del reino– desde el último tercio de la centuria.

Si el libro se iniciaba con la conformación de una sociedad de frontera en una tierra recién conquistada, concluye con la cristalización del marco jurídico territorial de esa comunidad formada por Morella y las aldeas de su término. Si la guerra del Interregno ofreció a las aldeas una última oportunidad para acaso ganar su independencia respecto a la villa –cuestión que Royo defiende; otro punto es que el apoyo al conde de Urgell frente a la opción de Fernando “el de Antequera” defendida por Morella obedeciera prioritaria y de manera consciente a la consecución de tal objetivo, particular que no termina de aclararse en el estudio–, la derrota de los urgelistas agotó los recursos de unas comunidades ya extenuadas económicamente al inicio del siglo XV y las descabezó de sus líderes, expulsados de las aldeas como consecuencia de

su toma de partido. Estos hechos, unidos a una persistente tendencia negativa desde el punto de vista económico y demográfico en esta región montañosa del reino de Valencia a lo largo del Cuatrocientos, contribuyeron enormemente a desarticular posibles iniciativas colectivas aldeanas en pos de revisar el marco jurídico de relaciones con la villa fijado en 1389. Este no volvería a ser cuestionado hasta el siglo XVII, cuando las sociedades de los pueblos recuperaron las condiciones para elevar nuevas reivindicaciones de autonomía, reformulando de forma colectiva, a juicio del autor, la identidad rural comarcana alrededor de esa contraposición a la primacía urbana de Morella que fue articulándose en la práctica de la negociación y el acuerdo arbitral en la Baja Edad Media.

Esta última aseveración del autor, al menos, ha de considerarse como una hipótesis de gran interés para el estudio de las comunidades rurales y sus fórmulas de acción colectiva en la gestión del espacio, los recursos y el ejercicio del poder, que esperamos siga trabajando. Esta es una nota positiva más, acerca de un libro con el que, ya concluyendo, Vicent Royo completa una trilogía que aúna mucho de las mejores maneras de hacer Historia Medieval que se vieron en las últimas décadas en nuestro país: profundo conocimiento del objeto de estudio, solidez teórica y metodológica sumando tradición e innovación, tratamiento crítico exhaustivo de las fuentes, minuciosa presentación de resultados de valor cuantitativo y cualitativo, aportaciones inéditas que enriquecen el campo de análisis de la disciplina y honradez en la elaboración de un trabajo artesanal, francamente bien hecho.

FLOCEL SABATÉ Y JESÚS BRUFAL (EDS.), *MEDIEVAL TERRITORIES*, NEWCASTLE UPON TYNE, CAMBRIDGE SCHOLARS PUBLISHING, 2018, 407 PÁGS. ISBN: 978-1-5275-0795-1.

VICENT ROYO PÉREZ
Doctor en Historia

El estudio del paisaje ha experimentado un enorme avance en las últimas décadas. Lejos de aquella interpretación que definía el territorio como un escenario inmóvil sobre el que transcurrían las acciones de mujeres y hombres a lo largo de la historia, desde los años setenta del siglo XX el paisaje se ha convertido en un objeto de análisis por sí mismo. En este sentido, la incorporación de ideas y métodos de diferentes ámbitos ha permitido concebir el paisaje como el resultado de la acción humana sobre el medio natural. Con la intención de ocuparlo y explotarlo, cada sociedad ha introducido sus propios parámetros de organización del paisaje a lo largo del tiempo, de modo que el territorio ha estado —y sigue estando— en un proceso de cambio continuo, fuertemente determinado por los intereses del ser humano y la relación que ha sido capaz de entablar con la naturaleza en cada época histórica.

Los dieciocho trabajos reunidos por Flocel Sabaté y Jesús Brufal en este volumen dan cuenta de este profundo cambio en el paradigma interpretativo y todos ellos conforman una rica contribución al análisis de los distintos territorios medievales a partir de diferentes concepciones y metodologías. Aunque la arqueología y la documentación escrita aportan la base principal de muchos de los estudios, los diferentes trabajos ofrecen un análisis transversal, realizado a partir de la combinación de disciplinas tales como la cartografía —histórica y contemporánea—, la toponimia, la iconografía, la arquitectura, la literatura, las fuentes orales y el manejo de diferentes técnicas digitales. Además, a pesar de la variedad de los artículos, se pueden agrupar en tres ejes temáticos: los paisajes rurales, la territorialización del poder y la geografía urbana. Nos encontramos, pues, ante estudios que ofrecen una visión panorámica de las diferentes líneas de investigación desarrolladas en los últimos años en Portugal, Galicia, Castilla, Cataluña e Italia.

En relación a los paisajes rurales, Jesús Brufal (pp. 1-9) realiza un breve repaso historiográfico acerca del estudio del territorio y señala los principales conceptos aplicados a su análisis en las últimas décadas. A continuación, el caso catalán es analizado por Antonio Porcheddu (pp. 10-26) y Pau Turon (pp. 194-214). El primero muestra las

diferentes técnicas que se pueden utilizar para conocer el territorio en épocas pasadas —entre las que destaca Lidar, *Light Detection and Ranging*, una tecnología basada en el uso de láser— y aporta una primera aproximación a los resultados que ofrecen en el análisis de diferentes espacios en el valle de Àger (Lleida). El segundo, por su parte, combina la arqueología y la documentación escrita para dar a conocer la vida cotidiana de los habitantes de la pequeña parroquia rural de Sant Esteve de Caulès (Girona) entre los siglos X-XV, caracterizada por el hábitat disperso en masías.

En esta misma línea se encuentran los artículos consagrados a la zona noroccidental de Cerdeña. Desde 2001 y bajo la dirección de Marco Milanese, un equipo de trabajo estudia el espacio rural de esta región a través de la arqueología, la geografía, la antropología y la documentación escrita, con el objetivo de construir un modelo que describa la ocupación de las zonas rurales. Así lo pone de manifiesto el trabajo del propio Marco Milanese, Maria Cherchi y Gianluigi Marras (pp. 316-336), que se ocupa de la diócesis de Sorres y la *curatoria* de Anglona a lo largo de la Edad Media, con especial atención al proceso de *incastellamento* de los siglos XIII y XIV. Por su parte, Marta Diana (pp. 113-141) y Rosanna Livesu (142-170) combinan los diferentes métodos mencionados antes para analizar las transformaciones que experimenta el paisaje circundante a las ciudades de Stintino y Villanova Monteleone, respectivamente, desde la Prehistoria hasta la actualidad. De un modo similar procede Arianna Commodari (pp. 27-50), que estudia la organización del territorio cercano a Pisa en un amplio marco cronológico. La autora, con la metodología de la arqueogeografía y la geoarqueología, focaliza su atención en la centuriación del siglo I a. C. y analiza los cambios que sufre esta articulación del paisaje en época medieval.

Respecto a las relaciones de poder y su territorialización, destaca el estudio de Mariña Bermúdez Beloso (pp. 87-112), que analiza la organización del territorio en Galicia entre los siglos VIII y XIII a través de las *terrae*, distritos gracias a los cuales la monarquía construye un entramado de relaciones que le permiten expandir su dominio. En esta misma línea se puede situar el artículo de Juan García Cacho (pp. 171-193), que utiliza la metodología de análisis de redes sociales *Social Networks Analysis* para estudiar los vínculos tejidos por los monasterios del noroeste de la Península Ibérica en las zonas rurales donde se implantan durante los siglos IX-X y las consiguientes relaciones de poder establecidas por los diferentes actores sociales. Por su parte, Jesús A. de Inés Serrano (pp. 337-351) analiza el proceso de inclusión de la villa de Santillana (Cantabria) en un estado señorial regional, las relaciones que se articulan en la zona entre la monarquía, la nobleza, las instituciones eclesiásticas y la oligarquía urbana, y las lógicas disputas que se generan por el ejercicio y el dominio del poder entre los siglos XIV y XV.

Por su parte, Andrea Mariani y Fabio Carminati (pp. 274-315) dan a conocer el proceso de emergencia de las familias aristocráticas de las comunas rurales en el condado de Milán en el siglo XIV, gracias a la adquisición de propiedades monásticas y el establecimiento de estrechos vínculos sociales, económicos y políticos con las grandes familias aristocráticas de la capital de la región. En otro artículo, el mismo

Andrea Mariani (pp. 215-236) se aproxima de un modo multidisciplinar a las estructuras defensivas de la región de Brianza, al norte del condado de Milán, durante los siglos X-XIII, para concluir que estas construcciones devienen un elemento de visualización del poder.

A medio camino entre el análisis de las relaciones de poder y la geografía urbana, Silvia Beltramo (pp. 250-273) muestra cómo los señores laicos y las oligarquías locales de diferentes espacios del área septentrional de Italia favorecen la instalación de los órdenes mendicantes entre los siglos XIII-XV, con el objetivo de reforzar su posición de dominio al frente de la estructura social y, al mismo tiempo, acometer importantes reformas urbanísticas. En esta misma línea se sitúa el estudio de Catarina Almeida Marado (pp. 237-249), que analiza la instalación de franciscanos y dominicos en las ciudades portuguesas durante el siglo XIII, las transformaciones que se producen en los distintos centros urbanos y los proyectos que existen detrás de estos cambios.

Este artículo permite entroncar el discurso con las investigaciones que abordan el tercero de los ejes temáticos mencionados antes, la geografía urbana. En este caso, podemos encontrar tres estudios dedicados a Braga, que se ocupan de mostrar la evolución urbanística y arquitectónica de la ciudad portuguesa desde su fundación en el siglo I a. C hasta finales de la Edad Media. De este modo, Luís Fontes y Francisco Andrade (pp. 51-67) investigan la evolución urbanística de Braga y también el territorio que estaba bajo su control entre los siglos V-XIII, mientras que Maria do Carmo Ribeiro, Manuela Martins, Fernanda Magalhães y Natália Botica (pp. 352-381) dan a conocer la metodología empleada para realizar un análisis de morfología urbana —que combina la arqueología, la iconografía histórica, la cartografía, las fuentes escritas y la arquitectura— y, gracias a ello, pueden aportar una detallada descripción del urbanismo de Braga y los cambios que acontecen durante la Baja Edad Media. Por su parte, Raquel Martínez Peñín, Manuela Martins y Luís Fontes (pp. 68-87) llevan a cabo su investigación a partir del análisis de la cerámica hallada en diferentes excavaciones arqueológicas.

Cierra el volumen el artículo de Pablo Roza Candás (pp. 382-407), que aporta una concepción del paisaje totalmente distinta al resto de trabajos. El autor describe la peregrinación de un musulmán de Ávila hasta La Meca a finales del siglo XV, gracias al relato que el propio protagonista escribió en los años siguientes a su regreso a Castilla. Concebido como una especie de manual para aquéllos que quisieran emprender el mismo viaje, esta obra da a conocer las rutas, los lugares y las costumbres de las gentes que habitan a lo largo del camino mediante un relato muy vivo, pues el peregrino narra su propia experiencia personal y destaca ciertas curiosidades que humanizan el itinerario. En consecuencia, textos de este tipo aportan una excelente visión de su tiempo desde un punto de vista histórico, geográfico, sociocultural, económico y religioso, una contribución que debe ser tenida en cuenta en el estudio multidisciplinar del territorio. En definitiva, nos encontramos ante un conjunto de aportaciones que ilustran a la perfección los avances realizados en el análisis del paisaje y las líneas de investigación

que se están desarrollando desde hace unos años en los territorios meridionales europeos. A pesar de la variedad de escenarios, los distintos autores realizan una valiosa aportación dentro de su campo de su estudio y, en conjunto, muestran que se deben integrar disciplinas muy diferentes para alcanzar una comprensión más profunda de un objeto de análisis tremendamente complejo, que debe ser entendido en un sentido amplio. Así pues, este compendio de artículos constituye una referencia ineludible para conocer los territorios medievales y las transformaciones introducidas por los grupos sociales que en ellos habitaron.

IBN ṬARKĀṬ, ABŪ L-FADL (s. XV). *NAWĀZIL FUQAĤĀ' GARNĀṬA* = *NAWĀZIL FUQAĤĀ' GARNĀṬA* (*CASOS JURÍDICOS DE LOS ALFAQUÍES DE GRANADA*). INTRODUCCIÓN Y EDICIÓN CRÍTICA 'ABD AL-RAZZĀQ WŪRQIYYA (ABDERRAZAK OURKIA). COORDINACIÓN Y PRÓLOGO FRANCISCO VIDAL-CASTRO. JAÉN, GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM761 *SOCIEDADES ÁRABES, ISLÁMICAS Y CRISTIANAS*, UNIVERSIDAD DE JAÉN, 2018, 257+13 PÁGS. ISBN: 978-84-949244-8-4.

ANA B. CANO-CARRILLO
Universidad de Jaén

Nawāzil fuqahā' Garnāṭa (*Casos jurídicos de los alfaquíes de Granada*) es la edición crítica de la obra *Nawāzil* compuesta por el alfaquí y cadí nazarí granadino Ibn Ṭarkāṭ (s. XV). Tanto la edición crítica como el estudio introductorio han sido realizados por 'Abd al-Razzāq Wūrqiyya (Abderrazak Ourkia), profesor de la Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez, y el prólogo, titulado "Al-fatāwā wa-l-fiqh al-islāmī fī muḃtama' 'alā muftaraq ṭuruq; min al-Andalus al-naṣriyya ilā azminat al-'ālam al-mu'āṣir (taqdīm)", ha sido escrito por Francisco Vidal-Castro, profesor de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Jaén.

La publicación de este libro por el Grupo de Investigación HUM761 "Sociedades Árabes, Islámicas y Cristianas" de la Universidad de Jaén es el fruto del "I Seminario Internacional de Estudios Árabes e Islámicos" (SIEAI-1) que se celebró el 5 de noviembre de 2018 en dicha Universidad y titulado "La escuela jurídica malikí y sus aspectos culturales en época nazarí: las *Nawāzil* de Ibn Ṭarkāṭ", que fue impartido por el mismo Abderrazak Ourkia.

Este libro cuenta con contracubierta y una parte en español en la que se incluyen los datos de edición, portada y la versión española del prólogo con el título "Fetus y derecho islámico para una sociedad en la encrucijada: de al-Andalus nazarí a la crisis del mundo contemporáneo. A modo de prólogo". Además, cuenta con solapas tanto en la parte árabe como española en las que se recogen unas indicaciones básicas sobre el autor y la obra.

Con respecto al prólogo, en primer lugar, se presenta al autor Ibn Ṭarkāt (*fl.* 845-854/1442-1450), cadí en la ciudad de Almería. A continuación, se explica el carácter jurídico-social y contenido de la obra (recopilación de fetuas o dictámenes jurídicos), se compara con otras similares (recopilaciones de fetuas como la de al-Wanšārīsī o *al-Ḥadīqa al-mustaqilla*) y se relacionan los manuscritos existentes. Finalmente, se comenta la relevancia de la edición crítica y de la aportación jurídica y social de la obra, tanto para su época como para la actualidad.

En cuanto al contenido del libro, además de la versión en árabe y castellano del prólogo, encontramos una introducción a la edición en árabe (pp. 13-50). En ella aborda numerosos puntos sobre la figura de Ibn Ṭarkāt y su obra tales como su contexto histórico, estudios previos a esta edición relacionados con la obra de Ibn Ṭarkāt, la descripción del manuscrito y la edición del mismo. Además, incluye, brevemente, información sobre cada uno de los juristas cuyas fetuas aparecen recogidas en la obra de Ibn Ṭarkāt, así como la explicación con respecto a la distribución de las distintas *nawāzil* que este realiza, entre otros aspectos. Por último, incluye fotografías de algunos folios de los distintos manuscritos que han sido utilizados.

Tras la introducción, aparece la edición dividida en cuatro partes, correspondiendo a los distintos juristas que Ibn Ṭarkāt recoge de entre los siglos XIV y XV. El primero de ellos es Ibn Lubb (pp. 57-161), el segundo al-Qabbāb (pp. 163-167) e Ibn Sirāy (pp. 169-172). En la cuarta parte encontramos una miscelánea de las respuestas a las cuestiones planteadas a distintos juristas como al-Šāṭibī (pp. 173-231). Al final de la edición, se ofrecen numerosos índices; el primero de ellos sobre las aleyas coránicas (p. 235), hadices (p. 236), normas de las fuentes y metodología del derecho y normas jurídicas (pp. 237-238), bibliografía (pp. 239-245) y, por último, un índice general del libro (pp. 246-257).

De acuerdo con lo señalado en el prólogo por el profesor Vidal-Castro, la importancia de esta obra reside tanto en el contenido como en la categoría de los muftíes que emiten las fetuas recopiladas por Ibn Ṭarkāt, entre los que destaca un personaje con gran trascendencia posterior como al-Šāṭibī (m. 790/1388) y su maestro Ibn Lubb (m. 782/1381), además de sus discípulos como al-Ḥaffār (m. 811/1409), Ibn ‘Allāq (m. 806/1404) e Ibn Sirāy (m. 848/1444-5 o en la década anterior) que ocuparon el cargo de cadí supremo (*qāḍī l-ḡamā’*).

No obstante, no solo es relevante por su contenido jurídico, sino que es una de las escasas fuentes árabes nazaríes que nos ayudan a comprender la sociedad y el devenir histórico de esta época, puesto que se trata de una recopilación de casos prácticos donde el derecho (*fiqh*) da respuesta a las necesidades de la población musulmana, procedimiento extensible, incluso, hasta la actualidad. Esto se debe a que se trata de una población musulmana sometida continuamente a cambios políticos, sociales y económicos dada la continua intromisión de los reinos cristianos en el territorio islámico, es decir, una sociedad en crisis que requiere nuevas respuestas y otras soluciones jurídicas; el derecho islámico nazarí respondió adaptando las normas a los nuevos tiempos y ofre-

ciendo soluciones basadas en la utilidad pública. Este procedimiento de adaptación y metodología de utilidad pública también puede ser aplicado a las crisis de la sociedad islámica actual y contribuir a resolver sus problemas.

Así pues, se trata de una compleja edición que destaca por su calidad académica tal y como se refleja en el prólogo e introducción, y que nos ayuda a entender cuál era la realidad vivida en aquel momento a través de los casos planteados de diversa índole como el matrimonio, prácticas religiosas, sufismo, agricultura, fiscalidad, cautivos, etc.

JOSÉ MANUEL TRIANO MILÁN, *LA LLAMADA DEL REY
Y EL AUXILIO DEL REINO. DEL PEDIDO REGIO A LAS
CONTRIBUCIONES DE LA SANTA HERMANDAD (1406-
1498)*, SEVILLA, EDITORIAL UNIVERSIDAD DE
SEVILLA, 2018, 753 PÁGS.
ISBN: 978-84-472-1996-4.

JESÚS GARCÍA AYOSO
Universidad de Málaga

En los últimos años, los estudios sobre el desarrollo de las estructuras económicas y fiscales en la Europa medieval y moderna, y el papel de la fiscalidad como uno de los elementos constitutivos de los estados de Europa de estos siglos, han venido mostrando un renovado interés. En lo que respecta al reino de Castilla, recientes trabajos de investigación y monografías han permitido profundizar en el conocimiento de los mecanismos de la administración hacendística y las estructuras del ingreso y del gasto del Estado, especialmente en el análisis de la gestión de las rentas ordinarias. Asimismo, el análisis del funcionamiento y administración de los ingresos del servicio de Cortes castellano moderno, consolidado en el siglo XVI, ha sido tratado en pormenorizados estudios recientes. Sin embargo, pese a las resaltables contribuciones llevadas a cabo por análisis anteriores, se adolecía de la falta de un estudio sistemático y en profundidad sobre la gestión de los ingresos extraordinarios otorgados por las cortes castellanas en la época medieval, y muy concretamente en el siglo XV. Por todo ello, la publicación por parte de José Manuel Triano del monográfico resultado de su proyecto de tesis doctoral, ha supuesto un notorio avance en el conocimiento sobre los procedimientos de gestión, recaudación y negociación del servicio medieval de las Cortes Castellanas, conformado por vías de recaudación, la moneda, que se gestionaba mediante el arrendamiento, y el pedido, a través del sistema del encabezamiento. El autor centra su atención en el desarrollo del pedido regio durante el siglo XV, que, como el mismo señala, se convirtió en una de las más importantes vías de comunicación y negociación entre el poder regio y los concejos locales, en tanto que la gestión y recaudación de estos ingresos va recaer en las mismas autoridades municipales, lo que facilitó, tal y como expone el autor este monográfico, la integración de los concejos en el sistema administrativo y financiero de la monarquía castellana. Del mismo modo, el estudio focaliza su atención en la sustitución del pedido por las contribuciones de la Santa Hermandad General,

fundada en las Cortes de Madrigal de 1476; un sistema en el que se dejó en manos de los concejos del reino la totalidad del proceso de gestión y recaudación de los ingresos. Para explicar estos procesos, el autor toma como modelo de estudio el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, el antiguo reino de Sevilla, una de los más importantes espacios fiscales de la Corona de Castilla y el más contribuía en los ingresos del pedido. Mediante un sistemático trabajo de archivo de las fuentes conservadas entre otros, en el Archivo General de Simancas o la Chancillería de Granada, y de los principales archivos de las ciudades realengas del antiguo reino de Sevilla, en especial de la documentación conservada en el archivo municipal de Sevilla, este monografía consigue, a través del estudio de la fiscalidad extraordinaria, comprender de forma más precisa los procesos de construcción estatal de Castilla.

La obra se divide en seis grandes capítulos. El primero de ellos versa sobre los orígenes y la consolidación del pedido regio, desde el proceso de negociación que se llevaba a cabo en las Cortes, al establecimiento por la Contaduría Mayor de Hacienda de las cantidades a pagar en cada espacio fiscal, y la coordinación ejercida por los agentes fiscales. En este sentido, una de las partes más relevantes de este capítulo lo constituyen las páginas en las que el autor desbroza la geografía fiscal del servicio de cortes, esto es, la organización del espacio fiscal para su administración; en especial el análisis sobre la organización del partido fiscal del pedido en el arzobispado de Sevilla, en las que releva cómo esta organización espacial gozaba de una mayor estabilidad que la empleada para la recaudación de los ingresos ordinarios. La última parte de este capítulo lo destina el análisis de la evolución del monto global del pedido a lo largo del siglo XV y el peso de estas concesiones dentro del conjunto de la Real Hacienda. Este última parte es más interesante si sabe porque las cifras del pedido se encuentran expresadas en maravedís, la moneda de cuenta, y deflactados en plata, lo que permite obtener un conocimiento más preciso del valor de estos ingresos debido a la devaluación del maravedí.

El segundo capítulo, titulado justificaciones doctrinales y conflicto político, el autor, a través de un muy amplio repertorio de fuentes y documental analiza las relaciones entre el rey y el reino representado en las Cortes. El autor sostiene la necesidad de superar la interpretación de la evolución política castellana basada exclusivamente en las relaciones y conflictos en la monarquía y la nobleza, puesta que hay que introducir el papel decisivo de las ciudades para comprender la historia política castellana, de forma que la concesión del servicio se convirtió en una de las más importantes vías de negociación entre la Corona y las ciudades. El servicio de Cortes castellano constituiría el eje en torno al cual se articularía la relación contractual entre el rey y el reino representado en las Cortes marcada por el conflicto y el consenso. Partiendo de este análisis, la obra trata en este segundo capítulo el concepto y la naturaleza jurídica del servicio. En este sentido, resaltamos el estudio y recopilación que el doctor Triano realiza sobre las causas que justificaron por la autoridad regia la petición del pedido, y conservado en los documentos de otorgamientos en una cronología que abarca desde 1406 a 1476. La segunda parte del capítulo se centra en el estudio de estos procesos de negociación y consenso entre las cortes castellanas y los Reyes desde inicios del siglo XV hasta la

sustitución del modelo por las contribuciones de la Santa Hermandad. El capítulo tercero estudia el proceso de tasación y confección de padrones para la recaudación del ingreso, centrandó su atención en el análisis de los padrones hispalenses. Subraya el autor el protagonismo de los mecanismos financieros municipales en el proceso de tasación de los contribuyentes, gestión, recaudación del ingreso y también del gasto. La tasación de la riqueza que suponía la elaboración de los padrones del servicio se convirtió en un mecanismo de división social (exentos y pecheros, ricos y pobres, vecinos y moradores, etc.), de ahí que la nobleza y las élites concejiles tuviera sus propios padrones sin baremación alguna de su riqueza, lo que les permitió contribuir al pedido desde una situación mucho más favorable a sus intereses. Este fenómeno provocaba una distribución desigual de la carga y era la causa de tensiones en los procesos de recaudación. El capítulo cuarto estudia el papel desempeñado por los agentes fiscales del pedido y de los contribuyentes obligados al pago del servicio de Cortes. Los financieros que intervenían en estos procesos fiscales procedían fundamentalmente de unas élites económicas que participaban en esta actividad atraídos por los beneficios económicos y políticas que suponía la intervención en la gestión del pedido, o la utilización de la intervención en el proceso de recaudación como una plataforma desde donde impulsar otros negocios financieros o crediticios. A través del análisis de los financieros y agentes del pedido en el arzobispado de Sevilla, especialmente de la ciudad de Sevilla, el autor demuestra como estos agentes durante el primer tercio del siglo XV procedían del entorno de los tesoreros del pedido y monedas. Posteriormente, cuando la designación recayó en el monarca durante los años 1430 a 1455, y luego en los procuradores durante la década de 1445 a 1554, la recaudación del ingreso fue ejercida por los más importantes agentes fiscales de ámbito local. Igualmente, queda evidenciado cómo la identificación entre las figuras de arrendador y recaudador del pedido y moneda durante el reinado de Enrique IV redujo las posibles beneficios de estas operaciones y con ella la participación de los financieros sevillanos en la recaudación del pedido, sustituidos paulatinamente por otros de fuera del partido fiscal. Igualmente el autor examina en este capítulo el comportamiento de los diferentes contribuyentes al pago del pedido. Demuestran estas páginas cómo la nobleza andaluza, a diferencia de lo que ocurría en otras zonas, si fue obligada a contribuir al pago, justificándose como un esfuerzo fiscal necesario en tanto que territorio fronterizo con el reino nazarí. El autor analiza los problemas con los diversos grupos de exentos y francos que hacían valer el privilegio de exención fiscal al pago del servicio regio. En ese sentido, el autor demuestra cómo la multiplicación de las franquicias del pedido acabaron lastraron la recaudación y las limitaciones de la autoridad regia. La última del capítulo está dedicada al fraude y la resistencia al pago del pedido, pues el estudio sobre el conjunto de los pecheros evidencia cómo el pago del pedido era percibido de manera negativa, a media que se fue convirtiendo en una exigencia cada vez más gravosa. El autor demuestra en estas páginas el proceso de desgaste de algunas de las principales bases en que se sustentaba el pedido, las diferencias entre los principios legitimadores en que se sustentaba y la praxis fiscal, los problemas en la recaudación por la conflictiva situación política castellana del siglo XV, el desvío

del ingreso del pedido a otros gastos y las tensiones provocadas en los contribuyentes ante el intento de la monarquía de aumentar las cantidades en las Cortes para evitar la devaluación acabaron quebrando el ingreso.

Los capítulos quinto y sexto centran su atención en el estudio de las contribuciones de la Santa Hermandad. El capítulo quinto analiza su maquinaria financiera mediante el estudio de la documentación generada por los órganos centrales de la institución, mientras que el sexto capítulo analiza la implantación de la Hermandad y el cobro de la contribución en la provincia de Sevilla. La creación de una nueva geografía fiscal para las contribuciones sustentada en la provincia, un territorio jerárquicamente organizado con una capital donde residían las autoridades de la institución y que respondían a los organismos centrales de la Santa Hermandad, es uno de los aspectos más interesantes en este sentido. Así, la contribución de la Santa Hermandad supuso la consolidación del papel de las ciudades como responsables de la recaudación, gestión de los ingresos extraordinario, lo que en palabras del autor supuso la integración de las ciudades como un elemento importante de la estructura administrativa y financiera de la monarquía y como principales garantes del proceso de gestión de los ingresos extraordinarios.

SUMMARY

ARTICLES

- The Portuguese-Castilian chancellery of Isabel, first-born of the Catholic Monarchs..... 15
Nicolás Ávila Seoane
- “*Oriundi regni Portugalis*”. Portuguese in Majorca at the end of the Middle Ages 43
María Barceló Crespi e Inés Calderón Medina
- The chronicle of Fernando IV in the 16th century: an unpublished compilation by Pedro Barrantes Maldonado 71
Carmen Benítez Guerrero
- The clothes and the nudity of the Sovereignian who is consigned to the sepulcher. The monarchy of Sicily and the strategies for an approach to the caesura of the death..... 97
Antonio Pio di Cosmo
- The origins of the House of Urrea: lineage and heritage in the kingdoms of Aragon and Valencia (12th to 13th centuries) 141
Vicent García Edo
- Dominae viatrices*. Trips and Journeys of Noblewomen in Medieval Galicia
Miguel García-Fernández 175
- The mid-fourteenth century municipal ordinances of Guadalajara. A world in transition 215
José Miguel López Villalba
- An approach to the study of Sancho de Paredes and the chamber books of Isabel I..... 247
José Julio Martín Barba
- The organisation of the first public bank in Europe: the Taula de Canvi of Barcelona (15th century) 297
Laura Miquel Milian

Hispanic Military Ideals: a proposal about socio-cultural and literary transfers from Medieval Castile to the Spanish Conquest of America	323
<i>Víctor Muñoz Gómez</i>	
A sensory analysis of the Frankfurt Council of the year 794 <i>Gerardo Rodríguez</i>	355
The decoration of the Danila Bible: Aniconism as royal ideology in ninth-century Iberia	375
<i>Jesús Rodríguez Viejo</i>	
To be born a Mudejar and die a Morisco in Valladolid. Setbacks in implementing the decree of 1502	411
<i>Olatz Villanueva Zubizarreta</i>	

REVIEWS

Agobardo de Lyon, <i>Sobre el granizo y los truenos</i> . Introducción traducción y comentarios de Juan Antonio Jiménez Sánchez. Madrid, Ediciones Siruela, Libro del Tiempo. Lecturas medievales, 2018, 161 págs. ISBN: 978-84-17308-85-8, by Miguel Pablo Sancho Gómez.....	433
Miguel Aguiar, <i>Cavaleiros e cavalaria. Ideologia, práticas e rituais aristocráticos em Portugal nos séculos XIV e XV</i> , Lisboa, Editorial Teodolito, 2018, 264 págs. ISBN: 978-989-8580-57-3, by David Porrinas González	435
Clara Almagro Vidal, <i>Paisajes medievales en el Campo de Calatrava</i> , Madrid, La Ergástula, 2016, 354 págs. ISBN: 978-84-16242-15-3, by Luís Filipe Oliveira .	441
<i>Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)</i> , Edición y estudio de Michel Garcia, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017, 2 volúmenes, 976 págs. ISBN: 978-84-9012-854-1, by Juan Luis Carriazo Rubio	445
Santiago González Sánchez, <i>Los recursos militares de la monarquía castellana a comienzos del siglo XV. Las campañas granadinas del infante don Fernando. Setenil y Antequera (1407-1410)</i> , Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, Dickinson S.L., 2016, 385 págs. ISBN: 978-84-9085-666-6, by Raúl González Arévalo.....	449

- Ángel G. Gordo Molina y Diego Melo Carrasco, *La reina Urraca I (1109-1126). La práctica del concepto de imperium legionense en la primera mitad del siglo XII*, Gijón, Ediciones Trea-Universidad Adolfo Ibáñez (Santiago de Chile), 2018, 173 págs. ISBN: 978-84-17140-43-4, by Miguel García-Fernández 453
- Víctor Muñoz Gómez, *El poder señorial de Fernando «el de Antequera» y los de su casa. Señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Biblioteca de Historia, 2018, 533 págs. ISBN: 978-84-00-10387-3, by Vicent Royo Pérez.... 459
- Víctor Muñoz Gómez y Eduardo Aznar Vallejo (coords.), *Hacer historia desde el Medievalismo. Tendencias. Reflexiones. Debates*, San Cristóbal de La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Laguna, 2016, 335 págs. ISBN: 978-84-15939-49-8, by Diego Carlo Améndolla Spinola..... 463
- Julián M. Ortega Ortega, *La conquista islámica de la península ibérica. Una perspectiva arqueológica*, Serie *Arqueología y Patrimonio*, 14, Editorial La Ergástula, Madrid, 2018, 414 págs. ISBN 978-84-16242-30-6, by Alejandro García Sanjuán..... 467
- Diana Pelaz Flores, *La casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Ediciones Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017, 323 págs. ISBN: 978-84-8448-915-3, by Andrea Pagès Poyatos 473
- Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.), *Podere, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)*, Madrid, Sílex, 2018, 265 págs. ISBN: 978-84-7737-987-4, by Álvaro Solano Fernández-Sordo..... 477
- Juan Pablo Rodríguez Argente del Castillo & Teresa Tinsley & José Rodríguez Molina (EDS.) *Relación de Hernando de Baeza sobre el reino de Granada. Historia de los reyes moros de Granada*. Jaén, El Ojo de Poe – Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Jaén, 2018, 115 págs. ISBN 978-84-949244-4-6, by Óscar Perea Rodríguez 483
- Carlos J. Rodríguez Casillas, *La batalla campal en la Edad Media*, Sine Qua Non, Monografías de Historia Medieval, 4, Madrid, La Ergástula, 2018, 165 págs. ISBN: 978-84-16242-44-3, by David Porrinas González 487
- Vicent Royo Pérez, *Les arrels històriques de la comarca dels Ports: Societat, poder i identitat en una terra de frontera durant la Baixa Edat Mitjana*, Benicarló, Onada Edicions, 2018, 376 págs. ISBN 978-8417050627, by Víctor Muñoz Gómez 491

-
- Flocel Sabaté y Jesús Brufal (eds.), *Medieval Territories*, Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, 2018, 407 págs. ISBN: 978-1-5275-0795-1, by Vicent Royo Pérez 495
- IBN ṬARKĀṬ, Abū l-Faḍl (s. XV). *Nawāzil fuqahā' Garnāṭa = Nawāzil fuqahā' Garnāṭa (Casos jurídicos de los alfaquíes de Granada)*. Introducción y edición crítica 'Abd al-Razzāq Wūrqiyya (Abderrazak Ourkia). Coordinación y prólogo Francisco Vidal-Castro. Jaén, Grupo de Investigación HUM761 *Sociedades Árabes, Islámicas y Cristianas*, Universidad de Jaén, 2018, 257+13 págs. ISBN: 978-84-949244-8-4, by Ana B. Cano-Carrillo 499
- José Manuel Triano Milán, *La llamada del rey y el auxilio del reino. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018, 753 págs. ISBN: 978-84-472-1996-4, by Jesús García Ayoso 503

MEDIEVALISMO **NORMAS EDITORIALES**

MEDIEVALISMO es una revista publicada por la Sociedad Española de Estudios Medievales. Su objetivo es estimular la producción y el intercambio científico en el campo de los estudios sobre la Edad Media, especialmente en el ámbito hispánico. Para ello, incentiva la publicación de artículos que contribuyan a renovar los conocimientos procedentes de la investigación histórica, el análisis heurístico, la reflexión historiográfica o la revisión bibliográfica. Fue fundada por D. Eloy Benito Ruano en 1991. Los miembros de la *SEEM* pueden acceder en línea a todos los números publicados en <http://www.medievalistas.es>

1. REMISIÓN DE ORIGINALES

La revista acepta textos completamente originales e inéditos, que deben de ser propuestos para su publicación por correo ordinario o preferiblemente por e-mail a las siguientes direcciones:

Sociedad Española de Estudios Medievales
Calle Albasanz, 26-28
28037 Madrid
medievalismo@medievalistas.es

2. PROCESO EDITORIAL Y EVALUACIÓN DE ORIGINALES

2.1.- Una vez recibidos los originales, el Consejo de Redacción acusará recibo al autor o autores, comprometiéndose a tenerlos informados de cada paso del proceso editorial.

2.2.- En el plazo de quince días desde su recepción, los manuscritos recibirán una primera evaluación interna por parte de los miembros del Consejo de Redacción, en la que se comprobará que cumplen las normas de presentación de originales y que se insertan en la temática general de la revista. A la luz del resultado de esta evaluación interna, el Consejo de Redacción podrá aceptar, rechazar o solicitar a los autores que realicen las modificaciones que se consideren oportunas. No se procederá a ulteriores trámites editoriales en tanto que los autores no subsanen los requisitos formales que se les planteen.

2.3.- Los artículos aceptados por el Consejo de Redacción serán posteriormente sometidos a dos evaluaciones externas al Consejo de Redacción realizadas por sendos especialistas en la materia. El sistema de evaluación de originales será de “doble ciego”, de modo que tanto los evaluadores como los autores permanecerán en el anonimato.

2.4.- A tal efecto los evaluadores seleccionados por el Consejo de Redacción recibirán las instrucciones y el modelo de evaluación que se publican al final de estas “Normas Editoriales”. Estos emitirán sus informes en el plazo máximo de un mes. En caso de disparidad de criterios sobre su publicación, los originales se enviarán a un tercer evaluador o resolverá sobre el asunto el Consejo de Redacción, según el caso. Todos los contactos entre los evaluadores externos y el Consejo de Redacción se realizarán a través de correo electrónico.

2.5.- En función de las evaluaciones recibidas y tras la pertinente deliberación interna por parte del Consejo de Redacción, el manuscrito podrá ser: aceptado sin objeciones, aceptado si se introducen modificaciones o rechazado.

2.6.- El Consejo de Redacción comunicará a los autores, en el plazo de quince días y de forma motivada, la decisión editorial.

2.7.- En caso de que la aceptación del original quede condicionada a la introducción de modificaciones por parte del autor, éste dispondrá de un mes para corregirlo y devolverlo por correo electrónico al Consejo de Redacción, señalando claramente en el texto las modificaciones efectuadas o las alegaciones que considere pertinentes. Si las modificaciones que hubieran de introducirse fueran sustanciales, el Consejo de Redacción se reserva el derecho de someter el original a un nuevo proceso evaluador. No se procederá a ulteriores trámites editoriales en tanto que los autores no realicen las modificaciones sugeridas por el Consejo de Redacción.

2.8.- Los autores recibirán pruebas de imprenta de sus artículos, en las que podrán corregir erratas, errores gramaticales o actualizar alguna información, siempre y cuando ello no suponga una alteración sustancial del texto. Una vez corregidos, los textos serán devueltos al Consejo de Redacción en el plazo de quince días desde la recepción por parte del autor.

2.9.- Los autores recibirán un ejemplar del número de la revista en la que hayan publicado su artículo, así como una copia de su trabajo en formato PDF.

3. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

3.1.- Los originales deben presentarse en su redacción definitiva en formato informático, preferiblemente en Programa Word, y contando entre 40.000 y 90.000 caracteres. Se recomienda utilizar la letra Times New Roman (12 puntos para el texto y 10 para notas a pie de página).

3.2.- Los autores podrán utilizar en sus artículos cualquier lengua oficial del Estado Español, así como el inglés, francés, italiano, portugués o alemán.

3.3.- El texto original debe presentarse con una primera página donde sólo conste el título del texto, el nombre del autor, su afiliación institucional y su dirección postal, telemática y telefónica.

3.4.- Todos los textos deben ir acompañados de un resumen de 100-120 palabras en tres idiomas, entre los que se debe incluir el castellano, el inglés y la lengua en la que estuviera escrito el artículo si fuera distinto de las dos anteriores. Así mismo, deben añadirse cinco palabras claves, redactadas en los tres idiomas utilizados en los resúmenes.

3.5.- Cuando los textos estén divididos en capítulos, todas las subdivisiones deben ser indicadas numéricamente (1, 1.1, 1.2, 1.3, 2, 2.1, 2.2...). El primer nivel de capítulo debe escribirse en negrita. El segundo nivel debe escribirse en cursiva.

3.6.- Las citas de más de tres líneas deben escribirse en un cuerpo de letra menor y con el margen izquierdo entrado 1.5 cm.

3.7.- Las citas en lenguas distintas a la del texto deben aparecer entre comillas y en cursiva. Las citas en la misma lengua del texto aparecerán entre comillas, pero no hace falta que se escriban en cursiva.

3.8.- Todas las notas deben colocarse a pie de página, con la nota en número en formato superíndice.

3.9.- Las citaciones en nota deben indicarse del siguiente modo:

Referencias a libros: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) título en cursiva; c) editorial; d) lugar de publicación; e) año de edición; f) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); g) número del volumen o tomo en cifra arábica, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; h) página o páginas citadas, tras la abreviatura p. o pp. según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: Emilio SÁEZ SÁNCHEZ y Mercé ROSSELL, *Repertorio de Medievalismo Hispánico (1955-1975)*, ed. El Albir, Barcelona, 1976.

Referencias a artículos de revistas y publicaciones periódicas: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) título del artículo entre comillas; c) nombre de la revista o publicación periódica en cursiva; d) número del volumen en cifras arábicas; e) año de publicación entre paréntesis; f) página o páginas citadas tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: Eloy BENITO RUANO, “La merindad y alcadía mayores de Asturias a mediados del s. XV”, *Asturiensia medievalia*, 2 (1975), pp. 275-330.

Referencias a capítulos de obras colectivas: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) título del capítulo entre comillas; c) título del libro en cursiva; d) nombre y apellidos del editor del libro, seguido de la abreviatura que corresponda: dir./dirs., ed./eds., coord./coords. según conste como director/es, editor/es o coordinador/es.; e) editorial; f) lugar de publicación; g) año de edición; h) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); i) número del volumen o tomo en cifra arábica, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; j) página o páginas citadas, tras la abreviatura p o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Sobre la ideología de la Reconquista: realidades y tópicos”, *Memoria, mito y realidad en la historia medieval : XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.) y José Luis Martín Rodríguez (dir.), Logroño, 2003, pp. 151-170.

Referencias a ediciones de textos: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita) (si consta); b) título en cursiva; c) nombre y apellido del editor científico, precedido de la abreviatura ed.; d) editorial; e) lugar de publicación; f) año de edición; g) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); h) número del volumen o tomo en cifra arábica, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; i) página o páginas citadas, tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: Andrés BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1962.

Referencias a sitios web: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en mayúsculas); b) título del artículo entre comillas; c) título de la página web en cursiva; d) fecha de publicación; e) institución asociada; f) fecha de consulta; g) dirección telemática. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

3.10.- Cuando una cita a pie de página deba repetirse, puede abreviarse del siguiente modo: a) nombre (en minúscula) y apellidos del autor (en versalita); b) palabras iniciales del artículo entre comillas o del título de libro en cursiva, según proceda; c) tres puntos suspensivos; d) indicación del volumen o tomo si procede tras las abreviaturas vol. o t., y de la página o páginas tras las abreviaturas p. o pp. Los datos se separarán entre sí mediante comas.

3.11.- El Consejo de Redacción de *Medievalismo* se reserva el derecho de devolver a los autores los textos enviados que no cumplan escrupulosamente con estas normas. En ese caso, los artículos no serán sometidos a evaluación mientras no se vuelvan a recibir en el formato adecuado, de modo que tampoco constarán como recibidos.

INSTRUCCIONES PARA LOS EVALUADORES

MEDIEVALISMO

1. Con el objetivo de mantener la uniformidad del sistema de evaluación, se ruega que se atengan, en la medida de lo posible, al formato de evaluación y cuestionario proporcionado por la Revista.
2. Los evaluadores son completamente libres para emitir opiniones sobre los textos, pero se ruega corrección y respeto en las expresiones y se requiere un compromiso de confidencialidad respecto a los originales evaluados.
3. La evaluación es a “doble ciego”, lo que significa que tanto la identidad de los autores como la de los evaluadores será anónima.
4. En caso de que el evaluador encontrara motivos para no emitir el informe o posibles conflictos de interés, se ruega que se abstenga de realizarlo y comunique las circunstancias a la Revista.
5. Los evaluadores remitirán el informe a la secretaría de la Revista, a través de correo electrónico, a la dirección medievalismo@medievalistas.es
6. El plazo para la entrega de los informes por los evaluadores es de treinta días a partir de la fecha de envío del original desde la Revista.

Modelo de evaluación de originales para la revista *Medievalismo*

Título del trabajo:

Fecha de envío:

1. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO

- 1.1. ¿El título del trabajo es adecuado y refleja claramente el objetivo y contenidos?
- 1.2. Interés científico del trabajo (actualidad, originalidad, contribución científica al conocimiento del tema, relevancia historiográfica, etc.)
- 1.3. El estudio ¿es completo u ofrece una visión fragmentaria del problema que requiere un análisis más riguroso?
- 1.4. Metodología y fuentes empleadas, ¿detecta carencias en los planteamientos metodológicos?, ¿detecta carencias en el empleo de las fuentes?
- 1.5. Actualidad y relevancia de la bibliografía, ¿detecta lagunas bibliográficas significativas?, ¿puede añadir algunas publicaciones importantes que no se hayan referenciado por el autor?
- 1.6. Las conclusiones alcanzadas, ¿son claras y relevantes?
- 1.7. ¿Hay coherencia entre objetivos, hipótesis, metodología y conclusiones?
- 1.8. ¿Debe ser suprimida alguna parte del trabajo?
- 1.9. ¿Debe ser añadido algún aspecto sustancial que se haya obviado?

2. OBSERVACIONES SOBRE LA FORMA

- 2.1. La redacción: ¿es de calidad?, ¿existen erratas?, ¿hay problemas gramaticales?
- 2.2. El estudio: ¿está correctamente estructurado?
- 2.3. Es comprensible en los objetivos que pretende?, ¿la exposición es clara?
- 2.4. En caso de existir gráficos o tablas, ¿opina que son claros, correctos, útiles, actuales, con fuentes y referencias al uso adecuadas?

3. VALORACIÓN GLOBAL

En su opinión el trabajo debe ser:

- Aceptado sin objeciones
- Aceptado si se introducen pequeñas modificaciones formales

- **Aceptado si se introducen modificaciones sustanciales de contenido**
- **Rechazado**

4. SI HA CONSIDERADO QUE EL AUTOR DEBE INTRODUCIR ALGUNA CORRECCIÓN, POR FAVOR, EXPLÍQUELA

5. SI HA CONSIDERADO QUE EL ARTÍCULO DEBE SER RECHAZADO, POR FAVOR, RESUMA LAS RAZONES

6. OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS

7. COMENTARIOS GENERALES PARA LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA

(Estos comentarios son SÓLO para conocimiento de la Dirección de la revista y no serán enviados al autor. Si se considera que con el informe para el autor es suficiente, no haría falta rellenar esta parte).

